



Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

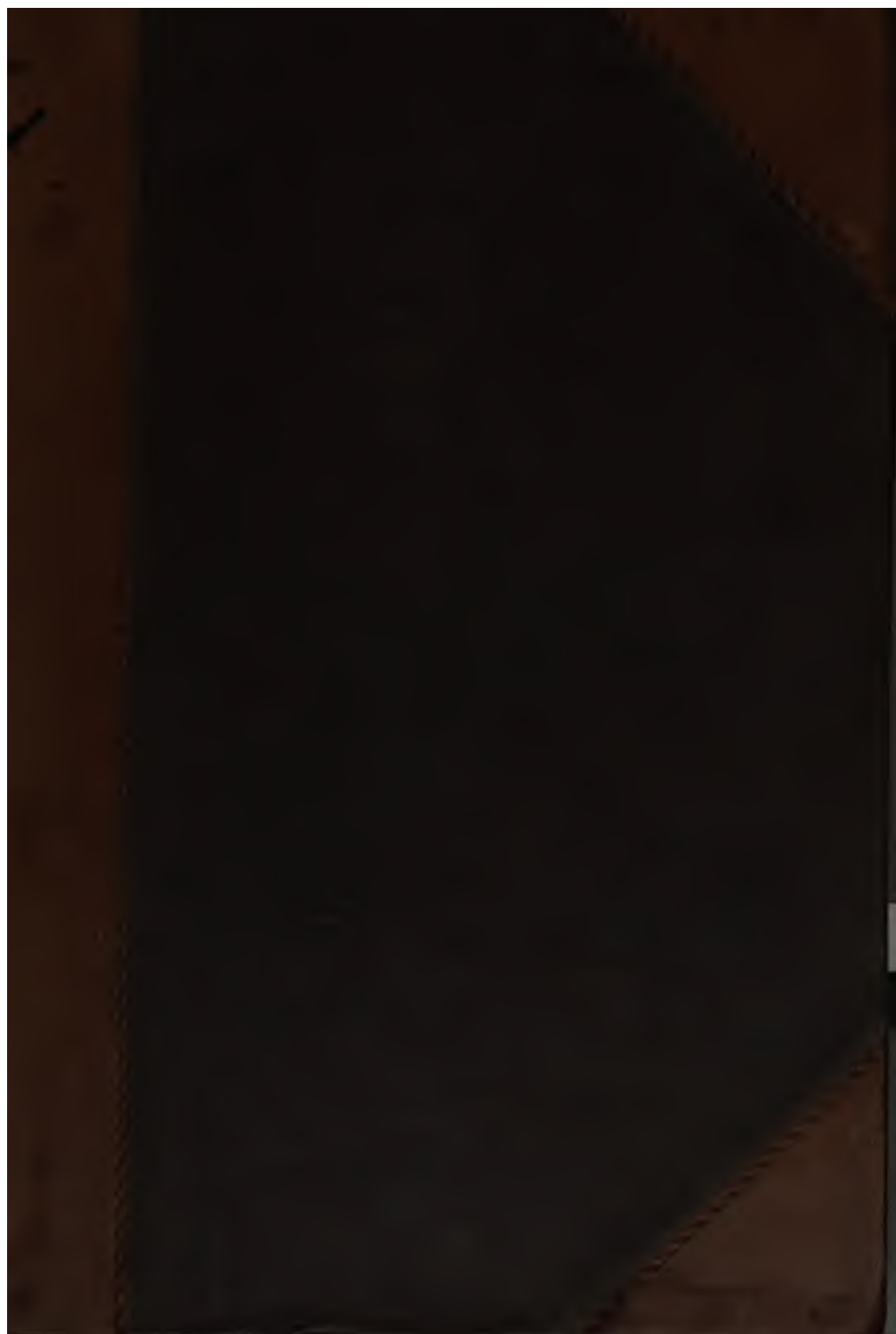
Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Soc. 2431 $\left(\frac{e.8}{19} \right) d 13/19$

$= K.9.31$





COLECCION

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

D. MIGUEL SALVÁ Y D. PEDRO SAINZ DE BARANDA,

Individuos de la Academia de la Historia.

Tomo XIX.

MADRID.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.

1854.

2010371 2017111300

#12 440000

1991a,b,c

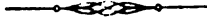
VIDA LITERARIA

DEL CANCELLER MAYOR DE CASTILLA

D. PEDRO LOPEZ DE AYALA,

RESTAURADOR DE LAS LETRAS EN CASTILLA.

POR DON RAFAEL DE FLORANES.



MÉTODO Y ÓRDEN DE ESTA OBRA.

Los que se determinan á escribir historia de varones ilustres, conviene que ántes de emprenderla queden de acuerdo con el método que piensan seguir, y le prevengan para que despues no tenga que andar discurriendo el lector los motivos de la colocacion de esta ú la otra especie. A mí me parece el mas arreglado aquel que ni pierde de vista la economía, ni se aliga de tal suerte á ella, que por no vulnerarla deja fuera de la obra materias considerables. Aun las que tienen conexion con el asunto príncipe se hallan con

derecho á que se las toque á lo menos por incidencia, pues el geógrafo que desea ser entendido no limita sus descripciones á solo la provincia ó reino que tomó por objeto: pasa adelante, excede los limites, y abarcando un buen trecho de las inmediaciones, da idea del pais confinante. Observar siempre unos mismos linderos es propio de las carretas y del yugo y los bueyes que las arrastran: los cuales entónces se exponen á volcar la carga con despeño suyo cuando exceden la carrera impresa. En fin en esto debe mirarse como decia el sabio Feijóo, si la especie de cuya inclusion se duda, utiliza ó no al público ó conduce á la ilustracion y advertencia del lector. Si lo primero, no hay que dejarla por el melindre de que se salta fuera del plan: si no trae utilidad ni tiene conexion, mejor es no hacer misterio de ella; pues no todo lo que se sabe ó se ha observado por un largo estudio se debe vaciar en la primera obra que ocurra, como neciamente hacia aquel abogado conocido del M. Paton, que cuanto leia la noche ántes en *Florisel de Niquea* (1) lo embocaba al día siguiente en sus alegaciones.

Con todo me temo que algun melindroso por no entender lo que digo, ha de hacer lo posible por incluirme en la censura del colector del *Parnaso español*, en el prólogo á su tomo 8.º, aunque alli mismo está mi excepcion, diciendo no habla del que se ciñe á la *Vida de un solo autor*, porque en ese reconoce otros ensanches. Persigue este erudito á dos clases de escritores de vidas de otros, que en el siglo presente se lamenta han corrompido el método de escribir las historias de hombres ilustres, sucediendo en cierto modo á los glosistas pesados del anterior: unos que hacinando una ruda é indigesta mole de especies extrañas fatigaron al lector sin darle á conocer el sugeto de su asunto: otros tan molestos en dársele á conocer con todos los pelos y señales, como dicen, que le empalagaron con un sin fin de apuntes, los mas de ellos superfluos, solo por echar á volar su gran caudal de centones y lograr crédito

(1) Feliciano de Silva escribió *Historia de D. Florisel de Niquea*.

de doctos entre simples. Yo no sé que haya habido en el siglo presente tan gran turba de escritores de vidas de otros, que se les pueda contar por clases como hace este docto. Solo conocemos tal cual que se dedicó á escribir de uno ú otro autor, y eso con mucha alabanza y magisterio. Ojalá que las vidas de todos hubieran corrido por semejantes manos, pero no ha sido tan grande nuestra suerte y la suya. No estamos por la misericordia de Dios tan escasos de pecadores que los hayamos de inventar de capricho para lucir nuestras premeditadas reprensiones sobre sus insultos. La correccion no es como la poesía y las novelas que se contentan con sugeto quijosco ó verosimil para desahogar sobre él sus ficciones: es menester que le tenga real y verdadero como la herida de Aquiles. Si tanto necesita amontonar el referido autor para poner en salvo sus vidas de los poetas, podrá reparar alguno que confundió las ideas, contando en su obra por vidas los que son elogios ó meros juicios críticos, y en las ajenas por juicios ó elogios las que son vidas é historias completas. No fuera malo que para la mera noticia de un poeta de quien á veces solo se extracta en el Parnaso un soneto ó cuando mas una ú otra pieza selecta (quedando las otras en gran peligro de ser olvidadas por tales florilegios) se escribiese una historia completa como la de D. Alvaro de Luna ó del marqués de Pescara, y que para todas las acciones y memorias de los hombres ilustres no hubiese arbitrio de salir á espaciarnos extramuros de su idea. Los que temen que su pluma se vaya en sangre, recétenla en buena hora esos astringentes; pero no impidan que otras se curen con laxantes. Lo cierto es que para desarrollarse y darse á conocer, necesita le fomenten con baños de agua tibia.

Pero prescindamos de esto. Es menester considerar que trabajando cada cual en su destajo tiene gran derecho á que nadie le ate las manos. El que quiera reducirse á poco, lo puede hacer; y el que estenderse á mucho, suyo es el campo para explayarse á discrecion. En esto sucede como en todas las cosas de libre albedrío. Queremos cada uno que su método sea preferido, y por no tener contra-

rio al de los otros clamorea contra ellos, es empeño vano, porque ¿qué se adelanta con dar leyes al que acaso no las ha de recibir? ¿De qué sirve inculcar preceptos al que está exento de ellos? El quiera esclavizar á su genio, á su humor, á su modo de pensar á los escritores, capitule con ellos, asígneles buenos estipendios y cogiéndolos bajo de escritura, podrá luego sujetarlos á lo que guste. De no ser así, la república literaria es país libre; y lo que contribuyen sus individuos, tal cual sea, debe recibirse como un presente, no como feudo, considerando que ni aun á aquello estaban obligados.

En la obra presente no podemos dejar de extendernos á una multitud de observaciones curiosas que da de sí el asunto, y conducen sobre manera á la ilustracion de la historia literaria, que á la verdad necesita reunir los sufragios de muchos para que alguna vez se vea completa. Además tropezamos por fuerza con un héroe que nada escaso en ilustres acciones nos da motivo de decir otras tantas hasta el extremo de haber de vindicarle de algunas en que está su crédito malamente ultrajado, pues el rayo de la envidia de no mejor intencion, que el de las nubes, siempre estrella su coraje contra las alturas, teniendo á cosa de menos valer emplear la artillería con que guerrea contra menores edificios. Don Pedro Lopez de Ayala, sugeto de esta historia, no fué así como quiera un mero poeta: sobre haber sido célebre escritor en varios ramos de literatura, se halló tambien ministro de la paz y la guerra en las mayores empresas de su tiempo. En una palabra fué, como dijo D. Diego de Colmenares, el primer restaurador de las letras en Castilla y al mismo tiempo tan brillante soldado, que por él tuvo principio el adagio: *Las letras no embotan la lanza*. Hasta su edad fué prolija y toda ella testigo de grandes evoluciones dentro y fuera de nuestra monarquía. Las memorias pues de un hombre de estas prendas no pueden reducirse á breves líneas. El lector á quien nada cuesta mas que leerlas, no deberá ser de menos paciencia que yo que he tenido la de recogerlas de unas partes y otras no sin estudio y observacion,

y digerirlas luego con algun cuidado por el órden y método siguiente, que es el que me parece conviene á tales obras.

La primera cosa es distinguirle de otros de su nombre y evidenciar que por varias señales características no puede equivocarse con ellos. Evacuado este preliminar divido en cuatro partes toda la obra. En la primera congreco sus memorias familiares, militares y políticas desde su nacimiento á principios de 1332 hasta su muerte en los primeros meses de 1407, sin olvidar la razon de sus progenitores. Y como alcanzó seis Reyes en Castilla y obró uniformemente bajo de cada uno, las voy dando por reinados en órden progresivo sin cuidar por ahora de mas distribucion, pues no hay otro mejor que la que prefirió la misma Providencia. En la segunda empezarán sus memorias literarias con sus grandes estudios, las obras que escribió, el crédito que tienen, las ventajas que trajeron á la nacion. En la tercera los elogios que tiene por ellas segun los autores que yo he podido ver. En la quarta la apología por su verdad histórica en la corónica que escribió del Señor Rey D. Pedro.

Todo esto se procurará justificar con documentos auténticos, autores fidedignos, informes seguros y racionios convincentes, como corresponde en ley de sana y prudente crítica. Y el que tenga que advertir ó reponer, si es de buen índole, lo podrá hacer remitiendo sus advertencias á manos del autor, para ingerirlas si lo merecen en otra edicion, ó en la primera obra que se publique de nuestro Canciller.

PRELIMINAR.

DISTINCION DEL SUJETO DE ESTA HISTORIA.

Don Pedro Lopez de Ayala, cuya historia pensamos escribir, no puede confundirse con otro de su nombre, señor de la ciudad de Cartagena, capitan general, adelantado mayor del reino de Murcia, unas veces en propiedad, otras en tenencia por el Príncipe Don Juan Manuel, porque este caballero fué su abuelo, padre de su padre D. Fernan Perez de Ayala, y no pasan sus memorias (conocidas) del año 1332, en que empiezan las del nieto por su nacimiento (1). Otro D. Pedro Lopez de Ayala hubo en Castilla, pero mucho mas antiguo, pues asistió á San Fernando en las conquistas de Baeza, Ubeda y Sevilla, y está mencionado en escritura de 1242 que publicó D. Luis de Salazar (2), y tambien en el repartimiento de la última de estas ciudades, como afirman Argote y Zúñiga. En una palabra este caballero fué tercer abuelo del nuevo y tan distante de él que seria insensatez creer que puedan equivocarse aun sin esta prevencion.

El D. Pedro Lopez de Ayala con quien podria equivocarse mas fácilmente el nuestro, es el primer señor de Fuensalida y progenitor de los señores condes de aquel estado, pues intervino con él en las tutorías del Rey D. Enrique III como procurador de Córtes por Toledo, especialmente en las celebradas en Madrid año 1391 para arreglar el gobierno del reino, mientras le tomaba el Rey por su

(1) No obstante equivocó á los dos el doctor Pedro Salazar de Mendoza, aunque tan distantes, prolijando al nieto el empleo de capitan general del reino de Murcia que tuvo el abuelo.

(2) *Casa de Lara*, tom. 4, pág. 679.

cuenta; pero era hijo segundo del nuestro, y no tiene memoria en tiempos anteriores. Y en los posteriores los documentos que le mencionan le dan el título de *Alcalde mayor de Toledo*, como el de 1402 que exhibe dicho autor D. Luis de Salazar, Casa de Lara, tom. 2.º pág. 13; pero allí mismo está nombrado el padre con el de *Canciller mayor de Castilla* que gozaba á la sazón. Murió el nuestro cinco años despues en el de 1407, y el hijo prosigue con el mismo dictado y el de aposentador mayor del Rey D. Juan II en muchos privilegios y en su corónica año VII, cap. 25. En fin este fué llamado el *Tuerto* por haber perdido un ojo á un golpe de ballesta en las guerras de Antequera de 1410. El mismo tuvo hijo tambien de su nombre, pero la corónica en el cap. 51 le llama el *Mozo*, distinguiéndole del padre.

Mucho mas que con el antecedente podria equivocarse (de que en efecto hay el ejemplo perniciosísimo) al Canciller que en esta obra descubriré, con un pariente suyo (segundo primo) de su nombre y enteramente coetáneo. Este es *Pedro Lopez de Ayala*, á quien los advertidos como D. Luis de Salazar llamaron el de *Murcia* por no confundirle con el nuestro. Fué hermano de D. Juan Sanchez de Ayala, que en privilegios que he visto, confirmó algunas veces con título de Adelantado mayor del reino de Murcia; hijos ambos de Sancho Perez de Ayala que quedó prisionero de los moros en la batalla de Guadix de 1363; nietos de D. Pedro Lopez de Ayala, Adelantado mayor del mismo reino de Murcia y señor de Cartagena, cuyo nieto legitimo fué nuestro Canciller, y el Sancho Perez, hijo natural. El Pedro Lopez de Murcia, hijo de este Sancho Perez y su hermano Juan Sanchez de Ayala, siguiendo el ejemplo de su prelado el obispo de Cartagena, D. Nicolás de Aguilar, y del resto del reino se declararon por el partido de D. Enrique II y se pasaron con él á Aragon el año 1367, quando salió derrotado de la batalla de Nájera en que el nuestro quedó prisionero: motivo porque el Rey D. Pedro su contrario, viéndose vencedor pocos dias despues en 29 de abril escribió á Murcia la carta que produce Cascales, para que confisca-

sen todos sus bienes , así al obispo como á Pedro Lopez de Ayala. Y por otra de 1.º del mismo les habia mandado prender al hermano Juan Sanchez de Ayala y á los demás que seguian en Murcia el partido de D. Enrique. Esto no sabemos si llegó á tener efecto, solo sí que las personas á lo menos quedaron libres.

Bien que poco despues el *Pedro Lopez* de Murcia (no su abuelo el Adelantado del mismo nombre , como con error dice Cascales en otro lugar , porque ese no siguió á D. Enrique, ni llegó á su reinado con muchos años de distancia) continuando en el mismo partido, vino á morir á manos de los de Murcia en cierto reencuentro , pendientes aun estas disensiones, y así precisamente ántes del año 1369 en que acabaron todas por la muerte del Rey D. Pedro en Montiel. Pero siendo estas en sustancia todas las memorias que hasta hoy tenemos públicas de Pedro Lopez de Ayala el de Murcia , una vez advertidas , no podrán ya volver á equivocarse con las del Canciller mayor , sugeto de esta historia.

PARTE PRIMERA.

**Memorias familiares, militares y políticas del Canciller D. Pedro
Lopez de Ayala.**

REINADO DEL SEÑOR D. ALONSO XI.

SU PATRIA LA ILUSTRE PROVINCIA DE ÁLAVA.

La patria de este insigne personaje español D. Pedro Lopez de Ayala fué la muy noble provincia de Alava, que con razon cuelga este entre sus muchos timbres, adquiridos no todos por beneficio de la naturaleza, siendo muchos mas los que ella misma ha aumentado por el teson y mérito de sus ilustres hijos, los cuales se distinguieron en todos tiempos en la fidelidad y servicio á sus Soberanos, en el amor á las letras, en el lucimiento en las campañas, en el desempeño de infinidad de empleos, ministerios, togas, dignidades y otras incumbencias grandes; de suerte que no sin justos motivos estan gozando el premio de esta correspondencia en los bien empleados privilegios, prerogativas, franquezas y gracias con que la grandeza de los Reyes remuneró siempre su especial lealtad.

Aquí tuvo su cuna aquel ascético padre apóstol de Calahorra y obispo de Tarazona San Prudencio Armentense, con cuya santidad tanto se honra y patrocina su patria: aquí tambien felicísimo reposo los huesos milagrosos de aquellos ilustres siervos de Dios San Victor (labrador), San Sigismundo, San Fausto, San Formerio, Santa Teodosia y otros: aquí igualmente nacimiento y origen la célebre Reina de Leon Doña Nuña, cuyo marido el esforzado Rey D. Fruela I. en solo un combate, y digámoslo así, á un golpe de lanza, quitó al Alcorán el número de cincuenta y cuatro mil sectarios: aquí se arraigan los nobilísimos troncos que brotaron tan fecundas ramas como los Aguirres, los Alavas, los Avendaños, los Ayalas, los Esquivales, Gamboas, Guevaras, (sigo orden alfabético), Heredias, Larreas, Mendozas, Oquendos, Piedrolas, Salazares, Salcedos, Sarrias, Torres, Vergaras, Ugartes, Urbinas, Zárates, Zurbanos y otros, que habiendo llenado al mundo de sangre alavesa, hacen que todo el mundo se precie de sangre de Alava, sin exceptuar Reyes, Príncipes ni grandes Monarcas, porque no hay Soberano en la cristiandad por cuyas venas no rueda la sangre de esta patria.

Contra estos baluartes, digo, fortísimos ánimos se estrellaron, como contra unas rocas, las medias lunas de Africa por mas de tres veces; pero tuvieron que retroceder eclipsadas otras tantas, no así como quiera con movimiento de trepidacion, sino con impulso vehementísimo; porque aquellos rayos del furor agareno, los albutamanes, albuhaates, almundares y abdelas, aunque vibrados derechamente contra la cristiandad de Alava, no hallaron en el heroico espíritu de estos naturales, sino fuegos en que consumirse.

Estas breñas fueron segura custodia y relicario á las reliquias de la fe al tiempo de su mayor ataque en la ruina de España. Aquí en ese tiempo se salvaron como en alcázar incontrastable los pocos fragmentos de religion que pudieron escapar del furioso cuchillo de los bárbaros. En los pechos de estas fieles colonias foragidas como en urnas se preservaron de ser profanadas las semillas de la fe, y de aquí volvieron á fecundar la tristísima España.

Este ángulo de la antigua monarquía gótica fué la ciudad de refugio en sus persecuciones á los dos grandes Reyes Casto y Magno de Leon, ambos Alonsos. El primero halló en la patria de su madre, no solo amparo y seguridad contra las asechanzas de su rival Mauregato, sino educacion tan santa, como lo fué su vida, toda ella una continúa batería y obstinada guerra contra los enemigos de la religion y de la carne, postrando estos con la invencible continencia que observó, y los otros con los brios de su espada, hasta el número de ciento veinte mil. Es por demás buscarle mas elogio que el que á su muerte le dieron los ángeles, cantando con voces celestiales: *Mirad como el justo se os quita de la tierra, y nadie lo considera.*

El otro D. Alonso III no solamente recurrió á Alava en igual ataque de verse echado del trono por el insolente y pérfido Fruela Bermudez, pero poco despues se le rindió toda la provincia, encomendándosele para que la gobernase. A este tenor, si D. Ramiro II de Leon y el Rey D. García Sanchez de Navarra decapitaron ochenta mil mahometanos en la santa derrota de Simancas, fué llamando en su ayuda á los varones alaveses. Si el conde Fernan Gonzalez no halló resistencia en la potencia de Leon para extender hácia ella sus dominios en Alava, fué remora á sus altos pensamientos el poder de los ilustres

Velas unido al de estos naturales. Si los tres Alonsos de Castilla el VII, el VIII, el XI, y D. Fernando V en las lustras empresas de Almería, las Navas, Algeciras y conquista del reino de Granada, lucieron tanto, no haria daño para conseguirlo el valor de la gente de Alava, que concurrió á aquellos triunfos. Si aquella noble Reina de Navarra, Doña Estefanía, quiso dejar asegurado su reino para despues de sus dias, fué rogando con encarecimiento paz á sus amigos los caballeros de Alava, que juntamente con los de Pamplona hiciesen en él la primera figura como la habian hecho en su vida.

Pero en fin, ¿para qué nos cansamos? Si queremos buscar antigüedad en Alava, la hallarémos tan remota con nombre de Vardulia que anteceda al siglo de Cristo, en el cual vivieron Estrabon, Mela, Plinio y poco despues Ptolomeo, que hicieron mencion de ella como de region famosa, numerando algunos de sus pueblos y comprobando lo mismo las medallas (1) que aquí se encuentran

(1) A vista de lo cual no he dudado tenerla por poblacion de Celtas, los cuales sabemos por Estrabon que poblaron en Rioja, y como esta region está tan próxima y la provincia tiene en ella una buena porcion, llegando hoy sus limites á donde llegaban ya en tiempo de aquel geógrafo (esto es, á Varea ó Puente de Logroño) podemos creer se fueron extendiendo hácia ella y que la poblaron toda. En aquel tiempo y aun despues en el de los romanos, godos y árabes, que arruinaron á España, no ya solo mientras la region se llamó Vardulia, sino despues que empezó á llamarse Alava, fueron tan extendidos sus términos que es cosa certisima haber incluido juntamente con lo que hoy es Alava el territorio de Vizcaya y Guipúzcoa, corriendo por la costa desde S. Sebastian á Castro-Urdiales y tierra dentro desde el mismo S. Sebastian al Puente de Logroño, desde el cual á Castro-Urdiales hay línea recta de mediodia á norte, montando los montes que echan aguas al mar y á Castilla; y todas tres dejaban formada una region extensa

en abundante número de las celtibéricas de caracteres incógnitos en el de los romanos, godos y árabes que perdieron. Aun siendo sujeta Alava á la corona de Navarra, gozó el distintivo de acuñar moneda, ejemplar sin igual en otra alguna provincia de España por aquellos tiempos.

y de figura triangular ó Triquetra como los antiguos llamaron á Sicilia.

En este recinto contó Plinio en su tiempo 19 pueblos, los 14 en lo meridional de montes á Castilla en lo que hoy es Alava, todos correspondientes á la chancillería de Clunia, de los cuales solo nombra á Alva (Polomeo nombra á este y otros seis, Gebala, Gebaleca, Tulonium, Segoncia, Paramica, Tritium Tuboricum, Tabuca) y los otros cinco de los montes al mar ó caída de la costa, nombrándolos Moroxgi (que puede ser Orozco), Menosca (mencionado tambien de Ptolomeo y acaso es Menacoz) puerto de mar en las Encartaciones, mencionado por el Rey D. Juan 1.º siendo Infante y señor de Vizcaya en privilegio á Bilbao de 1372 á 11 de enero en Búrgos. Vesperles Amanum, puerto donde dice se fundó en sus días la ciudad de Filaviobriga, los cuales con los cántabros de la costa que entraban despues al occidente, y unos y otros asturianos ultra y citra montanos estaban aplicados á la jurisdiccion de la chancillería de Astorga, por cierto con bastante distancia y penalidad, pues mas cerca les caia la de Clunia (hoy Cruña hácia Aranda de Duero) á que iban sus compatriotas los demás vardulos meridionales. La verdad de que aun en tiempos posteriores á la pérdida de España comprendió Alava á Guipúzcoa y Vizcaya, la puso en claro Moret con infinidad de documentos; pero lo que es mas aun en tiempo de D. Alonso el Sabio se describió Alava del rio Ebro hasta el gran mar de Bayona, como vemos en su *Crónica general*, par. 1.ª, cap. 3.º

Hoy separadas las otras dos provincias por la política antigua de los Reyes de dividir por departamentos para el mejor gobierno por condes en encomienda, las que eran muy extendidas ó incapaces á la atencion de uno solo, viene á tener la de Alava algo mas de la tercera parte de aquel antiguo ensanche. *Porque ahora (como dice Henao) empieza desde la Puente de Logroño, y en lo largo llega hasta la Puente de Arela (contigua á Vizcaya) media legua mas abajo de Luyando que son 17 leguas de distancia. Y en lo an-*

Mientras la dominaron con alguna interrupcion los Reyes de Navarra desde el año 822 hasta el de 1200 tuvo Alava el título de reino, y como tal la nombraron aquellos monarcas, y algunas veces los de Castilla en sus dictados Reales. Por su valor y teson logró en esta época lo que

cho comienza por el valle de Govia, que es muy cerca de Orduña, y llega hasta el lugar de Albeniz (hacia Navarra) que con poca diferencia hay 14 leguas. En todo este recinto hay un crecido número de pueblos, aunque los mas de corta vecindad, los cuales están repartidos en 53 hermandades, y estas en 6 cuadrillas que se denominan de Vitoria, de Salvatierra, de Ayala, de la Guardia, de Zuya, de Mendoza: todos los cuales pueblos y hermandades gobierna el Caballero Diputado General Comisario y Maestre de Campo de la Provincia, nombrado por ellas de tres en tres años en Juntas Generales de Santa Catalina. Estas deben celebrarse en la ciudad de Vitoria, y las de mayo fuera en cualquier pueblo á que las destinen. El primer Diputado General que tuvo la Provincia fué el Caballero *Lope Lopez de Ayala* en tiempo de los señores Reyes Católicos. Hasta entónces se gobernaban estas hermandades por dos Comisarios Generales que nombraban anualmente en Junta de San Martin. El señor Ayala y sus inmediatos sucesores Diego Martinez de Alava y Martin Martinez de Bermeo (todos tres hijos de la ciudad de Vitoria) lo fueron por sus dias por nombramiento Real. Los Reyes cedieron despues el nombramiento á la Provincia y empezaron á ser trienales estos empleos.

El objeto y blason de este cuerpo general de hermandades ha sido y es *Justicia contra malhechores*, correspondiente á aquella suma virtud del Redentor que preconizó Isaías: *Et erit Justitia cingulum lumborum ejus*. En cuya alusion erige por timbre un escudo enseñando dentro un castillo inexpugnable, y de otra parte un bravo leon, entre aquel y el castillo por la roca que da cimiento á este se descubre un brazo robusto, que amenaza con espada desnuda, indicando que para gobernar en paz y justicia una república y hacer temer al delincuente, todo es necesario, fortaleza, majestad y virtud incontrastable.

Algunos por entender gruesamente las ordenanzas IV, XIV y XV del cuaderno confirmado con que se gobiernan las hermandades de Alava, han caido en el error insufrible de que la Provincia en Jun-

otras no lograron en muchas, que fué eximirse absolutamente de una y otra monarquía y reponerse á su libertad antigua, quiero decir, á estado de república independiente y libre. Así se gobernó por 432 años, ejerciendo por sí su soberanía, proveyendo el baston y las plazas,

tas, y fuera de ellas su Diputado, no pueden entender ni tratar de otras materias ó casos que los que puramente son de hermandad, individualizados en la primera de estas ordenanzas. Los que opinan así, parece que han leído poco y meditado menos. Ignoran que en Alava empezaron las hermandades por los años 1442 y 43, como asegura la corónica del Rey D. Juan II (cap. 36 y 41) cuando refiere el mal pago que llevaron por haber cercado en la villa de Salvatierra á D. Pedro Lopez de Ayala, señor de ella y de la casa de Ayala. Para entónces habia ya no años sino siglos lo que hoy se llama Alava era cuerpo de provincia organizado y compuesto de muchos pueblos con fueros, leyes, términos y gobierno sobre si. Antes de las hermandades y despues de la entrega se gobernó por Alcaldes Generales y Merino puestos por el Rey, que debian ser naturales del pais segun lo estipulado con él en los caps. 7 y 8 del contrato. Pudiéramos mencionar algunos de los que sirvieron en Alava estos empleos de Justicia, si no nos tuvieran por prolijos. Pero no es necesario, porque ¿quién da un conjunto de pueblos erigidos en comunidad, ni cómo es posible que subsistan en enlace político, sin facultad para juntarse á tratar de los comunes intereses de su subsistencia y de la defensa de ellos en el caso de quererlos atropellar alguno? Dado esto es menester cabeza que los autorice, los llame, los dirija, los gobierne. Tenia, pues, la provincia ántes de las hermandades autoridad para conocer y tratar de su régimen ó congregada ó dispersa por medio de cabeza sustituta. Esa facultad no se la derogaron ni podian las hermandades posteriores, como tampoco la derogaron en Vizcaya donde las hubo; pues aun disueltas, vemos hoy se juntan aquellos pueblos á conferir sobre sus negocios, y tienen cabeza que las gobierne, á lo menos económicamente. Lo que el mas pobre pueblo de la provincia ha de poder ¿no ha de poder ella misma? Las hermandades no quitaron cuidados, ántes los aumentaron, confiriendo á estos pueblos jurisdiccion ordinaria que ántes no tenian para conocer y castigar delitos y limpiar la república de facinerosos. Iguales hermandades hay en

nombrando caudillos, administrando la justicia á sus pueblos, defendiendo sus fuerzas é intereses, y capitulando tal cual vez la materia de ellos con los Reyes circunvecinos, especialmente de Castilla, como de potencia á potencia absoluta.

Guipúzcoa y las hubo en Castilla, de las cuales se conservan algunas, pero los pueblos hermanos, no porque lo sean dejan de juntarse por otra parte á mirar por sus intereses. Así que en esta provincia hay dos conceptos, uno como cuerpo de varias hermandades, en el cual es cierto no puede exceder por sí, ni por sus ministros los límites del cuaderno: otro, como tal provincia, ó acopio de muchos pueblos reunidos desde lo antiguo bajo de un gobierno, de una legislación y de un método de policía. En este ¿por dónde puede faltarle aquella autoridad que tenia ántes de nacer las hermandades para congregarse, tratar de sus asuntos y regirse en sociedad y vida política por sí ó por medio del individuo á quien lo delegue? Aun se añade mas: que el diputado sobre ser comisario y juez de hermandades, está recaído en la jurisdiccion ordinaria civil y criminal de aquellos dos alcaldes generales que hasta las hermandades regian la provincia. Si no digan ¿dónde se fué, qué se ha hecho aquella jurisdiccion, qué Rey la derogó despues de estipulada en el contrato de entrega, por qué rescripto, dónde está este? No es menester otra cosa para imponer perpetuo silencio á una opinion tan desbaratada. Y lo único que puede decirse es que la provincia distinga en sus acuerdos el concepto en que procede: lo cual á mí siempre me ha parecido preciso para salvar este escrúpulo y el tenor del cuaderno, que ciertamente no se extiende á otra cosa que á dar leyes á las hermandades, como tales, que era lo de su objeto; pero en nada deroga á la provincia sus antiguas facultades para cuidar de sí.

Tampoco es sufrible la expresion de Henao que poco afecto á esta provincia por motivos menos honestos se dejó decir en el lugar citado: *Se unieron años ha á la provincia de Alava tierras que en lo antiguo no la pertenecian*. Si este averiguador de las antigüedades que llama de Cantabria hubiera dicho lo contrario, habria acertado, porque allí mismo y en otras partes reconoce que en tiempos antiguos Miranda de Ebro fué de Alava, y en su tiempo no lo era. Lo fué tambien el valle de Orozco, y hoy tampoco lo es, ni lo ha sido

Duró este método hasta 2 de abril de 1332, en que desprendiéndose generosamente de una joya tan estimable renunció de su voluntad soberanía y justicia poniendo una y otra en manos del Rey de Castilla D. Alonso XI, con un muy leve feudo sobre los pecheros; pero capitulando en todo lo demás su libertad y exención anterior, y poniendo también en salvo todos los derechos de los Señores y de los nobles, obsequio que debe la corona á los grandes oficios de los Príncipes de las casas de Mendoza, Guevara, Ayala, Velasco, Salazar y Torres, que fueron los que por este orden concluyeron el acto, y como cabezas de aquella república le autoriza-

desde el año 1568. Además de esto, prescindiendo ahora de lo que atrás queda dicho en orden á la antigua extensión de esta provincia, el mismo en la pág. 254 del propio tomo II alega el testimonio del que escribió por noviembre del año 883 lo que aconteció en agosto del mismo, y fué en sustancia que Castilla y Alava partían términos en Pancorvo, llegando hasta allí inclusive el de los castellanos, y prosiguiendo luego el de los alaveses hacia el oriente, pues al gobernador de estos D. Vela Ximenez tocó defender como incluida en su territorio la plaza de Cillorigo, y al de los castellanos Don Diego Rodriguez la de Pancorvo por estar en el suyo. Añada ahora la cláusula con que pasa del privilegio de los votos á San Millán (traducido) á que él da fecha en 934, leyendo: *Alava con todas sus aldeas, que á sus alfozes pertenecen, que es desde Losa y Buradon hasta la mar*. Añada, digo, esto y verá cuan alcanzado sale en la cuenta, porque ni hoy ni en tiempo de Henao (1691) ni muchos años antes llegaba ya Alava al mar, ni podía sin incluir á Vizcaya ó Guipúzcoa, ó ambas. Así que Alava no solo no se ha engrosado con territorios advénedizos ó que antiguamente no la pertenecieron, sino que la han quitado de los que en lo antiguo tuvo de tres partes las dos. Ni puede ser de otro modo si como dice el Rey Don Alonso el Sabio se extendía en su tiempo *desde el río Hebro hasta el gran mar de Bayona*.

Pero ya es tiempo de apartarnos de disputas y proseguir nuestro asunto.

ron en su última junta ó cofradía del campo de Arriaga en Vitoria, interviniendo el mismo Rey por la parte de Castilla con los prelados y ricos hombres del reino.

Siento que este sea tan corto recinto para esplayarme á discrecion en las alabanzas de una provincia que requiere mas ensanches, y mucho mas porque habiendo de hablar de ella tenga que omitir contra mis deseos la memoria de algunos hijos suyos muy sobresalientes en línea de escritores; pero conozco que esta es materia larga, y que ellos mismos me obligan á ser breve, habiendo obrado mas de lo que puedo decir. En esta clase los sabios conocerán por señas un D. Bernat Diaz de Luco, un Don Diego de Alava y Esquivel, un D. Francisco Ruiz de Vergara, un Larrea, y á este tenor otros. En la de prelados ¿quién ignora la opinion de los dos primeros, la virtud de otros tres que pueden igualárseles D. Miguel de Ayala de la Inquisicion General, obispo de Palencia y Calahorra, D. Juan de Retana, Inquisidor de Valencia, Arzobispo de Mecina, D. Francisco de Gamarra, obispo de Avila, y la piedad del que en nuestros dias lo fué de Málaga, tan tierno remediador de su rebaño, que vendió hasta el coche y los pontificales para socorrer los pobres?

Actualmente viven el Ilmo. Sr. D. Simon de Anda y Salazar, del Consejo y Cámara S. M., Gobernador y Capitan General de las Islas Filipinas, y el Sr. D. Francisco Leándro de Viana, conde de Tepa, tambien de su Consejo, y oidor de la Audiencia de Méjico, cuyos nombres serán inmortales por lo que obraron en la defensa de aquellas Islas, especialmente en Manila contra los ingleses. Lo mismo digo del Ilmo. Sr. D. Raimundo de Irabien, Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, hijo de la M. N. tierra de Ayala, cuyas providencias para la pacifi-

cacion de Cataluña, y el gran mérito de su literatura hicieron que el Rey le distinguiese para el empleo que dignamente ocupa. Así que Alava siempre fué una misma en la produccion de hijos esclarecidos, renovándonos estos la memoria de otros dos muy famosos, á cuyo valor y asombrosas hazañas confesó Cárlos V haber debido la mayor parte de su gloria y felicidad. He tenido en mis manos el privilegio en que lo asegura. Fueron estos Juan y Agustin de Urbina, el segundo su Canciller, y el primero marqués de Oyra, conde de Burgomene, señor de la Esforzesa y del Jardin de Milán, Maestre de Campo y Maestre Justiciero de Nápoles, Comendador de Heliche y Alcaide del Ovo y Aversa, cuyos méritos une con los suyos y con otros muchos de los Señores de su Casa el Alférez D. Francisco Javier de Urbina, Isunza y Eguiluz, Diputado que ha sido por la provincia de Alava, segun mi Memorial impreso de los servicios de esta familia.

Tal fué, pues, la patria de D. Pedro Lopez de Ayalá, sugeto de esta historia, y tales sus compatriotas. Ni ellos degeneraron de él, ni él de ellos, ni unos ni otros del suelo que les dió el ser.

LUGAR DE SU NACIMIENTO—VITORIA.

Su nacimiento fué en Vitoria, entónces villa, hoy ciudad nobilísima desde que el Sr. Rey D. Juan II conociendo su mérito y el de Juan Martinez de Vitoria su hijo, la exaltó á este grado por resolucion de 1434. Mucho podria decir, si mi instituto lo permitiera, sobre las excelencias de esta ciudad, aun ciñéndome á las mas precisas, porque habiendo vivido en ella cinco años y

medio, y visto su archivo, no dejó de tener tales cuales noticias de sus cosas. Solo porque se vea que aun en el nacimiento de nuestro Canciller cuidó la Providencia de prevenirle una correspondiente, diré en compendio, que por mucho que diga no llenaré la cabida de su mérito.

De suyo se estaba que el pueblo fundado por un sabio había de ser origen de muchos. Y á la verdad no ha desmentido el suceso á estos auspicios, porque habiendo sido su fundador el Rey D. Sancho el Sabio en 1181, la hallamos despues patria de un número bien insigne de hombres que no lo fueron menos por la virtud, la dignidad, las letras y las armas.

Aquí nacieron escritores tan conocidos como los Marietas, los Alavas, los Ruices de Vergara, los Vitorias, los Olgoes, los Echavarris y otros: aquí unos generales tan ilustres como el marqués de Gastañaga que dejó sucesor en el baston de Flándes al Elector de Baviera: el marqués de Gauna D. Juan Agustin Hurtado de Mendoza, y omitiendo muchos, D. Juan Francisco Manrique de Arana, cuyo elogio superior al que yo puedo hacerle, publicó la Gaceta de Madrid del miércoles 5 de julio de 1736. Actualmente vive el señor mariscal de campo D. Luis de Urbina, que segun las muestras que ha dado en el servicio de S. M. se puede esperar no honre menos á su amada patria. Ella lo fué tambien de unos mártires tan gloriosos como los venerables Zumarraga, Esquivel y Valle tan constantes en la confesion de la fe, que no pudieron dar mas por ella que su propia sangre. La ilustra así bien su hija la V. M. Doña Micaela de Aguirre, cuya vida llena de ejemplares virtudes publicó en Madrid el año 1718 el M. Fr. Alonso del Pozo, del orden de Santo

Domingo, su confesor, diciendo pág. 15, *que su patria fué la M. N. y L. ciudad de Vitoria, á quien el Señor ha ilustrado con familias nobilísimas en sangre, y realzado su nobleza con darla ciudadanos de grande y excelente virtud.* Recuerda los dos primeros mártires, y olvidando el tercero concluye: *Estos dos sin otros muchos han ilustrado con su virtud esta ciudad nobilísima.*

En efecto, fueron tambien de aquí los tres memorables prelados D. Diego de Alava y Esquivel (ya mencionado) obispo de Astorga, Avila y Córdoba, Presidente de las Chancillerías de Granada y Valladolid, y Juez Visitador de los Reales Consejos; D. Francisco de Esquivel, arzobispo de Caller; y el obispo de Albarracin, Segorbe y Ciudad-Rodrigo, D. Martin de Salvatierra, fundador del colegio de S. Prudencio de dicha ciudad, su patria, y de las escuelas de latinidad que en él florecen.

Este en una palabra es aquel pueblo fiel, constante y valeroso que en 1200 cuando aun solo tenia 19 años de edad, obedeciendo á Navarra, y viéndose asaltado de todo el poder de Castilla, despues de siete meses de resistencia y de una hambre terrible que se esperaba le entregase rendido, se salió con decir que sin licencia de su legítimo soberano no podia entregarse. Y en verdad que estaba cerca para pedírsela, pues no distaba menos que lo que hay de Vitoria á Africa, donde á la sazón residia el Rey D. Sancho el Fuerte. Con todo fueron tan valerosos los hijos de la Nueva Vitoria, que no se rindieron hasta que los mensajeros fueron y volvieron con la licencia. El Rey D. Alonso VIII sorprendido de tal fidelidad, removiéndola tropa entró en esta plaza, y fueron tantos los privilegios que en premio de ella dió á los ciudadanos, que uno especialmente contenia la cláusula de que les fuesen in-

violables mientras Zadorra corriese de arriba á bajo : motivo de la ceremonia que aun se observa el dia de San Juan de ir formado el ayuntamiento con ilustre aparato hasta las orillas de aquel rio , y arrojando al agua un papel , hace se observe para que su escribano , si fuese necesario , certifique correr Zadorra en curso natural. Las mujeres suelen decir entónces : *así corrieran los privilegios.*

A mi nada de esto me asombra , sabiendo muy bien que la prenda mas amable á los vitorianos , y por donde ellos procuraron distinguirse , haciéndola como característica , fué el teson , el honor , la fidelidad y la constancia aun en sus propósitos. Carecerá acaso de ejemplo en las repúblicas mas bien morigeradas el que voy á referir tan sin primero , como le temo sin segundo. Deseosos de que nadie faltase no ya á sus palabras , pero ni á sus propósitos aun en materias domésticas , tenues ó de poco momento , introdujeron estos nobilísimos pechos la santa costumbre de presentarse á la justicia y ayuntamiento , y exponiendo la materia sobre que habian dado la palabra ó hecho el propósito , se imponian á sí mismos penas pecuniarias aplicadas á las urgencias públicas , y hacian juez y fiscales de su obligacion y de la exaccion de la voluntaria multa para el caso de contravenir al alcalde y regidores. De este modo por el temor continuado de la pena , vinieron á radicarse en el hábito de no faltar á cosa prometida , y ser muy fieles en sus contrataciones exteriores y familiares.

Vitoria tiene muchos motivos de gloriarse , de que pocas ó ninguna la excedan en la calidad y número de gloriosos timbres. Además de los referidos , ella está exenta de corregidores , intendentes , adelantamientos y de toda

otra justicia que no sea puramente la que ejerce su propio alcalde, y en casos de hermandad el diputado general de la provincia, en las juntas generales de provincia, tiene asiento y voto preeminente. Los diputados, maestros de campo y comisarios generales de la provincia precisamente han de ser vecinos de Vitoria: de otro modo no tienen aptitud. Sus iglesias las debe visitar el obispo en persona, y este residir en ella tres meses del año. En cuanto á exenciones, son tantas las que goza ó á lo menos las que la están concedidas por sus fueros y privilegios, que si no quiere no está obligada á mas servicio, feudo, tributo, imposicion ó recargo respecto á la corona, que dos sueldos por cada casa el dia de S. Miguel: todos los demás servicios que ha hecho ó hace en gente ó dinero, son ultroneos y tan voluntarios, que se la deben estimar como un presente, sin exceptuar sisas, alcabalas, derechos de alhóndiga y aduana; bien que el de aduana no le paga, por ser su comercio libre en todos los dominios de la monarquía.

De este modo por el cuidado de los capitulares y la aplicacion envidiable de aquellos ciudadanos han florecido y florecen en ella el comercio y las artes mecánicas desde los primeros tiempos de su fundacion, como publican los nombres de sus calles, Herrería, Zapatería, Correría, Cuchillería, Pintorería, Burullería, y especialmente la hacen famosa los tres ramos de industria y comercio herraje, confitería y ropas de ante. El dulce de Vitoria penetra ya hasta lo interior de la América, sin ser desconocido al buen gusto de la Reina de Suecia. Parecerá tal vez encarecimiento que la confitería de esta ciudad en el año 1775 ascendió á un millon y veinte mil reales. Todo esto se debe al buen celo de los patricios

que la regentan, y al acertado método de gobierno que esta ciudad observa, aplaudido ya de anteriores escritores Garibay, Marieta, el M. Fr. Rafael de la Torre, el Dr. D. Pedro Salazar de Mendoza, Moreri y otros que en esta parte me excusan dilatar-me.

En ella se hallaba el cardenal Adriano, dean de Lobaina, obispo de Tortosa y gobernador de Castilla, cuando recibió la primera noticia de su exaltacion al pontificado. La ciudad de Vitoria tuvo el honor de ser la primera en darle la obediencia, besarle el pie y festejarle con ricos presentes, surtiéndole de cuanto prontamente necesitó, y de víveres y buen hospedaje al gran concurso que con este motivo llegó á cumplimentarle de Arzobispos, Obispos, Prelados, Grandes, Embajadores, y gentes de todas suertes. El nuevo Pontífice reconociendo el mucho lustre, esplendor y mérito de la ciudad, y el decoro y magnificencia de su colegiata de Santa María, sucesora de los derechos de la mal usurpada Sede de Armentia, ofreció restituirla nuevamente el honor de catedral con obispo separado del de Calahorra como le habia tenido en lo antiguo.

La poblacion es cierto no excede hoy de 4,500 vecinos, como dice Moreri, pero hay entre estos no pocos de mucho lustre y seis titulados, á saber: el de vizconde de Ambite, su apellido Peralta: el de marqués de Legarda, su apellido Salcedo. Estos títulos los posee hoy la señora Doña Antonia Javiera de Peralta y Salcedo, muger del Señor D. Josef Manuel de Esquivel, Rivas y Berastegui, del Consejo de Hacienda de S. M. y caballero de la llave dorada, señor del castillo y fortaleza de Bernedo, y Gobernador de las aduanas de Cantábria, cuya prudencia se ha acreditado por muchos años en el desempeño de esta

incumbencia y otras: el marqués de Monte-Hermoso tambien del apellido de Salcedo (uno y otro descendientes de los Salcedos, señores de Ayala) de que es poseedora la señora Doña muger del señor D. : el de conde del Vado que obtiene el señor D. Francisco Luis de Sarria, Patermina, Heredia y Licquez, señor de la villa de Herenchun y Torre-fuerte de Ascarza, subdelegado de la Real renta de correos, postas y estafetas de aquel partido: D. Luis de Urbina, caballero de Calatrava, mariscal de campo del Consejo de S. M. y fiscal militar en el Supremo de la Guerra.

SITIO DETERMINADO.

El sitio determinado de la ciudad de Vitoria, en que nació el canciller D. Pedro Lopez de Ayala, es la *villa de Suso* en un palacio de los señores de su familia, cercano á la iglesia de Santa María, donde tuvieron tambien los Ayalas su sepultura y capilla propia. El palacio subsistia en tiempo del hijo D. Fernan Perez de Ayala por los años 1422, como resulta de una escritura del archivo eclesiástico de Mondragon, en que se dice: *En la villa de Vitoria, en los palacios de Fernan Perez de Ayala, que son en la villa de Suso, á catorce de enero, de mil é quatrocientos é veinte é dos años.* Lo demás es el discernimiento de la tutela y curaduría de los hijos menores que habia dejado D. Pedro Velez de Guevara, señor de Oñate por la justicia de dicha villa, en cabeza de Doña Constanza de Ayala, madre de ellos, y muger que fué de este caballero, la cual dió por fiador al mismo D. Fernan Perez su padre,

que se hallaba presente. Llámase ahora *villa de Suso* del mismo modo que entónces, no *ciudad de Suso*, aunque parece pudiera convenirla este nombre, despues de la ereccion en ciudad, porque como las gentes, cuando Vitoria se erigió á este título, estaban ya habituadas á aquel nombre, continuaron con él sin hacer aprecio del nuevo, pudiendo mas con ellas la costumbre ya inveterada, que la nueva introduccion. La *villa de Suso* es la mas antigua poblacion de este pueblo, esto es la que primeramente fundó el Rey D. Sancho el Sabio de Navarra, con el nombre de *Nueva Vitoria*, en la colina que hasta ese tiempo habia conservado el de *Gasteyz*, como él lo expresa en su privilegio, dado en Estella por setiembre del año 1181, siendo uno de los confirmadores *Rodrigo, obispo de Armentia*, y otro *D. Diego Lopez, gobernador de Alava y Guipúzcoa*.

El sitio era propio para una fortaleza, y se conoce bien que el designio del Rey en sus principios fué no exceder de aquí; pero despues hubieron de concurrir tantas gentes, que estando ya murada la *villa de Suso*, y atacadas de habitantes sus tres calles, bien fuese el mismo Don Sancho el Sábio, bien el Fuerte, su hijo, ó el Rey Don Alonso VIII de Castilla su sucesor en este dominio, por la conquista de 1200 (que en esto no hay claridad, aunque yo siempre estaré por el último), determinaron ampliar la poblacion, formando en las caidas de aquella eminencia hasta seis calles curvas, tres al oriente y tres al poniente; pero todas paralelas de medio-día á norte. A cada una de ellas se dió su puerta á un remate y otro, y muro exterior que las reune é incorpora á la poblacion de arriba. Entónces, pues, empezaron á diferenciarse con los diversos nombres de *villa de Suso* y *villa de Yuso*, lo

mismo que *villa de Arriba* y *villa de Abajo* ó de *Vitoria Nueva* y *Vitoria Vieja*, como alguna vez ocurren nombradas. Pero la moderna parece fué fundada de intento para el comercio y los artesanos, porque ya he dicho los nombres de las calles, *Herrería*, *Zapatería* y *Correría*, estas al poniente, y las de oriente *Cuchillería*, *Pintorería* y *Judería*, hoy calle Nueva, desde la expulsion de los judíos. Esta y la primera son las exteriores; las otras interiores por su orden. Los caballeros y gentes de milicia parece vivian arriba.

Las puertas principales de la villa de Suso son dos, y reciben en sí el remate de las tres calles principales, la una al medio-día, la otra al norte: aquella se llama de San Bartolomé y esta de Santa María, por la inmediata iglesia parroquial (ahora juntamente Colegiata) de esta advocacion, cuya mayor parte servia entónces de castillo. Otro tal estaba al par de la otra, el cual tambien ha parado en iglesia parroquial del título de San Vicente Mártir, por cesion del castillo en tiempo de la Señora Reina Católica. Los dos cantones rectos, que cruzan las tres calles de oriente á poniente, mantuvieron sus cuatro puertas, y sobre ellas otros tantos fortines cada uno la suya á una y otra banda. Hoy se titulan por este orden: portal de Santa Ana; portal de San Márcos; portal de..... portal de la Soledad.

Como se agregó luego la poblacion que he dicho, fué menester que sus cantones guardasen simetría con los de esta, y así en rectitud á la frente de los de arriba se hallan otros tantos, seccionando igualmente sus calles hasta la salida al campo por el muro de fuera, donde forma cada uno nuevos portales con los nombres de San Prudencio (ignórase el que tuvo ántes de la fundacion de este colegio), de San Ildefonso (por la inmediata parroquial de este

título, fundada no por D. Alonso XI como escribió Echavarri, sino por D. Alonso el Sabio), de Aldave y de San Pedro, porque aunque hay dos mas al occidente, uno con nombre de San Roque y otro de portal obscuro, no tienen correspondencia con la villa de Suso, ni tránsito en sus muros.

Las referidas seis calles paralelas á las tres intermedias ó de arriba tienen cada una su puerta á uno y otro extremo meridional y del norte, tituladas de la advocacion de algunos santos en cuyo honor se encienden allí luminarias por las noches, y en sus dias célebres se hacen algunos festejos por las próximas vecindades. La disposicion curva de estas tres calles á cada lado de la antigua poblacion de arriba hacia quedase despoblado otro tanto terreno al medio-día y norte. Poblóse, pues, el promedio del norte poco despues, y se tiró el muro exterior por todo su ámbito hasta dejarle dentro, y sus calles en correspondencia con las de las otras poblaciones. Así á la de Santa María de la villa de Suso corresponde en rectitud la de Arriaga en que se sale á Vizcaya, y arrimada á ella se fundó el convento de Santo Domingo, y mas al oriente seccionando las tres nuevas calles, se dejó un canton con su puerta, que llaman de Urbina, para la salida á Guipúzcoa y Francia; el cual no tiene correspondencia recta á la villa de Suso por estorbársela el gran edificio de la iglesia de Santa María, que se interpone donde se debian enlazar. A las tres calles de esta novísima poblacion dieron estos nombres: á la interior Burullería; á la del medio Barren-Calle, en vascuence (lo mismo en castellano que calle nueva) en ella está el convento de Santa Cruz de religiosas dominicas; y la exterior la Aduana Vieja, hoy Ollería.

El otro cuadro de mediodia exterior á la puerta de San Bartolomé de la villa de Suso, le ocupan únicamente la iglesia de San Miguel, fundada ya por setiembre de 1184, en que el Rey fundador hace mencion de ella en su privilegio, reservando sus capillas para capillas Reales: la casa consistorial en que está la alhóndiga y el patio de comedias: la plaza con su fuente en el medio: el hospital de Santiago fundado en 1449 por la devocion de D. Fernan Perez de Ayala, hijo de nuestro Canciller ya nombrado, del cual dijeron los señores Reyes D. Fernando y Doña Juana en provision de..... *que era la mayor casa-hospital que habia en el reino*: el gran convento de San Francisco, que sin duda es el mejor que tiene en Cantábria la seráfica provincia de este título. Fuera de todo se atraviesa el arrabal que llaman de la plaza ó de las huertas, por las muchas que hay despues de él. Extramuros de la ciudad y de la puerta de Santa Clara que sale á Castilla estan tres conventos: á la derecha el de recoletas de Santa Brígida, y ántes de él la arboleda paseo, casa de refresco y juego de pelota. A la otra mano, el de religiosas franciscas de Santa Clara, paradero de muchas señoras ilustres, y primero el de San Antonio de Padua de observantes de la tercera órden del mismo Patriarca San Francisco. Echavarri en la vida de San Prudencio habló muy bien de la topografía y descripcion de Vitoria, exceptuando el descuido que le he advertido; con que me excusa diltarme mas.

SE BAPTISMO.

De haber estado el palacio de los Ayalas tan próximo á la iglesia de Santa María, y de haber tenido aquellos

señores sepultura y capilla en esta parroquial, infiero serian feligreses de ella, y que allí hubiese recibido las aguas espirituales del primer sacramento el canciller Don Pedro Lopez de Ayala; y aunque no hay mas principio para asegurarlo, siempre queda innegable que su nacimiento fué en Vitoria y en el paraje y casa que se ha dicho; porque como verémos fué alcalde de esta ciudad, y este empleo de justicia nadie le ha ejercido en ella ni podia sin ser vecino y natural del mismo pueblo, como resulta de sus fueros, privilegios, ordenanzas de gobierno y costumbres de todos tiempos.

SU LINAJE, PADRES Y ANTEPASADOS.

Aunque esta sea materia prolija y que requiera para ser bien tratada obra particular, que con la ayuda de Dios darémos á luz, entre tanto no será fuera de propósito advertir brevemente que aunque su apellido era el de *Ayala* por el estado de este nombre, en que se estableció por casamiento uno de sus causantes, él rigorosamente no era sino por varonía del linaje de Haro, y descendiente de los antiguos señores de Vizcaya, que tantas veces se enlazaron por conexiones matrimoniales con la familia Real. El mismo en el libro particular de su linaje (bien distintamente que otros autores) dice que su tercer abuelo D. Pedro Lopez de Ayala, el que asistió á San Fernando en las conquistas de Baeza y Sevilla, y tiene memoria en el repartimiento de esta ciudad, y en la escritura de 1242 que estampó D. Luis de Salazar, fué hijo de Don Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya (á quien llamaron

Cabeza brava) alférez mayor de San Fernando y alcalde mayor de Castilla, que murió en 1236, casado con Doña Urraca Alonso, hermana natural de este Santo Rey, é hija de su padre D. Alonso Rey de Leon, y como se cree de Doña Inés Iñiguez de Mendoza.

Don Pedro Lopez de Ayala vino á casar á Ayala con Doña Elvira Sanchez, que está enterrada en Quejana, hija de D. Sancho Perez de Guevara, señor de Gamboa, y de Doña Andrea Diaz de Mena, y nieta de D. Pedro Velez de Guevara y de Doña María Sanchez de Salcedo, cuyos padres fueron D. Sancho García de Salcedo, primero del nombre, señor de Ayala, Orozco y casa de Salcedo, que murió en la batalla de Alarcos de 1195, y Doña María Iñiguez de Piedrola y Mendoza, señora de Arrestaria y Urcabustaiz; ella hija de D. Iñigo Sanchez de Piedrola y de Doña María Iñiguez Mendoza, y él de D. García Galindez de Salcedo, señor de la casa de Salcedo y estado de Ayala, y de Doña Alberta Sanchez de Zurbano, señora de Orozco: nieto de D. Galindo Velazquez de Ayala, señor de esta casa, y de Doña María de Salcedo, señora de la de su apellido: biznieta de D. Vela Velazquez, señor de Ayala, y tercero nieto del Santo Infante D. Vela Sanchez, primer señor de la tierra de Ayala, cuyo padre fué el Rey Don Sancho Ramirez de Aragon. El Infante y su hijo D. Vela Velazquez estuvieron enterrados en el cementerio de la iglesia de Santa María de Respaldiza en el mismo estado, con tanta reputacion de santidad que en los tiempos pasados fué insigne la devocion de los pueblos á sus cadáveres, pues cuando se hallaban necesitados de aguas para sus sementeras, concurrían en procesion al cementerio y abriendo los sepulcros con fervorosas preces para el tercero dia alcanzaban lluvias copiosas.

En una de estas rogativas, cierto hombre se acercó con poca reverencia al cuerpo del Infante con el intento de hurtar un diente para reliquia, y á breve rato le asaltó un mal de rabia que le trajo furioso por los montes, hasta quitarle la vida con horror de todos, verificándose la sentencia de Casiodoro: que los cuerpos de los Santos no quieren sujetarse á padecer disminucion.

Sobre estas cosas hablaron ya Diego Fernandez de Mendoza, Juan Perez de Vargas, García Alonso de Torres, Alonso Lopez de Haro, D. Martin Alonso de Sarria y Avecia, D. Juan de Amiax, el doctor Vincencio Blasco de Lanuza y D. Fr. Alonso Vazquez de Miranda, abad de Santa Anastasia. D. Fernando de Ayala y Roxas, hijo de D. Anastasio de Ayala, conde de Salvatierra, señor de Ayala, en carta que escribió al conde de Fuensalida, su pariente, mayordomo mayor y del Consejo de Estado del Rey D. Felipe II en este mismo asunto dice: “Están
 « sepultados estos Príncipes en nuestra Señora de Respal-
 « diza á media legua de la casa de Ayala. Y porque allí
 « (cerca) fundó Fernan Perez de Ayala el monasterio de
 « San Juan de Quixana que tiene pasadas de cincuenta
 « monjas y veinte capellanes perpetuos para administrar
 « los sacramentos, y paresciéndole al mariscal de Castilla
 « Pedro García de Herrera, señor de Salvatierra, de Ayala
 « y Quartango y Empudia, que allí estarian mejor sus
 « cuerpos, y queriéndoles trasladar al monasterio, no se
 « lo consintió la tierra de Vizcaya, porque les tienen por
 « santos y han hecho milagros, y siempre que la tierra
 « ha menester agua, van en procesion y abren los sepul-
 « cros, y luego llueve. El Infante D. Vela está cuerpo en-
 « tero todo, y yo hice abrir las tumbas y le vi, y así
 « puedo afirmar con verdad.” Este mariscal no fué Don

Pedro García de Herrera, señor de Ampudia, sino su nieto D. Pedro de Ayala y Herrera, primer conde de Salvatierra, también mariscal de Castilla y abuelo del que escribe dicha carta, porque el otro no tuvo posesion en Ayala, Salvatierra y Quartango, aunque casado con Doña María de Ayala, por quien recayó en su hijo el mariscal Garcí Lopez de Herrera y Ayala el derecho de estas casas. Juan Perez de Vargas, coetáneo al Conde, habiendo tratado de estas cosas en su nobiliario, añade: *é agora dicen que el mariscal señor de Ampudia y de la casa de Ayala hizo llevar los cuerpos á la casa de Ayala.* Pero á vista de lo que advierte el nieto, ó no llegó el caso de llevarlos, ó si los llevó le hicieron volverlos á Respaldiza, porque él dice que allí los vió; pero de esta materia hay mucho que decir; y no podemos extendernos ahora fuera de estos apuntes. En mejor ocasion darémos mas copiosas las memorias de los dos insignes héroes progenitores de esta ilustre casa.

El D. Pedro Lopez de Ayala, del tiempo de San Fernando, en su mujer Doña Elvira Sanchez tuvo hijo mayor á D. Sancho Perez de Ayala, del Consejo del Rey Don Alonso el Sabio y señor de Berverana y alcalde, que llamaron *Mutila*, porque siendo armado caballero por el Rey D. Jaime de Aragon, en pequeña edad, fué preguntado del Rey como llamaban al mozo en vascuence, y respondiendo *Mutila*, le eayó tan en gracia el vocablo, que despues siempre que le encontraba le llamaba así, y á ejemplo del Rey hicieron lo mismo las gentes. Casó con Doña Aldonza Diaz de Velasco, y tuvo hijo mayor á D. Pedro Lopez de Ayala, señor de la ciudad de Cartagena, adelantado mayor y capitan general del reino de Murcia, unas veces en propiedad y otras en tenencia por el Príncipe

D. Juan Manuel; y es aquel caballero y gran soldado tan aplaudido en la historia de Murcia y no menos en las cartas que allí se estampan del Rey D. Alonso XI que conoció sus prendas y las supo estimar.

Casó en Toledo con Doña Sancha Fernandez Barroso, hermana del cardenal de España D. Pedro Gomez Barroso, que por las suyas lo fué tanto del mismo Rey (1): tuvieron hijos á D. Sancho Perez y D. Fernan de Ayala, este último padre de nuestro Canciller, los cuales en 1328 á la muerte sin hijos de D. Juan Sanchez de Salcedo, señor de Ayala y de los valles de Orozco, Oquendo, Luyando, Urcabustaiz, Arrestaria y Casas de Salcedo y Zárate, hijo de D. Sancho García de Salcedo, segundo del nombre y nieto de D. Fortun Sanchez de Salcedo, uno y otro señores de los mismos estados, y este último hermano de Doña María Sanchez de Salcedo (la que casó con D. Pedro Velez de Guevara) su cuarta abuela, tocándoles la sucesion de todos los dichos estados vinieron á Ayala á reco-brarla, y haciéndoles resistencia el partido de Juan Sanchez el Chico, hijo natural de este D. Sancho García de Salcedo, que se componia de muchas familias del pais, los vencieron los Ayalas en batalla campal y quedaron pacíficos señores, aunque despues uno de los contrarios echó celada contra D. Sancho Perez, que era el mayor, y le mataron entre Llanteno y Quexana una noche á traicion, como refiere Lope García de Salazar, descendiente del mismo Juan Sanchez el Chico.

(1) En el privilegio de 1390 que refiere Fr. Gabriel de Talavera en la *Historia de Guadalupe*, lib. 1.º, cap. 10, le llama: *honrado y sabio varon D. Pedro por la gracia de Dios Cardenal de la Santa Iglesia de Roma nuestro amigo*.

SU PADRE.

Por la muerte sin casamiento del D. Sancho Perez de Ayala recayó la sucesion en su hermano segundo D. Fernan Perez de Ayala , padre de nuestro Canciller , que tan ilustre personaje fué. Habia nacido en Toledo el año 1305, y en el de 1332 , despues de dichas guerras , fué uno de los Ricos-hombres de Alava , que entregaron aquella provincia (hasta entónces república libre) al dominio del Rey de Castilla D. Alonso XI. Fué por él mismo embajador á Francia , segun Alarcon , y despues á Aragon en 1349, como dice Zurita , advirtiéndole *era un muy señalado caballero, y sobrino de D. Pedro de Barroso, obispo de Sasino*, Cardenal de España , que murió por el mismo tiempo , y fué un gran prelado en la iglesia de Dios. Asistió á la guerra y cerco de Gibraltar en que el Rey murió , y allí por compra en el mismo Real á 27 de diciembre de 1349 ánte Mateo Fernandez , escribano del Rey (el mismo que despues lo fué , y juntamente Canciller de su hijo el Rey Don Pedro) hallándose presentes D. Gil de Albornoz , arzobispo de Toledo , Primado de las Españas , Diego Fernandez , camarero del Rey , Fernan García , su despensero mayor y tesorero , y Doña Leonor de Guzman (aquella ilustre matrona que tan constante fué al lado del monarca , aun en los mayores peligros de la guerra) rescató de poder de esta señora el señorío de los valles de Orozco y Llodio, vendido este á Doña Leonor por su último dueño D. Lope de Mendoza , y aquel por los cabezaleros de D. Juan Sanchez de Salcedo , y los reunió al estado de la casa de Ayala , á que en lo antiguo pertenecieron.

El Rey D. Pedro le envió en 1352 á pacificar las Encartaciones del señorío de Vizcaya, y entrando en ellas con las tropas de su casa, las redujo á su obediencia, y las obligó á que por apoderados suficientes fuesen á rendírsela á Valladolid. Hallóse despues juéves 4 de octubre del mismo año en compañía del Rey en Soria, cuando asistido de varios Grandes pasó á aquella ciudad á sentar paces con los aragoneses (1).

Cuatro años despues en el de 1356 estaba en el bando de los Grandes que se unieron para suplicar al Rey la reforma de su conducta, la separacion de Doña María de Padilla, y la admision y buen tratamiento de su propia mujer la Reina Doña Blanca, con quien estaba muy displicente, al paso que encantado con la otra. Encargósele á nombre de todos la oracion que en asunto tan delicado hizo diestra y elocuentemente á S. M. en las vistas de Tejadillo á media legua de Toro, y por estos y otros servicios de igual buen zelo le premió el Rey D. Pedro con el señorío, jurisdiccion y rentas del valle de Cuatango. Continuó despues en su servicio con la misma fineza, hasta que habiéndose hecho inaguantable por la dureza y rigor de sus operaciones, pasó al de su hermano D. Henrique II cuando lo hizo todo el resto del reino y la grandeza. Peleó por su partido en la batalla de Nájera de 1367 y con sus tropas redujo á Toledo y ganó á Cartagena; habiendo salido libre de esta separacion, volvió nuevamente al servicio del Rey D. Pedro, á quien en 1368 debió la confianza de que le enviase á tratar con los vizcaínos la entrega de aquel señorío al Príncipe de Gales, que no tuvo efecto por el artificio del Rey que les habia dado

(1) Zurita, *Anales*, lib. 8, c. 49, tomo 2.º

secretas órdenes contrarias á la creencia que llevaba Don Fernan Perez.

Muerto D. Pedro infelizmente en Montiel el año siguiente 1369 á manos de su hermano D. Henrique II, siguió D. Fernan Perez de Ayala la obediencia de este Rey, y meració le nombrase adelantado mayor del reino de Murcia, como lo fué su padre. Pero esta gracia se inutilizó por haberse interpuesto la Reina Doña Juana Manuel con la solicitud de que fuese preferido el conde D. Juan Sanchez Manuel su primo. Desde el año 1372 al de 75 se empleó el piadoso espíritu de este señor en fundar en su estado de Ayala el convento de religiosas dominicas de San Juan de Quexana, y le dotó con mano generosa. En el discurso de esta obra de piedad murió, y corriendo el año 1373 dispuso de sus bienes entre sus hijos, fundando mayorazgo regular de todo lo de Ayala, juntamente con Orozco y demás adherencias en cabeza de nuestro Canciller que era el primogénito. Con esto ya en edad avanzada de 70 años, vistió el hábito del glorioso patriarca Santo Domingo en el convento de Vitoria, donde, como dice el libro de memorias de esta comunidad, que parece copió el M. Castillo, sobrevivió 10 años *con tanta reputacion de religioso como la habia tenido en el siglo de caballero, y cual habia sido la vida fué la muerte á los 15 de octubre de 1385*. Fué llevado su cuerpo al sepulcro que habia labrado en vida en su fundacion de San Juan de Quexana, dejando vivos al tiempo de su muerte 76 descendientes, pero llegó á conocer muchos mas, entre ellos un hijo, 6 hijas, 46 nietos y 23 biznietos, dice el antiguo escritor que cita el abad de Santa Anastasia (*Memor. por la grandeza de la casa de Ayala*, pág. 28) aunque el M. Castillo y los libros de memorias de Santo Domingo de

Vitoria solo numeran 8; de suerte que este señor no solo sirvió al Estado y al esplendor de su sangre con tan insigne propagacion, sino á Dios y al ejemplo, emprendiendo quando debia descansar la trabajosa carrera del claustro, que aun para gente moza y robusta suele ser bastante terrible: pero esto es ser caballero, vivir en la tierra como mortal, y hacerse inmortal por un fin dichoso. Todo lo demás no es caballería sino vanidad caballeresca, que hace á los hombres desacordados del fin á que nacieron, convirtiéndolos de criaturas animadas en unos estafemos desidiosos.

Mientras estuvo en la religion fué llamado Frey Don Fernan Perez de Ayala. Así le nombra el Rey D. Henrique II el año 1375 en la confirmacion del mayorazgo de la casa de Ayala. Así tambien su yerno D. Pedro Gonzalez de Mendoza en el testamento de 1383 en que le dejó por su testamentario; igualmente se titula el mismo año 1380 en la confirmacion de los fueros de Arrestaria y en dos ejecutorias de la Chancillería, una de aquel año y otra del de 1383 (en que murió) contra la ciudad de Orduña sobre si podian comprar bienes en dicho valle, siendo ellos realengos y este infanzonado.

Don Fernan Perez de Ayala edificó en su estado la casa fuerte de Ayala y la de Oquendo, y para que no hubiese línea que no ocupase, tuvo tambien la noble inclinacion de dedicarse al estudio de las letras. De él, dice Garibay, heredó el hijo ser tan propenso á ellas. En efecto escribió tratado de su linaje que en tiempo del Rey Don Juan II llegó á manos de su nieto el ilustre Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, en el cual, dice, daba origen á la casa de Ayala en el Infante de Aragon D. Vela, como se ha referido; pero no hemos tenido la suerte de

que aquel escrito llegase á nuestros dias. Solo se nos conserva una idea de su cultura, erudicion y buen gusto en la oracion citada al Rey D. Pedro, que como dije en el prólogo, tiene panegiristas de su mérito á los dos hombres mas elocuentes de este siglo los señores D. Luis de Salazar y D. Juan de Miranda y Oquendo, ambos del Consejo de S. M. El hecho mismo de haberse valido de él todos los Grandes de Castilla, para que hiciese por ellos aquella oracion en una materia delicadísima y en que era necesaria la quinta esencia de la retórica, y mucha destreza para no rozar los extremos, ni indisponer el ánimo de un Rey tan fácil al enojo, da á entender bastantemente la opinion de su talento.

El autor antiguo que alega el abad de Santa Anastasia dice: “*Fué Fernan Perez de Ayala caballero de alta guisa, muy prudente y sabio, de quien el Rey D. Alonso XI hizo gran confianza, y persuadió mucho al Rey D. Pedro su hijo hiciese vida con la reina Doña Blanca su mujer y reformase sus costumbres.*” D. Antonio Suarez de Alarcon, marqués de Trocifal, le aplaude *uno de los mayores varones, mas doctos y elocuentes de sus siglos, de cuyas acciones están llenas las historias.* Alonso Lopez de Haro dice que *fué llamado por excelencia el varon.* A este tenor están llenos los libros de sus elogios; pero no es ahora tiempo de recogerlos todos.

SU MADRE.

Por los años 1330 ó 31 habia casado D. Fernan Perez de Ayala con Doña Elvira Alvarez de Zevallos, señora de Escalante, Treceño, Valdaliga y Casas de Zevallos, Ca-

biedes y Arze en la montaña, señora á la verdad muy hacendada y de altas conexiones, porque fué hija de Don Diego Gutierrez de Zeballos, almirante mayor de la mar, señor de estos estados, y de Doña Juana García Carrillo, y nieta por esta señora de Garcí Gomez Carrillo, señor de Mazuelo, alcalde mayor de los hijos-dalgo de Castilla, y de Doña Elvira Alvarez Osorio, por quien era octava nieta del santo conde D. Osorio Gutierrez de Galicia, como ha demostrado el exactísimo D. Luis Salazar (*Casa Farneso*, p. 585); de suerte que el Canciller mayor D. Pedro Lopez de Ayala, si por la casa paterna de Ayala era décimo nieto del santo Infante D. Vela de Aragon, por la materna de Zeballos, lo era noveno del santo conde Don Osorio Gutierrez, cuya dichosa vida ha escrito últimamente con su acostumbrado esmero el reverendísimo P. M. Flores, célebre ilustrador de las *Memorias eclesiásticas de España*, tom. 18, pág. 296 á 303.

Heredó Doña Elvira Alvarez de Zeballos los referidos estados el año 1364 por muerte de su hermano D. Diego Gutierrez de Zeballos, maestro de Calatrava, tan fiel al servicio del Rey D. Pedro, como este Rey ingrato para él; pues habiendo sido el que le descubrió la liga terrible que trazaban contra él sus contrarios, á tiempo en que podia desbaratarla, le pagó como acostumbraba, con la dureza de una prision que le quitó la vida. Así lo acreditan Alvar Gutierrez de Toledo, y con él D. Antonio Suarez de Alarcon (*Relac. Geneal.*, pag. 185). El Rey se apoderó de todos sus bienes, en perjuicio de la legítima heredera su hermana, pero luego se los restituyó el que á él le pagó en la misma moneda, D. Henrique II, bien que lo hizo en el estilo que le fué muy familiar, esto es, por un privilegio, en que sin contar la injusta ocupacion, ni el ante-

rior derecho de la sangre, mas bien parece hacer merced de lo suyo, que restitucion de lo ageno. De esta clase son muchas de las mercedes de este Rey y aun de algunos otros, que se suelen disputar como procedidas de bienes de la Corona. Además de este ejemplar de la casa de Zeballos, da dos mas D. Antonio Suarez de Alarcon. Otros dos añade D. Luis de Salazar (1); pero semejantes restituciones rigurosas, disfrazadas en traje de mercedes voluntarias, son motivo de que por falta de exámen y de historia hayan sido malamente fatigados los que las tienen, y de que perdiesen algunos de ellos, estados y bienes considerables que ya poseian por herencia de sus causantes, ántes de acordarse de nacer D. Henrique II. A los condes de Escalante, sucesores de Doña Elvira de Zeballos, sucedió todo esto con el valle de Valdaliga, que le perdieron por no haberse distinguido entre merced y restitucion, y actualmente sucede lo mismo á la casa de Ayala con el fiscal de la Chancillería y los vecinos del valle de Orozco, que litigan 200 años hace sobre reivindicar el señorío de aquel valle para la corona con pretexto de una merced (y esa falseada en *tierra por torre*) de Don Henrique II á nuestro Canciller, su alférez mayor, con fecha en Toro á 5 de setiembre de 1374, en que suena decir *vos damos á nuestra tierra é valle de Orozco* (que es lo que pusieron por *nuestra torre del valle de Orozco*), sin considerar que ántes de ser nacido D. Henrique II habian poseido el señorío de este valle todos los señores de la casa de Ayala, y que enagenado por los testamentarios de uno de ellos, la recobró de poder del comprador el su-

(1) Alarc. pág. 186, 286 y 360.—Salaz, *Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 187, y tom. 3.º, pág. 478 á 479.

cesor inmediato D. Fernan Perez de Ayala en 1349, vinculándole despues en 1373 en cabeza del mismo hijo á quien suena donado por el Rey. Y sobre todo, que aunque fuera cierta la merced enriqueña en los términos en que la suponen, debia entenderse restitucion de rigurosa justicia, presumiendo ocupacion intermedia por el Rey Don Pedro.

Este Rey hecho ya inaguantable á sus súbditos por el mal tratamiento que les daba á ellos, á la Reina y á todos, menos al encanto de sus ojos Doña María de Padilla, generalmente confiscó sus bienes á cuantos, huyendo de sus persecuciones, buscaron refugio en el hermano Don Henrique II, como si fuera delito huir el cuerpo al amago de un golpe mortal. Estos eran dos males para los súbditos: si huian perdian las haciendas; si quedaban honras, haciendas y vidas. ¿Qué ley les obligaba á esto? ¿Qué teología manda esperar un riesgo evidente? ¿Qué habian de hacer estas gentes, sino correr á D. Henrique? ¿Habian de permitir por mas tiempo ver correr en arroyos su sangre, ver abusar indignamente de sus hijas, parientas y á veces propias mujeres? ¿Qué? ¿No habian de tener el arbitrio de ponerlas y ponerse en salvo? ¿Qué pecado es éste, qué delito? ¿No es por ventura una de las principales obligaciones de conciencia, evitar el peligro de las almas y de las vidas, de la honra y de la hacienda? Así es cierto. Pero ¿qué sucedió? que lo que para ellos era accidental y solo dirigido á salir de un riesgo, para el protector fué caso hecho; porque haciéndoles merecer la sombra que les daba, los aprovechó para cumplirse grandes ideas, empleándolos en auxilios propios para quitar á D. Pedro el reino y la vida. De este modo, cuando llegó á la corona restituyó á cada uno en sus posesiones; y

bien que á otros hubiese hecho mercedes de bienes que nunca tuvieron, con las cuales deba entenderse la cláusula de su testamento, pero esta no lo fué sino desembarazo de una pura ocupacion, como aquella que por cierto tiempo se hace de unos bienes sin dueño, ó de un dueño ausente. Todo esto, pues, era preciso reflexionar en tales litigios para no perjudicar á la justicia con informes diminutos y poco profundos.

Teniendo entre manos Doña Elvira de Zaballos y su marido D. Fernan Perez de Ayala, el insigne empeño de la fundacion del convento de Quexana, murió esta señora en 1372, dejando heredera de todos sus estados á la hija comun Doña Mencía de Ayala, que viuda ya de Don Beltran de Guevara, señor de Oñate, en 1443 á 19 de julio testó en Burgos, haciéndolos mayorazgo regular para el hijo segundo D. Beltran de Guevara, progenitor de los señores condes de Escalante y Tahalú, sus sucesores en aquellas posesiones.

SUS PARENTESCOS.

El doctor D. Pedro Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de la santa iglesia de Toledo, fué autor en su corónico de los Ponces (fol. 414) de esta curiosa observacion, bastante apreciable á la casa de Ayala: “De «Doña Elvira de Zaballos (dice) y de su marido D. Fernan Perez de Ayala son descendientes todos los Reyes, «Príncipes y Potentados christianos que hoy hay en el «mundo por su hija Doña Inés de Ayala, mujer de Dia «Gomez de Toledo, Rico-home de Castilla, cuya rebiz- «nieta fué Doña Juana, señora de Casarrubios, mujer

«del rey D. Juan de Aragón y Navarra, padres del Rey «Católico D. Fernando.» A la verdad, en la historia de España es célebre la herencia que tuvo el Rey Católico por su abuela Doña Inés de Ayala, en que había los señoríos de Casarrubios y Arroyomolinos, y las casas de Toledo, que destinó su piedad á convento de religiosas franciscas de la advocacion de Santa Isabel, y á sepultura de su hija la Princesa Doña Isabel reina de Portugal, como escriben Garibay (lib. 49. cap. 7) y D. Luis de Salazar (*Advert. hist.*, pág. 340).

El marqués de Trocical advirtió (4) igualmente, hablando de D. Fernan Perez de Ayala y su mujer: *son sus nietos y descendientes cuantos monarcas reinan en la christiandad, y casi toda la nobleza de España*. Lo particular está en que no lo sean una vez, sino muchas, porque además de descender de ellos, como ha dicho Salazar de Mendoza por su hija Doña Inés de Ayala, otras tres veces vuelven á descender de los mismos por el hijo mayor D. Pedro Lopez de Ayala, cuya historia se escribe, y por las otras dos hijas Doña Aldonza, mujer de D. Pedro Gonzalez de Mendoza, como poco despues notó Alarcon, y Doña Leonor, señora de Torrejon de Velasco, mujer de D. Fernan Alvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, como todo lo ha demostrado exactísimamente D. Luis de Salazar en las *Glorias de la casa Farnese* (que puso en manos de la Reina Doña Isabel Farnesio madre de nuestro Rey, que Dios guarde) páginas 565, 567, 568, 584, 585, 588, 589, 599, etc.; de suerte que la sangre de Ayala tantas veces derivada de Reyes, parece no encontraba otro centro á que correr que el mismo de que

(4) Alarc. *Rel. Geneal.*, pág. 186.

habia salido. Allí se restituia á donde tuvo su manantial como los rios al mar, con impulso vehementísimo, sin acertar á hallarse fuera de aquel inmenso confluente, que vuelve á recoger tantos fragmentos suyos.

EXCELENCIAS Y ELOGIOS DE ESTE LINAJE.

Así no era extraño aquel discreto dicho del Rey Don Fernando el Católico, quinto nieto del preclaro D. Fernan Perez de Ayala, que perpetuó la advertencia del doctor *D. Lorenzo Galindez de Carvajal*, su consejero en las *Adiciones á los claros varones de Fernan Perez de Guzman*, que aun están inéditas (1). *Dicese antiguamente en Castilla* (son sus palabras) *y yo lo oi al Rey Católico que descendia de ellos; que este linaje de Ayala es buena levadura de linajes, porque con todos se junta*. A esto aludió Gracia Dei, cronista y rey de armas del mismo Monarca D. Fernando el Católico, celebrando el blason de la casa de Ayala en estos metros de bien poco ingenio.

Dos lobos prietos griseados
vide en blanco de adargon
con aspas de oro cercados
sobre sangre circulados
del Infante de Aragon.
Veinte son los de estos suelos
que hasta el Cielo dieron vuelos,
uno tiene Aljubarrota.
Quien con Ayalas se topa
no le faltarán abuelos.

(1) Las hemos publicado en el tomo anterior.

Don Luis Zapata en su *Cárlos Famoso*, canto 25, estanco. 46, expresó el concepto en versos mas duros.

Los dos lobos que vees en campo blanco
están con orla de aspas en la sala,
son del linaje de virtud estanco,
que en España se llama hoy día de Ayala :

A quien dando una tierra un Rey muy franco
dijeron todos Hayala, y Ayala.
por tal fué el apellido destas gentes
de Reyes de Aragon son descendientes.

Con mas elegancia cantó el doctor Valbuena en la octava 215 de su *Bernardo*, lib. 19.

Dos negros lobos en plateado escudo
hará D. Vela de Aragon Infante,
parlera fama, que en lenguaje mudo
el invicto valor de Ayala cante.
Y dando con Salcedo un casto ñudo
del Rubio Conde con la hija amante
serán al Real pavés nuevo tesoro
verdes panelas, sauces y campos de oro.

Las armas *puras* de la casa de Ayala, como las llama D. Luis de Salazar (tom. 2.º, pág. 105) las estampó el mismo en el tom. 4.º *Pruebas de la historia de la casa de Lara*, pág. 291, como las halló en un sello del mariscal D. García de Ayala al pie de la escritura de 1469 que allí publica. Está el escudo inclinado á la izquierda del que le mira y dos jóvenes uno á cada lado que llegan á sostenerle. En la misma postura las vió Sandoval, en el claus-

tro de San Millan como refiere en la fundacion de aquella santa casa, fol. 89 vuelto y 90, cuando menciona los señores que allí están enterrados, y los letreros que en su tiempo tenian y ya no se conservan.

LINAJE DE SALCEDO.

Alude esto á la union de las casas de Salcedo y Ayala por el casamiento de D. Galindo Velazquez de Ayala, tercer señor de Ayala, nieto del Infante D. Vela, con Doña María de Salcedo, heredera de la casa de Salcedo en las Encartaciones, é hija única segun los genealogistas de un Conde que el vulgo llamó D. Rubio (acaso porque lo fué de color, ó porque su nombre, como otros quieren, era Don Flavio, que en el lenguaje antiguo equivalia á rojo), el cual refieren vino á esta parte de Vizcaya como á dominio libre, prófugo de la corte de Leon por habérsele procesado por no sé qué delito y sentó su mansion en la campiña de Aranguti de Salcedo, poblando aquel terreno, y levantando casa principal con el nombre del mismo sitio; cuyas armas fueron primeramente un salce verde en campo de plata, y despues que D. Sancho García de Salcedo, el que en 1199 murió en Alarcos, venció á los de Mendoza en la guerra que tuvo con ellos sobre el señorío del valle de Urcabustaiz perteneciente á su muger Doña María de Mendoza, y les quitó su estandarte, añadieron para perpetuidad otro escudito colgado del salce con cinco panelas en sautor, que era la insignia de aquel linaje. Y así las puso D. Juan Sanchez de Salcedo, último señor de Ayala de los de este apellido, en escritura de treguas del año 1273, sobre la muerte de

Juan de Otaola su vasallo, que D. Martin Alonso de Sarria y Avecia diputado general de la provincia de Alava, en obra que acabó de escribir en 1640, dice haber visto en el archivo de la villa de Berméo (*Teatro cantábrico*, lib. 18, cap. 1, *Apellido* 52 *Salcedo*). Consérvase esta obra manuscrita en Vitoria en poder del señor Conde del Vado, señor de Herenchun, D. Francisco Luis de Sarria Paternina Heredia y Licquez, de cuya casa fué el autor. Ella es inmensa y la mas completa que he visto en su especie; pero tiene bastante que disimular. Por el escudo de la casa de Salcedo en este segundo estado cantó *Gracia Dei* con su acostumbrada afectacion.

Panelas y salce son
estas armas sine dubio
del excelente varon
nieta del Rey de Leon
claro Conde D. Rubio.
Hijo de la noble Infanta
y del señor de Norona
de Real stirpe y planta,
en campo de oro se estampa
la grande y alta Corona (1).

Esta filiacion confirmada en tantos escritores, nos guia á conocer quién fué el Conde D. Rubio. Sabemos por los genealogistas que D. Diego Rodriguez de Asturias, Conde de Noroña y Oviedo, casó con la Infanta Doña Jimena, hija del Rey D. Alonso V de Leon, de quien tuvo varios hijos. Trelles pone entre ellos al D. Rubio,

(1) En Henao, tom. 2.º, pág. 220.

que no fué sino nielo, y todos uniformemente á Doña Jimena Diaz, mujer del Cid. En efecto tenemos luego un señor muy repetido que se firma D. Alvar Diaz con gobierno en Grañon y Pedroso, cuyo patronímico Diaz le acredita hijo de Diego. Este como se vé en la escritura de 1087 que pone Sandoval (§. 72) tuvo hijo á *Don Diego Alvarez* que en donacion de 1083 á San Millan de un solar en Cerio, pueblo de Alava, por D. Diego Sanchez de Ayala y su mujer Doña Mayor, se firma *Senor Didaco Alvarez de Aiala*, como me previno el expertísimo y hábil archivero de aquel monasterio el Padre Fr. Plácido Romero en carta de 17 de setiembre de 1772 á *Vitoria*, advirtiendo que igualmente se lea *Lope Sanchez de Ayala* en la escritura de 1076 que puso Sandoval en *San Millan*, §. 66, llamándole *de Alaba*, porque él lo ha reconocido y halla que en una y otra parte dice *Aiala*, no obstante que en la ortografía gótica se aproximan tanto los dos nombres por la altura de i sin tilde y el remate inferior que daban redoblado á la b, que no observándolo bien era fácil leer *Alaba* por *Aiala*.

Con que el D. Diego Alvarez, nieto del Conde de *Norña* y de la Infanta de Leon Doña Jimena, precisamente tuvo ó gobierno, ó habitacion, ó posesiones en Ayala, pues para distinguirse se firmaba de allí. Doña Tecla, Tido ó Tielo (que de todos modos la he visto nombrada) Condesa de Vizcaya, mujer del Conde D. Lope Iñiguez, en donaciones de 1079 y 1104 se llama hija de este caballero D. Diego Alvarez, diciendo en la última que por su padre tiene varios bienes en Rioja y sus cercanías. Y no es inconveniente hubiese tenido hermana mayor á la Doña María de Salcedo, que dicen los escritores heredó como tal la casa de Salcedo, y la llevó de Ayala por el ma-

trimonio con D. Galindo Velazquez, señor de ella, ambas muy inmediatas en situacion.

Por la escritura de la Santa Iglesia de Oviedo de 1112 que refiere Trelles, tom. 1.º pág. 366, vemos la queja de la Reina Doña Urraca contra Diego Alvarez y sus compañeros, porque la sitiaron y arrojaron piedras y saetas, motivo, dice, de que le confiscó los bienes. Esto debia ser en el discurso de los grandes bullicios de Castilla contra esta Reina, por la desconfianza que se tenia de su honestidad. En ese lance pudo huir D. Diego Alvarez á las Encartaciones, pues de antemano tenia allí bienes todas las veces que en 1083 se firmaba de Ayala. Segun lo cual parece que este fué el tan decantado Conde D. Rubio, progenitor de la casa de Salcedo, cuyo nombre y cierta historia no habia parecido hasta ahora.

Las Encartaciones debian ser hasta ese tiempo una porcion del estado de Ayala, pues no se las conoce anterior nombre particular, motivo de haberse llamado de Ayala aquel Grande y de que nuestro Canciller en la crónica del Rey D. Pedro llame á su padre, que ciertamente sabemos nació en Toledo, natural de ellas, lo mismo en el lenguaje de aquel tiempo que oriundo. Despues dicen los autores de la tradicion, que se empezaron á llamar Encartaciones, porque procediéndose en la corte contra el Conde y sus gentes, como ausentes los llamaron por edictos, hasta encartarlos ó declararlos bannidos; y como se hicieron fuertes allí y no quisieron comparecer, fueron llamados *Encartados*, y el pais tierra de Encartaciones. La historia, aunque ya disfrazada con algunas mezclas supositicias despues de tanta antigüedad, no deja de conservar el fondo del suceso. Habia sido D. Diego Alvarez alférez del Rey D. Alonso VI

como se ve en la escritura de 1072 que propone Berganza (tom. 1.º, pág. 373, núm. 64). Dos años despues autorizó con su suscripcion la carta de arras del Cid á su mujer Doña Gimena, de quien era sobrino. (El mismo autor allí pág. 438). En 1084 tenia D. Diego Alvarez el gobierno como dice la escritura de aquel año que pone Sandoval en *S. Mill.* §. 71. Murió el 2º Conde, y advierten fué enterrado en una de las hermitas próximas á la iglesia de Quejana.

SU CRIANZA Y EDUCACION.

Ninguna memoria tenemos que nos asegure donde hizo sus primeros estudios nuestro gran Canciller, y tomó los ensayos de educacion; pero no necesitaba pasar el Pirineo en busca de seminario fecundo de instrucciones. Sin salir de su casa tenia abierta una excelente cátedra de buena disciplina en el ornamento y cultura de su padre D. Fernan Perez de Ayala. En efecto, vimos ya quien fué en esta parte este caballero. Un señor sabio, profundamente político, de unas costumbres serias, de un trato grave, de una virtud muy sólida. Pues ¿qué mejor escuela para cursar sin riesgo y estudiar con provecho? ¿Qué mejor pauta para formarse un hijo á la idea é imágen del padre? ¿Qué mas viva enseñanza que la de un ejemplo activo y continuado que incesantemente cunde en el ánimo dócil de la juventud? Los padres eran entónces los maestros de sus hijos: no los enviaban como hijos emancipados á los peligros de unos seminarios propiamente de corrupcion, de donde volviesen contaminados de asquerosos resabios. Estimábanlos tanto como á sí

mismos, y por eso dudaban darles enseñanza distinta de la suya. Lo demás no es estimar los hijos, sino despreciarlos, abandonarlos de su mano, echarlos á la ventura, y sentir poco se pierdan ó ganen.

No reflexionan los miserables que no á los perversos maestros del contagio sino á ellos pedirá Dios cuenta estrechísima de las malas costumbres que aprendan sus hijos en tales excursiones quijotesas. Cuanto mejor sería tenerlos al lado, enseñarlos á gobernar sus casas, cuidar los intereses domésticos, tratar gentes serias, guardar religion, política y decoro, que enviarlos á Francia á aprender gestos, contradanzas de moda y otras mil monadas ridículas, como si los hubiesen de destinar á titiriteros. Ni es esto lo peor, sino que muchos van cristianos y vuelven ateistas: van incáutos y vuelven cargados de malicias: van tal cual educados al método de España, y vuelven sin educacion, sin cortesía, sin modales, sin palabras para sus iguales, y lo que mas debe sentirse, sin religion. De suerte que instantáneamente se les conoce por la poca reverencia en los templos, por el ningun amor á lo sagrado, por la falta de respeto al sacerdocio, en especial al regular, que comunmente miran ellos con ojos venenosos, como sus infelicísimos maestros.

Los padres que desean salvarse y dejar de sí buena fama, funden en sus casas un colegio de toda educacion, en cuya cátedra de prima se lea religion, en las vísperas moral, y en las demás política y virtud, siendo ellos los archi-maestros, que con el ejemplo de unas graves y doctas costumbres formen el fondo de estas enseñanzas. De este modo excusarán dar á extranjeros sus caudales, y no quedarán agraviados en la desigualdad del retorno,

dándoles por los sudores de sus antepasados congojas que aumenten los suyos. De lo contrario tácitamente confesarán su mala crianza, pues se desdennan de que los hijos sigan la que ellos tienen. Sobre todo deben considerar que no mandaron engendrarlos á los ayos ó como ya los llaman gentiles-hombres; ellos mismos los engendraron, sin confiar esa obra de nadie, y no educarlos el mismo que les dió el ser, es permitir en su casa cierta especie de adulterio ignominioso. De este abuso habló en nuestros dias una pluma de inmensa erudicion, y á ella me remito por no dilatarne (1).

Pero si el recelo del amor propio hizo desconfiar al padre de nuestro héroe de la perfecta educacion del hijo, á nadie le confiaria con mas seguridad que á la prudencia de su tio el Cardenal de España D. Pedro Gomez Barroso, el cual no podemos dudar se hubiese interesado notablemente en las mejores prendas del sobrino. Así es verisímil le hubiese llevado á su casa, y ya cuando mas adulto dádole su lado para introducirle en la corte y en palacio, á fin que fuese observando los modales de los cortesanos, las formalidades de los áulicos y el modo de servir los ministerios próximos á la Persona Real, de que fué tan estimado. En efecto no puede ser excluido este docto y grave purpurado de una buena parte de influjo en la crianza é instruccion del sobrino, estando tan uniformes las circunstancias para creerle acaso su único maestro hasta el año 1345 en que murió (2) dejándole en edad de 14 años.

(1) D. Cajetanus á Ponte de jure paroch. ad oblationes in Præloq. pág. XC, ad XCII.

(2) Consta de su sepulcro que alega D. Luis de Salazar contra Gil Gonzalez, tom. 3. *Cas. de Lar.* pág. 539.

Desde entónces continuaria el padre en instruirle en el ejercicio de las armas, conocimiento indispensable á los Caballeros y grandes Señores de aquel tiempo, pues se afianzaban en tan noble pericia los grandes triunfos de la monarquía, el resguardo de la corona, el honor de las familias y la felicidad de minorar los enemigos de la santa fe, en cuya virtud tanto se extremaron los brios españoles con admiracion y aun afrenta de las naciones ociosas.

REINADO DE DON PEDRO.

Cansada la fortuna de llevar en hombros la felicidad del Rey D. Alonso, ó lo mas cierto, enojada la Justicia Divina de su conducta, le incluyó como al mas mísero soldado en el azote de la pestilencia que descargó sobre nuestro campo, teniendo cercada á Gibraltar, viérnes 26 de marzo de 1350. Allí pereció un Príncipe que hubiera sido verdaderamente grande si como supo vencer los enemigos del trono y de la fe, hubiese sabido dominar los de la carne de que fué tan vasallo, sujetándole á vivir en las cadenas de una mujer agena con las estrecheces que pudiera con la propia hasta el extremo de tenerla á su lado en los últimos ataques de la muerte: ejemplo funesto, que propagando á sus hijos el contagio de estas inclinaciones motivó en Castilla crueles resultas.

Entre once hijos que tuvo, solo dos, uno que murió niño y D. Pedro sucesor en el cetro fueron legítimos; aunque no faltó su opinion de que tambien en este hubo juego de manos. Zurita afirma (*Emiend.* pág. 6): *Se di-*

vulgó por infinitas gentes que el Rey D. Pedro no fué hijo del Rey D. Alonso; ántes fué trocado por recelo y temor del Rey, no teniendo hijo varon de la Reina, y teniendo tantos de Doña Leonor Nuñez de Guzman, como se halla escrito en la historia que compuso ó mandó ordenar el Rey D. Pedro de Aragon su enemigo. El capitán Francisco de Guzman que en tiempo de los Reyes Católicos y de Cárlos V compuso su *Recopilacion* manuscrita de honra y gloria mundana, tratando del linaje de los *Cartagenas* y de los padres (que hasta hoy se ignoran) del célebre obispo D. Pablo de Cartagena, al fol. 204 vuelto advierte: *Y aun dicen que su madre era hija del Rey D. Alonso que ganó las Algeciras, y de la Reina Doña María su mujer, y porque la habia parido deseando haber hijo varon que tomaron al Rey D. Pedro que era hijo de la judía y que le dieron la fija; lo cual, concluye, no es muy cierto y pésame de lo haber escrito.* Al márgen hay puesta una nota de mano poco posterior que añade: *Y su padre (del obispo D. Pablo) era D. Juan Nuñez de Lara, que está enterrado en S. Pablo de Búrgos, donde tambien lo está el obispo, habiendo mandado en su testamento que á nadie se pusiese tumba preferente á la del mismo D. Juan.* A esta filiacion parece aludió el M. Santotis en el *Indice del escrutinio y vida de D. Pablo*, letra O, cuando notó: *muchos opinan haber traído D. Pablo su origen de los señores de Lara y Vizcaya; en lo cual parece haber señalado con el dedo por su padre al citado D. Juan Nuñez que fué el único de este linaje que habia gozado juntos los señoríos de Lara y Vizcaya.* Este Grande murió en 28 de noviembre de 1350, y D. Pablo, segun la cuenta de Fernan Perez de Guzman y de los MM. Santotis y Florez, nació en el mismo año:

con que por el tiempo no habria incongruencia. No así siguiendo el cómputo de su epitafio y el de la portada de la primera edicion del *Escrutinio* (que expongo adelante), porque estos documentos suponen que no nació hasta 1353, tres despues de muerto el llamado su padre; pero son posteriores á la muerte del prelado, y así de menos fe que el testimonio del señor de Batres, que fué su coetáneo, su amigo por muchos años y cuando murió le compuso un grave elogio.

Otros como D. Rodrigo de Acuña obispo de Oporto, á quien cita el Conde de la Roca (*Rey D. Pedro defend.* folio 1 vuelto y 2) mezclaron encantos y hechicerías judáicas en el nacimiento del Rey D. Pedro, aun no negándole la filiacion vulgar. Yo creo que todo esto nació de un mero capricho de las gentes, que viendo un Rey tan poco parco en derramar con justicia ó sin ella la sangre de vasallos, le juzgaron bastardo en su linaje, y por eso tal vez se alargaron á buscarle origen en cunas mas humildes, pareciéndoles que un parto de tales propensiones no podia haber nacido de las nobles entrañas de los Alonsos y Fernandos, que fueron con sus súbditos la suma bondad. El mismo Conde dice con ser su defensor: *Si en el resto de su vida fué el Rey D. Pedro atrevido, quizá nació de haberse criado licenciado.* Apenas subió al trono, cuando se le notaron estas inclinaciones sangrientas. Sin mas delito que haber recelado venir á su presencia la miserable amiga de su padre, cuando este faltó, y retirándose á sus estados con algunos parientes, como si no fuese natural la vergüenza despues de una vida relajada, la mandó prender, y á poco tiempo entre él y la madre la hicieron matar á un golpe de maza. ¿Qué habian de hacer los hijos muerta tan inicuaente la ma-

¿de sino temer y retirarse cada uno á sus estados? Esto se atribuyó á delito, pero por ahora no lo es mientras no se mezclen otros desacatos. Virtud es huir de un ánimo enojado y libertarle por este medio de un exceso de ira que le infame ó le ponga á riesgo de una iniquidad. El infeliz caballero Garcí Nuñez de Lara, que pretendió casar con su madre la Reina viuda y reinar en Castilla como nieto varon de D. Fernando de la Cerda, si el Rey moría de la enfermedad que le afligió recien subido al trono, padeció la misma inclemencia el año siguiente 1351 en Búrgos, y dentro del Palacio Real que solia ser asilo á miserables. No hemos visto hasta ahora que sea delito de Majestad, ni aun pecado venial la prevencion del herejero cierto ó pretenso para en el caso de morir el enfermo, porque nada le ofende. El cadáver del Adelantado mayor en vez de ser colocado en digna sepultura como lo mandan las obras de misericordia, fué arrojado por una ventana á la plaza, donde anduvo entre los pies de los toros que corrieron en ella los dias siguientes sin atreverse nadie á levantarle, hasta que no pudiendo sufrirse el feto mereció al Rey el benigno decreto de que le tirasen sobre el muro inmediato. D. Nuño, hijo y heredero del mismo D. Juan, niño que aun no pasaba de la edad de tres años, fué así bien perseguido del Rey; y apenas se habria librado de sus iras por la culpa de ser inocente, si la ilustre señora que lo criaba de la casa de Guenara, no le hubiese retirado á Vizcaya con aceleracion, y hecho romper despues que pasó el puente de Larrá para que la falta de tránsito detuviese el vehemente ímpetu del Rey que iba ya á los alcances. Por el mismo pecado original fué presa y arrestada Doña Leonor de Cornago, mujer del Adelantado Garcí Laso, y otros les va-

lieron los pies para no ser igualmente sacrificados á las aras crueñas de un furor impío.

Estas novedades inesperadas llenaron al reino de vaticinios muy melancólicos, y hicieron temer á las gentes que todo el presente reinado seria un nublado de sangre. A la verdad aun no afirmado el trono eran demasiado anticipadas estas amenazas de tempestad importantes solo para melancolizar los ánimos de los vasallos y ponerlos en malas aprehensiones. Es prudencia en los nuevos Reyes, y como astro que anuncia felicidad á los pueblos, clemencia, tranquilidad y bonanza al Estado, no hacerse demasiado solícitos en la averiguacion y castigo de los delitos del reinado anterior, sino portarse como olvidados de ellos, y aun perdonarlos por indulto público que sirva de consuelo á los miserables. Así lo hicieron los memorables Reyes Católicos, y en Vizcaya se tuvo por costumbre requerir al nuevo Señor, para que perdona-se los delitos pasados. De este modo quedaban obligados á establecer nuevo rumbo de vida y sin sobresalto que les estorbase el oficio de súbditos.

Los defensores del Rey D. Pedro por descargar al Rey complican en estos primeros procedimientos al privado Alburquerque, que dicen lo gobernaba todo de mano absoluta, y que viéndose con el palo y el mando, quiso abusar de su autoridad y vengarse de algunos por rencillas pasadas, especialmente con el señor de Lara, pero esto no es disculpar al Rey, sino hacer mas justa la causa de los súbditos, que á la verdad no dieron el trono al privado para que reinara, sino al Rey para que mandase sobre él y los demás. Añaden que en su edad de 17 años poco experimentada, no eran extraños algunos procedimientos menos rectificados; pero se olvidan

de que de menos años era D. Nuño, cuando el Rey le persiguió en edad de tres, y el Infante D. Pedro á quien hizo matar á los 14 sin otro delito que haber sido su hermano bastardo, é hijo de su padre y de Doña Leonor de Guzman. Y sin embargo de que entónces no andaba ya Alburquerque en la corte ni en el mundo, y excedia el Rey de 26, lo dan todo por bien hecho estos generosos defensores. Bien al contrario Zúñiga que alguna vez se dejó deslumbrar del oropel de las apologías hechas por este Rey, crée en sus *Anales de Sevilla* (pág. 207) que *comenzó el Rey á mostrar la fiereza de su condicion con violentas muertes de grandes vasallos, atropellando los términos de la justicia en algunos, que por ellos, sin nota de crueldad, pudiera hacer poner en el suplicio. Con que el que mas busca causas justas á sus rigores, no puede salvar sus severidades de impías en el modo de las ejecuciones. Así fué muerto en Búrgos Garci Laso de la Vega, haciendo horroroso el regocijo público su cadáver hollado de los toros.*

En las Córtes de Valladolid de 1351, cuando el Rey andaba en los mismos 17 años y en el segundo de su reinado, se trató de que tomase estado con persona correspondiente á su calidad. Y habiendo quedado de acuerdo en la que debia merecer esta suerte, que despues se trocó en desgracia, pasado á lo menos el mes de octubre se dirigieron embajadores á Francia D. Juan de las Roelas, recientemente creado Obispo de Búrgos, y Don Alvar García de Albornoz, Caballero de Cuenca, á pedir al duque de Borbon para este consorcio una de sus hijas. En julio del año siguiente 1352 firmaron los tratados con Doña Blanca una de ellas, pero por su virtud y hermosura la mas benemérita. Avisáronlo al Rey, y habiendo

ratificado los desposorios y dádoles orden para conducirla á Castilla, salieron con ella por el otoño, acompañándola el Vizconde de Narbona y otros Grandes de Francia, llegaron á Valladolid dónde el Rey y la Reina madre los esperaban á 25 de febrero del año inmediato 1353. Celebráronse allí las bodas solemnemente en el dia 3 de junio próximo, y habiéndola el Rey acompañado al lecho solamente la primera noche, y consumado en ella el matrimonio como supone el conde de Roca (fol. 21), al dia siguiente la abandonó dejando la corte llena de espanto, y convertidas en lutos y aprehensiones las alegrías del himeneo, y tomando una mula marchó á gozar los requiebros de la Padilla, que aunque fuera de la corte no parece la tenia muy lejos. Las primeras vistas de la hermosura de esta dama castellana en el año antecedente habian sido un rayo que, hiriendo de golpe el ardiente impulso del Rey, prendió en él de tal modo, que con haber sido de espíritu mudable, con esta Señora jamás varió la primera aprehension, mereciendo lo que no la legítima mujer, que hasta en el sepulcro la amase. De suerte que se creyó haber habido de parte á parte hechizos, cosa no difícil, porque el amor impuro tambien sabe formar cierto lazo en las almas, para unir las con indisolubles vínculos á una recíproca disolucion y perdicion.

Los defensores del Rey pretenden honestar como acostumbran esta su indecente accion, manchando temerariamente otra pureza mas calificada. Dice, pues, el Dr. Francisco de Pisa: *Hay quien diga que cuando la Reina llegó á su poder ya la habia hecho agravio el maestre D. Fadrique su hermano, trayéndola de Francia; el cual tuvo en ella un hijo llamado D. Enrique, de quien descende la noble familia y linaje de los Enri-*

quez. Así en su historia de Toledo fol. 195 vuelto, y cita á Mariana que aunque, siguiendo á Garibay como acostumbra, dicen se leía así en algunos cantares, creyeron fuesen formados de algun incierto rumor. Y pudiera Pisa, ya que se vale de ellos, alegarlos sin esta maliciosa diminucion. Y lo mismo el conde de Roca, que como si lo hubiera visto, siendo 295 años posterior, profiere que *algo* debió de hallar menos el Rey de lo que esperaba en la Reina (R. D. Ped. defend., fol. 15 vuelto). El P. Fernando de Avila Sotomayor, sevillano, que el año 1646 publicó con nombre de Hernando de Ayora Valmisoto su *Arbitrio entre el Marte Francés y las Vindicias Gálicas arbit.* pág. 60 y 61) se hizo en él apologista del Rey D. Pedro, y se detiene á persuadir muy despacio que

“ *tratando de casar á D. Pedro en Francia con Doña Blanca, hija del duque de Borbon, habiendo ido á traer-*

“ *La D. Fadrique maestro de Santiago, su hermano bas-*

“ *tardo, y otros Señores, la solicitó y gozó en el camino.*

“ *Este caso (añade) fué tan público en aquel tiempo, que*

“ *dice Garibay (lib. 14, cap. 19) que anduvo en coplas*

“ *que duraron hasta sus días.* La misma sospecha dice

“ *Gracia Dei en su Manuscrito y el P. Mariana, bien que*

“ *la reprueba. Garibay en el lugar citado pone alguna*

“ *duda en esta traicion de D. Fadrique, porque dice que*

“ *no le halla entre los que fueron á Francia Lo*

“ *que se escribe es que venidos los Embajadores fué por*

“ *Doña Blanca D. Fadrique, y que en el camino la hubo,*

“ *y por esa causa se detuvo en él un año entero. . . . Fi-*

“ *nalmente haber traído de Francia á Doña Blanca lo dice*

“ *expresamente Julian del Castillo, autor bien poco afi-*

“ *cionado á las cosas de D. Pedro. Este exceso de Don*

“ *Fadrique que hacia horror en otro tiempo, ya se oye y*

« aun se introduce con aplauso, porque sus descendientes, en cuyo número entran casi todos los Reyes y Príncipes de Europa, se precian de que D. Alonso hijo mayor de este Príncipe nació de Doña Blanca de Borbon. « En que por cosa notoria no insisto mucho.” Así este vindicador que en otra parte (pág. 54) dejaba dicho: “ Y así vemos hoy . . . á todos los Henriques publicarse « por hijos de Doña Blanca de Borbon; y lo uno y lo otro « se afirma no solo sin recelo, sino con algunas convencencias.”

El otro ya citado conde de Roca que publicó el mismo año 1646 su *D. Pedro defendido* cuando trata en él de hacer justa la indigna muerte que dió al hermano D. Fadrique en Sevilla año 1358, con una maza dentro del sagrado del Real palacio, *y como si fuera* (dice Cascales) *una fiera del monte perseguida de monteros*, olvidado de sí mismo, advierte (fol. 43 vuelto y 44): “ Yo no « creo lo que algunos defensores suyos dicen (y él es « quien lo acaba de decir) aunque Garibay escriba que « corria en coplas en su tiempo, y Gracia Dei lo afirma, « y los mismos interesados en su sangre no lo niegan « hoy. De una culpa dicen que se originó esta muerte y « la de la Reina Doña Blanca. Mas de cuanto las historias « dan de sí esta Princesa fué *castísima* . . . Lo cierto « es que si, como dicen algunos, tardó el Infante un año « y mas en traer á la Reina Doña Blanca desde Francia « á Valladolid, ó los caminos estaban malos ó no trujeron « buen camino.”

Don Diego Ortiz de Zúñiga parte apasionada por los motivos de parentesco y de partido que él mismo descubre en sus *Anales de Sevilla*, pág. 221, 227 y 714, alude á estos apologistas cuando, hablando de la Reina

dice (pág. 240): “*que con tardo viaje habia sido traída de Francia, en cuya espaciosa venida algunos hallaron tiempo á agravios del honor [Real, que motivaron su aborrecimiento.*” En la pág. 246 copia las atrevidas cláusulas del P. Avila para pasar con ellas (que no debiera sino al fuego) y en la pág. 279, extendiéndose mas, añade: “El maestre de Santiago D. Fadrique, hermano entero y mellizo de el Rey D. Henrique II, tuvo á Don Alonso, que por su tio el Rey usó el patronímico *Henriquez*, en la Reina Doña Blanca de Borbon; culpa que ya es público en historiadores y genealogistas, haber sido causa de la muerte de ambos; que con menos publicidad no osara referir mi pluma. Fió la Reina el efecto de su delito á Alonso Ortiz, caballero sevillano, camarero y valido del Maestre, que tomando el niño con secreto, lo llevó á criar á la villa de Llerena, dominio de la Orden de Santiago, donde lo dió á criar á una judía casada que llamaban la Paloma. Así se cantaba mas ha de 200 años en públicos romances que corren impresos, cuando aun la modestia recateaba vulgarizar el secreto en desdoro de la opinion de la Reina Doña Blanca. Uno de los romances que mencioné en el *Discurso de mi familia de Ortiz*, de que era el camarero, comienza:

Entre las gentes se dice
mas no por cosa sabida
que la Reina Doña Blanca
del Maestre está parida.

« En otras impresiones se varian algunas palabras.” Hasta aquí Zúñiga, que habria hecho mejor en doblar la hoja y pasar de largo como hicieron Garibay y Mariana,

cuando despreciando tales cantarcillos propiamente de viejas, no emplearon tan mal su crédito en patrañas. Ni aun el autor de la copla fué tan incauto, porque aunque refiere que las gentes lo decian, sabian añadir que sin tener certeza dello. Tambien dicen los cantares que la Padilla fué la que mató al maestre D. Fadrique, siendo tan incierto que ántes ella le previno no fuese á palacio, porque le corria riesgo. *Cascales* comprueba esto y añade: *De aquí se entiende cuan falso es decir que Doña María de Padilla hizo matar al Maestre y cuan poco crédito se debe dar á romances* (*Histor. de Murc.* pág. 123, col. 2. edic. de Murc. 1775). Y en otra parte, impugnando otras tales coplas antiguas con que intentó Argote de Molina variar un punto sentado de historia, añade: “Mal hacen los coronistas de oir cuentos de viejas ó de «viejos idiotas, para gastar la verdad y destruir el fin «de la historia, de que debieron ser constantes profesores. Y mal hacen tambien de aplausar las narraciones frívolas y sin fundamento, que las traen de sus «antecesores los interesados en la corónica que se es- «cribe.” (*Ibidem.* pág. 212, col. 1).

A mí me parece igualmente que á *Cascales* ser insigne temeridad sin otro fundamento que un *dicen*, *cantan los romances*, *cuentan los viejos*, ó *se presume*, poner tan ignominioso lunar en la pureza y recogimiento de una Reina de las mas altas prendas, y á quien sus mismos enemigos confiesan el carácter de *castísima*. Y á la verdad debiera haberse escarmentado fuertemente este atrevimiento en las audaces plumas que tan graves mentiras levantan por su capricho. Pero porque se vea la tela de que se visten estos apologistas que no hallaron medio de defender el crédito del Rey sin ofensa de la

Reina en la parte mas delicada y donde menos la mercia, en primer lugar es falso que D. Fadrique hubiese pasado por ella á Francia, pues en el intermedio le tenemos en Castilla. Lo segundo, es fingido que los que la trajeron hubiesen tardado en traerla tantos tiempos como ponderan, pues el Reverendísimo Florez que liquidó esta cronología, saca en limpio que solo tardaron desde el otoño al 25 de febrero siguiente, aun caminando con los malos temporales del invierno. Lo tercero, es incierta la capacidad que se supone para tales juguetes en el camino, pues la vinieron acompañando de órden del Rey de Francia el Vizconde de Narbona y otros Grandes de Francia, que sin duda la traerian con el recato y reserva que era correspondiente á tan alta Persona y á la del Rey, para quien venia con el grado de esposa. Lo cuarto, es impostura injuriosa que D. Alonso Henriquez, hijo del Maestre, habiendo nacido en 1354, segun la cuenta de Fernan Perez de Guzman, coetáneo, que le da difunto con 75 de edad en 1429, hubiese sido habido en la Reina Doña Blanca, porque de este modo resultaria engendrado no en el camino, sino por lo menos un mes despues de entregada la Reina al Rey su esposo y á toda la corte en 25 de febrero del año citado 53. Además de saberse que el Maestre hubo aquel hijo en una señora de Llerena, mujer de un mayordomo suyo, que por la cuenta debió ser el mismo su camarero y confidente Alonso Ortiz, que Zúñiga reconoce por de su linaje. No me dejará mentir el Dr. Salazar de Mendoza que tan acérrimo defensor se mostró del Rey D. Pedro en su obra de la *Monarquía de España*, el cual en la de las *Dignidades seculares* escrita ántes de las dos citadas apologías, tratando del D. Alonso Henriquez hijo del Maestre dice en el lib. 3, cap. 4, fol. 88:

“ Háse discurrido muy largo sobre averiguar quien
 « fué la madre. Unos quieren que la Reina Doña Blanca,
 « mujer del Rey D. Pedro, y que se hizo el mal recado,
 « viniendo con ella de Francia. Disparate sin fundamento,
 « porque el Maestre no la acompañó en esta venida á Es-
 « paña. Otros quieren que le hubo en la Reina Doña Ma-
 « ría su madrastra. Error peor que el primero. Otros y
 « los mas, le tienen por hijo de una mujer llamada Pa-
 « lomba, natural de Guadalcanal, y esta opinion como
 « mas ruin ha prevalecido. La verdadera es la de *Diego*
 « *Hernandez de Mendoza* en su *Nobiliario*, y de otros
 « graves autores. Tienen que la madre fué de suerte y
 « cualidad, muger del mayordomo del Maestre en el par-
 « tido de Llerena, y que por el gran recato se dió á
 « criar en Guadalcanal á la Palomba.” La misma impug-
 nacion repite acerca del mal trato de D. Fadrique con
 las Reinas, en su *Monarquía de España*, pág. 193.

Este autor escribió ántes que Roca y Avila. Diego
 Fernandez de Mendoza, natural de Hita, en tiempo de
 los Reyes Católicos. Juan Perez de Vargas y el capitan
 Francisco de Guzman, que alcanzaron tambien á Cár-
 los V, y en la hora tengo presentes, y dan á D. Alonso,
 hijo del Maestre la misma madre que Diego Fernandez,
 aquel en su *Nobiliario* y el segundo en su *Honra y gloria*
mundana (obras inéditas) tratando del apellido Henri-
 quez. Así que los apologistas del Rey D. Pedro van tan
 poco fundados, que destruyendo unos lo que edifican
 otros, mutuamente desacreditan sus juicios, y los hacen
 dignos de la sentencia sacra: *Unus ædificans et alter des-*
truens quid prodest illis nisi labor? Unus orans et unus
maledicens, cujus vocem exaudiet Deus?

Ha sido preciso anteponer todos estos principios para

que se vea cuales fueron los del Rey D. Pedro', y sirvan de supuesto y preparacion á la inteligencia de las memorias de nuestro Canciller, autor de la historia verdadera del Rey, á que estos modernos pretenden desmentir vanamente.

Disgustados, pues, y en parte recelosos los hijos de Doña Leonor de Guzman 'y del Rey D. Alonso XI de la muerte violenta de su madre; doloridos los parientes de que en una señora de su sangre y de tan altas prendas, que por su nacimiento pudiera muy bien haber sido digna consorte de aquel Rey, se hubiese ejecutado la justicia por términos tan indignos; y resentido igualmente el pundonor del resto de la nobleza, no ya solo de las muertes atropelladas de los otros caballeros, sino de que dentro del sagrado de su fidelidad hubiese recibido una Reina forastera jóven y de las mas altas prendas baldon tan ignominioso como ser dejada en el segundo día de bodas, por una mujer que aunque de noble nacimiento hasta entónces, nada mas era cerca del Rey que una concubina; aquellos recelaron venir á la corte, y unos y otros se unieron para buscar medio de pedir al Rey, que cesando tales procedimientos injuriosos á su crédito y al de la nacion, y el despotismo grave á los súbditos que por otra parte ejercia el privado, se pusiese en otro pie el gobierno del reino para lo sucesivo, á fin de que no tuviesen motivo de andar recelosos de la corte tantos caballeros y los demás vasallos viviesen sin zozobra.

Tan inocentes fueron en sus principios las ideas de este partido en que estaba lo mejor y mas florido del reino. Y no tiene duda que si hubiesen sido oidas, como lo merecian, pues celaban tambien la honra de Dios que era lo principal, y evitaban amagos de parte de la Francia, que

podiera muy bien sacar la espada por su Reina, el reinado de D. Pedro habria sido mas feliz, los pueblos menos oprimidos, los vasallos mejor tratados, el Rey mas bien obedecido, y en fin se habrian evitado los desastres y funesta catástrofe de muertes, guerras, disoluciones y oprobios que pasaron en Castilla. Y solo los principios del Rey habrian sido los menos felices, pero ya enmendados disimulables á imitacion de los de su padre Alonso XI, que empezaron con rigor y acabaron con blandura. Pero por una parte el teson de los súbditos, á quienes era de gran novedad una conducta sobre insufrible nueva é inaudita en Castilla; por otra el ánimo inflexible de un Rey, que jamás fué fácil á deponer las primeras aprehensiones, por conveniencia alguna propia ó del Estado; en fin, el encanto de aquella pegadiza mujer, cuya buena cara tan cara fué á Castilla; lo fueron disponiendo insensiblemente á la perdicion.

Don Henrique, D. Fadrique, D. Tello y los otros hermanos bastardos del Rey juntamente con sus aliados, vasallos y parientes, como aun les latia en las venas la sangre de la madre, no osaron venir á las bodas á Valladolid el citado año 1353, sin que tuviesen seguridad del Rey contra su privado Alburquerque, de quien estaban fuertemente recelosos, como principal parte, ó segun algunos, autor de los desórdenes antecedentes. Pero se mantuvieron á la vista de la ciudad acampados en Cigales, Palazuelos y otros sitios vecinos, mientras les llegaba de la corte alguna buena resolucion para entrar en ella seguros de las amenazas de aquel poderoso.

1353.

DON PEDRO LOPEZ DE AYALA DONCEL DEL REY DON PEDRO.

El Rey que no debia ignorar la justicia de su pretension en el estado presente de la corte, salió á ellos personalmente escoltado de algunas tropas, como correspondia á su autoridad, con el fin de empeñar su fe en la seguridad de la venida. Los hermanos y sus gentes al ver de lejos aquellas tropas formadas, en la duda del fin que llevaban, empezaron tambien á poner en orden las suyas. Las andaba reglando un caballero de la casa del conde D. Henrique, que se llamaba Pedro Carrillo, á quien el difunto Rey D. Alonso por lo mucho que le sirvió, habia decorado con las insignias del Orden de la Banda. Traíalas á la sazón y consistian en cierta banda de oro sobre fondo carmesí, y el Rey D. Pedro al mirarle de lejos, parece reparó en que trajese semejante distincion de honor, inventada solo para Personas Reales y grandes caballeros, un vasallo que andaba á acostamiento de otro vasallo, cual lo era el conde respecto al Rey su hermano. Con que le envió á decir con *Pero Lopez de Ayala*, su doncel, “que prontamente dejase aquella insignia, pues no le tocaba, no constando la tuviese de mano del Rey.” El doncel cumplió su legacia é intimó el orden, y el caballero respondió “que la banda se la habia dado por buenos servicios la generosidad de su gran padre el Rey D. Alonso; pero que en quitarla no le dolian prendas,” y así la arrojó.

Esta es la primer memoria pública que hasta ahora tenemos de nuestro Canciller. Sabiéndose, pues, que á

los 21 años de su edad en el de 1353 era paje de cámara ó paje de lanza (que todo pudo ser uno) del Rey D. Pedro, cuyo oficio era en parte seguir de á caballo la Persona Real, cuando salia en público y llevarle pronto un caballo de refresco, la lanza y el yelmo para dárselo á la mano cuando lo pidiese. Dentro de palacio los donceles eran lo mismo que actualmente los pajes del Rey. Y como jóvenes solteros que servian ántes de tomar estado, se les llamaban donceles, á imitacion de las damas que sirven de doncellas á las señoras, de la palabra *adolescens*, que denota al jóven que aun va creciendo. (*Covarrub. Tesor.* palabra *Doncel*. Por el mismo tiempo servian de donceles al Rey D. Pedro otros dos caballeros, uno de la casa de Saavedra por nombre Fernan Yañez de Saavedra, como afirma Pellicer en el *Memorial por el marqués de Rivas*, fol. 48, y otro de los Carrillos, llamado Gomez Carrillo de Toledo, como consta en su crónica, Zurit. *Emiend.*, pág. 91. Con que esos dos entre otros debieron ser compañeros de nuestro D. Pedro Lopez en aquel ejercicio, del cual expone Pellicer allí algunas circunstancias inciertas y como tales impugnadas con razon por D. Luis de Salazar en sus *Advertencias históricas*, pág. 121, núm. 114.

El Concilio de Constanza les llamó en latin *domicellos*, y *doncellos* Lucio Marineo Siculo. Debian serlo personas de esmerada educacion, y de costumbres puras. Y para que estas prendas no les faltasen, desde niños solian criar los Reyes en su cámara y á su vista algunos hijos de ilustres caballeros que despues les sirviesen de donceles. No tiene duda que el Cardenal D. Gil de Albornoz llamó así á sus pajes, cuando en su testamento, otorgado en Viterbo á 29 de setiembre de 1364, *mandó á cada uno de los*

donceles sesenta florines. En llegando á cierta edad estos jóvenes constituían especie de milicia, y la profesaban, concurriendo á las guerras en tercio aparte. Tenían su jefe (que pudo equivaler al actual maestro de pajes) llamado en castellano *Alcaide de los Donceles*, y en latin *Præses Domicellorum*, como en el Concilio de Constancia, ó *Doncellorum custos* como en Lucio Marineo: empleo que comunmente ha corrido en los señores de la gran casa de Córdoba desde D. Alonso Fernandez de Córdoba que le tuvo en tiempo del Rey D. Alonso XI, en cuya coronica al cap. 283 refiriéndose la expedicion contra las Algeciras se advierte concurrieron á ella en servicio de aquel Monarca este Alcaide y los Donceles, y que fueron los primeros que dieron principio á la pelea. Con este motivo expone sus prendas diciendo: *que este Alcaide y estos Donceles eran omes que se habian criado desde muy pequeños en la cámara del Rey é en la su merced; é eran omes bien acostumbrados, é avian buenos corazones, é servian al Rey de buen talante en lo que les él mandaba. E estos fueron comenzar la pelea con los moros, é eran fasta ciento de á caballo, que andaban á la guerra*. En tiempo del Rey D. Pedro, dice Salazar de Mendoza (*Dign. secul.* fol. 104) á quien debemos la mayor parte de estas observaciones, *que fue Alcaide de los Donceles Diego Fernandez de Córdoba hermano del precedente*. Y parece que habia dos clases en la milicia de los donceles, unos de infanteria y otros de á caballo, pues en la historia abreviada del Rey D. Pedro, que alega Zurita en las Enmiendas á la de Ayala, pág. 171, vemos hecha mencion de Martin Lopez de Molina *doncel del Rey de la gineta*.

1354.

DONCEL DEL INFANTE DON FERNANDO DE ARAGON.

La poca honestidad con que vivia el Rey con su amiga la Padilla y el dañoso ejemplo que de aquí podia seguirse á los jóvenes que servian en palacio, obligó á pensar al ilustre padre de nuestro D. Pedro Lopez quitarlo del lado del Rey y proporcionarle destino mas honesto, pues tal debe ser el cuidado de los padres no permitir, ni aun por la esperanza de grandes premios, que sus hijos tengan destino en que peligren sus costumbres y se contagien de malicias indecentes, en especial durante la juventud, en que el ánimo está dócil á todas las impresiones. Sacóle, pues, de la casa del Rey, y le puso en la del Infante D. Fernando, su primo, marqués de Tortosa, hijo de su tia la Reina Doña Leonor de Aragon, hermana de su padre D. Alonso XI, al cual por este motivo era indisputable la sucesion de la corona de Castilla, caso de faltar sin sucesion legítima el Rey D. Pedro su primo.

Vivia el Infante en Castilla juntamente con su madre, ya viuda, y unido á los Grandes de Castilla fué uno de los que mas se interesaron en la reforma de las costumbres y mal gobierno del Rey, en el apartamiento de la Padilla, y en el honor debido á la legítima Reina su mujer Doña Blanca de Borbon. A este fin fué el primero de los 50 caballeros que con otros tantos del partido del Rey se hallaron el año siguiente 1354 en la conferencia de Tejadillo cerca de Toro para suplicar á S. M., que gustó darles allí benigna audiencia, todas estas cosas á nombre del Reino. Por el Rey y sus 50 caballeros habló primero

como era debido D. Gutierre Fernandez de Toledo, afeando que por tal empeño se metiesen en uniones y ligas de partido. Y por el Infante y los 50 caballeros del bando de la Reina hizo al Rey D. Fernan Perez de Ayala la eficaz oracion de que atrás se habló por dos veces.

El hijo, autor de la corónica, se descubre aquí, diciendo se halló presente como doncel del Infante D. Fernando: *é un doncel (son sus palabras) del Infante Don Fernando, que levava su lanza é su yelmo, é un caballo, é era Pedro de Ayala, fijo de Fernan Perez de Ayala.* (Zurita. *Emiend.* pág. 92). Y aquí es donde tambien advierte que en el bando opuesto habia igualmente *un doncel del Rey que levava su lanza é un caballo é un yelmo, el cual era Gomez Carrillo, fijo de Gutier Sanchez de Toledo.*

Los efectos de tantas instancias y de otras muchas que se repitieron de parte á parte, mediando en casi todas la autoridad de la Reina madre, fueron que el Rey con el fin de deshacer sagazmente el partido que tenia Contrario, afectó ser de su voluntad, y habiendo consentido que mudasen todo el teatro, y se estableciese el sistema de gobierno que ellos querian, cuando parecia se hallaba conforme en el nuevo método establecido por estos señores, pasó á su bando á fuerza de dones las voluntades de los principales, y despreciando á los otros por partido muy débil, se volvió á las andadas, desamparando con acelerada fuga la corte y la Reina su mujer, y pasando á buscar á su destino al imán de su espíritu Doña María de Padilla, que todos los juegos descomponia, revolvió luego sobre la corte, y con el pretexto cierto ó incierto de que todo lo anterior habia sido violencia ignominiosa á su Real carácter, hizo en cuanto pudo coger en

Toro y aun fuera de allí la mas horrible carnicería, hasta derribar las cabezas de algunos á los pies de su propia madre. Esta señora contempló que el hijo la faltaba al respeto, y con algun desmayo cayó tambien al suelo. Volvió en sí, y desplegando mil maldiciones contra el hijo de sus entrañas, por no ver en Castilla tan tristes espectáculos, se retiró á Portugal, de donde vino despues la noticia de que murió de órden del padre por iguales liviandades que aquellas porque la misma hizo matar á Doña Leonor de Guzman querida del Rey su marido. Así que los fines regularmente verifican si los empeños fueron justos ó injustos, ni hay mas firmes antecedentes para rejir el hombre sus juicios, é inferir lo cierto en casos dudosos.

El partido que el Rey no pudo atraer al suyo fué el de los hermanos D. Enrique, D. Tello, D. Sancho y otros señores de su devocion, que instigados de varias maneras se huyeron á Aragon y revolvieron aquel reino contra este. Pasaron despues á la Francia, y esta que no estaba mejor acondicionada contra el Rey de Castilla por el desprecio que hizo de su Doña Blanca y la muerte injusta que luego la dió, los cargó de auxilios para que revolviendo contra él le quitasen en efecto la vida y el trono.

Nuestros Ayalas no siguieron por ahora á estos señores sino al Rey desde el año 1354 en que vieron no pudo lograrse de él buenamente la pretendida reunion á la legítima Reina su mujer y retiro de la Padilla.

1359.

**NO FUE DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SENTENCIA DEL REY
CONTRA LOS PROFUGOS.**

Ya empezamos á lidiar con el dean de Toledo Don Diego de Castilla, tan acérrimo defensor de la conducta del Rey D. Pedro, como puede inferirse de que no hay otro mas interesado, pues fué su cuarto nieto ilegítimo por su bisabuelo el obispo de Osma y de Palencia D. Pedro de Castilla (*hijo de un hijo que el Rey D. Pedro oviera non legítimamente*, segun Alvar García de Santa María, autor de su tiempo), el cual hubo hijo á su abuelo Don Alonso de Castilla, llamado el Santo, no *siendo mozo*, como escribe D. Diego, ó bien sea *Gracia Dei*, sino *siendo obispo*, como asegura el Rey D. Juan II en la cédula de legitimacion de este D. Alonso (que es del año 1350) diciendo habérselo representado así en su narrativa el mismo obispo D. Pedro. D. Alonso tuvo hijo á Don Francisco de Castilla, que fué el primero que en sus coplas impresas año 1552 en Zaragoza, se opuso á la opinion vulgar de la crueldad del Rey D. Pedro, su tercer abuelo, y á la legalidad de la historia que de él escribió nuestro Canciller; D. Diego, pues, dean de Toledo, á quien vamos á impugnar, fué hijo de este D. Francisco, y el que con tan poca fortuna disputó con Zurita fuertemente estos puntos.

El motivo de estar los Castillas tan enconados contra D. Pedro Lopez de Ayala proviene no tanto de que por su pluma se sepa quien fué el Rey D. Pedro su pro-

genitor, cuanto de que en la corónica que de él escribió, no hubiese dicho lo que ellos quisieran y han pretendido siempre influir á otros aunque sin fruto; esto es, que el referido obispo fué hijo de un *Infante D. Juan*, á quien ellos llaman así, publicándole hijo del Rey D. Pedro y de Doña Juana de Castro, que en su sepulcro está llamada Reina; como si por ahí les hubiera de venir algun derecho á la corona, ú otra gran prosperidad. ¿Y qué han hecho con esto? que Zurita les descubriese que en esta parte tenían enmendado el testamento que atribuyen al Rey D. Pedro tan lleno de repugnancias que el mismo Zurita crée fingido, y con razon, ¿Por qué? ¿Qué habia de hacer en poder de esta línea el original testamento en que solo se trata la sucesion del reino, ya refundida en la corona, en fuerza de haber el Rey antepuesto para ella la descendencia de sus hijas habidas en Doña María de Padilla, á su soñado ascendiente é Infante Don Juan de Castilla y Castro, que aun no se áverigua si fué el padre del obispo?

Con este supuesto no habrá que extrañar el tono de D. Diego de Castilla contra nuestro Canciller. Hizo Don Diego unas *Notas* apologéticas á la *Relacion de la vida del Rey D. Pedro* que atribuyen á *Gracia Dei* cronista de los Reyes Católicos, no siendo sino obra ó del mismo Don Diego, como supone D. Luis de Salazar, ó de su pariente D. Luis de Castilla arcediano de Cuenca, como asegura el licenciado Sancho Hurtado de la Puente en la carta de 1645 á los diputados del reino de Aragon, pues el tal *Gracia Dei* jamás supo explicarse en estilo tan culto, ni sintió de otro modo que los antecesores acerca de las cosas del Rey D. Pedro, como nos consta de otros escritos suyos. En la primera, pues, de estas *Notas* dice D. Diego:

“Háse de presuponer que Pero Lopez de Ayala que «escribió la crónica que anda impresa del Rey D. Pedro, era su enemigo por haber sido dado por traidor «en Alfaro por el Rey D. Pedro, porque yendo á hacer «guerra al Rey de Aragon, y habiendo enviado á llamar «á ciertos sus vasallos, entre los cuales fué uno el dicho «Pero Lopez de Ayala, no vino á su llamamiento, ni «quiso venir á servirle, ántes se fué á servir al Rey de «Aragon contra la persona del Rey D. Pedro que era su «Señor y Rey natural. Y algo de esto siente el mismo «Pero Lopez de Ayala en su historia en el año *X del «Rey D. Pedro*, cap. 8, donde dice que no quiere declarar los nombres de los que entónces el Rey D. Pedro «dió por traidores, porque dice que lo hizo mas con ira «que con razon, y que de allí adelante quedaron todos «por enemigos. Y pues uno de tales enemigos fué el dicho Pero Lopez de Ayala, prueba es que su historia fué «escrita de enemigos, etc.”

El crédito y veracidad de D. Pedro Lopez de Ayala en la crónica del Rey D. Pedro, tendrá adelante demostracion muy cumplida. Sus palabras en el lugar que cita Castilla son las siguientes: *Ca luego allí en Almazan, presentes todos los que y eran, dió sentencia, así contra el Infante D. Ferrando su primo, como contra el Conde Don Enrique, é otros Caballeros muchos de Castilla que estaban en Aragon, é non cumple de los nombrar, por quanto tal obra como esta fué saña é non ál. . . . ; é desque esto fizo el Rey, todos perdieron esperanza de se nunca avenir con él, nin venir á su merced: é así lo fcieron de aquel dia en adelante, é fueron siempre muy enemigos, é fcieron mas guerra que de primero contra Castilla.*

Nada mas dice D. Pedro Lopez de Ayala acerca de

este asunto. Y ahora es preciso sepamos ¿con qué buena fe finge D. Diego de Castilla que por sentencia del Rey en Alfaro fué dado por traidor en esta ocasion? Ni este año ni nunca puso los pies en Alfaro el Rey D. Pedro, ni hay tal sentencia dada por él allí como la que finge este apologista tan cuidadoso de imbuir á los escritores célebres de su tiempo, especialmente los que tuvo á mano en Toledo, que era donde vivia, y en hacerles creer sus mismas imposturas, para ir engrosando su partido y triunfar en lo futuro á riesgo de la fama de otros, que este mismo mendacio se ve inspirado por él al P. Mariana, al licenciado Diego de Yepes, al doctor Francisco de Pisa, al doctor Alonso de Villegas y al penitenciario Salazar de Mendoza, todos toledanos, que fiados en la fe de su escrito y acaso en el carácter de su persona se le creyeron como unos inocentes, trasladándolo á sus libros como un Evangelio, y de ellos por ser tantos en número, lo tomaron otros. Es notorio que todos estos autores fueron imbuidos del dean, pues se explican con sus mismas palabras. *Mariana*, lib. 17, cap. 4—*Pis. Histor. de Toledo* fol. 195—*Villeg. Fruct. Sanctor.* fol. 96, col. 1—*Yepes, Var. Histor.* fol. 113, col. 1. Solo con el incomparable Zurita, á quien pretendió igualmente envolver en su secta, conociendo el gran peso de su autoridad y la importancia de tenerla propicia, le salieron burlados sus intentos, quedando solo por haberlo intentado mucho peor que ántes.

La única sentencia del Rey D. Pedro contra los señores prófugos á Aragon, fué dada por él en Almazan. No hay otra; pero ni en esta fué comprendido D. Pedro Lopez de Ayala, ni podia, pues lo vemos pocos dias despues, y del mismo en los años siguientes constante en el servicio

del Rey D. Pedro, y seguir siempre sus banderas contra los mismos en que le complican. Y ciertamente no puede disimularse la malicia de dicho apologista, que teniendo certeza de este hecho no solo por la crónica del mismo Ayala, sino por la abreviacion de que tanto se vale para otras cosas, ponderándola como obra coetánea y de distinto autor, y separadamente por las *Emiendas de Zurita* y sus *Anales de Aragon*, lib. 9, cap. 24, tom. 2, folio 293 vuelto, col. 4, calló la verdad tan pública, é introdujo por ella un mendacio injuriosísimo á D. Pedro Lopez de Ayala, pues le toca en lo íntimo de la lealtad, dejándole en la afrenta de traidor á su Rey. Pero ¿quién le ha dicho al dean de Toledo que aquella sentencia fuese capaz de dejar en tal nota á los caballeros contra quienes se dió? Ha callado con mucha malicia lo que de ella escribe Zurita; y es que el Rey D. Pedro que la dió, estaba á la sazón descomulgado y entredicho en todos sus reinos: que la dió en tiempo de paces con Aragon, y contra sus mismos seguros pactos y perdones: que no tenia jurisdiccion para darla contra los que no eran sus súbditos sino de otra potencia; pues el Infante D. Fernando, el conde D. Henrique, D. Tello y D. Sancho, hermanos del Rey, Pedro y Gomez Carrillo, Pedro Lopez Padilla, Suer Perez de Quiñones, Gonzalo Gonzalez de Lucio, Garcilaso, Carrillo, Alvar Perez de Guzman, Pedro Diaz de Sandoval y los demás incluidos en tiempo legítimo se habian despedido y desnaturalizado del Rey de Castilla, segun el fuero y costumbre de España, y pasado á ser súbditos del de Aragon, y llevaban á la sazón su sueldo. Por todas las cuales razones, dice Zurita, la anuló el legado del Papa Guido, Cardenal de Bolona, dos años despues en el de 1364, declarando libres de ella á di-

chos caballeros, que es de lo que formó este gran historiador el cap. 34, lib. 9 de sus *Anales*. Y en verdad que estas leyes no las podia ignorar el Rey D. Pedro, pues el mismo habia confirmado á los castellanos el fuero en que existen, dignas de verse, lib. 1.º, tit. 3, pág. 13 de la nueva impresion.

1359.

CAPITAN DE LA ARMADA DEL REY DON PEDRO CONTRA ARAGON.

El caso es que dada por el Rey aquella sentencia en Almazan á principios de este año se retiró prontamente, ó como dice Zurita, á *gran furia* á Sevilla, y para atacar por todas partes á los aragoneses, mandó aprestar una armada poderosa en el mes de abril, y aquí es donde afirman por dos veces la *Abreviada* (que Castilla atribuye al *Dispensero mayor*) y el mismo Ayala en la corónica del Rey haber merecido él á S. M. el honor que le enviase por capitan de ella en el castillo de popa: *E Pero Lopez de Ayala que fué en aquella armada capitan de la flota*. Así en el cap. XI de este año; y luego en el capítulo XIV del mismo: *E en el castillo de popa iba Pero Lopez de Ayala su capitan*. (Zurit. *Emiend.* pág. 145 y 149. *Cronic. del Rey D. P. año X*, cap. 11 y 14). Bello modo de estar rebelado contra el Rey en Aragon y de no querer venir á sus llamamientos! Tales son pues las armas que se juegan contra D. Pedro Lopez de Ayala por sus émulos. El desempeño de esta expedicion fué muy lucido. La armada corrió los mares, infestó todas las

costas de Aragon y Cataluña, puso mucho terror á los aragoneses, y peleando con ellos animosísimamente los desbarató muchas veces en combate.

1360.

ALGUACIL MAYOR DE TOLEDO POR EL REY DON PEDRO.

Al año siguiente continuaba D. Pedro Lopez de Ayala con la misma firmeza en el servicio del Rey; y su Majestad, acabada la anterior expedicion, se sirvió honrarle con el distinguido empleo de Alguacil mayor de Toledo, que *proveido por S. M.*, dice Pisa en la historia de aquella imperial ciudad (lib 4.º cap. 23, fol. 35) *tiene voz y voto en el Ayuntamiento así como uno de los Regidores, y fuera de Ayuntamiento no tiene jurisdiccion alguna, ni trae vara de Justicia, salvo en los recibimientos de los Reyes, yendo con la ciudad. Tiene de sueldo 80,000 mrs.* Que hacia un cuerpo con el Ayuntamiento lo dice el mismo en la corónica, año 2.º, cap. 17, donde añade que las cartas las sellaban con el sello de los Alcaldes y con el del Alguacil, llamándose en ellas, Alcaldes, Alguacil é Caballeros etc. Por el ejemplo presente vemos debia ejecutar en la ciudad las justicias que el Rey mandaba hacer en ella. Este oficio tuvo este tiempo Suer Tellez de Meneses, á quien le habia dado el Rey el año 1354, quando le quitó á Alonso Jufre Tenorio por haberse pasado al bando opuesto. Y en esta ocasion le quitó igualmente á Suer Tellez, porque hizo lo mismo, sentido de la indigna muerte que hizo dar el Rey á Gutier Fernandez de Toledo, su pariente.

Estando, pues, este año el Rey D. Pedro en Guada-

lajara, determinó extrañar de sus dominios y confiscar sus bienes al buen arzobispo de Toledo D. Vasco, sin haberle dado otro motivo de indignacion que ser hermano del mismo D. Gutierre Fernandez, que acababa de morir por el delito de haberle dado siempre saludables consejos para establecer en buen orden su conducta. Y ahora determinó alargar tambien la mano de la ingratitude á su inculpable hermano el prelado de Toledo, pues en este reinado no se purgaba el pecado original con aguas del bautismo, sino que debia lavarse en caudalosos albergues de sangre: ni se dispensaban los parentescos aun en grados mas remotos que ahora. A este fin envió el Rey á Toledo á Mateo Fernandez de Cáceres su canciller mayor del sello secreto y perpetuo confidente, con una carta orden muy estrecha para que D. Pedro Lopez de Ayala su Alguacil mayor de aquella ciudad en el momento que la recibiese, hiciese salir de Toledo y del reino al Primado de las Españas D. Vasco.

El emisario que parece congeniaba bastante con el Rey intimó la comision á D. Pedro Lopez de Ayala con tales y tan estrechas amenazas, como él lo dice, que ni un momento le dejó sosegar hasta que le condujo al palacio arzobispal, donde hallaron al venerable padre oyendo misa. Y el Mateo Fernandez que debia venir bien prevenido de lo que habia de hacer, aceleró tanto al anciano prelado, que sin permitirle tomar el libro de rezo, ni otra ropa que aquella con que le hallaron, le hizo sacar de la ciudad, repitiendo los requerimientos al Alguacil mayor, para que le obligase á salir del reino. El inculpable padre fué como pudo hasta Portugal, y encerrándose en el convento de Santo Domingo de Coimbra sobrevivió solamente dos años, como dice Pisa (*Hist. Toled.* fol. 496

Vuelto) *en santidad de vida y paciencia ejemplar*. Todo esto lo escribe en sustancia nuestro D. Pedro Lopez de Ayala en este año 14 del Rey D. Pedro, cap 24, y por la ternura con que lo refiere, no debemos dudar que sintiera mucho tal comision á la verdad impropia á manos profanas y muy gravosa á un caballero de sus buenas entrañas; pero el temor de una violencia injusta hace sujetar á los hombres de bien á cosas que no quisieran.

Nuestro Zurita que alega la *Abreviada* para el mismo efecto, intenta fundar en ella, que D. Pedro Lopez de Ayala fué enviado desde Guadalajara con Mateo Fernandez, por leerse allí que *dende embió á Pero Lopez de Ayala su Alguacil Mayor de Toledo, é Matehus Fernandes su Canciller Mayor del sello de la poridad á Toledo, por los quales etc.* Y siendo cierto que en la Vulgar impresa del mismo Ayala no consta sino que él estaba en Toledo cuando le intimó aquel orden Mateo Fernandez, pues le dió por respuesta *que él faria lo que el Rey mandase*, le parece á Zurita (dando en esto mas crédito al epítome que á la obra formal) *que el autor quiso encubrir despues la nota de haber ido en tal embajada*. Pero con licencia de tan grande varon, yo no entiendo qué nota le pudiera resultar de haber sido enviado desde Guadalajara, cuando lo principal que era la ejecucion no lo oculta. Cabe muy bien que los dos hubiesen sido enviados desde Guadalajara, ya juntos, ó ya primero Ayala, y que á este no se le dijese hasta estar ya en Toledo el objeto del viaje. Cabe tambien, sin poner discordia entre dos escritos de un mismo autor, y ese el mismo por quien pasó el suceso, que la é conjuncion fuese á, y que dijese la *Abreviada* que *envió á Pedro Lopez de Ayala su Alguacil Mayor de Toledo á Matheus Fernandes etc.*, esto es que

el Mateo fué enviado á Ayala con aquel mensaje; y en efecto que deba leerse así lo afianza la Vulgar.

Con que no hay motivo de imputar á Ayala ocultacion misteriosa en un asunto que uniformemente publicó en dos obras, sin atender á que le resultase ó no nota. Pero no podia resultarle alguna en el presente sistema del Rey, porque al menor escrúpulo que hubiese puesto en la ejecucion de sus órdenes, ó por mejor decir desórdenes contra la sagrada persona del Primado, tantas veces exenta del fuero secular, le habria reputado parcial de los Toledos y mandado cortar la cabeza. Ni le habria valido dejar el empleo y salir de sus dominios, porque del mismo modo le declararia traidor y pasaria á ocupar sus bienes con la intrepidez acostumbrada. Así que, como dice el refran, de los males el menor. Especialmente siendo tanta la rapidez del Rey en estos procedimientos que á la hora del medio dia ya estaba en Toledo personalmente, y no contento con hacer embargar todas las rentas eclesiásticas del Arzobispo, aun las arzobispales, mandó arrestar á una dura prision á todos sus criados, así eclesiásticos como seculares, y algunos dellos fueron puestos á cuestion de tormento, para que declarasen si habia mas tesoros que los manifestados. Buena prueba de lo que en su defensa alega el P. Avila: *que aun los autores que peor escriben de él jamás le notan ni observan cosa de codicia señalada.* (*Arbitr.*, fol. 69 vuelto).

Poco leyó este autor si no halló escrito que este Rey fué muy ambicioso de juntar tesoros y de ocupar de mano absoluta cualesquier bienes, aun los exentos de su jurisdiccion solo por haberlos y engrosar el erario. Su mayor defensor el Conde de la Roca está confesando, que *fué grande su deseo de juntar tesoro, y que cuando murió*

dejó 30 cuentos en joyas y 150 en moneda, que en aquel tiempo pocos reyes vieron junto tanto. Y en otra parte cuando habla de los 36 quintales de oro que el Rey Don Pedro mandó pasar de Sevilla á Portugal: *si esto producía España, castigo fué del cielo haberla dado las Indias.* Cayóse el P. Avila á esta expresion de otra mas voluntaria, porque defendiendo justa la atropellada muerte que dió en Sevilla al Rey Mahomat de Granada, llamado el Bermejo, que, como afirma el despensero mayor (en esta parte disimulado de los que para otras cosas tantas veces le sacan al teatro), habia venido acompañado de bastantes gentes á su corte sobre carta de seguro, ó sin él, como refiere D. Pedro Lopez de Ayala, á quien ahora anteponen al despensero por venirles más á cuenta, se atreve á decir sin prueba en contrario, ser incierto el despojo que el Rey D. Pedro le hizo de los aljofares, joyas y riquezas que traia. *Las quimeras de aljofares* (son sus palabras) *que pinta Pedro Lopez de Ayala que traian, son de libros de caballería mas que de historia.* Para que se vea el candor y buena fe del P. apologista remitimos al lector al testamento del Rey D. Pedro de que tanta ponderacion hacen sus defensores, donde por dos veces hallarán la manda que el Rey hace de aquellas joyas del Rey Bermejo á sus hijas Doña Constanza y Doña Beatriz. (Zurit. *Emiend.*, pág. 269 y 272). De suerte que no parece sino que la providencia ha tomado de su cuenta el cuidado de volver por la honra de D. Pedro Lopez de Ayala, conservando en manos de sus mismos enemigos los documentos que hacen cierto cuanto escribió en la historia de este Rey.

1363.

CONTINUABA EN SERVICIO DEL REY DON PEDRO.

Hallarle ántes en servicio del Rey D. Pedro y tenerle despues en el mismo, como verémos, hace evidente que D. Pedro Lopez de Ayala tampoco fué de los señores castellanos que el Rey en otra nueva sentencia dada este año en las comarcas de Bubberca, declaró traidores por haberse pasado igualmente á Aragon ó mantenerse aun allí desde la vez pasada. Refiérela el mismo con las propias expresiones que la anterior en su coronica año 14, capítulo 3, sintiendo como ántes que por tales medios quedase el Rey sin unos vasallos que por otros mas benignos pudiera haber devuelto á su partido con mucho provecho suyo. Verdad es que aquí nadie le incluye; pero es mucho, cómo siendo idénticas en una y otra parte sus expresiones de sentimiento por aquella errada política del Rey, no le presumieron comprehendido en este edicto igualmente que en el otro. Lo que no he podido dejar de prevenir para que se vea la debilidad de los cimientos sobre que edifican los émulos del cronista tan fantásticas aprehensiones; pues ni ellos mismos se atrevieron á fiarse de ellas en lances semejantes.

1366.

SEGUIA FIELMENTE EL SERVICIO DEL REY DON PEDRO, Y FUE UNO DE LOS ULTIMOS QUE LE DESAMPARARON.

Conocerian sin duda que no eran conciliables sus errores con la certeza de que D. Pedro Lopez de Ayala

se mantuvo al lado del Rey D. Pedro hasta ser de los últimos que le desampararon; hasta no haber ningun Grande de respeto que se atreviese á quedar en su partido por lo debilitado y abatido que se hallaba; hasta que su mismo cuñado D. Diego García de Padilla maestro de Calatrava, gran favorecido y mas obligado que todos á subsistir con él, le dejó y se pasó á D. Henrique ya entonces aclamado Rey de Castilla; en fin, cuando ya el mismo Rey D. Pedro no quiso defender por mas tiempo el reino contra su enemigo, y mandó abandonar todas las fortalezas y presidios de las fronteras, dando licencia á Burgos, cabeza de Castilla, para rendírsele si llegase á ella, sin caer en mal caso.

En efecto, D. Henrique, conde de Trastamara, que solo con este título se habia mantenido hasta poco tiempo antes en Aragon, juntamente con sus hermanos y los otros Señores del reino, alentado con las muchas colonias de Caballeros castellanos, de que se ha hablado, acabadas allí las guerras, y viendo que cada dia se le acrecentaban nuevas colonias de gentes foragidas de Castilla, que como á único asilo, llegaban á él, clamando justicia al cielo contra la dureza y rigores del hermano D. Pedro, admitió en su ánimo la gran idea de hacerse Rey de Castilla, y lanzar del trono al aborrecido de todos. Con este formidable designio pasó á la Francia; y como aquella corona estaba, no sin sentimiento alguno, como la pinta D. Diego de Castilla, bien impugnado ya del P. M. Florez, sino con el dolor y desaire que era correspondiente por el tratamiento vil y mala muerte dada por D. Pedro Rey de Castilla á la inocentísima Reina Doña Blanca de Borbon, su mujer, digna dádiva de aquella nacion, como acredita este sabio, y sobre ser constante en Frosart, en

nuestro Ayala, ambos coetáneos en los *Anales de Aragon* por Zurita, y en todas nuestras memorias y mejores escritores del tiempo próximo, reconoce últimamente el mas empeñado defensor del Rey el conde de la Roca, y convence lo que vamos á decir: halló el conde D. Henrique en ella todas las disposiciones que podia apetecer para establecer su empeño.

En cuanto apuntó la idea le cargó aquella sentida monarquía de los auxilios necesarios en tropas y dineros para su tentativa. Entre los señores que vinieron militando á las órdenes del animoso conde D. Henrique y comandando las tropas auxiliares de aquella nacion enviadas por el Rey Cárlos V, cuñado de nuestra malograda Reina, se hallaban no menores personajes que un Juan de Borbon conde de las Marchas, primo de la misma, y el señor de Beaujeu, su pariente, que no vendrian sin ánimo de vindicar cumplidamente su sangre. Avanzóse D. Henrique á Castilla con tan buenos brazos y tan buen suceso, que en cuanto entró en Calahorra fué allí aclamado Rey. Pasó adelante y estaba ya en Briviesca, cuando llegó la noticia á Búrgos. En esta ciudad se hallaba el Rey D. Pedro bien descuidado de que tenia tan cerca el enemigo, cuando se lo dijeron. En su compañía estaban entre otros pocos señores del reino nuestro D. Pedro Lopez de Ayala y su cuñado D. Pedro Gonzalez de Mendoza. El Rey sorprendido de tan tristes nuevas, prontamente pidió una mula para salir de Búrgos. Era el dia 28 de marzo de este año 1366, cuando el Rey tomó esta resolucion. La ciudad al ver marchaba sin dejarla presidio suficiente contra el enemigo, pasó á consultarle lo que debia hacer caso de arribar D. Henrique y no poder resistir á sus fuerzas. Y respondió que en tal conflicto se le entregasen.

Con esto marchó de allí el Rey D. Pedro con bastante aceleracion, dejando la ciudad á arbitrio del competidor, y despachó órdenes á las fronteras para que los tenientes de los castillos los desamparasen y se retirasen tierra dentro. Fuéronle siguiendo hasta Toledo los expresados caballeros que salieron con él de Búrgos. y entre ellos nuestro D. Pedro Lopez de Ayala, como él mismo refiere en la crónica año 17, cap. 4, y confiesa el conde de la Roca su enemigo, pág. 70, donde dice que muchos quedaron en Búrgos, “siendo menos los que siguieron al Rey, y porque lo hicieron los nombraré: D. Martin Lopez, maestre de Alcántara, Iñigo Lopez de Orozco, Pedro Gonzalez de Mendoza, *Pedro Lopez de Ayala*, Pedro Gonzalez de Avellaneda.” Nombra ocho mas; y luego otros nueve que se les juntaron en el camino, y eran los que llegaban de las fronteras en cumplimiento del orden del Rey. Todos estos Señores requirieron al Rey que detuviese su fuga y hiciese frente al enemigo, defendiese su reino, pues se podrian juntar bastantes tropas para divertir mientras se tomaba mejor providencia. Pero el Rey ya no pensaba en esto, sino en huir corriendo á Sevilla á salvar sus tesoros, con ánimo de pasarse de allí á Inglaterra por Portugal ó Galicia, desamparando totalmente el reino. Con que los caballeros que hasta aquí le habian seguido, entre ellos D. Diego García de Padilla, maestre de Calatrava, su cuñado y querido, viéndose así destituidos, no tuvieron mas arbitrio que quedar como Olanda, *quo fata ferant*.

Para entónces estaba ya D. Henrique reconocido Rey de Castilla en Búrgos por todos los cuatro brazos del reino, nobleza, pueblos, prelados y milicia, y habian concurrido á coronarle solemnemente en aquella capital

de la monarquía castellana. *Allí acudieron* (dice el conde de Roca) *los procuradores de casi todas las ciudades, y ratificaron este acto, de modo que en 25 días . . . le obedecía casi todo el reino menos D. Fernando de Castro, que tenía á Galicia, y los castillos de Agreda, Soria, Arnedo, Logroño y S. Sebastian. (R. D. P. def. fol. 70, vuelto)*. De allí pasó el nuevo Rey á Toledo, y entre los homenajes de la ciudad, recibió también el de los caballeros que dijimos, que ya justo era que siendo miembros del reino, no faltaran de donde iba el cuerpo entero.

Desde este tiempo quedaron firmemente en servicio del Rey D. Henrique, y del mismo modo nuestro Canciller, de quien dijo con verdad el gravísimo coetáneo Fernan Perez de Guzman su sobrino que *ovo gran lugar acerca de los Reyes, en cuyo tiempo él fué: ca siendo mozo fué bien quisto del Rey D. Pedro*. Y si con un Rey de genio tan desapacible supo sostenerse hasta el último apuro indemne de las tragedias que otros experimentaron aun dentro de su partido, señal es cierta de que su conducta fué imparcial, muy prudente, muy juiciosa, muy recta y de un ánimo que verdaderamente supo sufrir. Pero todo esto es otro tanto de convencimiento contra el indigno modo de pensar de los otros, que nos le han querido incluir en el imaginario proceso del Rey Don Pedro contra los rebeldes á su servicio. Tanto importa, pues, ponerse en claro la historia de semejantes personajes ilustres, para que juntas en orden sus memorias den en rostro á los que tomando las que inventan tienen por profesion desentenderse de las verídicas.

REINADO DE DON HENRIQUE II.

1367.

SU ALFEREZ MAYOR DEL PENDON DE LA BANDA.

Entró, pues, D. Pedro Lopez de Ayala á servir al nuevo Rey D. Henrique en edad de 34 años. El Rey que por su cultura y largas experiencias debia tardar poco en conocer el talento de los hombres beneméritos, le creó instantáneamente alferéz mayor del pendon del Orden de la Banda. Decorado con este honor le sirvió el año presente en la memorable batalla de Nájera, en que quedó prisionero y en gran riesgo de caer en manos del terrible D. Pedro. Este Rey fugitivo de Búrgos, mal recibido en Toledo, peor despachado en Sevilla, no logró licencia para entrar en Portugal, ni aun en Alburquerque, aunque iba de tránsito y era pueblo de la corona de Castilla. Dirigióse, pues, á Galicia, donde hizo atrocidades nada menos que en personas tan consagradas, como el arzobispo de Santiago y el dean de aquella santa iglesia metropolitana, permitiendo los matasen dentro de ella, y á su presencia sin delito mas atroz que haber nacido el prelado en Toledo, en cuya ciudad estaba ya D. Henrique recibido, y hallarse el dean en su compañía á la sazón, siendo lo peor se buscase para cadahalso de inocentes el sagrado lugar que aun á delincuentes es asilo.

Dejada, pues, en Santiago esta señal de haber estado allí el Rey D. Pedro, se hizo á la vela para Bayona, y habiendo contado sus cuitas al Príncipe de Gales que dominaba entónces aquella provincia y conformaba con él

tan solo en ser enemigo de los franceses, patronos de D. Henrique, á fuerza de grandes promesas que le hizo y despues no cumplió, una de ellas gratificarle con el señorio de Vizcaya, y la villa de Castro-Urdiales y la ciudad de Soria, logró le auxiliase en aquella infeliz constitucion de sus cosas.

El mismo Príncipe vino en persona á Castilla con sus tropas en que se dice habia once mil de á caballo sin la infantería. D. Henrique salió al encuentro con las suyas, y dada la batalla en un campo cercano á Nájera, sábado 3 de abril de este año, la perdió D. Henrique con notable destrozo de sus gentes, únicamente por culpa del Conde D. Tello, su hermano, que introdujo el mal ejemplo de desamparar su puesto ántes de tiempo. De los castellanos que militaban por D. Henrique algunos huyeron con él, y de los otros unos fueron muertos y otros presos por el Rey D. Pedro y los ingleses. *Pero Lopez de Ayala que levaba* (dice el mismo coronic. año 18, cap. 4.º, 12 y 13. Zurit. *Emiend.*, pág. 215 y 227) *el pendon de la Banda* fué uno de los que tuvieron la suerte de ser prisioneros de los ingleses; y eso les valió la vida porque despues se rescataron á dinero. El Rey D. Pedro los pidió al Príncipe con vehemente empeño para ejercer en ellos sus rigores, pero como en sus manos acababan de experimentarlos Iñigo Lopez de Orozco y otros señores que en el momento hizo degollar, el Príncipe escandalizado de aquella errada política, no solo le negó sus propios prisioneros, sino que le encargó muy de veras que pues aquellas durezas le habian puesto en tan triste conflicto, debia tomar otro temperamento con las gentes honradas de sus reinos, y no perderlas y perderse á sí tan miserablemente, porque si no se moderaba llegaria tiempo en

que nadie le pudiese valer. En lo cual mas que consejero fué profeta, porque así sucedió.

Don Enrique recurrió á Francia á rehacerse de nuevos auxilios y no le embarazó el carácter de vencido para hallarlos prontos, porque no era menor el encono y la displicencia de aquella corona con nuestro Rey D. Pedro por la mala cuenta que dió de la ilustre Reina que le dieron por mujer. Pero en medio de estos cuidados olvidó D. Enrique atender desde allá al pronto rescate de los prisioneros para tener de su parte esas gentes mas, y corresponderlas por el riesgo y peligros á que se habian expuesto por él. Nuestro D. Pedro Lopez de Ayala, asegura D. Nicolás Antonio, fué rescatado del dominio de los ingleses por gran suma de dineros. Y debia estarlo ya á fines de agosto de este año en que ellos y su Príncipe salieron de España (Zurit. *Emiend.*, pág. 236) bien mal satisfechos de la correspondencia del Rey D. Pedro, y por la cuenta, con poco ánimo de volver á auxiliarle.

El conde de la Roca, olvidando las memorias de la nacion por el estilo é impertinentes máximas de Tácito, de que parece cargó con abundancia, escribe con bastante voluntariedad (R. D. P. *Defend.*, fol. 78) que *muchos de los nombrados arriba fueron muertos y presos; y entre los que se retiraron con D. Henrique fué Pedro Lopez de Ayala, como él lo refiere en su historia*. Pareceria increible si no lo viésemos que un Caballero de esta ropa, no hubiese gastado en su libro mas sinceridad, y que haya querido hacerse compañero de los que á falta de mejor defensa echaron por labia de falsear la verdad con injuria de su crédito. No solo no es cierto que Don Pedro Lopez de Ayala diga en su historia haberse retirado con D. Enrique, sino que así en la Completa como

en la Abreviada está asegurando fué de los presos. Lo mismo afirman el señor de Batres y todas las memorias de aquellos tiempos. Sea, pues, este otro de los convenimientos de la mala fe de los émulos de este señor.

Peor lo hace el primogénito de ellos D. Diego de Castilla, que en la segunda carta á Zurita de las estampadas por Dormer (al principio de las *Emiend.* su fecha en Toledo 12 de setiembre de 1570) estando conforme en la prision del alférez añade: *Haber tenido el Rey D. Pedro en Doña Teresa de Ayala su hermana una hija que llamaron Doña María, monja y priora en Santo Domingo el Real de Toledo, que fué causa de la vida de Pedro Lopez de Ayala de no haber hecho justicia dél como de otros.* Y en la primer *Nota* al manuscrito que imputa á Gracia Dei, atribuyendo su soltura á pura benignidad del que jamás la tuvo, escribe á continuacion de lo dado en otra parte: *Item el dicho Pero Lopez de Ayala fué el que llevó el pendon por el Rey D. Enrique, cuando fué desbaratado en la de Nájera; y fué allí preso y suelto por la benignidad del Rey D. Pedro.*

Cuando hay mala causa todos los trastos se menean, aunque sea con deshonor del móvil. Así sucede aquí donde no podemos menos de representar que el señor dean por vindicar con demasía al Rey D. Pedro se olvidó de su propio crédito, haciendo creer á Zurita una especie falsísima y contraria á los documentos que él tenia en su poder, y si es en otra de las *Notas* al pseudo Gracia propone la escritura ya en parte copiada de allí por el M. Florez en que se vé que la Doña Teresa no fué hermana sino sobrina del alférez D. Pedro, pues su hermana Doña Inés de Ayala que la otorga en 1395 se llama en ella hija de D. Fernan Perez de Ayala, mujer de Diego

Gomez (de Toledo) difunto, Alcalde Mayor de Toledo, madre de Doña Teresa y abuela de Doña María, diciendo fué hija de esta y del Rey D. Pedro, que Dios perdone. En el epitafio copiado de uno y otro escritor se asegura la misma filiacion, sin estar en él equivocada otra cosa que el apellido del Padre Diego Gomez que está llamado de Ayala, no habiendo sido sino de Toledo. Habia nacido la Doña Teresa el año 1353, pues consta del epitafio y de Salazar de Mendoza que murió en 1424 con 71 de edad. El M. Florez en una parte la llama una *gran Señora* y en otra *Señora ilustrísima*, y escribe muy mal que siendo dama de la Reina Doña María, madre del Rey Don Pedro, y este Príncipe, la galanteó por cuantos medios pudo sugerirle el amor; pero siendo todos inútiles para la constancia y honestidad de la nobilísima Señora no la pudo gozar sino dándole palabra de casamiento, bajo cuya seguridad tuvo en ella una hija llamada Doña María. La madre conoció luego la poca sinceridad del Príncipe, y viéndose burlada sin tener otro modo de afianzar su honor se fué á Portugal etc. La entrada, digo, está mal, porque si ella nació en 1353 mal la podia galantear Don Pedro, siendo Príncipe. Además, la Reina su madre se pasó á Portugal tres años despues, en el de 1356, y murió allá por sospechas de deshonestidad en el siguiente 1357 á tiempo en que Doña Teresa de Ayala solo tenia cuatro años y era incapaz á servirla de dama. Los escritores arriesgan su crédito si no conservan siempre el propósito de estar á los antiguos, como aquí sucedió al M. Florez por seguir á pies juntos al M. Castillo en quien hay el mismo anacronismo. Lo que hubo en este asunto lo refiere con sinceridad y exactitud el que en 1442 (que pudo conocer á la misma Doña Teresa) escribió la *Genealogía*

de los Ayalas que imprimió D. Luis de Salazar y atribuyó mal al mismo D. Pedro Lopez de Ayala que en ella se cuenta difunto.

“Acaesció así (son sus términos) que siendo esta Doña « Teresa doncella de muy pequeña edad , é criándose en « la casa del Rey D. Pedro con Doña Constanza é Doña « Isabel sus fijas , que á esta sazón eran llamadas Infan- « tas , el dicho Rey D. Pedro la tomó por fuerza é ovo « della una fija que dijeron Doña María , que fué monja « en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo « é fué una muy noble Señora é muy devota religiosa.” Prosigue que la Doña Teresa casó despues con un Caballero que dijeron Juan Nuñez de Aguilar , de quien prontamente quedó viuda y sin hijos , y aunque *en edad asaz conveniente para casar , dejó el mundo , tomó el hábito de los Predicadores y entró monja en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo.* El cual segun lo *honesta y discretamente* que fué regido por ella y enriquecido con bienes y mercedes de los Reyes , *bien se puede decir que lo fundó y edificó. Tan buena y tan honesta ,* añade , *fué esta priora Doña Teresa de Ayala , que como quier que en Castilla oviese muchas nobles religiosas , pero de aquellas que en su tiempo tuvieron perlacia ó regimiento de monasterios , no fué ninguna igual della. Otrosí , como quier que en el linaje de Ayala , donde ella era , ovo muchas buenas é notables dueñas , pero á juicio de muchos ella fué la mejor dellas.*

Así que la hermana libertadora del prisionero Don Pedro Lopez de Ayala se ha evaporizado en humo. Y la sobrina en 1367 en que fué la batalla , estaba ya fuera de la amistad del Rey D. Pedro , y muy displicente con él por la burla ; pues los cariños , cuando mas se antici-

pen debieron ser entre el año 1362 (en que muerta ya Doña Blanca de Borbon y muerta tambien la Padilla declaró á esta por su legítima mujer y por Infantas á las hijas que hubo de ella) y el de 1366 en que las sacó del reino y por tenerlas mas seguras las llevó á Bayona de Francia, donde las dos casaron. Deduciéndose de aquí que Doña Teresa de Ayala hubo su hija del Rey D. Pedro en tiempo que este se hallaba libre de legítimo matrimonio, y en libertad de poder casar con ella; pues el contrahido con Doña Juana de Castro en 1354 fué nulo, viviendo aun la legítima mujer Doña Blanca de Borbon, y por tal le declaró y mandó apartar el Papa por el entre dicho publicado en estos reinos el año siguiente 1355 que está en el Bulario de Santiago y alega contra Castilla el M. Florez (*Reinas* tom. 2.º, pág. 647 y 656). Así que tampoco la sobrina Doña Teresa de Ayala pudo ser intercesora en 1367 con el Rey D. Pedro por la libertad y la vida de su tio el Alférez Mayor D. Pedro Lopez de Ayala, pues la habia ya abandonado y tomaria el partido de callar por no exponerse á redoblar en sí misma los reveses de aquel Príncipe.

Pero que modo de que D. Pedro Lopez de Ayala se hubiese librado por pura gracia y piedad de aquel Rey, cuando él mismo hizo los mayores esfuerzos para haberle á las manos juntamente con los demás prisioneros de los ingleses, á fin de asesinarlos en el momento, como hizo con los que lo fueron de él Iñigo Lopez de Orozco y otros infelices. El redentor allí fué el que todo lo puede, esto es, el dinero, como ha dicho D. Nicolás Antonio. Por grandes sumas que les dió el nuestro, logró ponerse en salvo, y lo mismo los demás. Resulta, pues, que el dean de Toledo puso de su cabeza estas intercesiones sin haber te-

nido memoria en que apoyarlas, y que por lo mucho que fingió en estas cosas, se conoce el poco crédito que merece en las demás. *Mendaces faciunt ut nec vera dictibus credatur*, dijo con profundo juicio el gran S. Gerónimo (*Epist. ad Julian. Diacon. inter Select. edit. Antuerpiæ*, pág. 176).

El mismo año 1367,

PASÓ POR SU MANO UN NEGOCIO DE CUIDADO.

En este mismo año 1367, el Rey D. Enrique con los auxilios de la Francia y los refuerzos que en el ínterin le aumentó en crecido número la dureza de su hermano el Rey, volvió á entrar en Castilla por Calahorra con tanto consuelo de los pueblos, cuanto era ya mayor su horror á D. Pedro por los abusos que hizo de la victoria. Estando este en Sevilla sin tropas, sin auxilios, sin medios de resistirle y en el ínterin D. Enrique ganando terreno, llegó á Búrgos, cuya ciudad capital de Castilla le abrió las puertas con la misma prontitud que primero. Y estando en ella por el mes de octubre su hermano el conde Don Tello, hombre bien inconstante y de humor poco serio, presentó en manos del Rey D. Enrique una carta fingida como que la acababa de recibir de Bayona de un amigo suyo, en que se le decia que nuevamente el Príncipe de Gales prevenia un grande ejército para volver contra él: chasco pesado y que causó bastante desazon á su hermano el Rey D. Enrique, creyendo fuese cierto; pero tal era el genio de D. Tello.

Mas en la tarde del mismo dia el escribano á quien el Conde hizo formar la carta, llamando aparte á nuestro D. Pedro Lopez de Ayala y asegurado de él en cuanto al sigilo, le descubrió que dicha carta era fingida por el mismo D. Tello; y que pasase prontamente á sacar al Rey de aquella pena, suplicándole no le descubriese con el Conde su hermano. D. Pedro Lopez de Ayala fué al Rey conductor de la buena nueva de que la carta era invencion y que se sosegase. Por todo lo cual correspondió el Rey á dicho escribano no solo con la confianza de no descubrirle, sino con una merced de 10,000 mrs. de por vida, librándole adelantados los cuatro primeros años, para que tuviese el caso menos motivos de divulgarse. Este suceso omitido en la Historia vulgar le refiere el mismo D. Pedro Lopez de Ayala en la Abreviada, que la diligencia del insigne Zurita nos ha restablecido (*Zurit. Emiend.*, pág. 244) y son sus términos dignos de repetirse:

“Estando allí llegó á la cámara del Rey el conde Don Tello su hermano é mostróle una carta que decia que le embiaran unos sus amigos de Bayona, por la qual le facian saber como era el Príncipe con cuatro mil hombres en Bayona, é el Rey tomó dello mucho cuidado, é era bien triste, é llamó á ciertos Cavalleros á Consejo é mostróles esta razon, é todos tovieron que era para tal tiempo cosa pesada, é en esto llegó un escribano á Pero Lopez de Ayala, é dijole tened secreto, é tomóle juramento en un altar, é dijo, id al Rey á su cámara, y fallarloedes en gran cuidado por una carta que le mostró esta mañana su hermano D. Tello, é decidle, que tome placer, é que non cure dello, que yo fice anoche aquella carta dentro de Búrgos por mandado del conde D. Tello, é el Rey es se-

guro, que en Bayona nin es el Príncipe, nin homes de armas algunos son assonados; é Pero Lopez tomó al Rey de la calle do iba, é dijosele, é dello el Rey fué muy alegre, é libró al escribano por su vida diez mil maravedis cada año, é los cuatro años primeros dióselos en dinero, porque D. Tello non lo entendiesse, é al presente al conde D. Tello non le fizo continente alguno, que entendiesse que él habia sabido esta cosa, por non dañar al escribano."

1371.

MEMORIA QUE SE LE ATRIBUYE DE ESTE AÑO.

El resto de este año 1367, todo el siguiente 1368 y los principios del inmediato 1369, gastó el Rey en asegurar mas bien su trono, en hacer pagamentos á sus propias tropas y á las auxiliares, en premiar sus servicios á los beneméritos, restablecer en sus haciendas á los despojados y reducir á su partido el resto de pueblos, reservando para lo último los de Andalucía en que estaba D. Pedro, perdiendo tiempo mientras el hermano le ganaba, pues le importaba poco quedase aun contra él una sola provincia, si para atacarla traia de su parte todas las otras. Llegó el caso de pasar hácia allá D. Enrique, dejando contra Toledo, cuyos alcaides no quisieron rendírsele, un trozo de sus tropas al mando de varios caballeros uno de ellos D. Fernan Perez de Ayala, padre del nuestro que en efecto lo escribe así (año 18, cap. 4—*Mariana*, lib. 17, cap. 13.—*Garibay*, lib. 14, cap. 42, tomo 1.º) bien al contrario que el conde de la Roca, que

empeñado en incluir á estos señores en las acciones mas odiosas para que los incautos muestren desconfianza á la historia que escribió el hijo, como si hubiese sido testigo de vista para desmentir el suceso que el otro presencié, se atreve á escribirle de modo que se entienda que D. Fernan Perez de Ayala, D. Pedro Gonzalez de Mendoza su yerno, el arzobispo de Toledo, D. Gomez Manrique y otros que D. Enrique dejó contra esta ciudad, no quedaron sobre ella sino que fueron de los que pasaron con el Rey adelante.

Este marchó de allí con el resto de su ejército á buscar á D. Pedro y aventurar con él el último choque. Sorprendióle de madrugada en Montiel donde le halló asistido entre otros de algunos moros pero desprevenido. No obstante al ver sobre sí el poder enemigo regló sus tropas con prontitud; pero con mal efecto porque desbaratado entónces, preso y muerto despues por el hermano, dió fin á sus bravezas y á la inquietud del reino en 23 de marzo de 1369, pagando muchas vidas con una, y dejando el cetro en manos que solo podian pretenderle de las de Dios: en verdad que la entereza inviolable de su historiador, el mismo que lo fué de D. Pedro, no acertó á ocultar los defectos que en el tribunal de los hombres podian impedirsele; tales fueron quitar la vida al legítimo poseedor, bajo de un trato muy ignominioso; tales ser cómplice en la muerte del sucesor inmediato el Infante de Aragon D. Fernando; tales haber querido que en vida del primero se apoderase de él un Príncipe no menos extraño que el Infante D. Pedro de Portugal, y á este tenor otros que refiere con la misma inconcusa verdad nuestro D. Pedro Lopez tan sin indulgencia en todo que á vista de esto admiró Zurita haya habido quien le predique mas

parcial á un partido que á otro, propenso á D. Enrique, enemigo á D. Pedro y que divulgó su historia en vida de aquel con otras excepciones que le aplican sus émulos. Por eso juzga este grande talento haber quedado tan descubierta por la puntualidad de las narraciones de Don Pedro Lopez de Ayala la conducta de D. Enrique que mas necesita este dar apologista por las feas acciones que le divulga, que creerse favorecido en su historia. Por el contrario dice que lejos de que deban serle contrarios los Señores Castillas, ántes deben vivirle muy agradecidos porque por su pluma se saben tan puntualmente los desacatos é insultos que se cometieron contra el Rey D. Pedro, su progenitor, y fueron motivo á las revoluciones.

Pero de todo esto trataremos con la ayuda de Dios en otro lugar con mas desembarazo. Entre tanto es cosa manifiesta que el cielo siempre propicio al suelo de España, tomó por su cuenta dispensar todos estos defectos á Don Enrique, y habilitarle para un trono donde despues de tantas aflicciones fuese á estos pueblos otro Aod y que en ello anduvo la mano omnipotente, quitando estorbos y allanando el camino, es tan evidente que habiéndose visto en terribles peligros, de todos salió por un estilo que mas que humano parece milagroso. ¡O cuántas veces tuvo jugada la vida y otras tantas la libertó! Parecería increíble, si él mismo en su testamento no retribuyese al dador de los cetros unos profundos reconocimientos por estas maravillas. ¡Cuándo podia pensar verse sobre el trono de la nacion española, un parto procreado fuera de matrimonio, si el que tiene el imperio de todas las cosas no le hubiese puesto sobre él con sus propias manos, disponiendo á este fin todos los medios por ca-

minos rarísimos! Lo mismo es preciso decir si se mira por el efecto; porque respecto á sus pueblos, ¿quién no le ve reinar como un Príncipe dado de mano de Dios con tanta paz, tanta quietud, tanto gozo de todos, tan dadivoso, tan clemente, tan cumplido de exquisitas prendas que arrastraba hácia sí los corazones de todos sus súbditos?

Así que en este lance la Providencia visiblemente quiso recordar á los Príncipes que ella es quien reparte los tronos, no los juegos de los hombres, ni sus artificios: *Per me Reges regnant*. Y ese es el título de que justamente deben gloriarse los Reyes y contemplarse autorizados: por ese los miramos no ya solo con un respeto atentísimo, sino que debemos adorarlos como unas imágenes del que reina en el cielo, pues las hechuras de los hombres, como decia Gamaliel, ni concilian respeto, ni permanecen, siendo lo regular que por sí mismas se disuelvan pronto.

Desembarazado, pues, de su enemigo el Rey Don Enrique, y restablecida la paz de Castilla, empezó á gobernar sus pueblos, á pensar en leyes correspondientes, y á nivelar la justicia que por tantos tiempos estuvo sin uso. Con este intento el año presente 1371, juntó Córtes en Toro, á que se sabe asistieron los mas de los Señores, entre ellos nuestro D. Pedro Lopez de Ayala, y su padre D. Fernan Perez. Este Señor contradijo allí la abolicion que algunos pretendian de las behetrías de Castilla, y el hijo, se dice, que en 5 de setiembre recibió del generoso porte del Rey por premio de sus méritos y de lo mucho que le habia servido una merced de bienes, que á la verdad lo parece, pero no lo es, sirviendo solo, si es fidedigna, á comprobar lo dicho en otra parte que

no todas las que en el sobre escrito parecen mercedes graciosas del Rey D. Enrique, lo son en el fondo, sino meras restituciones ó confirmaciones de derecho anterior. Tal cual sea, empieza

“ Don Henrique por la gracia de Dios, etc.”

Por cuyo documento se vé que el Rey afecta darle la puebla de Arceniega, que llama suya (*nuestra*) y esta es cierto lo era, pero no de la corona, sino propia del mismo D. Enrique por herencia particular de su hermano el conde D. Tello, que habia muerto sin sucesion legítima el año antecedente 1370 á 15 de octubre. Y aunque en su testamento del mismo habia este legado: *Otrosí mando mas á dos hijas mias que yo hé en Juana García de Villamayor, á Gomiel de Zan, é Arciñiega, y Villalva de Losa*, (Salazar, *Adv. hist.*, pág. 205, y *Cas. de Lar.*, tom. 3, página 213), esta disposicion no valió en perjuicio de su hermano el Rey D. Enrique á quien como á único heredero de D. Tello pertenecieron todos sus bienes, que fueron muchos, unos por merced del Rey su padre Don Alonso XI, otros por compras, y algunos por injustas ocupaciones que abusando de su poder hizo con despojo de los dueños poseedores, de que pudiera dar algun ejemplo si fuera menester. Y debe prevenirse así porque muchas de las mercedes que despues hizo el Rey de estos bienes heredados, tampoco deben confundirse con las que fueron de bienes de la corona desmembrados por él para este efecto.

Incluye mas el valle de Llodio, y á este no le llama suyo como á Arceniega, porque no lo era, ni tampoco de la corona. Antes que la provincia de Alava donde está situado (en los confines del estado de Ayala incluso tambien en ella) se entregase á Castilla en 1332, habian

poseido este valle los Señores de él del apellido de Mendoza, el último de los cuales D. Lope de Mendoza se halló en la misma entrega con D. Fernan Perez de Ayala y otros que preservaron sus antiguos derechos en el contrato con D. Alonso XI. El D. Lope, viéndose sin hijos, le vendió despues á Doña Leonor de Guzman, que igualmente compró muchos bienes en Alava, especialmente á la casa de Guevara, que despues vendió el Rey D. Pedro al mismo D. Fernan Perez de Ayala por 50,000 mrs. de moneda blanca, y este los volvió á la casa de Guevara por dote cuando casó á su hija Doña Mencía de Ayala con D. Beltran de Guevara Señor de ella. Pertenecia además el valle de Llodio por derecho de sangre á la casa de Ayala por una señora de la de Llodio, que casó en ella, é introdujo por el mismo motivo los valles de Arrestaria y Urcabustaiz.

Con que D. Fernan Perez de Ayala en aquel tiempo en que Doña Leonor tenia tanta pujanza con el Rey Don Alonso, y hacia temer á todos litigar con ella en juicio, se vió precisado á rescatar de su poder el valle de Llodio por su precio y valor, igualmente que el de Orozco que la misma habia comprado á los testamentarios de D. Juan Sanchez de Salcedo, último señor de la casa de Ayala de los de este apellido: el cual le habia adquirido por herencia de sus antepasados sin haber sido jamás de la corona. El instrumento de este rescate se dijo ya, fué en el campo sobre Gibraltar á 27 de diciembre de 1349, y el dia siguiente le confirmó solemnemente el Rey. Con que la merced del Rey D. Enrique que parece graciosa, por lo tocante al valle de Llodio, no fué mas que una confirmacion anticipada en cabeza del hijo de lo que el padre gozaba á la sazón y de que en efecto dispuso pos-

teriormente en su testamento á favor del mismo hijo Don Pedro Lopez de Ayala, fundándole, como dirémos, mayoralazgo de todo.

Con esto se ocurre á la novedad y mal informe de D. Antonio Suarez de Alarcon, que engañó tambien á Don Luis de Salazar, diciendo el primero que el *señorio de Llodio se unió á la corona Real por haberse acabado la sucesion por varonia*. Y el segundo en sus advertencias históricas que el *señorio de Llodio estuvo en la casa de Mendoza sucesivamente hasta que extinta la primer línea le unió el Rey D. Pedro á la corona*. (*Alarc. Relac. Genealog.* pág. 317, col. 2. = Salazar, *Adverten. Histor.* pág. 261). Buen modo de unirle D. Pedro á la corona por falta de sucesores, cuando vemos que ántes de ser Rey D. Pedro y hasta el dia de hoy consecutivamente posée este valle la casa de Ayala. Los autores que escriben de capricho en semejantes materias se exponen á perjudicar grandemente en sus derechos á los interesados, y á llevar fuertes cargos de conciencia á la otra vida, porque un pleito suele empezar por leves motivos y fenecer (si fenece) con tristes resultas de gastos y sinsabores. El Señor Salazar se reformó despues con mejor informe en su *Casa Farnese*, pág. 567, donde dando el catálogo de los antiguos Señores de Llodio, cuando llega al quinto D. *Iñigo Iñiguez de Mendoza*, advierte cuidadosamente que *sus descendientes vendieron este valle á Doña Leonor de Guzman*. Y despues, pág. 582, número 13, llama *Señora de él* á la misma Doña Leonor.

Además que en la provincia de Alava por fuero de ella no puede adquirir la corona bienes algunos por confiscacion, por compra, ó por otro motivo, mientras haya parientes del último poseedor, que delinquirió ó vendió;

en cuyo caso redimiéndolos alguno de los tales parientes deben restituírsele por su precio y valor. En un contrato entre la provincia, siendo libre, y el Rey de Castilla Don Alonso el Sabio en Segovia, domingo 18 de agosto de 1258 se lee: *Et si acaesciese que algun ome destos vuestros lugares, quier fidalgo, ó otro ome cualquier, ficiese debda, ó mal fetria porque oviese de perder lo que oviese, ó porque se oviese á vender; que, dando el propinquo daquel cuyo el heredamiento es, tanto quanto el heredamiento vale; que lo aya. Et si por ventura el mas propinquo non puidiere ó non quisiere comprarlo, é otro fidalgo lo quisiere comprar, que lo aya todo. . .* Y hácese este apuntamiento porque el mismo D. Luis de Salazar poco ántes en sus citadas advertencias históricas pasó con una hipótesis no en todos sus miembros verdadera.

“ No se podrá decir (advierte) que el señorío de Lara, el de Vizcaya, el de los Cameros, el de Aguilar, el de Llodio, el de la casa de Castro y otros semejantes, se quitasen á aquellas familias que los gozaban, sino es cuando ellas se salian del reino, desnaturalizándose, segun el estilo antiguo de Castilla, ó cuando unidos los ricos-hombres de estas ó otras causas intentaban algunos progresos contra la voluntad de su Príncipe ó cometian otro semejante delito en ofensa de la Majestad: en estas ocasiones ocupaban los Reyes las tierras de aquellos ricos-hombres y las daban á quien mejor los sirviese; pero en todo lo demás siempre atendieron á que los estados fuesen sucesibles y hereditarios.” Todo esto Salazar, allí, pág. 260 y 261.

Pero es notorio que debe distinguirse entre los estados solariegos propios desde el principio de las familias, por el ejemplo, el de Lara, el de Vizcaya, el de los Ca-

meros, el de Castro, el de Llodio, el de Ayala, el de Guevara, el de Mendoza y otros de esta naturaleza, y estados que solian dar los Reyes á los ricos-hombres con la obligacion de servirles y eran propiamente llamadas *tierras de la corona ó de acostamiento*, porque servian á la dotacion de aquellos caballeros generosos, que querian sufrir el gravámen impuesto. En estos últimos sucedia lo que dice Salazar: que no los podian heredar mujeres, ni aun hombres incapaces, ó por edad ó defecto natural, de hacer aquellos servicios militares cuando el Rey los llamaba, y volvian fácilmente á la corona ó por confiscacion ó por falta de sucesor hábil, ó porque el tenedor (que no siempre era preciso fuese rico-hombre, llamábanse de ordinario *vasallos del Rey*) no cumplia los servicios debidos. Perdíalos tambien el poseedor cuando desnaturalizándose del reino conforme á fuero de Castilla, pasaba á vivir al dominio de otro Príncipe; pues en ese caso faltaba á la condicion de poder servir estos acostamientos. Pero en lo tocante á los estados solariegos, en ningun caso los podia tomar ni confiscar el Rey, sino dejarlos correr á los legítimos sucesores ó herederos. Y lo mas que podia hacer contra el Señor despedido de su reino, si desde allá le guerreaba, era arruinar sus casas, talarle y destruirle los demás bienes propios sin tocar en los hereditarios de sus antepasados.

Todo esto lo especifican bien las crónicas antiguas, y especialmente el *Fuero de los fijosdalgos de Castilla*, que habiendo sido confirmado por el Señor Rey D. Pedro al principio de su reinado convence de injustas las ocupaciones de bienes, despojos, confiscaciones, procesos y sentencias que actuó despues contra los señores prófugos al reino de Aragon, (véase en él la Ley 2.^a, tit. 4.^o, lib. 4.^o.)

y no podia menos de reponerlo todo en justicia el Rey D. Enrique.

Donó mas este Rey á D. Pedro Lopez de Ayala en dicha merced *la nuestra torre del valle de Orozco*. Aquí fué donde dijimos que alguno de los interesados (en que el título de la casa de Ayala para poseer este valle fuese merced enriqueña) subscribió *tierra é valle* en lugar de *torre del valle* que decia el original, y ha dado motivo á un largo pleito que aun dura en el dia. Pero clavóse, como suelen decir, porque sobre haberle descubierto otro de los mismos esta empanada, adelantaria poco con que dijese así; porque el señorío del valle de Orozco con la justicia y casa fuerte le habian poseido los señores de la de Ayala, como estado hereditario, muchos siglos ántes de nacer D. Enrique II, cuya madre Doña Leonor que le ocupó por compra á los testamentarios de D. Juan Sanchez de Salcedo señor de él y de Ayala, difunto en 1328, le volvió á vender juntamente con el de Llodio al citado D. Fernan Perez de Ayala, su legítimo heredero el año 1349, aprobándolo el Rey D. Alonso padre de D. Enrique. Y despues en 1371 D. Fernan Perez que le habia poseido dispuso de él á favor del hijo, haciéndole mayorazgo con lo demás de Ayala.

1372.

Murió su madre Doña Elvira de Cevallos (Alarcon *Relac. Genealóg.* pág. 186. *Cast. Hist. Sant. Dom.* ibid.) y recayeron en esta casa de Ayala sus estados. El padre entró fraile dominico en Vitoria en 1374 y fundó y dotó el convento de Quejana en 2 de diciembre de él, titulándose fraile de la órden de Predicadores etc.

En 12 de setiembre su padre estando en la Puebla le fundó mayorazgo del estado de Ayala. *Memor. ajust. de Orozco*, fol. 7, *Papel del señor Miranda* por Orozco, pág. 35. *Enc.^a* Y él estando presente pidió una copia á los escribanos para su resguardo.

Le nombró el Rey alcalde mayor y merino de la ciudad de Vitoria, entónces villa, que habia recobrado del poder del Rey de Navarra el año antecedente como él lo refiere en la crónica año 8, cap. 8, y necesitaba ser gobernada por persona de confianza que la tuviese en órden, para que no se volviese á ladear hácia el Navarro.

En 25 de enero titulándose juez y merino de ella por *nuestro Señor el Rey*, dió la sentencia que tengo en mis *Colecciones*, vol. 4, fol. 226 vuelto.

En 15 de febrero por escritura allí retrocedió á su padre varios bienes del mayorazgo para completar la dotacion de Quejana. Mi *Demostrac. por la justic. del Duq. de Berwick en la caus. de Orozc.*, fol. 36 vuelto, impreso en Valladolid 1777, folio.

En 12 de marzo siendo alcaide y juez por el Rey en Vitoria, mandó dar á la villa de Alegría traslado de un privilegio que tenian los vitorianos.

Estando él en Vitoria este año fué la entrada del padre en la religion de Santo Domingo y recepcion del santo hábito en el convento de allí donde vivió hasta su muerte en 1385.

En esa ocasion el nuestro y su mujer Doña Leonor de

Guzman debieron comprar las ruedas de Araya (allí cerca) que el hijo D. Fernan Perez dice adquirieron él y su mujer, cuando las subrogó á 200 fanegas con que dotó el célebre hospital de Santiago de Vitoria en 1428.

1375.

En 13 de enero testamento de su padre en Vitoria en que tiene muchas memorias. Está entre mis papeles.

A 6 de julio el Rey D. Enrique confirmó al padre siendo ya fraile el mayorazgo fundado para el hijo.

A 19 de diciembre murió el XV.º alcalde mayor de Toledo D. Gomez Manrique arzobispo de aquella ciudad, y el Rey D. Enrique honró al nuestro en esta vacante con aquél empleo. Salazar de Mendoza, *Dignid. Secul.*, fol. 34 vuelto.

1376.

Fué embajador por el Rey D. Enrique al Rey de Aragon sobre el desafio de Juan Ramirez de Arellano, que refieren las *Emiendas* de Zurita, pág. 325. *Cronic.* folio 151 (Edic. Toledo 1526). De la dignidad de embajador véase lo que observa el Señor Vergara y Alava en el *Discurso genealóg. de su familia*, á continuacion de su *Historia del Colegio viejo de San Bartolomé*.

REINADO DE DON JUAN I.

1379.

En 7 y 15 de agosto en las Córtes de Burgos le confirmó el mayorazgo de Ayala fundado por su padre en 1373, y la donacion de Arciniega y Casa Fuerte de Orozco de su padre el Rey D. Enrique en 1374.

1380.

A 19 de abril su padre D. Fr. Fernan Perez de Ayala, jurando los fueros al valle de Arrestaria en Santa María de Odélica, le manda y requiere que despues que él muera se los guarde y observe á aquellos vasallos, bajo su maldicion y la de Dios.

En 14 de junio en Valladolid la Chancillería le comete como á merino mayor de Guipúzcoa por el Rey la ejecucion de la ejecutoria que este dia se libró á su padre contra la villa de Orduña (ahora ciudad) para la restitucion de algunos lugares del próximo valle de Arrestaria, que le ocuparon los orduñeses en tiempo que el Rey Don Alonso XI dió la villa de Orduña á D. Juan su hijo natural. Mis *Colec.* volum. 1.º, fol. 22.

Nombrado juez por el Rey para el gran pleito de encomiendas de abadías y monasterios. *Cronic.* año 2, capítulo 8, fol. 160.

A 22 de diciembre libró en este asunto las dos cartas que recuerdan Berganza *Antigüed. de España*, tom. 2.º, pág. 210, y Florez., *Esp. sag.*, tom. 18, pág. 184.

A 22 de junio en Zamora el Rey D. Juan en atencion á sus méritos le donó por privilegio rodado la villa y aldeas de Salvatierra de Alava , fundando mayorazgo regular de este estado , á cuyo goce llamó despues de él á su hijo mayor D. Fernan Perez y sus descendientes, luego á D. Pedro Lopez hijo segundo (progenitor de los condes de Fuensalida) y los suyos; y en tercer lugar á los de Doña Elvira tambien su hija. Está este privilegio entre mis papeles, y copia parte de él el Señor Rodrigo Suarez *Alegat. IX*, donde disputa su nulidad, defendiendo á la villa en pleito con el conde de Salvatierra D. Pedro, tercer nieto del nuestro.

No llama ni menciona el Rey otros hijos ni hijas de nuestro D. Pedro , y seria tal vez por no tener aun mas de estos tres, aunque se hallaba ya en edad de 50 años. En este supuesto se acredita que Doña Elvira fué la mayor de sus hijas, que es falso y se descompone lo que alegó Salazar de Mendoza en el *Cronic. de los Ponces* por la mayoría de Doña María, mujer de D. Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, pretendiendo tocar á esta casa los estados de Ayala y Salvatierra.

Domingo 20 de julio en el cementerio de la iglesia mayor de Salvatierra confirma y jura los privilegios, fueros y exenciones de aquella villa. (*Entre mis papeles*).

A 26 de noviembre, lunes, estaba en Francia sirviendo al Rey Carlos VI con título y honor de su camarero en la guerra á los flamencos sobre las apelaciones, como él mismo dice. *Cronic.*, año 4, cap, 6, fol. 164. *Emiend. de Zurita*, pág. 283. Es creible fuese con embajada de parte del Rey D. Juan.

1383.

A 9 de agosto testó en Cogolludo su cuñado D. Pedro Gonzalez de Mendoza Señor de Hita, con quien estaba casada su hermana Doña Aldonza de Ayala, y le nombra testamentario con su padre D. Fr. Fernan Perez de Ayala. Salazar, tom. 4. de la *Casa de Lara*, pág. 242.

1384.

Murió de peste en Lisboa Ochoa de Muñatones, y el Rey dió al nuestro las tierras que tenia de la corona, que eran el monasterio de S. Juan de Muzquiz, S. Roman de Cierbana, el Puerto de S. Martin de Somorostro y otras rentas en las Encartaciones; pero habiéndose opuesto á esta gracia Doña Mencía de la Casa, madre del difunto Ochoa y abuela y tutora de su hija y heredera Doña Teresa de Muñatones, se inutilizó y revocó esta gracia.— *Papeles genealóg. de la Casa de Salazar entre los mios.*

1385.

Dió al Rey en Sevilla su consejo, que se lee en la *Cronic.* año 7, cap. 4 y 5, fol. 175, y en las *Emiend.* de Zurit. pág. 397 á 400, sobre la causa de su hermano el conde de Jijon, inclinándole á la clemencia con muchos ejemplos de las historias.

A 24 de julio como dice Zurita, *Emiend.* pág. 404, ó de junio, como pone Gil Gonzalez, *Hist. del Rey D. Enrique III*, lib. 3, cap. 34, testó el Rey D. Juan en el Real sobre Celoyro de la Vera, y nombra tres veces al nuestro en el testamento.

Lunes 14 de agosto en Aljubarrota fué uno de los enviados al condestable de Portugal Nuño Alvarez Pereira y conferenció con él: de paso reconoció con disimulo el campo y fuerza portuguesas, y vuelto á los Reales dió relacion al Rey de lo que observó, y aquel sabio consejo, que habiendo sido aprobado de aquel experto soldado y caballero francés Mr. Juan Rua, y de los otros grandes y sabios capitanes castellanos, no quisieron seguir los jóvenes: motivo de la pérdida de la batalla y del reino de Portugal perteneciente á nuestro Rey D. Juan.

Habiendo empleado el nuestro un heróico esfuerzo en defender su pendon de la Banda, hasta haberle roto dientes y muelas á golpes, le fué por fin forzoso el rendirse, con que quedó prisionero de los portugueses, y metido en jaula de hierro, en la cual, dice, dió fin al libro de los desengaños, que juzgo es aquel reinado parafrástico sobre los Morales de S. Gregorio, que vió el Señor Bayer en el Escorial, y de que da razon y la muestra que copian los Doctores Asso y Manuel en el *Discurso sobre los judíos* al fin de su *Ordenamiento de Alcalá*, pág. 148 y 149.

Quince meses estuvo en aquella jaula, y su rescate costó á su mujer Doña Leonor 15,000 florines, de los cuales dió parte el Rey de Francia; y mientras juntaba lo demás dicha señora, envió el hijo mayor D. Fernan Perez para que quedando en rehenes por el padre se libertase este, y se viniese á casa, como sucedió.

Véanse, sobre todo, él mismo en la *Cronic.* año 7, cap. 13 y 14, fol. 171, y en la *Historia manuscrita de su linaje*, al fin: Zurita, *Emiend.* pág. 405: Sr. Miranda, *Papel por Orozco*, y la *Genealog. ms. de los Ayalas* en mi *Coleccion*, vol. 1.º al principio.

En 15 de octubre estando aun preso murió su padre, y debió recaer en sus estados, tomar posesion, disposiciones etc., y mudó la renta de las monjas de Quejana, señalando otras fincas etc.

1386.

Restituido á Castilla fué padrino de pila del célebre Br. Fernan Gomez de Ciudad-Real que nació aquel año y despues fué médico del Rey D. Juan II, desde el de 1410 al de 1454 en que murió este Príncipe, víspera de la Magdalena. Todo se saca de lo que dice el mismo Br. Fernan Gomez en la *Epís.* 21, al hijo D. Pedro Lopez de Ayala, alcalde mayor de Toledo, progenitor de los condes de Fuensalida, y en la 105 al obispo de Orense en que le avisa la muerte del Rey, diciendo le deja en edad de 68 años, y que habia entrado á servirle en la de 24. Véase tambien el editor del *Centon. epistol.* en el *Prólogo* y *Noticia prévia del Bachiller*.

1389.

En Guadalajara á 22 de febrero concertó el matrimonio de su sobrina Doña Elvira de Mendoza, hija de su hermana Doña Aldonza y de D. Pedro Gonzalez de Mendoza, que murió en Aljubarrota, con D. Miguel de Gurrea, señor de Sangarren, en los términos que especifica Zurita, *Anal. Arag.*, lib. 13, cap. 45, tom. 3, fol. 182, columna 2.

En la cuaresma pasó de embajador desde Vitoria (donde quedó indispuerto el Rey) cerca del duque de Alencastre á Bayona á excusar á S. M. de las vistas ofrecidas

por la indisposicion de su salud, y respuesta del Duque—*Cronic.* año 11, cap. 2 y 3. Zurita, *Emiend.*, páginas 431 y 32.

1390.

En las Córtes de Guadalajara, como Consejero de Estado, dió al Rey aquel erudito sano consejo que menciona en la *Cronic.* año 12, cap. 1 y 2, fol. 198 á 200, y la *Emiend.* de Zurita, pág. 443, disuadiéndole la renuncia de la corona que intentaba con reserva de parte de Andalucía y de todo el señorío de Vizcaya.

En las mismas Córtes como principal interesado y el mas hábil defendió el patronato de las iglesias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa contra la demanda de los obispos de Calahorra, Búrgos y Pamplona, y obtuvo buena determinacion, *Cronic.* año 12, cap. 10, con las *Emiendas*.

En fin, fué camarero mayor y copero mayor de este Rey, como dicen Salazar *Adverten. histor.* pág. 113—Alarcon, *Relac. genealóg.*—Salazar de Mendoza, *Dignid. secular*. Pero por ignorarse el año en qué le dió estos empleos los pongo al fin de su reinado.

REINADO DE DON ENRIQUE III.

Fué de los primeros señores que dieron la obediencia al nuevo Rey, y le juraron en las Córtes de Madrid.—Gil Gonzalez, *Histor. del Rey D. Enrique III.* Garibay, año 1390.

En las mismas nombrado por la junta de gobierno en

la menor edad del Rey, y en su mano prestaron homenaje los demás señores dellas.—Los mismos, allí; y Salazar, *Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 360.

1391.

A 6 de abril firmó la proposición del gobierno al arzobispo de Toledo Tenorio—Zurita, *Emiend.* pág. 472, y en la respuesta de 13 de abril, pág. 477.—Salazar, *Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 360.

1392.

Se halló en la junta de Perales, entre Valladolid y Simancas, con los demás señores del gobierno, que se congregaron á instancia de la Reina de Navarra.—Gil González, cap. 28, fol. 95.—Salazar, *ibid.* pág. 363.

En las Cortes de Burgos dió en rehenes la persona de su primogénito D. Fernan Perez de Ayala á los procuradores del reino, en seguridad de las suyas para venir sin recelo.—Dávila y Salazar, *ibid.*

Estando S. M. en Segovia le envió de embajador á Portugal con el obispo de Sigüenza y el Dr. Anton Sanchez, sobre el negocio de la tregua. Dávila, *ibid.*

1393.

Juéves 4 de setiembre se halló al lado del Rey en la villa é iglesia de Santa Eufemia de Bermeo en Vizcaya con otros muchos señores, cuando entretanto que se juntaban las Cortes, convocadas á Madrid, dispuso S. M. pasar á Vizcaya á confirmar los fueros de aquel señorío—

P. Gabriel de Henao, *Averig. de las antigüed. de Cantab.* tom. 1, pág. 366.

En 15 de diciembre en las Cortes de Madrid á su instancia le confirma el Rey la merced de Salvatierra de Alava, que le hizo el Rey D. Juan su padre en 1382 como allí se expresó. La de Arciniega y Casa de Orozco hecha por el Rey D. Enrique su abuelo en 1371, y el mayorazgo de Ayala fundado por D. Fernan Perez de Ayala su padre en 1373, y se libró tres privilegios de confirmacion. De Salvatierra hace mencion el Señor Rodrigo Suarez—*Alegat IX*, (por Salvatierra). Las tengo todas entre mis papeles.

1394.

Desahogado de las fatigas de la corte por haber tomado el Rey sobre sí el gobierno el año antecedente, se retiró por algun tiempo á su estado de Ayala, y en él hizo varias adquisiciones de divisas ó suertes de patronatos. Una de ellas en el lunes 26 de octubre y otra en el martes siguiente. Consta de su libro de las *Divisas* que tengo manuscrito y citado por él en la *Historia de su Casa*.

1396.

Dió á la iglesia de S. Juan de Quejana en su estado de Ayala el retablo mayor y frontales, á cuya piedad concurrió su mujer Doña Leonor de Guzman, y concluida la obra hicieron poner en ella el rótulo que se ve en el *Papel en Derecho* por los patrimoniales de Quejana contra las monjas que escribió el Señor Irabien Ayalei, ahora Presidente de esta Chancillería.

1398.

De este año á 28 de mayo es el último privilegio que pudo descubrir Salazar, *Casa de Lara*, tom. 1.º, página 369, en que se haga memoria de D. Juan García Manrique arzobispo de Santiago, como Canciller mayor del Rey; y como anteriormente se habia pasado á Portugal, y ahora se supo que no queria volver, el Rey determinó proveer sus empleos y dió al nuestro el de Canciller mayor, como apunta Salazar allí, pág. 509.

El M. Santotis en la vida del obispo D. Pablo de Cartagena previa al *Scrutinium* de este en la impresion de 1591 en Búrgos, pág. 36, dice que el nuestro tuvo dicho empleo en el reinado de D. Juan I; pero no tiene fundamento esta noticia, que no sabemos de donde le llegó.

En este año compuso la historia de su casa y linaje de Ayala como lo apunta al principio de ella. En el catálogo de sus obras se informará de esta.

1399.

A 17 de abril estaba al lado del Rey en Segovia, y como su Canciller mayor firmó de propio puño el privilegio de S. M. á Vitoria, concediéndola dos ferias francas cada año: la primera de 15 dias por la Ascension, y la segunda de 12 por setiembre desde el dia 12 de él. Está librado en pergamino con plomo pendiente refrendado de Pedro García del Granado: y la firma del nuestro en letra corpulenta, redonda, excelentemente formada, no obstante su edad de 66 años, dice así: P.º LOPEZ DE AYALA. Sobre no haberse firmado *don*, véase la observacion de Terreros en la *Paleografía*.

En el mismo año hizo la capilla de Nuestra Señora del Cabello (de que fué devotísimo) en la iglesia de Quejana, (*Mis Colecc.* vol. 1.º, fol. 37) y puso en ella su entierro con dos bultos de alabastro fino para él y su mujer, aunque esta mudó despues de propósito y se mandó llevar al convento de San Francisco de Vitoria, donde yace con el epitafio que referiré adelante. Dichas *Memor. de los Patrimonial.* y el P. Fr. Juan de Vitoria dominico en su *Manuscrito breve de linajes etc.*

1402.

En las paces que el Rey ajustó con Portugal se obligó á que dentro de seis meses las confirmarian muchos Obispos, Grandes y Caballeros que nombra, y entre ellos Pedro Lopez de Ayala, nuestro Canciller mayor..... Fernand Perez de Ayala (nuestro) merino mayor de Guipúzcoa, y Pedro de Ayala Alcalde mayor de Toledo (sus hijos). Salazar, *Casa de Lara*, tom. 2.º, pág. 43.

1403 y siguientes hasta 1406.

En 1394 entró en posesion del obispado de Calahorra y la Calzada su cuñado D. Juan de Guzman, hermano de su mujer Doña Leonor, y tuvo aquella silla hasta cerca del año 1403 en que se hallaba trasladado á la de Avila. Sobre esto véanse el Doctor Tejada en su *Abraham de Rioja*, y el P. Sigüenza *Histor. de la Relig. de S. Gerónimo*, libro 3.º, cap. 3, pág. 408. Con ese motivo parece que el Canciller bajó á rendir á Calahorra donde murió despues en 1407 como verémos. Y habiendo el obispo en 1398 á

23 de setiembre erigido en convento del orden de S. Gerónimo la hermita de S. Miguel del Monte (por otro nombre de la Morcuera) cerca de Miranda de Ebro, y dándola con varios bienes á los hermitaños, que hasta ese tiempo vivian en ella haciendo vida penitente, el Canciller que por el trato con su cuñado el obispo debió saber el mérito de aquellos siervos de Dios, se aplicó tambien á favorecerlos.

Les fundó, pues, iglesia mas capaz sobre la antigua, y habitaciones cómodas para la observancia de la clausura, y donó ropas y alhajas para la decencia del culto en templo y sacristía.

El sitio era agradable para mansion de las musas y para casa de recreo en tiempo de primavera, con que añadió habitaciones para él y su familia, y pasaba en ella parte de los veranos, aplicado sin duda á dar la última mano á las crónicas y obras que aun no habia perfeccionado.

Véase sobre todo al P. Sigüenza, tom. 2.º, pág. 175, y las memorias de aquel santuario entre mis papeles.

1406.

Sábado 24 de diciembre testó el Rey en Toledo y ordenó que los que á la sazón eran sus ministros y oficiales lo fuesen tambien de su hijo y sucesor el Príncipe Don Juan, quando reinase. Añade en quanto al empleo de Canciller en favor del nuestro: *Y por quanto yo hize merced del oficio de la Chancillería mayor del Príncipe de don Pablo obispo de Cartagena, y segun esta ordenanza, lo debe ser Pero Lopez de Ayala, que es agora mi Chanciller mayor, mando que el oficio de Chanciller mayor que*

lo haya Pero Lopez de Ayala etc. (Hist. de la vida y hechos del Rey D. Enrique III por Gil Gonzalez Dávila, página 246.)

Murió el Rey el día siguiente, y en él perdió el nuestro una copiosa remuneración de sus servicios, pues hallo que el Rey D. Juan su hijo en albalá de 13 de marzo de 1408 librado á favor de su hijo D. Fernan Perez de Ayala aseguró que tenía ideado donarle la ciudad de Orduña ó un juro equivalente. (*Entre mis papeles*).

REINADO DE DON JUAN II.

1407.

Todos convienen en que fué su muerte en este año, pero nadie señala el día. Yo digo que sucedió ántes del 16 de abril en que tenía ya sucesor en el empleo de Canciller mayor al célebre obispo de Burgos D. Pablo de Cartagena, á quien nombró por tal el Rey D. Enrique para después de los días del nuestro, pues como tal firmó en él en Segovia la cédula que apunta Salazar *Cas. de Lar.*, tomo 1.º, pág. 417. Véase á Santotis en la *Vida de Don Pablo*.

Juan Perez de Vargas en su *Nobiliario* manuscrito (que tengo y de que da razón el Doctor Gudiel al principio de su *Historia de los Girones*) dice que el Canciller llegó en sus crónicas hasta la muerte del Rey D. Enrique III. Si esto es cierto mantuvo la pluma en la mano hasta que la muerte se la quitó con la vida.

Don Lorenzo Ramirez de Prado en la *Dedicatoria de*

las Emiend. de Zurita, impresa al principio de ellas por Dormer, se inclina á lo mismo, fundado en que entre los documentos que recogió está uno del año 1402 que es la carta de Tamorlan recibida en aquel año como crée Zurita *Emiend.*, pág. 502. Véase Sarmiento—*Poetas Españoles*, pagina 329, núm. 726.

PARTE SEGUNDA.

Estudios y obras literarias del Canciller mayor D. Pedro Lopez de Ayala, y los grandes provechos que trajeron á la nacion.

Don Pedro Lopez de Ayala con mucha razon está reconocido *primer restaurador de las letras en Castilla*. Este título le da el docto y juicioso historiador de Segovia D. Diego de Colmenares (1). A la verdad, él en un tiempo obscuro resplandeció, dice el P. Mariana, como astro entre tinieblas, *clarus in paucis ea tempestate* (2), aludiendo á los pocos profesores, que por entónces tenían las musas en España. Su mas ordinario estudio, dice

(1) *Hist. de Segov.*, pág. 1318, col. 2, "D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, y primer restaurador de sus buenas letras."

(2) Mariana: *Hist. de Reb. Hisp.*, lib. 19, cap. 16.

el sobrino, señor de Batres (1), seguido de otros, era *la historia y la filosofía moral*: elección acertada, que basta á calificar el juicio del que la abraza, porque no hay ciencias que mas ilustren el ánimo del hombre. De la historia se aprenden los sucesos, y de la filosofía los desengaños; y todo junto viene á constituir un varon cuerdo y disciplinado para todas las líneas.

En la historia, segun advirtió el celeberrimo D. Nicolás Antonio (2), tuvo por corifeo é introductor al que es padre de ella el profundísimo, docto y elegante Tito Livio, con el cual se familiarizó tanto, que con el tiempo vino á traducirle, por hacerle comun á sus castellanos. Con eso les excusó de irle á buscar á Roma, como habian hecho en otra ocasion, sin mas que hacer, dice S. Gerónimo (3), que el gusto de oirle hablar por aquella boca que manaba leche de elocuencia. En la filosofía moral eligió por maestra la del gran S. Gregorio, doctor excelso, que enseñó la correspondiente á los cristianos en su fecundísima explanacion del sagrado libro de Job, en la cual hacia nuestro Canciller todas sus delicias; y por no privar á sus españoles de aquel dulce manjar en que él se saboreó, la tradujo tambien al castellano.

(1) Fern. Per. Guzm. *Clar. Var.* cap. 7, *Naturalmente fué inclinado á las ciencias: y con esto gran parte del tiempo ocupaba en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en filosofía é historias.*

(2) *Biblioth. vet. Hisp.* tom. 2.º, pág. 128, col. 1, núm. 8. *vehementer enim studia præsertim morales philosophiæ, rerumque olim gestarum, in illa bonarum omnium artium, quæ tempore suo apud nos vigeat, egestate, amavit ferè solus excoluitque. Titum Livium præcipuè in profanis et Sanctum Gregorium in sacris scriptoribus charos et assiduos habuit.*

(3) *Epist. ad Paulin.* in prologo *Bibliæ* — Plin. jun. *Epist.* 3 ad *Nepot.* lib. 2.

No pudo menos de presentarles en este trabajo un plato de su mayor gusto, porque en esta nacion debia ser como hereditaria la inclinacion á una obra que propiamente se trabajó para ella por aquel Santo Padre á encargo de S. Leandro, á quien desde el principio vino dirigida y dedicada. Trasmanóse despues por su muerte, segun quieren algunos, y no pudiendo sufrir esta pérdida el celo de los santos obispos de España, desde el concilio de Toledo VII, bajo el año de 646, quinto del Rey Chindasvindo, enviaron á Roma á *Tajon*, obispo de Zaragoza, para que nuevamente la transcribiese. Entre tanta multitud de volúmenes no fué fácil por muchos dias hallar el autógrafo del santo (ya difunto) hasta que él mismo milagrosamente se apareció al obispo y le señaló el lugar en que estaba (1). Fué pues necesario un milagro en esta ocasion para que nuestros españoles lograsen esta obra aun en lengua latina; pero el Canciller mayor en igual lance de tenerla olvidada, se la restableció y presentó vertida al castellano, sin mas milagro que el de su aplicacion y mucho estudio. El cual es constante que siendo encaminado á fines tan santos como instruir á los fieles en cristianes dogmas, á veces los suele obrar no menores.

En verdad que no eran malos maestros los que eligió

(1) *Isidor. Patens. en Florez — Esp. Sag. tom. VIII, pág. 280— Mariana de Reb. Hisp. lib. 6, cap. 8—Proem. oper. Div. Gregor.— El M. Berganza Antigüed. Esp. tom. 1.º, pág. 32 y 177 y el Padre Terreros Paleograf. Esp. pág. 114, núm. 6, y pág. 118 dan noticia de dos ejemplares manuscritos bastante antiguos de los Morales de San Gregorio: el uno en Cardena del año 914, y el otro en la Santa Iglesia de Toledo, formado en 943—El doctor Colmenares en su Hist. de Segov. cap. 13, pág. 120, hace mencion de otro trasunto hecho en 1140 para la Santa Iglesia de aquella ciudad.*

D. Pedro Lopez de Ayala. De tal escuela no podian dejar de salir excelentes discípulos. El mismo acreditó bien el acierto de esta eleccion en la copiosa instruccion que tomó cursando tan serias aulas. Era sabio, y como tal obró en este paso. Habia sido doctrina de Epicuro (pocas veces mas arreglada) segun la ilustra Lucio Anneo Séneca en la *Epist. XI* á Lucilio, que el que piensa adelantar en las ciencias y costumbres, y hacer fructuoso el estudio, desde el principio ha de entrar proponiéndose un maestro ó pedagogo fijo de las mejores prendas que sea posible hallar, á cuya imitaci6n arregle su conducta. A este, dicen, ha de reputar como un rígido fiscal de sus operaciones, lo uno para saberse comportar en las suyas, imaginándole presente á todas; pues es notorio que á la presencia de un hombre grave no se atreverá á obrar cosa torpe: y lo otro, para que los escritos de aquel le sirvan de ensayo y haga en ellos las delicias de su estudio y la principal cosecha de sus excursiones literarias y morales. No tiene duda que así Séneca como Epicuro procedieron con grande juicio en este precepto, porque con algun buen modelo se debe familiarizar el hombre estudioso y que aspira á la virtud, para irse labrando lentamente á su ejemplo. No tener guia determinada en este laberinto de los estudios, es exponerse á los tropiezos de tan inmensa carrera y quedar semejante á los reptiles, á quienes, dice Habacuc, se parecen los hombres que carecen de director: *Facies hominum quasi pisces maris et quasi reptilia non habentia ducem.*

No es mi designio hacer una historia árida é inútil al ejemplo, sino intercalar variedad de avisos é instrucciones importantes con que logre documentar á los que piensan seguir igual rumbo, para que sepan el tino con que

han de proceder en esta carrera, y se exciten á la emulacion. Así me conformo en dar á la letra las palabras de Séneca por la traduccion de sus epístolas que hizo el Caballero Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, y se imprimió en Toledo el año 1510, fol. 8 vuelto, y 9.

“ Toma (dice á Lucilio) esta palabra buena y útil: que
 « nos debemos escoger algunos buenos hombres y tener-
 « los siempre en la memoria, porque así vivamos y fa-
 « gamos todas las cosas, como si ellos fuesen presentes
 « y las vieses. Este mandamiento te da Epicuro, y no
 « sin causa; ca una gran parte de los vicios y pecados se
 « tiran y parten, si algun buen testigo y compañía están
 « delante del pecador, del cual tema y dubde; y por re-
 « verencia y autoridad del cual, no solamente sus obras,
 « mas sus pensamientos sean mas puros y mas claros.
 « Aquel es bienaventurado que corrige y mejora no solo
 « sus actos, mas aun sus pensamientos. O ¡cómo es bien-
 « aventurado aquel que tiene alguno al cual tanto tanto
 « dubde y tema, que acordándose dél se corrija y
 « emiende! Aquel que así puede dubdar y temer, sin
 « dubda muy aina será dubdado y temido. Escoge tú á
 « Caton, y si te parece severo y áspero, toma á Lelio,
 « que es de mas dulce é benigno ánimo, ó algun otro
 « hombre ó por tu guarda ó para tu ejemplo, é muéstralo
 « á tí mesmo: ca todavía nos conviene haber algun buen
 « ejemplo ó regla por la cual podamos corregir y emen-
 « dar nuestras costumbres. Ca cosa torcida no se puede
 « enderezar sin regla.” (1)

(1) El mismo consejo daba Bartolomé Mérula al jóven Francisco Georgio en carta del año 1493, que se stampa al fin del *Metamorphoseos de Ovidio*, de la edicion de aquel año en Venecia con

Los doctos que gusten ver el mismo texto latino de Séneca, pasen al tom. 1.º, pág. 79 de las *Obras de Justo Lipsio* de la edicion de Leon en 1613, donde le hallarán mas arreglado y correcto, que en la de las obras de Séneca (*Antwerp. 1632*) con escolios del mismo Lipsio, pág. 404.

Las *Musas* tampoco fueron esquivas al Canciller mayor, ántes se llevó fácilmente con su genio, las acarició, se juguetó con ellas, y como buen sacerdote de Apolo, las hizo venir á su partido. En recompensa de este amor que las tuvo, logró suavizar la dulzura de sus melodías, la escabrosidad y molestia de los ratos penosos. Verémoslo luego por las obras que escribió de este género. En el hombre de gusto ninguna de las ciencias debe ser extranjera, ántes cuantos sean los conocimientos que reuna en sí, tantos mas esmaltes concurrirán á labrar su ornamento y á hacerle brillante delante del mundo.

En fin, se puso á contemplar el atraso de su nacion en la literatura, ocasionado no de falta de ingenio, como demuestra el suyo, sino de disposiciones para mayor progreso en un siglo funesto de guerras y discordias. Y oponiéndose por otra parte en su ánimo las ventajas de los extranjeros, su ilustracion, su cultura, la suavidad de costumbres que él observó en las córtés en que estuvo, se proyectó el gran empeño de igualar el paralelo y dejar á sus naturales en el mismo equilibrio. Con este designio aprovechó la ocasion de sus embajadas á varias córtés de Europa: averiguó en ellas los hombres litera-

los Comentarios de Raphael Regio: Ab eminentissimis viris præcipitur, eligendum esse ab adolescente majorem natu optimum et probatissimum virum, cujus consilio atque auctoritate nitatur.

tos, los conoció, los visitó, los trató con frecuencia, observó los libros que manejaban con mayor aprecio, recogió los que pudo, y dando la vuelta á Castilla se puso á traducirlos para la comun instruccion de sus gentes. Toda su idea era despertar el gusto de nuestros naturales con la dulzura de las letras y atraerlos á ellas, sabiendo muy bien, que en la abundancia de hombres sabios afianzan las repúblicas su decoro y el principal apoyo de sus felicidades.

Aun por sí escribió varias obras que juzgó necesarias para proponer á sus españoles modelos domésticos, conociendo que estos mueven mas que los extraños. No se piense que estas cosas se han de decir sin comprobacion. Los escritores que conocieron al Canciller mayor no ocultan en esta parte su mérito: todos convienen en que el beneficio de la nacion fué el único objeto á que encaminó tan ilustres fatigas.

Por causa de él, dice el sobrino, señor de Batres (1), son conocidos algunos libros en Castilla, que ántes no lo eran; así como el Tito Libio, que es la mas noble historia romana; las caidas de los Príncipes (de Juan Bocacio); los Morales de San Gregorio; el (S.) Isidoro, De summo bono; el Boecio; la Historia de Troya. De otros que, añade, hablaré despues, y aun de estos mismos haré referencia mas detenida. Aun se explica con mas energía por los años 1442 su nieto D. Pedro Lopez de Ayala autor de la Relacion fidelísima del linaje de Ayala, que publicó, llamándola así, el sabio D. Luis de Salazar (2).

(1) *Clar. Var.* cap. 7, á continuacion de la crónic. del Rey Don Juan II.

(2) Don Luis de Salazar *Historia de la casa de Lara*, tom. 2.º, pág. 689.

E por avisar (dice el nieto) é ennoblecer la gente y nacion de Castilla, fizo romanzar de latin en el lenguaje castellano algunas corónicas y estorias que nunca ántes dél fueron vistas ni conocidas en Castilla etc.

¿Quién negará que este hubiese sido un insigne beneficio á la nacion en tiempo que en ella el alquiler de los libros costaba mas que el de las habitaciones? Merece oirse un período que lo justifica así de la *Historia del Rey D. Enrique III*, escrita por Gil Gonzalez Dávila: Llegando al año 1401 previene: “En este mismo año, dice el «Dr. Diego Fernandez de Madrid, arcediano de Alcor en «la santa iglesia de Palencia, autor de la *Silva Palen-* «*tina*, que habia tanta falta de libros en Castilla, que «se arrendaban por años y valian á las fábricas de las «iglesias catedrales, que los tenian, muchos maravedís. «Y dice el autor de la Historia que por las escrituras que «vió en el archivo de la santa iglesia de Palencia fechas «en 28 de abril deste año, consta desta gran falta de «libros, que con muchos florines y trabajo no se podian «haber. Y segun parece, dice, que habia en la iglesia «de Palencia algunos *libros de Derechos y de la sagrada* «*Escritura y Doctores teólogos y canonistas*; los cuales «para que los prebendados se aprovechasen con su li- «ción en sus casas, se arrendaba el uso dellos cada año «públicamente á dinero á quien mas daba á la iglesia, y «primeramente se tasaba el valor del tal libro en 20, 30, «ó mas florines, segun era su precio, y el que le tomaba «habia de dar seguridad de le tornar pasado el año, ó su «valor: y por el año que se aprovechaba dél, pagaba mas «ó menos segun se concertaban; y el contrato se cerraba «en esta forma: que el tal prebendado se obligaba á pa- «gar por la renta de tal libro, tantos mrs. de buena mo-

«neda vieja, que el maravedí valia 10 dineros novenos, «el real de plata 3 mrs., y la dobla castellana 36 mrs., «y el florin 50 mrs., que era la moneda que entónces «corria en Castilla.” Así en el cap. 67, sobre el año 1397, cap. 55, habia anticipado esta misma prevencion. El arcediano de Alcor, autor de la *Silva Palentina*, que aquí se cita, era provisor y vicario general del obispado de Palencia por el señor obispo D. Luis Cabeza de Vaca en el año 1538 (1). Murió en edad de 85 en 18 de agosto de 1559, como escribe D. Nicolás Antonio (2). Habia pues nacido el arcediano en 1474. El Rêmo. P. M. Florez dió razon de un *manuscrito*, que alcanzó de su obra por el favor de D. Francisco Salanova presbítero, residente á la sazón en casa del Excmo. señor duque de Medina-Sidonia (3), porque aun se conserva inédita, no obstante hallarse citada continuamente por los eruditos de mas de 200 años á esta parte con recomendacion y elogio del autor. Así vemos que el Dr. Gudiel, cuando en el cap. 4.º, fol. 10 vuelto de su apreciable *Historia de los Girones*, copia lo que en muy buen estilo escribió de Valladolid, le reconoce uno de los muy señalados varones en letras y antigüedades.

En los tiempos de nuestro héroe D. Pedro Lopez de Ayala apenas se habria hallado un mal cronista que perpetuase los hechos de los Reyes de Castilla, que él alcan-

(1) Don Luis de Salazar *Historia de la casa de Lara*, tom. 2.º, pág. 689.

(2) *Bibliot. nova scriptor. hisp.* tom. 1.º pág. 18.

(3) *España Sagrada*, tom. 8, pág. 22.—Véase á Gil Gonz. Dávila, *Historia del Rey D. Enrique III*, cap. 67.—Este Salanova fué secretario de aquel Grande, y muy amigo de Sotelo, como este refiere en su *Hist. del derecho de España*, pág. 347, núm. 6.

zó, y los grandes sucesos de la nacion bajo de estos reinados, si él mismo no hubiese tomado el obsequioso voluntario trabajo de observarlos, recogerlos y transmitirlos de mano propia á la posteridad. *E porque los grandes é notables fechos de Castilla non quedasen fuera de memoria, fizo ordenar (dice el nieto) una corónica de todos los fechos que acaescieron en Castilla, desde que murió el Rey Don Alfonso fasta el tiempo del Rey D. Enrique el III (1).*

Don Josef Pellicer y aun otros de menos nombre se dejaron creer sin fundamento que el Canciller mayor escribió estas historias como cronista de oficio, juzgando lo mismo del Justicia mayor de Castilla D. Juan Nuñez de Villasan, señor de Castrillo y Sariñana, que se dice escribió la crónica vulgar del Rey D. Alonso XI (aunque en esto no dejan de ofrecerse dificultades) (2), y del caba-

(1) Relacion del linaje de Ayala en D. Luis de Salazar, *Casa de Lara*, tom. 4.º, pág. 57 — Dicen casi lo mismo el señor de Bares y Juan Perez de Vargas en su nobiliario inédito, cuyos testimonios apuntaré despues.

(2) Ambrosio de Morales y el doctor Colmenares que le cita en *la Historia de Segovia*, pág. 272, la atribuyen á Fernan Sanchez de Valladolid, que vivió en tiempo del mismo Rey D. Alonso y fué su favorecido. Llamóse de Valladolid por vivir en aquella ciudad, pero su apellido era *Tovar*. Ella no pasa del año 1344 como han notado todos, porque lo que se añade en la Vulgar desde el cap. 340 es lo mismo con que nuestro D. Pedro Lopez de Ayala dió principio á la del Rey D. Pedro. Lo cierto es que si el autor de la crónica hubiera sido D. Juan Nuñez de Villasan, Justicia mayor de Enrique II, la habria perfeccionado con los sucesos de los seis años siguientes hasta la muerte del Rey D. Alonso en el de 1350. Añádese á esto que en el último capitulo, cual debe reputarse el 339, se dice que este libro fué sacado de la corónica original del Rey D. Alonso XI por mandado de Alfonso Garcia de Cuellar, escribano del Rey D. Enrique su hijo, desde el dia 4 de abril de 1379 hasta 16 de septiembre del mismo, y que despues se hizo otra copia (que es la im-

llero Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, que tiene la mayor parte en la del Rey D. Juan II; pero ya les respondió la cultura de D. Luis de Salazar en las *Advert. hist.*, pág. 156 á 157, que estos señores no tomaron aquellos trabajos por otra cosa que su inclinacion, ni ellos ni Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, que en sangre y en puestos eran de la primera representacion del reino, podian tener el *oficio de cronista*, que aunque noble y decente, nunca en Castilla le ocuparon personas de semejante graduacion. Si estos Señores porque escribieron la historia de su tiempo pudiesen ser llamados *cronistas*, no fuera razon quitar este grado á D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, á D. Lucas, obispo de Tuy, al arzobispo D. Rodrigo, á Sebastiano, obispo de Salamanca, y á los otros por cuyas obras tenemos algun conocimiento de la antigüedad. Pero estos no escribieron por otra cosa que por su gusto, y así sucedió á Juan Nuñez de Villasan, D. Pedro Lopez de Ayala y Fernan Perez de Guzman. En lo poco que sabemos de las cosas de Castilla, no hallamos noticia de persona destinada á escribir la historia, que es lo que llamamos *cronista*, hasta el tiempo de Enrique IV, que dió este cuidado ó oficio á *Diego Enriquez del Castillo*, su capellan y de su Consejo, por quien tenemos una de las crónicas de aquel Príncipe."

presa) en tiempo del Rey D. Juan II, acabada de sacar en 28 de marzo de 1415, cuando estaba ya incorporado á ella el suplemento tomado de nuestro Ayala—Véase á Zurita en la dedicatoria de la segunda parte de sus Anales—Edicion de 1579.

PROGRESOS DE LA HISTORIA EN EL SIGLO XV.

Siendo pues tal, como iba diciendo, la escasez de literatos en los cuatro reinados de D. Pedro, D. Enrique II, D. Juan I y D. Enrique III, despues del ejemplo que en ellos erigió nuestro héroe, ya en el siguiente de D. Juan II resultan cronistas como á porfía para escribir su historia, y todos voluntarios, hasta el extremo de disputarse entre ocho la parte que cada uno ha puesto en ella. Contándolos por su orden son los siguientes: Juan Rodriguez del Padron, dependiente de Palacio (1); el Bachiller Delgadillo, que como dice el Bachiller Fernan Gomez, iba notando los sucesos diarios (2); Alvar García de Santa María (3) hermano del obispo de Burgos D. Pablo de Carvajena; el célebre Juan de Mena; Pedro Carrillo de Albornoz, halconero del Rey (4); el caballero Mosen Diego de Valera; D. Lope Barrientos, obispo de Cuenca, y el tantas veces nombrado Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, todos contemporáneos (5).

(1) *Page y chronista del Rey D. Juan II* le llama con el P. Victoria, autor del Teatro de los Dioses, el M. Sarmiento. *Memoria poética* pág. 312, núm. 691, véase pág. 365, núm. 804.

(2) Br. Fernan Gomez Ciudad-Real—*Cent. epistolar*. epist. 23 á Mena en estos términos: *Al Rey le han dicho, que el Bachiller Delgadillo faz nota día por día de los fechos de su Señoria para mandároslos.*

(3) Véase á Ustarroz en la noticia de los escritores manuscritos que cita Blancas en las Coronaciones de los Reyes de Aragon que está al fin de ellas.

(4) Véase al mismo allí.

(5) De estos siete últimos trata el doctor Galindez de Carbajal en el prólogo á la *Historia del Rey D. Juan II*.

Poco menos sucede en el siguiente de D. Enrique IV, del cual solo Alonso de Palencia escribió dos historias, una en latín, otra en castellano; y además compuso Diego Enriquez del Castillo su capellan y cronista la que acaba de mencionar D. Luis de Salazar (1). Bien que estos dos ya tuvieron el título de cronistas aunque por diversos partidos, porque Castillo lo fué del Rey y Palencia del Infante D. Alonso. *Colmenares* en la *Hist. de Segov.*, página 441, tratando de su obispo D. Juan Arias de Avila, que murió en Roma el año 1497, advierte: *Hay quien dice que escribió Historia del Rey D. Enrique IV; nunca hemos podido verla, ni á quien la haya visto, aunque se ha procurado.*

En el inmediato de los Reyes Católicos ocurren también historiadores de sus hechos á competencia, el mismo Alonso de Palencia, el citado Diego Rodriguez de Almella, capellan de la Reina (2), Fernando de Pulgar, Antonio de

(1) He manejado una copia manuscrita de esta historia castellana del Rey D. Enrique IV, por Diego Enriquez del Castillo en 146 hojas y 168 capítulos. Al fin de ella dice una nota del transcriptor: *Ego Alfonsus Polemius Bergidensis curavi hanc chronicam transcribendam Medinæ, ubi publicè profiteor, anno Domini MDXXXIX mense septembri.* Añádese luego un brevisimo *Vocabulario de voces turquescas*, vertidas al castellano, y despues los Blasones de *Gracia Dei de ciudades y linages de Castilla y Leon.*

(2) *Cascales Disc. Historia de Murcia*, Disc. 13, cap. 2, página 297, edic. 1775, pone una carta de Leandro de Almella al licenciado Leguizamon, alcalde de Corte, en que recordando sus servicios y los de su padre y familia dice: *Mas el dicho Alonso Rodriguez Almella (su padre) presentó á la Reina Católica Doña Isabel una crónica escrita de mano iluminada con letras de oro. Y Diego Rodriguez de Almella, hermano del dicho mi padre (fué) capellan de la Reina y su cronista—* En el discurso 19 de los linajes pág. 363 hablando del de Almella añade á esto, que el citado cronista y capellan de la

Nebrija, Lucio Marineo Sículo, Pedro Mártir de Anglería, Juan Ramirez de Lucena (1). El cura de los Palacios Andres Bernaldez, tan citado de *Rodrigo Caro y Zúñiga, Diego de Valera*, cuya historia de estos Reyes menciona Gudiel, fol. 73, y dice no haber salido á luz; el *Dr. Carbajal, Fr. Juan de Arce, Gracia Dei, García Alonso de Torres* y otros que omito sin los que numera Garibay (2).

Ni faltaron en el intermedio historias generales de la nacion, como las que escribieron el caballero Lope García de Salazar, y anteriormente los tres prelados D. Pablo de Cartagena ó de Santa María, autor de la *Suma de las crónicas de España*, que dice el P. M. Florez no

Reina Diego Rodriguez de Almella fué tambien canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena: que sirvió personalmente con dos escuderos y seis peones en la conquista de Granada, y presentó al Rey Católico una espada que fué del Cid Rui Diaz.

(1) De este *Lucena* dice D. Francisco de Mosquera y Barnuevo en la *Numantina* cap. 24 del *Comento*, pág. 137, que fué de los Lucenas de Soria, persona principalísima y grave, hombre de muchas letras, docto en ambos derechos, protonotario apostólico, abad de Covarrubias y cronista de los Reyes Católicos, el cual labró desde sus cimientos las casas de los Leones de Soria.

(2) *Comp. Hist.* lib. 18, cap. 1.º al fin. Y son además de los cinco referidos; en prosa, Tristan de Silva, de Ciudad-Rodrigo; Alonso Flores, de Salamanca; Pedro Santerano, de Sicilia; Gonzalo de Ayora. Y en metro, Hernando de Rivera, de Baza, cuya obra se dice adulteró D. Enrique Enriquez, tio del Rey, por no haberle aplaudido en ella. Debe añadirse el excelente poema latino de *Thriumpho Granatensi*, por Paulo Pompilio, doctísimo romano, dedicado á D. Bernardino Carbajal, obispo de Badajoz y embajador por los Reyes Católicos en la corte del Papa, impreso en Roma en 18 hojas, en 4.º, por Eucario Silber, alias Franck, el anno MXD. Es una pieza preciosa, pero los españoles apenas la conocen. La tengo en mi librería con mucho aprecio, y de ella y otras memorias de estos Reyes doy relacion en un Apéndice.

ha salido á luz (1); D. Alonso de Cartagena su hijo, y D. Rodrigo Sanchez de Arévalo, arcediano de Treviño en la Santa Iglesia de Búrgos, y despues progresivamente obispo de Zamora, Calahorra, Palencia y Oviedo (el mismo que compuso el *Speculum Vitæ humanæ*, siendo obispo de Zamora, castellano de S. Angel de Roma y refrendario del Papa Paulo II á quien le dedicó, y fué uno de los primeros libros que en Europa se imprimieron). Continuó la historia de este prelado un anónimo criado de la Reina Católica, cuyo manuscrito tuvo pre-

(1) Florez, tom. 26, pág. 385, núm. 31, donde escribe, citando á D. Nicolás Antonio, que el obispo D. Pablo compuso una "*Suma de las corónicas de España hecha por el christianísimo y gran vararon el obispo D. Pablo*, que empieza así: *Los que escribieron el «departimiento de las tierras*, y acaba en el Infante D. Fernando «de Antequera, electo Rey de Aragon, esto es, en el año 1412, «cuyo tiempo corresponde á D. Pablo, y no el *Compendio de la «crónica del obispo D. Pablo que trata de las cosas de España desde «el año de trescientos y cuarenta y tres, hasta mil cuatrocientos y «cincuenta y cuatro*, (mencionado tambien por D. Nicolás) *pues «D. Pablo no pudo escribir todo aquello hasta el de 1454, habiendo «muerto ántes*. Acaso continuó su hijo D. Alfonso desde el 35 al 54. «Pero ni la suma citada, ni el compendio han salido á luz." Todo esto lo entiendo yo de otro modo. Creo que la *Suma de las corónicas de España* es la única que compuso el obispo D. Pablo. Despues su hijo el obispo D. Alonso la hubo de reducir á *Compendio*, añadiendo los sucesos desde 1412 á que llegó el padre hasta 1454. Y este compendio es sin duda el que con el mismo nombre tuvo por delante Zurita, y cita en el libro de las *Emiendas*, pág. 7 y 63, en cuyo último lugar dice que su autor le continuó hasta la muerte del Rey D. Juan II, y esta se sabe que fué en el mismo año 1454, así que no puede haber duda en la identidad. Con que tenemos descubierto el autor de una obra que hasta ahora se ha ignorado; pero quedándonos el autor, falta la obra misma. La de Zurita fué del IV Duque del Infantado D. Iñigo.

ente el P. Florez (4). Pudiéramos dar lugar en esta lista al cardenal y obispo de Gerona D. Juan Margarit, autor del *Paralipomenon de Rebus Hispaniæ*, que se imprimió mucho despues en Granada el año 1545; pero su falta de crítica (en algunos puntos de antigüedad) muchas veces notada de los curiosos (2), hace que su obra únicamente sirva para tal cual suceso de su tiempo, que él mismo presencié, como el que cuenta de los vizcainos en la entrada del Rey Católico en Vizcaya de que dice fué testigo (3), no el año 1477 como con error hubo de poner la prensa, sino el antecedente 1476, como emendó Garibay (4), y consta del *Fuero del señorío*.

Son tambien obras históricas de este tiempo la *Abreviacion ó compendio de las crónicas de Castilla*, que siguió Zurita en las *Emiendas*, diciendo se extiende hasta fin del reinado de D. Juan II (5), la *Atalaya* de las mismas por el arcipreste de Talavera Alfonso Martinez de Toledo, de quien Colmenares (que la tuvo original) dice que la acabó de escribir de orden del Rey D. Juan II en 1443 (6). El mismo arcipreste es autor de otro muy raro libro que despues mencionaré: el *Mar de historias* de Fernan Perez de Guzman, señor de Batres; el *Valerio de historias eclesiásticas y seculares de España* del ar-

(1) *Reinas Católicas*, tom. 2, 2.^a edicion, pág. 802.

(2) Florez (con D. Nicolás Antonio) tom. 24, part. 2, pág. 85, núm. 11 y 12, donde señala sus errores en las cosas antiguas.

(3) Véase el Apéndice donde se dá á la letra el texto del *Gerundense* con algunas incidencias que de él resultan.

(4) *Compend. Hist.* lib. 18, cap. 9.

(5) Página 7 y 63, y en otros lugares. Ya hemos dicho que de esta abreviacion ó compendio fué autor el obispo D. Alonso de Cartagena.

(6) *Historia de Segov.*, cap. 11, pág. 63.

cipreste de Valde Santivañes Diego Rodriguez de Almeyda, natural de Murcia, de que he visto dos impresiones, una en folio con 87 hojas, en Sevilla, año 1536, otra en Madrid, año 1568, en 8.º, de 294, y la *General abreviada* en el de 1481 con sucesos hasta el de 1454, de orden de la Reina Católica, por mosen Diego de Valera, excelente en aquel siglo por la pluma y por la espada (1), el cual dice de sí al concluirla, que constaba á la sazón de 79 de su edad, con que habia nacido el 1402, reinando D. Enrique III. Esta obra se imprimió primeramente en Salamanca el año 1498, y despues en Sevilla, 1538, fol. El mismo Valera escribió un *Tratado de varones ilustres de España* que citó, viviendo ann él el sacerdote *Rodrigo Alvarez Osorio* (2), y segun Pelli-

(1) Colmenares. *Historia de Segov.*, pág. 347.

(2) *Genealogía de la casa de Osorio*, cap. 1.º “Dos opiniones, « dice, me acuerdo haber leído cerca del origen de los Osorios. El « uno el del Marqués de Santillana en un Compendio de los ilustres « varones de España. . . . como quier que yo informado de Mosen « *Diego de Valera etc.* » Impugna luego á estos tres y se conforma con la opinion de maestro Fr. Pedro, que descubre haber sido del convento de Santo Domingo de Benavente, y le llama *famoso doctor*: el cual, dice, escribió á la muerte de D. Alvar Perez Osorio á fines del reinado de D. Enrique III la copla que empieza — *En sus cartas se decia — El Señor de Villalobos*. Esta Genealogia contiene 24 capítulos. Está dedicada por su autor *Rodrigo Alvarez Osorio*, presbítero, á *D. Alvar Perez Osorio, Marqués de Astorga y Conde de Trastámara, de Villalobos y Santa Marta*, que segun Haro en su nobiliario, tom. 1.º, pág. 289, col. 1, murió en Valladolid por enero de 1523. Rodrigo Alvarez hace mencion en el cap. 24 de D. Luis Osorio, obispo de Jaen, y de su muerte en Flándes. Esta fué segun Florez (*España Sagrada* tom. 26, pág. 408) en 9 de octubre de 1496. Y concluyendo la obra formalmente cuando aun quedaba vivo D. Pedro Alvarez Osorio 2.º Marqués (padre del referido que fué el 3.º) y siendo cierto que este murió por agosto de 1505 como

cer en su *Memorial por la grandeza del conde de Miranda* (fol. 15 y 18) tambien una *Historia de la casa de Zúñiga*, de que allí nos conserva varios fragmentos. Igualmente un *Tratado de la Providencia contra la Fortuna*, verdaderamente raro y precioso, pero muy breve, pues ne excede de hoja y media. En la mas antigua edicion que yo he visto de las *Trescientas* de Juan de Mena en Sevilla año 1499, con la glosa de Hernando Nuñez de Toledo (que es el Comendador griego), está este tratado despues de los Proverbios del marqués de Santillana.

Hasta el desgraciado D. Alvaro de Luna, maestre de Santiago, escribió *Historia de las virtuosas y claras mu-*

dice Haro donde arriba pág. 283, se acredita que Alvarez escribió entre 1496 y 1505; y que solo la dedicatoria la extendió poco despues, cuando era ya sucesor en la casa de Osorio el 3.º Marqués (y 1.º Conde de Trastámara de los de su apellido, por su mujer la Condesa Doña Isabel Sarmiento). *El capitán Francisco de Guzman*, natural de Leon y vecino de Logroño, introdujo al pie de la letra todo este escrito de Rodrigo Alvarez Osorio desde el folio 193 á 199 de su *Recopilacion de Honra y Gloria mundana*, que como en ella se ve folio 238 vuelto, tenia ya casi al fin en 1526, cuando los *Delfines*, hijos del Rey Francisco estaban en rehenes, dice, *al cuidado del Condestable en su villa de Villalpando*, en lugar de su padre. Esta obra de Guzman (de que tuvo bien pocas noticias Don Nicolás Antonio, *Biblot. nov.*, tom. 1.º, pág. 329), se halla citada anteriormente por D. Antonio Suarez de Alarcon en sus *Relaciones genealógicas*, pág. 207, núm. 10 y pág. 208, núm. 16, y D. Josef Pellicer en el *Memorial por la grandeza del Conde de Miranda* fol. 10 vuelto—Es libro manuscrito inédito y grueso en 303 folios que son otros tantos pliegos de marquilla. Corresponde á la genealogía y blason, y tiene escudos de armas de todos los reinos y familias de que trata, con varias notas por las márgenes de mano propia del cardenal obispo de Burgos D. Francisco de Mendoza y Bobadilla que murió en 1566, como en su tom. 26, página 420, dice el M. Florez, escribiendo sus memorias literarias, con omision de la presente, que no pudo ver, y de que *Juan Hen-*

jeros en 3 libros que manejó manuscritos el P. Gabriel de Henao, como dice cuando al despedirse de los notables hechos militares de los cántabros, informa de esta obra y da un fragmento de ella en sus *Averiguaciones de Cantabria*, tomo 2, pág. 285; pero de este argumento verémos luego otras dos obras del mismo reinado, y al maestre entre los poetas que en él florecieron.

Aun fueron mas sobresalientes nuestros castellanos de ese siglo en el estudio de la filosofía moral. La ética y política eran mas de su genio como verémos. Empezaré el catálogo de sus profesores por el celebrado Don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, que supo ocupar gloriosamente todos los ramos de la literatura, y en

tén, geronimiano nechilense, le dedicó desde Lovaina en 1543 su version de Euthymio sobre los Evangelios, con insignes elogios por su literatura. (De *Hentén*, véase al P. *Sigiienza* en la 3.^a parte de la *Historia de la religion de San Gerónimo*, pág. 279). Se conoce que Alarcon tuvo el mismo ejemplar que dejó el obispo, (y yo he manejado) ó á lo menos copia de él sacada á plana y renglon, porque la especie del folio 139, que cita en el primero de dichos lugares, puntualmente se halla en este al mismo folio. Ya tenia escritos Guzman los primeros 182 pliegos ó folios de este libro al tiempo que salió electo arzobispo de Toledo D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros en 1496, pues habla de su eleccion allí, en tono de novedad sucedida en aquel año. Sobre el linaje de *Escobar* folio 217 vuelto, refiere haberse hallado en Inglaterra, y despues en el ejército con que el Rey Católico pasó á socorrer á *Salsas* contra los franceses el año 1503, como escribe folio 210 vuelto, y dice presencié el acto en que su Alteza entre *Leocata* y *Vitor* armó caballero y dió escudo de armas á Juan Ruiz de Olaso (de Ternel) su *oste de correos*, por sus insignes servicios, y lo que se distinguió en aquella ocasion. Al citado cardenal *Mendoza* obispo de Búrgos hace tambien elogio Gaspar de Baeza en el tratado de *Inope debitor*, cap. 16, núm. 46, cuando al mencionar el manuscrito latino del *Fuero-juzgo*, que el obispo tuvo en su librería, le preconiza *studiorum et studiosorum fautor egregius*.

cada uno el lugar mas preeminente. Sus muchas obras de esta y otras materias numeraron con alguna diligencia el arcipreste Diego Rodriguez de Almella, que fué su camarero, Fernando de Pulgar, D. Nicolas Antonio y el P. M. Florez (1); pero, si no me engaño, todos estos autores omitieron otras dos de que yo hallo las noticias que apuntaré.

La primera es el libro de *Mujeres ilustres*, que escribió por encargo de la Reina Doña María, mujer del Rey D. Juan II, del cual hizo memoria Antonio Delgadillo en otro del mismo asunto, que aun no ha salido á luz, confesando haber tomado de él las mas de las especies con que le adorna. Esta la descubrió el M. Alonso de Villegas en su 5.^a parte titulada: *Fructus Sanctorum*, título de *Lujuria*, fol. 205 vuelto, donde despues de contar la de aquel ardiente cadúco de Toro, advierte: *lo dicho refiere Anton Delgadillo en un libro que anda de mano de Mujeres ilustres*, y dice que sacó lo mas que en él escribe de otro que hizo D. Alonso de Santa María obispo de Búrgos á instancia de la Reina Doña María.

La segunda es la traduccion en castellano del libro de *Senectud* de Marco Tulio, citada por Fernan Arias Mejía, autor de este siglo, en el libro 1.^o, cap. 46 de su *Nobiliario Vero* que empezó á escribir á fin de abril de 1477, concluyó en 15 de marzo de 1485 y dió á la imprenta en Sevilla el año 1492. *El reverendo* (así dice) *obispo D. Alfonso de Búrgos en el prólogo del libro de Senectud de Tulio dice: que el ver es mas noble sentido, que ninguno de los otros sentidos*. El mismo autor en los caps. 2, 3, 5, 8 y 9, lib. 2 de este *Nobiliario* extracta varios

(1) Almella, *Valer. de hist.* lib. 8, tit. 6, cap. 9—Pulgar. *Clar. varon.* tit. 22—Florez, tom. 26, pág. 395.

pasajes del *Doctrinal de Caballeros* del mismo prelado, dedicado por él á D. Diego Gomez Sandoval, conde de Castro y de Denia, y de la proposicion ó defensa que hizo en Basilea por la preeminencia de los embajadores de Castilla contra los de Inglaterra; y con ese motivo se derrama en elogios hácia el autor de estas obras Don Alonso de Cartagena, bien digno ciertamente de todos.

De una carta suya al gran marqués de Santillana respondiendo á otra que este señor le escribió, nos ha conservado un trozo el M. Fr. Juan Benito de Guardiola en su erudito *Tratado de la Nobleza de España* (cap. 36, página 104) donde tienen un bien merecido panegírico el obispo D. Alonso y su padre y hermanos. Véasele también en el cap. 7 de este mismo libro.

En cuanto á la traduccion de algunas obras de Séneca que le atribuyen Almella, Pulgar y los reverendísimos Florez y Sarmiento (1), porque estos dos últimos denotan no haberlas visto, diré aquí por la puntualidad de la historia literaria, en cuyo beneficio tomo con mucho gusto esta suerte de digresiones, que yo tengo traducidos y comentados por este insigne prelado, de orden del Rey D. Juan II (á quien los dedicó) los V libros de Séneca, aunque en ellos oculta su nombre y son:

I. De la vida bienaventurada que empieza fol.	2
II. De las siete artes liberales	24
III. De los amonestamientos y doctrinas	32
IV. El 1.º de la Providencia de Dios.	38
V. El 2.º de la misma	50

(1) Almella cit. lib. 8, tit. 6, cap. 9—Pulgar, *Clar. varon.*, título 22—Florez, tom. 26, pág. 395—Sarmiento, *Memori. Poet.*, pág. 368, núm. 810.

Segun la reimpresion de Toledo del año 1510 en 83 hojas, porque en la mas antigua y magnífica de 1494 en Sevilla por Meynardo Ungut alimano y Stanislao Polono (que tambien tengo) no hay numeracion de hojas, se hallan en ellas dos prólogos de dicho obispo, hablando con el Rey sobre su buen gusto para las letras y el encargo que le hizo para dichas traducciones, el *uno* al principio de todos; y el *otro* al ingreso de los dos últimos, en estilo grave, culto y sumamente modesto, segun él lo fué (1). Almella dice que los libros de Séneca que el obispo D. Alonso tradujo y comentó fueron 12. Y *tornó*, dice, *de latin en nuestra lengua vulgar doce libros de Séneca, y glosólos en los lugares que convenia* (2). Así están estos. Pulgar en el tit. 22 de sus *Varones ilustres* hace mas á nuestro propósito, escribiendo: *tornó de lengua latina en nuestra vulgar ciertas obras de Séneca que el Rey D. Juan lo mandó traducir*. No puede, pues, negarse la identidad de unas y otras. Pero si fueron mas los libros de Séneca que tradujo que los cinco referidos,

(1) Pulgar cit. tit. 22.

(2) Almella donde arriba. A la conclusion del libro V, que es el *segundo de Providencia*, se advierte: *Aquí se acaba la una copilacion de algunos dichos de Séneca sacados de vuestra* (habla con el Rey) *grand copilacion de sus dichos é doctrinas. Fué hecha é fueron tornados de latin en language castellano por mandado del muy alto Príncipe, muy poderoso Rey é Señor el Rey D. Juan. E no van situados por ordenacion, por quanto fueron trasladados acaso segund que á cada uno en leyendo le bien paresció. E añadiéronse las glosas é algunas adiciones en los lugares donde el dicho Señor Rey mandó*. Prosigue luego con alguna separacion con respecto á lo que sigue: *Aquí en este cuaderno están algunas declamaciones, que fueron sacadas de diversos lugares del original de las declamaciones*. En algunas de las glosas menciona tambien esta coleccion de las obras de Séneca, perteneciente al Rey D. Juan II.

los restantes aun no los he descubierto. Ni aun de estos parece tuvo noticia *D. Pedro Fernandez Navarrete* cuando en 1627 volvió á traducir é imprimió en Madrid un libro en 4.º de 352 páginas, entre otros del mismo filósofo, los de *Providencia* y el de la *Vida bienaventurada sin darse por entendido* de esta antigua traduccion de nuestro D. Alonso: descuido trascendental á casi todos los traductores no hacer memoria de las traducciones antecedentes para la puntualidad literaria, debiendo numerarlas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª traduccion, y lo mismo los impresores las impresiones, reimpresiones, etc.

El segundo lugar entre los filósofos morales de este reinado le ocupa dignamente quien por tantos títulos supo granjearle; á saber: el tantas veces nombrado Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, sobrino de nuestro Canciller, que entre las muchas obras de que es autor celeberrimo numeradas últimamente por el maestro Sarmiento (1) tradujo del toscano una porcion de epístolas del mismo *Séneca*, las cuales con la *Introduccion siquier summa de filosofía moral de Leonardo Aretino*, vertida tambien al castellano sin el nombre del traductor, fueron impresas en Toledo el año 1540 en 75 hojas con la tabla. En el prólogo de las epístolas se dice haberlo sido de estas el citado caballero Fernan Perez de Guzman.

El tercer lugar corresponde le represente otro ilustre sobrino del Canciller mayor, nieto de su hermana Doña Aldonza Fernandez de Ayala, quiero decir, el famoso *marqués de Santillana* D. Iñigo Lopez de Mendoza, que como dice D. Luis de Salazar “fué uno de los mas poderosos y excelentes Grandes que conoció Castilla en

(1) *Memor. poet. españ.* pág. 363 á 367.

« su tiempo, y que con singular estimacion de aquella
 « edad supo unir á una insigne experiencia militar un
 « igual conocimiento de las buenas letras, siendo uni-
 « versal protector de ambas profesiones y alabadísimo
 « por estas y otras eminentes virtudes por Juan de Mena
 « y Hernando del Pulgar (1).” El último trata de él lar-
 gamente en sus *Claros Varones* tit. 4, y dice: “ Este ca-
 « ballero ordenó en metros los Proverbios que comien-
 « zan: *Hijo mio mucho amado*; en los cuales se contie-
 « nen casi todos los preceptos de la filosofía moral, que
 « son necesarios para virtuosamente vivir. Tenia gran
 « copia de libros y dábase al estudio especialmente de la
 « filosofía moral, y de las cosas peregrinas y antiguas;
 « tenia siempre en su casa doctores y maestros con quien
 « platicaba en las ciencias y lecturas que estudiaba. Hizo
 « asimismo otros *tratados* en *metros* y en *prosa* muy doc-
 « trinales, para provocar á virtudes y refrenar vicios.
 « Y en estas cosas pasaba lo mas del tiempo de su retrai-
 « miento. Tenia gran fama y claro renombre en muchos
 « reinos fuera de España; pero reputaba mucho mas la
 « estimacion entre los sabios que la fama entre los mu-
 « chos.” Elogio magnífico, que no sé á quien podrá ha-
 berse hecho mayor, pero ni con mas justicia. Los altos
 personajes de su suerte tendrán en él un gran motivo de
 rubor, si por los mismos términos no aspiran á hacerse
 beneméritos de otro semejante. Dice muy bien el P. Sar-
 miento que en su casa de Mendoza *todos han sido muy dis-
 cretos y literatos* (2). Añade, haber leído una cláusula del
 testamento de su hijo el primer duque del Infantado, en
 que *queria se pusiesen en cabeza de mayorazgo ó agrega-*

(1) *Histor. cas. de Lar.* tom. 3.º, pág. 503.

(2) *Memor. poet.* pág. 379, núm. 833.

los á el todos los libros que poseía, así por adquisicion suya, como por herencia de sus mayores y que se guardasen en su palacio de Guadalajara, donde habia oido decir que los señores duques del Infantado conservaban una singular biblioteca de manuscritos y de antiguos impresos. De esta libreria hace mencion Ambrosio de Morales (1).

Se conoce que dicho autor no tuvo presente el *Memorial de cosas notables* que el Excmo. Sr. D. Iñigo Lopez de Mendoza, IV duque del Infantado, empezó á escribir con vista de toda su libreria el año 1545 y concluyó en 1554, el cual se imprimió en Guadalajara el año 1564 en fol. men. de 445 págs. sin el prólogo y tablas. En el prólogo con que el Excmo. le dirige á su hijo D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués del Cenete, dice, que en Castilla fueron pocos los señores que excedieron de la profesion militar á la literaria. “ Mas los que en aquel
« tiempo hubo (que fueron muy pocos) que se extendie-
« ron á juntar con el ejercicio de las armas el estudio de
« buenas letras, estos por cierto, como ganaron para sí
« honra y reputacion doblada, así doblaron la obligacion
« á sus sucesores para procurar por ambas vias de igua-
« lar el lustre y resplandor de la fama que les dejaron.
« Entre estos pocos me parece á mí que se pueden con-
« tar de nuestros pasados señores desta casa, tanto y mas
« número que de otra ninguna de los principales deste
« reino: sino que la fama de todos se la llevó toda (y
« con mucha razon) solo uno que fué el *marqués D. Iñigo*
« *Lopez de Mendoza* vuestro agüelo: porque no contento
« con leer y entender muy bien obras y escrituras age-
« nas, extendió su ingenio á hacer y componer algu-

(1) *Antigüedades de España*, folio 26 vuelto, citando un manuscrito de Plinio muy exacto que dice se conservaba en ella.

« nas propias, que con loor suyo y provecho comun
 « léen nuestros naturales. Muéstrase este ejercicio de le-
 « tras de nuestros pasados no solo por relaciones anti-
 « guas que de sus personas hay, sino tambien por la
 « gran copia de libros curiosamente escritos que en esta
 « casa dejaron como apropiados y cuasi vinculados al Se-
 « ñor della: los cuales en aquel tiempo faltando esta nue-
 « va y admirable invencion de los moldes, no se pudie-
 « ron juntar sin gran cuidado y no pequeña costa espe-
 « cialmente las interpretaciones ó translaciones de mu-
 « chas obras que de una lengua en otra por su mandado
 « se traducian por varones señalados, á quien largamente
 « se remuneraba su trabajo. Estos libros dejaron ellos
 « por bastantes testigos de sus estudios y por continuos
 « despertadores de sus descendientes, para que en la
 « misma ocupacion se empleasen. Y estos son los que
 « mucho tiempo ha, despertaron mi memoria para no ol-
 « vidar la obligacion, que como he dicho, tenemos todos
 « de imitar en esto la virtud de nuestros mayores. Por
 « donde me puse en trabajo de revolverlos con atencion
 « y cuidado, y mucha parte del tiempo que comunmente
 « se suele dar á recreaciones y pasatiempos gastarlo en
 « su conversacion y lectura. De la cual porque no fuese
 « del todo infructuosa, procuraba siempre sacar á parte
 « algunas cosas de las mas notables, poniéndolas en mi
 « estilo (cualquier que el sea) para socorro de mi memo-
 « ria cuando me hallase lejos de los originales (1).”

(1) De la erudicion, literatura y escritos del señor duque del Infantado, autor de este libro, trata D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca nova*, tom 1.º, pág. 275—El Illmo. y Revmo. D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Granada, en su *Historia del monte Celia de Nuestra Señora de la Salceda*, impresa en Granada

Prosigue diciendo que con ellas tuvo bastante materia para llenar este libro á la verdad erudito y muy docto, el cual dirige al expresado su hijo para que excitándose con semejantes ejemplos á la emulacion de su padre y mayores, deje iguales testimonios de aplicacion á sus sucesores y los conmueva tambien al estudio de las letras.

El Revmo. Sarmiento agradecido al marqués de Santillana por haberle subministrado fondos para su obra de las *Memorias de los Poetas Españoles*, en la célebre carta que stampa por cimiento, piensa haberle elogiado distinguidamente; pero es menester que el elogio pase mas allá de la fama que él y Pulgar dicen tuvo de sabio en otras naciones, y que se aumente con el testimonio de Juan de Mena, que en su tiempo nos pagaron los romanos y otros doctos extranjeros, viniendo á Castilla por conocerle, la visita que nos debian desde la que nuestros mayores fueron á hacer á su Tito Livio á Roma por el mismo motivo (1). Tan hábil, tan compuesto en sus cos-

el año 1616, lib. 1.º, cap. 8, pág. 52, escribe de él, que “aquel curioso libro titulado las *VIII Questiones del templo* (de Salomon) propuestas por el duque del Infantado, y respondidas por el doctor Vergara canónigo de Toledo, lo compuso el Duque andando á caza, como se colige de la carta que pone á el principio dél para el doctor Vergara, donde le dice, que andando aquellos dias á caza fuera de su casa, leyendo el capítulo 44 y 45 de Isaías, se le ofrecieron aquellas dificultades, y tomó ocasion para levantar aquellas cuestiones acerca del Templo.”

(1) Prólogo á la coronacion del marqués de Santillana, dice así en su estilo insufrible: *A la fama del qual muchos extranjeros, que en España no habian causa de pasar, hayan por huéspedes sufrido venir en la castellana region, no es á nosotros nuevo etc.* El obispo D. Fr. Antonio de Guevara (natural no de Alava, como repite Florez tom. 18, pág. 224, sino de las *Asturias de Santillana*, como no

tumbres, tan elocuente y docto fué este insigne personaje castellano. La obra citada de los *Proverbios*, en metro, la trabajó de orden del Rey para la educacion de su hijo el Príncipe D. Enrique. Yo he manejado de ella dos ediciones en folio, que incluyen las notas del Marqués y los

mal informado dijo Wadingo, pues lo afirma el mismo Guevara en la *Letra para el abad de Cardena en la qual se alaba la tierra de la Montaña*, añadiendo en otra *para D. Antonio de Acuña obispo de Zamora*, firmada en Rioseco á 20 de diciembre de 1521, haberse criado en Treceño, lugar de su mayorazgo de Guevara, hoy perteneciente á los condes de Escalante, de cuya casa fué, y no de la de Oñate sino por descendencia, nos ha conservado algunas sentencias del marqués de Santillana en sus *Cartas familiares*. En la *Letra para D. Pedro de Acuña conde de Buendía*: *Dicen que decia el buen Marqués de Santillana. que las lenguas y orejas malignas hacian que fuesen las murmuraciones sabrosas*. En la citada para el abad de Cardena sobre las alabanzas de la Montaña: *decia el buen marqués de Santillana que en nuestra España era peregrino ó muy nuevo el linaje que en la Montaña no tenia solar conocido*. En otra para el comendador Rodrigo Enriquez exponiendo lo de *Job Factus sum mihi gravis*, añade: *el buen marqués de Santillana decia y decia muy bien en una su copla*:

“En la guerra que poseo
«siendo mi ser contra mí
«Pues yo mesmo me guerreo
«defiéndame Dios de mí.

Francisco Nuñez de Velasco en sus *Diálogos de contencion entre la milicia y la ciencia*, diál. V, fol. 216 vuelto, copia esta copla como propia del Marqués, y la elegante *glosa* que dice hizo sobre ella un grande amigo del mismo Nuñez, que yo creo fué el padre Fr. Ignacio de Buendía al principio de sus obras poéticas manuscritas dedicadas á su prelado Fr. Cristóbal de Crispijana abad de Monsalud, hace otra glosa sobre la copla del Marqués, pero en mi libro no está entera por faltar la hoja en que empieza. Vivía este poeta en tiempo del Rey D. Felipe II.

Comentarios que despues añadió por encargo del mismo Rey el Dr. Pedro Diaz de Toledo, de su Consejo, impresas una y otra en Sevilla, la primera año 1526, en 29 hojas, y la segunda en 1538 en 34.

El P. Terreros en la *Paleografía*, pág. 42, 50 y 54, (ó bien sea su autor el P. Andrés Márcos Burriel como pretende el Señor Mayans) (1) da noticia de un ejemplar manuscrito de esta obra, que se halla en la *Real Biblioteca de Madrid*, tan antiguo, que consta estaba hecho en 1446 (doce ántes de morir el Marqués). Entónces parece le encuadernó en el *Valle de Orozco Juan Alonso Calordo*, librero del reino de Leon, segun una *nota* original que el autor citado de la *Paleografía* stampa allí en propios caractéres de aquel tiempo. El Valle de Orozco en todos perteneció á la *Casa de Ayala*, cuyos Señores tuvieron en él su torre fuerte, que aun subsiste. Poseíala entónces D. Pedro Lopez de Ayala, nieto del nuestro, del Consejo del Rey D. Juan II, y su merino mayor de Guipúzcoa. Este Caballero no fué menos aplicado á las letras que su sabio abuelo y antecesores, como se ve en

(1) En carta que me escribió de Valencia á 13 de julio de 1773 me remite para una memoria del Canciller Ayala, que tendrá lugar á su tiempo, á la *Paleografía española de Terreros*, cuyo verdadero autor es (son sus términos) *Andrés Marcos Burriel de la Compañía*. No expresa los fundamentos que tenia para este dictámen. Ni yo alcanzo otro que confesar el P. Terreros, pág. 159, que hallándose Burriel en Toledo á reconocer por orden del Rey la librería y archivo de la Santa Iglesia, le escribió, pidiéndole de favor (que le hizo) de que extractase y le remitiese las XVIII muestras de letras antiguas, que estampa en todo el tratado; pero esto no basta para adjudicar á Burriel enteramente la obra, ántes bien reflexionado, impide se le adjudique mientras no se acredite haber sido fingida la expresada relacion en cabeza de Terreros.

La *Relacion genealógica* que escribió de su linaje en el año 1442 ó 43, y publicó D. Luis de Salazar, llamándola *Fidelísima* (1). Con que es verisímil que el citado ejemplar de los *Proverbios morales* del marqués de Santillana se hubiese sacado de orden de este D. Pedro Lopez de Ayala, y sido encuadernado para su propio uso por dicho librero Juan Alonso Calordo en ocasion de haber llegado á Orozco en el año 1446 que refiere la nota. La expresada *Relacion genealógica* dice D. Luis de Salazar haber hallado en la *librería alta del Escorial* á continuacion de una *antigua crónica manuscrita del Rey D. Alonso XI*. Podemos, pues, presumir, ó que la crónica fué escrita por el Canciller D. Pedro Lopez de Ayala (pues algun motivo hubo para unir á continuacion el tratado de su linaje, como

(1) *Prueb. de la Historia de la Casa de Lara*, tom. 4.º, página 56.—Pero así este autor aquí, como *Argote de Molina* á quien cita, y el señor Mayans en dicha *Carta*, se equivocan notoriamente en hacer autor de esta *Relacion* al Canciller Ayala su abuelo, que como ya difunto desde 1407 en Calahorra, está mencionado en ella con todos sus hijos y nietos que vivian despues de su muerte. Yo he descubierto que indefectiblemente se escribió 35 años despues de su muerte, en el de 1442 ó en el siguiente 1443. La razon convincentísima es, que haciendo mencion pág. 59 de los nietos de Doña Juana de Ayala, (hermana del Canciller) y de su marido D. Juan Fernandez de Padilla, señor de Calatañazor, dice, que dos de ellos eran *García y Fernando de Padilla*, el primero *Comendador de Santiago* y el segundo de *Calatrava*, actualmente cuando esto se escribia. Y como por la *Crónica del Rey D. Juan II* año 42 cap. 38, y año 43 cap. 42 y 43, nos consta que el Fernando solo tuvo la *encomienda* estos dos años, y no ántes ni despues, sabemos fijamente que en uno de ellos se escribió la *Relacion fidelísima del linage de los Ayalas* y no por otro que por Don Pedro Lopez de Ayala, nieto del Canciller, que á la sazón poseia la casa y se halla nombrado en ella pág. 57 y 59, sin títulos y con notable modestia, aunque los tuvo muy grandes.

quien intenta celebrar la memoria de su autor) ó que sería uno de los libros que el Canciller tuvo en su librería, y quedaron á sus sucesores, cuando él murió; pero de esto no puedo hablar con entero conocimiento sin ver y examinar la misma crónica y cotejar su estilo con el del Canciller en las otras obras que escribió y se conservan. Subsiste aun la citada crónica en la misma librería del Escorial con el tratado genealógico de la Casa de Ayala á continuacion; y me consta que D. Luis de Salazar le publicó sin especial descuido en la substancia (1). Efectivamente D. Alonso Nuñez de Castro hace autor de dicha crónica á nuestro Canciller (2).

El expresado marqués de Santillana escribió tambien el *Doctrinal de Privados* (obra poética de mucho gusto y desengaño) con motivo de la caída de D. Alvaro de Luna, *ejemplar siempre vivo*, dice un docto, *de la inestabilidad del valimiento con Reyes* (3). Y la coleccion de *Refranes castellanos* que ha celebrado el M. Sarmiento en las *Me-*

(1) Así me lo escribió el P. Bibliotecario *Fr. Juan Nuñez*, del Escorial, á 3 de junio de 1772, diciendo: "Vista de la Vm. y de-
« seando satisfacerle en la confrontacion del *documento* que cita el
« *señor Salazar* con el original de donde lo copió, digo, que á ex-
« cepcion de tal cual palabra, que está antepuesta ó pòspuesta,
« se halla del mismo modo que le estampó el dicho *Salazar*, hasta
« el folio 61 donde dice *Deo gratias*, sin contener mas ni menos el
« *manuscrito*." El gran *Zurita* fué el primero que la vió allí, y co-
pió el pasaje que propone en su libro de las *Enmiendas*, pág. 358
y 59, que en la edicion por *Salazar* es el que se lee pág. 59 al
fin, con mencion del almirante D. Diego Hurtado de Mendoza y de
su primer casamiento é hijos. Y tambien la da *Zurita* el titulo de
Genealogía de los de Ayala.

(2) *Corona castellana* en el Elencho prèvio á la de D. Alonso XI.
part. 4.^a

(3) *P. Gabriel de Henao-Averiguaciones de las antigüedades de
Cantabria*, tom. 2.º, pág. 282, núm. 30.

morias de nuestros poetas, pág. 172 y 377. De otra obra del mismo Marqués, de que parece no tuvo noticia este docto moderno, daré razon adelante cuando trate de las genealogías.

Debe ocupar ahora el lugar inmediato por razon de conexion el citado *Dr. Pedro Diaz de Toledo*, que demostró su estudio filosófico así en los *Comentos* que agregó á los que el Marqués hizo á sus *Proverbios*, como en la traduccion y explicacion de los atribuidos á *Séneca*, que hizo de orden del mismo Rey D. Juan á quien los dedicó. Esta segunda obra fué impresa en Sevilla el año 1500 en 66 hojas, *por industria y arte de Johanes Pegnicher de Nuremberga y Magno Herbst de Fils*. No lleva á la frente el nombre del Doctor ni le tiene en otra parte; pero él mismo en el *Comento* á los *Proverbios* del marqués de Santillana reconoce varias veces por suya la traduccion y *Comento* de los de Séneca (1).

A muy poca distancia se ofrecen despues de estos *Juan de Mena* (aunque su propio carácter es de poeta), el bachiller *Fernan Gomez de Ciudad-Real*, docto médico del Rey D. Juan II, de quienes se volverá á hacer memoria, el arcipreste de Talavera Alfonso Martinez de Toledo, autor de aquel raro *Libro de los vicios de las malas mujeres y complisiones de los hombres*, de que he visto reimpression en Toledo el año 1518, y pintadas en él con vivísimos colores y mucho donaire las extrañas locuras

(1) Edicion de 1538, folio 3 vuelto y 4 vuelto. En el primero de estos lugares, hablando con el Príncipe D. Enrique despues quarto Rey de este nombre, le dice: *Por mandado del muy alto, muy poderoso Señor el Rey nuestro Señor, vuestro padre, traduxe en lenguaje castellano los Proverbios de Séneca; á los cuales hice glosa é declaracion.*

de las mujeres de aquel tiempo (en todos unas (1) mismas) y el ilustre *D. Carlos Príncipe de Viana*, que además de la traducción castellana de las tres partes de la filosofía moral de Aristóteles *Ética, Política y Económica*, impresas por George Coci en Zaragoza el año 1509 en un grueso volumen en folio que aun no deja de encontrarse, cultivó la poesía, y escribió *Historia del reino de Navarra* en el año 1454, y separadamente un *Tratado de los Milagros del famoso Santuario de S. Miguel de Excelsis*. (Véase á Garibay lib. 28, cap. 16 y 29). Así de la historia como del tratado he manejado un ejemplar manuscrito (porque son obras que nunca se han impreso) en 44 hojas de pliegos regulares, de letra bastante estrecha, formado en 1597, por el erudito y laborioso *Dr. Pedro Puerto de Hernani*, catedrático de decreto en la universidad de Oñate y beneficiado de aquella villa; el cual dice le sacó por otro muy viejo y tan usado que apenas se podía leer, perteneciente al licenciado Rada, oidor del Consejo de Navarra, cuya librería abundaba de este género de curiosidades. Créen algunos que Mosen *Diego Ramirez*

(1) Bien lo demostró ahora hace 200 años contra todo su gusto de ellas el elocuente y sabio P. Fr. *Christóval de Fonseca* en aquella preciosa obra de la *Vida de Christo*, part. 1.^a, cap. 12, folio 105, col. 2 y 3, donde dije por dije las va convenciendo de que usan en sus dias los mismos trajes, galas y afeites, que numeró Isaías á las damas de Jerusalem cuando se las reprende en su cap. 3. Notable inventario de todo el mueble de sus tocadores.— Véase tambien á dicho P. Fonseca en el cap. 18, folio 177, col. 4.^a de la misma *parte*, y la curiosa especie que allí refiere de las aldeanas de Castilla-Vieja de su tiempo, cuando bajan, dice, al mercado de la capital se mirán ántes de entrar, como en un espejo, en las aguas del arroyo en que se lavan, para asegurarse si van bien parecidas, y aun cuando sean mas feas que la noche, por lo comun deciden á su favor con insigne satisfaccion.

Avalos de la Piscina desterró casi la historia del Príncipe D. Carlos con otra que escribió *de las cosas de Navarra* en 1534, persuadiéndose (porque ingiere el prólogo) que la trasladó al pié de la letra; siendo así que la suya es tres veces mas ámplia y no siempre conforme con la del Príncipe. Esta de Avalos, aunque nunca se ha impreso, se encuentra con mas frecuencia. Y pues la tengo, diré que

En ella (lib. 6, cap. 4) forma este elogio al Príncipe: *Salió tal y tan sabio que á los 22 años de su edad era poeta y filósofo, y trasladó las Eticas de Aristóteles de latín en lengua castellana, y las envió al Rey D. Alonso de Nápoles su tio. Principió y puso en orden la Crónica de Navarra, como quiera que muchas cosas dejó en ella mal declaradas y otras que no alcanzó, á quien en esta obra seguimos. Fué temeroso de Dios y muy amado de todo el mundo.* Avalos concluyó la suya en 1534 con relacion breve de los sucesos de la poblacion de España hasta aquel tiempo. Dedicóla principalmente al Emperador Don Carlos: el *libro segundo* al M. Ille. Revmo. Señor D. *Iñigo de Zúñiga, Cardenal obispo de Búrgos*, (cuyas virtudes celebra, haciéndole imitador de sus antecesores los obispos Sant Mauricio (así le llama) y del evangélico varon D. Fr. Pascual, cuyo muy devotó soy, y el *libro cuarto* al Ille. y muy magnífico Señor D. *Pedro Ramirez de Navarra, Señor de Arellano y los Cameros*. De esta historia he tenido presente dos ejemplares, uno mas exacto que otro, formados hácia los años 1590.

No debe ser omitido en esta clase de los insignes filósofos el sabio D. Francisco, obispo de Coria, tan celebrado de Pulgar (1). Fué tambien del siglo XV, aunque pasó

(1) Escribe sus memorias por todo el tít. 23 de sus *Varones ilustres*, con referencia de las grandes virtudes que le observaron.

al XVI, el omniscio Comendador Griego Fernan Nuñez de Guzman, á quien llamaron el *Pinciano*, cuya incomparable erudicion en todas sus obras admiran los doctos. Sus *Comentarios al poeta Juan de Mena* están adornados de exquisita doctrina de todas clases (1). El fué el mas illustre discípulo de *Antonio de Nebrija* y tan noble estimador de la virtud y los sabios, que en su testamento puso esta cláusula: *Item mando cuatrocientos ducados al Doctor Antonio Gomez, porque aunque no me ha hablado me parece hombre de bien* (2). Este es, digo, aquel sapientísimo español á quien el docto *Pedro Mexía* en el diálogo 1.º (de los médicos) llama “lumbre y honra de nuestra España en lo tocante á letras humanas por su incomparable

“Fué, dice, muy gran predicador y ceceaba un poco. . . . Tenia singular gracia en sermonar, y tan bien en lengua latina como en la misma suya materna. . . . Ordenó algunos *tractados* de *philosofia y theología*, y sermones de gran doctrina, y habiendo consideracion del yerro grande en que caen aquellos, que sin autoridad del sumo Pontífice presumen quitar Reyes y ponerlos, ordenó un libro fundado por derecho *contra aquellos que hacen division en los reinos*, y presumen por su propia autoridad quitar un Rey y poner otro.” Hace tambien memoria de él en la crónica de los Reyes Católicos, part. 3, cap. 75, donde le llama *grande letrado*.

(1) Están en la edicion de 1515 en Zaragoza; en la de Valladolid de 1536 por Villaquirán, una y otra en folio; y en 8.º en la de Alcalá de 1566 etc.

(2) Así lo leo en un libro manuscrito de *Apuntamientos* curiosos que formó para socorro de la memoria D. Juan Sanchez de Vicuña, Señor de la casa de este apellido, cerca de Salvatierra de Alava, por los años 1590 y siguientes hasta el de 1620 con poca diferencia. No advierte de donde sacó esta especie, aunque su designio era tener un prontuario de lo que descubria notable en los libros de su uso, de los cuales llegó á juntar, especialmente españoles, muchos y buenos. El mismo fué laborioso y de bastante estudio; pero sin duda le faltó vivir mas tiempo y en pais mas culto.

«doctrina y erudicion en ellas. Este es (repite) el Comendador Hernan Nuñez, preceptor de retórica y otras artes en la insigne universidad de Salamanca; el cual jamás ha fiado su salud de médicos y la ha conservado mas de 70 años sin ellos (1).» Escribia esto Pedro Mejía en 1547. Pero sobre lo último será gustoso leer el pasaje que como sucedido al Comendador Griego en Salamanca con el médico que le asistia, cuenta con prolijidad Francisco Nuñez de Velasco en sus Diálogos (Dial. 7 de la *Utilidad*, fol. 184 vuelto) á quien remito á los que gusten verle, por no detenerme tanto en incidencias. Su impresion en Valladolid año 1614, y el título: *Diálogos de contencion entre la milicia y la ciencia*. De nuestro Comendador dijo tambien D. Luis Zapata en su poema *Cárlos Famoso*

Y el Comendador Griego que es ya muerto
A quien nadie en saber pasar pudiera (2).

Francisco Romero lloró la muerte del Comendador en su *Epicedio* impreso á continuacion de la *Coleccion de refranes* de este en Salamanca año 1555, y es su mas solemne panegírico.

De intento he dejado para este lugar al famoso *Don Enrique de Villena* no marqués, como con error le nombraron *Pellicer* y el *P. Terreros* (*Paleografia esp.*, edic. de 1758, pág. 54) porque no lo fué segun las pruebas que da contra el primero *D. Luis de Salazar* en las *Adver-*

(1) Edicion de Zaragoza en casa de Juan de Nájera en 8.º, página 17 vuelta.

(2) Cant. 38, trasladado al *Parnaso español*, tom. VIII, página 332.

tencias históricas, pág. 80, y observó primero Francisco de Céspedes. Nosotros no podemos negarle igualmente el carácter de filósofo por lo que escribe de él Juan de Mena en su *Laberinto*, donde tegió el panegírico de D. Enrique, diciendo (4.^a ord., copl. 126):

« Aquel que tu véas estar contemplando
 « En el movimiento de tantas estrellas,
 « La fuerza, la órden, la obra de aquellas,
 « Que mide los cursos de cómo y de cuándo
 « Y ovo noticia filosofando
 « Del movedor, y los comovidos
 « De fuego, de rayos, de son de tronidos
 « Y supo las causas del mundo velando.
 « Aquel claro padre, aquel dulce fuente,
 « Aquel que en el castalo monte resuena,
 « Es D. Enrique, Señor de Villena,
 « Honra de España y del siglo presente.
 « O ínclito sabio, auctor muy sciente,
 « Otra é aun otra vegada yo lloro
 « Porque Castilla perdió tal thesoro
 « No conocido delante la gente.

No puede negarse que en lo demás los estudios de Don Enrique fueron por la mayor parte bien poco serios, aun tal vez ridículos é indignos de un personaje de su calidad. El Señor de Batres que le conoció, dice en su *Libro de las semblanzas*, cap. 28, que no se deteniendo en las ciencias notables y católicas, dejóse correr á algunas viles ó raezes artes de adivinar é interpretar sueños y estornudos y señales y otras cosas tales, que ni á Príncipe Real é menos católico cristiano convenian, y por esto fué habido

en pequeña reputacion de los Reyes de su tiempo y en poca reverencia de los Caballeros.

Conviene advertir en este lugar una gruesa equivocacion (por no llamarla ciega ignorancia de la historia) que cometió el famoso teólogo Fr. Francisco de Vitoria dominicano, en su *Reeleccion de Arte Mágica*, donde profundamente olvidado del decantado D. Enrique de Villena, cuyas travesuras hasta el fastidio repiten los viejos y no ignoran los niños, traslada su descrédito y cuentos al ilustre marqués de Santillana tan distante de estas puerilidades como el otro de sus costumbres (1). D. Alonso de Cartagena, tambien coetáneo, en la traduccion de los *Cinco libros de Séneca* al 5.º, fol. 74, de la edicion de Toledo de 1510, parece señalaba como con el dedo á Don Enrique cuando dijo: *E aun oy no fallisce quien pare mientes en los sueños, é por ello juzgue lo venidero.*

No ignoro que algunos han pretendido librarle de esta nota, queriendo enmendar la opinion que de él ha quedado hasta hoy en la memoria de todas las gentes. Para lo cual se olvidan del testimonio de estos graves coetáneos, y cargan la mano con pesadez al inquisidor obispo de Cuenca D. Fray Lope Barrientos, sabio doctor de aquel tiempo, imputándole que dió al fuego los libros de Don Enrique sin haberlos visto sino por el forro.

Yo admiro que una persuasion tan mal fundada haya podido trascender hasta al mas profundo crítico de nues-

(1) *Et simile quiddam vulgò fertur de illo Marchione Santillanæ*, tom. 2, de sus obras, edicion de Leon en 1557, y pág. 258. En la nueva matritense de 1765 en 4.º, pág. 491, no solo no se emienda esta equivocacion ni se la pone *nota*, sino que se añade el nombre del marqués de Santillana: *de illo Inacho* (que es Iñigo) *Marchione Santillanæ*.

tra edad el Revmo. *Feijó*, que se atrevió á defenderla con empeño en la que llama *Apología* por *D. Enrique de Villena* (*Disc.* 2, tom. 6, á núm. 85) donde por salvar á *D. Enrique*, que acaso no necesita defensa, mientras no conste que él escribió aquellos libros, pudiendo darse que aunque se hallasen en su librería, no fuesen compuestos por él, así como en las de los doctos se encuentran obras de todas suertes malas y buenas, sin ser ellos los autores; carga al Rey, al obispo y lo que es mas extraño á todos los grandes teólogos y sabios de aquel siglo, no menos hombres que los que aquí mencionaré; á saber, los que tanto papel hicieron en los concilios constantiense, senense y basiliense bajo de este reinado, á los cuales por su talento escogió la nacion para que hiciesen brillar su doctrina á la vista del orbe en utilidad de la iglesia católica. Por las *Actas* del de *Constancia* y por nuestras historias sabemos fueron enviados á él, juntamente con los embajadores seglares *D. Fernan Perez de Ayala*, gobernador de Guipúzcoa y Vizcaya, hijo y sucesor de nuestro Canciller, y *D. Diego Fernandez de Córdoba*, alcaide de los Donceles de Castilla, el Illmo. *D. Diego de Anaya* y *Maldonado*, ántes obispo de Tuy, de Orense y de Salamanca, ahora de Cuenca, despues arzobispo de Sevilla y fundador del colegio mayor de *S. Bartolomé* de Salamanca (1); el Doctor *D. Fr. Juan de Morales*, obispo

(1) Están escritas su vida y memorias por el señor *D. Francisco Ruiz de Vergara* y *Alava*, en la *Historia del colegio mayor de San Bartolomé*, impresa en Madrid año 1661. En el *Teatro* de *Gil Gonzalez Dávila*, y en los *Anales de Sevilla* de *D. Diego Ortiz de Zúñiga* tiene otras muchas. Puede verse tambien al Reverendísimo *Florez*, tom. 17, pág. 140 á 143, y tom. 22, pág. 187 á 189, y á *Mártir Rizo*, *Historia de Cuenca*, pág. 165 á 167. Tengo ma-

de Badajoz, maestro y confesor del Rey D. Juan II, y ántes de su madre la Reina Doña Catalina (1), y los siguientes teólogos y canonistas Fernan Martinez de Avalos, dean de Segovia, *que valió mucho en el concilio* (2); Diego Fernández, dean de Palencia; el maestro Fr. Luis de Valladolid, decano de la facultad, con su compañero el sapientísimo Fr. Juan de Torquemada despues Cardenal (3); Juan Fernandez de Peñafior; Fr. Fernando de Illescas, teólogo del Orden de S. Francisco; Pedro Fernandez, arcediano de grado en la santa iglesia de Oviedo, y Don Gonzalo García de Santa María, (hijo de D. Pablo prelado de Búrgos) auditor de Rota, y mas adelante obispo de Astorga, Plasencia y Sigüenza, enviado ahora por la corona de Aragon y despues por la de Leon al basiense (4); D. Juan Martinez de Contreras, arzobispo de Toledo, *varon famoso* (5), y el Doctor Pedro Alonso abad de San Vicente y canónigo toledano, asistieron en 1424 en las juntas de Sena (6). Y en el *Concilio de Basilea* cons-

nuscrita la oracion que hizo en aquel concilio año 1417, y no ha salido á luz.

(1) Se dilata en sus elogios D. Martin Ximena, *Anales de Jaen*, pág. 361 á 363, donde apunta muchos autores que celebraron su memoria.

(2) Colmenares, *Historia de Segovia*, pág. 327, §. 12.

(3) De Fr. Luis de Valladolid trata el Mto. Castillo, *Historia de Santo Domingo*, 1.^a parte, lib. 3, cap. 42. De Torquemada hablaré adelante con prolijidad.

(4) Los referidos hasta aquí, á no ser Torquemada, están nombrados en las actas del constanciense, ses. 22, 35 y 36.

(5) Colmenares, *Hist. de Segov.*, pág. 332, §. 17—Puede verse á Pisa, *Hist. de Toledo*, lib. 4, cap. 28, fol. 202 vuelto, y la crónica del Rey D. Juan II, año 24, cap. 65, al fin.

(6) Constan sus nombres en las *Actas de Sena*, comprendidas en la sesion 1.^a del *basileense*.

ta que estuvieron en 1432 D. Alonso Carrillo, cardenal de San Eustaquio, obispo de Sigüenza, á quien llama la crónica *hombre muy notable y gran prelado* (1), y posteriormente D. Alvaro de Isorna obispo de Cuenca (2), y Don Alonso de Cartagena, entónces dean de Segovia, despues obispo de Búrgos, hermano del expresado obispo D. Gonzalo García de Santa María que asistió con él, y uno y otro fueron *grandes letrados* (3). D. Alonso es aquel á quien Eneas Silvio, despues *Pio II*, llama *delicias de España, honra de los prelados, preclaro igualmente en elocuencia que en doctrina y aventajado á todos en facundia y prudencia*, de cuyos labios, dice, como de un oráculo pendian atentamente los padres del concilio, especialmente cuando le tocó hablar sobre la materia de potestad, pues eran tan elocuentes y dulces sus razones que quisieran no hubiesen tenido fin; pero ya que le tuvieron, les conmovieron de tal modo que con festivos aplausos le aclamaron *único espejo de la sabiduría* (4). En la crónica del Rey Don Juan II leemos que en el concilio de Basilea “hubo gran « debate entre los embajadores de Castilla y Inglaterra, « como muchos tiempos ha que le habia, y por una disputacion que allí hizo el dicho obispo D. Alonso de Búrgos, fué sentenciado debia ser preferida la silla Real de « Castilla á la de Inglaterra, el cual fué muy señalado ser- « vicio al Rey y á la corona de estos reinos; sobre lo

(1) Año 34, cap. 23. Está su nombre en las *Actas del Concilio*, ses. 4.ª, año 1432 á 20 de junio.

(2) De este obispo trata Rizo en la *Historia de Cuenca*, página 167 á 169.

(3) Fernan Perez de Guzman, *Semblanz.* cap. 25 al fin.

(4) Pone estos testimonios de Eneas Silvio el Revmo. Florez, tom. 26. pag. 390.

«cual el dicho obispo de Búrgos hizo una obra muy so-
 «lémne que se llama el *Tratado de las Sesiones* (1). Fué
 «este D. Alonso tan gran letrado y tan señalado que es-
 «tando el Papa Eugenio (IV) en público consistorio con
 «todos los Cardenales, como le fué dicho que el obispo
 «D. Alonso de Búrgos habia de ir á le hacer reverencia,
 «él respondió: Por cierto si el obispo D. Alonso de Búr-
 «gos en nuestra corte viene, con gran vergüenza nos
 «asentarémos en la silla de S. Pedro (2).”

Estuvieron con él en Basilea los doctores Luis Alva-
 rez de Paz, Juan del Valle, leonés, y Juan Gonzalez de
 Contreras, maestro de teología (que fué enviado por la
 Universidad de Salamanca) canónigo de Toledo, arcedia-
 no de Villaviciosa en la Santa Iglesia de Oviedo y despues
 Cardenal de la de Roma, *varon doctísimo y autor de*
Doctísimos escritos (3).

(1) Véase el erudito libro de *Dignitate Regum regnorumque His-
 pania et honoratiori loco eis, seu eorum legatis á Conciliis ac Ro-
 mana Sede jure debito*, escrito en caso de igual disputa con la
 Francia, por el señor D. Diego de Valdés, doctor catedrático de
 Valladolid y oidor de Granada, impreso en esta año 1602 (Proe-
 mio núm. 29, fol. 6 vuelto), y á los PP. Florez y Sarmiento que
 dan noticias de este tratado de las sesiones ó asientos de los emba-
 jadores de España en los concilios sobre los de Inglaterra, el pri-
 mero en la *Esp. Sagrada*, tom. 26, pág. 398, y el segundo en los
 Poetas españoles pág. 368. Por la nacion inglesa disputó contra él
 con mucha elocuencia Enrique de Abendon, doctox oxoniense; y
 no sé con que verdad dice Antonio Wood, (*Hist. et antig. univer-
 sit. oxoniens.* impres. Oxon. 1674, lib. 1.º, pág. 208, col. 1.ª)
 que obtuvo la preferencia contra la nacion española, constando de
 tantos testimonios de aquella edad lo contrario.

(2) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 34, cap. 243, donde tam-
 bien refiere muchos de los enviados al concilio de Basilea.

(3) Colmenares, *Hist. de Segov.*, pág. 338 y 339.

Halláronse tambien allí el doctísimo Cardenal Torquemada, que habia estado en Constancia, y el Salomon de España D. Alonso Madrigal, llamado el *Abulense*, entónces jóven, pero despues portento de literatura, cuya fama, dice *Pulgar*, hizo venir á Castilla muchos extranjeros á conocer su talento asombróso (1).

Al mismo tiempo vivian en Castilla el célebre burgenese D. Pablo, D. Gutierre de Toledo, obispo de Palencia, despues arzobispo de Sevilla y de Toledo, á quien el Señor de Batres llama *asaz letrado y Doctor* (2), el santo y milagrasso *P. Fr. Francisco de Soria*, el que no lo fué menos *Fray Pedro de Valladolid*, hoy S. Pedro Regalado (3), *Fr. Pedro de Villacreces muy gran predicador y mucho aprobado en vida* (4), el mas docto que elocuente Fray Alonso de la Espina, franciscano, autor del libro que se titula *Fortalitium Fidei*, y otros muchos en fin,

(1) *Pulgar*, *Clar. var.*, tit. 23.

(2) *Semblanz.* cap. 29.

(3) Fuera increíble, si no estuviese tan palpable la equivocacion del doctísimo P. Sigüenza, que en su *Historia de la órden de San Gerónimo*, 2.^a part., lib. 4, cap. 3 al fin, pág. 584, hace uno mismo á Fr. Pedro de Valladolid, *el de la Regalada*, religioso y santo de la observancia de San Francisco (de quien en este lugar hace memoria la *Crónica del Rey D. Juan II*), y á Fr. Pedro de Valladolid, ó por otro nombre de las *Cabañuelas*, religioso gerónimo y prior de Guadalupe, que murió tambien en este reinado con grande opinion de santidad, como aquí refiere Sigüenza, olvidándose de que el de la *Regalada*, hoy San Pedro Regalado, fué sugeto distinto, y que á él y no al geronimiano pertenece aquella memoria de dicha crónica.

(4) Fernan Perez de Guzman, *Crónica del Rey D. Juan II*, año 54, ultimo cap. 133 al fin, hace mencion de todos estos PP. Véase al Illmo. D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Granada, en su *Hist. del monte Celia*, pág. 45, 46, 48 y 208 á 223.

que seria prolijo referir, generalmente aplaudidos por la virtud y las letras.

Los mas de estos seguian la corte en 15 de diciembre de 1434 (1) en que murió D. Enrique de Villena, y despues quando de órden del Rey se censuraron y que-

(1) 1434—debe leerse como en la *Crónica* sobre aquel año, cap. 248, no 1424, como con error puso la prensa en el libro de *Las Generaciones y Semblanzas* del señor de Batres, que está al fin de esta *Crónica* en la edicion de Pamplona 1590, fol. 310 vuelto, porque D. Enrique ciertamente murió en 1434—No son de esta clase otros muchos errores que se advierten en el citado libro y en la *Crónica*, ocasionados los mas del desaliño y poca puntualidad del doctor Galindez de Carvajal, que en tiempo de Cárlos V, metió la mano en estas dos obras, segun decia, para coordinarlas, corregirlas y adicionarlas. Y no fué sino para corromperlas, confundirlas y trastornarlas, introduciendo sin distincion en el texto sus propios bien excusados centones, y haciendo hablar á Guzman y los demás autores de este cuerpo de historia, en estilo y frases del tiempo á que no alcanzaron: como si el de el citado Galindez fuese mejor que el de ellos. Seguramente no se le trocarian, si resucitaran. Yo me avergüenzo quando los alego, de decir que doy sus palabras, y temo que alguno salga á desmentirme, pues no debo ignorar que no son suyas, sino de sus corruptores, que este nombre y no el de correctores, me parece les viene mejor. Sin duda debieron pensar que las corónicas y libros antiguos solo nos servirian para saber encuentros de armas y batallas campales. Era, pues, digno de muy fuerte censura por esta presuncion (al paso que muy acreedor al elogio por otros estudios) porque es delito expiable no dar los autores en el estilo original de que usaron para que de este modo pudiésemos calcular el estado del idioma en sus tiempos, y ajustar lo que adelantó ó prevaricó despues. Léase el prólogo de aquel espacioso libro, el capítulo 4.º de él hácia la mitad y otros lugares, y se verá el revoltijo que anda, hablando ya Guzman de otros, ya otros de Guzman, sin saberse quienes. Jamás nos aterrorarán los grandes puestos de los escritores para denunciar sus defectos literarios con este desengaño, siempre que haya fundamento, y en la reprension se pueda aspirar al escarmiento de otros.

maron algunos de sus libros por el inquisidor obispo de Cuenca D. Lope Barrientos. Y es cierto que el M. Feijó les hace poco favor cuando al núm. 96 de su discurso pronuncia, *que en el siglo en que vivió Enrique de Villena, apenas habria teólogo que, abriendo un libro donde hubiese figuras geométricas no las juzgase caractéres mágicos y sin mas exámen le entregase al fuego.* “En aquel « tiempo (añade núm. 98) bastaba ver un libro no conocido rotulado con título griego, para persuadirse un « teólogo á que solo podia tratar de artes vedadas...” Habia adoptado (núm. 96) la fábula (no sé quien deje de tenerla por tal) que refiere Bayer, del francés *Genest*, que en el siglo pasado murió de susto por haber visto un libro en que estaban explicados por figuras los *Elementos* de Euclides, pensando eran legiones de espíritus del infierno que le venian á arrebatár á aquel abismo. Y cómo si en España hubiese habido, no digo en el siglo pasado en que no éramos bárbaros, ni en el de que tratamos, acaso mas culto, pero ni en el mas grosero y rudo, algun hombre tan afeminado y fátuo como aquel francés, deduce el Reverendísimo: *Si en Francia y en el siglo pasado sucedió esto, ¿qué seria en España tres siglos ha? Así juzgo, dice, harto verisímil, que el prelado á quien se cometió la inspeccion de la biblioteca de Enrique, iria abriendo y ojeando á bulto los libros, y todos aquellos donde viese figuras geométricas, sin mas exámen los iria condenando al fuego como mágicos.* Y despues núm. 97: *Puede ser, digo, que solo mirase los titulos, lo cual viene á ser ver los libros y no verlos.*

Yo recelo que este juicio de un hombre tan erudito haya sido proferido con precipitacion, ó que sea uno de aquellos en que las armas de sus argumentos parecieron

á muchos mas brillantes que robustas, ó como dicen los PP. Mohedanos mas lucidas que fuertes (1). El en sustancia no tiene mas apoyo que la expresion del Br. Fernan Gomez de Ciudad Real, médico del Rey, en la *Epístola* 66, á Mena: *ca no los vió él mas que el Rey de Marruecos*. Todo esto no supone otra cosa sino que el médico sentia que los libros hubiesen fallecido sin que él pudiese tomarles el pulso. Interpretémosle sino en puros términos de desconfianza, como quien dice: el obispo ha quemado los libros; pero tengo para mí que lo mismo los vió él que el Rey de Marruecos. Esto parece significar su expresion; lo cual no es afirmar sino recelarse á hablar de chacota, como acostumbraba aun en el trato de personas de mas alta esfera, no acertando tal vez á contener el orgullo de su fortuna por un poco de estimacion que le daba su Rey. Efectivamente tuvo mucho de esto cuando en la Epís. VII cuenta al doctor Per-Yañez, Consejero del Rey, el motin de Zamora, no se abstiene de semejantes burlas: *E por arte, dice, de D. Enrique de Villena se apareció allí Fernando Diaz que habia quedado en Valladolid*. Aun vivia D. Enrique, porque esto fué, como se vé en la Crónica, el año 1427 (2). Con que ¿qué aprecio se puede hacer de un hombre que no sabemos cuando habla burlas ó veras? Pero sea lo que se quiera, que en esa parte tan engañada estará la carta como la apología. No puede darse mejor testimonio en prueba de lo contrario que el del mismo obispo D. Lope, que no sé porque omitió el Revmo. P. Feijó, siendo tan del asunto y en asunto

(1) *Histor. liter. de España*, tom. 1, prólogo núm. 41, página 49.

(2) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 27, cap. 86.

tan grave. Oigámosle de mano del *Comendador Griego* Fernan Nuñez de Toledo (1) en el *Comento á Mena*, 4.^a ord., copl. 128.

“ Este sabio caballero D. Henrique de Villena, siendo de gran saber, segun el autor arriba ha demostrado, dejó muchos libros de varias y diversas doctrinas, entre los cuales dejó algunos del *Arte de la Mágia*; los cuales fueron quemados en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, no por sentencia de D. Lope de Barrientos, como algunos falsamente piensan, sino por mandado del Rey D. Juan. Y quemólos en el dicho lugar D. Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, fraile de la orden de los Predicadores, maestro del Príncipe D. Enrique. Lo cual ser así como yo digo, demuestra el mesmo D. Lope de Barrientos en un tratado de las *Espe- cies de adivinanza*, que compiló por mandamiento del Rey D. Juan, é se la enderezó hablando de esta manera: El ángel que guardaba el paraíso terrenal, segun dicen los autores de esta ciencia reprobada de la mágica, demostró á un hijo de Adam esta arte mágica; por la cual pudiese é supiese llamar á los buenos ángeles para bien hacer, y los malos para mal obrar; y de aquesta doctrina afirman que obo nacimiento aquel libro que se llama *Raziel*, por cuanto llamaban así al ángel guardador del paraíso, que esta arte enseñó al hijo de Adam.”

“ Pero otros autores de esta ciencia dicen que no es

(1) Otros le apellidan de Guzman; pero de Toledo se llama él al fin de las obras de Juan de Mena en la primitiva edicion que él dispuso en Sevilla año 1496, con la vida del poeta al principio, y al último los proverbios del marqués de Santillana, y el tratado de *Fortuna*, de Diego de Valera.

« aquel ángel el que enseñó esto al fijo de Adam, salvo
 « otro ángel que encontró al dicho fijo de Adam, cuando
 « volvía del paraíso terrenal. El cual dicen que dió este
 « libro al fijo de Adam, y después de allí se multiplicó
 « por el mundo. Este es aquel que después de la muerte
 « de D. Enrique de Villena tu como Rey Cristianísimo
 « mandáste á mí tu siervo, que lo quemase á vuelta de
 « otros muchos. Lo cual yo puse en ejecución en presen-
 « cia de algunos tus servidores. En lo cual así como en
 « otras cosas muchas pareció é parece la gran devoción
 « que su Señoría siempre obo en la religión cristiana. E
 « puesto que aquesto fué y es de loar, pero por otro res-
 « pecto, en alguna manera es bien guardar los dichos li-
 « bros, tanto que estuviesen en guarda é poder de bue-
 « nas personas fiables, tales que no usasen dellos, salvo
 « que los guardasen; á fin que algún tiempo podría apro-
 « vechar á los sabios leer en los tales libros por defensión
 « de la fe é de la religión cristiana, é para confusión de los
 « tales idólatras y nigrománticos.” — “ En estas palabras
 « (prosigue el Comendador Griego) demuestra D. Lope
 « de Barrientos haber él quemado los libros de la mágica
 « de D. Enrique de Villena; pero no por su sentencia,
 « sino por mandamiento del Rey D. Juan: el cual, segun
 « dicen, se arrepintió haberlos mandado quemar.”

La Crónica en el cap. 248 dice igualmente “ *que
 « el Rey mandó que viese Fr. Lope Barrientos si habia
 algunos de malas artes; y Fr. Lope los miró y hizo que-
 mar algunos y los otros quedaron en su poder. Vea ahora
 el Reverendísimo si en aquel tiempo habia teólogos capa-
 ces de discernir en materias de esta especie, y si el
 obispo Inquisidor General no vió los libros de D. Enrique
 mas que el Rey de Marruecos. El fué gran letrado, dice*

Rizo en la *Historia de Cuenca*, pág. 169, y para conocer estas fabulillas mas propias del *Talmud* y la *Kabála*, no era necesario un gran fondo de literatura. En esta le reputa *Colmenares* un hombre insigne, diciendo que *para satisfacer á algunos curiosos cortesanos, que hablaban mal de haberse quemado aquellos libros, escribió en romance un Tratado que intituló: Del adivinar y de sus especies, y del arte mágica. Este tratado, añade, con otros dos del mismo autor de Fortuna y Sueños, escritos á instancia del mismo Rey, tenemos en nuestra librería manuscritos, y tan antiguos que si no son originales son del mismo tiempo de su autor.* Copia parte de la introduccion del primero con algo de lo que extractó el Comendador, y concluye afirmando, que en el primero se le vé *tratar esta materia tan peligrosa con tanto fundamento y alteza que apenas le igualan los sutiles escritores destos tiempos, por lo menos en lo sustancial y sólido* (1).

El Reverendísimo omitió el nombre del obispo en toda la apología por D. Enrique, y aun le pasó con puntos en blanco en el trozo que copia de la carta del Bachiller Cibdad-Real, donde se halla nombrado. Tal vez hizo esto el Reverendísimo contemplando que podria serle injurioso se descubriese haber quemado los tales libros, siendo ya este suceso sumamente notorio despues de tantos escritos que le han vulgarizado, y no pueden ignorarlo los niños. Pero yo por mayor injuria tendria omitir en la historia de él el nombre de un prelado de tal celo y carácter, como si fuera un reo proscripto, debiendo mas ántes recomendarle por ejemplo y celebrar dignamente su memoria, para que sepan otros,

(1) *Histor. de Segov.*, cap. 29, §. XI, f. 343.

Que la religion y las letras para subsistir, no necesitan mendigar sufragios de dudosa fe, que por mas que los reclame la curiosidad supersticiosa, nunca excederán la esfera de unas puerilidades ridículas (1). Por el contra-

(1) Debe entenderse que por estos discursos no pretendemos derogar el mérito de D. Enrique de Villena en otros estudios. Sabemos el elogio que por ellos tiene en nuestros autores. D. Luis de Salazar en la *Historia de la Casa de Lara*, tom. 3, pág. 383, escribe que verdaderamente fué insigne en el conocimiento de las lenguas, historia, poesía y varias ciencias, especialmente de la astrología, geometría, y nigromancia de que escribió varios libros etc. De varios libros se pueden tomar las memorias de D. Enrique. Véase á este autor allí, y en las *Advertencias históricas*, pág. 80 á 82—Sus *Glosas* sobre la Eneida de Virgilio están ya citadas por Fernan Mexia, autor del mismo siglo en el *Nobiliario Vero*, empezado á escribir en 1477, lib. 2.º, cap. 27, y lib. 3, cap. 12. Véanse tambien la *Crónica del Rey D. Juan II*, año 7, cap. 4, y año 34, cap. 248—Bachiller Cihdad-Real, epist. 7 y 66—Guzman Semblanzas, cap. 28—Rades *Crónica de Calatr.*, cap. 33, fol. 65—Zurita, *Anales* lib. 10, cap. 54, tom. 2, lib. 11, cap. 53, y lib. 14 cap. 22—Garibay, lib. 16, cap. 24—Mariana, lib. 21, cap. 7—Roman, *Repúblicas*, lib. 7, cap. 14 y 15—Haro, *Nobiliario* tom. 1.º pág. 102 á 103—Salazar de Mendoza, *Dignid. secular*, fol. 128 vuelto—Colmenares, *Histor. de Segov.*, pág. 339, 343 y 349—D. Nicolás Antonio, *Bibliot. vet.*—Mayans, *Orig. leng. castellana* tom. 2, al fin—Terreros, *Paleog. Esp*, pág. 51—Sarmiento, *Memoria Poet.*, pág. 348 á 354—Florez, *Rein. Catól.* tom. 2.º, página 679—Fr. Rodrigo de Yepes en su *Historia del martirio del niño inocente de la Guardia*, 3.ª parte, cap. 3, fol. 60 vuelto—Quintana, *Grandezas de Madrid*, lib. 3, cap. 49, fol. 366—P. Cortés Osorio, *Constancia de la fe*, lib. 3, núm. 265, pág. 454—Este autor dice que D. Enrique comentó en coplas de arte mayor el libro del *Tesoro* de D. Alonso el Sabio, sobre lo cual se tendrá presente al P. Sarmiento, pág. 283, núm. 629—Se verá tambien á Gerónimo Blancas en las *Coronac. de los Reyes de Aragon*, pág. 43, y á Ustarroz en las *Notas*, allí pág. 49 y 50, y luego en el *Catálogo de autores manuscritos* citados en ellas, letra E, donde cita á otros.

rio, se debe vituperar grandemente el estudio curioso, reconviendo con la afrenta que de él resultará, y persuadir con eficacia y celo, que el que desea dejar de sí buena fama, se emplee en trabajos serios. Querer salir de esto con decir que los libros serian buenos, y el tiempo muy estéril de talentos capaces de entenderlos, es lo mismo que hablar con mucha confianza de un país muy remoto sin haber estado en él. Además, no nos consta hasta ahora, que sobre este caso hubiesen sido llamados á consulta todos los grandes hombres de aquel siglo, para que de tropel se les condene como á cómplices de lesa literatura. Mejor concepto debió la de aquel tiempo á los dos eruditos que tanto la ilustraron, los *RR. PP. Terreros y Sarmiento*, cuyos testimonios darémos adelante. Allá hablaremos tambien del Rey D. Juan II, y se verá, *si convienen todos en que era de bien corta capacidad como pronuncia la apología.*

En llegando á tratarse una materia de esta calidad, es preciso convenga el hombre cuerdo en que es muy fuerte el influjo que ejerce el espíritu de curiosidad comunmente sobre todos nosotros, pero mucha mas sobre aquellos pobrecitos indoctos que no experimentaron alguna vez sus burlas, persuadiéndoles con insensible engaño cierto ciego apetito de cuanto ellos no manejaron y pasó sin su intervencion por manos ajenas. Nadie hay que no quisiera haber visto y ojeado á discrecion los borradores de D. Enrique, por lo mismo que se cuentan de ellos tantas aventuras. Cada uno quisiera meter, como dicen, su cucharada en un caso como este, y que nada se hiciese sin su aprobacion, desconfiando en algun modo, y á veces murmurando de los jueces, que determinan tambien merecidas proscripciones. Pero tan temeraria

contradiccion solamente suele excitarse en odio del santo tribunal ó por herejes vengativos, ó por falsos cristianos que quisieran (no lo permita Dios) arrojarle del mundo, para que sus malicias corriesen sin tropiezo.

No son capaces de reflexionar estos talentos infelices que para el ejercicio de una máxima tan prudente no era menester que fuésemos cristianos, sino solo bien gobernados lacedemonios, los cuales con suma cordura tenían en su república hombres sabios que censurasen los libros y con acuerdo de estos prohibieron en ella, segun *Valerio Máximo* (1), las dulces, pero muy nocivas composiciones del poeta *Archiloco*, contemplándolas peligrosas á la juventud y menos serias que lo que requeria la gravedad de su educacion. Los hebreos tan grandes estimadores de las producciones del Rey Salomon, estuvieron determinados á dar al fuego su *Eclesiastes* y el libro de los *Proverbios*, si es cierto lo que sobre este punto escribe, citando á Fabro contra Lutero, el Illmo. Simancas (2). El primero, porque creian contradecirse en los caps. IV y IX, diciendo en aquel: *Alabé mas los muertos que los vivos*; y en este: *Mas vale perro vivo que leon muerto*. El segundo, por haber dicho en él: *Dichoso es el hombre que está siempre con temor*, lo que les parecia contrario á la sentencia de su padre el Profeta y Rey David en el salmo 3.º, donde habia contado por excelencia del hombre dichoso, que nunca podrian hacer en él mella de temor las malas nuevas. Y si Salomon en la introduc-

(1) Lib. 6, cap. 3.º, §. Externa—Véase al señor D. Francisco de Amaya, *Observ. Jur.* lib. 3, cap. 5.º, núm. 51, et seg. página 584, Salmant. 1625.

(2) *Catholicæ institution.* cap. 38, fol. 133, núm. 1, edit. Valisolet. 1552.

cion de su libro no hubiese anunciado que todo era vanidad y persuadido en la conclusion que el lector temiese á Dios y guardase sus preceptos, y además no hubiesen prevenido otros mas doctos hebreos el correspondiente sentido de sus expresiones, en la idea de los primeros hubiera sido difícil librarlos del fuego, ó á lo menos de un muy rígido cauterio. Todo lo cual conduce para creer que en materia de religion ni aun las mas leves sombras de peligro es justo tolerar.

Pero no es necesario otro ejemplo que el de los primitivos cristianos de la conversion de S. Pablo, que en el momento que abrazaron la fe, dice S. Lucas en los *Actos apostólicos*, cap. 19, aquellos que habían seguido estudios curiosos, presentaron al Apóstol todos sus libros, importantes cincuenta mil denarios, y sin detenerse en el precio ni en el arbitrio de beneficiarlos, los dieron al fuego á su presencia, y de este modo, dice S. Lucas, fuertemente crecia la palabra de Dios y se fortalecia (1). Avergoncémonos, pues, de ser reconvenidos con un ejemplo tan soberano, supersticiosos estimadores de lo

(1) *Act. Apostolor. cap. 19. Multi autem ex eis, qui fuerant curiosi sectati contulerunt libros et combuserunt coram omnibus, et computatis prætiis illorum, invenerunt pecuniam denariorum quinquaginta millium. Ita fortiter crescebat verbum Dei et confirmabatur.* Véase al señor Simancas en el lugar acabado de citar núm. 4, donde propuesto este sagrado texto, prosigue: *Unde non obscure deducitur, talium librorum combustionem esse testimonium augmenti et confirmationis sinceræ fidei. Et ex diverso, si non comburantur, validum testimonium esse quod zelus religionis abest, fides et charitas frigent.* No disfracó tanto estas palabras el señor Simancas que dejemos de conocer haberlas tomado del sabio Fr. Alonso de Castro en su obra de *Iusta hæreticorum punitione*, lib. 2, cap. 13, edit. Antwerp. 1568, pág. 217 vuelto, que tambien podrá verse.

que aun no sabemos si era tan digno de nuestros suspiros, como algunos pretenden, no ya solo sin mas firmeza que su displicencia, pero pretendiendo desmentir á los que positivamente afirman la inutilidad y aun el peligro de aquellas lecciones.

Concluyamos que por el contrario se debe vituperar grandemente la golosina del estudio curioso, como ántes decíamos, y que el ciudadano que esté animado de verdadero celo, será mas acepto á Dios, si coadyuva, á ser posible, con todas las fuerzas de la retórica á disuadirsele á las gentes que excesivamente malogran en él los momentos que podian emplear en disciplinas mas serias. Pero no es razon nos separemos de este lugar sin poner por delante la rara y excelente *pragmática* de aquel reinado en que pudo tener fundamento el procedimiento contra los libros de D. Enrique de Villena. Hállase en el cuerpo de *Pragmáticas* mandado formar, y autorizado por los Reyes Católicos por otra en Segovia á 10 de noviembre de 1503. Y es la tercera, fol. 2., en la edicion de 1545 en Toledo, y su tenor el siguiente, pues no nos ha parecido omitir una ley que parece hecha de intento contra los estudios de dicho D. Enrique.

“ Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, etc. Considerando que todas las criaturas racionales han de amar á Dios su Criador sobre todas las cosas, é nuestro Señor Jesucristo Dios é hombre verdadero lo dijo, diciendo así: *Amarás á tu Señor Dios de todo tu corazon é de toda tu ánima é de toda tu voluntad*; é que muchos hombres é mujeres van contra este mandamiento usando destas maneras de adivinanzas: conviene á saber, de agüeros de aves, é de estornudos, é de palabras que llaman *Proverbios*, é de suertes, é de

hechizos, y catan en agna ó en cristal, ó en espada, ó en espejo, ó en otra cosa lúcia, é facen hechizos de metal, é de otra cosa cualquier de adivinanza de cabeza de hombre muerto, ó de bestia, ó de palma de niño, ó de mujer vírgen, ó de encantamientos, ó de cercos ó deligamentos de casados, ó cortan lá rosa del monte, porque sane la dolencia que llaman *rosa*, é otras cosas de estas semejantes por haber salud, é por haber las cosas temporales que cobdician; las cuales Dios permite muchas veces al diablo que las cumpla por los tales pecados de las gentes, segun que dice en el *Apocalipsi*, dándoles poderío en todo tribu é lengua y gente; y mas en el libro de Job: *No es sobre la tierra poderío* que sea comparado á él: lo cual es fecho porque toda criatura lo temiese, y el mismo Rey sobre todos los hijos de soberbia. Y estos tales son malditos de Dios, segun que lo dijo Moises en el Levítico: *El ánima que fuere á los magos, é á los agoreros é aformagáre con ellos, porné la mi faz contra ellos y matar los he de medio del su pueblo. El varon ó la mujer que oviere espíritu de sortero, de adivinamiento, muerte morirá, é con piedras sean cubiertos, é la sangre dellos sea sobre ellos*: y dijo eso mismo Moysen en otro lugar al pueblo de Israel por mandado de Dios, segun que se dice en el Deuteronomio: *Aquellos que preguntan á los agoreros é guardan los sueños é los agüeros, no vayan á otro hechicero, ni encantador, ni sortero, ni se consejen con los adevinos, ni pregunten verdad á los muertos, porque todas estas cosas aborresce el Señor, é por las tales maldades los destruirá en la su entrada. E nuestro Señor Jesucristo dice: que no es de vosotros conocer los tiempos é los adivinamientos, los cuales el padre puso en el su poderío, y mas dijo á los judios: La faz*

del cielo conosced la juzgar, mas los signos de los tiempos no los podeis saber. Por ende Yo, por cumplir la voluntad de Dios é por guardar las leyes de mis reinos que en este hecho hablan, mando é defiendo que de aquí adelante personas algunas, de cualquier ley, estado ó condition que sean, que no sean osados de usar de tales enemigos; y porque mejor sea guardado, mando á los alcaldes é justicias de cualquier cibdad ó villa ó lugar do quier que fallaren los tales malfechores, que de aquí adelante usaren de tales maleficios, que los maten, seyéndoles probado por testigos ó por confesion de los mismos. E los que los encubrieren en sus casas á sabiendas, sean echados de la tierra por siempre. E si vos las justicias no lo cumpliéredes, mando que perdades los oficios é la tercia parte de los bienes. E porque ninguno no haya escusacion de lo no saber, ordeno é mando que vos las justicias fagades leer este mi ordenamiento en consejo público á campana repicada una vez en cada mes en dia de mercado. E por cada vegada que así no lo ficiédes leer, que paguedes seis mil maravedís; la tercia parte para la mi cámara; é la otra tercia parte para Santa María de la Merced para sacar captivos; é la otra tercia parte para el acusador que vos acusare. Dada en la muy noble cibdad de Córdoba á nueve dias de abril, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é quatrocientos é diez años. Yo *Diego Fernandez* la fice escribir por mandado del Señor Infante tutor de nuestro Señor el Rey, y regidor de los sus reinos. Yo *el Infante*, y en las espaldas de dicha carta estaban dos nombres que decian: *El Conde*: y el otro: *Gomez Manrique*.

PROGRESOS DE LA POESIA CASTELLANA DESDE QUE EL CANCELLER LA RESTABLECIÓ.

Como nuestro Canciller D. Pedro Lopez de Ayala no fué solamente historiador y filósofo, sino excelente poeta, y en este ramo el primero que en su tiempo hizo hablar á las musas seriamente y con la posible brillantez, requiere el método que nos hemos propuesto digamos algo de los progresos que por él recibió la poesía castellana. Este Señor no empleó tan mal como otros su número en materias indecentes de torpes y asquerosos amores, sino en asuntos serios correspondientes á su piedad, carácter y educacion. Hizo un libro de rimas con el título de *Maneras de palacio* como expresan sus sobrinos D. Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, y el marqués de Santillana. Bajo de este título fué su idea perseguir los artificios y fraudes de los áulicos, gente entónces falaz y ambiciosa, que por utilizar sus propios fines, ejercia todas las artes de la superchería. El Canciller empleó tambien su metro á una apología por la rectitud de los juicios del Altísimo, y la obligacion de resignarse el hombre ciegamente en ellos, como en otro tiempo verémos por la respuesta que dió á Alfonso Sanchez Talavera, á quien él con razon llamaba *calavera*, porque se mostró dubitante en un dogma de tanta firmeza. Esta es especie de que hasta ahora no ha podido gozar el público, porque se acaba de descubrir. Lloró tambien por todo un volumen de bastante extension sus pecados, los daños del cisma presente, las calamidades y miserias del hombre, llevando por guia el sagrado libro de Job, que despues expuso parafrásticamente. Persuade

al ejercicio de las obras de caridad, á la observancia de la doctrina evangélica, y por el contrario á la fuga de las artes poco cristianas de los cortesanos. Esta obra tampoco la ha conocido el público, ni aun el señor Bayer, que hablando de ella con motivo de perpetuar la noticia de los manuscritos del Escorial, confiesa no haber descubierto el nombre del autor, bien que dice fué un sugeto ilustre que á su parecer estuvo preso en tiempo del Rey D. Pedro, y escribía hácia los años 1380 con insigne elegancia, mucha piedad, y no poco arrepentimiento de las travesuras de su juventud. De todo esto hablamos cuando formamos el catálogo de todas las obras del Canciller mayor.

Corresponde, pues, digamos algo de los progresos de la poesía en Castilla desde que este Señor la empezó á cultivar con el designio de restablecerla. En su tiempo y con su ejemplo se dedicaron á ella, además de D. Juan de la Cerda, señor de Gibráleon, *Rabi D. Santos*, judío docto, y Alfonso Gonzalez de Castro, natural de Guadalupe, el arcediano de Toro, cuyo nombre se ignora, y García Fernandez de Gerena (acaso de Guereña, cuyo apellido es en Alava) otros dos grandes señores de su parentela y tertulia, quiero decir, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, su cuñado, señor de Hita y Buitrago, y D. Pedro Velez de Guevara, su sobrino, señor de Oñate, uno y otro alaveses. De estos y otros que luego añadiré, no tendríamos noticia si no la hubiese hecho aquel á quien tanto deben las letras el Illmo. marqués de Santillana, D. Íñigo Lopez de Mendoza (sobrino tambien de los mismos señores Ayala y Guevara, y nieto del de Hita) en la carta con que informó de los poetas españoles, y dirigió sus propias composiciones á su amigo el Condestable de

Portugal D. Pedro, hijo del Infante D. Pedro duque de Coimbra, á la sazón regente de aquel reino, en la menor edad del Rey D. Alonso V. La cual ha sido producida al público, aunque no enteramente, por el autor de la *Paleografía española*, y por el P. M. Sarmiento (1). Este la reduce al año 1441, sobre el supuesto de ser escrita cuando el Infante duque de Coimbra se hallaba ya en la regencia, y de que la empezó á ejercer en dicho año de 41; pero como aquella regencia no fué de un año solo sino de algunos, no hay mas motivo para colocarla en aquel que en otro de los siguientes, constando solo que la carta no es anterior á aquel año.

De su abuelo D. Pedro Gonzalez de Mendoza dice el Marqués que dejó bastantes composiciones muy buenas, entre otras la que empezaba = *Pero te sirvo sin arte*. Así bien, que teniendo el Rey D. Pedro puesto sitio á Valencia (año 1364) hizo unas canciones á las monjas de la Caída con este principio—*A las riberas de un río*. Añade que imitó dos maneras de decir, la escénica de Plauto y de Terencio, y la estrambótica de la Serranía. De *D. Pedro Velez de Guevara*, que fué posterior al antecedente, y aun á nuestro Canciller (aunque aquí los he juntado por razón de conexión) dice que fué su tío (2).

(1) Paleograf. esp. pág. 73 á 75, edic. de 1758.—Sarmient. *Memor. poét. esp.*, pág. 150 á 158.

(2) Como hijo de Doña Mencía de Ayala, hermana de Doña Aldonza de Ayala, abuela del marqués de Santillana, ambas hermanas del Canciller D. Pedro Lopez de Ayala—Relac. Geneal. de este linaje en Salazar tom. 4.º—*Pruebas de la Casa de Lara*, página 59—Las palabras del marqués (en Sarmiento pág. 155, número 371) son: *é Pero Gonzalez de Mendoza mi abuelo fizo asaz buenas canciones; é entre otras cosas.—Pero te sirvo sin arte.—Obras á las*

y noble y gracioso caballero que escribió *gentiles canciones*, entre otras, la que empezaba *Julio Cesar el afortunado*. Este caballero fué hijo de D. Beltran de Guevara, que murió en 1395, y de Doña Mencía de Ayala, señora de Guevara, Escalante y Treceño, hermana de nuestro Canciller; é insigne bienhechora del convento de Santo Domingo de Vitoria; la cual por su testamento cerrado en Búrgos, en una de las cámaras del convento de la Trinidad, miércoles 19 de julio de 1443, ánte Juan Sanchez de Vitoria, escribano público de aquella ciudad, abierto despues de su muerte á instancia de nuestro poeta D. Pedro Velez y de D. Beltran (sus hijos primogénito y segundo) ánte la justicia del Valle de Salinas de Leinz, viérnes 6 de octubre de dicho año, fundó para ellos los dos famosos mayorazgos de Guevara y Escalante, el primero para el mayor, y el segundo para el menor, cuyos descendientes respectivamente los gozan hasta hoy.

El D. Pedro Velez fué casado en primer matrimonio con Doña Isabel de Castilla (hija del conde D. Tello, señor de Vizcaya y Aguilar con otras muchas tierras, hermano del Rey D. Enrique II) cuyo sepulcro no conocido hasta ahora en la historia, fué en el convento de S. Francisco de la ciudad de Vitoria, al lado del Evangelio, donde se vé su bulto de alabastro finísimo, con inscrip-

nonjas de la Caida cuando el Rey D. Pedro tenia el sitio contra Valencia: comienza.—A las riberas de un rio.—Usó una manera de decir así como scénico de Plauto ó Terenciano; tambien en estrambote como en Serranas. Y hablando del tio, señor de Oñate, allí, pág. 157, número 376, dice: *D. Pedro Velez de Guevara, mi tio, gracioso é noble caballero, así mesmo escribió gentiles canciones é decires, entre otros aquel que dice “Julio César el afortunado.”*

cion en tantos renglones como aquí lo pongo, de letra mayúscula difícil, que dice:

“ AQUI JAZE DONNA ISABEL QUE DIOS PERDONE, AMEN,
 « NIETA :::: NOBLE REI DON ALFONSO DE CASTIELLA, E FIJA
 « DEL CONDE DON T:::: ELLO, É MÜGIER QUE FUÉ DE DON
 « PEDRO VELAZ DE GUEVARA FIJO DE DON BELTRAN DE GUE-
 « VARA; ET FINÓ XXX DE DECIEMBRE, ANNO DEL NASCIMIENTO
 « DEL SALVADOR IHU XPO DE MIL CCCCI. ANNOS.

No puedo ser tan puntual en el de la muerte de su marido, porque aun no sé fijamente cuando sucedió, aunque es cierto sobrevivió á su madre Doña Mencía, y que cuando esta testó, le vivian ya hijos adultos; el mayor y heredero de su estado de Oñate y del de Guevara, de su mismo nombre, murió en 1455 sin sucesion. D. Pedro Velez de Guzman fué demasiado amoroso en sus composiciones de poesía, aunque esto no lo expresa el marqués de Santillana su sobrino. El Revmo. Sarmiento en un lugar confiesa no tiene otra cosa que decir de él, que lo único que el Marqués refiere (1); pero olvidado de sí mismo, porque habia hablado ya de los poetas enamorados y copiado una expresion de Garci Sanchez de Badajoz (poco posterior) en su *Infierno de amor*, que dice:

« Vime entre los amadores
 « en el infierno de amores,
 « de quien escribe Guevara, etc., (2).

Alega tambien á Gregorio Silvestre (del siglo XVI) que en la *Residencia de amor*, pág. 193 de sus obras, intro-

(1) *Memor. poet. esp.*, pág. 363, núm. 800.

(2) Aquí, pág. 316, núm. 700.

duce cuatro enamorados, el uno de ellos Guevara (1). De quien inferimos que poco ántes de la mitad de este siglo (XVI), aun se conservaban las composiciones del señor D. Pedro Velez, que posteriormente se han desaparecido. Terrible inaccion de los nuestros, y desgracia de las letras despues del sufragio de la imprenta que han perpetuado monumentos de menos monta.

Desde los tiempos del Rey D. Enrique III, segun la relacion del marqués de Santillana, florecieron poetas en Castilla además de dicho señor Guevara, que corresponde á esta clase, Alonso Alvarez de Illescas tan afluente, dice, que del mismo modo que Ovidio, era facilísimo en decir en metro; Micer Francisco Imperial, que hizo invectivas contra Illescas, y cantó el nacimiento del Rey D. Juan II en 1405, prueba de que entónces vivia, digno, si otro alguno, como dice el Marqués, de los laureles de Apolo; Fernan Sanchez de Talavera (tal vez hermano de aquel), á quien nuestro Canciller respondió sobre la rectitud de los divinos juicios; D. Fadrique, duque de Arjona, y los tres concurrentes á su tertulia, Fernan Perez Portocarrero, Juan de Gayoso y Alfonso de Moravan; el Iltre. D. Juan Manuel de Lando, y el enamorado Macías, gallego de la villa del Padron.

Todos estos habian ya muerto quando el Marqués escribió aquella carta al Condestable de Portugal D. Pedro, pues habla de ellos como de cosa pasada, excusándose por otra parte con urbana modestia, que hoy nos perjudica, á referir los posteriores que habian escrito y aun vivian á este tiempo. El sabio P. Sarmiento en sus *Memorias de poesia y poetas españoles*, con la mucha

(1) *Memor. poét. esp.*, pág. 317, núm. 703.

instruccion que le facilitó su prolijo meditado estudio de las antigüedades de Castilla, no solo ilustró estas noticias de literatura poética, sino que las amplió con la relacion de otros muchos poetas de este siglo, supliendo en algun modo la omision del marqués de Santillana, y llevándole en lo demás por cimientó. Separaré cinco de ellos por ser los mas distinguidos, y de los demás hablaré por el órden con que él los mencionó, poniendo tal vez de algunos solamente los nombres, con tácita remision en lo restante á su aprciable obra modernamenté impresa y acabada de recibir al público, con la aceptacion que las demás producciones de un héroe tan sólidamente docto. Unicamente aumentaré mis propias observaciones, por deber ser este el método de los que escriben los últimos.

Los cinco, pues, que merecen no confundirse entre la multitud, son: el célebre *Juan de Mena* que fué llamado el *Ennio de los españoles* hasta que modernamente dicho P. Sarmiento reservó este título para el mas antiguo Fray Gonzalo de Bercéo (1); el tantas veces citado obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena; el mismo marqués de Santillana D. Iñigo Lopez de Mendoza; Fernan Perez de Guzman su tio, señor de Batres; y el muy ilustre y no menos elegante D. Gomez Manrique, señor de Villazopeque, corregidor de Toledo. De todos estos hizo mencion muy honorífica en tiempo que aun parece se conservaban las composiciones que dejaron el erudito Dr. D. Pedro Fernandez de Villegas, arcediano de Búrgos en la dedica-

(1) *Memor. poét. esp.*, pág. 268, núm. 600. *El omniscio Comendador Fernan Nuñez de Toledo en la vida de Juan de Mena*, que está al principio de las obras de este en la mas antigua edicion de 1499, dice que no ha habido ni habrá mejor poeta en Castilla; pero este hiperbole necesita mucha rebaja.

toria de su traduccion del Dante á la señora Doña Juana de Aragon, hija del Rey Católico. Donde volviendo por el honor de nuestra poesía y de la afluencia de la lengua castellana, para lucir en ella dice: “Pues coplas caste-
 «llanas ¿cuántos gravísimos varones las escribieron? Don
 «Iñigo Lopez de Mendoza, visaguelo de los Señores de
 «vuestra magnífica casa de Velasco; el grave y doctísi-
 «mo Juan de Mena, Fernan Perez de Guzman, Gomez
 «Manrique, D. Alonso de Cartagena, obispo de Búrgos,
 «y otros gravísimos autores. Pues quédese el loable
 «ejercicio de trovar en su debida auctoridad, y culpados
 «los que para sus vanidades mas lo emplean.” En to-
 dos tiempos hubo exceso en el abuso. El Br. Alonso de
 la Torre en el cap. 1, de su hermosa *Vision delectable
 de la filosofía y artes liberales*, que dedicó al noble Don
 Juan de Beaumont prior de S. Juan en el reino de Na-
 varra, y se imprimió en Sevilla por Cromberger, el año
 1538, en 72 fol., dice: *Vi los lauros de Apolo denuncia-
 dores de los uivenideros siglos, pisados por multitud in-
 numerable de bestias descendidas del olimpo monte. Vi las
 aguas de la fuente Castalio ser vendidas cuasi por ningun
 precio, é traídas en abominacion.*

Las composiciones de Juan de Mena, del marqués de Santillana y de D. Gomez Manrique, aun se conser-
 van, bien que no sabemos si todas las que dejaron. Las
 del obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena, hubieron
 de perecer, pues no veo que los modernos hagan men-
 cion de ellas. De Fernan Perez de Guzman, señor de Ba-
 tres, falta entre otras con mucho dolor nuestro, la que
 hoy seria muy apreciable, de los *Varones Ilustres* en me-
 tro, de que da noticia *Fernando del Pulgar* en la *Dedica-
 toria* de los suyos en prosa. Creo fuesen epitafios ó elo-

gios fúnebres á la muerte de los insignes literatos de su tiempo, que tambien celebró en oracion suelta en el libro titulado de las *Semblanzas*, porque el marqués de Santillana, su sobrino, hace mencion del que compuso á la muerte de su padre el almirante D. Diego Hurtado de Mendoza (4), y modernamente el Revmo. Florez, en el tomo 26, pág. 400, ha repetido la impresion de las coplas en que lloró la muerte del citado obispo D. Alonso de Cartagena, las cuales estaban ya publicadas en el *Cancionero*, y prueban bien su facundia y serio juicio.

De D. Gomez Manrique la pieza mas celebrada es la que compuso á la muerte del citado señor marqués de Santillana, la cual mencionó, cuando aun vivia, D. Gomez Fernan Mexía en su *Nobiliario Vero* que acabó de escribir en 1485 (lib. 3, cap. 27). *Esto afirma* (son sus términos) *Gomez Manrique en un tratado que fizo metrificado al tiempo de la muerte del marqués de Santillana, hablando de las armas del bienaventurado Marqués, diciendo, un campo verde en una banda de carmesí, segund el Cid la traia.* Otra pieza muy elegante de D. Gomez Manrique es la continuacion del tratado de *Virtudes y Vicios* que Mena dejó incompleto. El P. Sarniento supone no haberla visto, y solo en prueba de que la hubo, cita á D. Fr. Gerónimo de Olivares. Pero se halla entre las obras de Mena de la edicion de Zaragoza de 1515, que

(4) Véase su *Carta en Sarniento. Memor. poet. esp.* pág., 357, núm. 376, y pág., 364, núm. 802. Copia el trozo de la Dedicatoria de Pulgar, que dice: "Verdad es que el noble caballero *Fernun Perez de Guzman* escribió en metro algunos *Claros Varones naturales* « de ellos, que fueron en España; así mismo escribió brevemente « en prosa las condiciones del muy alto y excelente Rey D. Juan de « esclarecida memoria, vuestro padre; y de algunos caballeros y « prelados sus súbditos, que fueron en su tiempo."

el Reverendísimo confiesa haber visto ser la mas antigua (aunque esto no es cierto) y hallarse diminuta, sucediéndole en este paso lo mismo que él nota haber sucedido en otros á D. Nicolás Antonio, y frecuentemente vemos suceder á los mas lince, que desde que leen hasta que toman la pluma, se les pasan por alto las especies.

Murió D. Gomez Manrique en 16 de febrero de 1491. Sus memorias escribió con extension D. Luis de Salazar en la *Historia de la Casa de Lara*, tom. 2, pág. 531. En el tom. 3, pág. 545, las aumenta con su elogio. *Debemos advertir* (dice) *que sobre sus grandes calidades tuvo la circunstancia de ser uno de los insignes poetas castellanos de su siglo*, como lo acreditan sus obras que andan impresas en el Cancionero general, entre las cuales está lleno de excelente erudicion el llanto que escribió á la muerte del marqués de Santillana, su tio y grande estimador. Otras tres memorias respectivas á D. Gomez ha publicado posteriormente el erudito autor de la *Paleografía española*, pág. 36, 37 y 41, dando los tipos de ellas por los originales que halló en Toledo, donde este Señor dejó memoria de su corregimiento en algunas obras públicas. Aunque la llaneza de aquel tiempo no se detiene á distinguir de sugetos, la calidad de D. Gomez Manrique es tan subida como se puede inferir de que estén hoy su representacion y estados en dos tan Grandes de España como los Excmos. señores conde de Rivadavia y duque de Berwick, este último su nono nieto (1). Véase la especie que apunto abajo (2).

(1) Salazar, *Casa de Lara*, tom. 2, pág. 538—El mismo *Glor. Cas. Farnes.*, pág. 374—Trelles, *Astur. Ilustrad.* tom. 3, part. 2.ª, pág. 413 á 415 etc.

(2) Fernando del Pulgar en la *Crónica de los Reyes Católicos*,
Tomo XIX.

Los demás poetas del citado siglo XV, segnn el P. Sarmiento, son: D. Enrique de Villena; Juan Rodriguez del Padron, esto es, paisano de Macías, porque el abad de Santa Anastasia, aunque ignoro el fundamento, dice *fué de la Casa de los Osorios* (1). Su *Cadira de honor* cita Fernan Mexía en el *Nobiliario Vero*, lib. 4, cap. 45 y 89, aunque por no haberla visto, dudo si es poética; Garcí Sanchez de Badajoz; D. Diego Lopez de Haro; Alvar García de Segovia, los dos últimos continuadores (como D. Gomez Manrique) del *Tratado de virtudes y vicios* de Juan de Mena en la edicion de 1536 en Valladolid; el Illmo. Príncipe de Viana D. Cárlos, de quien he hablado con extension; el mismo D. Rodrigo Manrique conde de Paredes (hermano de D. Gomez); su hijo Don Jorge Manrique; Diego de S. Pedro, cuyas composiciones mencionó el P. Sarmiento; á quien debe añadirse

part. 3.ª, cap. 97, pone una elegante oracion que D. Gomez Manrique hizo á los ciudadanos de Toledo, hallándose allí de Corregidor el año 1479 (en ocasion que querian declararse por el partido del Rey de Portugal), para apartarlos de aquel propósito y reducirlos á la obediencia de sus Reyes. Esta oracion descubre (especie que hasta ahora nadie observó) ser tambien de D. Gomez Manrique la *letra 14*, que el mismo Fernando de Pulgar pone entre las suyas, titulándola *de un su amigo de Toledo*, porque cotejadas las dos entre sí, se halla que por la mayor parte contienen unas mismas expresiones trasladadas al pie de la letra. Con este motivo advierto que la *letra 16 del razonamiento hecho á la Reina quando hizo perdon general en Sevilla* el año 1477 tampoco es de Pulgar sino de *D. Alfonso de Solis, obispo de Cádiz*, á quien la restituye al pie de la letra en dicha Crónica, cap. 88. Pero yerra el nombre al obispo, que no se llamó sino *D. Pedro*, como se vé en Colmenares, *Historia de Segov.*, pág. 377, y en Zúñiga *Anat. Sevill.*, pág. 101, 380 y 381.

(1) Fray Alonso Vazquez de Miranda, *Memorial por la grandeza del conde de Ayala*, impreso en Madrid año 1651, pág. 2, marg —

que el *Desprecio de la Fortuna* se halla á continuacion de las de Mena en la edicion de 1515 en Zaragoza, dedicado al conde de Ureña, y que su libro en prosa titulado *Cárcel de amor*, impreso en Antuerpia el año 1498, de que él mismo se arrepintió en el citado *Desprecio*, era realmente materia de arrepentimiento y digno de proscripcion por sus obscenidades, segun la expresion del autor coetáneo del *Espejo de la conciencia*, impreso en Logroño en casa de Arnao Brócar, año 1507, y dos veces reimpresso en Sevilla, en casa de Cromberger, año 1543 y 1548, el cual en el tratado 3, cap. 21, § 18, levanta contra él el grito en estos términos: “ Pues ¡ó que
 « se podria aquí decir de los que hacen coplas malvadas
 « é libros perversos llenos de suciedades como *Cárcel de*
 « *Amor*, é los que los imprimen y los que los venden é
 « los que los compran! ¡Cómo todos pecais mortalmente!
 « Sino decidme ¿qué sacais de la doctrina del libro *Cár-*
 « *cel de Amor* y de semejantes libros, sino muchos peca-
 « dos mortales que comete el que los lee? Y desto los se-
 « ñores obispos é los otros perlados tienen mucha culpa
 « en los consentir vender en sus obispados. Pues tam-
 « poco por esta negligencia se irán sin la pagar en la otra
 « vida, salvo si confiesan lo pasado, y en lo porvenir
 « proveen en que lo tal no se venda ni lea, sino serán
 « consentidores de pecados y maldades.”

Tiene razon este celoso P. moralista del orden de San rancisco. Y yo prosigo el catálogo con los demás poetas de este siglo XV: Rodrigo Cota, toledano; los PP. D. Rodrigo de Valdepeñas y D. Juan de Padilla, cartujos; el célebre Juan de la Encina, de quien el autor de la *Panegírica*, pág. 84, con remision al Bembo en las epístolas 5 y 22 del lib. 6, dice haber sido maestro de capilla

del papa Leon X, juntamente con Francisco Peñalosa; pero en las epístolas que se citan, ni en las otras, aunque las leí todas en la edicion de Leon 1540, no hay tal especie por lo que toca á Juan de la Encina, aunque sí en cuanto á Peñalosa, de quien solo habla el Papa en la 5 del lib. 16; y últimamente el autor de las coplas que unos llaman de *Mingo Revulgo*, y otros del *Provincial*, égloga satírica contra el gobierno de D. Enrique IV, en cabeza de dos imaginados pastores, Domingo y Gil, la cual glosó con nombre descubierto el cronista Fernando del Pulgar. El P. Sigüenza descifra alguna vez sus énfasis y las reconoce *Alegoría discreta* (1). Lo mismo Fr. Iñigo Lopez de Mendoza.

Don Juan Yañez (colector de las Memorias para la historia de D. Felipe III, impresas en Madrid el año 1723) en la *Defensa crítica de su dedicatoria de la Guia de casados*, dirigida á D. Luis de Salazar en 1725, é incluida y contestada por este sabio con tanta agudeza y gracia en la impresa con el título *Satisfaccion de seda á cargos de esparto*, dió á dicha composicion el nombre de *Coplas del Provincial*, suponiendo como cosa constante haberlas escrito el cronista *Alonso de Palencia* que lo fué en tiempo de D. Enrique IV (aunque por el opuesto partido del Infante D. Alonso) y de los Reyes Católicos; al cual el Doctor Carvajal que le conoció llama *varon religioso, mucho letrado y de honesta vida*; y Salazar (que produce á este en dicha satisfaccion, pág. 47) *sacerdote docto, honesto*, é igualmente religioso, y son los fundamentos con que este insigne crítico pretende libertarle de la persuasion

(1) *Historia de la religion de San Gerónimo*, 2.^a part., lib. 3, cap. 17, pág. 498.

adoptada por Yañez de que hubiese sido autor de tan rígida y rabiosa sátira.

Por otra parte hay otros (entre ellos el *M. Bartolomé Gimenez Patón* en la *Elocuencia española*, pág. 74, donde la llama *bucólica*) que la suponen producción del citado toledano Rodrigo Cota (1). D. Nicolás Antonio está dudoso entre Juan de Mena y el mismo Fernando del Pulgar que las glosó. Del primero no pueden ser porque no alcanzó el gobierno de D. Enrique, habiendo muerto en 1456. El M. Sarmiento, pág. 397, tratando este punto se aquietta á la opinion de Mariana, y copia sus palabras en prueba de que el autor fué Pulgar. Pero se le olvidó Garibay, que es mas antiguo y lo afirmó primero en el lib. 17, cap. 29, del cual sin duda lo tomó Mariana. A mí se me hace difícil creer que Pulgar fuese el autor, porque en ese caso habria ocultado su nombre aun en el comentario por no exponerse á la envidia de tantos como ofendia en materia tan odiosa. Yo tengo por mucho mas verisímil que sin embargo de los citados elogios el compositor fué Palencia, genio travieso, hábil y en extremo desafecto, así al partido como al gobierno del Rey Don Enrique IV, y de cuantos le seguian. Por deprimirlo fué hecho cronista del opuesto, y en efecto le deprimió cuanto pudo en una y otra historia latina y castellana, y á mi entender no con la justicia que han creído algunos. Pero á D. Enrique IV, aun le falta apologista. Así salieron tan encontradas las relaciones de uno y otro cronista Palen-

(1) Fué del consejo del Rey D. Juan II, jurisconsulto docto y poeta. Los doctores Asso y Manuel en el *Discurso preliminar* al *Ordenamiento de Alcalá*, pág. 24, hacen mencion del índice de su librería manuscrita.

cia y Castillo. Véase á *D. Luis de Salazar* en la *Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 517, al fin (1).

Otros muchos poetas de aquel tiempo omitió el P. Sarmiento y algunos bien dignos de nombrarse. El mas antiguo el *M. Fr. Pedro*, dominicano, del convento de Benavente, que á la muerte de D. Alvar Perez Osorio á fines del reinado de D. Enrique III compuso y largamente glossó, describiendo el origen y antigüedades de este linaje desde el tiempo de los godos, las coplas que empiezan

En sus cartas se decia
El señor de Villalobos, etc.

Perpetuó esta anécdota á fines del reinado de D. Fernando el Católico el sacerdote Rodrigo Alvarez Osorio en su Tratado del mismo linaje, que se conserva inédito. De él he hablado en otra parte. Llámale en el cap. 4, que es donde le alega, *M. Fr. Pedro famoso doctor*. Sobre la misma especie es citado este religioso del señor Sandoval en la crónica del *Emperador D. Alonso VII*, página 254; pero no vió sus escritos sino los de Rodrigo Alvarez (que calla) donde le halló extractado.

El famoso condestable D. Alvaro de Luna, fué tambien poeta en el reinado de D. Juan II, aunque el P. Sarmiento no se acuerda de él. El Comendador Griego Fer-

(1) De la discordia entre estos dos cronistas hacen tambien su censura Zurita en la dedicatoria de la part. 2.ª de sus *Anales*, edicion de 1579 (pues en la de 1668 indignamente la omitieron, siendo una excelente pieza sobre la noticia y mérito de nuestras crónicas); el licenciado Colmenares en la *Histor. de Segov.* página 397—Florez, *Memor. de las Reinas Católicas*, tom. 2, 2.ª edicion, pág. 781 y 782.

nan Nuñez en el *Comento sobre Mena*, 7.^a ord., copl. 265, pone esta muestra de sus composiciones.

Si flota vos combatió,
en verdad, señor Infante,
mi bulto no vos prendió,
cuando fuísteis mareante;
para que hiciésedes nada
á una semblante figura,
que estaba en mi sepultura,
para mi fin ordenada.

*En lo cual parece, dice el Comendador, el arte del tro-
var haber sido en mas estima tenuta en aquellos tiempos
que no agora, pues que los grandes Señores no se desprec-
ciaban de la saber.* Alude esta queja del Condestable á
que D. Enrique IV, siendo Infante, sin haber él dado
motivo, le derribó é hizo pedazos dos estatuas flexibles
de cobre que tenia en Toledo para ornamento ostentoso
de su sepulcro, trabajadas á tanta costa y con empeño
tan temerario, que estándolas labrando, murieron de
fatiga algunos de los maestros, como si importára mas
que las vidas de los hombres la vanidad orgullosa de
aquel poderoso que á poco tiempo se exhaló en humo,
siendo prenuncio de la ruina del original la de la copia.
Véase el Comento citado, y Pisa en la *Historia de Toledo*,
lib. 4, cap. 27, fol. 201.

El Bachiller Fernan Gomez de Ciudad-Real, cuyas
cartas se estiman tanto por las noticias recónditas que
nos descubren de aquel reinado, debe recibir lugar en-
tre los poetas contemporáneos aunque no se le haya dado
el Revmo. Sarmiento, pues sabemos no le fué descono-

cido este ramo de hermosa literatura, como escribió Don Nicolás Antonio : *cujus et ipse haud expers fuit*. Copia el P. Sarmiento estas palabras, y prosigue: *Ni cita poesía suya determinada, ni yo la he visto tampoco. Pero he visto su Centon epistolar, que se imprimió en Búrgos en 1499, etc.* Repito lo que otras veces he dicho, que la falta de memoria ó el descuido de los hombres es con corta diferencia igual en todos. En ese mismo Centon epistolar de la edicion que este Reverendísimo confiesa haber visto y reconocido intrinsecamente están siete piecitas de propia composicion de este autor. La primera en la *Epist.* 36 á Mena, y las demás al fin del libro, todas bastante graciosas. De las seis últimas dice el editor á la conclusion : *Anse metido estas trovas en este libro por ser del Bachiller, que asaz docto en todas las ciencias era estimado, que le darán al letor contentamiento.*

Otro poeta coetáneo nos descubre el mismo Fernan Gomez en estas epístolas, olvidado tambien del P. Sarmiento. En la 76 á Mena, dice: *Le han presentado (al Rey) el desposorio del Principe, en trovas grandes, que las fizo el hermano del Doctor Castillo del Consejo del Rey. A fé que, salvo vos, no sé yo haya en Castilla mejor trovador.* Los desposorios fueron en 1437 (1). Con que en ese tiempo vivia este poeta, y compuso dicho himeneo. Llamóse *Fernan Gonzalez del Castillo*, y su hermano el *Doctor Pedro Gonzalez del Castillo* del Consejo del Rey como lo refiere su *Crónica*, año XXX, cap. 155, la cual al año 42, cap. 37, vuelve á hacer mencion de uno y otro, diciendo : que el *Fernan Gonzalez* (nuestro poeta) era á la sazón *Corregidor de Avila*.

(1) *Crónica*, año 37, cap. 272—M. Florez, *Reinas de España*, tom. 2.º, pág. 752, 2.ª edic.

Pasó igualmente en silencio á *Alonso Alvarez de Villa Sandin*, cuyas coplas proponen Argote y Cascales (4), y á *D. Juan García Manrique* arcedianio de Valpuesta, de quien el arcipreste *Diego Rodriguez de Almella* al principio de *Valerio de Historias* muestra cierta composicion que le dirigió en 1472. De Fr. Iñigo de Mendoza, franciscano, y Fr. Juan de Ciudad Rodrigo, del órden de la Merced, tampoco hizo mencion el Reverendísimo. A continuacion de las *Obras de Mena* de la edicion de 1515 en Zaragoza, veo sus piezas de poesía, las del primero dirigidas á la Reina Católica Doña Isabel en cuyo tiempo vivió (2).

En el de los Señores Reyes Católicos ilustró la poesía y compuso un *Cancionero* sacro (de que tampoco se acuerda Sarmiento) el P. M. Fr. Ambrosio Montesinos del órden de S. Francisco: Juan Lopez de Ubeda en el *Prólogo á su Vergel de flores divinas*, que publicó en Alcalá el año 1588, dice le vió y que habrian pasado mas de 80 años desde que se imprimió.

No es mi intento comparar á *Pedro Gracia Dei* con alguno de los referidos, ni pasarle de la clase de un mero versificador ó coplista. Con todo, no debe ser enteramente excluido de la lista en que se cuentan las poesías vulgares, malas ó buenas, del siglo XV. Dícenle cronista de los Reyes Católicos, y es cierto floreció en su reinado, y que sobrevivió á la Reina Católica. No falta quien le llama, poco despues de su muerte, uno de los notables hombres que en aquella edad concurrieron en materia de antigüedades, especialmente de las familias ilustres.

(1) *Discursos histor. de Murcia*, pág. 212, novis. edic. 1775.

(2) Véase á Florez en el tom. 26, de la *Esp. Sagr.*, pág. 420, núm. 5.

Este elogio atribuye D. Nicolás Antonio al citado sacerdote Rodrigo Alvarez Osorio en el *Tratado de su linaje*. La verdad es que yo logré dos ejemplares de este casi coetáneos, y no halló en ellos ni aun rastro de tal especie (1). Son, pues, composiciones de *Gracia Dei* en metro: 1.ª Los Blasones de algunas ciudades y villas de Castilla y Leon: 2.ª Blasones de los linajes ilustres de Castilla: 3.ª Catálogo de los Reyes de Castilla, Leon y Aragon: 4.ª Otro de las Reinas ilustres de España: 5.ª Respuesta al Papa Julio III sobre las virtudes y excelencias de la Católica Reina Doña Isabel: todas manuscritas y en pocas hojas.

A los fines de este siglo fué universal la erudicion del Doctor D. Pedro Fernandez de Villegas, arcediano de Búrgos, tanto en antigüedades como en teología, histo-

(1) Prueba de que D. Nicolás Antonio (que se vea tom. 2.º, página 158, col. 2.ª), tuvo algun ejemplar corrupto ó adicionado por mano posterior que interesaba en la exaltacion de Gracia-Dei, á superior concepto que el que tuvo y mereció; el cual no fué grande, segun la expresion del conde *Argote de Molina*, copiada allí por el mismo D. Nicolás. Mis ejemplares del tratado de Rodrigo Alvarez, sobre ser antiguos, están completos. El uno de ellos ya dije en otra nota fué incluido por el capitan Francisco de Guzman ántes del año 1526 en su *Recopilacion de honra y gloria mundana*; y en tónces no podia dejar de hallarse puro y genuino, como acabado de salir de las manos del autor. El otro es copia que hizo un genealogista del tiempo de Felipe II, en semejante *Libro genealógico* de 380 fol., en 4.º mayor; en el cual se propuso reducir á compendio metódico el de Guzman y adicionarle en partes; pero en cuanto á Alvarez se conoce tuvo por delante distinto original. Fué este libro de D. Juan Sanchez de Vicuña, caballero alavés, señor de la casa de su apellido en Vicuña, lugar contiguo á Salvatierra y de su jurisdiccion, cuyos apuntamientos se ven en él tal cual vez. Pero de esto trataremos con oportunidad en la apología por nuestro Canciller.

ria , poesía y buenas letras. Aunque pasó á morir al siglo siguiente XVI, él nació en 25 de marzo de 1453, y sus estudios fueron famosos en el presente XV. Su obra es voluminosa y rara. El Revmo. *Florez*, á quien no solia ocultarse lo recóndito, no llegó á poseerla, y cuando necesitó hablar de ella, tuvo que contentarse con la relacion nada circunstanciada de Gil Gonzalez Dávila (1), y seguramente con repugnancia, pues mostró en varios lances no estar muy satisfecho de las noticias de este autor. Yo la he reconocido intrínsecamente, y porque es largo el informe que, á beneficio de los que no la han visto, pienso dar acerca de ella, le reservo para el Apéndice. . . . Tradujo en metro los 34 primeros cantos del *Dante Aligere*, introduciendo á veces sus suplementos propios y explicándolos todos con un muy detenido y erudito comento. Hizo el tratado *Aversion del mundo y conversion á Dios* é intercaló y llevó á perfeccion la *Querella de la Fe*, que dejó incompleta Diego de Búrgos (otro poeta de este siglo omitido tambien por Sarmiento). Todo esto y la *Traduccion en metro de la sátira X de Juvenal contra los vanos deseos y peticiones de los hombres á Dios*, hecha por su hermano D. Gerónimo de Villegas, prior de Covarrubias, imprimió en Búrgos Fadrique Aleman de Basilea el año 1515, en un grueso volúmen en fol. sin numeracion. En el Apéndice ofrecido, verán los amantes de nuestra antigua literatura lo que perdemos por tener arrinconados los buenos libros y las mesas ocupadas con los inútiles.

Ya que me hallo en este lugar, no dejaré de prevenir, aunque fuera de mi instituto, que yo no tendria por

(1) *Teat. eclesiast.* tom. 3, pág. 12—*Florez*, tom. 26, pág. 315, núm. 12.

inútil que el que recogiese las *Memorias de la poesía vulgar española*, se hiciese alguna de la sepulcral antigua así castellana como latina. De una y otra veo ejemplos en los libros. Sirvan de tales los dos que imprime la *Paleografía*, pág. 67 y 74. Así bien la memoria que queda de algunos trovadores aun de aquel tiempo de la menor cultura, sirve para probar la propension jamás interrumpida de nuestros castellanos á la poética. En escritura del año 1197 del archivo de Santa María de Aguilar, que refiere *Sota*, pág. 447, está por testigo entre otros, *Gomez trovador*. En otra de 1203 del archivo de Uclés, que publicó D. Luis de Salazar (*Casa de Lara*, Prueb. tom. 4, pág. 622) se dice al fin: *Gilibertus poeta scripsit*. Fácil será á los doctos aumentar otros. Ni habia motivo para omitir del todo los tales cuales poetas latinos que florecieron entre los españoles. Dejo aparte la poesía sacra ó festiva. *Nebrija y Pedro Mártir de Angleria* no eran indignos de lograr colocación en el Parnaso latino, si atendemos á las piezas de esta clase que conocemos suyas. Después de los *Methamorphoseos de Ovidio* de la edicion de Venecia de 1493, y de sus *Epistolas heroidas*, allí, el año antecedente, se publican las piezas siguientes de Antonio de Nebrija y de Pedro Mártir su amigo.

1.^a *Aelii Antonii Nebrissensis grammatici. Vagabundantia Philosophorum.*

2.^a *Ejusdem—Epithalamium Lusitaniæ Principum.*

3.^a *Ejusdem—Patriæ suæ antiquitas et origo.*

4.^a *Ejusdem—Post longum tempus Patriæ salutatio* (4).

(1) Esta pieza hallé tambien al fin de un cuaderno impreso en 19 hojas, 4.º, sin año y lugar, con este título: *Differentiæ excerptæ*

5.^a *Ejusdem—Peregrinatio Regis et Reginae ad S. Jacobum.*

6.^a *Petri Martyris ad eundem de Barbaria fugata.*

7.^a *Antonii ejusdem—Ad Petrum Martyrem responsio.*

8.^a *Ejusdem—Pauca epigrammata ad diversos.*

9.^a *Glosulæ ab eodem Antonio omnibus his adjunctæ.*

La primera de estas obras que es docta y la mas extensa la dedicó á su discípulo *D. Juan de Fonseca* entonces obispo de Badajoz. A este tenor será fácil hallar otros poetas latinos en España ántes del siglo XVI, dignos del mismo honor. Pero ya es tiempo de levantar el vuelo de aquí y trasladarle á otro lugar, porque la demasiada detencion en este no sea motivo de envilecerle, y la novedad del tránsito á aquel, le haga mas grato á los lectores.

ESTADO DE LA PROFESION GENEALÓGICA EN TIEMPO DE NUESTRO CANCELLER. PROGRESOS DE ESTA CIENCIA DESDE QUE ÉL LA RESTABLECIÓ.

A excepcion de tal cual curioso que anteriormente se dedicó á recontar con prodigiosa brevedad las sucesiones de los Reyes, raro ó ninguno fué el escritor que de intento se hubiese avanzado á ilustrar en Castilla la parte de historia que se llama genealógica, ántes de nuestro Canciller. El primer ejemplo de una obra de esta naturaleza general y extensiva á las familias ilustres del reino, le dió gloriosamente la excelente aplicacion de este héroe

ex Laurentio Valla Nonio Marcelio et Servio Honorato ab Antonio Nebrissensi. Procede en método de diccionario por todas las letras del alfabeto.

castellano (1). Efectivamente es conocida de varios escritores, que á su tiempo mencionaré, la que compuso sobre las sucesiones de los *linajes principales de Castilla*. Y en lo particular tocante á su casa, tambien escribió *Historia formal de los señores de Ayala* sus antecesores, desde los tiempos mas antiguos hasta el año 1398 en que la concluyó. Y es la obra en que me parece se excedió á sí mismo, como á su tiempo con la ayuda de Dios llegará á entender el público, ya que hasta ahora ha ca-

(1) No ignoro que algunos hacen mas antiguo el *Nobiliario* atribuido al conde *D. Pedro de Portugal*, que como manifiesta el docto *Manuel de Faria y Sousa* en el prólogo á la edicion de Madrid de 1646, era fallecido en 1347. Pero él mismo se extiende á demostrar que no puede ser del Conde un escrito que tan enormemente yerra en los sucesos de sus dias, y que incluye infinitos que acontecieron mucho despues, como la muerte del Rey *D. Pedro* en 1369, con la individualidad que se vé pág. 14, y aun la del mismo Conde, existimado autor de quien se habla, pág. 36 á 38, como de cosa pasada, *fué, no tuvo hijos etc.* Yo seria de dictámen que este libro fuese tenido por apócrifo, y por de autor y tiempo inciertos. Esto será difícil persuadirselo á algunos genealogistas superficiales, que por tener algo que decir de las familias que pretenden lisonjear, disimulan cualesquier defectos que adviertan en las memorias que se han propuesto seguir. Si esto no fuera así no habria llegado un libro que los tiene tan grandes y que abunda pesadamente de infinidad de patrañas vergonzosas á captarse por el sufragio de semejantes genealogistas un crédito tan excesivo como el que ellos le han dado sin merecerlo. No me admiro de todos los que lo han hecho, porque en fin algunos tal vez no tuvieron los auxilios correspondientes para discernir. De quien debemos admirarnos es de un talento semejante al de *Ambrosio de Morales*, al de *Gudiel*, al de *D. Luis de Salazar* y otros de su esfera, los cuales no sé con que razon se determinaron á la exageracion de una obra tan merecedora de su censura: el primero, en su *Discurso del linaje de Santo Domingo de Guzman*: el segundo, en el cap. 1.º de su *Historia de los Girones*; y el tercero en el librito

recido de las buenas noticias que incluye, útiles aun para llenar algunos vacíos de la historia general de la nacion.

Del mismo modo trabajó otro libro económico para su casa y sucesores de bastante dificultad y extension con el título de *Departimiento de las divisas de los monesterios* entre los señores y sus comparticipes. Porque como en este pais los patronatos se dividian y partian entre muchos herederos, estos á poca distancia multiplicaban tantos, que venia á ser un laberinto inextricable ajustar el contingente de rentas respectivo á cada uno. El Canci-

sin su nombre titulado *Satisfaccion de seda*, pág. 113, no obstante haber ya conocido sus desaciertos y mala nota (en el tom. 1.º de *La Casa de Lara*, pág. 31, 84, 128 y 292), los que aun no supo disimularle el P. Sota, aunque menos crítico en su *Historia de los Principes de Asturias*, pág. 581, donde claramente dice que *no hace fe alguna*. Este fué tambien el sentimiento del erudito Manuel de Faria en dicho *Prólogo*, donde despues de muchas demostraciones, expresa haberlas hecho para que se acabe de ver cuan vana es la estimacion que todos hacen desta labor, teniéndola por del Conde, siendo ella tan sospechosa como se deja ver destas advertencias. Léase de espacio todo aquel discurso y lo que vuelve á prevenir pág. 658, 662, 663, 792 (errado en el 7 por 6) y 694, y se depondrá el concepto. Lastimémonos, pues, del anchuroso esófago de aquellos que han querido realzar la fe de este libro aun despues del desengaño de que no la merece, ni la tiene; y mucho mas, del peligro con que descubre el señor Mascareñas en su aprobacion impresa al principio: *que ha sido siempre tan estimado, y se le dió tanto crédito, que teniéndose por texto casi infalible en esta materia de linajes, resultan dello dos cosas. Una que en los tribunales los ministros hacen mucho caso dél para juzgar los pleitos, en que se alega frecuentemente. Otra que no ve inconveniente, porque deje de imprimirse un libro tan calificado por los mismos Consejos Reales que le admiten con tanto crédito; porque menos es el imprimirle que el estimarle tanto en los estrados, que suelen vedar lo illicito? Y despues: que á veces por una alegacion dél se juzgarán las honras y las haciendas de muchos. ¡Bien juzgadas irian!*

ller, pues, desenredó todas estas confusiones en el citado libro, y dejó á los venideros una noticia cierta del derecho de cada interesado. De resultas aquella obra salió tambien genealógica, porque para liquidar el de tantos diviseros como actualmente vivian procedidos de su linaje, tuvo que retroceder por la línea de cada uno á buscar las derivaciones de todas estas ramas en su mismo tronco. Por consecuencia de esta demostracion le fué forzoso tejer el catálogo y sucesiones de muchos nobles linajes de Ayala, Vizcaya, Alava y las montañas que hoy no serian conocidos por otro documento. Esta es la obra en que me acuerdo haber leído la primera vez en lengua castellana aquella sutil division de partes aritméticas, que trabaja en dividir los números más mínimos con los nombres *sextao*, *ochavo*, *veinte cuatrao*, *treintao*, etc., por no ser mayor el interés de algunos compatronos.

Tan grandes beneficios pueden resultar á las casas, á las provincias y aun á los reinos por la tenaz aplicacion de un solo individuo, si por celo del bien comun emprende los estudios. En el caso presente aun fueron mayores los provechos que sacó la nacion de esta primer tentativa de nuestro escritor, porque otros que tal vez no se acordaban (aun quando tuviesen aptitud para ello) de que era tambien cultivable este ramo de literatura, con el ejemplar y pauta que él los puso delante, logró avivarlos á la misma aplicacion, y estimulados ellos de la generosa envidia del honor que veian deferirle las gentes, emprendiendo con igual teson el empeño de acercársele, acaso no solo se le podrian igualar sino que algunos le excederian, dando delineadas otras muchas obras de la misma clase en mayor beneficio de la nacion. Bien que no por eso habrá sido mayor su gloria; porque inventar

es lo difícil, añadir á lo inventado mucho mas fácil.

De aquí es, que por comun consentimiento fué siempre tenida por mayor la hazaña del primer inventor, aun cuando el invento á la primer tentativa hubiese quedado con imperfecciones, que la del que adelante le perfeccionó. Llenar el plan despues de delincado no es heroicidad. Incurrir en un pensamiento magnífico y grandioso no ocurrido á los ingenios de muchas edades, es prueba de un ánimo heróico, sublime, delicado, meditador y constante. Bien pudieran Cortés, Pizarro y los demás grandes conquistadores del Nuevo Imperio haber descubierto mas tierras que Colon, pero por el invento y el primer avance á una navegacion desconocida al mundo y peligrosa, la gloria principal siempre se reservará á este primer descubridor. Si él no hubiese aventurado su fama y enseñado á la posteridad los rumbos de aquellas expediciones, jamás habrian pasado á la América Cortés ni Pizarro. Aun las banderas de la fe no sabemos cuando habrian arribado á la vista de aquel oculto mundo, reservado sin duda por especial providencia de Dios para premiar á la gente española, y á sus inmortales Reyes Católicos darles un mérito de religion, tan cuantioso, que si se mide por el precio del galardón, resultará superior al de todas las naciones con infinita distancia; quedando al mismo tiempo tan calificado el del mismo Colon, como acredita el hecho de haberle el cielo destinado á instrumento de un prodigio, que en opinion de *Alano Copo* solo es menor al de la creacion del universo y al de la encarnacion del mismo Hijo de Dios, pero despues de estos supremo á todos los mayores (1).

(1) *Alar. Cop. dialog. VI, cap. 34: Hujus verò in orbe novo de-
legendo et ad veram fidem traducendo divini beneficii magnitudo tanta*

El mismo Colon, dice *Justo Lipsio*, logró convencer con una demostracion bien palmaria á los detractores de su gloria sobre lo que es el mérito de un primer inventor. Cuando ya descansaba de sus expediciones, llegó á cierta tertulia donde algunos ociosos, despues de sabido el modo, á su parecer fácil, con que ejecutó su grande empresa del descubrimiento, se gloriaban de que á no haber tenido mas dificultad, ellos tambien la hubieran desempeñado. Mandó á la patrona de la casa que trajese un huevo, y les dijo: Veamos si alguno de los presentes sabrá fijarle de punta sobre esta mesa. Todos hicieron sus tentativas, pero como ninguno acertaba con el secreto, el huevo se caia ya á un lado ya al otro. Tomóle *Colon*, y dándole un ligero golpe contra la tabla, se oprimió hácia dentro, y quedó sentado de punta tan recto y reverendo como si hubiera nacido pegado á la misma tabla. Repusieron aquellos ociosos: Eso tambien lo hubiéramos hecho nosotros. Opuso él: ¿Pues cómo no lo habeis hecho? Así burló este gran hombre la satisfaccion, temeridad é ignorancia de aquellos tertulios (1).

est, ut secundum illud, quo mundi opifex atque ædificator Deus hunc condidit et Incarnati Chisti beneficium, nullum vel profanæ vel sacre litteræ illustrius complecti videantur—Véase al P. Fernando de Avila en su *Arbitro*, cap. 9, pág. 86 (el capítulo ha de ser XI no IX como puso la prensa).

(1) *Just. Lips. Præfat. in var. lection. tom. 1, omn. oper. edition. Lugdunens. 1613, pág. 417. Sed videlicet ita humanum ingenium est, facilia putare quæ jam facta; nec de salebris cogitare ubi via sit strata. Chistophori Columbi dictum et factum adposite iis ingeram, illius qui novum orbem detexit primus. Cum enim ea res in magna gloria et simul invidia esset, evenit, ut in convivio quopiam hispani Proceres hanc laudem ejus delibatum irent et imminutum. Quippè rem pronam eam fuisse navigationem sine discrimine, appulsus faciles: denique unum aliquem ex sese potuisse easdem illas ter-*

Luego, pues, que nuestro Canciller D. Pedro Lopez de Ayala dió en el pensamiento de cultivar la genealogía demostró prácticamente los primeros ensayos de esta ciencia en dichas obras, los que ántes no se acordaban e cultivar un ramo de erudicion tan preciso, se contemplaron capaces de ilustrarle. Daré razon de los discípulos que sacó en ella este célebre primer maestro. No es necesario ir lejos por los ejemplos del efecto que hizo. En casa tenemos á su propio hijo *D. Fernan Perez de Ayala*, su nieto *D. Pedro Lopez de Ayala*, su bisnieto *D. García Lopez de Ayala*, el cuarto nieto *D. Atanasio donde de Salvatierra*, que se aplicaron á esta ciencia y a cultivaron en los escritos de que en otra parte hice memoria. Sus sobrinos D. Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, autor del famoso libro de las *Generaciones y semblanzas*, y el sabio marqués de Santillana no se contentaron con profesarla superficialmente. El Marqués escribió el *Nobiliario de Familias ilustres* que

*ras gentesque reperire, sine Itali hominis ullo nisu. Columbus (ad-
at enim) cum tacitus diù audisset, surrexit, et velut aliud agens,
um adtulit á gallina; in mensa reposuit; et heus, sodales, inquit,
quis vestrum ille solers, qui hoc ovum rectum mihi destituat et in ca-
put? Mussare illi circumspicere: negare ad extremum omnes id fieri.
Ille dementer. Immò fiet, inquit; et simul ovum leviter á capite tus-
sum et quassatum deposuit erectum. Enim verò hic risus et pane
irrisus. Pro se quisque rem facilem, nugatoriamque esse dicere.
Attamen, ait ille renidens, quis vestrum hoc facile ante me indicem
potuit? Talis inventio Novi Orbis est: quem inveniendum ante me
nemo. . . . (1) inveniat inventum. Hoc inquam, aptè dixerim de
emendationibus nostris et conjecturis, quas. . . . (2) multi reper-
tas, sudent multum in reperiendis.*

(1) Falta una palabra por estar roto el manuscrito original.

(2) Faltan dos palabras por la misma razon.

citó en el mismo siglo *Rodrigo Alvarez Osorio* en el *Tratado de su Apellido*, y posteriormente le mencionaron Haro, Sandoval, el Abad de Santa Anastasia, y otros (1). *Juan Rodriguez del Padron* es autor de otro nobiliario, que tambien celebran los citados Alvarez y Sandoval (2). En otra parte quise exponer mis conjeturas sobre si esta obra de Juan Rodriguez del Padron es la misma que con título de *Cadira de honor* citó poco despues *Fernan Mexia*. Por el sonido de la inscripcion podrá parecer á alguno que esta es poética; pero mirándola mejor y reflexionando sobre las sentencias para que este autor la alega, no debe quedar duda en que es prosódica y la misma que escribió de *Nobleza* (3).

Posteriormente en el año 1474 el Caballero *Lope Garcia de Salazar*, señor de la casa de S. Martin de Somorostro en las Encartaciones, hallándose preso en ella por

(1) Queda puesto en otra nota el testimonio de Rodrigo Alvarez Osorio, y allí se habló de su tratado—Haro en el prólogo á su Nobiliario, tom. 1.º—Sandoval, *Crón. del Emper. D. Alonso VIII—Casa de Osorio*, pág. 254—D. Fray Alonso Vazquez de Miranda, *Memoria por el conde Fernando de Ayala*, pág. 2, nota 1.ª marginal.

(2) En los lugares próximamente citados.

(3) *Cadira*—*De cathedra dijo el castellano cadira, por silla de asentar*. Santa-Ella. *Vocabular. eccles. verb. Cathedra*. Con que *Cadira de honor* será lo mismo que *asiento de honor*. De la voz *Cadira* usó el Rey D. Alonso el Sabio en el proemio de las Partidas, donde traduciendo el texto de Salomon en los Proverbios, cap. 20. *Rea qui sedet in solio judicii, dissipat omne malum intuitu suo*; vuelve en castellano: *que cuando el Rey estuviere en su cadira de justicia, que ante el su acatamiento se dessatan todos los males*. El portugués por cathedra dice cadeira, como D. Francisco de Almeida Jordan en su traduccion del *Arte legal*. El Maestro Pedraza en el cap. 12, hablando del cardenal Sinibaldo Fiesco, despues Papa Inocencio IV, dice, *que em erudição venceo. . . . seus contemporâneos, e por ella mereceo a cadeira de San Pedro*. (Lisboa 1737 pág. 122).

Los que crió y enjendró, como llora en el prólogo, se dedicó á componer su *Bienandanza*, y á continuacion las *Successiones de familias ilustres*, especialmente de Vizcaya, Alava; Guipúzcoa y demás tierras de la costa del mar. *No se ha impreso*, advierte el P. Sota, *porque dijo muchas verdades, particularmente de los 200 años ántes de su existencia* (1). El prólogo le publicó el P. Henao en sus *Averiguaciones* (2). Se subsigue el *Nobiliario Vero* tantas veces citado de *Fernan Mexía*, *Veinte y cuatro de Jaen*, que como he dicho y él mismo afirma al fin le empezó á escribir en 1477, concluyó en 15 de mayo de 1485 y publicó en Sevilla en 1492 en fol. En tiempo de los Reyes Católicos escribieron tambien nobiliarios de familias ilustres *Diego Fernandez de Mendoza*, natural de Hita, *Pedro de Gracia Dei*, *Juan Perez de Vargas*, el *Dr. Carvajal* de su Consejo, que adicionó el libro de las *Generaciones y Semblanzas de los Varones ilustres* del señor de Batres, tratando largamente de los linajes de cada uno y sus successiones; el capitan Francisco de Guzman, natural de Leon y residente en Logroño, de quien dí ya suficiente noticia en una nota, y García Alonso de Torres.

Del de *Mendoza* solo sé que se conserva en la librería del *Escorial* (como tambien el de Lope García de Salazar) y que le mencionan muchos, entre ellos Gerónimo Gudiel (3); el Dr. Salazar de Mendoza (4); Gerónimo Quintana (5), y D. Josef Pellicer (en el Memorial por el Conde de Miranda, fol. 10. vuelto). Del de *García Alonso*

(1) *Chron. de los Princip. de Astur.*, pág. 598, núm. 5.

(2) *Averig. de las antigüed. de Cantab.*, tom. 1.º, pág. 288, núm. 17.

(3) *Histor. de los Girones*, cap. 1.º, fol. 3 vuelto.

(4) *Dignid. secular.*, fol. 88.

(5) *Grandezas de Madrid*, fol. 191 vuelto.

de Torres puedo decir que le he visto. Tratando en él de los *Torres* de Covadonga, él mismo se descubre, diciendo: “Y del sobredicho Rodrigo Alonso y de su muger velada « llamada Joana Nuñez soy yo fijo lejítimo, llamado por mi « nombre *García Alonso de Torres*, regidor que fuí de la « dicha villa de Sahagun, y por mi oficio llamado Aragon, « Rey de Armas que fuí del muy esclarecido y muy alto « y muy poderoso y muy mas Católico Rey D. Fernando « de gloriosa memoria.... y al presente lo soy de la Im- « perial Majestad del muy Católico Emperador.” Creo sea este el *García de Torres*, cuya *Crónica del Rey Católico* con las noticias del suceso de Valderas refiere el P. Isla (no diré si con crítica ó sin ella) en una *nota á su Traducion del Compendio de Duchesne* (1). En ese caso habrá habido otra *Crónica del Rey Católico* y por eso no la omito en su lugar. En la fe de publicacion del Cuaderno de Cortes generales de Valladolid de 1523, impreso primeramente en Búrgos por Alonso de Melgar en noviembre de 1551, certifican los Secretarios: *las pregonaron García Alonso de Torres y Sancho Navarro, Reyes de Armas de S. M.* Con que sabemos vivia aun por este tiempo el citado cronista *García Alonso de Torres*, de quien tambien se vea al P. *Guardiola* en su *Tratado de la Nobleza de España*, cap. 19, pág. 49.

Tambien habré visto el Nobiliario de *Gracia Dei* si es cierta una *nota de mano* incógnita, puesta al principio del siglo pasado y de una copia, en estos términos: *Tiénese por del Cronista Gracia Dei*. Pero de este autor y de algunos de los referidos habló ya el conde Argote de Molina en el *Prólogo á su Nobleza de Andalucía*, y será conve-

(1) Tomo 1.º, pág. 205.

niente conformarnos del todo con su dictámen. De *Juan Perez de Vargas* tengo que prevenir lo mismo y algo mas que *Gudiel* en el lugar citado y en la *Dedicatoria* de su obra al *Conde de Ureña*, y es que *D. Alonso de Aragon* duque de Villahermosa y conde de Ribagorza, hermano no lejítimo del Rey Católico, le crió y tuvo en su casa desde edad de catorce años hasta los veinte y cinco, en que quedó fuera de ella por la muerte de este Señor, que fué segun Zurita en 1485 en Linares de Sierra Morena (1); aunque él no dice sino en Danunz ó Elanunz (porque este nombre está emendado en el manuscrito). Habia, pues, nacido nuestro escritor en 1460. Despues el año 1510 fué en la comitiva del Rey Católico á Monzon cuando pasó á celebrar Córtes á los aragoneses en aquella villa. Estando allí, con la noticia que tuvo de que á seis leguas de aquel pueblo, en el monasterio de S. Vitoriano, se conservaban unas *viejas Crónicas* de los Reyes de Aragon, se dirigió á este monasterio solo por verlas. Se las manifestaron, las reconoció, vió que eran muy antiguas, é informa de ellas y del estado que entónces tenían. Sobrevivió á la batalla decisiva de Villalar contra los Comuneros en 1521, de que hace mencion. Escribió tambien, ó á lo menos ideaba dar á luz otra obra con el título de *Excelencia de las mugeres*, de la cual informa sobre el *Linaje de Bazan*, hablando de la ilustre Señora Doña *Maria de Bazan*, mujer del conde de Miranda, que *podia*, dice, *ser ejemplo de la excelencia del sexo femenino, que suple con su valor la voz de la descendencia veril. Las causas, añade, que á decir esto me mueven, si*

(1) *Historia del Rey D. Fern. Catól.*, tom. 4.º, lib. 20, capítulo 64, de sus *Anales de Aragon*.

place á nuestro Señor, señalaré en la excelencia del sexo femenino, teniendo tiempo para publicar este libro que digo de la Excelencia de las mugeres, contra la fantástica opinion de algunos que por presumir de graciosos, emplean sus donaires en decir mal dellas. Todo lo referido es de su Nobiliario en varios lugares: tomo en 4.º de 107 hojas en el manuscrito que yo poseo, de letra bien económica, sin los escudos, que el copista advierte habia en el original y él omitió.

En el mismo siglo XV hubo en España un judío de la sinagoga de Guevara en Alava, que se aplicó á la genealogía y compuso otra obra de las familias ilustres de esta provincia. Alguno me asegura que se llamó *Rabí Samuel*, y el libro *Espejo de los tiempos*. No le he visto: únicamente leo en apuntamientos de D. Juan Sanchez de Vicuña, caballero alavés de cerca de Salvatierra de quien queda hecha mencion: “ Que un *judío de Guevara* ántes « del año 1492, en que fueron expulsos los de esta villa « y todos los demás que no se bautizaron por los Reyes « Católicos, escribió de *Casas solariegas, escudos de ar-* « *mas y linajes de Alava*, segun me escribió Juan Fer- « nandez de Paternina, mi primo, vecino de Vitoria, « como parece de una carta suya de 14 de junio de 1612 « que está en el legajo de sus cartas (1). Háse de saber

(1) Don Juan Fernandez Paternina fué en Vitoria un caballero distinguido, cuya casa tiene hoy el ilustre conde del Vado su descendiente. Floreció bajo de los Felipes II y III, como en parte acredita la fecha de esta carta. Se dedicó al estudio de la historia patria, y hácia los años 1590 compuso una de Vitoria con el título de *República y gobierno* de esta ciudad: la cual no se ha impreso, pero la tengo por delante original al escribir esta nota. Puede servir de algun socorro al que tome por asunto trabajar historia formal de una ciudad tan ilustre. Sobre el supuesto de que Alava, Vizcaya y

« (añade) de *Agustín Perez de Lazárraga*, el de Larrea,
 « porque *Juan Perez de Lazárraga* solia decir lo mis-
 « mo (4).” Esto Vicuña en nota de su mano sobre la prime-

Guipúzcoa, en el estado que hoy tienen, se poblaron desde la pérdida de España, afianza en ella el dictamen, de que no pertenecen a la Cantabria antigua. A este modo tiene alguna otra curiosidad no despreciable, por lo tocante á Vitoria y Alava. En los capítulos VI y XI cita una antigua historia de España no publicada, que lize escribió Pedro García de Medina á instancia de Pedro de Vitoria maestro-escuela de la iglesia de Lugo; la cual tenia Cristóbal de Ondátegui en Vitoria al tiempo que él escribía la presente. Era historia general de todos nuestros Reyes y de los sucesos de la nación, por lo menos desde D. Pelayo, como se infiere de las noticias para que la cita y de su extension, pues para la institucion del orden de la banda por D. Alonso XI alega los capitulos 104 y 105. Ondátegui, dueño de ella, era escribano del número en esta ciudad; pero aunque he practicado diligencia, no he podido descubrirla.

(1) Este *Juan Perez de Lezárraga* fué un caballero alavés del tiempo de D. Felipe II, señor del palacio y casa de Larrea, y de la de su apellido, y autor de dos muy buenos escritos que aun se conservan inéditos. El uno tiene el título de *Antigüedades de Alava*. Un trozo de él dió á la imprenta D. Bernardo Ibañez de Echevarri, presbítero, hijo de Vitoria (aunque en otras cosas poco fiel, en esta exacto) en la vida de *San Prudencio de Armentia*, que imprimió en esta ciudad el año 1754, desde la pág. 111. El otro se titula *Relacion genealógica de los linages de Larrea y Lezárraga*, justificada con documentos y escrita con juicio é imparcialidad, si alguna otra de esta clase. Basta para comprobarlo el candor con que en ella manifiesta sin rebozo lo que otros vanisimamente tirarian á ocultar. Trata de Juan Lopez de Lezárraga, contador de los señores Reyes Católicos, secretario y testamentario de la Reina y fundador del convento de religiosas de Vidaurreta de Oñate su patria; y dice de él entre otras cosas una que acaso conducirá para la historia de aquella heroína, y celebrar su delicadeza de alma en la materia de religion.

“ Le levantaron los émulos que era judío, primo de judío: por
 « donde la Reina Católica Doña Isabel le llamó un dia al dicho Juan

ra hoja de un borrador en que iba incluyendo apuntamientos y noticias de familias nobles para escribir sus blasones con extension. Menos podré decir si por ventura en

« Lopez de Lezárraga, su contador, y le dijo: Pésame, Juan Lopez, « de que se os ofrezca ocasion tan legítima, que por fuerza he menester despediros de mi casa y del oficio que teneis; y así os tened por despedido. El Juan Lopez se arrodilló y la dijo: que supplicaba á su Alteza que pues le habia hecho tantas mercedes hasta aquella hora, y en ella tan particular en decirle la pesaba de despedirle, fuese servida de mandarle decir la causa que tenia para despedirle. Y aunque la Católica Reina se excusó lo que pudo, pudieron tanto las suplicas piadosas del dicho contador que se lo hubo de decir como la habian informado que era primo carnal de Juan Gomez de Verganzo, que era judío, y siendo ello así, lo era tambien el contador Juan Lopez; por donde no podia servir en la Casa Real. Lo cual entendido por el dicho contador se arrodilló y la besó el pie y la suplicó fuese servida de mandar cometer la averiguacion de aquel negocio á una persona de su Casa y Corte, porque si su Alteza era servida de le hacer tanta merced, él queria mostrar su limpieza, y como el parentesco de Juan Gomez de Verganzo no le tocaba nada en lo que era ser judío; y la dió la razon de ello como queda dicho, de que caso que eran primos, era por la parte de Juan Gomez su tio que era muy buen hijodalgo y caballero; el cual por la flaqueza que hizo en casarse con la dicha Maria Ochoa, hija de Luis Ochoa, judío, por amores, los hijos por la parte de la madre eran tiznados. Y la Reina holgó dello infinito por la extraña aficion que le tenia al contador, y mandó hacer informacion dello, y se hizo muy bastante. Mediante la cual le restituyó el oficio y le hizo otras mayores mercedes y favores en adelante. Y en el entretanto que la dicha informacion se hiciese y la viesen los Reyes Católicos y los de su Consejo nunca quiso ejercer el oficio ni entrar en Palacio dicho contador Juan Lopez." Es el mismo de quien ha escrito el P. M. Florez (tomo 2.º de las *Reinas*, pág. 833) que *queriendo premiar* (la Católica) *á un contador muy fiel llamado Juan Lopez*, y no admitiendo este la encomienda mayor de Leon, ni la *contaduría mayor*, le dijo: *de verdad no sé que os dar, sino sarna como Job á su mujer*. Siendo secretario de la misma Reina, le aña-

este mismo aquel judío Eleazar, autor del *Compendio de Linajes que quedaron en España al tiempo de su destrucción*, citado por D. Atanasio de Ayala, señor de Ayala, y por algún tiempo conde de Salvatierra (la Alavesa) en el de Carlos V, en el libro manuscrito de su linaje, que en esta parte copió D. Antonio Suarez de Alarcon en sus *Relaciones genealógicas*, pág. 103. Lo cierto es que Don Atanasio pudo adquirirle como caballero tan erudito, tan aplicado á la genealogía, y que residió frecuentemente en Vitoria y Salvatierra, donde debió quedar la obra del rabino de Guevara.

PROGRESOS DEL ESTUDIO DE LA TRADUCCION, DESDE QUE LE
RENOVÓ DON PEDRO LOPEZ DE AYALA.

En el erario de las letras constituye un ramo muy pingüe la ciencia de la version. Para la instruccion de la

dió su Alteza el honor de nombrarle por uno de sus testamentarios, como consta de Zurita *Historia del Rey D. Fernando Católico*, libro V, cap. 84, tom. V de sus *Anales*. En la edicion de Zaragoza de 1670 está mal en este lugar Juan Lopez de Lezarrego, por Lezárraga. De este Juan Lopez de Lezárraga trata muy bien Alonso Lopez de Haro en su *Nobiliario*, tom. 2.º, pág. 255, col. 2. A su instancia siendo secretario de la Reina Católica escribió el docto P. F. Gonzalo de Frias, del Orden de San Gerónimo, natural del lugar de Arroyuelo cerca de Búrgos, un *Grande libro sobre los cantares de Salomon*, como refiere el P. Sigüenza, *Hist. de la Orden de San Gerónimo*, 2.ª part., lib. 4.º, cap. 42 al fin, pág. 745—El Reverendísimo Gonzaga en sus *Provincias de San Francisco*, part. 3.ª, pág. 1061, trata del convento de religiosas de Vidaurreta de Oñate, fundado por Juan Lopez de Lezárraga y su muger Doña Juana de Gamboa. Garibay, su paisano, trata de él en el tom. 2, libro 19, cap. 15, donde escribe la especie de Florez, su muerte en Valladolid á 8 de marzo de 1518, y su entierro en Vidaurreta, con otras memorias.

gente estudiosa, tanto importa la traduccion de los libros extranjeros, siendo de buena doctrina, como los que originalmente se componen en su idioma. Habiendo, pues, sido este otro de los medios de que echó mano la cultura de nuestro Canciller para atraer al estudio á su nacion y darla ideas de adelantar por todos rumbos, no será extraño manifestemos, como hasta aquí, los efectos que produjo su empeño. No sé si de los cinco reinados de su edad hay mas de un libro de lengua extranjera traducido á la castellana para la instruccion de los amantes del estudio. Podré sí decir, que el único que he leído del siglo XIV, contaba ya muchos años desde que se tradujo, cuando el Canciller restableció este ramo.

Es el *Regimiento de Principes* de Fr. Gil Romano, cuya traduccion encargó el Rey D. Alonso XI á D. Bernardo obispo de Osma, para la instruccion de su hijo y sucesor el Infante D. Pedro, que no se aprovechó mucho de la que podia tomar de una leccion que tanto le importaba, y que como en profecía redarguía sus desórdenes. Le tengo de impresion antigua, pero con defecto de las últimas hojas en que debia apuntarse el año y lugar. Es de bastante volúmen, y la portada de letra roja como se sigue:

“ A loor de Dios todo poderoso é de la bienaventurada Virgen sin mancilla Sancta María su madre. Comienza el libro intitulado *Regimiento de Principes*. Fecho y ordenado por D. Fr. Gil de Roma de la órden de Sant Agustin (1). E fizolo trasladar de latin en romance

(1) Este D. Fr. Gil de Roma es el que comunmente llaman Egidio Romano, general de los eremitanos de San Agustin, despues arzobispo Bituricense, y autor de muchas obras, que refiere Felipe Jacobo Bergomense, de su órden, en el *Suplement. Chronic.* lib. 13,

« *D. Bernardo obispo de Osma* por honra y enseñanza-
 miento del muy noble *Infante D. Pedro*, fijo primero
 heredero del muy alto é muy noble *D. Alonso* Rey de
 : Castilla, de Toledo, de Leon, etc.

.. Esta traduccion está citada tres veces en el *Nobiliario*
tero de Fernan Mexía (1). Pero este autor constante-
 mente llama *D. Bernabé* al obispo de Osma. En la por-
 ida y en otros autores que le citan no se nombra sino
). *Bernardo*. En el privilegio del Rey D. Alonso XI, para
 i poblacion de la villa de Alegría de Alava, que es de
 O de octubre del año 1337, confirma *D. Bernal* obispo
 e Osma. Bien que en uno de Cardena y en otro de Se-
 ovia, ambos del año 1531 (2), y en el de la entrega de
 lava de 1332, confirma uniformemente *D. Bernabé*
bispo de Osma. Yo creo que estos sean nombres distin-
 os, y que el autor de la traduccion es *D. Bernal* ó *Don*
bernardo, que en el lenguaje de aquel tiempo era una
 misma cosa.

Suspenso, pues, y en parte olvidado, el socorro de
 is traducciones en los cinco reinados que alcanzó nues-
 ro héroe de D. Alonso XI, D. Pedro, D. Enrique II, Don
 uan I y D. Enrique III, él mismo volvió á darle prác-
 ca en Castilla, despertando á su nacion con las versio-
 es que por sí mismo hizo de Tito Livio, Valerio Máxi-

in. 1285. Fué de los Colunas ó Colonas romanos, y de muy in-
 gne virtud. Sea el que quiera los autores que citan al hablar de
 , el P. Henao, *Averig. Cantab.* tom. 1, pág. 239, núm. 25, y
 m. 2.º, pág. 138, núm. 20 — El Mro. Fr. Jacinto Segura. *Nort.*
rit., tom. 2, pág. 85 y 431, edic. Valenc., 1736 etc.

(1) Lib. 1.º, cap. 59 — lib. 2.º, cap. 1.º — Punt. 3, §. 3, con-
 usion 3.

(2) Berganza, tom. 2.º, pág. 498. — Colmenares, *Histor. de*
gov., pág. 264.

mo, la Consolacion de Boecio, los Morales de S. Gregorio, el tratado de S. Isidoro de *Summo Bono*, los ocho primeros libros de las Caidas de Príncipes de Juan Boscio y la historia de los Troyanos de Guido de Columna. Los efectos correspondieron de lleno á sus esperanzas. Prontamente á su ejemplo se avivaron los ingenios de gusto, y empezaron á multiplicar las traducciones de buenos libros.

No es menester para calcular las utilidades que de este su ilustre celo resultaron á la literatura castellana, sino considerar el testimonio de su sobrino D. Fernan Perez de Guzman, señor de Batres. Este autor en el elogio que hace á su tio el Canciller Ayala dice que por él y por sus traducciones fueron conocidas en España las citadas obras, de las cuales hasta que él las introdujo y vertió no habia noticia en ella. Una de estas vemos en la historia de Troya, que el maestro tradujo al castellano por la version latina de Guido Colona. Por otra parte en el cap. 1.º de su precioso libro de las *Generaciones y semblanzas de los hombres ilustres de Castilla*, advierte el señor de Batres: *Yo tomé esta invencion de Guido de Columna, aquel que trasladó la Historia Troyana de griego en latin, el cual en la primera parte della escribió los gestos y obras de los griegos y troyanos, que en la conquista y defension de Troya acaecieron. Y comenzaré en D. Enrique III deste nombre, que en Castilla y en Leon reinó.* Y sucesivamente forma el retrato y las acciones de mas de treinta y cuatro personajes castellanos que él conoció. Fernando del Pulgar, cronista y secretario de los Reyes Católicos, que escribió tambien *Vidas de los Claros Varones de su tiempo*, confiesa en el prólogo haber tomado esta idea del prévio ejemplo de Fernan Perez de Guz-

man. Florian de Ocampo que en el siglo inmediato intentó continuar á Pulgar, y en efecto llegó á trabajar las vidas de otros tres hombres ilustres (que aun no han salido á luz) siendo el primero Fr. Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, el segundo D. Fr. Pascual, obispo de Búrgos, y el tercero D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, Cardenal arzobispo de Toledo (1), seguramente se excitó á este proyecto por el ejemplo de Pulgar, que Ojala se hubiera continuado en los reinados siguientes. Pero seguramente no habria tales obras por lo menos la de Guzman que es la mas estimada, si el señor Ayala no hubiese dado á conocer á este y otros sabios españoles el primer ensayo de todas en la de los *Troyanos de*

(1) Ocampo en carta á su amigo y condiscípulo el doctor Juan de Vergara, canónigo de Toledo, desde Zamora (donde él lo era) á 3 de mayo de 1549 le envia el plan de esta obra y le pide sobre ella su parecer, diciéndole: *Yo habia comenzado hacer una adición á los Claros varones de Hernando del Pulgar, poniendo las personas notables de nuestros tiempos, y ajuntándolos todos con los de Hernan Perez de Guzman, y como quiera que todo lo en ellos contenido ya ya puesto en mis crónicas; pero va determinado por anales y no todo junto lo de cada cual como aquí. Ya Vm. sabe cuan dificultosa cosa es escribir anales ó escribir vidas. La minuta de las personas envío tambien á Vm. para que me escriba su parecer, si son dignas ó no, porque lo tendré yo por gloria y precepto de lo que haya de hacer adelante si tuviere tiempo. Y la minuta dice así: Adición á los Claros varones del Hernando de Pulgar. Título primero, de Fr. Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Está hecho.—Título segundo, de D. Fr. Pascual, obispo de Búrgos: hecho.—Título tercero, de D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, Cardenal: comenzado, etc.; así parece, porque no escribió mas que hasta la consagracion y reformation de las órdenes." Lo referido hasta aquí es del Mro. Fr. Pedro de Mendoza y Quintanilla en la Vida del Cardenal Ximenez. Archv. Complutens. en el Apéndice, pág. 72, número 69.*

Guido de Coluna, cuando la introdujo en España, y para acercarla á la noticia de los curiosos, la vertió al castellano.

Pero ni la utilidad de estas y otras versiones se circunscribió á este ramo de la historia. Ya tenemos escrito que el sabio obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena tradujo algunas obras de Séneca, D. Fernan Perez de Guzman una porción de sus epistolas; y el Doctor Pedro Diaz de Toledo los Proverbios que se le atribuyen: que el Príncipe de Viana tradujo la *Etica, Política y Económica de Aristóteles*. Añado que fué por la version latina de Leonardo de Arcio, contra que disputó aiosamente el citado gran obispo de Búrgos, como dice Pulgar (4). El mismo prelado tradujo los libros de Senectud de Ciceron, como ya acreditamos con un fragmento del prólogo que hizo á ellos; y en el año 1422 los dos últimos libros (I y X) de la *Caida de Príncipes de Juan Bocacio*, á que pudo llegar su primer traductor el señor Ayala. El insigne Abulense, milagro de aquel siglo, volvió al castellano y comentó las obras cronológicas de Eusebio Cesariense en 5 volúmenes en folio, que he visto impresos en 1506 y 1507 de orden del Cardenal D. Fr. Francisco Ximenes de Cisneros en Salamanca, por Hans Gysser Aleman de Silgenstat, con sus *Questiones* dogmáticas al fin. Otro estudioso, que no se nombra, tradujo por este tiempo á *Juan Bocacio de las mujeres ilustres en romance*, de que

(1) Clar. varon., tit. 22. *Hubo una gran disputa con un filósofo y grande orador de Italia, que se llamó Leonardo de Arcio, sobre la nueva traslacion que hizo sobre las Eticas de Aristóteles; en la cual disputa se contienen muchos y muy doctrinales preceptos.* Su camarero Almella en el *Valerio* da á este escrito el titulo de *Declinaciones sobre la traslacion de las Eticas*—lib. 8, tit. 6, cap. 9.

re visto una impresion en Zaragoza por *Paulo Hurus Alcanan de Constanca*, año 1494, en folios 206.

El cronista Alonso de Palencia pasó á nuestra lengua en otros dos volúmenes muy gruesos los *Varones ilustres* de Plutarco. Su impresion se hizo en Sevilla el año 1494, por *Paulo de Colonia y Johannes de Nuremberg, é Magno é Thomas, Alemanes*. Cada uno de los tomos tiene 351 folios, sin que haya en ellos advertencia, prólogo ni dedicatoria del traductor Palencia. El Caballero *Mosen Hugo de Urries*, aragonés, hallándose embajador en Borgoña por el Rey D. Juan II de Aragon en el año 1467, tradujo á *Valerio Máximo*, por la version francesa del M. Simon de Hedin, continuada y concluida por el M. Nicolás de Gomesa en 1404. Urries dedicó la suya á los Reyes Católicos, y se imprimió en Sevilla en casa de Varela el año 1513 en 230 folios. Al pie se pone el juicio que hizo el elegante *Boscan* de esta traduccion de Urries (1).

(1) Una y otra traduccion son parafrásticas; y de la de nuestro *Urries* se debe entender la censura de *Juan Boscan* en el prólogo á su traduccion del *Cortesano* del conde D. Baltasar Castellon, impresa en Toledo año 1539. *Ya no hay*, dice, *cosa mas lejos de lo que se traduce, que lo que es traducido, é así tocó muy bien uno que hallando á Valerio Máximo en romance, é andando revolviéndole un gran rato de hoja en hoja sin parar en nada, preguntado por otro, qué hacia, respondió, que buscaba á Valerio Máximo*. Urries dice de sí en el prólogo al Rey Católico, que esta traduccion la hizo en ciudad de Brujas en Flándes el citado año 1467, habiendo tardado en ella siete meses, porque necesitó leer, escribir y trasladar por su mano: que á la sazón se hallaba allí embajador de Inglaterra y Borgoña por el Rey D. Juan II de Aragon, al cual sirvió 51 años: que era su copero y de su Consejo; y que habia conocido y visto 17 Reyes, 24 Reinas y 4 Papas. Al fol. 52, lib. 1.º, cap. últ. refiere este par de cuentos: “Yo que traduje el sobredicho tratado de lengua francesa en castellana, estando embajador por el señor Rey de Inglaterra, oí decir á maestre Vicente Climente.....”

Otro español, que ocultó su nombre, tradujo así bien por este tiempo la *Historia de Alejandro Magno de Quinto Curcio Rufo* por la version toscana de *Pedro Cándido de Cimbres* y además la *comparacion del mismo Cimbres entre Julio Cesar y Alejandro* (que está á continuacion). Ambas obras dirigió Cándido á Felipe María, 3.º Duque de Milan, y así precisamente ántes del año 1447 en que segun el *Bergomense* murió este Príncipe. La expresada traduccion castellana se imprimió en Sevilla en casa de Varela el año 1518 en 79 folios. No hay prólogo ni otro antecedente para conocer el nombre del traductor.

Mayor fué el trabajo del *M. Fr. Ambrosio Montesinos*, del órden de S. Francisco, que por encargo de los Reyes Católicos empleó cuatro volúmenes crecidos en la traduccion del *Vita Christi de Lodolfo de Saxonia* Cartujano. Los tengo impresos en Sevilla en casa de Cromberger, el 1.º en 1530, el 2.º en 1543, el 3.º y 4.º en 1551. *D. Fr. Francisco Ximenez* obispo de Perpiñan (que en este siglo se hizo famoso por su obra teológica y erudita de *Natura angelica*) habia tambien escrito *Vida de Cristo*, y *D. Fr. Fernando de Talavera*, primer arzobispo de Granada, la redujo ó hizo reducir á mejor método por encargo de su alumna de penitencia la memorable Reina Católica Doña Isabel. Así lo refiere el doctísimo P. Sigüenza, cuando en su historia de la religion de S. Gerónimo numera los escritos de este santo prelado, doctor y poeta místico de este mismo siglo (1). El mismo Fr. Ambrosio

(1) Part. 3, pág. 422 y 423. Este autor allí pág. 417, col. 2, publica una *Carta* de la Reina Católica al citado arzobispo de Granada su confesor en que le dice: *Y mandad á Logroño que no alce la mano del Cartujano, así con su romance y el latin juntamente, como yo le dije hasta acabarle; y aun querria, que entre tanto me*

Montesinos queda tambien referido entre los poetas.

No será muy difícil á los literatos perezosos que pretendan ostentarse eruditos, hacinar infinidad de escritores sobre los que yo numero en cada una de las clases de mi seccion. Sin mas trabajo que fijarse de codos como hacen muchos sobre los índices de D. Nicolás Antonio podrán ampliar largamente este número. Hagánlo en hora buena sin esperanzas de adelantar por sí, que yo ni les envidio la suerte de lucir á cuenta agena sin fatiga propia, ni he querido confiar tanto de relaciones de otros. Pocos ó muchos los escritores que yo refiero tengo la satisfaccion de haberlos visto por mí mismo, y de que nadie me engañe con informes poco arreglados. No hacerlo así, me parece que no es adelantar, sino conformarse con los estudios de otros, sin disposicion de conducirlos mas adelante. No era este el dictámen del Ciceron de los cristianos, *Lactancio Firmiano*, que elocuentísimamente persuadia: “Conviene que cada uno confie en sí mismo y

enviase lo que tiene hecho. No podré asegurar que sugeto era este *Logroño* á quien la piadosa Reina tenia encargada la traduccion castellana del *Vita Christi de Lodolfo de Saxonía* juntamente con el texto latino de este autor. Porque la de Montesinos hecha ciertamente por encargo del Rey y Reina, como él advierte en el prólogo cuando se la dirige, no tiene el texto latino. Yo creería que el tal *Logroño* fuese el doctor *D. Pedro Ximenez de Prexano*, canónigo y provisor de Segovia, y á la sazón obispo de Coria, al cual por la satisfaccion que de su literatura debia tener la Reina pudo encargar esta obra de su devocion, así como le encargó la de los *Misterios de la Vida de Christo ó Lucero de la Vida Christiana*, con el santo designio de armar á los fieles con una leccion devota y precaver los deslices de la apostasia en aquel tiempo demasiado frecuentes. Fúndome así bien en tener oido y leído sin acordarme donde, que el Señor Prexano fué de *Logroño*, y sugeto que mereció la estimacion de la Reina por su doctrina y virtud.

« que para investigar y percibir la verdad, se fije sobre
 « su propio juicio, se establezca sobre sus talentos. Creer
 « á otros en lo que cada uno puede examinar por sí pro-
 « pio lleva el riesgo de complicarse en los errores ajenos.
 « A cada uno dió el Criador su respectivo contingente de
 « sabiduría para que pueda alcanzar lo que no alcanzaron
 « otros, y reducir á exámen lo que ellos alcanzaron.
 « Pues no porque nos hubiesen antecedido en el órden del
 « nacer, se llevaron el mayorazgo de la sabiduría. Algo
 « quedó para nosotros; la cual si está destinada para re-
 « partirse entre todos con igualdad, no es fácil que los
 « antecesores la hayan podido ocupar por entero. La luz
 « del talento del hombre no es una alhaja expuesta á la
 « rapiña del primero que llega, sino como la del sol, que
 « nace para todos. Siendo, pues, natural á los hombres la
 « aptitud para saber y buscar por sí mismos la verdad,
 « no tiene duda que se quitan á sí propios el uso de esta
 « potencia los que sin algun discernimiento se contentan
 « con lo inventado y se dejan llevar de los antecesores
 « en el método de los rebaños. Pero esto les engaña:
 « pensar que ellos sabrán menos porque se llaman meno-
 « res, ó que los otros no hayan podido desacertar, porque
 « sean respetados con el nombre de mayores. ¿Qué qui-
 « ta, pues, que tomemos de ellos ejemplo, para que así
 « como dejaron á la posteridad los engaños que recibie-
 « ron, así nosotros dejemos á nuestros sucesores las ver-
 « dades que descubrimos (1)?”

La biblioteca de D. Nicolás Antonio es sin disputa una de las mejores obras que hasta ahora parecieron en público, y la que mas honor hace á nuestra nacion. Sin em-

(1) Divin. Justit., lib. 2, cap. 8, edit. Antwerp. 1555, página 91 á 92.

bargo, está sindicada de poca puntualidad en la noticia de varios escritores. Y no es maravilla; porque aquel sabio no pudo ver por sí todos los que menciona. Necesitó para un buen número valerse de los informes de otros, y estos no fueron demasíadamente exactos. Cotéjense sino estas pocas noticias mías con las suyas, y se verá una prueba de lo mucho que se le puede añadir, ilustrar y emendar. Protesto que por los motivos que van expuestos yo solo he abierto esta obra para los puntos en que expresamente la cito. Ni aunque quisiera, hubiera tenido posibilidad de frecuentarla mas, porque el único ejemplar que existe de ella en el país donde escribo, comunmente suele hallarse bajo de llave por la ausencia de su dueño. Mi fortuna no ha podido arribar á hacerme en propiedad con otro semejante, no porque no lo haya procurado con eficaces diligencias, sino porque andan raros, á causa de no reimprimirse una obra tan estimada, la cual los extranjeros nos han quitado de las manos, por haberse publicado fuera del reino, y por la ambicion de nuestros librerros, que á su parecer interesan mas con pocos ejemplares feriados á sombra de tejado, que con muchos en público. Ellos se apoderan sobre la marcha del que huelen que cae en venta, porque esperan no hacerla mala, aunque sea vendiendo con los libros á su nacion, como varias veces lo han ejecutado con excelentes manuscritos desterrados por ellos malamente fuera del reino, no sé porque delito suyo, como si no cupiesen acá.

¡ O quiera Dios nos deje llegar al dia en que el comercio de libros é imprentas se administre en todo el reino por cuenta de S. M., y á la direccion de personas sabias que rediman las letras de tantas vejaciones y á los estudiosos de tantos vejámenes, haciéndole producir sola-

mente lo necesario para sostener el trato y desempeñarle; y no como ahora, atesorando gruesos caudales á costa de la opresion de los pobres y de la ignorancia de los estados! ¿Qué adelantamos con que algunos libreros cuenten por miles de pesos sus caudales, si los literatos cuentan á millones los agravios que les hacen? ¿De quién espera sacar el reino mas provecho? ¿De aquellos ó de estos? Claro está que de los estudiosos. De estos los mas son pobrísimos, porque las letras aun no están vinculadas á los mayorazgos. Con que si un librero por solo un libro exige 80 rs. como yo vi exigirlos por un ejemplar viejo y remendado del tratado de la *Nobleza de Argote de Molina* ¿con qué dinero ha de comprar los restantes? Quitar el freno á unas gentes, que aun teniéndole le rompen por precipitarse al interés, es lo mismo que soltarlas la rienda y dejarlas de la mano para que corran libres al insulto y á la opresion. El beneficio de las letras y el arte de imprimirlas es un don que Dios nos envió como de gracia para todos. Y estos hombres se le tienen usurpado y están alzados con él en perjuicio de los demás, mientras nos hacen recobrar á precios muy graves lo que Dios nos dió de balde, siendo así que únicamente deben interesar el justo premio de la administracion, ni hay justicia para otra cosa. Solo á sus propios inventos, cuando sean capaces de formarlos, podrán dar la estimacion que se les antoje? Es bueno que un juez, un ministro, un oficial asalariado, mas docto ó mas recto que otros, no puede cobrar mayor salario que estos por aquel exceso de literatura que les lleva, no obstante que á él le costó mas el adquirirle, y que estos hombres han de tener libertad para graduarse á sí mismos el mérito y hacerse jueces en causa propia? Pues qué hay mas sa-

tisfaccion de la integridad de estos que de la de aquellos para que alguno se asegure que no excederán la raya de lo justo? Demasiadas experiencias tenemos de lo contrario, y esas son las que han dictado la presente digresion.

PROGRESOS DE LA TEOLOGIA EN EL SIGLO XV.

Seria dejar acéfalo el cuerpo de las musas, si ya que demostramos los progresos de la historia, filosofía, poesía, genealogía y traduccion en el siglo XV, no incluyésemos en el mismo plan la teología, jurisprudencia y gramática. Pues estas ciencias aunque no las cultivó el restaurador D. Pedro Lopez de Ayala, no se aprovecharon menos de la ocasion de afianzar también sus medras en aquella general renovacion. Y en verdad que no fueron las que peor libraron; sucediéndolas en este caso como á los paises estériles en años abundantes, que sin el uso y trabajo de la agricultura logran surtirse del pan, vino y frutos necesarios por beneficio de las lluvias y buenos temporales que cayeron en otros de cosecha. Un espíritu de rasgo puede muy bien restablecer de una vez todas las ciencias sin que él mismo las haya estudiado; como en efecto no las estudiaron todos los que en varias naciones las restablecieron. Esto no es posible que nadie lo ejecute. Tampoco es preciso aplicar remedio particular á cada una. Con que se discurra arbitrio de avivar las mas comunes, de ponerlas en curso, y de que el ejemplo empiece por los mayores, que dan la ley ó hacen papel en el teatro, pues estos son capaces de hacer valer á sus habilidades aunque no sean muy admirables,

se habrá fundado un polo sobre el cual concurrirán á moverse todas las ciencias, y se arrebatarán unas á otras con la misma presteza y complicacion que el órden de los cielos. Bien que si se lograra un reformador como el nuestro, por una parte habílsimo en las ciencias por propio estudio, y capaz de formar por sí ensayos prácticos en las mas de ellas, y por otro extremo persona de tal autoridad, que solo su respeto bastase á conmover las órdenes inferiores, este tal no debemos dudar que haria efectos mas prodigiosos.

Tales fueron pues las disposiciones con que el Canciller mayor de Castilla D. Pedro Lopez de Ayala se preparó á la restauracion de las ciencias literatas á los fines del siglo XIV, quando menos debia esperarse, ó quando mas pudiera parecer un empeño desesperado. Lo admirable es, que un hombre solo y sin otros auxilios que los suyos (pues la potestad Real bien poco se acordaba entonces de ejercitarse en beneficio de las letras) se hubiese salido tan llenamente con su empresa, como pudiera un Príncipe poderoso cercado de coadjutores que le ayudasen á discurrir. No hubo en esta ocasion muchos años de tentativas; no infinidad de informes preparatorios y consultas para el mejor acierto; tampoco se oyeron edictos precisivos, reglamentos premeditados, amenazas ni promesas. Todo se facilitó con solo el ejemplo de un particular, que no pudo usar de imperio, excitar con el premio, ni retraer con el castigo. Tuvo sí la ventaja de reducir á la práctica todas sus ideas teóricas, no proponiendo cosa que él mismo no fuese capaz de demostrar primero prácticamente. Esto es el modo de que se acrediten los proyectos, ir el inventor delante con la ejecucion, para convencer que nada propone que

no sea practicable, y al mismo tiempo enseñe á otros el modo que han de tener. De lo contrario, fácilmente desmayan los inferiores y se retraen de emprender aquello á que se les persuade, creyendo que va de burlas cuanto no ven ejecutar de veras al mismo que desea lo ejecuten ellos.

Clamorear con ecos lastimosos, con brillantes arengas, con pinturas de la imaginacion, con exageraciones artificiales la corrupcion de las ciencias, es muy fácil á cualquiera que se sienta dominado del espíritu de travestura, el cual suele inspirar semejantes rasgos de fantasía á los ingenios que por adquirirlos se meten en prensa; pero acudir con remedios efectivos, no es igualmente factible á todos. “ Bien habló, excelentes cosas « dijo (observa Cano) Juan Luis Vives en sus libros de la « corrupcion de las ciencias. Con todo, este orador que « alguna vez habló con tanta satisfaccion como si fuese « descendido del concilio de los Dioses, habria (dice) « sido mas acepto á los doctos, si como tuvo ingenio y « arte para pintar lánguidas y postradas las ciencias, le « hubiese tenido para restituirlas á su vigor; pero en el « remedio desmayó el que en la pintura del daño fué tan « valiente. No hay que admirar (concluye aquel sabio) « porque reprender los errores agenos, aun con razones « aparentes, es muy fácil. Volver á raya las artes que « muchos años ántes sacaron de quicios los indoctos y « bárbaros, esta es obra mayor, esta es empresa. Pero « en verdad que si alguna cosa grande se habia de tratar digna de mucha alabanza, esta habia de ser y no « otra (4).”

(4) *Illustris. Cano, de Locis theolog., lib. X, cap. IX, edic. maitritens. 1764, tom. 1.º, pág. 580. Dixit ille quidem in libris de cor-*

Para la restitucion de las letras conseguida por nuestro héroe, no resonaron en las bóvedas de los congresos los ecos de estas hermosas y brillantes arengas. No fué menester disparar contra los ejércitos de la barbarie toda la ruidosa artillería de la retórica. Mucho menos necesitó gastar un tiro de pólvora la facundia en desalojar de sus acampamentos á innumerables compañías de bárbaros. Sin el menor ruido se les hizo retirar como en el profundo silencio de la noche, sin que los estruendos quitasen á nadie el sueño. Pareceria increíble tan glorioso triunfo en tan desesperada lid, si nouviésemos el recurso de creerla mas obra de Dios que de un hombre. Pero ese es el mayor triunfo, esa la mas insigne victoria, haberse hecho el hombre benemérito de que Dios le ayude. En efecto, no hay otro medio de vencer las formidables dificultades y de que salgan fructuosos los buenos conatos. Por no hacerlo así los que emprenden grandes reformas, inutilizan el tiempo en discurrirlas, y hacen malograr á otros el que gastan en escuchárselas. Sin méritos para granjear la voluntad á Dios, quiero decir, sin Dios, sin piedad, sin inocentes y santas intenciones, todos nuestros conatos son aéreos. Varias veces se han visto puestos de acuerdo los gobiernos de algu-

ruptis disciplinis multa verè, multa præclarè. Atqui fidenter pronuntiavit aliquando tamquam è divorum concilio descendisset, multò autem viris doctis probaretur magis, si qua diligentia et dissertitudine causas corruptarum artium expressit, eadem collapsas restituisset, sed in tradendis disciplinis elanguit, cum in carpendis erroribus viguisset. Nec mirum. Nam aliorum errata etiam probabiliter reprehendere, facile est id quidem. Artes verò, quas jam inde à multis annis viri quidam et indocti et barbari deflexerunt, ad rectam lineam revocare, scilicet hoc opus, hic labor est. Hucque erat omninò conandum, si quidquam magna laude dignum agendum erat.

nas monarquías para extirpar un desorden ó una corruptela. Sin embargo, pudo mas el empeño de un pobre hombre retraido en su rincon, de quien nadie se acordó, solo porque se lo pidió de veras á Dios; y se sacrificó al primer ejemplo con cristiano deseo de difundirle en otros. Un miserable cocinero que escribe un libro para instruir en su oficio á los mozos de cocina por si en adelante subiesen á maestros, conoce que sin tener de su parte á Dios, no acertarán á hacer menestras, ni afilar bien los cuchillos; y les persuade con eficacia no menos que con el texto de S. Bernardo, que procuren tenerle propicio, encomendándole el buen éxito de sus tentativas, y viviendo en cristiandad y temor, porque de lo contrario nada les saldrá bien (1). Pues ¿cómo se lograrán las empresas formidables de todo un estado, la

(1) Maestre Roberto, cocinero del Rey D. Fernando de Nápoles, en su *Libro de guisados, manjares y potajes*, escrito de orden de este Rey (en lengua catalana) y dedicado á él, traducido despues al castellano en Toledo el año 1525, emendado en Logroño, é impreso en la misma ciudad de Toledo en 1539; y nuevamente reimpresso allí por el autor el año 1544, en casa de Fernando de Santa Catalina en 72 hojas, 4.º (Véase fol. 2 vuelto, fol. 3 y fol. 12 á 15). Tanto cuidado en la conservacion de un libro de cocina y la multiplicacion de los de esta materia, únicamente interesante al cuerpo y á la gula, pudo obligar en aquel tiempo á decir al fervoroso espíritu del M. Fr. Pablo de Leon en su *Gula del Cielo*, quinta parte, cap. 83, que *mas libros hay de cocineros que de historias de Reyes y batallas, ni de ir al Paraíso. ¿Qué artillería, dice, se hallará en una cocina de un gran Señor! No creo que trae tanta un Rey para convertir un reino.* Parécese á la expresion del desengañado canónigo de Granada, ántes abogado en los Consejos, Don Francisco Bermudez de Pedraza, en el libro que tituló *Hospital Real de la Corte*, (digna leccion de cortesanos) pág. 64: *de que hay tres libros de cocina impresos, y se gastan mejor que el catecismo de la doctrina cristiana.*

reforma de las corrupciones que muchos abrigán, el remedio de los males comunes, si primero no se fia el negocio al que todo lo puede, atrayéndole con sinceros obsequios á que coadyuve?

El catálogo de los insignes teólogos de este siglo podría salir prolijo, si nouviésemos uno que solo con nombrarle se hace un compendio de todos. Es este aquel Océano de ciencia el memorable D. Alonso Madrigal, obispo Abulense, cuya asombrosa multitud de escritos que en otro lugar se ha demostrado, basta á justificarle un portento de literatura. Seguramente que repartido entre muchos todo lo que él escribió en las tres teologías, expositiva, dogmática y moral, habria lo suficiente para constituir un catálogo de cien prolijos escritores teólogos. Pero se han apuntado ya algunas de sus memorias, y los autores con su elogio refieren las demás, y no necesitamos detenernos. Antes de él habian sido célebres algunos otros. D. Fr. Alonso de Vargas, natural de Toledo, del orden de San Agustin, que despues de haber sido obispo de Badajoz y de Osma, fué arzobispo de Sevilla desde el año 1362 al de 1366 (1). Sus escritos de teología, especialmente sobre el Maestro de las Sentencias, dice el escritor de su religion *Jacobo Felipe Bergomense* son tenidos en aprecio donde se pueden encontrar (2). Zúñiga le celebra *varon de grande integridad de vida*.

(1) Zúñiga, *Anales de Sevilla*, pág. 220, col. 1.ª, 222 y 79, col. 2.

(2) *Bergomens. Supplem. chronicar. lib. 13, ann. 1341. Alphonsus etiam hispalens. episcopum et ejusdem ordinis professum ac doctorem cum eisdem claruisse tradunt, cujus scriptura maxime super sententiarum libris, ab omnibus maximo habetur in pretio ubi haberi possunt.*

Petras y doctrina. Escribió tambien contra la terquedad de los judíos, demostrándoles la venida del Redentor. Así lo refiere el obispo *Jacobo Perez de Valencia* tambien agustiniano, que le predica *doctor insignisimo* (1). El mismo Valencia fué célebre expositor de los salmos y Cánticos y antagonista contra los judíos en el siglo XV (2).

Don Pablo de Santa María conocido en los púlpitos y en los libros por el nombre de *Burgense* como por el de *Abulense* el antecedente, lo es en la iglesia de Dios, mas que por sus padres, ignorados igualmente que los de Melchisedec (3), por lo que la utilizó con su conversion y

(1) *Tract. contra Judæos. Quæst. IV, col. 3. De hac materiâ (son sus términos) abundè scripsit Dominus Joannes Figuerola concivis proster valentinus, in tribus voluminibus, contra Judæos; hoc idem dilucidè scripsit Dominus Petrus de la Cavalería civis cesaraugustanus utriusque juris Doctor famosissimus; et Dominus Alfonsus Tolætanus Sacræ Theologiæ Magister insignissimus; et etiam plures alii qui non solum per sacra scripta legis et Prophetarum, sed et per dicta Rabinorum Talmudistarum Judæos convicerunt.*

(2) Escribia por los años 1484 como resulta en su exposicion del psalmo 70, vers. *Et usque in senectam*. La de los 150 psalmos la dedicó á D. Rodrigo de Borja, cardenal obispo de Valencia, cuyo vicario él era. La de los Cánticos FERIALES la escribió despues de concluida la antecedente, instado de sacerdotes y devotos presbíteros, como advierte en el prólogo á ella. La de los cánticos de Salomon dedicó á D. Alonso de Aragon, arzobispo de Zaragoza, hijo no legítimo del Rey Católico. Y por el mismo tiempo, ó poco despues, compuso el tratado de las cinco cuestiones *contra Judæos*. Todas estas obras fueron impresas varias veces en Paris al principio del siglo XVI por Jodoco Badio Ascensio, famoso impresor de aquel tiempo, al tenor de un ejemplar manuscrito del monasterio de Clavaud, á cuyo prelado firmó Badio las dedicatorias en 1506, 1508 y 1509. Además de estas tres ediciones se hizo otra en Leon en 1540, y hoy corre otra mas moderna en dos tomos de mejor letra.

(3) Acerca de los padres del obispo D. Pablo dice *Santotis* en

escritos. En los cuales declaró la guerra y la dejó pendiente para siempre contra el partido de los que (como él en algun tiempo) se mantienen obstinados á las sombras de la ley antigua. La celestial doctrina de S. Pablo, cuyo nombre tomó en reconocimiento, y la de Santo Tomás, angélico doctor de las escuelas en la Prima Secundæ, obraron el prodigio de trasladar este héroe de aquella ceguedad á las luces de nuestra santa fé el día 31 de julio de 1390, que solo por este triunfo mereceria celebrarse y ponerse en los fastos. Hecho cristiano, se vió tambien obispo primeramente de Cartagena, y des-

el indice del *Escrutinio*, letra O, que muchos opinan ser descendiente de los señores de Lara y Vizcaya: *Originem D. Paulum duxisse á dominis de Lara et Vizcaya opinantur multi*. Parece señalar como con el dedo á D. Juan Nuñez de Lara, último del nombre, que murió en 28 de noviembre de 1350, y fué el único de esta insigne familia que gozó juntos los dos señoríos de Lara y Vizcaya; pero se remite á la pág. 63 de la vida del obispo en que únicamente dice haber mirado este con tanto respeto y reverencia el sepulcro de D. Juan Nuñez en la capilla mayor del convento de San Pablo de Búrgos, y el de su padre y abuelos, que ordenó que cerca de ellos en dicha capilla á nadie fuese licito erigir entierro levantado. Sin embargo una nota de letra del siglo XVI en la *Recopilacion de Honra y Gloria mundana del Capitan Francisco de Guzman*, fol. 204 vuelto, al márgen, con referencia al lugar en que este autor trata de los *Cartagenas* y de dicho obispo D. Pablo, dice: *Y su padre era D. Juan Nuñez de Lara, que está enterrado en San Pablo de Búrgos*. En cuánto á la madre, aun es mayor rareza la que allí escribe *Guzman* en estos términos. *Y aun dicen que su madre era hija del Rey D. Alonso (XI) que ganó á las Algeciras, y de la Reina Doña María su mujer, y porque la habia parido deseando haber hijo varon, que tomaron al Rey D. Pedro, que era hijo de la Judía, y que le dieron la fija; lo cual (añade) no es muy cierto, y pésame de lo haber escrito*. Esto alude á la vulgaridad de que hace mencion *Zurita* en el libro de las *Emiendas*, pág. 6, diciendo: *Que se divulgó por infinitas gentes que el Rey D. Pedro no fué hijo del Rey D. Alonso,*

pues de Búrgos, Canciller mayor de Castilla (en sucesion al nuestro) y patriarca de Aquileya hasta 29 de agosto de 1435, en que habiendo consumado gloriosamente el curso de esta vida, voló á la eterna á alcanzar la corona prevenida á las almas beneméritas. Son monumentos que nos han quedado de su literatura varias obras que apuntaré; pero á falta de ellas pudieran pasar por tales el hermano é hijos en quienes parece la dejó vinculada. Alvar García de Santa María (que fué el hermano) (1) es bien conocido por sus letras. D. Gonzalo, sucesivamente obispo de Astorga, de Plasencia y Sigüen-

Antes fué trocado por recelo y temor del Rey, no teniendo hijo varon de la Reina, y teniendo tantos de Doña Leonor Nuñez de Guzman, como se halla escrito en la Historia que compuso ó mandó ordenar el Rey D. Pedro de Aragon su enemigo. Lo mismo que advierten Guzman por dentro, y el que puso al margen aquella nota, se lee corrientemente en otro libro inédito de linajes, formado con vista del antecedente á los principios del reinado de Felipe II. Lo mismo Bravo de Rojas á las Semblanzas de Fernan Perez sobre el cap. de D. Pablo. Merecen referirse estas cosas porque tambien es historia saber lo que creian los pasados. Sobre el año del nacimiento del obispo D. Pablo hay tres diferentes opiniones que expongo adelante. La primera le señala en 1350, y solo en esta se puede verificar que hubiese sido hijo de D. Juan Nuñez de Lara, cuya muerte fué ciertamente en 28 de noviembre de este año; como ya acreditó D. Luis de Salazar en su *Historia de la Casa de Lara*, tom. 3, pág. 207. La segunda le pone en 1352, y la tercera en el siguiente 53; en las cuales no cabe que hubiese tenido por padre á D. Juan Nuñez.

(1) *Santotis in vita D. Pauli Burgens.* pág. 14, col. 1.^a, página 15, col. 1.^a—Florez, tom. 26, pág. 373, núm. 2.^o y tom. 27, pág. 166, etc. Se engañó, pues, el erudito P. Guardiola cuando le hace hijo de D. Pablo en su tratado de la *Nobleza*, cap. 7, fol. 15 vuelto.— Véase á Yepes tom. 6, fol. 420, col. 1, 2 y 3, y fol. 424, col. 1 y 2.

za (1), y D. Alonso de Cartagena que sucedió al padre en la silla de Burgos, pueden ser testimonio de que heredaron de él juntamente la fe, la virtud y la ciencia (2). De todos tres se ha hecho memoria en los lugares correspondientes. De su padre el obispo D. Pablo la hacen muchos con insignes elogios. Y pues nadie se los disputa, no hay porque repetirlos. D. Fernan Perez, señor de Batres, su coetáneo, el insigne Santotís, teólogo agustiano del concilio de Trento, que escribió su vida en latín con mucha elegancia, y recientemente el P. M. Florez, sin otros muchos, son abundantes depósitos de sus memorias (3). Todos le han elogiado dignamente por el realce de sus prendas, por su virtud, por su ciencia, y por lo mucho que utilizó á la iglesia católica; y siem-

(1) Sus memorias escribe el sabio Florez sobre la iglesia de Astorga, tom. 16, pág. 269 á 272.

(2) *Santotís* pág. 78: *Hoc unum perpetua memoria dignissimum judico, videlicet, neminem eorum qui ab hac generosa stirpe originem traxerant, ab eo tempore, quo hic noster Patriarcha Paulus ad sacrum baptismatis fontem pervenit, fuit qui non scripturis sacris et armis ecclesie chatholicæ religionem et fulem, ac Regum, regnorumque statum accerrime fideliterque deffenderit. Id quod sanctissimis D. Pauli orationibus tribuendum esse certò certius credimus.*

(3) Guzman — *Semblanz.*, cap. 26 — Pulgar, *Claros varones*, tit. 22 — Guardiola, *Trat. de la Nobleza de Esp.*, cap. 7, fol. 14, vuelto y sig. — Garibay, lib. 15, cap. 48 (donde igualmente se equivoca en llamar hijo del obispo D. Pablo á Alvar Garcia de Santa Maria, su hermano, autor del fin de la *Crónica de D. Henrique III* y principio de la de *D. Juan II*) — *Santotís in Vita D. Paul. Burgens. per tot.* — Florez sobre la iglesia de Burgos, tom. 26, pág. 371 á 388 — Sigüenza, *Historia de la Religion de San Gerónimo*, 2.^a part., lib. 3, cap. 19 — Véase tambien al hijo D. Alonso de Cartagena en su *Suma* (trasladada despues del último capitulo de la *Crónica del Rey D. Juan II* año 54) por otro nombre *Anacrophalcoscos Regum Hispaniæ*, cap. 92, fol. 123. vuelto.

pre será contado entre los primeros hombres de nuestra nación.

Una de sus obras se tituló *De cæna Domini*. Otra *De Generatione Jesu-Christi*, sobre el cap. 4.º de S. Matheo, ilustrando con escogida erudicion de los archivos de los hebreos toda la ascendencia del Redentor que allí describe el Evangelista. Una y otra han desaparecido, á lo menos se ignora el paradero que hoy tengan. Y lo mismo se cree haber sucedido con las *Observaciones y notas sobre toda la Escritura*, que por donacion de 12 de noviembre 1434 cedió escritos de propio puño con otros cuerpos de su librería á la iglesia de Búrgos su esposa; la cual, dice Santotís, las conservaba como reliquia cuando él escribía en 1590 (1). En recompensa nos quedan sus *Adiciones* al expositor *Nicolás de Lira*, que corren con la *Glosa ordinaria* concluidas por él en 1429 y dedicadas á su hijo D. Alonso, dean entónces de Santiago. *Fr. Mathias de Lotaringia* intentó impugnar algunas; pero el Illmo. arzobispo de Sevilla D. Fr. *Diego de Deza* se empleó en rebatirle y dejarlas libres de su contradiccion. Llegamos al celebrado *Scrutinium Scripturarum* obra contra los judíos y verdaderamente de divina erudiccion; la cual sola basta á hacer inmortal el nombre de su autor, ya que la posteridad le defiera la palma sobre la inteligencia de las profecías. Escribióle en 1434, no como dice Sigüenza (2) en 1437 en que era ya difunto.

Sin embargo de las varias impresiones de esta obra

(1) *In Vita D. Paul. Burgens.* pág. 62, col. 4.

(2) *Histor. de la Relig. de San Gerónimo*, 2.ª part., lib. 3, cap. 19, pág. 506, donde por esta obra hace al obispo D. Pablo el elogio de que es digno, y tambien en la *Vida de San Gerónimo*, lib. 5, Disc. 2, pág. 545.

se habia hecho rara á la mitad del siglo XVI, pues al tiempo del concilio de Trento el cardenal *Seripando*, uno de los presidentes, confesó no tener noticia de ella. Dió-sela muy específica el citado M. Santotís, teólogo de su orden, que habiendo lucido mucho con las doctrinas del *Escrutinio*, conmovió la curiosidad del Cardenal á preguntarle, de dónde sacaba tantas preciosas riquezas de erudicion teológica. Respondió que de esta opulenta repostería del obispo D. Pablo de Búrgos, con que emuló el libro y se le mandó imprimir con su vida. Esta la escribió Santotís con insigne comprobacion y elocuencia, y preparó el libro para la edicion (hoy mas comun) que posteriormente dió *Felipe de Junta* en Búrgos el año 1591. Adornóla Santotís con muy doctos *preludios* y otras accesiones dignas de aprecio. Una de ellas la docta carta de *Rabbi Samuel de Marruecos* en el año de 1000 á *Rabbi Isaac*, maestro de la *sinagoga de Sujulmeza* en el mismo reino, convenciéndole, aunque judío como él, sobre la falsedad de su secta y la certeza de ser venido el Mesías que esperan. La cual tradujo de arábigo en latin el M. Fray *Alonso Bonhome*, dominicano español, no en el año 1239 que puso Santotís en el *prólogo* particular á esta pieza, (pág. 536) sino en el de 1338 que en la introduccion señala el traductor Fr. Alonso, añadiendo que corria el pontificado de *Benito XII*. El mismo dedica este trabajo á *Fray Hugo*, general de su orden, que sabemos lo fué desde 1346 á 1344. (1). Todo lo referido lo dirigió Santotís al Illmo. D. *Christobal Vela y Acuña* arzobispo de Búrgos, su patria, en carta de 15 de enero de dicho año 1591.

(1) Castillo, *Histor. de S. Domin.*, 2.^a part., cap. 50 y 57.

Pocos habrán visto la primitiva edicion del *Escrutinio en Moguncia* (donde se inventó la imprenta) hecha el año 1478 por *Pedro Schoffer de Gernseyra*, uno de los inventores de esta arte maravillosa, perfeccionador de ella, y yerno de Juan Fausto, uno y otro los primeros que en Europa dieron á luz libros impresos. (1). Es un precioso despojo de la antigüedad, y de aquellos que tuvieron la buena suerte de huirse al cuchillo de nuestros cartoneros. En efecto, le tenia ya desecho para cartones cierto revelando lego de una comunidad religiosa que de orden del prelado de ella desbarataba multitud de venerables libros antiguos para forrar otros mas dignos de aquel destino. ¡O cuán grande ignorancia hay en los doctos! En cuanto percibí el olor de aquellas adorables reliquias me fui ar-

(1) Abad Pluche *Espectacul. de la Natur.*, tom. 13, extractado en la *Paleographia Esp.*, pág. 44 á 49—Feijóo. *Teatr. critic.*, tom. 2, Discurs. 5, núm. 34—*Sabelico, Ennead. X*, lib. 6, tomo 2, fol. 488, col. 3, edit. Lugdun. 1535—*Casaneo, Catalog. Glor. mund.* part. 11, considerat. 39—Juan Sanchez Valdés de la Plata, *Histor. del Hombre*, lib. 4, cap. 27. — *Plaza univers. de cienc.*, discurs. 9, §. 4, pág. 596 y sig., edic. Matritens. 1733—Pedro Matheo. *Constitucion. Pontific.* edit. Ludugnens. 1589, página 184 y otros muchos tratan de la invencion y origen de la imprenta en Europa, concediendo la perfeccion de ella á *Schoffer*, aunque la ocurrencia de la primera idea á Juan Guttemberg. Es notable que *Pedro Matheo* le llama promiscuamente *Guttemberg y Gutman*, citando á *Jacobo Vuymphelin*, en el Epítome de la historia de Alemania. *Joannes Guttembergius*, alias *Gutmanus*, dicitur á *Jacobo Vuymphelingio in Epítome Germanorum*, cap. 65. No tengo presente ni he visto jamás esta obra de *Vuympheling*; pero fuera útil buscarla, y que los doctos apurasen cual de los dos apellidos debe prevalecer en el primer inventor de la imprenta, si el de *Guttemberg*, ó el de *Gutman*, porque si usó de este último puede verificarse que hubiese sido español, y esta sería para nosotros una gloria de glorias.

arrastrando de rodillas detras de su fragancia, como quien con profundísimo silencioso respeto se acerca al santuario á prestar á una oculta majestad las mas tiernas, las mas venerables adoraciones. Como pude y como Dios quiso anduve allí arrastrando algunos dias, sumergido entre los ilustres pedazos de aquellos santos cadáveres, algunos de ellos segunda vez martirizados por nuestros pecados. Todo aquel acto fué una pura genuflexion. Con tal acatamiento miraba yo aquel busto de sacros despojos, que si por descuido los pisaba alguna vez, al momento acudia á purificarme con el voto y ofrenda de emplear mi paciencia hasta su redencion. No podia echar de mi memoria el castigo de Oza, que por dar la mano con buen zelo; pero sin reverencia, al arca del Testamento al caerse de la carroza, incurrió en las iras del santuario y se le secó la mano. ¡O sufridísimos mártires, les decia mi devocion, hasta cuando ha de durar vuestra paciencial ¡Hasta mas allá de la vida ha de pasar! ¡Cómo, ó atletas heróicos de las plumas con que en vida guerreásteis á los ignorantes, no sacais ahora espadas para debelar á estos legos que con tanta sevicia os destruyen! ¡A qué es querer dos coronas una en vida y otra póstuma á costa de vuestro tan sacrílego ultraje y de la impunidad de semejantes sayones! No, no, preciosas reliquias: que la severidad de los leones debe contener la crueldad de los Atilas.

Continuando, pues, mi escrutinio, fuí entresacando el de las santas escrituras del venerable padre obispo de Búrgos, hoja por hoja, menos unas pocas que no parecieron. Y cuando ya le tuve compaginado, hallé ser ello por ello el ejemplar 52 de la citada primitiva edicion, porque aquellos primeros artífices del arte impresoria pa-

rece estilaron la curiosidad de llevar cuenta de los ejemplares que iban tirando, notando el número con guarismos impresos de tinta encarnada sobre la primera hoja de cada uno. La letra imita mucho á la de mano, porque es entre tirada y redonda como la que idearon primeramente para dar á los impresos apariencia de manuscritos, y que les rindiesen la utilidad que correspondia á estos como despues de Tritemio refieren Pluche y Feijóo (4). El papel es muy fuerte, el libro en folio, y los folios 246 sin numeracion, porque aun no la habian discurrido. Este ejemplar fué correspondiente en lo antiguo al convento de Santa Cruz de Segovia, y usaba de él por los años de 1507 uno de sus individuos Fray Gonzalo de la Peña, que lo apuntó así, y haberle él comprado *undecim argenteis nummis*. Aun no se usaban portadas. El exordio y conclusion le puso Schoffer de letra encarnada, pero con advertencias muy singulares y dignas por lo mismo de este lugar.

DICE EL EXORDIO.

*Incipit Dyalogus qui vocatur scrutinium Scripturarũ
cõpositus p̃ Reverendũ patrẽ dominum Paulũ de Sancta
Maria Magistrũ in Theologia. Ep̃m. burgen. Archi-*

(1) Bien que este artificio no le pudieron encubrir mucho tiempo. Años ántes de la impresion de este libro se vieron precisados á desampararle, introduciendo (porque las gentes se lo notaban) letras moldeadas sin disfraz, como las tenian otras oficinas en varias partes. La impresion en folio de mi *Lucano* en Venecia por Guerino el año antecedente 1477, es de tan buena letra como la que hoy usan las mejores imprentas, y lo mismo el papel con márgenes amplísimas y mucho primor en todo.

cācellariuz, Serenissimi principis Dñi. regis Castle-
lle et Legionis. Quez, cōposuit post addicōes positas
ad Postillā Nicolai de Lyra Anno dñi. **MCCCCXXXIIJ.**
Etatis sue anno lxxxvj.

LA CONCLUSION ES.

Anno dñi. **MCCCCLXXVIIJ** ad vij idus ianuarías.

Reverēdissimo in xpo pre ac dño.

Dño. Diethero archiep̄sule maguntino in nobili civi-
tate maguncia domicilio Minerve firmissimo

Scrutiniij Sc̄ptura2. op⁹ p̄clarū

Petrus Schoffer de gernsh̄eym arte m̄gra suis cōsignā-
do scutis feliciter finivit.

Estampa luego Schoffer el escudo ó insignia propia de su oficina en los mismos términos que la retrata Balucio en su prefacion á los diálogos de *Emendatione Gratiani* de D. Antonio Agustin, núm. XXVI, tomándola de la edicion del Decreto de Graciano hecha tambien por Schoffer seis años ántes en el de 1472. Allí se da la razon porque él y yo nos detenemos en semejantes menudencias, que si á los insípidos enfadan por superfluas, á los de gusto agradarán por curiosas. (1). Tengo un manuscrito de la

(1) *Erunt haud dubiè (dice Baluzio allí) quos delectabit scire per quos primum et quo tempore editus sit hic liber, quibus auspiciis, quibus exhibentibus sumptus et operas, ut solebant in initüs Typographiæ omnia ista adnotari.*

obra del *Escrutinio* hermosamente escrito en Nápoles año de 1458, fol. mayor.

Al modo que se ignoran los padres del sabio obispo Don Pablo, así tambien hay duda en el año de su nacimiento. Florez se va con Santotís, y este con Fernan Perez de Guzman, coetáneo, en señalar el de 1350 (1). El fundamento de Santotís es ver que este último pone su muerte á los 85 de su edad en el de 1435. El de Florez no sé cual es, porque él mismo, separándose en esto de los dos antecesores, se atiene á la cronología del sepulcro estampado por él. En el cual se cuenta la muerte del obispo en la edad de 83 años á 29 de agosto de 1435 (2), y segun esto está inconsiguiente el Rvmo., porque en tal caso no debiera dejar el año del nacimiento en 1350, solo correspondiente á la edad de 85, sino ponerle dos despues en el de 1352 á que retroceden los 83. La nota inicial del escrutinio perpetuada por Schoffer (la cual sin duda tiene origen en el manuscrito que primeramente salió de España) y el testimonio uniforme del abad Tritemio, que para impugnarle por no acomodarse á su opinion transcribe allí Santotís, fijamente suponen el nacimiento de nuestro obispo un año despues en el de 1353; porque dicen que en el de 1434 cuando compuso el *Escrutinio* se hallaba en el 84 de su edad. Cual de estas tres opiniones haya de prevalecer no puedo yo decirlo. Propóngolas para que cada uno observe lo que encuentre relativo á ellas.

Despues del obispo D. Pablo corresponde demos lugar al sapientísimo cardenal dominicano D. Fray Juan de

(1) Fernan Perez de Guzman, *Generac. y Semblanz.* cap. 26 al fin. — *Santotís in Vit. D. Paul. Burgens.*, pág. 71 — *Florex. Esp. Sag.*, tom. 26, pág. 372, núm. 2.

(2) Cit., tom. 26, pág. 386 y 387 donde estampa su sepulcro.

Torquemada, tan gran teólogo en su tiempo como dice Pulgar: *quando acaescia venir de cualquier parte de la christiandad alguna duda á cuestion de theología, todos se referian á la determinacion que este Cardenal entre todos los otros theólogos hiciese* (1). Valladolid, patria de insig-
nes varones, lo fué de este purpurado, no Búrgos, como escribió dicho autor. Nació en ella para mucho honor de la nacion el año de 1388, y no de padres cuyos antepasados hubiesen sido convertidos de judíos, como quiso persuadir el mismo, sino, como asegura con instrumentos el M. Fr. Fernando del Castillo, que le enmienda estos descuidos (2), de la ilustre familia de los *Torquemadas de Campos* que, segun nuestro erudito D. Pedro Lopez de Ayala en la historia inédita de su casa de Ayala, traen origen de un personaje de ella llamado el *Conde D. Pedro Lopez*, señor de Siones, en el Valle de Mena, y gobernador de Monforte y Villafraia en tierra de Búrgos, á la verdad mas conocido en la historia y privilegios del emperador D. Alonso VII, que en nuestros genealogistas. Pero ya hay motivo para que deba serlo igualmente en estos que en las memorias de aquel reinado, por lo que de él escribe el nuestro diciendo: “E D. Pero Lopez tomó por «muger la fija del conde D. Gomez, que dijeron Doña «Sancha Gomez. Doña Sancha Gomez é D. Pero Lopez «ovieron fijos á D. Martin Perez, que dijeron de Siones, «é fué maestre de Calatrava; é á D. Pero Perez arce-

(1) Pulgar tratando de él largamente en sus *Claros varones*, título 17.

(2) *Histor. de la Relig. de San. Domin*, 1.^a part., lib. 3, capítulo 42, donde refiere sus ascendientes desde el padre, Regidor de Valladolid, hasta el bisabuelo, Caballero por D. Alonso XI en su coronacion. El P. M. Florez (tom. 17, pág. 155) se equivoca llamando al padre bisnieto de este.

« diano de Burgos, é despues obispo de esa mesma igle-
 « sia (1), é á D. Gonzalo Perez arcediano de Toledo é
 « despues arzobispo: é estos ambos fueron muy buenos
 « perlados en sus iglesias; é una fija que llamaron Doña
 « Urraca, que casó, mas non ovo fijos; é otra que fincó
 « Dueña. Otrosí este D. Pero Lopez ovo fijos de ganancia
 « á D. Lop Perez é á D. Gonzalo Perez de quien son los
 « de Torquemada en Campos. E fué este D. Pero Lo-
 « pez un muy grand caballero é muy honrado en su
 « tiempo (2).”

Uno y otro hermano están nombrados en 1180, el **Primero alferéz** y el segundo *mayordomo* del conde *Don Fernando de Lara*. El D. Pero Perez de Torquemada tuvo **hijos** á Garcí Lopez y á Lope Lopez de Torquemada, que **vivian** en el año 1215. Ambas noticias constan de **instrumentos** de aquellos años publicados por *Berganza* en sus *antigüedades* (3). De Lope Lopez parecen hijos Garcí Lopez y Gonzalo Lopez de Torquemada que tienen memoria en instrumento de 1258 producido por D. Luis de Salazar (4). De Garcí Lopez parece lo fué D. Gonzalo Garcí de Torquemada, que se estableció en Toledo á quien por eso llama Zúñiga *ilustrísimo toledano* (añade mal infor-

(1) Desde 1157 á 1181. Sus memorias escribe puntualisimamente el M. Florez, tom. 26, pág. 270 á 283, habiendo hecho mencion (pág. 280), de los Condes sus padres, y de la hermana de él, la Condesa Doña Urraca, poniendo la donacion de esta que los nombra en 1173—Del arzobispo D. Gonzalo, véase á Pisa *Historia de Toledo*, lib. 3, cap. 19, y lib. 4, cap. 10—Del Maestro D. Martin Perez de Siones, tratan Andrade y Francisco Caro de Torres en sus *Historias de las Ordenes militares*.

(2) Véase nuestro catálogo de las obras del Canciller Ayala, donde informamos tambien de esta.

(3) *Antig. de España*, tom. 2, pág. 105, 135 y 476.

(4) *Casa de Lara*, tom. 4, pág. 38.

mado) y del linage de los de Toledo que se apellidaron de Torquemada, villa en que estuvieron heredados (1). Como vecino de Toledo le menciona el rey D. Alonso VIII en un privilegio que propone el mismo Zúñiga sin fecha con estas cláusulas: “Yo D. Alfonso por la gracia de Dios «Rey de Castilla y de Toledo en una con mi muger la «Reina Doña Leonor y con mis hijos D. Fernando y Don «Henrique *catante* (así, y no cantante) el daño de la «noble ciudat de Toledo, y el menoscabo que viene ende «á la tierra establecí con omes bonos de Toledo, que «ningun home de Toledo, si quier varon, si quier mu- «gier, non pueda dar ni vender su heredit á algun «órden, sacado ende, si la quisiere dar ó vender á «Sancta María de Toledo, porque es siella del logar. «Mas de su mueble dé quanto quisiere segund su fuero. «E la orden que la recibiere dada ó comprada piér- «dala, y quien la vendiere pierda los maravedís y háyan- «los sus parientes, los mas cercanos. Empero Yo con «el Consejo condono á D. Gonzalo de Torquemada y «á sus cuñados Per Armillez de Portogal y á Garcí Perez «de Fuent Almexi (2) que su heredit y su mueble den á

(1) *Anal. Sevill.*, pág. 75, col. 2.

(2) Pellicer en el Memorial por la Grandeza del Conde de Miranda, fol. 54 vuelto, y D. Luis de Salazar que le sigue en su *Historia Cas. de Lar.* tom. 3, pág. 403 y 404, se atreven á disolver el énfasi de estos parentescos sin mas principio que la expresion de dicho privilegio, que D. Gonzalo Perez de Torquemada era cuñado de Pedro Armildez, por haber casado con su hermana Doña María Armildez de quien tuvo hija llamada Doña Leonor Gonzalez que casó con Diego Perez de Fuente Almexir, hermano del Garcí Perez de Fuente Almexir nombrado en este privilegio, cuñado de D. Gonzalo de Torquemada. Pero esta es una de las muchas adivinaciones aéreas que Pellicer sembró de su fantasía, vendiéndolas por hechos ciertos como si no fuesen unas miserables debilidades

«quien quisieren; convien á saber, lo que oy han.
«Y condoné esta cosa á ellos y á sus fijos y á sus
«nietos etc.” (1).

Narbona transcribió en latin enteramente el privilegio en su glosa á las leyes del reino, y dice que fué expedido en la era 1240, año 1202 (2). El señor Campomanes en su *Amortizacion* transcribe á Narbona, y pasa con esta fecha (3); pero no puede ser sino posterior, porque el hijo D. Enrique con quien el Rey le despacha, nació dos años despues en el de 1204 á 14 de abril, y el mayor D. Fernando murió en octubre de 1211 (4). Con que en ese intermedio se concedió el privilegio y no ántes ni despues. D. Josef Pellicer contra su costumbre se acerca mas á la verdad señalando la fecha en el año 1204 (5).

Bien se deja conocer cuan ilustre y distinguido seria por su nobleza y mérito un caballero á quien el Monarca exceptúa de la ley general en una materia que se

de su capricho: escritor de ingenio, sí, y de bastante leccion; tambien muy invido á otros, para hácia sí demasiado indulgente; en fin, de mucha ventolera y de poquísimo asiento. De suerte que no es ni medio digno del crédito que tiene entre los que ó no conocen ó disimulan la malicia de sus escritos, llenos por lo comun de livor y de acedia, y mas delincuentes que todos en la infidelidad de sus relaciones. Bien experimentado desengaño á otros (como varias veces lo hizo D. Luis de Salazar, especialmente por todo su libro de *Advertencias históricas*, y despues de él el M. Berganza) que no le crean cosa que diga, mientras no tengan anterior autor ó documento que apoye sus relaciones.

(1) *Anal. de Sevilla*, pág. 28 y 29.

(2) *Adiciones*, ley 35, tit. 3, lib. 1, glos. 2, núm. 30.

(3) Capitulo XIX, núm. 52 y 53, pág. 224.

(4) Florez, *Reinas Católicas*, tom. 1, 2.ª edic, pág. 419.

(5) Citadas memorias, fol. 54 vuelto.

creia de tanto interés para el estado, como era entonces fijar la observancia de la amortizacion, y que con la misma idea se siguió despues, y se juzgó así en siglos mas cercanos á nosotros. D. Gonzalo García de Torquemada concurrió despues á la conquista de Córdoba en 1236, y el Santo Rey D. Fernando le heredó en ella como se ve en el repartimiento de aquella ciudad. Del mismo modo asistió á la de Sevilla, y no solo le logró tambien en ella, sino que fué uno de los que le formaron de órden de su hijo D. Alonso el Sabio (1). Lope García Rodrigo Rodriguez, y los hijos de Alvar Rodriguez de Torquemada tienen memoria en el Becerro de Behe-trias como caballeros poseedores de algunas. De Pedro García de Torquemada (al parecer hijo del Garcí Lope), de 1258, y de sus hijos Pedro Gonzalez y Lope Alfonso de Torquemada (este último bisabuelo de nuestro Cardenal) hay otra memoria muy insigne al año 1332 en la *fazaña* ó lid campal que sostuvieron con Alfonso Gonzalez (de Orbaneja) (2), y sentenció por Corte el Rey Don Alonso XI, como se ve al fin del *Fuero Viejo* (3). El mismo año armó el Rey caballero al Lope Alfonso como consta de su crónica citada ya del M. Castillo, en quien se halla justificado por instrumentos que este tuvo por hijo á Pedro Fernandez de Torquemada, padre de Alvar Fernandez, Regidor de Valladolid, que lo fué del Cardenal (4).

(1) Véanse todas estas noticias en Zúñiga, *Anal. de Sevilla*, página 51, col. 1, pág. 65, col. 1.ª, y pág. 75, col. 2.

(2) Que este Alfonso Gonzalez era de *Orbaneja* consta de Salazar, Casa de Lara, tom. 1.º, pág. 250.

(3) Página 142 y 143, en la edicion por los Doctores Asso y Manuel.

(4) Salazar, Casa de Lara, tom. 4.º, pág. 661 y 678.

«quien quisieren; convien á saber, lo que oy han.
«Y condoné esta cosa á ellos y á sus fijos y á sus
«nietos etc.” (1).

Narbona transcribió en latin enteramente el privilegio en su glosa á las leyes del reino, y dice que fué expedido en la era 1240, año 1202 (2). El señor Campomanes en su *Amortizacion* transcribe á Narbona, y pasa con esta fecha (3); pero no puede ser sino posterior, porque el hijo D. Enrique con quien el Rey le despacha, nació dos años despues en el de 1204 á 14 de abril, y el mayor D. Fernando murió en octubre de 1211 (4). Con que en ese intermedio se concedió el privilegio y no ántes ni despues. D. Josef Pellicer contra su costumbre se acerca mas á la verdad señalando la fecha en el año 1204 (5).

Bien se deja conocer cuan ilustre y distinguido seria por su nobleza y mérito un caballero á quien el Monarca exceptúa de la ley general en una materia que se

de su capricho: escritor de ingenio, sí, y de bastante leccion; tambien muy invido á otros, para hácia sí demasiado indulgente; en fin, de mucha ventolera y de poquísimo asiento. De suerte que no es ni medio digno del crédito que tiene entre los que ó no conocen ó disimulan la malicia de sus escritos, llenos por lo comun de livor y de acedia, y mas delincuentes que todos en la infidelidad de sus relaciones. Bien experimentado desengaño á otros (como varias veces lo hizo D. Luis de Salazar, especialmente por todo su libro de *Advertencias históricas*, y despues de él el M. Berganza) que no le crean cosa que diga, mientras no tengan anterior autor ó documento que apoye sus relaciones.

(1) *Anal. de Sevilla*, pág. 28 y 29.

(2) *Adiciones*, ley 35, tit. 3, lib. 1, glos. 2, núm. 30.

(3) Capitulo XIX, núm. 52 y 53, pág. 224.

(4) Florez, *Reinas Católicas*, tom. 1, 2.ª edic, pág. 419.

(5) Citadas memorias, fol. 54 vuelto.

en que afirmaba la muerte del Redentor entrado en los 33 años, á los 3 de abril y no á 25 de marzo como creía la opinion mas comun. Esta y otras proposiciones parecieron arrogantes á algunos doctos, especialmente al Cardenal Torquemala, que reputándolas doctrina nueva, se opuso á ellas con fuerte empeño, y denunciándolas al Papa logró que este la censurase públicamente en una bula que despachó. Pero no suficiente para que se aquietase nuestro Abulense, el cual con la reverencia debida, bien que con toda la sabiduría que siempre le distinguió, tomó la pluma para apoyar sus asertos, como vemos en el tratado que tituló *Defensorio* (1).

Ofrecieronse sucesivamente árduos negocios en la corte del Papa, y Eugenio IV habiendo ya conocido su desempeño, empezó á emplearle en utilidad suya y de la iglesia, y le atendió con el oficio de maestro del sacro palacio. Con este grado y el de su teólogo, le destinó á que ejerciese su ingenio y famosa literatura en el concilio de

(1) Véase al *P. Mariana* en el 1.º de sus 7 *Tratados*, cap. 2.º, pág. 6 y 7, col. 1609, y en la *Histor. de reb. Hispan.*, libro 21, cap. 18, pág. 1002, edic. Tolet. 1592 — Pero está mas expresivo en el trat. 5.º *De die mortis Christi*, cap. 10, pág. 242. En uno y otro refiere los autores que sin temor á la censura que padeció el Abulense se agregaron despues á su opinion; pero omitió el mas principal de todos D. Pedro Ximenez de Próxano, obispo de Coria, autor del mismo siglo y famoso teólogo, que esforzó la cronología del Tostado en su *Lucero de la Vida Cristiana* impreso el año 1495, cap. 47, abandonando los demás sentimientos opuestos á este: y al fin advierte que *esta conclusion tiene é sotilmente prueba el Tostado obispo de Avila en su libro Defensorio de tres conclusiones, é la disputó é defendió en Roma é en las Universidades de Sena é de París. E esto tienen los sabios astrólogos, no embargante que algunos antiguos tuvieron que Cristo habia padecido á 25 dias de marzo.*

Basilea donde se habian de tratar gravísimas materias: Tuvo en él la oracion del domingo de adviento en 1432.

Nuestro Rey, dice Pulgar, “ conociendo la fama que
 « este religioso tenia de gran teólogo, le envió mandar
 « que se juntase con sus embajadores: el cual obedecien-
 « do al Rey lo hizo. En aquella congregacion de letrados
 « cosa maravillosa fué cuanto se esmeró sobre todos los
 « otros así en las dudas que aclaró, como en la deter-
 « minacion que hizo en las cosas que ocurrieron. Lo cual
 « hizo crescer la fama que tenia de gran letrado, y por-
 « que la honestidad de su vida se conformaba con la abun-
 « dancia de su sciencia, el Papa le hizo mucha honra y á
 « suplicacion del Rey D. Juan le creó Cardenal.”

Lo mas combatido y que mas se necesitó apoyar en aquel concilio fué la autoridad y potestad de los Papas, y en parte tambien la de la iglesia. El Cardenal Juliano, presidente de él, encargó á Torquemada como tan impuesto en las obras de Santo Tomás, que sacase una excerpta de las doctrinas del Santo Doctor en esta materia: Formó, pues, en 1437 el tratado de las 73 cuestiones que suele hallarse despues de la *Summa de Potestate*, y tomó de ahí motivo de escribir esta erudita obra.

Ocurrió tambien rebatir fuertemente el cisma que afligia á la iglesia por la eleccion del Anti-Papa Felix, ermitaño de la orden de S. Agustin (en otro tiempo Amadeo, duque de Saboya) entronizado en 1439 por un partido de disidentes en odio del legítimo Papa Eugenio IV, y como refiere nuestro escritor Fernan Perez de Guzman “ fué despues reprobado porque se halló no ser
 « elegido en concordia ni jurídicamente como debia; lo
 « cual principalmente probó *Fr. Juan de Torquemada*,
 « que despues fué *Cardenal de S. Sisto*, que fué *grandí-*

« *simo theólogo y mucho aprobado en costumbres y vida*: el
 « cual predicó contra este *Féliæ*, é interpretando su nom-
 « bre parte por letra, dijo que se habia de decir: *Falsus*
 « *heremitarum latens inimicus Christi*: que quiere decir:
 « falso hermitaño secreto enemigo de Jesuchristo (1).”
 Pero esto entónces: que despues Félix cedió voluntaria-
 mente y murió con tanta religion que se le atribuyen va-
 rios milagros, y el principal de que desde su tiempo no
 haya habido otro cisma (2).

Tantos méritos en nuestro Torquemada, ejecutaban
 al Pastor de la iglesia por una digna retribucion. El Papa
 Eugenio en cuyo beneficio habia desudado, se la hizo
 tan generosa que le decoró en 1439 con la dignidad de
 Cardenal de la Santa Iglesia Romana del título de Santa
 María *in Trans Tiberim* dicho vulgarmente de S. Sixto.
 La noticia le halló desempeñando en Anjou una de las
 muchas legacías apostólicas que sirvió de orden de aquel
 Papa. Ya purpurado se aplicó á trabajar la citada *Summa*
de Potestate, en cuyo prólogo usa del título referido. No
 habian tenido los Papas hasta ahora obra mas favorable
 á sus ideas, ni la habia tan radical y completa en el asun-
 to. Lo cierto es que aunque escrita, como suele decirse,
ad occurrentiam casus, no dejan de mentarla como un
 fuerte argumento de su potestad el Papa Pio II y el céle-
 bre jurista milanés Felipe Decio, que habiendo vivido
 33 años ántes de la muerte del Cardenal le sobrevivió
 despues 67, y por sus estudios tuvo lugar de calcular bien
 el fondo de este y otros volúmenes que quedaron del Car-

(1) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 40, cap. 310 — *Act. Con-
 cil. Basiliens.*, Sess. 39 et. 40 ad. 45.

(2) *Florez — Clav. Histor.* Siglo XV, pág. 248, col. 2.ª,
 6.ª edicion.

denal en una y otra materia de teología y cánones (1).

Requeria, pues, nuevo premio el nuevo mérito del cardenal Torquemada, con que por una parte nuestro Monarca castellano propensísimo á la distincion de los hombres sabios, y por otra el Pontífice romano concurren como á competencia á colmarle de honras, favores y dignidades. Este le dió los obispados de Albania y Sabina en Italia, y otras muchas rentas y piezas eclesiásticas, y nuestro Rey le presentó al obispado de Orense en 1443, ya que no se le compuso el deseo que tuvo de exaltarle al arzobispado de Toledo y primacía de las iglesias de España. Pero el Cardenal no abusó de estas felicidades ni empleó como otros estas rentas eclesiásticas en las locuras del lujo y vanidad. Todas las destinó generosamente á los fines de su instituto. Fabricó de nuevo el magnífico actual templo de su convento de S. Pablo de Valladolid, reformó este en lo espiritual y material y dotó los estudios de teología y artes que hoy mantiene. Hizo la nueva iglesia de Villalon en Campos, el claustro de su convento de la Minerva en Roma, y en él la magnífica capilla de la Anunciacion en que están su sepulcro y los

(1) Véase su consil. 151, col. 11. Murió Decio de 90 años en el de 1535, con que habia nacido en 1445 y vivido 23 años ántes de la muerte del cardenal Torquemada. De él hay esta memoria en nuestro Búrgos de Paz (ad leg. 3, Taur. 1, Part. núm. 198). *Decii perspicuum fuit ingenium, et ille accuratè, præclarèque legendò et consulendo Jus nostrum notabiliter illustravit: qui in urbe Senensi die 13, Octobris 1535 obiit (ut testatur Socinus Junior in consil. 127, núm. 20, lib. 1) et cum esset annorum nonaginta, ut commemorat Cattelianus Cotta in ejus libro nuncupato Memorabilia ex variis Doctorum lectionibus in verb. — Juris Civilis scientiam,* col. 19.—A algunas de sus obras hizo adiciones el doctor Gerónimo Chucalon, español, á quien celebra el Ilmo. Luco en sus *Reglas del Derecho*, núm. 143.

de muchos Papas y Cardenales. En él mismo dejó pingües dotaciones para socorro de huérfanas pobres y otras memorias de piedad que renuevan la suya en varias partes.

Murió en edad de 80 años el día 26 de setiembre de 1468. *Porque sus escritos son muchisimos* se excusó á referirlos por menor el P. M. Florez. Yo practico lo mismo por no repetir el dilatado catálogo que de todos forma Echard en la *Biblioteca dominicana*, y en parte Pulgar y los MM. Venero, Castillo y Marieta, de su orden, prescindiendo ahora de D. Nicolás Antonio, cuyos descuidos en la cronología de las memorias del Cardenal enmienda el mismo Florez (1). En estos autores y en otros que ellos citan, las tiene muy ilustres en mayor abundancia. Yo solo propongo las necesarias á mi designio con observaciones propias que no se encuentran en ellos. Y sea una mas haber olvidado que entre las epístolas de su amigo el bachiller Fernan Gomez de Ciudad Real, le corresponden la 91 y 94. La primera con esta inscripcion: *Al noble señor obispo de Orense*; y la segunda con la siguiente: *Al docto señor obispo de Orense Fr. Juan de Torquemada*. Ni una ni otra tienen fecha; pero el contexto de la segunda manifiesta que la escribió poco despues de 15 de julio de 1445, en que murió en Calatayud el Infante D. Enrique, hermano del Rey de Navarra (2), cuya muerte le participa como nueva de la corte.

(1) Pulgar, *Clar. Var.*, tit. 17—M. Venero, *Enchirid.* de *tiempo*, fol. que debe ser 123; por el de la imprenta 132, edición de 1545—Castillo, *Hist. de Santo Domingo*, 1.^a Part., lib. 3, capítulo 42—Marieta, lib. 21, cap. 20—Jacobo, *Echard. Biblioth. scriptor. ord. prædicator.*, tom. 1, pág. 837.—Florez, tom. 17, pág. 155 á 160—Garibay, lib. 17, cap. 7 al fin.

(2) Zurita, *Anal.* tom. 3, lib. 15, cap. 36.

Pero mas singular es la memoria que de nuestro Cardenal perpetúa el Bachiller su amigo en la epístola 90. Escribiendo en esta al *magnífico señor Gomez de Benavides* le refiere que en la corte se cruzaban los empeños, y que al Rey le traian mortificados los Grandes por el arzobispado de Toledo, vacante por muerte de D. Juan de Zerezuela desde 4 de febrero de 1442; porque el almirante de Castilla le pedia para su sobrino el obispo de Oviedo D. Gutierre Osorio, que este nombre le da el Bachiller, aunque la Crónica, Pisa, Zúñiga y Trelles no le dan sino D. García (1): el Rey de Navarra y su parcialidad le solicitaban para D. Gutierre de Toledo, arzobispo de Sevilla: D. Lope de Mendoza arzobispo de Santiago le queria para sí, y no pocos con mas razon que él para D. Pedro de Castilla, obispo de Palencia, alegando que era nieto del Rey D. Pedro; pero el Rey con mas razon que todos queria dársele al meritísimo Torquemada, por la que refiere el Bachiller diciendo: “E dijo el Rey: bien de Dios «aya que le facen facer lo que no quiere; que él se lo «diera de mejor voluntad á Fr. Juan de Torquemada, el «de Santo Domingo, que su sabiduría é su regla, mas «que la sangre manífica destos otros, lo merecia.” De suerte que por el voto del Rey, generosamente inclinado al premio de los beneméritos, el fraile hubiera sido arzobispo de Toledo; pero ya que la importunidad no dió lugar á ello, en recompensa, dice el señor de Batres, autor

(1) Ciudad-Real, cit. epist. 90, pág. 144, edit. de 1499—*Crónica del Rey D. Juan II*, año 42, cap. 33 al fin—Pisa, *Historia de Toledo*, lib. 4, cap. 23, pág. 203—Zúñiga, *Anal. Sevilla.*, año 1442, núm. 2, pág. 327, año 1445, núm. 2, página 329 y año 1448, núm. 1, pág. 331—Trelles. *Astur. ilustrad.*, tom. 1, pág. 506, edic. 1760.

de su *Crónica*: el obispado de Orense fué dado al Cardenal de S. Sixto, llamado D. Juan de Torquemada, que fué hombre muy letrado y de buena vida, fraile de la orden de Santo Domingo.

El carácter del cardenal Torquemada ninguno le describió mejor que Fernando de Pulgar, que cuando emplea en celebrarle todo el título XVII de los *Claros Varones de Castilla* que él alcanzó, “asegura que los dias de su « adolescencia siguieron las buenas costumbres que hubo « en su mocedad; y los dias de la juventud á los de la « adolescencia; y así creciendo en dias siempre crecía « en virtudes; y segun pareció en la honestidad y limpieza de su vida, quier procediese de su complexion ó « de su buen seso siempre tuvo tan fuerte resistencia « contra las tentaciones que no pudieron corromper sus « buenas costumbres. Recibió de su voluntad hábito y « orden de Santo Domingo: era observantísimo en su religión.... y hombre apartado, estudioso, manso y caritativo. Y en su buena y honesta vida mostró tener gracia singular, con la cual ganó honra para sí y dió ejemplo á otros para usar de virtud.”

Advertiré finalmente que la segunda impresion de su celebrada *Summa de potestate ecclesiæ*, hecha por Juan Trechsel aleman en Leon de Francia el año 1496. (pues la primitiva se hizo en Roma á expensas del papa Inocencio VIII) es una de las mas brillantes y preciosas que vi de aquellos tiempos; porque sobre la suma fineza del papel concurre á su adorno ser de iluminacion las iniciales de los capítulos y las rúbricas de azulejos muy delicados, y todo ello de estampa fina, de suerte que se habrá visto pocas que en delicadeza de arte y primor puedan competir con esta. Ninguna de las imprentas de este tiempo

po que tanto exageran sus ventajas será capaz de darla semejante; sino que quieran vendernos por fineza robar-nos á cuatro dias la vista (y las faltriqueras) con su tinta de lustre y su papel blanco y bruñado. Bien se conoce que no se está mucho sobre los libros cuando no se palpa este daño. ¡O qué necios somos los hombres en comprar mas caro nuestro perjuicio que nuestra conveniencia! ¡No parecemos sino damas de comedia cuando nos pagamos mas de apariencias y de brillos que de la duracion y solidez de las cosas! Todo esto es hojarasca, y lo principal del arte es tener ciencia de los libros que se deben reimprimir y darlos en conveniencia para que el mucho coste no retraiga á los estudiosos pobres de cuya clase son los mas. Para esto es preciso saber el estado en que se hallan las costumbres y las ideas del gobierno supremo: aquellas, para oponerse prontamente á sus desórdenes con los libros de contraria disciplina, sin permitir entre tanto la publicacion de otros; porque no hay cosa que pida mas pronto remedio que la reforma de las malas costumbres: y estas para auxiliarlas con la publicacion de autores de buen crédito que las apoyen. De suerte que el oficio de impresor, si se ejerciera por quien extendiese el fin con que Dios le inspiró á las repúblicas podria adelantar mas en beneficio de ellas (en uno y otro negocio temporal y espiritual) que los magistrados y los pulpitos, y tal vez tanto como los confesonarios. ¡Pues qué lástima no es perder estos beneficios!

Se nos ofrece despues del insigne cardenal Torquemada la memoria de otro famoso teólogo del mismo tiempo el M. Fr. *Alonso de la Espina*, del orden de San Francisco, no del de Santo Domingo, como equivocado

dice D. Diego Ortiz de Zúñiga (1), el cual escribió la insigne obra contra herejes, moros y judíos que se titula *Fortalitium Fidei*: á la verdad, como siente Mariana, en estilo bárbaro, pero con excelente erudicion de las cosas divinas (2). Pudiera haber añadido y de la historia profana, especialmente de la de España, porque es continuo en descubrir sucesos de nuestra nacion, de guerras y contratiempos con los judíos y moros, que comunmente están omitidos en las crónicas vulgares, de suerte que el *Fortalitium* es un apreciable socorro para ilustrarlas, suplirlas ó completarlas en diversos pasajes. Sirva de ejemplo entre los muchos que pudieran apuntarse, la relacion que hace de la muerte de nuestro excelente Rey D. Enrique III, diciendo haber sido tramada por la infidencia de los judíos que tenian entrada en palacio; sobre que habla con mas especificacion, citando testigos presenciales. Y porque Alvar García de Sancta María, que primeramente escribió la muerte del Rey D. Enrique sin memoria de dicha conspiracion, fué en otro tiempo judío y despues converso, ha sido fuertemente censurado de Alvar Gutierrez de Torres, de nuestro Garibay y de otros, porque ocultó aquella maldad de los de su antigua ley (3).

(1) *Anal. de Sevilla*, pág. 346, col. 2.

(2) Lib. 22, cap. 13. *Alfonsus Spina monachus franciscanus morienti affuit; his qui Fortalitium Fidei edidit, splendido titulo, voce barbara, eruditum opus et divinarum rerum cognitione præstanti.*

(3) Véase á Garibay lib. 15, cap. 58, donde trata muy bien este punto, oponiéndolo contra la omision de Alvar García los testimonios del P. Espina y de Alvar Gutierrez, autor al principio del siglo XVI de un libro que dedicó á D. Alonso de Fonseca, arzobispo de Toledo, titulado *Sumario de las maravillosas y espantables cosas en que en el mundo han acaecido*, impreso el año 1524.—Véase al P. Guardiola en su tratado de la *Nobleza de España*, cap. 7, fol. 16 y 17.

Otro ejemplo se puede poner en las disposiciones con que murió el desgraciado D. Alvaro de Luna. El autor del cap. 33 del *Libro de las generaciones y semblanzas* del Señor de Batres, malamente pervertido por el doctor Carvajal, expresa que, según se decía, murió con más esfuerzo que devoción. Y el M. Espina que le auxilió hasta el suplicio no duda afirmar que según la confesión general que hizo á sus pies y otras muestras de verdadera contrición que le observó en aquel trágico suceso, murió con grande arrepentimiento y en estado de alcanzar misericordia de Dios (1).

En efecto se dice en la *Crónica* que cuando le trasladaban de la fortaleza de Portillo á Valladolid para ejecutar en él la sentencia de muerte, se incorporaron á la comitiva cerca de la villa de Tudela dos religiosos del convento del *Abrojo*, que eran el M. Fr. *Alonso de la Espina* y un compañero, enviados de intento para intimarle aquel infortunio y exhortarle (2) como lo hicieron hasta la muerte en *Valladolid, ciudad fatal á privados*, pues no mucho ántes lo había sido á otro llamado D. *Alvaro* (3). Era esto en 1453, aunque en el día hay variedad en nuestros autores (4).

(1) Véase á Garibay, lib. 16, cap. 46.

(2) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 53, cap. 129 — Garibay. lib. 16, cap. 46. — Mariana, lib. 22, cap. 13.

(3) Estos son los términos del discreto y desengañado D. Francisco Bermúdez de Pedraza en su *Hospital Real de Corte* (en cuyas cuadras se curan dolencias de cortesanos), pág. 22 — El ministro anteriormente ajusticiado en Valladolid fué D. Alvar Núñez Osorio, en tiempo del Rey D. Alonso XI, como aquí expresa Pedraza y consta de nuestras historias.

(4) Garibay en el lib. 16, cap. 46, y el P. M. Florez en las *Reinas Católicas*, tom. 2, pág. 746, ponen el 17 de julio — Maria-

El célebre historiador de Segovia D. Diego de Colmenares dice que en el año 1455 *era cabeza de los observantes* (de S. Francisco) *Fr. Alonso de Espina, varon famoso de aquel siglo y autor del Fortalicio de la Fe* (1). El año 1457 dicen nuestros cronistas que predicó en varios pueblos del reino la indulgencia de la cruzada concedida por el Papa al Rey D. Enrique IV para la guerra contra los moros, y le desengañó sobre la inversion de las limosnas, persuadiéndole que las debia expender en estos santos fines, y no como en otras ocasiones, en usos profanos (2). Finalmente leo su última memoria al año 1463 en la crónica de este Rey que compuso su capellan Diego Enriquez del Castillo en estos términos.

Estando el Rey en Madrid, “ vino allí el maestro de « Spina y Fray Hernando de la Plaza con otros religiosos • de la observancia de Sant Francisco á notificar al Rey, « como en sus reinos habia grande heregía de muchos — « que judaizaban, guardando los ritos judáicos, y con « nombre de cristianos retajaban sus hijos; suplicándole, « que mandase facer inquisicion sobre ellos, para que — « fuesen castigados; sobre lo cual se hicieron algunos — « sermones, especialmente Fr. Hernando de la Plaza, « que predicando dijo, que él tenia cient prepucios de

na, lib. 22, cap. 13, Zurita en los *Anal. de Arag.*, lib. 16, cap. 9, tom. 4, y Colmenares en la *Historia de Segovia*, cap. 30, pág. 362, señalan el día 5 del mismo. — Zúñiga, en los *Anales de Sevilla*, pág. 338, col. 1 al fin, desacierta mas que todos, asignando el 11 de abril en que por muchas memorias consta que aun vivia el Maestre D. Alvaro de Luna.

(1) *Hist. de Segov.*, cap. 31, pág. 366.

(2) Mariana, lib. 22, cap. 18 = Zúñiga, *Anal. de Sevilla* año 1457, núm. 1.º, pág. 346, col. 2, = Colmenares, *Hist. de Segovia*, cap. 31, pág. 368.

« hijos de cristianos conversos que habian retajado sus
 « hijos. Sabido aquesto, el Rey lo mandó llamar y le dijo,
 « que aquello de los retajados era grave insulto contra la
 « fé católica, y que á él pertenecia castigallo: que trajese
 « luego los prepucios y los nombres de aquellos que lo
 « habian hecho; porque él queria entender en ello. El
 « Fr. Hernando respondió, que se lo habian dicho perso-
 « nas de autoridad. Mandado que dijese quien eran las
 « personas, denegó decillo; por manera que se halló ser
 « mentira. Entónces vino allí *Fr. Alonso de Oropesa*, prior
 « general de la órden de S. Gerónimo, con algunos prio-
 « res de su órden, y se opuso contra ellos, predicando
 « delante del Rey, por donde quedaron en alguna forma
 « los observantes confusos (1).”

Garibay, fiel secretario del cronista Diego Enriquez del Castillo, no lo es tanto como acostumbra al extractarle este pasaje, porque sobre referirle con algùn lenitivo favorable á los PP. Observantes, omite en él la intervencion y el nombre del P. M. Espina (2). Estas piedades no me acomodan tanto como la sencilla relacion de los sucesos que se toman de autores originales, especialmente si contestan algunas reprensiones que puedan conducir al escarmiento de otros. Al célebre Fr. Alonso de la Espina

(1) Cap. 53 de dicha Crónica segun la copia ms. formada en 1539 por Alonso Polemio de que en otra nota di noticia. Es la misma de que habla Garibay, y él manejó como se infiere de la advertencia que hace en el cap. 3, del lib. 16, diciendo: *que en una copia de su Crónica se llama Licenciado Diego Enriquez de Castilla*; lo que se verifica en la presente que tiene este título: *Comienza la Crónica del Quarto Rey D. Enrique de gloriosa memoria, fecha por el Licenciado Diego Enriquez de Castilla, su Coronista y Capellan y del su Consejo.*

(2) Garibay, lib. 17, cap. 10.

por ningun caso le puede ser afrentoso y mucho menos derogar á su crédito, que por accidente en aquel caso le hubiese tocado un compañero poco exacto en sus relaciones, aunque en esta temo lo sea menos el historiador.

Del *Fortalitium Fidei* del P. Espina solo he visto una edicion de 1487, muy antigua y de letra menuda, pero sin expresion del lugar en que se hizo. Verdaderamente es poco exacta, pues abunda de errores enormes, especialmente en los años de muchos sucesos designados con números romanos. En esta parte es preciso consultar nuestras historias, ó acudir á documentos mas correctos. Es un volúmen en folio grueso, sin numeracion de hojas y con divisiones poco comodas para el que quiera ser muy puntual en las citas. En lo demás la obra es digna del concepto que tengo insinuado, y del que queda expuesto del P. Mariana á que van conformes otros.

El M. Fr. Alonso de la Espina es uno de los padres observantes de S. Francisco que primeramente dieron en el pensamiento de que se estableciese en los reinos de Castilla la inquisicion general (ya introducida en Francia y en otras naciones católicas). Desengañados por larga experiencia de que por no haberla, abundaba tanto la iniquidad y el desórden en la materia de la religion, se empeñaron en promover esta santa idea por todos los medios que se deben poner en práctica para avanzarse á las empresas formidables. Celebraron pues sus sesiones nuestro Espina y sus compañeros sobre el modo de entablar esta. No hallaron otro que el que en tales casos se debe tentar el primero de todos; encomendar á Dios por sí y por otros el buen éxito de este proyecto y pedir tambien su auxilio á la potestad secular. Determinaron mover el ánimo del Rey con la invencible razon de la experiencia, y á las de-

más religiones con celosas cartas para que con sus ruegos y penitencias les ayudasen á ganar á Dios la voluntad. La que á este fin escribieron en 10 de agosto de 1464, estando en su convento de la Esperanza, al general de los gerónimos Fr. Alonso de Oropesa ya citado, publicó su cronista el doctísimo *P. Sigüenza* entre otras con esta instancia: “ E que eso mismo sobre los herejes
 « se haga inquisicion en este reino segun como se hace
 « en Francia é en otros muchos reinos é provincias de
 « cristianos, porque los buenos sean conocidos de entre
 « los malos apartados, é puedan vivir seguros é en paz,
 « é esta tal malicia no haya lugar de inficionar é corrom-
 « per todo el bien de nuestra fé católica: ca, si con tiem-
 « po no es impedida esta heregía, podrá tanto segun el
 « estado á que es venida con personas, é ansí de otras
 « muchas circunstancias, que su reparo será muy difícil, etc. (1).

Al principio y fin de esta carta vemos el nombre del M. Espina, que á la sazón era confesor del rey D. Enrique IV: *Magister Alfonsus de Espina Serenissimi Regis confessor*. Se halla también firmada del otro religioso Fr. Fernando de la Plaza, el de los prepucios, que creo son tan ciertos en el cronista Castillo, primer relator de ellos, como él quería lo fuese la relacion de este padre. Mejor hubiera hecho en omitir aquel cuento y referir esta verdad calificada con dicha carta, que es del archivo de San Bartolomé de Lupiana. La cual absolutamente le desacredita, porque en 1463 en que le ingieren él y Garibay (á quien por lo mismo no debiera seguir (2) Sigüenza) ya

(1) Sigüenza—*Hist. de la ord. de San Gerón.*, 2.^a parte, lib 3, cap. 17, pág. 499.

(2) Ead. Cap. 18, pág. 503, col. 1.^a

no se hablaba en la corte de prepucios retajados, sino solo de llevar adelante la inquisicion general que contra ellos se estableció prontamente en Castilla á resultas de esta carta repartida dos años ántes y de los buenos oficios que pasó con el Rey el mismo general geronimiano Fray Alonso de Oropesa, á quien ciertamente se debe el buen efecto de aquella empresa, constando que el Rey á sus instancias estableció la inquisicion general, dándole á él mismo la superintendencia y á cada obispo en su diócesis la ejecucion. De este modo no hubiera dado motivo Castillo á la queja del P. Sigüenza que dice: “ con ser este « caso tan importante, me maravillo mucho que no haya « hecho dél memoria algun historiador de aquellos tiem-
« pos.... Dáseles, dice, algunas vecs poco de las cosas « eclesiásticas, y divertidos á los negocios seglares y á las « competencias, guerras y disensiones del reino, cu-
« ran poco de las espirituales (1).” Por no incurrir yo en semejante censura me ha parecido detenerme en este apuntamiento por la conexion que tiene con mi asunto y lo mucho que puede honrar la memoria de estos siervos de Dios, mal despojados de una gloria tan singular por lisonjear á otros de mas ropa.

Ahora se ofrece tratar del mismo Fr. Alonso de Oropesa, general de la religion de S. Gerónimo en España, como de escritor insigne que por el mismo tiempo ilustró no poco la facultad teológica; pero en esta parte ningun informe se hallará mas exacto que el del referido P. Sigüenza. Por lo mismo daré un breve reposo á mi pluma para que hable la suya. Lo cual será mayor beneficio de los lectores, porque sin duda les dará mas gusto oirla ha—

(1) Sigüenza. allí, cap. 18, pág. 505, col. 1.

blar á lo natural, como siempre lo acostumbró aquel candor inimitable. Se explica, pues, de este modo.

“Hizo un libro muy docto que intituló *Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis tuæ Israel*: y « porque son pocos los que tienen noticia dél y otros que « le han leído le han entendido mal, y porque se vea « su argumento y la intencion del varon santo y cuan altamente sentia de la escritura y de la verdad de la religion christiana, y tambien se entienda esta historia y « mucha parte de la vida deste siervo de Dios y la causa « de estas disensiones y revueltas que no es ageno desta « historia, quiero dar aquí alguna noticia de la obra, pues « ni anda impresa ni ha salido apenas de nuestras librerías, y en ellas no se hallan muchas (1).”

“Yo confieso (prosigue en otro capítulo) (2) que no « entendí que en aquel tiempo en que vivia el P. Fray « Alonso de Oropesa, habia tan buen gusto de letras, ni « se tenia tanta noticia, no digo de escritura santa que es « todo lo que un hombre puede en linaje de letras desear « en esta vida, mas ni aun de eleccion de santos, ni de « concilios y de otros buenos autores, hasta que leí algunas obras del P. Fr. Alonso de Oropesa, General, donde « hallé tanta noticia de todo esto, que no dudaré ponerle « con los muy buenos de este tiempo. Desta manera entiendo que habia otros muchos en otras religiones de España, cuyas obras estarán sepultadas en esas librerías, « pues en público vemos cuan poco ha salido que pueda « leerse sin asco.”

Prosigue haciendo un extracto muy individual de la

(1) En el mismo lugar, col. 2.

(2) Cap. 49, cit. lib. 3, pág. 506, col. 4.

citada obra, y de él resulta que esta se extiende á 52 capítulos de los cuales el autor tenia escritos los 40 desde el año 1453 en que hallándose predicador en el convento de Guadalupe hizo algunos sermones, reprendiendo la altivez y soberbia de los cristianos viejos que desdeñándose de tener por hermanos en la fe á los nuevamente convertidos, los trataban con inhumana aversion, no solo oprimiéndolos ellos sino concitando á las plebes para mil desacatos que descargaban únicamente sobre aquellas pobrecitas familias, y tal vez sobre los pueblos de su residencia, y excluyéndolos con abominacion de tener parte con ellos en las dignidades y ministerios eclesiásticos, como si cupiese en Dios el vicio que en los hombres de la acepcion de linajes y personas, ó como si se pudiese impedir la entrada en su santa iglesia á los que él mismo la franqueó hasta el santuario, dejando unidos á los unos con los otros por el estrecho indisoluble vínculo de la caridad cristiana que remata para todos en Cristo, fundamento, centro y cabeza de ella. El prelado de la comunidad á quien agradó, como era justo, el fervor de aquellas celosas reprensiones, le mandó tratar este punto en obra formal donde con mas extension y eficacia disuadiese aquel abuso á los fieles antiguos y los exhortase á la piedad con sus prójimos. La emprendió, pues, con estos objetos en un *estilo* que el P. Sigüenza dice, *no es tal ni en nuestra lengua ni en la latina como el de agora, aunque es de lo mejor de aquel tiempo; de otras lenguas poco ó ningun conocimiento, mas en lo que toca á las veras, no debe nada á lo bueno desta era* (1).

Habiendo escrito hasta el capítulo 40 le dieron el

(1) En el mismo lugar, col. 2.

priorato de su convento de Talavera y otros cargos que le impidieron continuar esta obra por mas de once años, hasta que hallándose ahora Prelado General de su orden é Inquisidor mayor de los reinos la volvió á continuar á instancias de muchos, especialmente del arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo á quien la dedicó. Concluyóla con el cap. 52 en la víspera de la Natividad 24 de diciembre de 1465 como notó al fin de él.

Escribió tambien este siervo de Dios otros tratados de mucha erudicion y en todos ellos mostró agudeza, ingenio y buena noticia de varios autores, leccion de santos y principalmente de Escritura santa. Estando en Toledo le pidió un amigo suyo le hiciese un *sermon para el jueves de la Cena*, que le habian encomendado que predicase del Sacramento, y compuso con harta brevedad uno muy docto que se hallará en el mismo libro *Lumen ad revelationem gentium*.

En S. Bartolomé de Lupiana escribió tambien una *Vida de S. Juan Crisóstomo* de quien era muy devoto, recogida de los autores que vivieron en su tiempo, donde muestra mucha leccion.

Escribió una *Epístola* doctrinal y larga, que es un razonable libro, á los religiosos de la orden, que estaban en la Corona de Aragon, quietándolos é persuadiéndolos á que se estuviesen quedos, y no desamparasen sus monasterios por las dificultades que sufrían en tiempo de las grandes disensiones y guerras que andaban en aquellos reinos, así entre el Rey D. Juan y su hijo el Príncipe D. Carlos en Barcelona como en todos los otros estados de la corona (1).

(1) Cit. cap. 19, pág. 510, col. 2.

Hizo tambien *sermones* doctísimos en todos los capítulos generales que presidió como general de la orden que fueron el año de 459 y el de 62, el de 65 y el de 68 llenos de santa doctrina. No puedo creer que predicase todo lo que escribió en ellos, porque hay algunos tan largos que no se leerán en seis horas, y de alguno harémos adelante memoria particular (4)."

En efecto, la hace en los capítulos siguientes, no de uno sino de tres predicados, el primero en el capítulo de 1462 desde 16 de mayo que fué el XV de la Orden. Celebróse en S. Bartholomé de Lupiana, y dice el P. Sigüenza. "Presidió Fr. Alonso de Oropesa, General, y hizo una *oracion* ó sermon en latin de los mejores que en su vida hizo. No puedo creer que le predicase todo, porque yo no le pude leer en toda una mañana, aunque me dí buena diligencia, y maravillóme cuando tuvo tiempo ni lugar para hacerle y estudiarle, porque hasta muy pocos dias ántes estuvo como vimos en la ocupacion de la inquisicion de Toledo, donde ni aun para rezar las horas canónicas le quedaba apenas tiempo. Holgara yo harto que todos pudieran leerlo por ser de tanto provecho y de tanta gravedad y buena doctrina. Tomó por fundamento aquel lugar del Deuteronomio en el cap. 4. *Hæc est vestra sapientia* etc."

Sigue proponiendo como acostumbra un extracto individual de esta pieza dividida por el autor en tres partes. *Discurre*, dice, *con buen artificio por cada una, dilatando y confirmando con excelentes lugares de Escritura y de santos y aprovéchase castísimamente de los filósofos y poetas*. El P. Sigüenza que seguramente fué hombre doc-

(4) Cit. cap. 19, pág. 511,, col. 1.

fsimo y de vasta y exquisita leccion á la vista de la librería del Escorial, que él formó y aun presidió por encargo de Felipe II, se asusta de la erudicion que observa en esta y las demás obras del general Oropesa. Y así al concluir el extracto de la presente, previene que *basta esta noticia para que se vea algo del buen artificio desta plática, que á mi juicio, dice, es de las doctas que he visto; y no sé si agora llega alguno de los mas estirados á esta fineza* (1).

El XVI capítulo general de la Orden empezó en 6 de mayo de 1465. “Presidió el general Fr. Alonso de Oropesa, que segun lo acostumbraba hizo un *sermon* en la lengua latina, no tan largo como el pasado, mas no de menor erudicion, devocion, ingenio y provecho (2).” En fin menciona el tercero que predicó en el capítulo de 1468 diciendo que “aunque cansado, viejo y enfermo, no se descuidó en hacer lo que habia acostumbrado; y por la despedida, adivinando que no se veria en otro capítulo, hizo un doctísimo *sermon* de mucha devocion, doctrina y espíritu (3).” Me he detenido y detendré con gusto cuando el caso lo pida en estas menudencias, con el intento de manifestar tambien el estado de la oratoria por estos tiempos. Murió el P. Oropesa en 28 de octubre de 1468, como acredita el mismo Sigüenza con la inscripcion de su entierro en S. Bartolomé de Lupiana que dice: *Aquí jaze el reverendo padre fray Alonso de Oropesa que fué de esta casa y General de la Orden. Falleció á veinte y ocho de octubre de mil y quatrocientos y sesenta y ocho.*

(1) Sigüenza, cap. 21, lib. 3, pág. 516 y 517.

(2) Cap. 22, pág. 521.

(3) Pág. 523.

Dejarémos por documento á los críticos el desengaño de este escritor doctísimo sobre el aprecio que deban hacer de esta y otras semejantes inscripciones antiguas. “Aconteció, dice, en la inscripcion de esta piedra lo que «se halla en muchas antiguas, que aunque se labran «alguna vez con mucho cuidado, con todo eso tienen faltas; y así no es tan cierta, ni tan infalible la «regla que dellas se toma para la historia, y para la ortografía, y otras cosas, como quieren nuestros anticuarios, porque como pasan por mano de oficiales ignorantes ó descuidados, añaden ó quitan, ó ponen uno por otro, una vez hecho el yerro tiene mal remedio. Dejóse «aquí el oficial la cláusula de en medio de la piedra sin «sentido, porque no repartió bien las letras del carton, «y dejóse lo que hacia el sentido perfecto, *Similem illum fecit, etc.* Falta *In gloria sanctorum*. En la inscripcion «del contorno da á entender que era de S. Bartolomé de «Lupiana, diciendo que fué de esta casa, y falta que «fué prior, pues de la historia consta que fué hijo profeso de Nuestra Señora de Guadalupe. Digo esto porque «no piensen los que adoran tanto la antigüedad, que «nos hagan en creyente, que las inscripciones y piedras «sean reglas infalibles, aunque de ordinario (si no son «fingidas como lo son muchas) son muy buenas (1).”

TEÓLOGOS DE LA CONGREGACION DE ALCALÁ EN 1479
CONTRA EL M. PEDRO DE OSMA.

Pedro de Osma, profesor del estudio de teología (2) en el de Salamanca, dió á luz por este tiempo un *Tratado*

(1) Sigüenza—cit. Part. 2, lib. 3, cap. 23, pág. 532, col. 4.

(2) No tuvo el título de *Doctor de Salamanca* que equivocado le da Florez, *Clav. Hist.* Siglo XV, pág. 301, 6.^a edic.

de la confesion sacramental en que habia nueve conclusiones tocantes á la doctrina de este Santo Sacramento, que á él le parecieron verdaderas y ajustadas á la de la iglesia y comun de los Doctores, y no eran sino falsas, heréticas, escandalosas, mal sonantes y erróneas, como luego se declaró. Avisado del peligro el Papa Sixto IV, cometió por bula especial el conocimiento de la causa al señor arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo de Acuña (1), encargándole que asociado de Doctores sabios examinase la calidad de dichas proposiciones, y definiese la clase á que debiesen pertenecer, procediendo contra el asertor ó asertores, en caso de obstinarse en su defensa, ó de no estar prontos á abjurarlas.

El prelado convocó á Alcalá una junta de 52 teólogos y canonistas de los mas afamados de aquel tiempo, pero no precisamente de su obispado, sino llamados de varias partes, y con su acuerdo definió por sentencia formal en 24 de mayo de dicho año, que eran respectivas á las clases á que se han aplicado. Osma las abjuró prontamente, sujetándose al juicio de la iglesia y al de este sabio congreso. Y remitido el expediente á Roma, y vuelto allí á examinar con mucha madurez por dos Cardenales de orden del Papa, se halló justificado el juicio de España, y expidió su Santidad la bula confirmatoria en 10 de agosto del año siguiente 1480. A vista de cuya relacion

(1) De quien tratan con individualidad Pulgar en sus *Claros varones*, por todo el tit. 21—El mismo en la *Crónica de los Reyes Católicos*, 3.^a parte, cap. 25—Pisa, *Historia de Toledo*, lib. 4, capítulo 32, 33 y 34—Mendoza y Quintanilla, *Vida del Cardenal Ximenez*, lib. 3, cap. 6, pág. 121 y 122—Zurita, en sus *Anales*, y en la *Vida del Rey Católico* en varios lugares que podrán verse por el indice de estas obras impreso en Zaragoza el año 1671, pág. 143, col 2.

y de la que luego continuaré, no alcanzo el fundamento con que el Ilmo. Cano con quien pasan sin reparo Flores (1) y otros, dió á esta congregacion el título y respeto de *Sínodo episcopal* (2) contra la definicion que poco ántes ha explicado de semejantes sínodos. Yo con él y con el Papa Benedicto XIV (3), solo reconozco verdadera y propia *sínodo* episcopal ó diocesana (que es lo mismo) la que congrega el obispo generalmente con los clérigos de su diócesi, para tratar de acuerdo con ellos las materias de su obispado; no las juntas puramente consultivas como la presente, compuestas de concurrentes accidentales llamados de varias partes y de clases determinadas, como doctores, licenciados y otros hombres literatos hechos venir solo para aquel caso: *ex diversis regnorum prædictorum locis*, como afirma la bula. Así que el supuesto de Cano de ser esta la única sínodo episcopal

(1) *Clav. Histor.*, sig. XV, pág. 301, 6.^a edic., sus palabras: y es, segun Cano, el único concilio confirmado por el Pontífice Romano.

(2) *Cano de Locis Theologicis*, lib. 5, cap. 4, conclus. 7, tom. 1, pág. 329, edit. matrit. 1764. *Sed non venit in mentem alia episcopalis synodus in judicio Fidei á Romano Episcopo confirmata præter complutensem sub Alphonso Carrillo Archiepiscopo Toletano, ubi damnatus est magister quidam Oxomensis, qui falsò de clavibus ecclesie et penitentiae sacramento sentiret.*—Y despues conclus. postrem. pág. 330: *Et de causa magistri cujusdam Oxomensis cognovit synodus complutensis sub Domino Alphonso Carrillo Archiepiscopo Toletano.*

(3) El mismo en el cap. 3 antecedente, pág. 319: *Episcopalia concilia sunt synodi sacerdotum, quæ ab episcopis singulis in sua diocesi haberi modo solent ob privatas singularum ecclesiarum causas.*—O como enseña el Grande Benedicto XIV, en su obra intitulada *Synodo Diocesana*, lib. 1, cap. 1.^o, núm. 2, al fin: *Diocæsana tandem nominatur, quæ quilibet episcopus congregat ex parochis, presbyteris aliisque clericis suæ dioceseos, quibus ipse præest* —

(de que él se acuerde) confirmada por el Pontífice Romano, queda precipitado.

Fué el primero que publicó dicha bula arreglada á dos ejemplares, uno de la Santa Iglesia de Toledo y otro del convento de S. Vicente de Plasencia el célebre Padre Fr. Bartolomé de Carranza, despues arzobispo toledano, en su *Suma de Concilios* desde la primera impresion en Salamanca por Portonariis el año 1549 (4). Fué tambien el primero en la relacion fundamental de este caso hasta su tiempo conservado solo por tradicion ó rumor, pues nuestros cronistas de aquel tiempo fueron sumamente exactos en dejar en silencio todo lo conducente á la historia literaria de la nacion. Así no hay que esperar de Diego Henríquez de Palencia, Pulgar y los demás, la noticia de este suceso algo mas apreciable á los sabios que sus pesadísimas digresiones de batallas, ruidos y alborotos civiles, que interesan mucho menos al público.

De los 52 sabios que el arzobispo convocó á aquella junta, solamente nombra doce la citada bula confirmatoria, por este órden :

TEÓLOGOS.

El M. Pedro de Prexamo, el M. Pedro de Ocaña, el M. Pedro de Caloca, el M. Diego de Betoño, el Maestro Martin Alonso de la Torre, el Licenciado Pedro Diaz de la Costana y el Licenciado Juan de Quintanapalla.

CANONISTAS.

El Doctor Tello de Buendía, arcediano de Toledo, el Doctor Vasco de Rivera, arcediano de Talavera, el Doc-

(4) Página 619 á 625.

tor Tomás de Cuenca, el Doctor Juan de Medina y el Licenciado García Fernandez de Alcalá.

De algunos de estos se hace mencion en las historias con otros motivos. Del Doctor D. Tello de Buendía, arcediano de Toledo, hay en Pulgar una memoria del año 1478. Este autor le llama *letrado y hombre de loable ejemplo de vida*. Añade que por entónces era ya criado anti-guo del arzobispo D. Alonso Carrillo, y en este año enviado por él en legacía á los Reyes Católicos, *los cuales, dice, le tenian en grande veneracion por respecto de su sciencia y honestidad de vida* (1). Escribe en otra parte que los Reyes le dieron el obispado de Córdoba, y que fué menester echarle á cuestras la obediencia para que le aceptase (2). Del P. M. Pedro de Caloca solo sé que fué catedrático de vísperas de teología en Salamanca, como consta de un apuntamiento del P. Fr. Francisco de Vargas, coetáneo, que dice: “la sustitucion de teología de la cátedra de vísperas del maestro de Caloca, se proveó sábado á 4 dias de junio de 91 (3).”

Pero ninguno de los referidos es mas famoso que el que la bula nombra el primero de todos el M. Pedro de Prexamo. Su nombre completo era Pedro Ximenez de Prexamo ó Prexano, y me parece haber oido ó leído que fué hijo de Logroño. Este, segun Gil Gonzalez Dávila, fué colegial mayor de S. Bartolomé de Salamanca (4), en cuya universidad estudió, como afirma Colmenares, que añade una acta del cabildo de Segovia en

(1) *Crónica de los Reyes Católicos*, 3.^a parte, cap. 98.

(2) Tercera parte, cap. 122.

(3) Véase el apéndice.

(4) *Teat. Ecles.* tom. 3, pág. 300.

13 de febrero de 1465, en la cual está nombrado como uno de los capitulares *Pedro Ximenez de Prexamo*, *canónigo y maestro en Santa Theologia* (1). El mismo autor dice que dos años despues era conónigo y juntamente provisor de aquel obispado por el obispo D. Juan Arias Dávila su amigo y antiguo compañero en los estudios de Salamanca (2). Lo mismo escribe sobre aquel año Diego Henriquez del Castillo en la *Crónica del Rey D. Enrique IV* (3). El P. Mariana en su historia latina dice que *Juan de Prexamo*, *noble theólogo de aquel tiempo*, *escribió un cumplido volúmen contra las doctrinas de Pedro de Osma en estilo, sí, bárbaro, cual era el de aquella edad, pero sutil y escolástico* (4). Pero este autor padece equivocacion en dar el nombre de *Juan* al que no tuvo sino el de *Pedro*. Este libro le debió escribir hácia el año 1479 en que se hizo la Congregacion de Doctores (en que él se halló el primero) contra dicho Pedro de Osma. Ascendió luego á la gran dignidad de dean de Toledo, y la obtenia en 1484 como se vé por el testimonio del notario y capellan de la Reina Católica Gracian de Berlanga publicado por el P. Sigüenza en la relacion de las virtudes y milagros de la sierva de Dios María de Ajofrin, de que nuestro Dean fué muchas veces testigo, como refiere

(1) *Historia de Segovia*, cap. 32, pág. 379.

(2) Capitulo 32 cit., pág. 391.

(3) Capitulo 101, segun el ejemplar manuscrito de que yo uso, formado por Alonso Polemio en 1539.

(4) *De Reb. Hisp.* lib. 24, cap. 19. *Johanes Prexanus nobilis ea ætate theologus de scripto Petrum exagitandum suscepit justo volumine, stilo rudi nempe ejus ætatis, sed arguto atque scholastico.* Le pone tambien al fin en la lista de escritores de que se valió para esta historia: *Prexanus contra Petrum Oxomensem.*

este autor (1). Los Reyes Católicos le dieron despues el obispado de Coria, y le encargaron, siendo ya anciano y gravado de achaques, que escribiese el *Luccro de la vida cristiana*, exponiendo á los fieles en lengua vulgar los misterios de la vida de Cristo, y los principales dogmas de la fe católica para instruccion de los ignorantes, que en aquel tiempo, por falta de enseñanza, fácilmente claudicaban, y lo mismo los conversos de judíos, que por carecer de otra que la que les daban sus padres, volvian al vómito y continuamente judaizaban,

En esta parte es bien notable lo que el mismo dice en Dedicatoria hablando con los Reyes Católicos: *que esta ignorancia, despues de la negligencia de los perlados ha seido la mas potisima causa de las heregías de Hispania: porque en el tiempo de San Vicente (Ferrer) famoso predicador, se convirtieron á la fe muchos judíos é judías viejos, é algunos contra su voluntad, é por fuerza, é por temor. E estos criados en la Ley Mosayca enseñaron aquella é sus ceremonias á sus hijos é nietos é familias; é así aunque eran baptizados, nunca dejaban ni dejan los ritos judáicos que en su tierna edad recibieron.*

El libro le escribió con el título ya insinuado de *Luccro de la vida christiana* entre los años 1492, célebre época de la expulsion de los judíos, que supone sucedida en otro lugar de la Dedicatoria, y 1495 en que ya le imprimió en Búrgos Fadrique Aleman de Basilea en un tomo de 157 folios. Dedicóle, como queda dicho, á los Reyes Católicos que se le habian mandado escribir, y

(1) Sigttenza, *Historia del Orden de San Gerónimo*, part. 3, libro 2, cap. 44, pág. 476—cap. 46, pág. 483, donde advierte que despues fué obispo de Badajoz (debiendo decir de Coria), y capítulo 47, pág. 490.

En la epístola se nombra *Maestro Pero Ximenez de Prezano por la divina permision obispo de Coria* (1).

Puede asegurarse que esta obra corresponde bien á su título: que tiene la mas preciosa doctrina, y que el autor en ella satisface llenamente á su objeto y al santo deseo de los Reyes Católicos; porque sobre explicar con devotísima puntualidad toda la historia de la vida y pasión del Redentor, la teología de los sacramentos y otros misterios santos, abunda de muy tiernas consideraciones para excitarnos á la piedad y contrición. Aun el estilo es mejor que el de la dedicatoria, donde procuró elevarse con gran peligro de arrojarle de mayor altura. En ella disculpa el de toda la obra, diciendo: *Ocurrió otrosí otro grandísimo impedimento, que es el defecto de nuestra lengua castellana; en la cual por su imperfeccion no podemos bien declarar las cosas altas é sotiles, ni sus propiedades así como en la lengua latina que es perfectísima.*

En este mismo reinado de los Señores Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel tuvo la teología como todas las otras ciencias insignes profesores que la ilustraron con sus escritos; pero por acabar pronto solo apuntaré unos pocos, incluyendo entre ellos al *Bachiller de Palma* cuyo tratado de la *Restauracion divinal* cita Fernán Mexía que escribía entónces (2). El santo D. Fr. Pascual, obispo de Búrgos, prelado ejemplarísimo, trabajó tambien una *Exposicion sobre los Evangelios del año*, y un tomo de *Sermones para las fiestas de los Santos* (3). Este es aquel

(1) Véase á Gil Gonzalez Dávila en el *Teatro de Coria*.

(2) *Nobiliario Pero*, lib. 3, cap. 6, donde dice: *Allégalo el Bachiller de Palma en un libro enderezado al Rey y Reina nuestros señores, intitulado: Restauracion Divinal*. Yo no le he visto.

(3) Florez, *España Sagrada*, tom. 26, pág. 443, núm. 7.

bendito apostólico varon que celebraba Ocampo en el tit. 2.º de sus *Varones ilustres* adicionando los de Pulgar. Este aquel de cuya virtud hacen tanta memoria los curiosos de su tiempo, los cuales apuntaban sus sucesos como estaban en expectacion de la opinion de santidad que despues dejó. El P. Fr. Francisco de Vargas en uno de sus apuntamientos cronológicos que publicó en el apéndice notó el dia de la consagracion de este espejo de prelados con misteriosa curiosidad diciendo: *En el año de 1497 al dia 5 de febrero que fué Dominica in Quinquagésima Don Pascual, obispo de Búrgos, fué recibido á la posesion de su obispado: Y en el mismo dia en la iglesia cathedral de Búrgos fué consagrado por el arzobispo de Toledo (Don Fr. Francisco Ximenez) por el obispo de Salamanca (Don Fr. Diego de Deza) y por el de Astorga (D. Juan de Castilla), hallándose presentes el Rey D. Fernando, su hijo el Príncipe D. Juan y la Grandeza de la Côte. Fué natural de Ampudia, y religioso del orden de Sto. Domingo. Nació en el año 1442 y murió de 70 en el de 1512, hallándose convocado al concilio lateranense en Roma, donde le enterraron de limosna por haber empleado en ella todas sus rentas y le pusieron sobre su sepulcro esta y otras memorias dignas de conservarse. Las demás podrán verse en Venero, Marieta, Zurita, Garibay, Monopoli, Gil Gonzalez, Florez y otros (4).*

Podrémos cerrar este discurso y el del presente

(4) Venero, *Enchirid. de tiempo*, fol. 163, edic. de 1545—Marieta, *Histor. ecles.*, lib. 14, núm. 77—Zurita, *Vida del Rey D. Fernando Católico*, lib. 3, cap. 35, tom. 1, y lib. 10, capítulo 20, tom. 2—Garibay, lib. 17, cap. 4—Monopoli, *Historia de Santo Domingo*, 3.ª parte, pág. 373—Gil Gonzalez, *Teatro ecles.* tom. 3, pág. 83—Florez, tom. 26, pág. 412 á 415—Berganza, *Antigüedades de España*, lib. 5, cap. 3, pág. 353 tom. 1.º

siglo XV con la memoria de dos famosos teólogos del orden de S. Gerónimo que florecieron uno al principio y otro al fin de él, para que así quede afianzado igualmente por ambos extremos. Trata de ellos cumplidamente el P. Sigüenza, docto cronista de su religion, y no hay que añadir á la exactitud de sus informes. El primero es el P. Fr. Diego de Herrera, varon piadoso y elocuente orador del convento de la Mejorada, donde llegó á ser prior en ocasion que “ vino á aquella casa la Reina Doña María « de Castilla, muger del Infante D. Fernando. Aposentá- « base en los palacios que habia hecho el Rey de Aragon « su padre, que pegaban con el monasterio. Rogóle al « prior le dejase abrir una puerta por donde desde sus « aposentos pudiese entrar al coro alto de los frailes para « oir el oficio divino. Al santo prior le pareció era aquello « cosa indecente, y aun de mucha inquietud para los re- « ligiosos. Respondióle con ánimo y libertad santa: No « quiera Dios, Señora, que tal puerta se abra, ni en mis « dias se quebrante la observancia que nuestros padres « nos dejaron. Replicó la devota Reina, que ella tenia « bula del Papa para ello; y que aquel monasterio el Rey « su padre lo habia hecho. Respondió el prior con humil- « dad: por cierto, Señora, en mano de vuestra Alteza « está el abrir la puerta y el entrar, que yo no tengo de « resistir la entrada, mas vuestra Alteza sea cierta que en « el punto que yo vea abrirla y entrar por ella mugeres, « saldré por otra con mis frailes. Oyendo esto la Reina se « fué luego del monasterio harto enojada, aunque des- « pues como devota y pía alabó el santo celo del prior, y « tornando otras muchas veces al monasterio, se conten-

« taba con oír el oficio divino desde la capilla baja de la
« iglesia (1).

“Los ratos que le sobraban del coro y de la obediencia se empleaba en lección y meditación, y de allí sacaba lo que despues predicaba y escribía doctamente. Escribió algunas cosas, que si en esta orden hubiera alguna mas codicia de salir en público, pudiera sacarlas á luz, y se estimáran. Siendo mancebo hizo unos comentarios á los doce libros de la metaphísica de Aristóteles. Despues que se maduró mas hizo una glosa á los libros de *Consolatione* de Boecio Severino. (Glosa llaman los griegos á la lengua, y porque los comentarios que se hacen declaran los conceptos oscuros ó profundos de los libros doctos, como la lengua los conceptos del alma, llamaron á los comentarios glosas). Compuso tambien algunos otros tratados de su propio ingenio, todo se quedó escondido, y con el tiempo de todo punto acabado, siendo á dicho de algunos padres antiguos de aquel convento, dignos de que se gozáran por el provecho que se sacara de ellos. Fué de singular memoria, sabia todas las epístolas de San Pablo, como otro el Ave María, recitábalas para su provecho, sin errar en una letra, y con la misma excelencia las entendía, de donde le nacia una gran facilidad para el púlpito, que sin tan gran maestro dificultosamente se atina. En lo que fué mas extraña y como espantosa la prueba de su memoria, es que sabia todas las partes de Santo Tomás, poco menos bien que las epístolas de San Pablo, recitaba dellas muchas cuestiones por sus mismas palabras, sin perder punto, y no le comenzaban á decir algun cuerpo de artículo ó res-

(1) Segunda parte, lib. 4, cap. 7, pág. 598 y 599.

« puesta de argumento, que no prosiguiese luego lo que
 « faltaba. Túvose por cosa rara de hombres doctos que
 « en aquel tiempo hicieron con él en esto muchas prue-
 « bas (1).”

El otro escritor y orador famoso de la sagrada reli-
 gion de San Gerónimo que floreció á fines del siglo XV
 es el M. Fr. Gonzalo de Frias, hijo del lugar de Arro-
 yuelo en tierra de Búrgos, catedrático de teología en
 Salamanca, del cual escribe Sigüenza que “ estuvo 15
 « años en aquella universidad, creciendo en todos ellos
 « por el discurso de sus estudios con grande nombre.
 « Como tenia ingenio largo no se contentó con ser gran
 « retórico, lógico y filósofo y agudo metafísico, sino que
 « tambien quiso saber matemáticas y salió con ellas
 « aventajadamente geométrico, aritmético, perspectivo,
 « músico, y de todo esto hizo tratados con grande mues-
 « tra de lo que podia su habilidad. Estos fueron sus pri-
 « meros estudios y las flores de su ingenio. Oró muchas
 « veces en las escuelas con gran aplauso, otras salió á
 « leer estas disciplinas y le seguia grande número de
 « oyentes. Cuando se fué madurando el ingenio dejó es-
 « tas verduras. Convirtiósese todo al estudio de la teología
 « scolástica, y dióse tal diligencia que en pocos años
 « tuvo una de las mejores cátedras della, evidente argu-
 « mento de su gran ingenio (2).”

Mientras residió en el convento del Parral de Sego-
 via dió en los púlpitos de aquella ciudad frecuentes
 muestras de su brillante talento para la oratoria sacra.
 “ Porque como estaba tan lleno de doctrina y tenia tan

(1) Cit., pág. 598.

(2) Cit., 2.^a part., lib. 4, cap. 42, pág. 740 y 741.

« largo ingenio, no le costaba tanto lo que hacia, y ayu-
 « dábale mucho la copia y la elegancia, y saber retó-
 « rica y haberla ejercitado. Veinte y dos años predicó
 « en aquella ciudad, llevándoselos tras sí á todos, en
 « tiempo que no habia cartapacios, ni tan buenos libros,
 « evidente señal de su gran ingenio. Afirmaban todos
 « que despues de San Vicente Ferrer, predicador apos-
 « tólico, no habia visto aquella ciudad varon de tanta sa-
 « biduría y espíritu.”

Despues de la conquista de Granada en 1492 que-
 riendo el zelo de los Reyes Católicos introducir allí la
 religion de San Gerónimo, fué enviado con otros Padres
 del Parral el M. Frias para el ministerio de la predica-
 cion. Y como era tan hábil para él, “ hizo notable fruto
 « con sus sermones, no solo en los cristianos, sino tam-
 « bien en los moros. Amábale por esto y por sus mu-
 « chas letras su prelado. El santo arzobispo Fr. Her-
 « nando de Talavera comunicaba con él los negocios
 « graves que le encomendaban los Reyes (1).”

“Ocupábase este siervo de Dios santamente, sin dejar
 perder punto de tiempo, porque con predicar de la suerte
 que hemos dicho, embarazado tanto con la piedad de la
 gente pobre, y en repartirles limosnas, y con el oficio
 de Prior diez y nueve años, nueve en su casa y diez
 fuera, y leer casi siempre artes y teología con singular
 cuidado, escribió lo que no se puede creer. Vi yo de las
 reliquias de sus trabajos diez y seis ó diez y siete volú-
 mines, todos de su mano, y de letra apretada, que
 cuando lo considero me pone admiracion. Eran sin duda
 mas letura que las obras de San Agustin. Leí algunos

(1) Página 743, col. 1 y 2.

dellos: el estilo mas ordinario era escolástico, y no se sabia casi otro entónces. Algunos destos cuerpos eran trasladados, porque como no habia impresiones, trasladaban los libros que no podian haber por falta de dineros. Escribió todas las partes de Santo Tomás, muchas de las obras de Boecio, los libros de *Consolatione* y todo lo que tocaba á matemáticas, en particular los de música, que los entendia agudamente, siendo tan dificultosos. Escribió de su propio ingenio toda la filosofia moral, ética, política y económica, dos volúmenes grandes de sermones, el uno de dominicas y ferias de todo el año, y el otro de las fiestas de los santos. Escribió tambien un libro grande sobre los cantares de Salomon, á ruego de Juan Lopez, secretario de la Reina Doña Isabel. Otro cuerpo grande de epístolas á diversos, unas doctrinales y de materias particulares, y otras familiares. Escribió tambien una *historia* breve de la fundacion del monasterio de San Gerónimo de Granada, y el discurso de los trabajos que allí pasaron con las vidas y muertes de seis santos varones que murieron de peste en aquella fundacion, como verémos en su lugar, y otras muchas obras que se perdieron con harto descuido, y destas creo tambien que ya no ha quedado nada (1).”

No quisiera separarme de esta clase sin renovar la venerable memoria del cardenal D. Francisco Ximenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, que al fin de este siglo, sin escribir una línea de teología, solo con un rasgo de santo zelo hizo mayor estrago en la de los infieles, especialmente mahometanos, que si con la pluma la hubiera degollado, porque luego que se ganó el reino de

(1) Página 744, col. 2 y 745, col. 1.^a

Granada, no contento con el triunfo que obtuvo de ellos, bautizando por su mano hasta cuatro mil moros, tomó por ocupacion recoger todos los ejemplares del Alcorán, que le fué posible descubrir en poder de aquellos ilusos, y teniendo ya juntos un cuento y cinco mil volúmenes de este dogma pestilente, tuvo el gusto de verlos quemar por sus propios ojos. ¿Dónde se habrá dado trofeo mas heróico? Dónde una guerra mas airosa y terrible al enemigo del nombre cristiano? Dónde un servicio mas brillante á la Iglesia? Aunque se junten todos los efectos que hasta su tiempo produjeron los escritos de los PP. y Doctores no se hallará que entre todos hubiesen llegado á quitar como este de la mano á los hijos de Mahoma un cuento y cinco mil volúmenes de sus dogmas diabólicos. ¿Cuánto daño no habria hecho en las almas de aquellos miserables tan fecunda sementera de desatinos? Fácil es conocer que estaba sumamente apoderado de ellos el jefe del infierno, cuando así les doblaba las cadenas de su embolismo para tenerlos prontos á un estrago horroroso. Dijo, pues, bien el santo arzobispo de Granada D. Fr. Fernando de Talavera, felicitando al siervo de Dios por todos estos triunfos: *Tengo por muy cierto que V. S. ha hecho en esta conquista mas servicio á Dios que los Reyes; porque si ellos ganaron las piedras y las paredes, V. S. gana las almas*; y almas, podia añadir, tan afianzadas del poder del infierno. No parezcan hiperbólicas estas noticias despues que las ha acreditado la autoridad respetable del Ilmo. Revmo. D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza de la misma orden seráfica en su docta *Historia* (1) del

(1) Libro 2.º, cap. 11, pág. 268—El M. Quintanilla y Mendoza en su *Historia del Cardenal Ximenez*, se olvida de este testimonio

monte Celia de Nuestra Señora de la Salceda, á quien aquel prodigioso simulacro premió muchas veces la pít-sima devocion que le tuvo, enviándole el aviso de su exaltacion al obispado de Osma al concluir el ornato del templo que allí le erigió; el de su promocion al arzobispado de Granada al fenecer la capilla de las santas reliquias que colocó en él; y el de su ascenso al de Zaragoza, cuando aun no estaba enteramente enjuto el último pliego de esta historia consagrada á su alabanza, como al fin de ella lo advierte todo (1).

Todos estos libros los tenian los moros primorosamente adornados como relicario de su religion supersticiosa: por lo comun estaban en lengua arábica y hermosamente escritos. Las encuadernaciones eran muy esmeradas y brillantes. Sus jaeces (que así se pueden llamar los de este fecundísimo caballo troyano) consistentes en manecillas de plata y oro con esmaltes de pedrería exquisita, se reputaron en diez mil ducados, y aunque hubo aquí igual emulacion que en la quema de los libros de D. Enrique de Villena, no por eso dejaron de ir al fuego así los lienzos como las pinturas. Solo preservó el siervo de Dios 300 cuerpos de filosofía y medicina para colocarlos en la librería de su famoso colegio de Alcalá (2). Así que los hombres de celoso espíritu jamás supieron rendirse como sus émulos á los encantos de estos oropeles

(lib. 2, cap. 2, pág. 55, 56 y 58) contando solo bautizados por su mano tres mil moros en el día 16 de diciembre de 1499, que desde entónces se celebra con festividad particular en Granada y Toledo. Y en el número de libros dados al fuego por el Santo Varon, omite en un cuento y pone solamente los cinco mil.

(1) Libro 4, cap. último al fin, pág. 882.

(2) Mendoza y Quintanilla, *Vida del Cardenal Ximenez*, lib. 2, cap. 2, pág. 58.

para no desprenderlos de sí como vasos que han servido á ministrar la ponzoña. Hiciéronlo así los apóstoles, y no pueden excusarlo los varones apostólicos, en cuyos nobles ánimos se imprimen los ejemplos con fuerza de leyes. No ignoran estas almas dichosas que en los negocios con Dios por uno de pérdida hay ciento de ganancia, concurriendo la abundancia de arriba á llenar las manos al que por su respeto las vació con buen celo.

Bien se echa de ver la certeza de esta resulta en el mismo cardenal Ximenez, cuyas ganancias son asombro en el trato citado. Tres años despues se le ofreció aquel inmenso gasto de la célebre Biblia Complutense con que cerró las bocas á multitud de blasfemos y herejes; y no le faltaron cincuenta mil ducados para costear la portentosa coleccion de ejemplares hebreos, caldeos, griegos, árabes, latinos y góticos que recogió por España y hizo copiar en varias partes del orbe: la manutencion y sueldo de los sabios inteligentes en estas lenguas y en la Escritura y Padres, que para esto ocupó por diez años (1): la fábrica de los diversos caracteres que era preciso fundir para la imprenta en los cuatro idiomas príncipes: la venida y establecimiento del famoso impresor de esta obra Arnaldo Guillelmo Brocar, alemán, y en fin la solemne edicion de los 6 gruesos volúmenes en que se distribuye con tanto arte, primor y

(1) Fueron los mas célebres Antonio de Nebrija, Diego Lopez de Zúñiga, Fernan Nuñez Pinciano, humanistas; el M. Bartolomé de Castro, dicho Burgense, Demetrio Cretense, Juan de Vergara, toledano, los dos Alonsos, el uno de Zamora, y Pablo Coronel, de quien se vea al M. Sigüenza (*Vida de San Gerónimo*, lib 4, disc. pág. 363).

pasto, que aun asusta á los Príncipes mas opulentos (1).

Ni por esto se extinguieron sus medios, antes parece que desde ahora se los volvió el cielo á multiplicar, dándole alientos para la coleccion é impresion de todas las obras del Abulense, cuya mole solamente contemplada de otros los asombra; las de Raimundo Lulio (2); las de

(1) Ilustrísimo D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, *Histor. del Monte Celis*, lib. 2.º, cap. 44, pág. 269 y siguientes—Quintanilla y Mendoza, *Vida del Cardenal Ximenez*, lib. 3, cap. 40, pág. 486 al 492, y en el Apéndice, pág. 50 á 54—Pisa, *Histor. de Toledo*, lib. 4, cap. 8, pág. 234—Villegas, V part. Fruct. Sanctor. disc. 42, número 30, fol. 182 vuelto.

(2) Es el famoso *Raimundo Lulio* venerable por su virtud y martirio, especialmente en Mallorca su patria, que le celebra con culto público. Sobre su *Arte* han disputado acérrimamente los eruditos, uno de ellos nuestro *Feijóo*. Algunos hablaron en la contienda con poca precaucion, no acertando á separar el mérito de la obra del de el sugeto, aunque fuera fácil á los de buena fé, y tan precioso hacerlo así, que en defecto pueden introducir no poca desconfianza acerca del culto en los ánimos poco firmes del vulgo, los cuales erradamente raciocinan de lo uno para lo otro. Por eso convendria no permitir se escribiesen en lengua vulgar semejantes disputas, en que por salir con su empeño el que le toma, difícilmente deja de lastimar el crédito del autor del escrito que combate. En el presente caso se verifica así, mostrándose algunos de los criticos impugnadores del arte tan severamente rígidos que aun dudan inquietarse á la multitud de escritores mallorquines, que testifican el mérito con que se da á Raymundo Lulio el culto y veneracion que tiene, cuando en otras materias menos piadosas se contentan con peores y menos testigos, suponiendo, no sin razon, que en las cosas de otros paises deben ser creidos principalmente los escritores de ellos, por la presuncion de que habrán escrito mejor informados que los extraños. Quisiera, pues, que leyese despacio estos ingenios lo que sobre el mérito del mártir Raimundo y la veneracion que se le debe, escribió el doctor *Arnaldo Albertino*, deán y canónigo de la iglesia de Mallorca, hallándose inquisidor de Valencia y electo obispo patense, el día señaladamente 24 de enero

Agricultura del Maestro Herrera; la infinidad de libros de coro que repartió á las iglesias, y otra grande caterva de otras místicas que refieren los escritores de sus acciones. Dejo aparte la conquista de Oran y las fundaciones y dotaciones pingües de la universidad y colegio mayor de Alcalá, y de muchas iglesias y conventos que ó erigió de nuevo, ó socorrió con copiosas limosnas, porque todo esto pasma en su historia, la alarga mucho y no es justo que pierda su vigor en la mia. Varon ciertamente excelso, para cuya alabanza, si se ha de hacer dignamente, faltará la retórica primero que la materia. En su comparacion los mayores hombres parecen pigmeos. A su presencia se anonadan los Orígenes, se apocan los Ptolomeos, y aun se llegan á desfigurar los Esdras. Solo con los montes parece tener alguna similitud. A mí se me representa un segundo Sinai en la produccion de la primera ley, un primer Sion en la institucion de la segunda, un Moisés en el Testamento antiguo, un Pablo en el moderno, un Josué en el espíritu, en respeto un Melchisedec, en la piedad un Zorobabel, en el celo un Agustino, en la austeridad y el gusto un Gerónimo.

**BENEFICIOS QUE DEL CULTIVO DE ESTOS RAMOS DE LITERATURA
RESULTARON Á OTROS, ESPECIALMENTE Á LA
JURISPRUDENCIA.**

Las ciencias están edificadas unas sobre otras con la misma armonía y trabazon que las claves del instrumento

de 1534, en que cumplía el 53 de su edad, al fin de su *Comentario* sobre el título de *Hæreticis*, que dedicó á D. Alonso Manrique, cardenal arzobispo de Sevilla, é imprimió en Valencia el mismo año.

de música. Al modo que en este es imposible hacerla sonora con la pulsacion de una sola cuerda, así tampoco puede tañerse una de las ciencias sin que al ruido de ella resuenen las otras. Concatenadas entre sí con orden consecutivo no es necesario sino poner en vela alguna para que despierten las demás. Por consiguiente el móvil de la primera tocata de este admirable órgano por propagacion viene á serlo aun de los movimientos que se escuchan mas lejos. Ello es que el polo sobre que voltean todas estas evoluciones, es aquel que da los primeros impulsos, y así á ningun otro origen se debe referir el beneficio de las mudanzas.

Por esta regla mucho derecho tiene el Canciller mayor D. Pedro Lopez de Ayala, á que se le reconozca móvil de la feliz revolucion de las ciencias en el siglo XV, pues fué el primero que con el ejercicio de unas puso en movimiento á las demás. De suyo se estaba que no todos habian de cultivar solamente las que él cultivó, porque eso seria inculcar siempre una misma cosa, y no adelantar mas que dentro de una línea. Los espíritus grandes no establecen límites á sus ideas. Aprovechan sí aquella que les dió, pero la amplian, la propagan gloriosamente hácia rumbos no trillados, como quien incluido en el círculo se prefija en el centro, y desde allí dirige las líneas á todos los extremos comprehensibles. Hasta los dias preclaros de Ciceron no excedian las letras romanas los límites del Lacio. Echó á volar su pluma este clarin de elocuencia, y no fué menester mas que esta sola muestra circumscripita á una especie de estudio para que empezasen á volar mas

Quæst. XIII, núm. 75, fol. 106, el cual cito por lo mismo que es antiguo y nadie se acuerda de él. El folio debe ser no el 106 que puso la prensa sino el 101.

alto los ingenios de Roma, que las mismas águilas del imperio. Prontamente se dejaron ver, dice un autor muy sabio, no ya solo hombres elocuentísimos en la lengua latina, sino tan fecundos y hábiles en la griega, que aun excedían en el primor de escribirla á los mismos griegos, y eso en todos los ramos de literatura con exceso á Cicerón (1).

Y no sabemos que nuestro Canciller hubiese escrito de gramática latina, ni de jurisprudencia. De la primera debió tener bastante conocimiento, porque la necesitó para las versiones que hizo de algunos libros de latinidad; pero en la jurisprudencia apenas habria estudiado, porque aunque ramo de la filosofía no parece era este el que mas se acomodaba á su genio (2). Así dice su sobrino D. Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, *que gran parte del tiempo ocupaba en leer y estudiar no en obras de derecho, sino en filosofía é historias*. Con todo, sin ser maestro sacó discípulos en una y otra. Y porqué? Porque tañendo un solo órgano salieron muchos sonidos.

En efecto no encontraremos obra determinada en ju-

(1) *Don Bernardin. Gomes de Miedes, Comentar. de Salo.*, libro 3, pág. 580. *Secundum editionem Valent. 1579.* “*Exemplo nobis sunt aurea illa Ciceronis sæcula, quibus summo eodem eloquentiæ Príncipe Romæ scribente, conscripsere etiam in omni scientiarum genere græcè latinèque alii externis omnibus longè præstantiores. Nam romanorum scripta non minus quam res gestæ, ut idem ait, reliquis omnibus præposita fuerunt.*

(2) *Quia plerique homines narratione rerum sive historiæ potius sunt dediti quam scientiæ juris, quippe qui in ea educati non fuerunt, neque imbuti; et de illo cognitionis genere non est, qui aliquid non degustet, ab hoc autem multi sunt alieni et expertes—D. Palác. Rub. de Just. et Jur. obtention. Regn. Navar. in Proem. ad 6 part.*

risprudencia en los cuatro reinados anteriores al de Don Enrique III; pero desde que nuestro restaurador habilitó las letras, hasta entónces suspensas, tambien llegó su día á la ciencia jurídica. Empezó á cultivarse con tal cual ardor á los fines del siglo XIV y principios del siguiente. Por este tiempo *D. Gonzalo Gonzalez de Bustamante*, obispo de Segovia, y el de Plasencia *D. Vicente Arias*, que habian sido del consejo del arzobispo de Toledo *D. Pedro Tenorio*, dieron muestras de que el ingenio español no era menos idóneo para esta ciencia que para otras.

El obispo de Segovia *D. Gonzalo Gonzalez de Bustamante*, que murió en 1392, compuso la *Peregrina*, que viene á ser un repertorio alfabético, así del derecho de España como del canónico y romano. Lo refieren con grandes elogios suyos Fernan Perez de Guzman en las *Semblanzas*, Gil Gonzalez Dávila y el Dr. Colmenares en la historia de aquella ilustrísima ciudad (1). En el mismo siglo se halló citada cuatro ó cinco veces por Montalvo en el *Comentario al Fuero Real* (2), y á lo menos tres por Fernan Mexía en su *Nobiliario Vero* (3). Los Señores Doctores Asso y Manuel han ofrecido informar al público de las circunstancias de esta obra, con los ejemplares manuscritos que de ella descubrieron en la librería del Escorial (4). El mismo Doctor Montalvo al principio de su

(1) *Semblanzas*, cap. 13—Colmenares, *Histor. de Segovia*, capítulo 26 y 27, pág. 303 y 308—Lo mismo Gil Gonzalez Dávila, *Historia del Rey D. Enrique III*, cap. 28.

(2) *Edicion Burgense* 1533, fol. 236, col. 4.^a, fol. 249, col. 1.^a, (dos veces) y fol. 262, col. 4, tambien fol. 71, col. 2.

(3) Libro 1, cap. 59, 91 y 99.

(4) Discurso preliminar al Ordenamiento de Alcalá, pág. 13.

Glosa sobre las Partidas llama á la Peregrina repertorio áureo y muy útil, del cual, dice, tomará la mayor parte de los casos sumarios que ha de hacer de estas leyes (1). Alguna vez sirvió tambien de socorro á Gregorio Lopez para enmendar con acierto el texto corrupto de las mismas Partidas (2). No he visto impresion alguna de la Peregrina, aunque me consta la hubo (3).

El obispo de Plasencia Arias, que segun el señor de Batres murió en agosto de 1444, escribió comentarios al Fuero Real de D. Alonso el Sabio, al Ordenamiento de Alcalá de D. Alonso XI, al de Briviesca del Rey Don Juan I, y una coleccion (que existe de su mano) de los pareceres de varios jurisconsultos de aquel tiempo sobre la sucesion de la corona de Aragon, vacante á la muerte del Rey D. Martin en 1412. Todas estas obras se conservan inéditas, menos el comentario al Ordenamiento de Alcalá, que hizo imprimir el señor Montalvo á Juan Parix de Hildemberga, uno de los primeros impresores que vinieron á España, el cual, como no puso el nombre de Arias, sino solo el de Montalvo, ha dado motivo

(1) *Casus summarios legum præmittam quos pro majori parte á reportorio aureo et multum utili Partitarum per alphabetum Peregrina vulgariter nuncupato composito assumpsi.*

(2) Legajo 5, tit. 2, Part. 1, palabra *Dos juicios*. *In omnibus libris de manu scriptis, quos ego viderim et vidi per multos et antiquissimos ad istum passum habetur de treinta juicios arriba. In libris excussis dicit: dos juicios: et ista littera aprobata fuit á Regio Senatu. Et ita habetur in libro Peregrinæ in parte Consuetudo.*

(3) Fernan Perez de Guzman, *Semblanzas*, cap. 13—Montalvo, in *Proemio ad Fer. Reg.*—Sigüenza, *Hister. Relig. de San Gerónimo*, part. 2, cap. 29, pág. 193—Terreros, *Paleografía española*, pág. 62 al fin—Sarmiento, *Memor. poet.*, pág. 146—DD. Asso y Manuel—*Discurso preliminar ad Ordenam. de Alcalá*, pág. 22 á 26.

á que se crea que esta es obra del mismo editor (1). Sobre las memorias de Arias véanse los señores D. Ignacio Jordan de Asso y D. Miguel de Manuel, que con la fatiga, celosa incomodidad y no poco gasto han viajado por varias partes á reconocer los mas famosos archivos y librerías, con el designio de descubrir monumentos originales de nuestra antigua jurisprudencia para darlos al público é ilustrarla. ¡Ojalá se dé proteccion á un proyecto tan ventajoso, y que gocemos cuanto ántes el deseado dia en que en lugar de los charcos que hasta hoy inculcamos, sea fácil el recurso á las fuentes; pues sin este socorro, vano es pretender se sepa radicalmente el Derecho de España (2)!

(1) La refiere omitiendo el año y lugar el licenciado Juan Ruiz de Ararayn, natural de la villa de Salvatierra de Alava, canónigo é inquisidor que fué de Murcia, en su testamento otorgado en aquella ciudad á 14 de marzo de 1528 ánte Francisco de la Plaza, notario apostólico y escribano Real, diciendo que paguen sus herederos á los del Bachiller Medina, vecino de dicha villa de Salvatierra, el valor de un Digesto viejo, una Instituta, y una Recopilacion, parte de la *Pelegrina* de las leyes del reino, que le habia dado 27 ó 28 años ántes Hernando de Medina, hermano de dicho Bachiller, teniéndose en consideracion á lo que entónces podian valer, pues eran libros de *molde antiguo*.

(2) *Plerumque enim accidit (decia Sixto Senense) ut abbreviatores et collectores, vel ex incuria, vel ex oblivione, vel ex nimio brevitatis studio, colligant aliorum sententias aut mutillas aut interruptas. Sæpe transpositis verbis, sæpe etiam, usque adeo inmutatas, ut ex his novus atque adeo diversus sensus oriatur. Bibliot. sacr. annot. 62, pág. 379, edit. Colon. 1576.* Lo mismo sucede en los cuerpos de nuestro derecho, en los cuales se advierten extractadas diversas leyes con todos estos vicios. A lo menos se satisfaria mas á la puntualidad, si en lugar de los pesados preloquios, tal vez de los mismos colectores, que sirven mas para enredar la legislacion que para desentrañarla, se nos hubieran dado puntualmente las mismas actas de Córtes en que se formaron, pues en ellas preceden

Estos sabios tienen por cosa asentada que la glosa del Fuero Real que imprimió Montalvo pertenece al obispo Arias. Así, dicen, lo dejó apuntado el Dr. Retes en uno de los ejemplares de este fuero y comentarios de la edición de Zaragoza de 1501 que está en la librería de los padres mercenarios de Calatayud. Yo no he podido hallar modo de acomodarme á este sentir. Leí con detención todo el comento de Montalvo en las tres ediciones que tuve dél, la primera de 1533, la segunda de 1544, una y otra en Búrgos, y la tercera en 1544, sin lugar, todas en 263 folios. Y lo que hallé es que son obras entre sí diversas las de Montalvo y Arias, porque en primer lugar Montalvo en la suya cita la de Arias por la parte que menos cincuenta veces, y en las cinco la impugna (1): lo que no

á las resoluciones en los Monarcas las peticiones del reino, con exactísima relación de las causas, motivos ó razones que hubo para su establecimiento. De este modo se evitaria las anduviesen adivinando, por lo común muy distantes de su centro los multiplicados expositores que las ofuscan; es, pues, preciso, si estamos animados de verdadero celo, que inculquemos en aquello de Marcial (epigrama 102, lib. 9).

*Multum, crede mihi, refert, á fonte bibatur
Qui fluit, an pigro, qui stupet, unda lacu.*

(1) Unas veces le cita por su propio nombre de Vicente Arias: otras solo con el título *Dominus Episcopus*. Por su nombre (según las tres ediciones conformes de Búrgos en 1533, 1541 y 1544), fol. 21, col. 1—34, col. 1—43, col. 4—49, col. 4—50, col. 1—55, col. 4—56, col. 4—(aquí dos veces), 58, col. 1 y 2—59, col. 4—61, col. 2 y 3—65, col. 4—(aquí le impugna), 66, columna 3—(también) 67, col. 3—71, col. 1 y 2—72, col. 2 y 4—(en la última le impugna)—79, col. 2—104, col. 2—109, columna 3—111, col. 4—114, col. 2—Y con el título de obispo, 74,

podria ser si el mismo Arias fuese el autor, pues no cabe se citase é impugnase á sí propio. El segundo porque Montalvo en el prólogo dice con expresion que aunque el preclaro y egregio Dr. Vicente Arias, obispo de Plasencia, (la imprenta puso Palentino pero es error que pudo advertir Sotelo (1) como ya hicieron otros) habia trabajado sobre este fuero, su obra era demasiado concisa, y habia omitido cosas que requerian mayor explicacion; por lo que él, bien que desconfiado de su empeño, habia emprendido anteriormente otra mas amplia que presentó á la censura del laudable y por su gravedad reverendo varon el eximio Dr. Fernando Diaz de Toledo, oidor, consejero, refrendario y relator del Illmo. Rey de Castilla (D. Juan II) á la cual posteriormente adicionó lo que juzgaba faltarla, y así completa quiere ya sirva al público. En tercero y último, porque el Sr. Rodrigo Suarez, que escribió á fines de este siglo, tuvo y mencionó igualmente con separacion uno y otro comento de Arias y Montalvo, haciendo supuesto de que formaban cuerpos distintos, y lo mas notable que discordaban mucho en varias opiniones; por consiguiente manifiesta doctrinas de comentario de Arias, que no se hallan en el de Montalvo (2).

col. 1—92, col. 4—98, col. 1—100, col. 4—101, col. 3—104, col. 2—107, col. 2 y 4— (en ambas le impugna) 108, col. 4—109, col. 3—110, col. 3—113, col. 2—124, col. 4—125, col. 4—131, col. 2—144, col. 2—150, col. 2—(tambien le impugna) 162, col. 3—(aquí le cita dos veces) 163, col. 1—197, col. 2—200, col. 2—201, col. 1—231, col. 3—y 262, col. 2.

(1) Sotelo, *Historia del derecho Real de España*, pág. 416, número 2—Sarmiento, *Memorias poéticas*, pág. 146, núm. 348—Doctores Asso y Manuel, *Discurso preliminar al Ordenamiento de Alcalá*, pág. 22.

(2) Suarez, *Coment. in Forum Regium*, tit. de las Ganancias,

Es tambien fundamento muy grave la expresion del señor de Batres, que conoció á uno y á otro, y vió sus obras recién publicadas; el que hablando de Arias dice que glosó primero el Fuero (1). Si fué, pues, el primero que glosó el Fuero Real, debió haber otro que le glosase despues, y cuya obra él supone haber leído. En dias de este señor solo Montalvo sacó segunda glosa, que es la que presentó á D. Fernando Diaz, y aumentó considerablemente despues que murió Batres: así que las obras son distintas, y á Montalvo se le debe restituir á su antigua reputacion.

El obispo Arias, como uno de los juristas mas célebres de su tiempo, fué tambien consultado en el negocio que he dicho de la sucesion del reino de Aragon, y extendió su dictámen como los demás fundado en derecho, el cual dice haber visto el Dr. Búrgos de Paz agregado á otros sobre el mismo asunto, aunque menos extensos de lo que él quisiera (2). Puede verse á Zurita (3).

libro 1, núm. 36—Título de las *Arras*, lib. 1, núm. 4, 10, 23 y 28—Título de los *Casamientos*, lib. 2, núm. 11, tract. *De fidei-jussor. in caus. crim.* núm. 28.

(1) *Semblanzas*, cap. 13.

(2) *Et tandem ipse vidi quædam consilia Vincentii Ariæ de Balle-bona Episcopi Ecclesiæ Placentinæ nostræ Hispaniæ, suo tempore juris peritissimi, qui Forum Regium est commentatus: quibus consiliis pertractat de successiones Regni Aragoniæ; et tres quæstiones constanter dijudicat jure optimo fæminam in Regno non succedere. . . . et idem quod dictus Dominus Episcopus, plerique alii horum Regnorum illustres jurisperiti, qui illo tempore super dicta Regni Aragoniæ successione scripsere, sunt opinati, etsi brevissimis mediis, et non ut res exigebat, sua decoraverunt consilia. Ad. leg. Taur. in Proemio núm. 42. Y despues (ad leg. 1, núm. 123) le reconoce: é nostris eminentis scientiæ virum.*

(3) *Anales de Aragon*, lib. 11, cap. 83, tit. 3. Aunque fueron muchos los que en Castilla pusieron gran estudio en averiguar el

DOCTOR DON JUAN ALONSO DE ULLOA.

El expresado Sr. Montalvo hace mencion del Dr. Don Juan de Toro como escritor de jurisprudencia poco anterior en su comento á la ley 2.^a, tit. 3, lib. 3, del Fuero Real, donde se aprovecha de su doctrina sobre la comunicacion de ganancias entre marido y muger. No se extienden á mas sus luces; pero el señor Rodrigo Suarez, que sobrevivió á Montalvo, y hubo de tener presente los escritos de aquel Dr. no le llama sino el *Dr. Juan de la ciudad de Toro*, como que la tuvo por naturaleza ó residencia, no por apellido, y afirma que fué curial y auditor (1). Sin embargo no está conocido en público hasta ahora.

Pero observando yo estas especies he procurado rasar la noción de este sugeto, y hallo que las señas únicamente convienen al *Dr. Juan Alonso de Ulloa*, llamado tambien de *Toro* por su residencia en aquella ciudad, y fué un jurisconsulto célebre en los reinados de Don Enrique III y D. Juan II, corregidor por dos veces de Sevilla, y como señor de la casa de su apellido en Toro, ilustre progenitor de los *Condes de Villanueva de Cañedo* y de los *señoríos de Coca y Alaejos*, que llévan ende su mujer

derecho y justicia de todos los competidores, y sobre ello hubo una gran congregacion en Sevilla, sobre todos se señaló D. Vicente Arias de Balbuena, obispo de Plasencia, con cuya autoridad y opinion se conformaron todos: que fué habido por un muy excelente y famoso letrado.

(1) *Recitat híc Alphonsus, quemdam Doctorem Joannem de civitate Tauri, qui fuit curialis et auditor inferre has conclusiones etc. ad leg. 1, For. Reg. título de las Ganancias núm. 32, vers. videtur hoc.*

Doña Beatriz de Fonseca, prima de la Reina de Portugal Doña Leonor Tellez de Meneses, y en fin hermano mayor de otro sabio letrado de aquel tiempo el *Dr. Pedro Yañez de Ulloa*, señor de la Mota, tambien del Consejo de Don Juan II, progenitor de los señores marqueses de este estado y de los condes de Villa-Alonso.

Son muy triviales en los genealogistas las memorias de ambos hermanos. Solo Haro dedica dos capítulos de su *Nobiliario* á celebrar (y no sin acierto) sus casas y descendencia, que son el 6, lib. 9, y el 34, lib. 40, tom. 2, página 240 y 444. En el primero habla de *nuestro Doctor D. Juan Alfonso de Ulloa hermano*, dice, *del Doctor Pedro Yañez de Ulloa, ambos hijos de Juan Perez de Ulloa, natural de Santa María de Pujeda, tierra de Villamayor de Ulloa en el reino de Galicia, y de su mujer María Yañez de Andrade, que hicieron su asiento y casa en la ciudad de Toro.*

Luego dice, *que fué el Dr. Juan Alfonso de Ulloa del Consejo del Rey D. Juan II, y persona de muchas letras, autoridad y estimacion, como lo mostró en los muchos y muy grandes servicios que hizo á este Príncipe en la administracion de justicia en sus reinos y señorios y en otros negocios de mucha consideracion, como de todo es buen testigo la crónica de este Príncipe en muchos lugares.*

Lo notable es que por su residencia, casa y naturaleza en la ciudad de Toro, fué llamado como he dicho el *Doctor Juan Alonso de Toro* (1). Alvar García de Santa

(2) Salazar de Mendoza en el Cronicon del cardenal Tavera página 14, dice: que el Dr. D. Juan Alonso de Ulloa llamado de Toro en la *Crónica del Rey D. Juan II*, fué corregidor en Sevilla por el Rey D. Enrique III, y hermano del Dr. Per Yañez, y padre de D. Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, señor de

María (que le conoció) en la *Crónica del Rey D. Juan II*, cap. 47 del año 7.º, dice, que anteriormente su padre el Rey D. Enrique *puso por corregidor en Sevilla al doctor Juan Alonso de Toro, hermano del doctor Per Yañez*, en ocasión de hallarse alborotada aquella ciudad por algunos bandos. Fué esto, segun Zúñiga en sus *Anales*, (donde tambien le nombra de Toro) en el año 1402. Allí dice como la reformó del mal estado en que se hallaba por los bandos y oposiciones de los poderosos: que la dió *ordenanzas* para regirse en adelante con mas quietud, las cuales comunicó despues el Rey D. Juan á la de Toledo (1) que el Rey en una cédula que le dirigió en tres de julio de dicho año le nombra igualmente doctor Juan Alonso de Toro: que continuaba su corregimiento con solicitud y celo del bien de aquellos ciudadanos en el año siguiente de 1403: que fué reelegido posteriormente, y le ejercia en el de 1421, y pone la carta que en 21 de marzo de este escribió al Rey, pidiéndole mayor autoridad para proceder contra algunos bulliciosos, y otras varias providencias de su mayor servicio. Se engañó Zúñiga y él á mí: que esta memoria no corresponde sino al Dr. Juan Rodriguez de Toro, arcediano de Zamora, dean de Coria, y uno de los primeros colegiales que el arzobispo Anaya admitió en su colegio viejo en 1417 como se vé en su historia por Ruiz de Vergara, página 43, 72 y 73. Fué canónigo de Salamanca, y de ahí el ser llamado comunmente Juan Rodriguez de Salamanca. Añade Zúñiga sobre el año 1423 que juntamente con

Coca y Alaejos, etc. Poco antes pág. 13, refiriendo el establecimiento y multiplicacion de los Ulloas en Toro repite el refran antiguo: *En Toro Ulloas y vino tinto*.

(1) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 22, cap. 56.

el obispo que despues fué de Ciudad-Rodrigo, y el dean de Coria D. Juan de Mella, despues cardenal, emprendió la defensa del arzobispo de Sevilla D. Diego de Anaya, procesado y suspenso en 1420 por el papa Martino V, sugerido de malos informes del orgulloso D. Alvaro de Luna, quien llegó, dice, á ofrecer á nuestro Doctor Juan Alonso de Toro (la imprenta puso aquí mal *Rodriguez* por *Alonso*) nada menos que el *obispado de Coria* (debía hallarse ya viudo) solo porque desistiese de defender á dicho arzobispo (1).

Cuando la crónica del Rey D. Juan II menciona su reeleccion al corregimiento de Sevilla en el año 19, capítulo 268, lo hace con gran elogio de virtud, rectitud y literatura. “Y por los debates, dice, que aun en Sevilla duraban, y por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velazquez, acordóse por los del Consejo, que el Rey enviase por corregidor á Sevilla al Dr. Juan Alonso de Toro, hermano del Dr. Per Iañez, que era muy buen letrado, y hombre justo y de buena conciencia.” Por todas estas circunstancias se debe entender haber sido el mismo autor de jurisprudencia que mencionaron los señores Montalvo y Suarez, pues no hay otro de su edad con quien pueda equivocarse.

Sus obras han perecido, como otras muchas de aquel tiempo, quedando solo el fragmento que perpetuaron estos dos juriconsultos, muy bastante á conocer que no era vulgar su modo de discurrir; pero el resto, digo de sus escritos, hoy no se encuentra, y habrá sido sin duda porque tuvieron la desgracia de caer en manos de nues-

(1) Zúñiga, *Anal. de Sevilla*, años 1402, 1403, 1418, 1421, y 1423, pág. 272, 273, 300, 302 y 303.

tros libreros, los cuales verosímilmente los despedazaron para cartones. ¡Tan bárbaramente se ha mostrado su crueldad, aun contra aquel mismo fondo á que deben su subsistencia! ¡Y que un tan ingrato porte les haya salido impune! Desgraciada omision por cierto la de nuestros antecesores, que debieron no dejar piedra por mover, hasta arrojar del mundo estas pestilentísimas langostas de las mieses literarias.

En efecto, bastaria para un sacrificio tan impío que tales escritos hubiesen aparecido en letra ilegible. De esta turba de librotos viejos, suelen decir con mucho desden: demasiados tenemos. Entremos, pues, el cuchillo á discrecion. Mas ¡ó error expiable con los últimos alcances del rigor! Qué! ¿no podrémos sacar mayor provecho de la conservacion de esos monumentos, que de la pesadez de vuestros cartones? Aunque no sirvieran á otro ministerio que á perpetuarnos la memoria de que existieron, y la de sus autores, con la de otros que tal vez recuerdan ellos, siendo acaso el único depósito por donde constan, eran dignos de los estantes de nuestras librerías y de todo el aprecio de la posteridad.

Sino decidme ¿si como por fortuna se han librado de vuestras manos, por ejemplo, los *Consejos de Oldrado*, produccion de aquel tiempo que llamais bárbaro, hubiesen tenido la desgracia de caer en ellas para ser reducidos á cartones, con qué caudales podriais resarcir á la gente española la pérdida de una noticia tan gloriosa, como la que le redunda de la conservacion de aquel rancio cuerpo de consultas forenses? Si no me engaña la memoria me parece haber leído (1) que en una de estas

(1) Véase la carta del señor D. Josef Rodrigo, marqués de la
Tomo XIX.

dice Oldrado, que habiendo venido á España un juriscónsulto antiguo, natural de ella, llamado *Juan*, y conducido á este país su muy buena librería, los españoles sedientos de libros, discurrieron la travesura de agasajarle con abundantes refrescos del mejor vino blanco de sus cosechas, para ver si embriagándole le podían sacar la palabra de que les cediese algunas obras.

Esto en unos tiempos en el resto de Europa poco literatos supone mas de lo que parece á favor de los españoles. Confieso, pues, que si yo fuese la misma nación, apreciaría mas, solo por esta noticia, el librote de los *Consejos de Oldrado*, que hoy nadie lee, que todos nuestros recortes, rotulatas y encuadernaciones. Prueba, pues, lo referido todas estas proposiciones: que no debemos despreciar ningun libro, por impertinente é inútil que parezca: que ninguno hay de que no pueda sacarse tal ó cual provecho: que á lo menos conducen á conservar en beneficio de la historia literaria la noticia de que han existido tales autores, y los que ellos mismos recuerdan: finalmente, que la nación española en ningun tiempo dejó de aspirar á la ilustre gloria de las letras por sumergido que estuviese el resto del orbe en un muy profundo abismo de ignorancia, y que á trueque de adquirirlas sabia poner en ejercicio aun las mas raras é ingeniosas travesuras. Otras especies apuntó ya el Sr. Gregorio Lopez (1). Murió este insigne jurista, segun Pablo de Castro, referido de nuestro Avendaño, de melancolía, que le resultó del re-

Compuesta, al sabio D. Gregorio Mayans, previa á los *Dialogos de armas y linages* del señor arzobispo D. Antonio Agustin, que publicó el segundo; y al mismo Oldrado, Consilio 84, circa finem.

(1) *Glos. ad leg.* 2, tit. 18, part. 2.

celo de si habia incurrido en un prevaricato (1). Fué coetáneo y amigo de Juan Andrés, que murió en la horrible pestilencia de 1348, que segó las vidas á millares en las tres partes del mundo entónces conocidas, y en España, segun se crée, la mitad de sus habitantes: motivo de que hasta hoy se conozca su despoblacion (2).

DOCTOR FERNANDO DIAZ DE TOLEDO.

El Dr. Fernando Diaz de Toledo, del Consejo del Rey D. Juan II y su Oidor, Relator y Refrendario, como tan impuesto por larga experiencia en los estilos de la curia, dejó el raro y estimado libre de *Notas de escripturas*, que algunos llaman las *Notas del Relator*, utilísimo para conocer las formalidades que entónces solian practicarse en casi todas las especies de contratos públicos. Tengo la mas antigua edicion en Valladolid por Johan de Francour, 1493, fol. 92; y los eruditos Doctores Asso y Manuel mencionan la aumentada en 1531 en Búrgos, que yo no he visto. Sí, solo tengo observado, que algunas de las fórmulas de esta coleccion se vuelven á incluir en la *Summa de notas compendiosas* de Hernando Diaz de Valdepeñas, escribano de cámara de la Sala del Crímen de la Chancillería de Granada, y ántes del número de aquella ciudad, ante el cual, siéndolo, hizo su testamento el Gran Capitan,

(1) *Avend. de exequend. mandat.* part. 1, cap. 2, pág. 34, columna 2, edic. Salmant. 1573.

(2) Véase al Illmo. D. Pedro Rodriguez Campomanes (digno de los elogios que tiene en la *Historia literaria de España*, tom. 1, pág. 413, edic. de 1769) en su *Tratado de amortizacion* cap. 13, pág. 244, donde ilustra con noticias eruditas el suceso de aquella deplorable calamidad.

duque de Terranova en 1.º de diciembre de 1515. La impresion á su costa y de Juan de Medina, mercader de libros en Toledo, 1539, fol. 49.

Es célebre y repetido en todas las memorias de aquel tiempo, y en la *Crónica del Rey* el nombre del *Relator Fernando Diaz de Toledo*. El señor Montalvo dice le dedicó su primer trabajo sobre el Fuero Real, y con este motivo le hace un elogio (1). Pero el que leemos en la Crónica año 30, cap. 163, es de superior aprecio y acredita mejor que otro su profundo juicio y desengaño. Dícese allí, que repartiendo el Rey entre Grandes y palaciegos los estados que habia confiscado en Castilla al Rey de Navarra y al Infante D. Enrique, le ofrecia quinientos vasallos donde él mismo los quisiese; pero que el *Relator lo tuvo al Rey en merced, y no los quiso recibir, diciendo que no le estaba bien de ser heredero del Rey de Navarra ni del Infante D. Enrique* (2).

Ved aquí el insigne ejemplo de moderacion que deseaba hallar en sus dias aquel Grande de España, que oyendo desde Madrid no haber querido admitir el duque de Braganza una gruesa merced que le ofrecia nuestro Rey D. Felipe III cuando estuvo en Lisboa, á otro de su clase que se lo escribió, respondió sorprendido en este tono: *Mucho me he arrepentido de no ir con S. M. á Por-*

(1) *Proemio in For. Reg. Huic opusculo, quod jam dudum laudabilis viro matura gravitate reverendo Ferdinando Didaci eximio doctore, illustrissimi Regis Castellæ Auditori, Consiliario, Refrendario atque Relatore intima exhibui donatione, et post ea aliqua addidi, quæ omisi etc.*

(2) En el cap. 86, año 31, hablando del Relator dice: *Que era hombre muy diligente, y hacia las cosas sin codicia, ni parcialidad alguna. Y despues: Era hombre que por cosa del mundo se moveria, salvo á hacer lo que debiese.*

tugal, para ver en nuestros dias á un hombre que no quiso merced de su Rey (1); pero este personaje sin salir de su tierra tenia en ella un ejemplo igual al del duque D. Teodosio, ó por mejor decir superior, porque este obró por gloria en la prosperidad: el nuestro con prudencia en un estado mucho mas inferior. Sobre sus empleos en Sevilla véase á Zúñiga (2).

En las citadas *Notas* permanece un vestigio que ciertamente las acredita composicion de este reinado. En el formulario para la escritura de Trueque, tit. 33, fol. 44, se da por modelo de este contrato un cambio de villas entre *Alvaro de Luna* y otro personaje distinguido, que no se nombra, pero se dice que era del Consejo del Rey, y que le otorga juntamente con su muger, dando su villa de *Escamilla*. Estos nombran por su parte para la graduacion del exceso que hubiese en el valor de una y otra alhaja, al *Almirante de Castilla*, y Luna, por la suya, al *Licenciado Alonso Ruiz de Villena*. El Alvaro de Luna fué sobrino del famoso Condestable de este nombre, y lo que dió fué la villa de *Carvajales con el castillo de Alba de Liste*, de que su tio le habia fundado mayorazgo. El otro otorgante no nombrado fué D. Enrique Enriquez, despues primer conde de Alba de Liste, y su muger Doña María

(1) *Porreño*, dichos y hechos de D. Felipe III, cap. 6, pág. 308 en la edicion de las *Memorias de este reinado*, por D. Juan Yañez.

(2) *Anales de Sevilla*, año 1430, núm. 1.º, pág. 309, donde llamándole sabio y desinteresado Fernando Diaz de Toledo, dice: fué este esclarecido varon, demás de sus grandes dignidades, Veinti-cuatro de Sevilla, y escribano mayor de las rentas en ella y su arzobispado, y en el obispado de Cádiz, y en uno y otro le sucedió Luis Diaz de Toledo su hijo mayor, tambien Relator y Refrendario de los Reyes. Véase Juan Matienzo *Dialog. Relator et Advocat.* part. 1, cap. 3, núm 5, pág. 14.

de Guzman. He tomado la declaracion de estos énfasis de Don Luis de Salazar, que en las Advertencias históricas, pág. 307, habló ya de este mismo contrato, expresando por haber visto la escriptura original lo que el presente formulario de ella no descubria. Del Licenciado *Alonso Ruiz de Villena* se hace mencion en la crónica del Rey D. Juan II, año 41, cap. 28, donde interviene en otro negocio como apoderado del condestable *D. Alvaro de Luna*, tio de este otorgante. Con que por este tiempo se debieron formar las *Notas del Relator*, no en el de Carlos V, en que las refieren los Doctores *Asso y Manuel* en la *introduccion á sus Instituciones*, pág. 44.

DOCTOR JUAN GONZALEZ, OBISPO DE CADIZ.

El tantas veces nombrado señor *Montalvo* en el *Comento al Fuero Real* menciona varias veces el tratado de *Schismate* del famosísimo Doctor de su tiempo Juan Gonzalez Hispalense, obispo de Cádiz (1), del cual no hago memoria haber leído otra; y por eso advierto esta, siguiendo mi designio de beneficiar la historia literaria. Escribió tambien una repeticion ó comentario sobre el cap. fin. *de bigamis*, que solo encuentro citado por dicho señor Montalvo (2). Este Juan, obispo de Cádiz, creo que sea el que del mismo nombre menciona Zúñiga, y dice lo era en 1428 y 1433, y que hizo Constituciones (3); pero como no tuvo presente la expresion

(1) Ad. leg. 3, tit. 40, lib. 2, fol. 81, col. 2—Tract. de *Potestate Princip. sub. leg.* 17, tit. 6, lib. 3, fol. 144, col. 4—145, col. 1—148, col. 2, edic. Búrg. 1533, 1544, 1544.

(2) Ad. leg. 10, tit. 5, lib. 3, fol. 128, col. 3.

(3) *Anales de Sevilla*, año 1263, pág. 401, col. 2.

de Montalvo, que llamó Hispalense, dejó de referirle entre los demás ilustres escritores de Sevilla, de que formó catálogo en sus célebres Anales de aquella ciudad, su patria, pág. 584. Bien que no es este solo el que olvidó, pues omitió igualmente casi todos los anteriores al siglo XVI, y entre ellos los árabes (1).

(1) Grandemente pudiera Zúñiga haber ilustrado aquel catálogo haciéndole general á todos los escritores de Sevilla, antiguos y modernos. Prescindiendo de aquella brillante antorcha de España San Isidoro que en el despejado cielo hispalense es el sol que ilumina á todo el orbe literario, ocurren un obispo Bracario, cuya obra de *Dogmatibus* nos dió á conocer el P. M. Florez en el fragmento que introdujo, tom. 9, pág. 222: un Juan Hispalense que se correspondió por cartas con el caballero Alvaro Cordobés, como se vé por las que menciona allí, pág. 238 á 40, y estampa en el tom. 11 (que se lea pág. 18, 33, 36 y siguientes): el santísimo milagroso y sabio Juan, obispo de Sevilla, que para la instruccion de los cristianos árabes de su obispado y reduccion de los que no lo eran, interpretó doctamente en árabigo las Scripturas santas. (Cit. tom. 9, pág. 241 á 46): otro Juan Hispalense, astrónomo peritísimo del siglo XIII de quien se valió mucho el Rey D. Alonso el Sabio para sus estudios de astronomía, y para las versiones de diferentes obras arábigas respectivas á esta ciencia, como asegura el conde Juan Pico de la Mirándula (*Advers. Astrolog.*, lib. 12, cap. 7): el famoso Doctor Garcia Hispalense (si lo era) escritor jurisconsulto de aquel tiempo, tan repetido en los autores de jurisprudencia, especialmente canónica que en adelante florecieron (Matamoros, de *Doctis viris Hipalens*—Sotelo, *Hist. del derecho de España*, pág. 423). Y dejando los demás para quien los tome por asunto, Gebro, hijo de Affla, tambien hispalense, cuyos once libros de astronomía en árabigo, pasó al latin Gerardo Cremones, y publicó Pedro Apiano en Norimberga el año 1534, á continuacion de su *Instrumentum primi movilis*, con grandes elogios del mismo Gebro. El P. Clavio le dió lugar entre los antiguos célebres astrónomos de que hace lista en la prefacion *ad Comentum sphaer.* 10, an. á *Sacr. Bosc.* pág. 4.

DOCTOR RODRIGO ALVAREZ DE NOREÑA.

En el citado Comento del Fuero Real se acuerda en señor Montalvo de este jurisconsulto castellano, llamándole famosísimo Doctor, cuando expende su doctrina en la cuestion sobre la herencia de los vestidos de la muger casada. Pero la imprenta con equivocacion le nombra allí Rodrigo Alvarez de Vorengo por Noranco, Noreña, ó cosa semejante: apellidos y lugares que son en Asturias, y cercanos unos de otros (4). De este modo no podia yo discurrir quien hubiese sido semejante escritor, pero permaneciendo en el cuidado de averiguarlo, me desengañé leyendo los libelos del Dr. Infante, de que hablaré bien pronto, en los cuales, fol. 26 de la primera edicion, vuelve á ser alegado sobre la misma cuestion de los vestidos con el nombre de Rodrigo Alvarez de Nurueña, Doctor en leyes. Y porque se conoce haber sido de estos tiempos, me pareció agregarle á este catálogo.

DOCTOR ALONSO GARCIA DE BONILLA.

La memoria de este Doctor la perpetuó su nieto el bachiller Rodrigo Suarez, salmaticense, del Consejo del Rey Católico y de su hija la Reina Doña Juana, el cual

(4) *Quidam tamen famosissimus doctor Rodericus Alvari de Vorengo per calcenariam consultus huic quæstioni respondit etc.* Y luego: *Sed dicit ipse doctor Rodericus Alvarez quod pannos necessarios, quos dat vir uxori tempore nuptiarum, sicut miles, vel Doctor dat uxori pannos de scarlata qui sunt de excusa etc.* Coment. ad leg. 6, tit. 6, lib. 3, For. Reg. fol. 135, col. 1. No entiendo el *per calcenariam consultus*. Creo se envuelve semejante error de imprenta, y que debe leerse *per Vincentium Ariam*.

escribió ántes y despues de las Leyes de Toro. Le da el epíteto de Doctor famosísimo, dice que fué su abuelo, y que en un ejemplar del Fuero Real del uso de aquel halló escrita de su mano una docta advertencia que refiere (1).

DOCTOR FRANCISCO DE MALPARTIDA.

Fué colegial de San Salvador de Salamanca, uno de los primeros inquisidores y ministro del Consejo de los Reyes Católicos y de su hija la Reina Doña Juana (2). Como tal firmó en Sevilla una pragmática á 12 de febrero de 1502 (3). Escribió un Comentario sobre el capítulo *Suscitata de in integrum restitutione* que refiere el señor Palacios Rubios (4).

DOCTOR DE SAN ISIDORO.

El mismo Suarez en otro lugar nombra tambien á este Doctor con el elogio de su buena memoria. Dice que fué catedrático de leyes en Salamanca, y que él se las oyó explicar, cuando las estudiaba en aquella universidad. Celebra mucho su costumbre de inculcar en la interpretacion de cualquier ley del reino que tuviese connexion con la materia del dia. Estilo provechoso, y

(1) *Ita reperi in libro meo quodam pestillam propria manu avi mei D. famosissimi Alfonsi Garciae de Bonilla scriptam etc. Suar. ad leg. 2, in præm. tit. de los Casamientos, lib. 3. For. Reg.*

(2) Gil Gonzalez, *Teat. ecles.*, tom. 3, pág. 326.

(3) Está en el cuerpo de *Pragmáticas* de la edicion de 1545, en Toledo, fol. 46, col. 2.

(4) *De donat. inter vir et uxor ad rubric. §. 20, núm. 5, edicion 1578, pág. 63, col. 2.*

que hoy debe servir de ejemplo á los que tienen su lugar (1): Dávila en el Theatro, tom. 3, pág. 207, le hace hijo de Salamanca y del Consejo de los Reyes Católicos, diciendo se llamó *Dr. Diego Rodríguez de San Isidro*.

DOCTOR INFANTE.

A continuacion de las Notas del Relator, de que ya hablé, se agregan en el libro de mi uso, los *Libelos de un mui famoso Doctor Infante*; y aunque de distinta impresion, tambien antigua, como acredita el carácter de la letra, y no advertirse el año y lugar. No hay numeracion, pero son 28 folios. Los Doctores Asso y Manuel en el lugar últimamente citado, refieren otra edicion de 1529 en Búrgos, que yo no he visto; pero poseo la tercera de 1536, allí por Juan de Junta, en folios 22. El Doctor Infante escribió otra obrita entre 1471 y 1484, en que fué Papa Sixto IV, de quien en ella hace memoria, como reinante á la sazón.

DOCTOR GONZALO DE VILLADIEGO, OBISPO DE OVIEDO (2).

El Doctor Gonzalo de Villadiego, natural de la villa de este nombre, fué colegial de San Bartolomé de Sa-

(1) *Studens in Patria et famoso studio salmaticensi, recolo me illum textum audivisse ad hoc propositum allegari per quemdam doctorem bonæ memoriæ de Sancto Isidoro, et quodlibet anno illum multoties allegabat; erat enim moris sui pluries repetere allegationem alicujus textus qui sibi singularis videbatur, maxime si tangebatur legem aliquam nostri Regni—ad leg. 1, For. Reg., tit. de las Ganancias. núm. 1.*

(2) Aquel integérrimo, venerable y sabio prelado de Calahorra D. Juan Bernal Diaz de Luco, le nombra con equivocacion Diego

lamanca desde 16 de diciembre de 1465, doctor, catedrático en la facultad de leyes de aquella universidad, canónigo doctoral de la santa iglesia de Toledo desde 15 de noviembre de 1476: posteriormente auditor de Rota, y presentado al obispado de Oviedo por los Reyes Católicos. Dejó testimonio de su literatura en varios escritos. Hizo una Repetición sobre el capítulo *Constitutus de restit. in integrum* (4), y algunos tratados particulares. Uno de ellos el de *Hæreticis*, dando instrucción del justo modo de proceder al nuevo Tribunal de la Fe, que estos Católicos Reyes establecieron. Dedicóle á la Reina Católica, y se imprimió con el de *Irregularitate* del mismo autor, en Salamanca el año 1496 por Leonardo Aleman, y Lope Sanz de Navarra, compañeros, sin numeración de folios. Vi también la segunda impresión de estos dos tratados allí por el honorable varón Lorenzo de Hondedeio Pisauriense, concluida en 26 de mayo de 1519, en folios 39. Al fin se añade el *Reportorio* formado por *Sebastian Lopez*, bachiller en ambos *Derechos*, en los últimos días de su vida, y se expresa que al tiempo de la impresión había ya muerto. De otros dos opúsculos del

de Villadiego en su *Práctica criminal*, cap. 26, núm. 2, cap. 66, núm. 7, cap. 114, núm. 4, y cap. 130, núm. 7, que me parecen las únicas ocasiones en que le cita. Lo que advierto con la profunda reverencia que profeso á su memoria, para que nadie busque inútilmente al tal doctor con este nombre, sino con el de Gonzalo. El señor Luco en el primero de estos lugares le predica doctor de célebre memoria, *celebris memoriæ doctor hispanus Didacus de Villadiego in Tract. de irregularitate etc.*

(4) El señor Palacios Rubios, *ad rubric. de donat. inter vir et uxorem* núm. 15. *Hoc tenuit et firmavit egregius doctor Gundisalvus de Villadiego olim collegialis in dicto Collegio Salmaticensi, postea episcopus Ovetensis, et auditor Rotæ sua eleganti repetitione. C. constitutus de restitut. in integr. Charta 7, vers. Ego autem.*

mo Villadiego, el uno de *Dignitate et Potestate Cardinalium*, y el otro de *Legatis*, que yo no he visto, hacen Gil Gonzalez Davila (1).

DOCTOR ALONSO DIAZ DE MONTALVO.

Las memorias de este sabio escritor, jurisconsulto y senador de los tres reinados de este siglo, pueden llenar los vacíos de las antecedentes, porque como le estan disputadas algunas, y otras no bien discernidas, es preciso, para apurarlas, ya que se ofrece ocasion de poner mano en ellas, examinarlas radicalmente. El mismo dice que estudió en Salamanca (2). Graduado despues Doctor de aquella universidad, la fama de sabio le dió lugar en la corte. El Rey D. Juan II sumamente propenso al premio de los literatos, porque él lo era, le confirió el corregimiento de la ciudad de Baeza, como tambien escribe (3). Desde aquel le promovió á otros, haciendo lo mismo su sucesor el Rey D. Enrique IV, en cuyo tiempo, como dirémos, trabajó su último Comentario, que hoy tenemos, al Fuero Real (4). Los Señores Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel le hicieron de su Consejo y su Refrendario, y le distinguieron con las estima-

(1) *Theatr. eccles.* tom. 3, pág. 444 á 445.

(2) *Et cum in studio degerem Salmantino, respondi quod non est. Proem. in lib. 3, For. Reg. fol. 406, col. 1.*

(3) *Profuit mihi ista determinatio in simili casu, quem determinavi cum eram in civitate Baccæ Corrector Domini Joannis 2, come ad leg. 3, tit. 8, lib. 2, For. Reg. vers. No pueda desfacer.*

(4) *Idcoque in processibus criminalibus, qui coram me ventilantur temporibus quibus Judex fui, licet inmeritis in civitatibus illis hujus Regni ab Illustrissimo Rege Joanne Secundo, et post ejus filio Henrico Quarto virtuosissimo nostro Rege deputatus*

ciones de que era benemérito, atendiéndole tambien con ayuda de costa de 30,000 mrs. al año por los dias de su vida, sobre cuya comunicacion tuvo pleito en la Chancillería con los hijos y herederos de su muger (1).

Ya se ha dicho que uno de sus trabajos literarios fué dar al público los Comentarios del obispo Arias al Ordenamiento Real de Alcalá, disponiéndolos para la edicion antiquísima (de las primeras de España) de Juan Parix de Hildemberga, de que dan noticia los Doctores Asso y Manuel (2). Se ha referido tambien el primero que hizo sobre el Fuero Real de D. Alonso el Sabio, comentándole con mas extension que el obispo Arias, y es el que dirigió al Doctor Fernando Diaz, y amplió notablemente en el posterior que tenemos impreso. Y sobre el citado Ordenamiento de Alcalá de D. Alonso XI, hizo así bien algun otro trabajo, que no hemos visto, pero él le cita (3).

Sucesivamente con varios motivos formó los ocho

suevi tam in absentia, conclusa, contumacia absentis interloqui et accusantem ad probationem suæ accusationis recipere, et ex officio meo defensiones quærebam accusati; et sic ad difinitivam, veritate comperta, procedebam—Coment. ad leg. 4, vers. Por fecho, tit. 3, lib. 2, For. Reg. fol. 64, col. 2.

(1) Le refiere el señor Palacios Rubios, *ad rubric. de Donat.* §. 22, núm. 24, y §. 63, núm. 63.

(2) Discurso preliminar á la edicion del *Ordenamiento de Alcalá*, página 25.

(3) *Coment. al Fuero Real*, lib. 5, vers. *De mueble*, tit. 3, lib. 2, donde dice: *Et est expressum in Foro novo de Alcalá l. quæ incipit: Stablcemos é mandamos cum duabus legibus sequentibus et vide quod ibi scripsi.* El doctor Marcos Solon de Paz (ad leg. 4, *Tauri* núm. 24, y en otras partes) comete el error de creer autor de este Comentario de Arias sobre el Ordenamiento de Alcalá al mismo impresor Juan Parix de Hildemberga, llamándole doctor Juan Parisiense, y alegándole como un doctor antiguo expositor de nuestras leyes.

tratados de que se hace catálogo al fin del índice del Fuero Real con remision á los lugares del Comento á el en que van colocados. El primero de *Consilio Regis*: el segundo de *eo qui suo Regi inobediens est*, y el séptimo de *unitate fidelium* (contra la novedad y rigor del Estatuto de Toledo (1) que excluia de dignidades y oficios honrosos á los descendientes de judíos conversos) dice los escribió por encargo del Rey D. Juan II. El sexto de *Potestate Principis* refiere haberle compuesto por orden de D. Lope Barrientos, obispo de Cuenca, que por este tiempo tenia grande mano en el gobierno del reino, y fué tambien escritor de varias obras (2). De otro tratado que le encargó el Rey D. Juan II sobre las Donaciones Reales, hace mencion él mismo en la glosa á la ley 9, tit. 5, part. 5.

El señor Montalvo, siguiendo la idea de la *Peregrina* del obispo Bustamante, compuso un *Repertorio general de las leyes de Castilla*, que procede por orden alfabético en forma de diccionario. No sé si toda ella, pero lo menos las dicciones capitales eran latinas. El mismo

(1) El doctor D. Ignacio Lopez de Salcedo, cuando trata de defender el Estatuto contra la impugnacion del señor Montalvo, le conoce varon docto y bien erudito para el tiempo en que vivió: *fonsus á Montalvo vir, prout sua ferebant tempora, doctus et bene eruditus. Pract. crim. Cau. del Señor Luco, cap. 23, núm. 18.*

(2) Con grandes elogios de la literatura de D. Lope Barrientos hace mencion en todos sus escritos el licenciado Colmenares en la *Hist. de Segovia*, pág. 343, 349 y 350. El tratado de las especies de adivinanza le refirió el Comendador Griego en el pasaje que hemos copiado al hablar de D. Enrique de Villena, contra el cual parece dirigió tambien los otros dos que Colmenares titula "de Fortuna y Sueños:" este autor llama á los tres obras importantes y muy doctas. Añade que escribió la llave de la sabiduría y que formó índice á las obras de San Antonino de Florencia.

citó esta obra en el Comento á la ley 8, tít. 12, lib. 3 del Fuero Real, y sobre la citada ley 9, tít. 5, part. 5, y poco despues el señor Rodrigo Suarez (1).

No tardó mucho el señor Montalvo en hacer otra obra por este mismo método, la cual refiere él mismo en dicho Comento, dándola el título de segunda compilacion de las leyes y ordenamientos del reino (2). De esta obra hay muy poca noticia en los antiguos y modernos. Quien la cita muchas veces con aquel nombre es el célebre Doctor Pedro Nuñez de Avendaño (3). Yo creo que la formó á consecuencia de la resolucion del Rey D. Enrique IV en las Córtes de Madrid de 1458, para que se

(1) *Proem. in coment. For. Reg.*, núm. 2. *Et quidam postillator harum legum Alfonsus de Montalvo nomine in quibusdam Apostolis per eum olim factis ad dictam legem Ordinamenti (de Alcalá) in quodam Reportorio per eum edito ad leges hujus Regni in Parte. Leges postillando dictam legem de Alcalá, postillando illam partem, aquellas que se usaron, afirmat, etc.*

(2) *Et vide secundam copilationem quam feci ordinationum Regni super partem — Vasallus — Coment. Rubric.*, tít. 13, *For. Reg.* lib. 3. Lo cual escribia en tiempo de D. Enrique IV como se ha demostrado con su expresion (ad leg. 4, tít. 3, lib. 2, *ejusd. Fori*) *ad ejus filio Henrico Quarto virtuosissimo nostro Rege.*

(3) *De exequend. mand. Reg.*, 1.^a P., cap. 1, núm. 9, 2.^a parte. Respons. 27, núm. 2. Respons. 40, núm. 2, *vers. Item aliud*, et núm. 11', *vers. Décima quinta*, et *vers. tamen hodie*—tít. de las excepciones, núm. 11, *Diccionar. verbo Corte*, et *verbo Armadura*, etc., Le cita tambien fol. 15, núm. 40 del raro libro que escribió con título de *Aviso de cazadores y de caza*, siendo letrado del Consejo del Ilmo. señor D. Iñigo Lopez de Mendoza, tercero del nombre, duque del Infantado, digirido por él á este Grande, é impreso en Alcalá por Juan de Brocar el año 1543. en castellano, con 40 hojas, 4.^o al fin, de las cuales desde la 38 hay una carta en latin de Antonio de Cáceres Pacheco al mismo Doctor Pedro Nuñez de Avendaño, en la cual hace algunos elogios á este libro.

hiciese Recopilacion de todas las Leyes promulgadas por él y sus antecesores en un cuerpo metódico y que el original de esta obra se pusiese en su cámara para que se recurriese al texto dél en los casos dudosos. Estas Cortes han omitido los señores Asso y Manuel en sus analisis de ellas previo á las instituciones pág. 44 ; pero las refiere con estas noticias el Dr. Búrgos de Paz , que las tuvo presentes (1). *El Religioso Coetáneo* del órden de S. Francisco que por encargo de la señora *Doña Juana de Cárdenas* (como el mismo dice en el prólogo) escribió el *Espejo de la conciencia* entre los años 1500 , en que se promulgaron los Capítulos de Corregidores que cita y 1504 en que murió la Reina Católica , de quien como reinante , cuando escribia hace memoria en dos lugares (2) ; tuvo á la vista esta obra del Sr. Montalvo y la dió el título de *Fuero Nuevo*.

(1) *Originalia Legum Regia Camera esse collocanda seu conservanda ut ad ea in dubiis recurratur casibus , quod etiam constituit Rex Henricus in curiis Matrili anni 1458 , et Leges Regias ab eo , vel aliis Regibus editas in unum redigi Codicem Regiæ Cameræ tradendum ; quod utinam fieret de omnibus legibus Regiis , quia ex hoc complura septem Partitarum et Ordenamentorum et Pragmaticarum Sanctionum vitia excinderentur. Ad leg. Tauri Relect. , leg. 1 , número 372.*

(2) *E un dia el Rey y Reina D. Fernando é Doña Isabel , que que de presente presiden en estos reinos , en ciertas leyes que hicieron de como los Corregidores deben regir é administrar justicia á los pueblos é á ellos encomendados , que en ninguna manera no tomen posadas , ni ropa en los tales lugares —* (es el cap. 8 de Corregidores). Así en el tratado 1.º , cap. 21. Y luego en el cap. 76 del mismo tratado. *E los Reyes D. Fernando y Doña Isabel , que agora de presente reinan , hicieron una ley en Madrigal , etc.* Con este motivo advertiré que el *Espejo de la conciencia* es sin ponderacion uno de los mejores libros que nos dan de aquel tiempo. Contiene una moral muy sana , muy ilustrada , y toda ella (que es lo que más noté)

La edicion que yo tengo del *Espejo de la conciencia* es de 1543 en Sevilla, por Juan Combrager, en 235 fólíos, y porque la faltan al principio algunas hojas, no sé si estará en ellas el nombre del autor, que no consta en otra parte. Este, pues, en el tratado 1.º, cap. 17, §. 11, nos da una idea de otra obra de Montalvo, describiéndola de este modo: «E dice el Rey D. Enrique IV en el *Fuero Nuevo*, en el «tit. 27: Establecemos é mandamos que todas las leyes é «ordenaciones de nuestro reino, *ad unguem* se guarden, «como en ellas se contienen, aunque hasta aquí no se ha- «yan guardado, é ni en uso ni en costumbre hayan sido «de guardar, mas con real efecto sean guardadas. E di- «ce la glosa del Montalvo aquí conjunta: que cualquiera «que despreciando el poderío del que hizo la ley, niega, «que es así como hereje, é así ha de ser punido des- «sa misma pena, y poco despues: E manda en él el Rey «D. Enrique IV, tit. 28, que las leyes del *Fuero Nuevo*

adoptada á las prácticas de nuestra nacion, cuyas leyes, usos, cos- tumbre y método de gobierno en paz y guerra describe con mucho esmero. Los eruditos que no le tengan, procuren recogerle, y se enterarán de varios ramos del derecho público castellano, que creo no hallarán ni aun recordados en otro autor. Pero no hay que acudir por él á las tiendas de los libreros, sino á los rincones, y saldrá mas barato. Es uno de los buenos libros que aquel santo y ejemplar obispo de Calahorra D. Juan Bernal Díaz de Luco queria leyesen los confesores, persuadiéndolo así en su *Aviso de curas* 2.ª parte, capítulo 2, folio, 33, 3.ª edic. en Alcalá 1545 en 4.º No consta el nombre del autor del *Espejo*, sino solo que era religioso del orden de San Francisco y que escribia por encargo de la señora Doña Juana de Cárdenas, bien que en el ejemplar de mi uso faltan al principio algunas hojas. El licenciado Juan Ruiz de Ararain, natural de la villa de Salvatierra de Álava, que fué canónigo é inquisidor de Murcia, é hijo de otro de su nombre, dice en su testamento otorgado en aquella ciudad á 14 de marzo de 1528 que tenia en su libreria el *Speculum conscientie* en romance.

« se guarden en todas las tierras é lugares del señorío de
 « Castilla. Y cualquiera que no las guardare etc.” En el
 cap. 22, §. 1, del mismo tratado 1.º: “Y, aun dice el Fue-
 « ro Nuevo de este reino en letra — *Domini locorum* — los
 « señores de los lugares ninguna cosa indebida de sus
 « súbditos reciban, ni mas de aquellos que en sus privile-
 « gios se contiene,” y poco despues allí: “Y en el Fuero
 « Nuevo dice una ley que comienza — *Hospitia bona* —
 « Que ningun perlado ni caballero, ó otro poderoso, no
 « tome posada en las villas y lugares del Rey sin que los
 « vecinos lo permitan.” Con el mismo nombre de Fuero
 Nuevo le cita y extracta sus leyes en los capítulos 74, 76
 y 77 del propio tratado.

Se conoce, pues, con claridad que es código diverso del
 titulado *Ordenanzas Reales*, lo uno porque en estas no
 hay libro que llegue al tít. 28: lo segundo porque sobre
 ellas no hay (á lo menos yo no la he visto) glosa alguna de
 Montalvo, ni en latin ni en castellano: y lo tercero porque
 las leyes de este cuerpo no estan distri buidas alfabética-
 menté ó por órden de diccionario como las de aquel Fuero.
 Y tambien se conoce que cuando este autor (en el tra-
 tado 1.º, cap. 17, párrafos 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10; cap. 91,
 tratado 2) cita las *Ordenanzas Reales en las dicciones* —
Dómini locorum—*Leges Regni*—*Impositiones*—*Vectigal*—
Tributum—*Domicilium* etc, se debe entender que habla
 del Fuero Nuevo por las mismas razones poco ha expues-
 tas; y que atribuir estas materias á las *Ordenanzas Reales*
 fué equivocacion dimanada de que tenia ambas obras en
 un volúmen, y porque en él estaban primero las *Ordenan-*
zas que el *Fuero*, la inscripcion de estas se propagaba aun
 al libro consecutivo á ellas que debia ser el *Nuevo Fuero*.

En efecto, deberémos creerlo así á vista de su método

en el citado § 10, donde reflexionando sobre las leyes que deja alegadas en él y en los antecedentes las defiende con esta instancia: “Y por ventura algunos pensarían ó dirían « que ya las sobredichas leyes no estaban en su fuerza é « vigor, y que estaban revocadas. Noten que dicen las « leyes que siguen, las cuales fueron por los señores Rey « é Reina D. Fernando é Doña Isabel mandadas en uno « copilar, y mandaron que por todos fuesen guardadas, « segun que parece en el prólogo del *Fuero Nuevo*. Por « ende no tengan tal opinion, mas crean que son obliga- « dos á las guardar.” A consecuencia de esto les va recon- viniendo en los párrafos siguientes, 11 y 12, con las dos leyes de D. Enrique IV que ya extraté (con la glosa de Montalvo á la primera) y otras dos de los Reyes Católicos en las *Ordenanzas Reales* que ahora en método contrario al de ántes titula *Fuero Nuevo*. De suerte que ya llama *Ordenanzas Reales* al *Fuero Nuevo* ya *Fuero Nuevo* á las *Ordenanzas*, porque como dije debia tenerlos en un código con poca distinción. Pero ya que en esto no la haya, la materia los distingue bastante.

El *Fuero Nuevo* seguramente le trabajó Montalvo ántes de los Reyes Católicos en el reinado de su antecesor Don Enrique IV, pues ya dije que con el nombre de *Segunda compilacion de las Leyes y Ordenamientos* le citó en el Comento al *Fuero Real*, escrito en vida de este Rey (1). Y *segunda compilacion* solo podia llamarla con respeto á la primera, que fué el *Repertorio general* que hizo en el método de la *Peregrina* del obispo Bustamante. Despues los Reyes Católicos hubieron de contemplar alguna utili-

(1) *Coment. ad, leg. 4, tit. 3, lib. 2. Enrico IV virtuosissimo nostro Rege.*

dad en su publicacion juntamente con las *Ordenanzas Reales* y otras piezas legislativas; y en efecto hicieron se publicasen con alguna cédula, ó proemio general que por entónces encargaba su observancia y no ha llegado á nuestros tiempos.

Así es preciso creerlo á vista de la expresion del religioso: *las cuales fueron por los señores Rey é Reina D. Fernando é Doña Isabel mandadas en uno copilar, y mandaron que por todos fuesen guardadas segun que paresce en el Fuero Nuevo*. Dice bien — *Prólogo del Fuero Nuevo*, porque en el que llevan delante las *Ordenanzas Reales* no hay semejante especie de que *mandaron que por todos fuesen guardadas*. Con que se acaba de convencer la diversidad de estos dos códigos, y que falta la pragmática que los autorizaba. Yo bien conozco que todas estas providencias eran ideadas como un pronto remedio, y solo en el interin que hubiese lugar de formar mas exacta legislacion, á fin de que los tribunales se manejasen con menos confusion, sofocados hasta allí con una prodigiosa variedad de piezas sueltas que apenas podrian encontrar. De cualquier modo los testimonios referidos son concluyentes para establecer por ahora lo que queda propuesto. De sus *Comentarios al Fuero Real* se ha dicho lo bastante. Las *adiciones* en castellano que *apuntan* las leyes concordantes, y muchas de las *Ordenanzas Reales* no son de *Montalvo*, que aun no las habia recopilado, sino de un *Doctor de Salamanca*, que vivió despues.

EDICIONES DE LAS PARTIDAS.

Despues de estas obras hizo el Sr. *Montalvo* por orden de los Reyes Católicos la coleccion de leyes titulada *Orde-*

nanzas Reales; pero porque hay mucho que advertir sobre ellas, truncando aquí el orden cronológico, las dejaremos para lo último, y antepondremos las ediciones que dió de las Partidas, aunque son posteriores. Hallándose, pues, ya en el Consejo de los Reyes Católicos y muy oprimido de la pesadez de sus años, se avanzó á otro trabajo que aun para los jóvenes seria muy gravoso. Fué este el disponer el admirable cuerpo de leyes de Partidas para una edicion pública, que efectivamente se imprimió en Sevilla el año 1494, en dos volúmenes, en folio mayor, por Meynardo Ungut Alemano, y Lanzalao Polono, compañeros, á costa de Juan de Porres (de Salamanca) y de Guido de Lavezariis Genovés, únicamente con las concordancias y remisiones del mismo Montalvo (en castellano) á otros cuerpos de leyes del reino, uno de ellos el de las citadas *Ordenanzas Reales*. Para esto debió pasar por la molestia de transcribir todo aquel gran código, consultándole con varios manuscritos para la mejor correccion (1).

Es notable la prevencion de dichos impresores al fin del tomo 2.º en estos términos: *Porque en la recoleccion de estas dichas leyes entendieron los mas famosos letrados juristas que á la sazón se fallaban en la christiandad, paresció á los serenísimos é mui altos, é mui poderosos Don Fernando, é Doña Isabel, Rey é Reina de Castilla, é de Leon, é de Aragon, é de Sicilia etc., que se debiesen poner en los lugares convenientes de los capítulos de las principales leyes que en estas siete Partidas se contienen las adiciones del Dr. Montalvo.*

Esta es la única edicion del año 1494 que yo he visto

(1) Montalvo—Prefacion sobre la enmienda que él ya hizo á las siete Partidas, edicion lugdunense—1550—Véase Sotelo, *Historia del derecho de España*, pág. 447 y 448.

de las Partidas, no la otra en el mismo, allí por Paulo Colonia, en tres tomos, 4.º, que refieren los señores Doctores Asso y Manuel en la introducción á sus Instituciones, pág. 24; pero debe advertirse que en aquel tiempo aunque los escritores fuesen exactos, como no lo eran las imprentas, y el Sr. Montalvo impedido de su edad, tendría sin duda que valerse de manos ajenas para el trabajo material de la escritura, siempre quedó bastante que disimular en esta y otras obras tan antiguas á los críticos del tiempo erudito. No por eso deja de ser apreciable la presente edición; lo uno por haber sido la primera de este famoso código; lo segundo por la magnificencia y notable blancura del papel, el mas fino que entonces se conocia; y lo tercero porque tampoco deja de descubrir tan cual curiosidad del agrado de los doctos. Daré un ejemplo.

La célebre edición de Salamanca por *Portonariis* en 1555 con la glosa que llaman de Gregorio Lopez (1),

(1) No sé si se ha atribuido con justicia al señor Gregorio Lopez, así la glosa como el trabajo de corrección que hizo sobre las Partidas. Los tres privilegios que obtuvo con fecha de 7 de setiembre (del mismo año de la impresión de 1555) primero para poderlas imprimir por tiempo de 40 años con la glosa; el segundo sin ella y solo con las correcciones por espacio de cinco; el último para que en caso de nuevas dudas se recurra al ejemplar impreso en pergamino que se llevó al archivo de Simancas, por haber sido aprobado el texto del en el Consejo, suponen uniformemente que Lopez fué el autor. El mismo lo supone mucho mejor en la tercera glosa sobre la ley 19, tit. 4.º, Part. 4, donde le vemos decir que habiendo encontrado sumamente depravadas las Partidas, surtido de muchos antiguos ejemplares manuscritos, revolviendo una gran mole de libros desudó sin cesar en ajustar las lecciones que debían permanecer, sin que tuviese quien le ayudase sino Dios que á nadie falta: “*Ego homunculus (doy sus palabras) ita depravatos reperi libros istos Partituum quod in multis locis deficiebant integra sententiæ, et in multis legibus deficiebant plures lineæ, in ipsa con-*

la de Valladolid en 1587 por *Diego Fernandez de Córdoba*, las modernas de *Berni* y otras, es cierto, que en el título 27 de la Partida 1.^a no tienen mas de siete leyes, concluyendo la sétima que empieza: *Natural amistad* con las palabras—“lo que quiere así como de suso-dijimos;— y así da fin aquel título, entrando luego la *Partida* 5.^a Pero en esta antigua edicion de 1491 despues del final de dicha ley 7.^a se hace rúbrica de letras crecidas como se sigue: *En la quinta é postrimera parte del libro que es dicho*” “*Vergel de Consolacion*” *el diez y nueve tratado fabla que cosa es amistad, é este es:*

Amistad segund que dice Tulio es etc., y así prosigue sin interposicion de nuevo epígrafe por un largo discurso que ocupa dos planas de folio mayor, y solo cuando acaba como una columna de las cuatro á que se extiende, muda renglon, y dejando un corto vacío sin epígrafe prosigue debajo: *Cuenta en las vidas de los Padres Santos, que en un monasterio era un santo abad que llamaban Joseph etc:* con lo restante en tres columnas en asunto á la amistad, y al fin de ellas advierte: *Aquí se acaba la quinta Partida.*

En la edicion de Leon que luego mencionaré se hacen dos leyes de toda esta materia, que son la 8.^a y la 9.^a de este título en esta forma: en lugar del epígrafe ó rúbrica que cita al *Vergel de Consolacion*, se dice *ley 8.^a que cosa*

«*textura litteræ multæ mendositates, ita quod sensus colligi non poterat, in multis una littera pro alia. Et ob Dei omnipotentis obsequium et amorem patriæ laboravi indefesse antiquos Partitarum libros de manu conscriptos revolvens, cum peritis conferens, et dicta sapientium antiquorum, de quibus fuerunt sumpti, considerans, et quantum potui veritatem litteræ detexi et suo candori restitui, nullo humano adjutorio concurrente.*” Sin embargo, pues, de tan constantes aseveraciones, se podrá ver lo que decimos en el Apéndice sobre las Partidas.

es amistad verdaderamente et como es ayuntada con toda virtud para no pasar de lo lícito et honesto. Y en la division ó corto hueco que dije, está la ley 9, *Como et en que manera debe ser guardada et conservada la amistad.* Y á los márgenes de una y otra hay glosas ó sumarios (como entónces decian) de *Francisco de Velasco*, porque en su tiempo ya corrian por leyes las que puramente son doctrinas de algunos libros vulgares. Lo difícil (para mí) es apurar quien introdujo en este lugar lo referido. El estilo no es de Montalvo, ni de su tiempo, sino igual al de todas las demás leyes de las Partidas. Si yo conociera la edad del *Vergel de Consolacion* decidiria este punto; pero no tengo dél mas noticia que la presente y la que apunto al pie (1). Solo veo que era un libro vulgar en castellano y de muy buena formacion. En fin si fuera de Montalvo tendria encima el título de adicion, como le tienen todas las que puso en otras partes.

No podia menos de hallarse ya ancianísimo y cansado de vejez un senador que en tiempo de D. Juan II servia corregimientos y era buscado para escribir sobre materias de estado. Sin embargo despues de la obra antecedente y pasado ya el año 1492 en que fué la expulsion de los judíos que supone sucedida cuando empieza á trabajar lo que voy á decir (2), se avanzó á los sumarios, concordando

(1) El señor D. Francisco Cerdá y Rico, bibliotecario de S. M., en la nueva edicion de las obras de Francisco Cervantes Salazar, publicada en Madrid año 1772, 4.º, pág. 23, not. 6, dice que el *Vergel de consolacion* se imprimió en Sevilla por Meinardo Ungut, aleman, en fol., el año 1499, con la traduccion castellana del *Consuelo de la Filosofia de Boecio*, hecha por Fr. Antonio Ginebreda de la orden de Predicadores de Barcelona.

(2) *Gentes quæ inútiles Judeorum incredibiliter à Regnis, ne inter Christi fideles labem hæreticam seminarent radicabiliter succide-*

cias civiles y canónicas y glosas en latin de las mismas *leyes de Partidas*. Todo lo cual viene á ser un comentario semejante al famoso de Gregorio Lopez, aunque no tan extenso. Sobre esto vuelvo á incluir las concordancias y remisiones castellanas de la edicion precedente.

No he visto la que con esta glosa latina dicen los señores Asso y Manuel se hizo en folio Real en Venecia el año 1528, de que hay un ejemplar en la Biblioteca de S. M.; pero tengo presente la de Leon de 1550, tambien en folio Real en la imprenta de Matias Bonhome á costa de Alonso Gomez, mercader de libros en Sevilla, y de Henrique Toti, librero de Salamanca, en la cual se introducen algunas ilustraciones latinas de *Francisco de Velasco*, burgalés, profesor de ambos derechos, y al fin su sumario ó elenco de toda la obra, con un breve prólogo á él, de estilo castellano excesivamente afectado. Y del mismo Velasco creo yo que sean algunas remisiones á las leyes de Toro, á que Montalvo no alcanzó.

Con verdad dice este laborioso senador en la introduccion á la glosa, que se hallaba ya viejo, decano del Consejo de los Reyes, cuando la emprendia y en edad que le faltaban las fuerzas, aflojaba la memoria, y declinaba la vista; pero que á todos estos impedimentos habia prevalecido el impulso de su celo al servicio de sus Altezas (1). No hay que olvidar que el método de estudios

runt. — *Glos. in Proem. Partitar.* — Lo mismo sobre la rúbrica, tit. 24, part. 7.

(1) *Ego indignus Doctor Alfonsus Didaci de Montalvo suarum celsitudinum, suorumque progenitorum antiquior et minimus Consiliator et Auditor sui servitii celo intimo, summoque amore Spiritus Sancti gratia postulata et dirigente proposui hujus libri utilissimas leges cum antiquis Cæsarcis legibus, á quibus ortum et originem habuerunt et cum jure canonico pro majori parte simpliciter concor-*

de aquel tiempo era menos ilustrado que el que se observó despues y conocemos ahora : que sirva de aviso á los que no hallan en los sudores de aquella edad la fili-grana que en los adrezos de la nuestra ; pero traigan acá aquellos bárbaros y lleven allá nuestros cultos y verán. Es menester que agradezcamos á Dios la ventaja que les llevamos en las mejores disposiciones. A mí me admira por una parte , que sin ellas pudiesen ser tanto , y por otra me asombra que con tantas seamos tan poco.

ORDENANZAS REALES DE CASTILLA.

Entre los años 1480 y 1486, hallándose el Sr. Montalvo oidor del Consejo de los Reyes Católicos y su refrendario se aplicó á formar este cuerpo metódico de leyes, para satisfacer al deseo de aquellos monarcas que solo querian le hubiese de las leyes que estaban en uso y podian servir en adelante, omitiendo todas las otras ya revocadas ó anticuadas. Esta obra la dividió en ocho libros y cada libro en varios títulos con prólogo y rúbricas, y en las márgenes las apuntaciones breves de los ordenamientos sueltos, ó actas de Córtes de que sacó estas leyes. Imprimióse la primera vez en Sevilla (1) el año 1492, y posteriormente varias veces, una en Salamanca en 1523

dare, aliquas Doctorum determinationes approbatas simpliciter addendo, alias remittendo secundum subjectas materias; in quo levi reportorio hunc ordinem observare censui. Patienter ergo sustineat lector in hoc opere plures reperiat errores et defectus, quia incepti et implevi cum in ætate in qua virtus defuit, memoria torpescit, et oculi caligant. — Glos. in Proemio Partitarum.

(1) No he visto yo esta edicion de las *Ordenanzas Reales* de 1492. Menciónanla los DD. Asso y Manuel. *Introduccion á las instituciones*, pág. 43.

con folios 110: otra en Toledo 1551 con 120: la tercera en Alcalá 1565, y la última el año 1574, por Domingo Portonariis tambien en Salamanca: ésta con la pesada glosa del Dr. Diego Perez que ha hecho engendrar fastidio por propagacion aun á las leyes que comenta.

Perez concluyó esta glosa en 1.º de julio de 1566, y con ella salió la obra en dos volúmenes gruesos, dicho año de 74. Esta edicion glosada se repitió allí en 1609, con la misma extension, pues la del año antecedente 1608, que refieren los Doctores *Asso* y *Manuel*, si es cierta, no vino hasta ahora á mi presencia, pero creo que haya sido equivocacion de imprenta apuntar el año de 1608 por el siguiente, que es el verdadero de esta edicion. El título de *Ordenanzas Reales* es equivalente al de *Ordenamiento Real* ó *Leyes de Ordenamiento*, desde los *Capítulos de Corregidores* del año 1500, ó cuando mas, desde la formacion en 1502 de las *Leyes de Toro*, publicada tres despues en el de 1505, donde fueron mencionadas con el propuesto último nombre (1). He dicho que

(1) En un ejemplar de las leyes de Toro de los primeros que se imprimieron en 8 folios con esta inscripcion: “Cuaderno de las leyes y nuevas decisiones sobre las dudas en Derecho, que continuamente solian y suelen ocurrir en estos reinos, en que habia mucha diversidad de opiniones entre los doctores y letrados de estos reinos, las cuales se imprimieron por mandado del Rey; fecha en la ciudad de Toro á quatorce dias del mes de marzo de mill y quinientos y cinco años—Yo el Rey—Refrendada de Fernando de Zafra, por mandado del Rey administrador y gobernador, y señalada de los Señores del Consejo, Presidente y Oidores en las espaldas”—Advertí al fin (en el márgen) con referencia á la firma—*Ferdinandus Tello licenciatus*, una nota de mano del tiempo de D. Felipe II que previene: este licenciado Tello ordenó estas leyes de Toro. (No se le confunda con el Tello Fernandez que vivió despues y comentó estas leyes, como me acuerdo haberlo hecho alguno que no supo distinguir los nombres ni los tiempos). El

el señor Montalvo debió formar esta obra entre los años de 1480 y 1486. El primero de estos extremos es indubitable respecto incluir en ella varias leyes de las Cortes de Toledo celebradas en aquel año. El segundo le demostraré bien pronto con documentos del archivo de Vitoria.

AUTORIDAD DE ESTE CÓDIGO.

La cuestion mas erudita y que hoy veo se ventila con ardor, es sobre la autoridad de este código. Pienso darla fin con documentos del tiempo. El *Dr. Berni*, cuya carta sobre el asunto refieren los sabios Doctores Asso y Manuel (1), parece se interesó en afirmar que la tiene. Por el contrario, estos célebres investigadores de las antigüedades de nuestra legislacion, redarguyendo el error de los que tuvieron por legítimo el Ordenamiento de Montalvo (2), afirman en dos obras *que le trabajó con privado estudio y sin facultad para ello*, aunque muy desde el principio se empezó, dicen, á creer lo contrario *por la confianza con que aseguró en su prólogo que le habia trabajado con autoridad Real*: lo mismo casi habia sentido el erudito autor de la *Paleografía española* (bien fuese *Terreros ó Burriel*) pág. 63, donde tratando de esta coleccion pronuncia *que ni es auténtica ni tiene autoridad*.

año 1508 á 21 de marzo se hallaba con el empleo de Embajador en Roma por el Señor Rey Católico con D. Enrique de Toledo y Gerónimo Vich, como consta del instrumento que refiere D. Luis de Salazar en el *Exámen Apologético* (sin su nombre), pág. 106 á 107.

(1) Discurso preliminar á la edicion del *Ordenamiento de Alcalá*, pág. 17, not. 1.

(2) Los mismos, pág. 13, y en la *Introduccion á las Instituciones*, pág. 31 y 43.

Pero mas antiguo que todos es el Dr. Márcos Salon de Paz que fué el primero que se avanzó á negársela (1). El señor Montalvo no dice en el prólogo que él hubiese trabajado con autoridad Real esta coleccion : patente está á todos. Lo único que afirma en él, es que los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, “ entendiendo ser pro-
 « vechoso y aun necesario para guarda y conservacion
 « de la justicia, y para abreviar los pleitos y debates é
 « questionnes que nacia entre sus súbditos é naturales,
 « mandaron (no dice á quien) que se hiciese copilacion
 « de las dichas leyes y ordenanzas y premáticas, junta-
 « mente con algunas leyes mas provechosas, usadas y
 « guardadas del dicho Fuero Castellano, en un volúmen

(1) *Coment. ad leg. Tauri, Relect. leg. 1*, núms. 263, 274, 275, 276, donde de paso que disputa la cuestion si las leyes del *Fuero Real*, trasladadas por Montalvo á su *Ordenamiento* han adquirido, por pasar á este código, mas autoridad que la que ántes tenían en el suyo, deja caer algunas indirectas contra la que tuvo Montalvo para esta compilacion, y en algunos de los lugares citados abiertamente niega que la hubiese tenido, aunque en la demostracion se echan de menos los documentos constantes y positivos de aquel tiempo con que debió comprobarlo, reduciéndose puramente al mero argumento negativo, de ninguna fuerza en este caso, y á cuatro argumentos de derecho, no menos impertinentes para las dudas de hecho que su pesadisimo comento de 440 folios, para explicar únicamente el *Proemio* y tres primeras leyes de Toro : como si necesitaran tan prolija declaracion una leyes que se idearon para declarar á otras, y son en efecto la misma claridad. ¿ Si estas leyes se establecieron para redimir á otras de la violencia que padecian bajo las diversas opiniones y encontradas inteligencias de los juristas antecesores (como él mismo reconoce contra sí en la *Relect. Proemial.* núm. 437) porqué contrario ya á su propia confesion las ha de querer sujetar con su asombroso comentario á la desgracia de una igual fatalidad? *Lucidè constat has sanctiones* (son sus términos) *ideo esse editas ut anteriores extirpentur opiniones et diversi legum intellectus, quibus tot sententiæ contrariæ in dies ferebantur.*

«por libros é títulos, etc.” *Mandaron*, dice, pero no que á él ni á otro con determinacion (1).

En el epígrafe sobre el tít. 1 de la primera plana despues del prólogo, sí que se advierte: *Por mandado de los muy altos é muy poderosos serenísimos é cristianísimos Príncipes Rey D. Fernando y Reina Doña Isabel nuestros señores, compuso este libro de leyes el Dr. Alfonso Diaz de Montalvo, oidor de su audiencia y su refrendario y de su Consejo*. Pero esto apenas es de Montalvo en lugar tan fuera de propósito, sino en mi concepto del impresor. Mas sea enhorabuena de quien se quiera, que pronto saldremos de la duda.

En el *Libro* original de *Acuerdos de Ayuntamiento* de la ciudad de Vitoria, que contiene los de 1479 y 1496, hay uno del alcalde, regidores, procurador general y diputados con fecha de 6 de noviembre de 1486, que dice al fol. 225, vuelto.

“ En este Concejo é Diputacion Pero Martinez de Mar-
« quina, procurador del Concejo é Diputacion de la dicha
« ciudad, dijo al dicho señor Alcalde que todos los jue-
« ces de sus reinos ejerciesen é ejecutasen é juzgasen
« todo lo que se contiene en las leyes contenidas en el

(1) Niega *Salon de Paz* la verdad de esta relacion, queriendo salga por mentiroso Montalvo, por hablar sin documento; y á él quiere le creamos la negativa sobre su palabra, estando mas obligado á comprobarla que el otro la afirmativa, máxime despues de haberle ya confesado la partida de hombre de crédito y de vida aprobada. *Tum etiam, quia, ut ajunt, Montalvus credibilis vir, laudatæque vitæ fuit, quare facillè ei credendum est*. Esto in *Relect.* leg. 1.ª, núm. 260, y despues lo contrario núm. 263 y 276 fin. Pero fuera bueno reflexionase que esta es materia de hecho en la cual solo deciden documentos positivos, no las doctrinas en abstracto de Baldo. Tal es el método de este primer competidor.

« libro llamado Montalvo: que él en nombre de la dicha
 « cibdad que le presentaba é mostraba é mostró el dicho
 « libro del dicho Montalvo: que le pide é requiere que
 « lo vea, é pase, é mire, é lea las leyes en él conteni-
 « das, con las cuales le pide juzgue y ejecute la justicia,
 « segun é como sus Altezas lo disponen é mandan, así en
 « lo que atañe á las partes que litigan pleitos ánte él,
 « como en lo que consiste á los escribanos é á los letra-
 « dos, así asesores como abogados en las partes; mandán-
 « doles complir las dichas leyes, é asi mismo á los procu-
 « radores, segund é en la forma é manera que sus Alte-
 « zas lo disponen é mandan por las dichas leyes en el dicho
 « Montalvo contenidas. E si así lo ficiese que faria bien;
 « é lo que era obligado de justicia: en otra manera,
 « que el peligro é daños que á causa del non facer é com-
 « plir lo sobredicho, sean sobre él é sus bienes, é que el
 « Rey Nuestro Señor se torne á él é non á la cibdad. E
 « luego el dicho Alcalde dijo que está presto de facer lo
 « que debe é de complir las dichas leyes, é las guardar é
 « ejecutar en los casos que le demandaren cumplimiento
 « de justicia: é que manda que sea notificada á los le-
 « trados de la ciudad que vengan dentro de tercero dia á
 « facer el juramento contenido en las leyes del dicho li-
 « bro de Montalvo.”

Y en acuerdo de 2 de marzo de 1489, fol. 317, di-
 jeron: “ Que por ser *obedientes* á servicio de sus Altezas
 « é por *cumplir sus mandamientos*, acordaron é manda-
 « ron pregonar que se guarden é cumplan las ordenan-
 « zas é leis en el *Montalvo* contenidas en lo que toca á
 « los judíos. Lo cual mandaron cumplan é guarden así
 « christianos como judíos, so las penas en las dichas le-
 « yes contenidas; las cuales aplicaron á quien en el di-

«cho *Montalvo* se aplican, é mandaron al dicho Merino «que presente estaba las executase segun é como en el «dicho *Montalvo* se contiene.” En este acuerdo intervino el asesor de la ciudad.

En otros dos de 5 de noviembre de 1492, fol. 478, las ejecutaron aun contra el alcalde del año antecedente, condenándole (en conformidad de la ley 16, tit. 15, libro 2, de este *Ordenamiento*) á que por ser abogado, y no haber debido cobrar derechos, restituyese á ciertos litigantes los que les habia exigido con título de asesorías. Y para en adelante mandaron se extractase y pudiese en la tabla pública de la Audiencia la dicha ley prohibitiva, para que patente á todos nadie tuviese la disculpa de haberla ignorado.

Es, pues, preciso que los Reyes dieron autoridad á este código, y le mandaron guardar. ¿Cómo podía menos? ¿Era capaz que en vida de los mismos Reyes, á su vista y á la de sus Consejos y Tribunales, estuviese pasando por legítimo un cuerpo intruso de legislacion, sin que ellos hiciesen la menor gestion de estorbarlo? Yo no lo creo, ni aunque lo creyera me juzgaria capaz de hacerlo verosímil (4). Falta, sí, la pragmática que le autorizó, pero en recompensa nos quedan de ella estos rastros que dejó al huirse. Merece reflexionarse, que el sabio doctor y consejero Palacios Rubios, que escribia cuando estas leyes se publicaron, y por su empleo no

(4) *Alias Reges nostri, seu saltem eorum Proceres, Regiique Senatores tanto tempore non consiliscerent, sed quidem contentis in dicto proemio et in exordio dicti libri non modicum obsisterent.* Este argumento de que usa contra sí Salon de Paz (*Relect. leg. 1. Tauri* número 260), le conceptúo yo tan apretante, que no me admira le hubiese él mismo dejado sin respuesta categórica al disolver los otros, núm 264.

podrá ignorar la autoridad que las correspondia, las alega como auténticas en sus escritos, llamándolas de la nueva Copilacion de las Ordenanzas, y no una ni dos, sino muchas veces (1).

El mismo Montalvo en las *Adiciones, remisiones, y concordancias á las Leyes de las Partidas* (que he dicho publicó en 1491) incluyó infinitas leyes de las *Ordenanzas Reales*. Y ya vimos lo que advirtieron al fin de aquel cuerpo los impresores, que los mismos Reyes Católicos les mandaron incorporar en los lugares correspondientes todas estas notas de Montalvo, en que hay remisiones á las mismas *Ordenanzas*: luego ya les constó que existia este código, en algun modo en ese hecho le consideraron autorizado. Por el *Cuaderno de Corregidores* que los mismos Reyes publicaron en Sevilla á 9 de junio del año 1500, consta lo mismo, pues en el cap. 19 encargan al Corregidor *haga que en la dicha arca (archivo de su capital) estén las siete Partidas é las leyes del Fuero, é de los Ordenamientos é Pragmáticas, porque teniéndolas, mejor se pueda guardar lo contenido en ellas*. Puede creerse, pues, fuesen otros tantos los cuerpos formados de legislacion, que ya entónces corrían, y que en el nombre de *Leyes de los Ordenamientos* se deba entender este de Montalvo.

El religioso coetáneo, autor del *Espejo de la conciencia* que se ha mencionado, cita en él por lo menos veinte veces diversas leyes de las *Ordenanzas Reales* (2); y en las

(1) *Reperitur in nova Compilatione Ordinationum* lib. 4, tit. 3, ley 19, *quam rogo videas*. Asi en el comentario de *Donat. in rubr.* §. Introduc. núm. 20, 23, 24, 25, pág. 8 et 9, edic. salmant. 1578—§. 69, *ejusd. rubric.* núm. 13, pág. 257—Vide tambien *legem Regni Ordinationum*, lib. 5, tit. 9, ley 11—*et passim*.

(2) Tract. 4, cap. 17, §. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10—cap. 91,

tres afirma las mandaron copilar los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel (1). Pero ¿á qué es cansarnos mas? La misma Reina en su *codicilo* que alega por su parte la opinion contraria (2) otorgado en el año de su muerte 1504, se hace cargo de la existencia de esta legislacion y la manda reformar. Encarga al Rey, su marido, á la Princesa, su hija, al Príncipe D. Felipe, marido de esta, y á los testamentarios pongan por obra el proyecto que su Alteza tuvo ideado—*de mandar reducir las Leyes del Fuero é Ordenamientos é Pragmáticas en un cuerpo donde estuviesen mas brevemente é mejor ordenadas, declarando las dubdosas, é quitando las superfluas*. Aquí se vé que la Reina hace tres cuerpos de legislacion, *Fuero, Ordenamientos y Pragmáticas*. El Fuero es el *Fuero Real* de Don Alonso el Sabio, que habian glosado Arias y Montalvo. *Las Leyes de Ordenamiento* son precisamente las presentes cuyo cuerpo se llamó alternativamente *Ordenanzas Reales, Ordenamiento Real, ó Leyes de Ordenamiento*. Y de las *Pragmáticas* tambien habia coleccion formada de orden de estos mismos Reyes, la cual fué incluida y autorizada por ellos en su Real cédula dada en Segovja á 10 de noviembre del año antecedente 1503,

§. 2 y 3—cap. 92, §. 1 y 3—cap. 100, §. 2—trat. 2, cap. 6, §. 3 y cap. 15, §. 1.

(1) Queda extractado uno de los lugares en que lo afirma. El segundo en el mismo trat. 1.º, cap. 92, §. 2, dice así: Y aun dice la ley 13, en el tit. 18, lib. 2, de las *Ordenanzas Reales*, que hicieron el Rey y Reina Doña Isabel etc. En el cap. 110, §. 2 del propio tratado repite: Hay una ley en el tit. 16, lib. 2.º de las *Ordenanzas Reales*, que hicieron el Rey D. Fernando y Doña Isabel etc.

(2) Discurso preliminar á la edicion del *Ordenamiento de Alcalá*, pág. 15 y 16.

en 179 folios de la edicion que dije. Agregáronse á continuacion algunas otras de la Reina Doña Juana, las *Ordenanzas de Paños*, las *Leyes de Toro*, las de la *Hermanidad* de los mismos Reyes Católicos y otras cosas, y de todo se formó un tomo que se dió á la imprenta. Yo tengo la edicion de 1548 en Toledo por Fernando de Santa Catalina, en folios 224 con esta portada.

“*Recopilacion de algunas Bulas del Sumo Pontífice, « concedidas en favor de la Jurisdiccion Real, con todas « las Pragmáticas y algunas Leyes del Reino, hechas para « la buena gobernacion y guarda de la Justicia, é muchas « Pragmáticas é Leyes añadidas que hasta aquí no fueron « impresas, en especial etc.*”

Siendo, pues, la mente de la Reina *reducir las leyes del Fuero é Ordenamientos é Pragmáticas en un cuerpo donde estuviesen mas brevemente é mejor ordenadas*, en ese hecho confiesa, que estaban ya respectivamente recopiladas en cuerpos diversos, aunque no con la concision y exactitud que ella quisiera. Por eso, dice, tenia proyectado juntamente con su marido reducirlas á un cuerpo general con el fin sin duda de evitar el molesto manejo de tres códigos á un mismo tiempo (acaso encontrados entre sí) y disponerlas en él mejor y con mas brevedad. Así el *mejor* como el *mas* son comparativos, que suponen la existencia de algun positivo. Habia, pues, códigos formados del *Fuero, Ordenamientos y Pragmáticas*, pero no bajo de un cuerpo, ni tan exactos como la Reina queria. Mas eso no quita que hubiesen sido trabajados con su autoridad, como ciertamente sabemos lo fué el de las *Pragmáticas*, que de su orden formaron los del Consejo y ellos mismos aprobaron, las cuales sin embargo incluye en la reforma proyectada. Una cosa es que el so-

berano dé autoridad para alguna obra , y otra muy diferente, que porque la dió, la ejecucion haya de ser precisamente acertada. La potestad de hacer tal ó cual cosa pueden darla los Reyes , pero la de acertar en lo que con ella se haga no está en su mano. Cuya reflexion y distincion debió haber hecho Búrgos de Paz , por lo mismo que le constaba de otros códigos (1).

Ni debe entenderse en sentido contrario al codicilo la expresion de los mismos Reyes Católicos en la ley 2.^a de las de Toro, formadas por sus Altezas en 1502, (como se dice al principio y fin de la Pragmática de su hija la Reina Doña Juana que las incluye , autoriza y publica en 1505) en estos términos: *Nuestra intencion y voluntad es de mandar recoger y emendar los dichos Ordenamientos para que se hayan de imprimir, é cada uno se pueda aprovechar de ellos*; porque la duda que de aquí pudiera resultar sobre que aun no habia en 1502 semejante coleccion de *Leyes de Ordenamientos* autorizada , se deshace y declara con el codicilo dos años posterior , en el cual explica mas bien la Reina su voluntad y pensamiento , di-

(1) *Ad leg. Taur. Relect. 1*, núm. 276 et 367, donde ilustrando la expresion de D. Alonso XI sobre las Partidas—*Pero No mandamos las requerir y enmendar*—escribe: *Ex his et sequentibus verbis habes Septipartitarum Sanctiones limæ et correctioni Regio præcepto fuisse traditas, et eas mendis erroribusque carere. Unde inferitur de earum vitis minimè tractari posse; etsi contrarium fieri quotidie viderimus et justè; quia earum plures corruptas esse secundum præcipuum typis traditas non est ambiguum. Et ideò ad earum veteres codices manuscriptos plerumque recurri conspeximus; quibus judicari sæpè vidi omissis impressis legibus, utpote errorem continentibus. At verò hodie Gregorio Lupo Cæsaris à Consiliis viro jucundi ingenii auctore dictæ Sanctiones emendatæ correctæque sunt; ac Regio privilegio quæ super hoc gessit, sunt quidem munita, ut privilegium suorum comentariorum initio collocatum edocet.*

ciendo que era no solo corregir aquel ordenamiento, sino tambien refundir en un solo cuerpo mucho mas metódico y compendioso las *leyes* dél, juntamente con las del *Fuero y Pragmáticas*. Además de que desde la obra de Montalvo habian salido otras muchas decisiones que vagaban fuera de ella, y era menester incorporarlas porque los jueces y letrados no las olvidasen, y esto solo era bastante para la expresion de 1502, de que: “Pensaban recoger, enmendar y hacer que se imprimiesen en beneficio de todos los dichos *Ordenamientos* (1).”

Ni la representacion del Reino en las Córtes de Valladolid de 1523, peticion 56, de que se vale la opinion contraria, puede negar la autoridad del código del Montalvo,

(1) Niega Salon de Paz (*ad leg. 1, Taur. núm. 278, vers. Denique*) que en este lugar de las leyes de Toro la expresion *Ordenamientos ó leyes de Ordenamientos*, se deba entender del libro de Montalvo, pudiendo, dice, convenir á todos los *Ordenamientos* anteriores hechos en Córtes; pero el doctor Celso Hugo, treinta años mas antiguo, escribiendo aun cuando vivian algunos de los ministros que intervinieron en la formacion y publicacion de las leyes de Toro, constantemente entiende lo contrario en su *Reportorio de las leyes del Reino*, asi en el prólogo como dentro de la palabra leyes, núm. 15, fol. cc. vuelto, edic. 1553 en Medina del Campo. Sus palabras en el primero destos lugares: *En el proemio de las leyes de Toro, y en otros lugares que alegamos en la dicha obra en el capítulo de leyes, fué proveido, que primeramente se guardasen las dichas leyes de Toro; y dó no determinasen alguna cosa se guardasen las leyes de las Ordenanzas é Pragmáticas*: En el segundo: *Débase juzgar primeramente por las leyes de Toro, y en lo que por ellas no se pudiere librar, júzguese por las leyes de las Ordenanzas é por las Pragmáticas etc.* Este reportorio de dicho doctor Celso le vió y examinó el Consejo, no así como quiera, sino *adamussim* como dice en la carta preliminar al Presidente dél el Cardenal Tavera, que tambien le reconoció, y lo mismo el propio Fiscal del Consejo el licenciado Fernando Diaz que le adicionó. Sin embargo nada hubo que reponer.

por decir solamente, que *las Leyes del Fuero y Ordenamientos no estan bien é juntamente copiladas, é las que están sacadas por Ordenamientos de Leyes que juntó el Doctor Montalvo, estan corrutas é non bien sacadas* (1); porque esto no es negar la autoridad que tuvo el código, sino insinuar su poca exactitud, á que no me opongo, porque esa tambien la notó bien luego el Sr. Rodrigo Suarez (2), y debe creerse cierta á vista de los deseos de correccion y reforma manifestados por los mismos Reyes que le encargaron ó adoptaron la obra, bien que el señor Montalvo tendrá la disculpa de que las primeras tentativas rarísima vez salieron perfectas. Pero es grande negocio echar los primeros lineamentos de una obra para que otro superedifique, como en efecto sobre su método ha sido fácil despues superedificar con mucho mas arreglo.

(1) Así se copia en el discurso preliminar al *Ordenamiento de Alcalá*, pág. 16—El cuaderno de estas Cortes de 1523 en Valladolid, se imprimió primero en Búrgos el mismo año por Alonso de Melgar, y despues en Salamanca por Juan de Junta el de 1551, en 18 folios.

(2) *Coment. ad leg. 2, For. Reg.*, título de los Casamientos, número 3 et 4, donde le reprende porque (en la ley 4, tit. 1, lib. 5, de las mismas *Ordenanzas Reales*) *inadvertenter et infideliter* puso por ley lo que no lo era, sino únicamente mera peticion del Reino no decretada conforme al intento—Salon de Paz (*ad leg. Taur. Relect. leg. núm. 274 et 275*) advierte tambien: *Et plerumque complures Jurisperitos vidimus, Montalvo ejusque prædicto Codice non stare; et leges dicto Codice extantes utpote non rectè traductas, refutare, et ad ipsarum legum Codices manu conscriptos ideò recurrere. Ex quo quidam Patronus causarum Regiæ Cancellariæ non modicum peritus, et jure optimo, quodam dicebat Montalvi Codicem et leges inibi extantes, tantum valere, quantum veris et verisimilibus Codicibus seu exemplaribus disimilia non fuerint.*

Que á la referida peticion no la conviene otro sentido que el explicado, se convence mejor por la primera de las Cortes de Madrid de 1534, (cuyo cuaderno se imprimió en Alcalá por Miguel de Egúía en 13 de enero del año siguiente) que fué en estos términos: “Primeramente suplicamos á V. M. que todos los capítulos proveídos en « las Cortes pasadas, y de los que en estas se proveyeren « se hagan leyes, juntándolas en un volumen con las leyes del *Ordenamiento* emendado y corregido, poniendo « cada ley debajo del título que convenga, etc.” Aquí se vé que el Reino bien lejos de desechar el *Ordenamiento* de Montalvo por falta de autoridad, ántes confesándole tácitamente con ella; solo pretende que emendado y corregido haga el fondo de la legislacion, y que se agreguen á él las resoluciones posteriores, repartiéndolas por los títulos con que tengan congruencia en este libro. Respondió: *Ya habemos proveído y nombrado persona cual conviene para efectuar lo en vuestra peticion contenida.* Y era así; porque en las Cortes antecedentes de 1532, en Segovia, impresas en el mismo cuaderno, fué la segunda peticion del Reino: *V. M. mande se haga un cuaderno de Leyes, en que se pongan todas las decisiones de las dichas Cortes brevemente sin que se ponga la suplicacion.* Respondió el Monarca: *Lo que nos suplicais es justo, y así mandamos que se haga; y para ello nombramos al Dr. Pero Lopez (de Alcozer) residente en Valladolid.* Y este es el primer cimiento de la actual Recopilacion (la cual desde in principio tan ténue fué creciendo lentamente hasta el estado que hoy tiene) y la primera noticia de la comisionada por ella á Alcozer que otros atrasan al año 1537 (1).

(1) DD. Asso y Rodriguez, *Introduc. á las Instituc.*, pág. 46.—Salon de Paz *ad leg. Tauri* 1, núm. 276, donde es notable el elo-

Sobre tantos fundamentos no será extraño pretender que sean tratados con mano mas benigna los autores que creyeron con autoridad la obra de Montalvo. Aun sin esto hay entre ellos alguno, que no es cualquiera, ó por mejor decir, que no solia fiar sus estudios á las meras aprehensiones de capricho: buscaba la ciencia en su origen, surtido en mucha abundancia de las mismas fuentes de la legislacion. Ya se entiende que hablo del honor de la Jurisprudencia, el profundo sabio D. Diego de Covarrubias, digno de todos los honores que logró, y de la fama que tanto le celebra. Este, pues, fué uno de los que atestiguaron haber tenido Montalvo mandato de los Reyes Católicos para la formacion del expresado código (1). Yo confieso mi flaqueza, si lo es; pero tengo por cierto que con

gio que hace á la buena literatura del Dr. Alcozer. *Denique et in Curiis hujus Pinciani oppidi anno 1537, petico. 93, constat Doctori Petro Lupi de Alcozer, olim nostræ Regiæ Cancellariæ caussarum patrono, ingentis spiritus et ingenii jucundi elegantisque viro (qui ad-vocationis officio longè ante ejus mortem finem constituit) ordinamen-torum recollectionem fuisse commissam, et earum et horum regnorum sanctionum limam seu correptionem. Quod opus Doctorem ipsum edi-disse, et deinde Dominorum á Consiliis Cæsaris correptione opus illud tradidisse notum est: atque utinam jam in lucem deveniret, prout om-nes et non immeritò appetunt et ardentè cupiunt.* Los términos de la peticion de Córtes aquí citada (en el cuaderno de ellas impreso por Sebastian Martinez en Valladolid el año 1553), son estos: “Su-
«plicamos ansimismo á V. M. que lo que está proveido en las
«Córtes pasadas, que se recopilen las leyes de estos Reinos é se
«quiten las superfluas, pues V. M. lo tiene cometido al Dr. Pedro
«Lopez de Alcocer, lo mande efectuar, y que se acabe por la gran
«necesidad que estos Reinos tienen dello”=Decreto=“A esto vos
«respondemos que se entiende con diligencia en lo que nos suppli-
«cais, é brevemente se acabará.”

(1) *Qui jussu Regum Catholicorum Ferdinandi et Elizabeth Or-dinationum Regiarum librum compilavit.* Libro 1, *Variar. resolut.* esp. 41, núm. 4, *vers. Tertio ex his.*

solo el testimonio de este grande hombre, comparable por su virtud y sabiduría con los antiguos Santos Padres, se puede creer sin encogimiento lo mismo que con tantos he demostrado (4). Tambien es considerable el testimonio del

(4) No hay quien no haga al señor Covarrubias la justicia que nosotros. Entre la infinidad de autores que han encarecido su virtud y profunda literatura, véanse estos pocos coetáneos, tanto mas dignos de fe, cuanto le conocieron mas de cerca. Su sobrino el Ilmo. D. Juan de Orozco, obispo de Guadix, en la *Dedicatoria de sus Emblemas Morales* al mismo D. Diego, y en el lib. 1.º, cap. 3, lib. 2, emblem. 50, lib. 3.º, emblem. 1 y 49—D. Luis de Molina de *Primogeniis in Præfac.* núm. 24—Juan Ibañez Parladorio en la *Epístola* con que le dedicó su elegante libro—*Rerum cotidianarum* (escrito á los treinta y cuatro años de su edad, é impreso la primera vez en Valladolid en 4.º, el año 1579), y luego en el cap. 1, núm. 4, y cap. 9, núm. 3 al fin—Rizo *Histor. de Cuenca*, página 194—Búrgos de Paz, *Coment. ad leg. Taur. Proem.* núm. 71—El Ilmo. obispo D. Diego de Simancas, cordobés, *Catholic. Instit.* cap. 9, núm. 25—Doctor Pedro Nuñez de Avendaño, *De exequend. mandat. Reg.* 1 part., cap. 22, núm. 9: part. 2, cap. 26, núm. 1. Respons. 1, núm. 22. Respons. 5, núm. 4. Respons. 19, núm. 8. Respons. 32, núm. 3. Respons. 35, núm. 6. Respons. 40 *in princip.*—*Tractat. de secund. supplicat.* núm. 9 y 18—El licenciado Juan de Rojas, primeramente colegial de Cuenca en Salamanca (como se ve en la portada de la obra que luego citaré, y afirma el señor Amaya, *Observac.* lib. 2, cap. 6, núm. 5), despues provisor de Pamplona y Zamora (como él refiere, cap. 3, núm. 6, cap. 21, núm. 45, cap. 22, núm. 13, y cap. 27, núm. 21), próximamente inquisidor de Valencia, y últimamente obispo Patense, (como dice Salcedo *ad Pract. Crim. de Luco*, c. 10, lit. A), en su *Epitom. sucess. ex testam. et ab intest.* (impreso en Valencia en 4.º, año 1568), cuader. 21, núm. 17, c. 22, núm. 3, y capitulo 34, núm. 40—D. Antonio de Padilla y Meneses, caballero de Calatrava, oidor de Valladolid y despues del Consejo de Castilla y presidente del de Ordenes (á quien siéndolo dedicó su maestro el señor D. Francisco Sarmiento, obispo de Astorga, el libro 8.º de sus selectas, é hizo grande elogio D. Luis de Molina, de *Primogen. in Præfat.* núm. 26), en su *Coment. in quædam Imperatoris rescripta*,

gravísimo Dr. Pedro Nuñez de Avendaño al fin de su Diccionario, donde censurando el de Celso-Hugo, dice: *Envolvió á vueltas de las Leyes que tienen observancia necesaria como son las de las Partidas, y Ordenanzas Reales, y Pragmáticas, y Leyes de Toro, y Capítulos de Córtes, las Leyes de Fueros, que no tienen mas vigor de cuanto estuvieren por otras aprobadas, ó usadas y guardadas.* A este tenor hay otras disposiciones de autores graves próximos á-aquel tiempo, que si no obligan, á lo menos inducen á creer ó que Montalvo tuvo comision para la formacion de dicho código, ó que si le formó sin ella, despues le autorizaron los Reyes ó mandaron usar dél.

DOCTOR JUAN LOPEZ DE CASTROXERIZ.

Cuando los autores citan á este doctor le llaman *Juan Lopez Segoviense*; pero ellos mismos descubren el motivo;

impreso en Salamanca en 1563, pág. 3, núm. 7, pág. 77, núm. 6, pág. 111, núm. 2, y en el *Coment. in tit. De transactionibus* de la impresion allí año 1566, pág. 18, núm. 42, y pág. 83, núm. 7—Gaspar de Baeza, abogado de Granada en el tratado de *Inope debitoris*, impreso allí 1570, cap. 4, núm. 25, fol. 8, col. 3, y cap. 4, núm. 6, fol. 4, col. 2, y núm. 8, fol. 44, col. 4, y cap. 46, número 37, fol. 112, col. 4—D. Arce de Otalora *Summ. Nobilitat. secund. part.*, cap. 4, núm. 13, *secund. tert. princip.* cap. 3, número 2, pág. 50, 52 y 159, edicion de Salamanca 1570—D. Baltasar Sebastian Navarro de Arroyta en su carta de 20 de agosto de 1611 á D. Sebastian de Covarrubias, y este en la respuesta, impresas una y otra al principio de su *Tesoro* de la lengua castellana, en la edicion de 1674 en Madrid—Pueden verse tambien D. Luis de Salazar, *Advert. histor.* pág. 252 (donde escribe su genealogía y cita por otras memorias suyas á Gil Gonzalez y Colmenares) y al Reverendísimo Feijóo, *Glorias de España*, disc. 14, núm. 6, tom. 4—D. Antonio Martinez Salazar, *Noticias del Consejo*, cap. 2, pág. 47, 55 y 56.

y es porque fué primeramente *canónigo* y despues *dean* de la Santa Iglesia de *Segovia*, y así le nombran en latin *Joannes Lupus Segoviensis*, ó *Joannes Lupus Decanus Segoviensis*, que él no se llamaba sino *Juan Lopez de Castroxeriz*, como se ve por el documento de 1.º de junio de 1472, que produce Colmenares en la historia de aquella ciudad, pág. 404 y 405. Lo que indica que no era hijo de Segovia, sino de la villa de Castroxeriz, aunque dicho autor, allí pág. 428, y en el tratado de los *Varones ilustres segovianos* á que se remite y no tengo presente, le supone nacido en Segovia. Suelen tambien nombrarle *Juan Lopez el Viejo*, y en latin *Joannes Lupus Senior*, por distinguirle de Juan Lopez de Palacios Rubios, que tendrá luego memoria. Al tiempo de dicho instrumento de 1.º de junio de 1472 se hallaba ya canónigo, y en otro de 3 del mismo mes del año de 1478 citado tambien por Colmenares en la referida historia, pág. 428, se le ve nombrado dean, que es la dignidad con que murió.

Lo principal á mi designio es, que fué un célebre controversista, y que le hicieron famoso los tratados que dejó en testimonio de su literatura. El uno se titula—*De libertate ecclesiæ*: otro: *De confederatione Principum*: el tercero: *De matrimonio et legitimatione*: el cuarto (de que tengo mas noticia) *De hæresi*. Este le dedicó á Fr. Tomás de Torquemada, Prior de Santa Cruz de Segovia, y primer Inquisidor en tiempo de los Reyes Católicos. El Ilustrísimo Covarrubias se engaña cuando dice, que el señor Montalvo incorporó este tratado á continuacion de la ley 1.ª, tít. 26, Partida 7.ª (1), porque este doctor no hizo

(1) *Ilust. Covarr. Variar. Resolut.* lib. 2, cap. 8, núm. 3. *Idem eos secutus scribit Joannes Lupus Segoviensis Decanus in tract. de Hæresi, in fine qui adscriptus est in leg. 1, tít. 26, Part. 7.*

allí otra cosa que aprovecharse de algunas de sus doctrinas, citándole señaladamente la primera vez casi á la mitad de la cuestion 7 (1), y despues otras tres en las págs. 12, 13 y 14, (que es la penúltima). Se nombra tambien al fin en su glosa á la ley siguiente. Por eso juzgo que en esta parte está mas arreglado el Ilmo. Simancas, que habiendo publicado sus estimables Instituciones Católicas casi al mismo tiempo que el señor Covarrubias la primera edicion de sus Varias, como refiere en la segunda con su elogio (2), cita en ellas al dean de Segovia para la misma especie que éste y Montalvo, añadiendo: *al cual se refiere y parece seguir Montalvo* en la ley 1.^a, tít. 36, (léase 26) Par. 7, col. 4 (3). No pasan de aquí mis propias observaciones acerca de este jurisconsulto. El que las desée mas extensas acuda al citado tratado de los *Varones ilustres de Segovia* que formó Colmenares, y suele andar encuadernado á continuacion de su historia, en la cual (cit. pág. 428) tambien le preconiza célebre *jurisconsulto de aquel siglo, y á sus escritos doctísimos*.

DOCTOR FRANCISCO DIAZ DEL OLMEDILLA.

Ejerció la abogacia en Valladolid con ingenio propio para lucir en ella, como asegura el doctor Salon de Paz.

(1) *Est tamen conclusio quam Dominus Joannes Lupus Decanus Segoviensis ad Reverend. frat. Thomam Priorem Sanctæ Crucis etc.*

(2) *Citat. lib. 2, Var. cap. 8, núm. 5, vers. Quarte solet etc. Eodem ferè tempore quo ex prima edit. apud istud exiere in publicum Catholicæ Institutiones Jacobi Septimacensis viri omnium consensu doctissimi.*

(3) *Cath. Instit. cap. 55, núm. 5. Aliud asserit Lupus Senior, Decanus Segoviensis, quum refert et sequi videtur Montalvus in leg. 1, tit. 36 (debe ser 26), Part. 7, col. 4, etc.*

Luego le dieron los Reyes Católicos una plaza de oidor en aquella Chancillería, la cual ejerció hasta el año 1491, en que, como dicen Garibay, Colmenares y Otero (1), irritado el Rey de que él y los otros oidores, el Dr. Martín de Avila, el licenciado Garci Lopez de Chinchilla y el doctor Cano ó del Caño (que de ambos modos se lee) juntamente con el presidente obispo de Leon, D. Antonio Valdivieso, hubiesen admitido con perjuicio de la regalla una apelacion á Roma en negocio pendiente ante ellos, depuso á los cinco de sus empleos y los pasó á proveer: el de presidente en D. Juan Arias del Villar, obispo de Oviedo, y despues de Segovia, y los de oidores en el licenciado Villena, el Dr. de Palacios, el licenciado Villamuriel, el licenciado Palacios Rubios (de quien luego hablaremos) el Dr. de Villovela y el licenciado Astudillo, como todo lo refieren en el mismo lugar los citados Garibay y Otero. Yo he visto ejecutoria de 6 de octubre del año antecedente, 1490, firmada de todos los depuestos, y en ella habian dado un ejemplo bien contrario al que motivó su deposicion (2). Por esta misma sé haberse llamado nuestro

(1) Garibay, lib. 18, cap. 40—Colmenares, *Historia de Segovia*, cap. 35, §. 15, pág. 443—D. Antonio Fernandez de Otero, *Tract. de officialib.* cap. 14, núm. 40.

(2) Fué el caso que Juan de Axpe, clérigo racionero de la santa iglesia de Búrgos, acudió á Roma, y callando en las preces la cualidad de ser de patronato laical el beneficio de la iglesia monasterial de S. Julian de Axpum en el lugar de Vitoriano del Valle de Zuya, provincia de Alava, logró que el Papa se le colase. Trajo sus bulas, y se introdujo en la posesion. Empezó á servir la iglesia y á percibir los frutos. Era el patrono D. Rodrigo Ortiz de Eguiluz, señor de la casa deste apellido, en la misma provincia, que residia en el lugar de Berravaran, el cual acudió á la Reina á quejarse, así del despojo como de la subrepcion de la impetra del clérigo. Libró la Reina su cédula de emplazamiento contra él, con acuerdo del

doctor Francisco Diaz del Olmedilla, pues dichos autores y Salon de Paz únicamente le nombraron por el apellido.

Consejo en Santo Domingo de la Calzada á 17 de julio de 1483. Compareció el clérigo y disputaron las partes si el Consejo era tribunal competente para conocer de este negocio, porque el clérigo con el pretexto de serlo, y haber traído sus bulas del Papa, declinaba jurisdiccion, diciendo que contra él solo podia tenerla el eclesiástico; bien que no se oponia á que si hubiese habido violencia en el despojo (lo que él negaba) pudiese conocer de Juez Real. El caballero insistia en que *nosotros* (palabras de la ejecutoria) *estábamos en posesion de conocer de las fuerzas, aunque fuese contra personas eclesiásticas*. Hicieron sus probanzas, y habiendo ocurrido luego la general remision de pleitos (detenidos en el Consejo) á la Chancillería, fué el presente uno de los remitidos. El Presidente y Oidores prosiguieron en él, y como jueces competentes dieron sentencia en primera instancia, condenando en lo principal al caballero. Suplicó este, y ampliando su probanza, en revista revocaron la sentencia, mandando devolverle la posesion y despojar al clérigo con la restitution de frutos desde el día 26 de marzo de 83, en que habia contestado. Está refrendada de Juan Perez de Oalora, escribano de Cámara de la Chancillería, y original en Vitoria en el archivo del Ilustre D. Francisco Javier de Urbina y Eguiluz, que la conserva como sucesor en el mayorazgo de la casa de Eguiluz, á que es anejo dicho patronato. Es tambien de notar (porque de este ramo de jurisprudencia sabemos poco) la confesion y distincion del clérigo (en su segunda peticion de las insertas) entre beneficio monasterial y beneficio colativo. Si el presente, dice, fuera monasterial no habria duda, ni en la potestad de conocer el tribunal Real, ni en que podria obtenerse del Papa ó del ordinario; pero siendo colativo (como él queria lo fuese este) defendia que la provision estaba bien hecha y bien impetrada, y que el conocimiento tocaba al eclesiástico. Especie provechosa y que deberá tener presente el que desee penetrar la verdadera índole y naturaleza de los beneficios monasteriales, que indubitavelmente serán los de todas aquellas iglesias parroquiales ó no parroquiales, que en documentos antiguos tengan el nombre de monasterios, ó sus curas el de abades, como las de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Encartaciones y Montaña le tienen en cuantos leí hasta hoy, y en especial en las leyes del reino 1.^a, título V, lib. 1, así de la Recopilacion como de las *Ordenanzas Rea-*

Reducido, pues, á su abogacía se dedicó á escribir de jurisprudencia, y compuso un tratado en materia de tes-

tes, hecha por el Rey D. Juan I, el año 1390, en las Cortes de Guadalajara, y la 3.ª, tit. VI, lib. 1.º de la misma Recopilacion que en las Ordenanzas es 9.ª, tit. 2, lib. 1, promulgada por los Señores Reyes Católicos en las de Toledo en 1480. En esta parte ciertamente es de extrañar que siendo tan frecuente entre nosotros, tan curiosa, tan rara y necesaria la noción de esta clase de patronatos peculiares á nuestras provincias, y tantos los que interesan en su conservacion, no haya habido hasta ahora quien de intento se dedicase á ilustrarla con tratado particular. Los autores extraños, aun los regnícolas que hablan de patronato lo hacen general, y son inadaptables á esta rara suerte. En especial los primeros ignoraron enteramente la historia de su origen, y algunos de ellos, ó se afectaron rígidos censores de cuanto estuvo fuera de su posesion como Rebufo, nada mas que por un prurito de acrimonia destemplada, ó como jueces conservadores de las ideas hursales de la curia ultramontana, tiraron á perseguir, á morder, á cercenar ó preconizar odiosa y derogable la regalia y carácter del patronato laical. Así lo hace Melchor Loterio, que cuando trata dél en su obra de *Re beneficiaria*, mas que Doctor parece colector del Papa. Por eso no solo no conducen semejantes obras al manejo de este brillante derecho de los Reyes y Nobles de España, sino que de intento se las debe retirar como ocasion de nnas grandes injusticias. Yo he tenido mis deseos de trabajar este asunto, y he recogido no pocas memorias y observaciones curiosas; pero como las mejores aun se esconden en archivos, que están á puerta cerrada, y por otra parte estoy desconfiado de mi desempeño y con menos ocio que el que necesitaba para satisfacer dignamente al objeto, me contentaré con apuntar entretanto que llega mejor mano algunos documentos bastante importantes á la mejor direccion de las causas de esta naturaleza, y al conocimiento de la antigüedad, origen, calidad, distincion y regalia del referido derecho de patronatos laicales sobre iglesias monasteriales, de cuya clase son cuantos poseen en España nuestros Reyes y la Nobleza, pues rara ó ninguna me darán, como no sea catedral que haya dejado de tener en lo antiguo el nombre de monasterio.

Sobre su origen, antigüedad y ancianísima práctica aun entre los gentiles serán de ver los dos ejemplos que refiere el sagrado libro de *los Jueces*, al cap. 17 y 18, ya advertidos en nuestro Salcedo (*ad*

tamentos con el título de *Ultimis voluntatibus*, el cual citó el mismo Búrgos con elogio de su autor en el *Comentario*

prac. crimin. de Luco, cap. 54, núm. 20): á Dionisio Halicarnaseo en las *Antigüedades romanas*, lib. 2, pág. 123 y 161, (de la edición de Leon, 1561). Tito Livio en el lib. 1, de su *Historia* (donde refiriendo los establecimientos de Romulo y Numa, hacen mencion de los sacerdocios gentilicios ó peculiares al manejo de las familias) las leyes de las 12 tablas, con los comentarios de uno y otro Gotofredo: Ciceron ya en la oracion *ad Pontifices pro domo*, ya en la titulada *de Arispicum responsis*, ya en el lib. 2 de *Legibus*: Macrobio, libro 1, *Saturnal.*, cap. 16: Luis Vives á San Augustin de *Civitate Dei*, lib. 1, cap. 3: Guillelmo de Choul en sus *Discursos de la religion de los antiguos romanos*, pág. 342 de la traduccion española de nuestro Baltasar Perez del Castillo, canónigo de Búrgos, impresa en Leon 1579: las *Epístolas*, 10 y 12 de San Paulino con Bernardino sobre el año 431, y Guillelmo Parisiense, libro de *Moribus*, cap. 9.—El concilio Bracarense, 2.º del año 572, en los can. 5 y 6.—El 3.º de Toledo del año 589 en el canon 19.—el 4.º allí año 625, can. 33, 37 y 38:—el nono de 655, can. 1 y 2, teniendo presente sobre la leccion variante á Balucio *Nod. ad Anton. Agust. de Emendat.*—*Gratian.* tom. 2, pág. 521 522, Paris 1760.—El P. Maestro Yepes en la *Crónica de San Benito*, tom. 3, año 747, fol. 8 y 9, donde está puntualísimo y da otras autoridades sobre el origen de dichos nuestros patronatos monasteriales. El Ilustrísimo Sandoval, *Crónica de D. Alonso VII*, pág. 182 y 183.—D. Pedro de Ontaneda y Arce, Dictam. sobre la jurisdiccion sobre los negocios de R. Patronat., §. 3, pág. 56 á 77, impresion de Madrid, 1763.—Las decretales del título de *Jur. Patronat.* especialmente el cap. *Nobis* 25, que es del Papa Clemente III en 1190.—Las leyes de Partida en el tit. 15, part. 1, con la 22 y 23 del tit. 20.—Las dos citadas de las *Ordenanzas Reales* y las concordantes en la *Recopilacion*.—El Ilustrísimo Covarrubias, lib. 1, Variar. cap. 17 y *Pract. quæst.* capítulo 36.—Andrés Martinez de Búrgos, *Repert. de Pragmat.* ley 2, 3, 4 y 5, tit. 4, lib. 1, fol. 3, vuelto, á fol. 5, edición Medina del Campo, 1551.—Córtes de Madrid de 1567. Petic. 23, impres. allí por Alonso Gomez y Pierres el mismo año.—*Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid*, trac. 5, 4.º *Proces.*, cap. 1.º pág. 83 á 86, edición de Madrid de 1609.—Señor Salcedo *De lege politic.* libro 2, cap. 6, núm. 22, 23, 59, 63 y 65, con Salgado y otros

sobre las *Leyes de Toro*, diciendo le tenia manuscrito, porque aun no se habia impreso (4).

que omito por notorios.—*Crónica del Rey D. Juan I*, año 12, capítulo 10, donde refiere nuestro Canciller D. Pedro Lopez de Ayala la acta de las Cortes de Guadalajara de aquel año 1390 sobre el pleito movido en ellas á los patronos legos de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y las Montañas por los obispos de Pamplona, Calahorra y Búrgos; sobre percepcion de diezmos y derecho de presentacion; la defensa que por ellos se hizo, describiendo el origen de sus patronatos; y la sentencia del Rey contra los prelados, imponiéndoles perpetuo silencio. D. Juan de Solorzano de *Gubernat. Indiar*, lib. 3, cap. 1, núm. 11 y 12.—Henao, *Averig. Cantabr.* tomo 2, pág. 332, núm. 14.

Nuestro Canciller D. Pedro Lopez de Ayala describe mejor que nadie el origen, calidad y regalia de estos patronatos en la historia manuscrita de su casa, concluida en 1398, en estos términos, tratando del primer señor D. Veila, poblador de la tierra de Ayala: «E eso mesmo fizo fundar iglesias por toda su tierra, porque los suyos toviesen religion, é acogió así los clérigos que él pudo haber, é é púsolos en ellas por capellanes. E tales capellanes como estos decíanles las misas, é cuidaban los sacramentos, é rezabánles oficios é responsos, é á las de veces salian en procesion por las comarcas con grandes plegarias é ledanias, porque non viniesen en poder de moros, é otrosí porque Dios quisiese haber piedad de ellos. E sus vasallos dábanle á D. Veila todo el diezmo de sus cosechas, é de los otros tratos que entre sí habian, porque él pluguiese mantener tales clérigos é ordenar las iglesias á el culto divino, é lo que sobrase diéronlo para él. E D. Veila fizolo así é despues dél todos sus subcesores fasta hoy. E es bien que sepades que estas eglesias atales que D. Veila fundó é despues dél los subcesores suyos que fueron por tiempo, é otrosí las que fundaron los otros caballeros en estas tierras dichas de Alava, é de Lepuzcoa, é de Vizcaya, é en todo lo otro de las montañas en los tiempos dichos é despues de ellos, non son así como las de Cas-

(4) *Ad leg. 3, núm. 397. Ita tenet Dr. Olmedilla, suo tempore in causis perorandis ingeniosus vir, in tractatu quem fecit, nondum Typis tradito, in materia ultimarum voluntatum in verbis—præsentia testium.*

Fué colegial de S. Bartolomé de Salamanca y del Consejo de los Reyes Católicos, sumamente estimado de la

«tilla que ordenan Obispos ó el muy Santo Padre de Roma á los
«que ellos quieren, salvo eglesias monasteriales, en que non han
«que ver los Obispos, nin Padres Santos: cá los que son patronos
«tienénlas como capillas suyas, é ponen y clérigos á su voluntad é
«quitanlos quando á ellos les place de los quitar. E estos atales por
«la dicha razon son llamados Abades de muy antiguo é han solo
«por su mantenimiento aquello en que son convenidos con los tales
«patrones, porque cumplan la cura é sirvan las eglesias.”

Tan cierto es haber sido y deber ser de su naturaleza manuales los beneficios de estas iglesias, que aun el Ilustrísimo D. Juan Ber-
nal Diaz de Luco en sus constituciones, *Rubric. de Jur. Patronat.* lib. 3, cap. 1, fol. 66, edic. de Leon, 1555, da por ley una del se-
ñor D. Diego de Zúñiga su antecesor, hecha en el año 1410 en que se dice: *Que en muchas iglesias de nuestro obispado los que han pa-
tronzago de ellas, que son llamadas abadías ó monasterios, si quier
clérigos ó legos, ponen allí clérigos naturales no les dan mas tenen-
cia* (que es la única queja de la constitucion) *y mesa acostumbrada,
segun que se usa en Vizcaya; manda que les recudan con la mante-
nencia y derechos que son acostumbrados, ordenando* (la primera vez,
porque hasta en tiempo ni aun á eso estaban obligados) *que ningunos
clérigos de nuestro obispado, ni de fuera dél, que sean así logados
(lo mismo que alquilados) sean osados de servir en tales iglesias,
ni usen de la cura de ellas, sin que primeramente sean ante nos pre-
sentados y los examinemos.* Tal fué el principio de las colaciones,
que anteriormente no habian tenido uso por lo respectivo á dichas
provincias. Véase al Dr. Tejada en sus *Memorias de los obispos de
Calahorra*, continuacion de la *Historia de Santo Domingo de la
Calzada*, pág. 320, núm. 1, 321, núm. 3 y 4, y página 340, nú-
mero 2.—Henao, tom. 2, pág. 320, col. 1.—Flores, tomo 14,
Apénd. 11, pág. 402.

Finalmente sobre los patronatos de Vizcaya está prolijo el Fuero
manuscrito de 1452, confirmado en 1457, y revisto en 1463, en las
leyes 224, 225, 226 y 228, y el impreso corriente del año 1526 en
la Ley 6.^a, tit. 1.^o, y en la 1.^a y 2.^a, tit. 32. Por lo tocante á los

Reina por sus prendas de virtud y literatura. Siendo ya muy anciano se jubiló, y en la vacante del arzobispado

de Alava debe tenerse presente su privilegio de la voluntaria entrega de esta provincia en 1332 al Rey D. Alonso XI, en el artículo 3, pág. 70 y 71 del cuaderno de sus ordenanzas de la impresion de 1761 en Vitoria; la sentencia arbitraria de 1494 por el abad de Herrera, y el tesorero de Covarrubias entre la dignidad episcopal y las iglesias, consentida é impresa sueltamente en los artículos 12, 18 y 20, pág. 6 y 7. El 18 dice: "Item á los diez y ocho artículos « que fabla en razon de los monasterios que tienen los caballeros « escuderos hijos-dalgo en esta provincia, que no se les perturban, « ni tomen, ni faga molestacion alguna, y se los dejen poseer segun « y como antiguamente los hayan poseido y poseyeron sus antece- « sores, que se cumpla y guarde así." Acerca de estos mismos pa- « tronatos de Alava se demostró por el caballero D. Rodrigo Ortiz « le Eguiluz en la ejecutoria mencionada al principio de esta *nota* « cuando suplicó de la sentencia de vista. "Que el dicho monasterio « de S. Julian de Aspuru, desde el dicho tiempo inmemorial á esta « parte, nunca habia sido proveido por Obispo ni Perlado, ni por el « nuestro muy Santo Padre, quanto á la dicha mitad sobre que era « el dicho pleito, por lo cual la dicha sentencia era en grave per- « juicio nuestro é de nuestros patronazgos que teniamos en las mon- « tañas, especialmente en la provincia de Guipuzcoa é condado de « Vizcaya, é provincia de Alava, é que nosotros habiendo por grave « é molesto, que ningun clérigo, nin otra persona eclesiástica cual- « quier que fuese non tuviese atrevimiento de impetrar los dichos « Monasterios é ante-Iglesias de la provincia de Alava, que de tiempo « inmemorial habian sido poseidos por patronazgos, habiamos contra « ellos rigurosamente mandado que fuesen desnaturados de nuestros « Reinos é Señorios, é les habiamos puesto otras grandes é graves « penas, segun que en la provision que Nos sobre ello habiamos « dado, estando en la villa de Medina del Campo, se contenia mas « largamente." Y sobre unos y otros patronatos monasteriales, así de Alava, como de Vizcaya, Guipuzcoa y las Montañas, la manua- « lidad de ellos y la libertad de los patronos para servirlos con clérigos « amóviles pero patrimoniales, indispensablemente se deben consultar « las Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra, antiguas y « modernas; quiero decir, las del Ilustrisimo Luco, impresas en León « el año 1555; las del Sr. Manso en Logroño en 1602; las del Señor

de Toledo, por muerte del cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, corrió voz de que se le daban á él; bien que esto no se verificó sino en el cardenal Ximenez. Dejó un comentario de jurisprudencia sobre la rúbrica—*Quod metus causá*, citado del Sr. Palacios Rubios de quien ya voy á hablar (4). Comunmente solian llamarle el Doctor Oropesa el Viejo. Véase á Cépeda en su *Resunta Historial de España*.

DOCTOR PALACIOS RUBIOS.

A fines de este siglo, principios del siguiente XVI, cuando se publicaron las leyes de Toro, ilustraban la na—

Castillo en Madrid en 1621; y las actuales del Sr. Lepe allí 1700, todas en los títulos de *Instituciónibus y de Jure Patronatus*. En estas últimas hay una que es la 5.^a del tit. 17, lib. 3, casi en los mismos términos que la antigua ya extractada del Sr. D. Diego de Zúñiga en 1440, aprobada también por el Sr. Luco, é incluida en las suyas. La 6.^a consecutiva á ella tiene la siguiente importante expresión. “Y porque dichos servicios manuales en las iglesias patronadas que « en esta forma se acostumbran á servir, según que dicen los patro- « nos, son amóviles, y que á arbitrio los pueden quitar, y que así « lo tienen ejecutoriado en tribunales competentes, que pueden y « deben de ello conocer; Declaramos *Sacra synodo approbante*, que « ninguno puede ser ordenado á título de los tales beneficios, digo, « servicios manuales, expresados en la precedente constitución, por « cuanto la calidad de ellos repugna á la firmeza y estabilidad del tí- « tulo á que cada clérigo se debe ordenar. Y porque nos consta que « muchos simuladamente se han valido de estos títulos para orde- « narse, callando la naturaleza de su institución, por tanto encarga- « mos se tenga mucho cuidado en reconocerlos, y hallando ser de los « expresados, se les dé repulsa y no se admitan en manera alguna á « efecto de ser ordenados á título de ellos, por ser en fraude cono- « cido de la jurisdicción y lo dispuesto por derecho canónico.”

(4) *Repet. Rubr. de Donat. inter vir. et uxor.* §. 78, núm. 29 y 30, y §. 79, núm. 8—Gil Gonzalez. *Teat. Ecclesiast.* t. 3, pág. 298—Quintanilla y Mendoza, *Vida del cardenal Jimenez* cap. 17, pág. 39 á 41.

cion muchos célebres jurisconsultos, entre estos no pocos ministros, que hallándose entónces en el Consejo de los Reyes Católicos fueron consultados de su parte sobre la necesidad é idea de estas leyes, y tal vez intervinieron en su formacion. Algunos de ellos las comentaron luego con mejor informe que los posteriores, por haberles constatado mas de cerca la intencion de los legisladores que las promulgaron (1). Pero no es de mi objeto lo que excede los límites del siglo XV, porque los progresos de las letras en Castilla desde ese tiempo hasta el incomparable de D. Felipe II se deben en justicia al laborioso celo de los Reyes Católicos que gloriosamente supieron incluir entre sus grandes proyectos el de darlas un nuevo realce. Y fué el modo de dársele casi inmortal á su reinado, porque la generosidad de los hombres literatos, grata siempre á sus protectores, no cesará de sublimársele con insignes alabanzas hasta la perpetuidad.

Sin embargo me parece debo exceder la raya que me he propuesto cuando se atraviesa la buena memoria del *Dr. Juan Lopez de Palacios Rubios*, el cual recibió todo el fondo de su literatura del manantial anterior, y por eso no debe ser omitido en nuestra clase. Este sabio jurisconsulto sobresale mucho por este tiempo, y se hace acreedor á la distincion con que aquí le trataré. Entró en el colegio á 27 de enero de 1484, Br. canonista, y fué natural de Palacios Rubios, obispado de Salamanca. Fué colegial de S. Bartolomé de Salamanca, como él mismo dice, y lo refiere Gil Gonzalez Dávila, cuando en el catálogo de los ilustres escritores de aquel colegio le menciona con la expresion de que fué *el último Presidente*

(1) *Memorias de las Reinas Católicas*, tom. 2, pág. 834, segunda edicion.

del Consejo de la Mesta, del de los Reyes Católicos y por sus letras muy estimado en el Reino (1). En 23 de diciembre de 1465 se hallaba Alcalde mayor de San Lúcar de Barrameda, como resulta del instrumento que produce D. Luis de Salazar en las pruebas de su Historia de la casa de Lara, pág. 305. Graduóse de Licenciado en Salamanca el jueves 13 de enero de 1481, y de Doctor en 8 de diciembre de 1496 (2). Fué catedrático de cánones en la universidad de Valladolid, y abogado de aquella Chancillería hasta el año 1494, en que los Reyes Católicos le dieron toga y plaza de oidor en ella cuando depusieron de la suya al presidente y demas oidores, porque con error y perjuicio de la jurisdiccion Real admitieron cierta apelacion á Roma en un negocio que pendia ante ellos (3). En 1497 á 23 de noviembre, y 1498 á 26 de enero, agregaba á los títulos de catedrático y oidor el de juez mayor de Vizcaya (4).

Habiendo desempeñado este ministerio, le promovieron luego al Consejo Real, á la presidencia del de la Mesta (5) y á otros cargos. Fué despues uno de los minis-

(1) *Palac. Rub. Repet in Rub. et cap. per vestras de Donat. inter vir. et uxor. in fin. prefac. ad Salmatic. Academ.*—Gil Gonzalez, *Teatro Eccles.* tom. 3, pág. 304, col. 1.

(2) El mismo *repet. Rub.* §. 38. núm. 16, *edic. salmant.* 1578, pág. 108. *Et inde est quod ego qui fui Licenciatus anno Domini MCCCCLXXXj die jovis XIII mensis januarii tunc factus Doctor VIII die decembris anni 1496, sum præferendus omnibus illis qui post me fuerunt licenciati licet antequam ego facti fuerint doctores.*

(3) Garibay, *Comp. Hist. lib. 18, cap. 40*—Colmenares, *Historia de Segovia.* c. 35, §. 14, pág. 443—Otero de *officiálibus*, capítulo 14, núm. 4.

(4) Véanse los instrumentos que refiere D. Luis de Salazar, *Cas. de Lara*, t. 1, pág. 529, tom. 4, pág. 102 y 164 á 167.

(5) *Vide com. in glos. ad leg. 49 Tauri.*

tros que intervinieron en la formacion de las famosas Leyes de Toro, como varias veces refiere él mismo; añadiendo en la una que bastante clamó y escribió contra lo dispuesto en la 46, sobre que se declarase comunicable entre marido y muger el valor de las expensas, gastos y mejoras necesarias y útiles hechas en los bienes de mayorazgo; pero que no le oyeron, quedándole solo la esperanza de que no tardaria mucho en reprobarse una ley que él ha reputado siempre jamás inicua y contraria á la equidad y al derecho (1).

No diferencia mucho este juicio del del Sr. D. Francisco Sarmiento, obispo de Astorga contra la ley 46 de la misma legislacion (2), y otros declaman igualmente contra otras que allí se establecieron, á su parecer no menos dignas de proscripcion. Por el contrario dice el Sr. Palacios Rubios que por muchas instancias suyas se estableció la ley 17. *Rúbric. de Donat* §. 69. núm. 11.

(1) "In Rubr. de Donatio. §. 54, núm. 7, pág. 177, col. 2, "Postquam ita scripsi, vidi quod optabam. Nam Regina Sancta Helizabeth vitá defuncta, Dóminus noster Rex Ferdinandus in urbem Toro nómine curias vocans, complures ac salubres edidit leges ex consiliariorum suorum consilio, cum quibus ego licet inmérítus tunc témporis, sicut et nunc, consiliarius eram, ubi inter alia constituit, quod si Pater vel Mater pro maritanda filia etc., ead. rub. §. 62, núm. 16, pág. 193. Ex istis et multis aliis, quæ brevitatis gratiæ refero, dixi, quando leges Taurinas fiebant, quod expensæ, sumptus et alia melioramenta saltem neccesaria et utilia quæ fiunt in rebus majoratibus, respectu æstimationis veniebant communicanda inter conjuges. Sed non potui tantum clamare quin contrarium constitueretur leg. 46, quam semper putavi iniquam; et spero futuris temporibus eam reprobendam, tanquam juri et æquitati contrariam et super dicta lege scripsi, an et quando melioramenta quæ fuerint in re majoratus veniunt dividenda inter conjuges: et cap. Per vestras pág. 408, núm. 42.

(2) Ilustrísimo Sarmiento, *Selet. Interpret.* lib. 2, cap. 13, número 4, y cap. 14, pág. 667 y 668. *Antuerp.* 1616.

El Sr. Palacios Rubios fué infatigable en el estudio de la jurisprudencia, que á la verdad supo manejar con mano diestra, adornándole con la erudicion y buenas letras, acaso el primero de todos, porque hasta su tiempo poco se preciaron los facultativos de decorarse con un esmalte de tanta brillantez. Fueron muchas las obras que escribió en jurisprudencia. Las que yo conozco son las siguientes: Primera (cuando explicaba en Valladolid) una Repeticion que él menciona sobre varias *leyes del Fuero Real* (1). Segunda: la obra que él llama *Recollectas* sobre varias partes del derecho canónico (2). Tercera: un tomo de alegaciones ó consultas forenses, que á lo menos excedia de 35, pues él mismo cita la de este número (3). Cuarta: la Instruccion católica política que tampoco he visto sino citada por él (4). Quinta: un tratado de mayorazgos que tambien se refiere (5). Pero habiéndole buscado con di-

(1) *Repet. Rubr. de Donat.* §. 51, núm. 5, pág. 162. *quo* not. 1. *pro leg. Regni For. legum*, leg. 4, tit. 24, *leg. in. et lib.* 3, tit. 20, leg. 43, *vide quæ ibi laté et amplissimé, cum legcrem prædictas leges*—y *Repet. cap.* §. 22, núm. 15, pág. 474. *Dixi in prædicta lege Regni For. legum.* lib. 3, tit. 5, l. 9.^a, fol. 9, 2.^a col., *vers. A pater qui filium melioravit.*

(2) *Introduc. ad Repet. Rubr. de Donat.* núm. 3, pág. 11, *et* §. 39, *in rub.* núm. 9, pág. 112—in *ead. Rub.* §. 79, núm. 8, pág. 291.—*Rcp. cap. Per vestras*, pág. 405, núm. 29, pág. 492, l. 26. número 9. *Scripti plenius in cap. offic. de penitent. et remis. in meis Recollectis.*

(3) *Repet. cap. Per vestras.* §. 18, núm. 37, pág. 339. *Scripti alias laté in mea allegat.* 35, *incipiente—Et si per ea quæ*, fol. 4, l.^a col., *vers. ex istis collitur.*—y §. 22, núm. 15, pág. 474. *Ut laté alias consului in meo consilio* 40 *incipiente*—Doña Maria de Gaeta.

(4) *Repet. cap. Per vestras.*, §. 26, núm. 4, pág. 490. *Ego primus scripsi in Polit. Catol. Instructione, cum de Justitia distributiva agebam.* Lo mismo despues, núm. 11, pág. 494.

(5) *In citato, cap.*, §. 10, núm. 1, *Et vide quæ plenius scripsi in tractatu Majoratus*: lo mismo, §. 26, núm. 19.

ligencia el Sr. D. Luis de Molina para disfrutarle en su preciosa obra de la misma materia, dice, que no solo no le encontró, pero ni aun quien le hubiese visto. Sexta: el discurso que ha referido contra la ley 46 de Toro sobre la comunicacion de mejoras hechas en bienes mayorazgos. Séptima: los comentarios sobre las *Leyes de Toro*, que andan en manos de todos. Octava: el tratado de las islas del mar Océano, defendiendo las conquistas de los españoles en la América (4). Nona: la Repeticion y comentarios sobre la rúbrica y capítulo—*Per vestras, de Donatione inter virum et uxorem*, que es la obra mas copiosa que hoy nos queda de este doctor. Décima: el tratado del *esfuerzo bélico heróico*. Undécima: el tratado de *Justitia et jure obtentionis ac retentionis Regni Navarrae*. Escribió otros dos tratados: Primero, *De beneficiis in curia vacantibus*: Segundo, *De defensione causæ rusticæ*. Ruiz de Vergara, Historia del Colegio Viejo página 143. El mismo dice con autoridad de Antonio de Herrera que escribió un tratado exortando á los judíos á la fe católica y conocimiento de la ley evangélica, sino fué parte del tratado de las islas del mar Océano. Dice tambien que Cristóbal Colon se le leyó á los indios.

Hablaré con separacion de estas tres obras, porque las tengo presentes y son dignas de distinguirse. El co-

(4) Este tratado le cita en los lugares siguientes. *Introduc. Repet. Rubr. de donat.*, núm. 8, pág. 6.—*ead. rubr.* §. 16, núm. 14, pág. 47.—*ead.* §. 69, núm. 10, pág. 256, *et in cap.* §. pág. 407, núm. 39.—§. 27, núm. 12, pág. 503, y en el tratado de *Just. et jure obtent. Regni Navarrae*, parte 6, §. 3, donde se remite al capítulo 7, §. 7 y 9 dél, como donde trataba con extension del Edicto de Octaviano Augusto para el empadronamiento general que refiere San Lucas.

mentario de *donatione inter virum et uxorem* es copiosísimo y de mucho socorro para los profesores, como se vé por la frecuencia con que han recurrido á él nuestros mas ilustres jurisconsultos. A la verdad está adaptado á las leyes del derecho de España, y no carece de excelentes observaciones importantes en la práctica. Escribióle con el motivo de haberle tocado orar sobre la misma materia para el grado de licenciado en Salamanca el año 1491 á 13 de enero, como queda dicho. Agradó la lección á los concurrentes, y le pidieron la hiciese pública con alguna mayor extension. Empezó á trabajar esta, pero no pudo darla la última mano ántes de sus empleos de oidor y consejero, ni despues en mucho tiempo, porque estos solo le dejaban libres los días de fiesta, en que habia lugar para poco trabajo. En fin le concluyó y dió al público á ruego de los doctos que lograron verle inédito, dedicándole al esclarecido *D. Alvaro de Portugal*, de la sangre de los Reyes de Portugal, tio de nuestra Reina Católica, que á la sazón era por su favor *Presidente del Consejo de Castilla*, y como quieren algunos tambien *Contador mayor*, el cual habia sido en Portugal Sr. de Terreira y de Tentugal, y por su muger conde de Olivenza, Canciller mayor del reino y regidor de la justicia, y pasado á Castilla por la injusta muerte dada de orden del Rey D. Juan II á su hermano D. Fernando, duque de Berganza y Guimoraens, siendo él un personaje de tan alta extracción y de gravísimo y muy profundo talento para el desempeño de cuálquier grande ministerio, le atendieron los Reyes Católicos sus parientes, entre otros sublimes cargos, de que dió buena cuenta con la presidencia de Castilla (que hasta su tiempo no habia alcanzado personaje alguno secular, sino solamente obispos) y con

el estado de *Gelves*, que despues han poseido con título de *condado* sus descendientes los señores Portugales, y en el dia le está gozando el Excmo. Sr. Duque de Berwick, de Liria y de Veragua, Conde de Gelves, su 8.º nieto (1).

Este señor tuvo la presidencia de Castilla no hasta el año de 1543, en que apunta su muerte D. Antonio Martinez Salazar, sino hasta el dia 25 de setiembre de 1503, en que murió repentinamente en Segovia, estando comiendo, como refiere el Dr. Colmenares. Con que poco ántes debió dirigirle este comentario el Dr. Palacios Rubios. Háblale ejercido no como quiere D. Agustin Manuel y Vasconcelos, en sucesion inmediata al Príncipe D. Juan, hijo de los Reyes Católicos que murió en Salamanca á 4 de octubre de 1497 (2), ni despues de D. Juan de Castilla, obispo de Astorga y Salamanca, á quien D. Antonio Martinez Salazar introduce entre el Príncipe y él, desde el citado año 1497 hasta el de 1510, en que dice murió á

(1) Las memorias de D. Alvaro y sus descendientes se pueden ver en D. Agustin Manuel y Vasconcelos, vida del Rey D. Juan II de Portugal, pág. 75, 89, 92, 93, 100, 102, 103, 130, 135, 136, 143, 144, 157, 158, 160, 253 y 347, edic. de Madrid, 1639.—Zurita, lib. 5, cap. 4, tom. 5.—Garibay, lib. 18, cap. 7 y 33.—Haro, Nobiliar., lib. 8, cap. 9, tom. 2, pág. 189.—Alarcon, *Relac. Genealog.*, pág. 47.—Colmenares, Historia de Segovia, cap. 35, §. 19, pág. 446.—Gándara, *Arm. y Triunf. de Galic.*, pág. 505.—Salazar de Castro, *Cas. de Lar.* tom. 1, pág. 681, tom. 2, pág.... y tom. 3.º pág. 490.—El mismo *Casa Farnesio*, pág. 374 y 574.—Trelles, Asturias ilustrada, tom. 3, part. 2, pág. 409 á 415, edic. Madrid, 1760.—D. Antonio Martinez Salazar, Noticias del Consejo, capítulo 2, pág. 54. Florez, *Memor. de las Reinas Católicas*, tom. 2.º, pág. 840, 2.ª edic.

(2) Como es notorio en las historias, y se acredita de nuevo por el Cronicon del Mtro. Fr. Francisco de Vargas que se da en el Apéndice.

30 de octubre, habiendo ya mas de siete que era difunto el nuestro; porque ni el Príncipe, ni el Obispo, ni otro alguno obtuvo tal presidencia, sino D. Alvaro de Portugal consecutivamente desde 23 de marzo de 1489, en que, como tal firmó la *Pragmática*, fol. 127 vuelto, de la Recopilacion de ellas impresa el año 1545 en Toledo, y otras muchas de los años siguientes hasta el de 1503 en que murió, que se ven en el mismo libro con frecuencia.

A esta obra del Sr. Palacios Rubios hizo adiciones y reportorio el muy docto y venerable obispo de Calahorra D. Juan Bernal Diaz de Luco el año 1526, desde el día 29 de mayo hasta el 19 de agosto, víspera de S. Bernardo, en que cumplia el 26 de su edad por haber nacido en 1500 en la misma víspera del Santo Doctor, y tomado por este motivo su nombre, como lo advierte todo en una nota al fin de dicho reportorio (4). Dedicó este y las adiciones al cardenal D. Juan de Tavera, arzobispo de Toledo, su Mecenaz. Posteriormente el Dr. D. Juan de Barahona, natural del lugar de Arroyo en el valle de Valdivieso, hizo nuevas adiciones mas extensas y obtuvo licencia para imprimir la obra con ellas en Madrid á 30 de

(4) La cual por las noticias que incluye para la historia de este gran prelado, que con la ayuda de Dios publicaré á su tiempo, es digna de este lugar. "*Explicit Reportorium per quamutile et necessarium in rep. rubr. et cap. per vestras de Donat. inter vir. et uxor. quod obsecro humanè lectites, humanissime lector, quod pro tua et communi utilitate, hic tuus Joannes Bernardus edidit, perfecitque hoc anno Domini 1526, die vero 19 augusti in vigilia S. Bernardi, quo die ætatis meæ annum 26 peregi, ex quo mihi Bernardi cognomen assumpsi; quod cæpi conficere die 29 maii hujusce anni, unde si quid, ut reor, minus apte cogessi, id temporis brevitaz, et ob æstivos calores indispositio, ut constat effecit. Testis est mihi Deus, quod ante hoc tempus vix ejusdem Repetitionis integram columnam perlegi. Vale, et si fata concesserint, utiliores nostros labores spera.*"

noviembre de 1570. Efectivamente Vicente de Milis de Tredino hizo imprimir el comentario del Señor Palacios Rubios, con unas y otras adiciones de Luco y Barahona, distinguiendo las de cada uno con sus nombres y lo mismo los reportorios, á Alfonso de Terranova y Neila en Salamanca el año 1578, y dedicó su trabajo al Dr. Antonio de Aguilera, ministro del Consejo Real. Y esta es la edicion mas completa; pero ántes de ella debió haber otras dos: la primera que se hizo en vida del Sr. Palacios con solo su texto; y la segunda adicionada por el Sr. Luco. Al fin de esta tercera hay de aumento la defensa hecha por el Sr. Palacios á favor de Rodrigo de Carrion ante los inquisidores, titulada: *Alegatio ejusdem Doctoris de Palaciis Rubeis in materia hæresis*: la cual debe hallarse tambien en la segunda edicion, pues la adicionó igualmente el señor Luco. El Mtro. Alejo de Venegas en la *dedicatoria* con que le dirigió su primera parte de las diferencias de libros el año 1545 impresa en Toledo en el siguiente, y el *Doctor Luis de Villalonga*, canónigo mayoricense, en la carta con que le felicitó por sus tareas literarias, impresas al fin de su *Comentario in elq. Re conjuncti ff. de legat. 3*, en Alcalá en casa de Brocar el año 1540, celebraron entre las obras del Señor Luco esté su trabajo sobre Palacios Rubios (1).

(1) Este doctor Luis de Villalonga está poco conocido entre los nuestros. Estudiaba jurisprudencia en Bolonia el año 1517 á la direccion de los doctores Juan Croto y Carlos Ruino, célebres juristas de aquel tiempo, como lo refiere él mismo al principio de dicho comentario in *Leg. Re conjuncti*, núm. 3. Venido á España se estableció en Valladolid donde tuvo por amigo al doctor Búrgos de Paz, que hace memoria muy honorífica dél, de sus obras y del año en que murió (que fué en aquella ciudad en el mes de marzo de 1551). Las obras que le cuenta son, además de la citada, los Comentarios

El tratado de *Justitia et jure obtentionis ac retentionis Regni Navarrae* le escribió el Sr. Palacios Rubios por encargo del Rey Católico, para justificar contra la emulación, digo, contra la murmuración de sus émulos, la conquista que hizo del reino de Navarra en 1512, como él mismo dice en el prólogo cuando se le dirige. Esta obra es muy docta y de no poco fondo, bastando ella sola para acreditar lo mucho que supo el Sr. Palacios Rubios en todas las suertes de literatura, pero especialmente de cánones y de historia, mostrándose tan instruido en la antigua y moderna de España, como si la hubiese tenido por principal estudio. Solo en la topografía se le advierte tal cual descuido, y alguno de no poca substancia. Por tal reputo yo el que comete en la parte 6.^a donde se le ve reducir el país de los *ilergetes* de Cataluña al de los *vascones* ó navarros, y la antigua capital de aquella gente llamada *Atanagia*, y por él en latín *Atanagrum* á la actual *Pamplona*, juzgando que así la gente como la ciudad son unas mismas. Por consiguiente trasplantó á Navarra todas las acciones y memorias que en la historia romana se refieren de los *ilergetes* y *Atanagia*, con sus Príncipes *Amusito*, *Indibilis* y *Mandonio*: error que deberá evitar el que le lea, recurriendo á desengañarse al tomo 24 de la

sobre el Decreto; otro sobre el cap. *Rainuntius de Testament.*; muchas consultas notables, ó respuestas en derecho, y otros trabajos no menos apreciables. *Prædictus doctor Villalonga fuit quondam archidiaconus et canonicus majoricensis Ecclesiae, singulari amicitia mihi conjunctus, qui enim decessit in hoc oppido Pintiano mens. Martii anni salutis 1551, postquam utilia solemnique commentaria ediderat, tam super totum Decretum, quam super dict., cap., Rainuntius et dict. leg. Re conjuncti, et complura adnotanda consilia aliaque opera oblivioni non tradenda; cujus animæ pius Deus æternam requiem donet* — *Comment. ad leg. Tauri* 3, núm. 191.

España Sagrada del Reverendísimo Florez, donde se hallarán reducidas estas gentes al propio y verdadero sitio que las toca. En fin este tratado se debió imprimir inmediatamente que su autor le concluyó, pero el impresor omitió el año y lugar. Tampoco numeró los folios, pero no exceden de 68.

El tratado (en castellano) del esfuerzo bélico heroico tiene con la tabla 48 folios, y es su impresion en Salamanca el año 1524 á expensas de Gaspar de Rosinolis. El Sr. Palacios dice le escribe á ruego de su primogénito Gonzalo Perez de Vivero, á quien le dirige para su instruccion, diciendo: “Y pues tu pregunta, como dije, es gene-
« rosa y de ánimo generoso procede, y demuestra en tí
« natural inclinacion á virtud é bondad, y ántes que su-
« pieses qué cosa es esfuerzo, en los dias pasados por
« obra lo mostraste, y por ello en la opinion de la Real
« Magestad fuiste reputado, y como á tal te hizo Alcaide
« de la fortaleza de la Coruña, como ántes lo habian sido
« Vasco Perez de Vivero tu abuelo, y Fernando de Vivero
« tu tio, caballeros muy honrados, cuerdos y esforzados,
« razon es que yo como pudiere te responda, etc.”

Debia haber mejorado de inclinaciones este hijo de nuestro Doctor, porque ántes, segun la expresion del padre en el comentario de *Donatione* (1) habia sido fatal,

(1) *In cap. Per vestras* §. 3, núm 4, pág. 422. *Adde hic plura et pulchra, quæ circa hoc ponit Paulus de monte Pico in repet. leg. in quartam, ff. ad leg. Falcid, col 43, quæ per te videas; ubi enim diffuse prosequitur effectum, qui resultat ex hujusmodi dispositione patris erga filium prodigum, dissipatorem et minus industriosum, qualem ego ad præsens habeo, nisi Deus propitius sua clementia succurrat, suam infundendo gratiam in ipso, ut errata emendet, vitamque ducat meliorem. Alioquin isto et aliis remediis opus erit, ne ea quæ á parentibus jure habuimus hæreditario, quæque nos ipsi magno labore ex Re-*

ocioso, desaplicado y gastador, de cuyos vicios le re-
prende allí á cara descubierta, con el fin tal vez de que
su propia vergüenza le obligase á enmendarse. Fué ca-
sado el Sr. Palacios Rubios con *Doña Mayor de Vivero*,
mencionado por Pulgar en la crónica de los Reyes Cató-
licos (1), y de María de Ulloa su primera muger (pues fué
casado segunda vez con Doña María de Miranda) el her-
mano de D. Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca (2),
y de Alonso Perez de Vivero, cuyos padres y parentescos
que enlazan muchas nobles familias del reino representa
D. Luis de Salazar (en su *Historia de la Casa de Lara*
tom. 1, pág. 613) con omision de esta línea, fácil de su-
plirse por la memoria que hace de ella dicho Sr. Palacios
Rubios, así en este prólogo, como en el comentario de
Donatione, donde tambien la hace de su hija Doña Ana
de Vivero.

Este tratado está escrito con insigne erudicion de la
historia sagrada y profana, amenísimo en ejemplos de la
griega, romana y española, y no sin elegancia con res-
pecto á la del tiempo; pero en el dia debe ser raro (3).
A continuacion dél se halla encuadernado en mi libro el
tratado de *Re militari*, por otro nombre, *tratado de Caba-
llería* (en castellano) *hecho á manera de diálogo, que pasó*

*gum largitione aliisque laboriosis viis acquisivimus, filius dissipator et
pródigus parvo consumat tempore.*

(1) Cap. 63 y 76.

(2) Cuyas memorias escribe Gil Gonzalez Dávila en el *Teat.
Ecles.* tom. 3, pág. 308 á 310.

(3) El Repertorio de él se apunta haber sido fecho por el bachi-
ller Juan Merino del Villar, discipulo del autor, del cual hace este
mencion en el comentario de *Donat. in rubr.* §. 50, núm. 12, pá-
gina 150, col. 1, diciendo que fué ayo de sus hijos, y despues reli-
gioso de S. Francisco, y actualmente (cuando escribia esto) guar-
dian del convento del Abrojo, con nombre de Juan de *Sanctarum*.

entre los Ilustrísimos Señores D. Gonzalo Fernandez de Córdoba, Gran Capitan, Duque de Sesa, y D. Pedro Manrique de Lara, Duque de Nájera: en el cual se contienen muchos ejemplos de grandes Príncipes y Señores, y excelentes avisos y figuras de guerra, muy provechoso para caballeros, capitanes y soldados, nuevamente impreso en casa de Manuel de Eguía año 1536, fol. 66. Omítese el lugar, pero debió ser en Alcalá donde entónces residia este impresor. Divídese en siete libros, y solo en la rúbrica del segundo fol. 10 se declara ser su autor el capitán Diego de Salazar, por quien está dirigido al muy magnífico Sr. Diego de Vargas Carvajal.

Puede afirmarse con satisfaccion ser este libro uno de los mas bien formados que nos quedan de aquel tiempo. Tiene bastantes estampas respectivas á la ciencia militar, y todo él se representa un vivo retrato de lo mucho que supieron de las artes de la guerra los ilustrísimos personajes que hacian el diálogo, y tambien el noble capitan D. Diego de Salazar, que habiendo seguido las banderas de estos dos héroes, tuvo la aplicacion de observar toda su disciplina, y reducirla á escritura con muy sublime facundia y erudicion. El mismo Salazar tradujo de latin en romance los cinco libros de las guerras civiles de Apiano Alejandrino, y los dedicó á D. Juan de Tovar, marqués de Berlanga. Tengo está traduccion impresa el mismo año de 1536 en Alcalá por dicho Miguel de Eguía en 149 folios. Tambien tuvo parte con D. Diego Lopez de Ayala, canónigo de Toledo, en la traduccion de la Arcadia de Jacobo Sanazaro, publicada en Toledo por Blas de Garay, 1547, 4.º En la prefacion afirma este que fué Don Diego de Salazar el fenix de su tiempo en la felicidad de componer de repente, así en verso como en prosa, con

el mismo acierto y gracia que pudiera de meditado. Don Nicolás Antonio; que para esto cita á Garay, le celebra varon de excelente ingenio; pero superiör es la alabanza de que despues de una muy larga práctica del mundo, le dejó igualmente que la pluma y la espada, por las penalidades de la vida heremítica á que con mucha virtud se trasladó en los últimos dias de la suya (1). Véase abajo otra ilustre memoria de este ejemplar español (2).

Murió el Sr. Palacios Rubios en el mes de marzo de 1524: noticia curiosa que debemos al Ilustrísimo Señor Obispo Luco, porque habiendo sido él uno de los graves sabios de nuestra nacion, se preció de distinguir la memoria de los que lo fueron y recomendarla á la posteridad, para que fuese tanta acusacion y eterno oprobio de los que pudiendo no aspiraban á hacerse beneméritos de iguales alabanzas. Y introdújola en sus reglas del derecho, donde con este motivo hace de él un elogio que merece reproducirse aquí. Murió, dice, el honor de nuestra nacion, el Dr. Palacios Rubios, y su alma se créé piadosamente habrá sido admitida en el cielo. Fué este magistrado tan laborioso y aplicado á la literatura, que ni los grandes cuidados de sus empleos en servicio de los Reyes, ni las incomodidades de la vejez comunmente abatida de achaques, bastaron á separarle de un contínuo estudio y de la tarea de escribir libros, tanto mas digno de alabanza por este mérito, cuanto en nuestra España (solo en esto desgraciadísima) dejan de cultivarse los buenos ingenios, y pasan estériles á la posteridad por desidia de los que

(1) *Bibliot. nov.* tom. 1, pág. 227, col. 2.

(2) Don Diego de Castilla, dean de Toledo, concluye con ella las notas y adiciones á su relacion del Rey D. Pedro, mal atribuida á *Gratia-Dei*.

los poséen, siendo lástima se enmudezcan las plumas de los sabios cuando las lenguas de los indoctos son tan fáciles á ejercitarse en parlerías para el descrédito de las producciones que no son suyas (1). En otra parte le predica insigne Doctor (2), en otra Doctor egregio (3), y en la dedicatoria del reportorio y adiciones que hizo á su comentario de *Donatione, celeberrimo Doctor y explendísimo lucero de nuestra edad* (4).

Don Ignacio Lopez de Salcedo en una de las doctas y eruditas anotaciones con que ilustró la práctica criminal canónica del Sr. Luco celebra á Palacios Rubios *varon de gran nombre*, y en otra *hombre grande* (5). El doctísimo y grave Senador D. Luis de Molina en la prefacion á su obra celeberrima de *Primogeniis*, le publica *escritor prestantísimo* (igualmente que al Sr. Rodrigo Suarez,

(1) Ilustrísimo Luco *Reg. Jur.* 213, *vers. texto fallit etc. Quæ adjungit Hispaniæ nostræ decus* Doctor de Palacios Rubios, (*cujus anima anno Domini MDXXIV in mense martii ad cælestes pie creditur evolasse mansiones*) quem á librorum assidua lectione et compositione, nec officii Regii cura, nec fastidiosæ senectutis adventus, etsi gravibus morbis (*ut solet*), onustus unquam valuit separare, tanto ob hoc majori laude dignius, quanto in hac nostra infelicissima (*in hoc uno*) Hispaniæ plaga studiorum præclara ingenia ob possessorum seneciæ ut plurimum inculta manent, et saltem posteris sterilissima redduntur, obmutescuntque peritorum calami, cum imperitorum linguæ in alienis taxandis scriptis, loquacitate quadam incauta facile prorumpant.

(2) Regul. 9, pág. 14.

(3) Reg. 397, pág. 223.

(4) *Indicem hunc in celeberrimi Doctoris de Palacios Rubios tempestatis et Hispaniæ nostræ juvaris splendidissimi Repetitionem opulentissimam in publicum edere decrevissem, tuo nomine dedicare proposui.* El Doctor Barahona en el prólogo á sus Adiciones le llama *insigne et præclarum elaboratissimunque opus Joannis Lopez de Palacios Rubios.*

(5) Cap. 3, *ad fin. et cap. 53. anno: A. ad fin.*

pues habla de los dos bajo un contexto). Y en otro lugar le vindica contra el Dr. D. Pedro de Peralta, que impugnándole cierta opinion en materia de mayorazgos, habia proferido que no era extraño la hubiese errado, porque no excediendo de un mero canonista, traspasó la raya de su facultad, introduciéndose en distrito ageno. No tiene razon Peralta, responde el Sr. Molina, porque el Doctor Palacios Rubios fué, no solo eximio canonista, sino tan sublime profesor del derecho civil, que supo tratar en él las cuestiones mas dificiles, no superficialmente, sino con sutileza y mucho ingenio (1). Supongo que de esta suerte de elogios tiene muchos, pero no es mi intento recoger todos los de este Doctor y otros, sino algunos para demostracion de su concepto y literatura. Lo demás pertenece al que escriba biblioteca de escritores, como en un caso como este decia el Mtro. Cano (2).

DOCTOR ANTONIO DE BURGOS.

No hablara de este Doctor sino por perpetuar una memoria suya que he visto inédita, pudiendo acontecer que si ahora que se viene á la mano no se imprimiese, se perdiese para siempre en perjuicio de los que tienen el buen gusto de adquirir noticias curiosas de los sabios literatos de nuestra nacion. Fué coetáneo del Sr. Palacios

(1) *De Primog.* lib. 1, c. 1, núm. 5. *Cum ultra juris canonici scientiam, quam præcipue vir eximius callebat, fuerit etiam juris civilis professor excellentissimus, in eodemque jure civili quæstiones difficillimas nedum attigerit, sed subtiliter ac ingeniose resolverit.*

(2) *De locis theologicis* lib. 11, c. 6, tom. 2, pág. 110, edic. Mat. 1764. *Non enim hic bibliothecas excutimus, sed genera degustamus, ne quis negligentia nos insimulet, si ullos aut laudando aut vituperando transimus.*

Rubios que le menciona como Doctor moderno al tiempo que escribía, citando una obra suya (1). Nació en Salamanca, y habiendo estudiado allí uno y otro derecho, se trasladó á Bolonia á explicar el canónico. Tuvo entre sus discípulos á Gerónimo Gigante, que en sus escritos lo reputa á mucho honor. Llamóle á Roma la Santidad de Leon X, y se sirvió de él en varias incumbencias, cuyo desempeño manifestó haber sido bien fundadas las esperanzas que de su talento se habia prometido aquella corte del Papa, emporio del orbe (2). Murió y tiene en ella honorífico sepulcro con estatua erigida á su célebre memoria. Así lo refiere un curioso del mismo siglo en nota de su mano puesta frente de la regla 227 del Ilmo. Luco, pág. 125, de la edicion de 1546 en Leon, que luego citaré. Al pie pongo sus palabras, con el fin ya insinuado de que no se malogre esta noticia (3). Dejó varias obras de su facultad, de las cuales la mas famosa es el Comentario *de emptione et venditione*, sobre este título de las Decretales. Varios autores le elogian con distincion por su insigne literatura. El doctísimo Luis Gomez, Auditor de Rota y obispo de Sarnense, dice que verdaderamente fué varon de eminente doctrina (4). El Ilmo. Luco en su práctica canónica cap. 134 y en la regla 219 le nombra nuestro egregio doctor Antonio de Búrgos. En la 227 loco ha citada le repite el mismo epíteto, añadiendo

(1) *De donat in rubr.* §. 17, núm. 21, pág. 58, col. 2.

(2) *Plaza universal de ciencias.* Disc. 2, §. 5, núm. 25, página 263, edic. Mat. 1733.

(3) *Qui est sepultus Romæ, et vidi ego ejus sepulcrum et effigiem.*

(4) *Ad Reg. Cancel. de impet. benef. vivent. quæst.* 3, pág. 132, lit. Paris 1547. *Antonius de Burgos, hispanus vir certe eminentis doctrina in cap. de testanda, de concess. prebend. lib. 6, in quibusdam holis suis*—Véase pág. 170.

que fué persona de gran momento aun entre los italianos (1).

PROGRESOS DE LA GRAMÁTICA EN EL SIGLO XV.

Aunque no consta que el Canciller D. Pedro Lopez de Ayala hubiese escrito obra determinada de gramática, hay fundamento para atribuirle la renovacion de esta ciencia y sus progresos, igualmente que el de todas las otras. Además que un señor tan erudito que trabajó muchas traducciones de libros extranjeros franceses, italianos y latinos, no podia dejar de entender perfectamente las reglas de la gramática. Es esta facultad el instrumento con que se adquieren todas las otras; y como llave maestra con que se abren las puertas principales del colegio de los estudios mayores, no pudo faltar de la mano á quien en ellos se avanzó tan adentro. Sin un pleno conocimiento de las dos artes preliminares gramática y dialéctica, es imposible internarse en los restantes ramos de erudicion, como en caso igual consideraba el sublime teólogo y muy facundo orador de su tiempo *Fr. Alonso de Castro*, honor de su religion seráfica (2).

(1) *Egregium Doctorem nostrum hispanum Antonium de Búrgos, qui etiam apud itales magni momenti fuit.*

(2) *Ex hinc sicut ex multis aliis locis constat plenam gramaticæ cognitionem et dialecticæ vel mediocrem degustationem summe necessariam esse ad perfectam cujuslibet alterius disciplinæ cognitionem—De Potest. leg. pœnal., lib. 2, cap. 1, fol. 107, edit. Salmanticæ. 1551—*He llamado á este P. mui facundo orador porque en su tiempo dice el Ilmo. D. Francisco Sarmiento, obispo de Astorga (*de Redditib. Ecclesiastic., Part. 3, cap. 4, n. 7*) solo uno le excedió en esta línea, que fué el Dr. Gregorio Gallo, hijo de Búrgos, catedrático de Escritura y maestro-escuela en Salamanca, entónces obispo de Orihuela, y despues de Segovia, que nació en 1512 y murió en 1579, de 67 años: *R. P. Alphonsus de Cas-*

Pero esto debe entenderse en los términos que expondré ahora.

tro maximus sui temporis Hispaniæ concionator, si D. Gregorium Gallum Reverendissimum Episcopum Oriolensem maximum nostræ civitatis ornamentum ac lumen excipias—Pero el mismo Dr. Gallo dando su dictámen á D. Pedro de Castro, obispo de Salamanca, sobre la obra citada del M. Castro en la carta que está al principio de ella en dicha edición, hace de este sublime teólogo y grande orador el alto concepto que ha merecido á otros. Véanse entre infinitos estos pocos, el Ilmo. obispo de Simancas, *Catholic. institution.*, cap. 9, n. 43, y cap. 46, n. 16—Dr. Búrgos de Paz, *Comentar. ad Leg. Taur. in proem.*, núm. 268—D. Antonio de Padilla y Meneses, *ad leg. Rem majoris, cod. de rescindenda venditione*, núm. 11, tom. 2, pág. 194, col. 1, *Salamantic. 1563*—Baeza de inope debitor, cap. 11, n. 7—Salcedo, *ad Luc. Pract. Crimin.*, cap. 13., liter. A.—cap. 14, liter. C.—cap. 39, liter. B.—et cap. 94, liter. B.—Al M. Salon, *Vida de Santo Tomás de Villanueva*, capítulo 16, pág. 116, edit. matritens. 1670—Dr. Arce, canónigo de Palencia, en la segunda de sus dos cartas á D. Antonio Agustin, recientemente publicadas con las de otros por D. Melchor de Azagra, pág. 22 á 24, donde aunque le elogia no le hace todo el favor que merece, cuando dice que lo que tiene de jurisprudencia su obra de *Justa punitio hæreticorum*, lo tomó del tratado óptimo del obispo D. Gonzalo de Villadiego, de Paulo Guillando, de Arelatano y de otros. Esto en parte podrá ser verdad, porque no habia de ser tan desdeñoso el M. Castro, que dejase de hacer algun uso de la doctrina cierta de los antecesores, así como le hicieron el mismo Arce y cuantos han escrito; pero la puntada no parece del todo muy sincera. Lo cierto es que un talento como el de Castro no necesitaba coadjutores para desenvolverse con lucimiento del desempeño de aquella obra, habiendo sabido ser original en tantas y tan sólidas, y distinguirse por su ciencia en el Santo Concilio, no menos que el Dr. Arce, que por lo que en él brilló fué llamado de algunos *robur Concilii*, (Pulgar, *Histor. de Palencia*, lib. 3, pág. 309) así como *eminentísimo en todo género de doctrina* por el Dr. D. Gonzalo de Illescas (en el lib. 6, cap. 28, tom. 2 de su *Pontifical*) *por cuyo consejo, dice, yo comencé á escribir esta historia, y no puedo dejar de hacer con lágrimas memoria dél, porque ántes que yo la pudiese acabar, se murió*—Del Ilmo. Gallo hay otra carta como la referida

El señor Ayala está comunmente aplaudido de nuestros escritores por la naturalidad y elegancia con que habló y escribió la lengua castellana. ¿Pero es consecuencia que para eso y para adquirir con perfeccion la elocuencia hubiese concurrido precisamente muchos años á alguna escuela, donde de estas cosas se enseñasen por arte y reglas? Bien pudo hacerlo, pero no fué necesario: me explicaré. El arte solo se hizo para suplir el defecto de la naturalidad y dirigirla á las reglas de sí misma, ó por mejor decir para volverla á ellas cuando se ha extraviado. Siempre que se distraiga de este objeto, ya no es arte, sino algaravía, y un recargo vano y superfluo. De suerte que adaptar á todos la precision de pasar por el arte es un gran despropósito. Porque si á mí me da la naturaleza ó la enseñanza doméstica eso mismo que pretende el arte de hablar, como en efecto me lo dará si tengo en mi casa buenos modelos de cultura y elocucion, ¿qué falta podrá hacerme no estudiar arte, no asistir á la escuela? Asi la escuela como el arte escolástico, pretenden lo mismo que yo aseguro por otra parte. Con que no pueden hacerme falta sino para perder lastimosamente el tiempo que pudiera ya emplear en otro de los estudios restantes. Así que la pesadez y rodeo del arte de hablar, solo conviene á aquellos que por falta de buena educacion en sus casas ó en sus tierras no pueden perfeccionar sin el objeto de este órgano natural. Dénm un hijo de casa culta y bien educada, y le verán si

al principio de la suma de los Concilios de D. Fr. Bartolomé Carranza en la edicion de 1549 en Salamanca, recomendándola sobre otras memorias suyas podrán verse el M. Salon en la *ci Vida de Santo Tomás de Villanueva*, cap. 16, pág. 111—Colmeres, *Histor. de Segovia*, cap. 45, pág. 573 y 574.—Gil González, *Teatro Eclesiást. de Búrgos*, tom. 3, pág. 15 y 43.

otro arte tan culto y bien educado, no ya solo en gramática, sino en costumbres, como desean la enseñanza gramatical y la ética. Por el contrario, señálese un muchacho criado en casa de aldea ó entre pastores y gente del campo, y fácilmente se advertirá que tambien tiene la suficiente gramática para su clase; pues gramática no es otra cosa que saber el hombre hablar naturalmente la lengua de su clase y de su patria. Pero si se supiese de este tal, que queria presentarse en otro teatro mas brillante, como seguir el estudio ó tomar carrera de corte; en ese caso deberíamos aconsejarle que estudiase por arte ó práctica la lengua propia de estos destinos diferentes de la suya, del mismo modo que si aquel dia hiciese el ánimo de saber hablar algun idioma extraño. Ultimamente el arte si es perfecto, fija el mas comun y mas exacto modo de hablar, y servirá de auxilio al que pretenda explicarse con mas exactitud y como regularmente se explican los mas y los mejores. Y á esto en resumidas cuentas están reducidos todos los ruidos de la gramática artefacta ó escolástica con que tanto tiempo se hace malograr á la juventud, como si á los pechos de sus madres no la aprendiesen los niños mas brevemente sin tanto aparato de artificios y reglas.

Constándonos, pues, (como nos consta) que D. Pedro Lopez de Ayala escribió muchas obras con notable elegancia y naturalidad, y no siendo otro el objeto de la enseñanza gramatical escolástica, podrémos decir que en la casa de las ciencias fué este señor un culto padre de familias, que con sus modelos sacó discípulos bien instruidos. Y eso es lo mismo y algo mas que si de intento hubiera escrito infinidad de libros ó tratados para enseñar esta ciencia y promoverla. El arte escolástico

tampoco se forma sino de muchos buenos ejemplos que se han tomado del uso mas casto de las familias ó de los libros mas elegantes. Así que en la substancia importa lo mismo enseñar con buenas pautas de elocucion, aunque sean escritas á otro intento, que con reglamentos elementales ó ensayos ideados de propósito.

En efecto, no se dará mejor gramática, mas pura, mas genuina, ni mas casta que aquella que los niños maman con la leche de sus madres. Esta fué la que sacó elegantes á los Cetegos, los Gracos, los Mucios, los Lelios y otros insignes personajes romanos. Sin mas artificio que mantener en sus casas un lenguaje limpio y natural, salieron, como se dice, bien habladas estas familias.

Eso mismo dice Tulio se observó en Curion, que sin tener asomo de literatura se explicaba en la oratoria con frases espléndidas, con abundancia de voces y no muy mal en latin. Y era á su parecer por beneficio del uso doméstico. Porque importa mucho tener en casa buenos modelos desde la juventud, es á saber, en los padres, en los ayos y en las matronas. Leimos, dice, las *cartas de Cornelia*, madre de los Gracos, y su estilo nos hace ver que los hijos mamaron con la leche de sus pechos la elegancia de sus labios. Tambien oimos muchas veces el modo con que se explicaba Lelia, hija de Craso, y es preciso convenir en que estaba tinturada de la elegancia del padre. Tenemos igual experiencia de una y otra Mucia, sus hijas, y lo mismo de sus nietas las Licinias, y todas representaban ser como hereditaria en su familia la habilidad en esta línea. De mí puedo asegurar (deja advertido en otra parte) que cuando oigo hablar á mi suegra Lelia, no me parece la escucho á ella sino á Plauto ó á Nevio, porque se explica con tanta igualdad

y nativa sencillez, que nada afecta de magisterio, nada postizo. De suerte que me hace creer hubiese hablado así su padre, y así tambien sus mayores; esto es, sin aspereza, sin precipitacion y no sin urbanidad, ántes bien con compostura, con arreglo, con suavidad. Añade luego que las reglas de hablar bien se pueden tomar ya de la educacion pupilar, ya del continuado ejercicio del estudio, ya del uso y trato frecuente con la familia, como deciamos, ya tambien del estilo de los libros que se leen en casa, y en fin de la observacion é imitacion de los oradores y poetas. Pero estas habilidades naturales que Ciceron celebra en sus gentes, son tanto mas comunes en las muestras, cuanto se puede inferir de la expresion del P. Francisco de Castro, maestro de retórica, que en España *las mugercillas mas viles gastan, llevadas de sus afectos, mas tropos y figuras que el mismo Ciceron, padre de la elócuencia*. No se puede decir mas en el asunto. Y así pasemos á inferir que las casas cultas de buen gobierno y disciplina hacen mal, pudiendo en no darla por sí á sus hijos sin exponerlos á la agena, que tal vez será mas remisa, ni traerlos tanto tiempo á las escuelas, aprendiendo mas que las letras de sus maestros, los vicios y malicias de sus condiscípulos. De ese modo los libertarian de este peligro, cumplirian sus padres con aquello á que son obligados en justicia, darian á Dios mejor cuenta de su oficio, á la verdad estrecho y terrible, y ahorrarian mucho tiempo á los niños para entrar mas pronto á ejercitarse en otros estudios ó en otras industrias. En fin, hagan su gusto respecto que sobre él no puede haber disputa, pero convendrá que piensen si hacen en esto el de Dios. A mí por ahora solo me importa formar una idea de lo que pudo adelantar la gramática

en Castilla, por las muestras de imitacion que nuestro héroe propuso á sus compatriotas.

En esta parte confesaré que no tuvo su ejemplo tantos imitadores como correspondian al mérito del ensayo y al gran número de escritores sucesivos á él en orden que pudieran haberle seguido; pero esto dimanó como dice Salomon, de que edificando uno y desbaratando otro, no pueden llegar á colmo las buenas ideas. El destructor pues, fué (Dios se lo perdone) el buen Juan de Mena, que á la muerte de nuestro héroe prorumpió con un estilo altivago, (llamémosle así) pueril, afectado, violento y lleno de impropias hinchazones; el cual recomendado insensiblemente por el crédito de este poeta, sirvió entonces para corromper á infinitos y trastornar despues á muchos, y aun en siglos mas presuntuosos á no pocos. Por este motivo tiene en los hombres prudentes la justa y severa censura de que se hizo merecedor. Y será conveniente no omitirla para que se contenga la avilantez de otros; pues él fué el primero que habló en distinta lengua de la que nació, dando el primer ejemplo de la ignominiosa corrupcion de su madre. Ayudémosla pues á llorar su trabajo con este epitafio de la Escritura: *Sub arbore malo suscitavi te: ibi corrupta est mater tua, ibi violata est genitrix tua*. En efecto siente el P. Sarmiento que el estilo de Mena ni se parece al antiguo, ni al que le sucedió, y que es notado de haber alterado el castellano con demasiada libertad. Véase una muestra que se dió de él al hablar del marqués de Santillana.

Lo sensible es que hubiesen sido tan dóciles sus coetáneos y sucesores á la acepcion del mal ejemplo, cuando fueron por otra inaccesibles al bueno de nuestro Canciller, que casi no hallamos en aquel siglo estilo que poco ó

mucho no se hubiese embarraganado con el de Mena, sino el de Fernando del Pulgar. Entre tantos como se deslumbraron con la apariencia de aquellos oropeles, solo este caballero podemos decir haberse sabido preservar con tanta fortuna que huyendo de este infeliz extremo acertó á colocarse en el opuesto, y hacerse dueño del mejor estilo de hablar y escribir que se encuentra en aquel siglo, y aun acaso hasta hoy, si bien se considera. Baste apuntar en su alabanza el elogio de Ambrosio de Morales en su *Discurso sobre la lengua castellana*. “*El estilo, dice, familiar de Hernando del Pulgar en sus cartas, ¿quién no lo alaba y goza en el mucho donaire que en las epístolas de los latinos se siente? El mismo en la historia tiene harto primor, y en imitar en ella los latinos y tomarles siempre prestado algo á su propósito le sucedió dichosamente* (1). A mí me parece que sin quitar nada de su mérito al estilo culto y elegante del caballero Pedro Mexía, al de Florian de Ocampo, al de Boscan, al de Garcilaso, al de Venegas, al de Fr. Alberto de Aguayo, al de Francisco Cervantes Salazar, al de Fr. Luis de Granada, al del M. Oliva (todos los cuales celebra allí Morales por este orden) al de Juan de la Cueva, al de los MM. Fr. Luis de Leon, Fray Fernando del Castillo, Fr. Cristóbal de Fonseca, Illescas, Rivadeneira, y otros que tanto se ponderan en tiempo de D. Felipe II, y sobre todo al del autor del *Diálogo de las lenguas* que vivió en el reinado de Carlos V, y yo presumo fuese el Dr. Juan de Vergara, canónigo de Toledo,

(1) Hállase este *Discurso* al principio de las obras del M. Fernan Perez de la Oliva, tio de Ambrosio de Morales, publicadas por este con otros discursos propios, y uno muy profundo y excelente del licenciado Pedro de Valles, todos tres cordobeses, en aquella ciudad el año 1585, en un tomo en 4.º de 283 hojas.

(el único entonces que podía escribir una pieza tan escogida y de tanto conocimiento de la lengua griega) sin perjuicio, digo, de la elegancia de todos estos autores, á quienes siguiendo las pisadas de muchos, reverencio en ella como padres, debe abrirse lugar en su congreso para el grande en esta línea Fernando del Pulgar. Doy por testigos de su mérito para exaltarle á tan brillante elevacion, no ya solo sus epístolas y su crónica de los Reyes Católicos, que elogia Morales, sino su tratado de los *Claros Varones* de Castilla. Con él desafía á cuantos han escrito hasta hoy en una materia tan difícil y árdua, y yo fiador cuando se presente otra cosa mejor acabada, no solamente por la elegancia del estilo, sino por el conjunto de esta y todas las otras prendas.

Escribieron de gramática en dicho siglo XV unos pocos, pero tambien recomendables por su celo. Y así los referirémos brevemente, siguiendo el método que en las antecedentes facultades se ha observado. El primero que sepamos haberse propuesto en Castilla la idea de dar leyes ciertas á la gramática española fué el famoso D. Enrique de Villena, cuyos conocimientos en esta y otras lenguas se han celebrado. Los apuntamientos suyos publicados por el Sr. Mayans el año 1737, (que tanto tiempo y algo mas hace que continúa este hombre sabio ilustrando la nacion con sus escritos y los agenos) al fin del tomo 2.º de sus *Origines de la lengua española*, no solo da reglas para la poesía, sino para la ortografía, la gramática y retórica. Motivo porque el gran Marqués de Santillana celebrase á D. Enrique en su elogio fúnebre de arte mayor, diciendo: “*Las sílabas cuenta y guarda el acento productivo y correcto* etc. El autor de la *Gaya de Segovia*, códice corpulento de papel en folio, dedicado á D. Alonso Carrillo,

arzobispo de Toledo, en cuya santa iglesia se conserva, produccion verisimilmente del *gran trovador Pedro Guillen de Segovia*, tuvo por asunto principal recoger una silva copiosísima de consonantes en romance. El P. Sarmiento, que le reconoció, dice que *seria muy útil para la perfeccion de la lengua castellana que se diese á la luz pública.*

Pero arte formal no le tuvo la lengua castellana hasta el año 1492, en que el M. Nebrija formó y dedicó á la Reina Católica, el que nuevamente se ha reimpresso por el buen zelo de la Real Academia de la lengua española. El mismo compuso otro para la gramática latina; pero en esta idea le precedió el M. Fr. Andrés de Cerezo, monje y abad benedictino del Real monasterio de Oña; el cual sabemos haber sido el primero que en Castilla dió arte formal para esta gramática. Dedicóle á D. Luis de Acuña y Osorio, obispo de Burgos, y así ántes precisamente del año 1495 en que murió este prelado. El arte del P. Cerezo se dió á la imprenta por aquel tiempo, y el P. Argañiz, monje tambien y archivero de Oña, á quien sobre esta especie cita el Reverendísimo Florez (1), asegura que un ejemplar impreso de él se conservaba aun cuando él escribia en la libreria de aquel monasterio. Era correspondiente al teson con que la sabia y útil familia de S. Benito se presentó siempre la primera en casi todas las grandes empresas, especialmente de literatura, que en sacar arte metódico para la enseñanza de nuestra juventud no dejase llevar la primacía á otro que á un hijo suyo. ¿Qué? ¿No es por ventura esta sagrada religion la que descubrió arte para el milagro de

(1) Florez, tom. 26, pág. 410, núm. 24 y 25.

dar voz á los mudos (1)? Pues era correspondiente le hallase tambien la primera, para el prodigio de dar vista á los ciegos, que ciegos podemos decir á los que se engolfan en un estudio tan tropezoso sin norte y guia que les advierta el peligro de las Syrtes, y los dirija por la mejor carrera. Sea, pues, del P. Cerezo la gloria de haber dado el *Primer arte de Gramática* que se formó en España, contra la persuasion de los que creyeron haberlo sido el de *Nebrija*.

(1) Sabido es que el P. Fr. Pedro Ponce, monge benedictino de Sahagun, fué el primero que halló arte para enseñar á hablar á los mudos, y que le hizo efectivo aun en aquellos que lo eran de naturaleza, particularmente en uno de esta clase llamado D. Pedro de Velasco, hijo del condestable de Castilla, al cual el P. Ponce no solo enseñó á hablar y á escribir y dictar muy bien, así en latin como en romance, sino que en solos 20 años que vivió aprendió tanta erudicion que puede pasar por otro prodigio. Es materia de ponerse al pie de la letra el testimonio de Ambrosio de Morales, que conoció al maestro y al discípulo, y depone de la habilidad de uno y otro en su libro de las *Antigüedades de España*, fol. 29, diciendo: “El otro insigne español de ingenio peregrino y de industria increíble, si no la hubiésemos visto, es el que ha enseñado á hablar los mudos, con arte perfecta que él ha inventado. Y es el P. Fr. Pedro Ponce, monge de la Orden de San Benito, que ha mostrado á hablar á dos hermanos y una hermana del condestable, mudos. Y agora muestra á un hijo del Justicia de Aragon. Y para que la maravilla sea mayor, quedáuse con la sordedad profundísima que les causa el no hablar. Así se les habla por señas ó se les escribe, y ellos responden luego de palabra, y tambien escriben muy concertadamente una carta, y cualquiera cosa. Uno de los hermanos del condestable se llamó *D. Pedro de Velasco*, que haya gloria. Vivió poco mas de 20 años, y en esta edad fué espanto lo que aprendió: pues de mas del castellano hablaba y escribia el latin casi sin solecismo, y algunas veces con elegancia; y escribia tambien con caractéres griegos.

“Y porque se goze mas particularmente esta maravilla y se entienda algo del arte que se ha usado en ella, y quede por memo-

El Reverendísimo Florez habia dicho pocas líneas ántes que Andrés Ceresiano (ó de Zerezo) escribió la vida latina de S. Vitores por encargo del mismo obispo D. Luis de Acuña, y separadamente la castellana que el Reverendísimo congetura ser la impresa por el Dr. Carrasco en su

«ria, pondré aquí un papel que yo tengo de su mano. Preguntó uno «delante de él, al P. Fr. Pedro Ponce, como le habia comenzado á «enseñar la habla. El dijo al señor D. Pedro lo que se le preguntaba, y el respondió de palabra primero, y despues escribió así:

“Sepa V. que cuando yo era niño, que no sabia nada, *ut lapsis*, comenzé á aprender á escribir primero las materias que mi «maestro me enseñó, y despues escribir todos los vocablos castellanos en un libro mio que para esto se habia hecho. Despues, «*adjuvante Dco*, comenzé á deletrear y despues pronunciar con «toda la fuerza que podia, aunque se me salió mucha abundancia «de saliva, comenzé despues á leer historias, que en 40 años he «leido historias de todo el mundo; y despues aprendí el latin. Y «todo era por la gran misericordia de Dios, que sin ella ningun «mudo lo podia pasar.”

El divino Valles que tambien conoció á Ponce, y fué su amigo íntimo, celebra su invento y el método que observaba en la práctica, diciendo: *Citius sunt homines nullo sensu orbatí habiles ad loquendum quam ad scribendum. Posse vero omnino contra fieri, aperte indicavit Petrus Pontius, monachus S. Benedicti amicus meus, qui (res mirabilis) natos surdos docebat loqui, non alia arte quam docens primum scribere res ipsas digito indicando, quæ characteribus illis significantur, deinde ad motus linguæ, qui characteribus responderent, provocando.* (*De sacra philosophia*, cap. 3, pág. 78, edic. Lugdun. 1595) Vea el que guste al Reverendísimo Feijóo, *Glorias de España*. Disc. 14, núm. 100 á 105, tom. 4, del *Teat. crit.*—Solo falta advertir para mayor ilustracion de la historia de este suceso, el tiempo en que nació y murió D. Pedro de Velasco el mudo. Nació pues en 1551, siendo sus padres D. Juan de Velasco y Tovar, primer marqués de Verlanga de los de esta casa (no condestable como le llama Morales, porque no lo fué), y Doña Juana Enriquez de Rivera. Y murió en 1574 segun Haro, que dice de él en su *No-biliario*, tom. 1.º, pág. 488, col. 1, *fué mudo de su nacimiento, y vivió hasta el año de 1574 con grande ingenio.*

Flos Sanctorum de 1567, fol. 200. De una y otra hizo extracto el Reverendísimo Florez en su tomo 27, pág. 734 á 754, y despues imprimió por entero la *latina* con el nombre de su autor en el apéndice 3.º, pág. 823 á 834. Esta es una pieza sumamente elegante para aquel tiempo, y por lo mismo es bien extraño que el Reverendísimo Florez no hubiese conocido ser uno mismo el autor de la *Vida* y el del *Arte de gramática*. Seguramente que este no podia formarle sino quien fuese muy versado en la latinidad. El que escribió la *Vida* del santo lo era en alto grado, como en ella misma se vé. Uno y otro autor tenían un mismo nombre *Andrés Zerezo*: ambos lograban la estimacion del obispo de Búrgos D. Luis de Acuña, pues el que compuso el *Arte* se le dedicó, y el que formó la *Vida* la escribió de su orden. Con que ¿qué cosa mas natural que creerlos un mismo sugeto? Así que el prelado de Oña no solo se debe reconocer autor del *Arte de Gramática*, sino igualmente de las *Vidas* latina y castellana del glorioso *S. Vitores de Zerezo* su compatriota (1). Yo me alegro de que á tan poca costa hayamos puesto en claro esta especie, para que vean los hombres curiosos en la *Vida* latina del santo mártir una agradable muestra de la esmerada latinidad que poseia el primer formador de *Arte de gramática*, entre nosotros el Reverendísimo P. Abad de Oña, *Fr Andrés de Zerezo*.

Despues de un tan docto precursor entrará como en

(1) Hay otra *Vida de S. Vitores de Zerezo* con el titulo de *Triunfo de la virtud*, en verso y prosa, compuesto por el Br. Antonio Alvarez Vitoriano, beneficiado y profesor de letras humanas en *Zerezo*, impreso en Valladolid por Antonio Figueroa, año 1694, en 4.º y en el prólogo menciona el libro de Andrés de Zerezo, dirigido al obispo D. Luis de Acuña.

propio lugar la memoria del celeberrimo Antonio de Nebrija, que ha hecho olvidar al antecedente por su universal aceptacion en la lengua latina. Lo mucho que esta le debe, y casi todas las demas partes de literatura, puede inferirse de los singulares elogios que le hicieron los mas doctos. Su admirable discípulo el comendador griego Fernan Nuñez le llama *el muy venerable y literatísimo varon Antonio de Nebrija, nuestro preceptor, doctísimo en todos géneros de doctrina, cuya potente y dulcísima vihuela, mas dichosa que la de aquel tracense Orfeo, sacó á la verdadera Euridice del infierno*; quiere decir, *resucitó entre nosotros la lengua latina y letras de humanidad que tantos años ha estaban exterminadas de España* (1).

El M. Alejo de Venegas que le conoció, asegura que *fué el mejor preceptor é mas docto que creo que ovo en España dende que Sertorio, capitan romano, ántes del advenimiento de nuestro Salvador Jesuchristo, fundó la universidad del estudio de Huesca* (2). No disiente de este

(1) *Coment. á Mcna. ord. v.ª copl. 143.*

(2) Punt. 6, cap. 13, fol. 149, de su excelente libro de las *Agonías de la muerte*, impreso en Toledo en casa de Juan de Ayala año 1537, en 160 hojas, 4.º Hay de él otra impresion en Zaragoza en casa de George Coci, año 1544, sobre el ejemplar que corrigió Venegas en 1540. Es verdaderamente *obra grave, pia y erudita*, como dice el Sr. Madera en sus *Discursos del monte sacro de Granada*, capitulo 19, fol. 73 vto. Pero en cuanto al estudio de Sertorio en Huesca, aun no está decidido si se ha de entender de la de Aragon, si de Huescar en el reino de Granada, ó de otra *Oscá* que hubo en Andalucía. Los eruditísimos PP. Mohedanos en su *Historia literaria de España*, tom. 3, pág. 241 á 257, han tratado este punto contra los escritores aragoneses con la brillante extension que acostumbran; pero se olvidaron de un voto considerable en la materia, cual es el de Justo Lipsio, que decide por la de Andalucía en su *Lovanium*, lib. 3, cap. 8, pág. 880, tom. 2.º de sus obras, en la edicion de Leon en 1613: *Certe Oscæ, quæ duplex fuit, in Tarraconensi et Bætica; sed hanc ego Bætici accipiam etc.*

juicio el que en letras humanas le tuvo tan ilustrado *Pedro de la Mota* complutense, del cual son estas expresiones, interpretando un paso de los diálogos de la lengua latina de Juan Luis Vives. Este es, dice, aquel Elio Antonio de Nebrija, primer vindicador de las buenas letras y de la lengua latina entre los españoles, llenamente adornado de la universal erudicion de todas las ciencias (1).

Las memorias de Nebrija son muy frecuentes en los libros; no así el número de los que él escribió, por no haber habido quien los recogiese todos bajo de una edicion, aunque son pocos los que no se lisonjéen de ser sus discípulos. Generalmente hablan mucho de Nebrija los que han escrito la vida del cardenal Jimenez, entre los cuales podrá verse al Dr. *Fernando de Balvas*, su compañero, en el *manuscrito* que en esta parte extracta el M. Fr. Pedro de Quintanilla y Mendoza en el Apéndice de los documentos del archivo complutense, pág. 75; al Doctor *Bartolomé Leonardo de Argensola* en los Anales de Aragon, libro 4, cap. 38 al fin; *Ambrosio de Morales*, en las Antigüedades de España, fol. 9, 33, etc.; *Rodrigo Caro*, Chorographia del convento jurídico de Sevilla, lib. 3, cap. 24; y omitiendo infinitos el doctísimo Fray *José de Sigüenza*, que en su Historia de la Religion de San Gerónimo hace catálogo de las obras de Nebrija que llegó

(1) *Interpretat. Dialog. ling. latin. Joann. Ludov. Vives*, pág. 204 de la corruptíssima edicion de Zaragoza en 1704. *Hic est ille Aelius Antonius Nebrissensis bonarum litterarum et latinæ linguæ, primus apud Hispanos assertor, omnimoda disciplinarum eruditione refertus.* Mayores elogios tiene Nebrija entre los extranjeros que entre sus compatriotas. Véase al Reverendísimo Feijóo, *Glor. de Esp., Discurso* 14, núm. 54 y 79, tom. 4, y á Juan de Huarte en el *Exámen de Ingenios*, cap. 42, fol. 181, donde se hallará una memoria curiosa para la historia de Nebrija.

á conocer dentro y fuera de la librería del Escorial (1).

Pero conocidamente está muy corto, pues he leído muchas mas de las que este autor refiere, y las mencionaré en beneficio de los eruditos que no las hayan visto. Al fin del discurso sobre los poetas informé de nueve piezas suyas, á las cuales deben agregarse las siguientes que tampoco mencionó Sigüenza.

X. Las actas de los Santos con este título: *Opúscula quæ in hoc volúmine continentur sunt hæc*:

(1) *Histor. de la Relig. de S. Gerónimo*. Part. 3, lib. 4, cap. 9, pág. 758, dice así: “Allende de ese *arte de Gramática*, que fuera « bien le dejaran como él le dejó, y no hubieran cauterizádole tan « feamente, y de esos *dos ó tres Diccionarios* que hizo, nombres y « voces latinas, con declaracion en castellano, y el de castellano en « latin, y el de los lugares, nombres propios de varones, pueblos, « ríos, mares, provincias, etc.; hizo tambien otro que llamó *Lexicon* « *Juris civilis*, descubriendo en él para desengaño de su tiempo mu- « chas ignorancias de Acursio. Hizo tambien otro *Diccionario trilin-* « *gue*, latino, griego y hebreo, porque de todas estas tres lenguas « tuvo mas noticia de la que en aquel tiempo comunmente se tenia « en España, aun entre los señalados. Este nunca se imprimió á lo « menos en su nombre, y podria ser se aprovechásen dél los que « han tratado de esta materia de lexicones. Hizo tambien un *comen-* « *tario á Persio*, y es de lo muy bueno sobre aquel autor difícil. « Escribió una *Cosmografía*, y fuera de esto una *Introducción* para « esta facultad. Tambien sacó á luz la *Historia de los Reyes Católicos* « *Fernando é Isabel*, y principalmente lo que toca á la guerra del « reino de Navarra y la de Granada; y les hizo á los dos Reyes « aquella tan acertada, aguda y grave *impresa* de las saetas, coyun- « das y yugo, con el alma *tanto monta*, que fué ingeniosa alusion, « en el alma y cuerpo de ella. Y levantándose á mas su ingenio « emprendió declarar algunos lugares difíciles de la Santa Escritura, « y hizo un libro de ellos que llamó *Quinquagenas*, donde mostró « buen juicio, erudicion y leccion, y autores graves se precian ale- « garlas en sus comentarios. Al fin podemos decir que fué el padre « de las buenas letras en España, como el *Petrarca* en Italia. Y desde « su tiempo se comenzó á desterrar la barbarie en que estaba sepul- « tada desde el tiempo de los Godos, Vándalos y Arabes.”

Passio Domini hexametris vèrsibus composita.
Ejusdem passionis Threni per Philippum Beroaldum.
Vitæ et martirum Coronæ per anni circulum.
Vitæ quorundam per divum Hyeronimum scriptæ.
Superaddita est etiam priori excussioni Passio sanctæ
Quiteriæ.

Omnia vero cum scholiis Antonii Nebrissensis.
Cum Privilegio Imperiali.

Es libro en 4.º con 164 hojas sin numeracion , y en la última: *Excussum fuit hoc volumen quorundam sanctorum Vitas continens, in inclyta Lucronio apud Michaellem Eguia, Idibus Augusti, anno Domini millesimo quingentéssimo vijéssimo octavo.* Esta obra la dedicó Nebrija á su discípulo D. Juan de Fonseca , obispo de Búrgos y arzobispo de Rosano , que fué gran protector de los literatos por este tiempo , como consta de las muchas obras que hizo imprimir y le dedicaron , las cuales ilustran notablemente su memoria, aunque el P. M. Florez parece no tuvo noticia de ellas , ó si la tuvo la omitió , pero no es justo hacerlo así , pues los Mecenas de las letras son acreedores á que la posteridad repita con gratitud su nombre eternamente (1).

(1) Gil Gonzalez Dávila en el *Teatro de Búrgos*, tom. 3, pág. 85, tratando de este obispo , dice que *imprimió á su costa en Alcalá de Henares las obras del incógnito*, como lo refiere Fr. Manuel Roman en sus *Ilustraciones Carmelitanas*, pág. 325—A sus expensas se imprimió tambien en Toledo el año 1519 en tres tomos, folio, el *Divinum apiarium Sacræ Scripturæ* del M. Henrique de Amusco por Arnaldo Guillelmo Brocar, como este confiesa al fin del 3.º, dándole por ello las gracias: *Hoc opus, quod Sacræ Scripturæ apiarium*

De esta obra de nuestro Nebrija he visto otra edicion en Alcalá por Arnaldo Guillelmo Brocar, año 1524, tambien en 4.º con 120 hojas. Y en la portada se supone otra anterior que dice se mejora en esta. Con que son tres, aunque esta primera no la he visto.

XI. Nebrija hizo una edicion de varios libros antiguos de latinidad en verso para el uso de las escuelas con este título: *Libri minores, et primum Catonis disticha moralia cum Antonii Nebrissensis anotationibus—Apud inclytam Granatam mense Aprili, cum imperiali privilegio. Anno MDXLV.* Es tomo en 4.º con 64 hojas desde la portada, y los libros incluidos los siguientes: El 1.º *Libellus qui inscribitur: Cato de præceptis vitæ commu-*

scribitur, imprimendum curavi, suadente Reverendissimo in Christo Patre ac Illustrissimo Domino D. Joanne Fonseca Burgensi Episcopo eodemque Archiepiscopo Rosano, atque pro sua in me auctoritate máxima imperante, ut vel suo periculo tantum opus tamque multiplex et varium ex officina mea potissimum in lucem prodiret, illa existimatione ductus opinor, ut hujusmodi codicum lectione suam institueret, ornaretque Ecclesiam, atque divini cultus ministri haberent unde quotidie fierent doctiores etc. En la portada estampa sus armas, y sobre ellas esta inscripcion de letra encarnada.

*Cujus parma hæc est, que splendens purpurat auro?
Burgensis decus est Antistitis atque Rosani.
Quis genus, unde domo? Fonseca ex gente propago
Clara togæ, rebus gestis et tempore belli.*

En otra parte dejó dicho que su maestro Nebrija le dedicó tambien, siendo obispo de Badajoz, la obra en poesia que tiene por título *Væfre dicta Philosophorum*. Igualmente le consagró sus *Castigationes in libellos, quos vocant minores*. Su docto provisor Juan Maldonado dispuso de su orden el *Breviario Burgense*, y el precioso Santoral titulado *Vitæ Sanctorum*, como expresa en el prólogo y en las elegantes epístolas que imprime al fin. Tuvo correspondencia familiar por cartas con el famoso D. Fray Antonio de Guevara en-

nis (1). El 2.º *De contemptu mundi et doctrina mensæ*. El 3.º *Æsopi fabulæ*. El 4.º *Floretus*. El 5.º *Claves sapientiæ*. Nebrija en el prólogo al obispo D. Juan de Fonseca, á quien tambien dedicó estas piezas, habla de ellas, menos de la primera, con insigne desprecio, quejándose de que los magistrados de su tiempo en otras materias demasiado celosos, en esta de literatura dormian tan á pie quieto que aun estaban permitiendo en manos de la juventud tan ruines ensayos descartados ya de las escuelas de otras naciones, las cuales actualmente dice están mofando del poco esmero de las de España, que aun retienen tales burlas. En especial quisiera Nebrija que conspirasen todos al total exterminio del *contemptus mundi*, porque debajo de un título demasiadamente hipócrita encubre un muy bajo desempeño. Y si esto es así ¿qué dirémos del que atribuye el *Floreto* no menos que á San

tónces cronista del César y su predicador, despues obispo de Guadix y de Mondoñedo; de las cuales únicamente se conserva entre las de este que le dirigió de Segovia á 12 de mayo de 1523, describiendo sus virtudes y el recto oficio de un juez, aunque tampoco le oculta las tachas que le oponian. Esta carta es la cuarenta de la nueva edicion de las del señor Guevara. El Papa Leon X le escribió en 12 de enero de 1518 la 9.ª, libro 16 de las publicadas por Pedro Bembo en Leon, 1540. Tengo otro librito impreso en Búrgos por Alonso de Melgar á 30 de octubre de 1523, titulado *Ordo celebrandi missam et quomodo in ea singula sunt dicenda et agenda juxta consuetudinem Burgensis Ecclesiæ*. El cual lleva en la portada las armas de Fonseca, y al principio una carta de este prelado Burgense, dirigiéndole á su clero. No excede de ocho hojas en 4.º

(4) De este librejo habla el M. Fr. Pedro de Vega del orden de San Gerónimo en una nota marginal á su traduccion de Tito Livio, impresa en Zaragoza por George Coci, aleman, el año 1520, folio 531, donde con referencia á Caton advierte entre otras cosas: *Escribió mucho de la filosofía moral; é de sus obras se copiló el librito que se lee en las escuelas á los mozos, que es llamado Caton.*

ernardo? Así lo ejecuta en cierta edicion antigua, fol. 2 uuelto, uno que le agregó un comentario, docto sí, pero in pesado que hace llegar el libro á 162 folios, cuando do el fondo no excede en Nebrija de 18 hojas, en 4.º

XII. *Hymnorum recognitio per Antonium Nebrissen-
m cum aurea illorum expositione, Imperiali cum pri-
ilegio; apud inclitam Granatam, 1549.* Son 53 hojas
n 4.º De esta misma obra me hallo con otra edicion de
stra menor, tambien en 4.º, con 47 hojas; pero falta la
ortada en que debia estar el año y lugar. Solo se dice
l fin que se imprimió con licencia del muy reverendo y
agnífico señor Pedro de Escalona, vicario de Antequera,
a, y que tasó el Consejo cada ejemplar en 60 mrs. Este
rabajo le dedicó Nebrija al gremio y claustro de la uni-
ersidad de Salamanca. Posteriormente vi en poder de
n amigo un ejemplar de la edicion de 1526 en Alcalá.

XIII. *Orationes quæ in universali Ecclesia per totum
nnum decantantur, nunc denuo collectæ, recognitæ et ad
nguem castigatæ, et noviter impressæ, cum privilegio;*
III, el mismo año. Es libro en 4.º con 36 hojas.

XIV. El Arte para la gramática latina, pero no con
ste título, sino con el siguiente que comprende todo lo
ue el libro abraza.

“*Aelii Antonii Nebrisen. introductiones in latinam
rammaticen per eundem recognitæ, atque exactissime
orrectæ glossematis cum antiquo exemplari collatis. Cum
rivilegio Imperiali.*

Liber primus de primis grammaticæ rudimentis.

*Liber secundus de genere et declinatione et præteritis
t supinis.*

Liber tertius de erotematis partium orationis.

Liber quartus de constructione octo partium orationis.

Liber quintus de quantitate syllabarum metris et accentu.

Barbarismus Donati cum ejusdem Antonii expositione.

Differentiarum epitome ex elegantis Laurentii Vallæ.

Nomina numeralia dividua ordinalia et adverbia numerandi.

De punctis quibus orationis clausulæ distinguuntur.

De ordine partium orationis quam vocant constructionem.

Repetitio de accentu latino aut latinitate donato.

Quædam partes grammaticæ magis explicatæ, hoc est, de literis et declinatione græca, quibus opus est latinis.

Quædam quoque regulæ de literarum prolatione.

De literis hebraicis et accentu quoque hebraico opuscula duo.

Lexicon dictionum quæ per totum opus sparguntur.

La reeleccion de *accentu latino* la tuvo en Salamanca el día 11 de junio de 1513, como se advierte al principio de ella.

Esta grande obra es la que con no menor error llaman los nuestros *Arte de Nebrija*, á la verdad mas bien nombrado que conocido de los que sin haberle visto piensan haber estudiado por él los rudimentos de latinidad, siendo así que el existimado mas que de Nebrija es del P. Cerda. Compone un tomo en folios 153, impreso en Granada año 1560 en mayo. Este libro sin necesidad creció tanto, porque como Nebrija no fué escaso en deramar comentarios por todas sus obras, abultó mucho con ellos la presente. Puede decirse que de cuatro partes de él, las tres se las llevan los comentarios. Verdad es que él mismo advierte en los del prólogo á la Reina Católica,

que le escribió para hombres ya hechos, pues para la juventud habia ya formado otro que publicó dos veces en distinto método, mucho mas conciso y en versos alejandrinos para su mas fácil comprension. La primera edicion de este arte conciso y en verso, dice la dedicó al Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, y la segunda al jóven D. Gutierre de Toledo su alumno y discípulo. Previene tambien que siete años ántes de formar esta tercera edicion aumentada, la Reina Católica le escribió una carta por mano de su confesor D. Fr. Fernando de Talavera (que otros llaman de Oropesa, por su nacimiento en la villa de este nombre) entónces obispo de Avila, y ahora arzobispo de Granada, para las introducciones que habia dado á luz sobre la lengua latina, y se leian por toda España las pusiese á los márgenes en castellano á fin de que todos se aprovechasen de ellas, como en efecto se lo proporcionó en él.

XV. Arte de gramática en romance titulado *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latin*, el cual se ha impreso modernamente con separacion en tomo en 4.º, de 254 páginas, por Bartolomé de Ulloa en casa de Ibarra el año 1773. En el prólogo vuelve á hacer mencion Nebrija de la carta y encargo de la Reina Católica para esta traduccion que tambien la dirige.

Hallándonos en el siglo XV, no es justo salgamos de él sin saludar á aquel prodigio de todos *Fernando de Córdoba*, que habiendo nacido el año 1425, ya en el de 1445 en la edad de 20 años, segun *Tritemio*, asombró con su sabiduría á todo el estudio de Paris, y posteriormente habiendo pasado á Roma á negocios de la corona, concluyó á las universidades de Italia y Francia, sin tener los sabios de estas otra cosa que oponerle sino

que ó era Mago ó el Ante-Christo: tan asombrosa era su sabiduría. Pero para decir lo mucho que supo, era menester saber tanto como él. Véase el testimonio de *Tritemio* en el Reverendísimo *Feijóo* que le ilustra como acostumbra (1).

SEÑORAS ERUDITAS DEL SIGLO XV.

Bien que si es prodigio saquemos á los niños por fiadores de la erudicion española de este siglo, mayor lo debe ser hacer venir las mugeres en abono de los hombres. En efecto la célebre Doña Beatriz Galindo supo tanta latinidad, que sobre haber instruido en ella á la Reina Católica, se quedó para siempre con el nombre de la *Latina*. *Hospital de la Latina* se llama comunmente el que fundó en Madrid esta Señora. *Lucio Marineo Siculo*, que la conoció, la da el título de *Consejera de la Reina*. Añade que la adornaban en un grado muy alto además de sus virtudes, las letras especialmente latinas, de que tuvo singular conocimiento (2). Han celebrado su memoria con extension varios doctos escritores á que me remito (3).

(1) *Glorias de España*, disc. 14, núm. 63 y 73 á 77, tom. 4-

(2) *Siculo de Rebus Hispaniæ*, lib. 25. *Vidimus itaque Beatricem Galindam Francisci majoritani Regii secretarii conjugem, et Isabellæ Reginae Catholicæ cubiculariam simul et consiliariam, litteris et moribus ornatissimam. Quæ cum propter alias virtutes suas, tum vero propter eruditionem, Reginae fuit quam charissima, et propter linguam latinam, qua maxime pollebat, latina fuit cognominata etc.*

(3) Sigüenza, *Hist. de la Relig. de S. Geron.* 3.^a part. lib. 1, cap. 20, pág. 102 á 105—Quintana, *Antigüed. de Madrid*, lib. 2, cap. 122, 123, 124 y lib. 3, cap. 76, 77 y 114—D. Luis de Salazar, *Advert. histor.* pág. 138 y 139, y en el *Exámen Apologético*, pág. 104 á 111—Gil Gonzalez, *Teat. eclesiast.*, tom. 3.^o, pág. 216.

De *Francisca de Nebrija*, hija de Antonio, leemos haber salido tan docta en la gramática y lenguas por beneficio de la sabia escuela de su padre, que á veces le suplía las enfermedades y ausencias en la cátedra de Alcalá que tenia á su cargo (1). Y de la Señora *Doña Juana de Aragon*, hija del Rey D. Fernando el Católico, y muger de D. Bernardino Fernandez de Velasco, condestable de Castilla, celebra el Doctor D. Pedro Fernandez de Villégas arcediano de Búrgos (que asistió á su tertulia é hizo de su orden la *traduccion y comento del Dante*) sobre su *fermosa composicion y disposicion corporal, la viveza de su claro juicio, graciosa y facunda elocuencia*. Añade que *continuamente procuraba de se retraher como el buen religioso á su celda; y allí, no en ociosidad, ni en vanos ejercicios muliebres, mas en letras y revolucion de libros continuamente se ejercitó. De manera que con aquel continuo y laborioso estudio y con la promptitud de su vivacísimo ingenio consiguió no mediocrement las letras latinas, y asaz competente introduccion en la lógica y filosofía moral y mucho de los poetas y oradores*. Alaba despues su *dulcísima conversacion* por lo cual dice conoció ser *doctísima en muchos autores* (2).

De Doña Lucía de Medrano dice Marineo Siculo, citado de Gil Gonzalez en el *Teatro*, tom. 3, pág. 246, que

(1) *Plaza universal de ciencias*, disc. 9, núm. 16, pág. 581, edic. de 1733.

(2) En el *proemio* de dicha traduccion dirigido á la misma Señora, que segun Zurita en los *Anales*, tom. 4, lib. 20, cap. 23, nació el año 1469 en la villa de Tarrega, de madre no conocida. Y en la *Vida del Rey Católico*, su padre, lib. 4, cap. 34, tom. 5, dice, casó en 1494 con D. Bernardino Fernandez de Velasco, condestable de Castilla, que murió en 1512 como refiere Sandoval en la *Historia de Carlos V*, lib. 4, § 46 al fin.

la oyó leer facultad en Salamanca y orar en público con rara y admirable elocuencia.

CIVILIDAD Y CULTURA DE LOS CASTELLANOS EN GENERAL AL
FIN DEL SIGLO XV Y PRINCIPIOS DEL SIGUIENTE XVI.

No fuera extraño que una nacion que por espacio de 800 años no habia cursado en otras escuelas que en las de Marte, continuamente atónita á los golpes del hierro, hubiese al fin de ellos aparecido profundamente olvidada de Minerva, quiero decir, obscurecida de ignorancia, de barbarie y de fiera. Pero no fué así: ántes al fin de esos VIII siglos de su trabajoso posliminio, se dejó ver á la vista del mundo con tan lustrosa cultura, como pudiera si viniese de estudiar de Atenas. Ello es, que la bondad inefable del Altísimo, que nos dió para propia habitacion este dichoso suelo, ha tenido en todos tiempos tanto cuidado de él y de los inquilinos á quienes lo entregó, como si no tuviera otra cosa á que atender. Las superiores ventajas con que siempre le distinguió entre los reinos de todas las naciones, nos pueden persuadir, que si sobre estos derrama á dos manos sus piedades, llegando al nuestro multiplica el número de manos, no ya para derramar, sino para llover sobre él copiosas beneficencias. ¡O, si por esta regla hiciésemos la cuenta de nuestra mayor obligacion á distinguirnos en corresponderle con gratísimas finezas! Pero apenas habrá otra cosa de que estemos mas olvidados, y no sabemos si algun dia por esta felonía nos quitará la posesion de esta villa y la arrendará á mejores colonos. La amenaza del Evangelio es terrible (1).

(1) *Math.* cap. 21—*Luc.* cap. 20.

En la prueba, pues, de la civilidad y cultura con que nuestros castellanos salieron del siglo XV y se presentaron á la entrada del siguiente, no podrá recusarse por apasionado el testimonio del Rey de Francia, Francisco I (1),

(1) El Reverendísimo Feijóo en el Disc. 10, tom. 3, núm. 25, se hizo cargo de la queja de algunos españoles contra otros franceses por omitir ó negar estos la prision de su Rey Francisco I en Pavia (debía añadir y *su traslacion á España*, porque esto último es lo que mas disimulan). Responde que esta *acusacion es injusta*, porque aquella ventaja de nuestras armas la leyó en varios autores franceses. Pero con su licencia, esta aun es corta prueba, porque para desmentir con firmeza á los nuestros, no debiera contentarse con haberla leído en *varios* sino en todos. Tan cierta ha sido aquella negacion, que dió motivo á nuestro Dr. D. Juan de Quiñones (bien conocido, entre otras obras por su tratado de *Monedas*, impreso en Madrid el año 1520) para escribir contra ella el curiosísimo libro que tiene esta portada—*Traduccion que ha hecho el Doctor Señonqui* (que leído al revés dice Quiñones) *en lengua castellana, de un tratado que compuso en latin Guillelmo Vandowoy. E. C. D. D. impresa en Valansón por Jacme Corifio* (nombres fingidos) *año 1636*—Es libro en 4.º con 99 hojas; y si el Reverendísimo le hubiera logrado á la vista quando escribió su *Discurso de la antipatía entre españoles y franceses*, no dudo que le habria ilustrado mucho mas. Después de la erudita demostracion del Dr. *Quiñones* sobre aquel mal suceso del Rey Francisco, en verdad que será menester creer de mente al que negó ó niegue nuevamente tan constante verdad; porque no ya con un prolijo número de autores coetáneos así franceses como de todas naciones, sino con testimonios auténticos que en esa ocasion para eterna memoria se tomaron en España) la pone en salvo, condenando al contrario á perpetuo silencio. Auméntese el ya mencionado en otra *nota del Capitan Francisco de Guzman*, que escribia entónces. Y mucho mejor (dejando millares que pudieran agregarse) el del capitan *Gonzalo Fernandez de Oviedo* en su *general y natural Historia de Indias*. Part. 1., Lib. 5.º, cap. 1, fol. 46, col. 3, de la antigua edicion de Salamanca en 1547, aunque él escribia mucho ántes al tiempo de la prision. Tratando, pues, en este lugar de la poesia de los indios y de la utilidad de los *Aréytos y Romances españoles*, para perpetuar la memoria de las cosas, da ejemplo en diferentes sucesos de Castilla que solo por ellos se han

que al despedirse de su prision en España y de sus hijos
que en ella dejaba en rehenes, segun Lucio Marineo

conservado, entre otros el siguiente: "Y en la prision del mesmo
Rey Francisco (que hoy se acaba de decir) se compuso otro cantar
ó Aréyto que dice:

Rey Francisco, mala guia
Desde Francia Vos tragistes,
Pues vencido y preso fuistes
De Españoles en Pavia.

« Pues es notorio que esto fué así é pasó en efecto, estando el Rey
« Francisco de Francia sobre Pavia con todo su poder, é teniendo
« cercado y en gran necesidad al invencible é valeroso capitan el
« Señor *Antonio de Leyva*, que por el Emperador nuestro Señor la
« defendia, é seyendo socorrido del ejército imperial de César, un
« viérnes á 24 de febrero, dia de *Sancto Matthia Apóstol*, año de
« mil é quinientos é veinte é cinco; donde el propio Rey Fran-
« cisco fué preso, é juntamente con él todos los mas principales
« Señores é Varones, é la flor de la casa é poder de Francia. Así que
« Cantar ó Aréyto es aqueste, que ni en las Historias se olvidará
« tan gloriosa jornada para los tropheos de la Cesárea Magestad é
« de sus españoles, ni los niños é viejos dejarán de cantar seme-
« jante Aréyto quanto el mundo fuere ó turare. Y así andan hoy
« entre las gentes estas é otras memorias muy mas antiguas y mo-
« dernas, sin que sepan leer los que las cantan y las resucitan sin
« haberse pasado de la memoria." El Doctor Juan Sanchez Valdés
de la Plata, que escribia 10 años despues de Gonzalo Fernandez, re-
pitió este pasaje en su *Historia general del hombre*, lib. 4, cap. 2,
pág. 144, edic. de Madrid, 1598—Tambien son muy buenas las se-
ñas que nos dió, para no olvidarnos de la prision del Rey Fran-
cisco, y del estrago que entónces recibieron los franceses de las
armas de España, el ingenioso poeta y caballero valenciano del
Orden de Montesa D. Jaime Falcó, *Satyr. 4, in aleatores*, donde
dice que los bastos y espadas de la fábrica de Leon de Francia,
que aquel reino ha enviado á España, nos han sacado mas sangre
que las nuestras de acéro á ellos, quando con arresto de su Rey
fueron destrozados en Pavia, sabiendo vengar con armas de carton
las cuchilladas de nuestros alfanges. Véase á D. *Pedro Pantoja de*
Ayala, de *Alcatórib*. fol. 261. Madr'id. 1625.

Sículo, testigo de vista, los animó con este consuelo :
 “Hijos míos carísimos: Por ningún caso me es dolorosa
 « vuestra venida á España aun en carácter de prisioneros,
 « ántes doy á Dios muchas gracias, porque se ha servido
 « disponerlo así; pues no quedais cautivos entre enemigos
 « bárbaros, sino en poder de los Príncipes de España,
 « nuestros parientes, y de la nobilísima clase de los Gran-
 « des de este reino, y tendreis proporcion de aprender
 « su urbanidad y costumbres; pues en punto á cultura es
 « cosa indubitable que los españoles exceden con mucha
 « ventaja á todas las naciones (1).” Dice bien en cuanto
 á cultura, porque si se tratase de la mayor aptitud para
 pastorear jumentos, en esa optima ciencia estamos prontos
 á no apelar de la grave sentencia de Varron que nos con-
 dena á confesarnos excedidos de los franceses (2).

Volvamos ahora los ojos al estado de la Francia en ese tiempo, y verémos por confesion de uno de sus mas doctos escritores, que á la sazón en aquel reino se hallaban las buenas costumbres en tan miserable estado de decadencia, que la nobleza tenia por afrentosa á su carácter la profesion de las letras, no habiendo, como él dice, adorno mas propio para esmaltarla. Les reconviene este sabio *regnícola* con el ejemplo de los Príncipes, Reyes y

(1) *Luc. Marin. Sicul. de Reb. Hisp.*, cap. 5. *Ego, Filii charissimi, vos in Hispaniam venisse non molesté fero; sed magnas Deo gratias ago. Si quidem vos non ut obsides apud hostes bárbaros relinquo, sed cum Hispaniæ Principibus consanguineis nostris, et nobilissimis equitibus, ut eorum mores addiscatis et urbanitatem; quibus quidem Hispani sine dubio reliquos omnes longè præstant*—Véase al *P. Guardiola*, *Trat. de la Nobleza de Esp.*, cap. 16, pág. 42.

(2) *De Re rustic. lib. 2.º, cap. 10. Non omnis apta natio ad pecuariam; quod neque búsculus, neque turdulus idonei: galli appositii, sed máxime ad jumenta.*

Emperadores que las cultivaron y se dedicaron á escribir libros, en que dejaron contestada su erudicion á la posteridad. Entre los cuales no olvida á nuestro *Rey D. Alfonso el Sabio*, peritissimo, dice, *en todas las ciencias, y especialmente en la astronómica, de que escribió muchas obras que en el dia tenemos á la vista*. Expresa en otro lugar que los nobles de Francia aun no sabian lo que era honor ni deshonor, lo que procede, dice, de hallarse ignorantes de las leyes, de las bellas artes, y sin alguna tintura de la historia pública, por la cual pudieran haberse impuesto en estas cosas. Ni aun se despide con esta expresion. Hablando en otra parte del inmoderado vicio de la caza, declama contra él, diciendo: en este solo sobresalen casi todos los nobles de nuestra nacion francesa en un grado, que ya parece especie de *manía*, al paso que viven olvidados de toda la disciplina exterior y doméstica. “Co-
nocemos algunos (son sus términos) que miseramente
arruinaron sus casas por esta negra propension de la caza,
y lo que es mas sensible, y en ellos vituperable, tambien
los campos de sus pobres vecinos”(4).”

(4) Andr. Tiraquel, de *Nobilitate*, cap. 5, núm. 40 et 41. *Eo autem mores apud gallos deciderunt, ut qui se nobiles esse gloriantur, nihil magis obesse nobilitatis decori existiment, quam litteras; cum nihil contra magis eam illustret et ornet. Vellem ut illi saltem historias noscerent, ex quibus intelligerent maximos Principes, Reges, Imperatores, alios aliis artibus et scientiis, alios omnibus instructissimos fuisse, et ex illis nonnullos quoque libros scripsisse, quibus suam eruditionem testatissimam posteris reliquerunt.... et Alphonsum omnium scientiarum, et præsertim Astrorum peritissimum, in qua multos ab eo libros conscriptos etiam nunc videmus—cap. 20, núm. 75. Id quod maxime notandum est adversus, nescio quos nobiles qui in senatu audent ingredi ensibus cincti, putantque id sibi dedecori futurum, si enses relinquant ignorantes, quid decus quidve dedecus sit: quod non aliunde procedit, quam quod nobiles nostri et legum*

¡Qué diferencia en este paralelo! Nuestra nacion grave, culta, disciplinada, hasta el extremo de emularla un monarca francés, y muy sabio, para escuela de los Príncipes sus hijos. La francesa, al contrario, divorciada de cuanto era cultura, y sus nobles prófugos de la civilidad y derramados por los bosques y aldeas á caza de fieras, como unos hurones (que aun esto les opone tambien (1) el citado escritor). Sin embargo se debe confesar que aquella ilustre nacion desde que el mismo Rey Francisco I restableció en ella los estudios de letras (2) ha vuelto por su honor gloriosamente, y hecho ver al mundo que ninguna la excede en aplicacion á ellas. En la solidez no me meto, porque aun en esta línea el reinado de Don Felipe II siempre temo será sin primero. Los españoles las hallaron restablecidas por los sabios talentos del siglo

*et omnium bonarum artium sint ignari, atque etiam honestarum historiarum, ex quibus hæc saltem discere poterant;—cap. 37, número 149. Sed et omnia quæ supra diximus in laudem venationis, ita velim intelligas, modo ne sit nimium atque immodicum venandi studium, cujusmodi est nonnullis Principibus ac omnibus prope nobilibus nostræ Galliæ, qui ad insaniam usque eo studio tenentur, aliarum rerum et publicarum et privatarum oblit.... Et nos ipsi quosdam nobiles novimus in venatione bona sua miserè prodegisse; interim tamen vicinorum agros miscrius devastantes, in quo sunt admodum vituperandi—*Si aquel arrogante Aristarco francés de nuestros dias hubiera tenido á la vista estos desengaños de su propia nacion, no diria con tan maliciosa mentira que en España se adquiria la nobleza apoltronados los hombres sobre una silla de brazos. Por Dios le pido (si le conoce) que vuelva sobre sí y reflexione algun tanto sobre este paralelo.

(1) *Citad. Andr. Tiraq.* cap. 2.º, núm. 61.

(2) Juan Copo, doctor jurista de Paris, en su oracion *ad Judices Academia Parisiensis emendatores de Restitutis á Christianissimo Francorum Rege Francisco litteris*, impresa alli, 1535, le hace por ello los debidos elogios.

antecedente, que aun entre las fatigas de la guerra supieron hallar proporcion de promoverlas. Los sucesores las recibieron muy adelantadas, y solo necesitaron cultivarlas para mantenerlas. En fin, de la cultura del siglo XVI nuestros españoles debieron reconocer autora y móvil á su inmortal heroína la Reina Católica, cuyo sabio gobierno les afianzó esta y otras ventajas que les hicieron brillar con distincion en cuantos teatros se presentaron. No fué menor la fortuna de haber tenido por su Reina y maestra nuestros mayores á aquel admirable prodigio de su sexo, expectacion de las cortes de Europa, y rasgo elegante de la mano de Dios, delineado para eterno ornamento de estos reinos.

En uno de los apéndices formo catálogo de los escritos coetáneos, que la admiraron como un don del cielo, de las obras literarias que los españoles publicaron bajo de sus auspicios, y de los oradores célebres que en las aulas de los Príncipes extraños hicieron resonar su nombre en tono de ejemplo contra ellos, ó para acusar su inaccion, para darles materia de vergüenza en el exceso que esta muger (y no menos su marido) les hacian en cristiandad en valor, en prudencia, en hechos insignes, en empresa illustres; en fin, en el acierto con que á un tiempo regian en paz y concordia tan numerosas diferentes naciones. Sin embargo no quiero dispensarme en este lugar la obligacion de elegir entre tantos elogios el que me ha parecido menos incompleto respecto á una soberana á quien los mas cumplidos vienen muy cortos. Y será el del *Conde D. Baltasar Castellon* en su *Cortesano*, traducido por nuestro *Boscan*, que representa con su acostumbrada amenidad y elegancia la opinion que corria de nuestra heroína entre los mas políticos de Italia, cuando aun estaban fres-

cas sus cenizas. Procede en forma de diálogo entre varios Señores italianos, uno de ellos Julio de Médicis, conde de Nemours, que aquí se llama el *Magnífico*, y otro Gaspar Pallavicini, personajes bien conocidos. Pregunta pues el primero.

“Decidme, Señor *Gaspar*, ¿qué Rey ó qué Príncipe
 « hemos visto en nuestros días, ó hemos oído decir, que
 « haya sido muchos años atrás en la cristiandad, que
 « merezca ser comparado con la Reina Doña *Isabel* de Es-
 « paña? Qué Rey? respondió Gaspar Pallavicini; el Rey
 « D. Fernando, su marido. Vos decís, dijo el *Magnífico*,
 « muy gran verdad por cierto. Que pues ella le juzgó
 « merecedor de ser su marido é le amó tanto, no se puede
 « decir que no pueda ser comparado con ella. Con todo,
 « bien creo yo que la reputacion é autoridad que ella le
 « dió, no fué menor dote que el que le trujo, trayéndole
 « todo el reino de Castilla. ¿Antes pienso yo, respondió
 « Gaspar Pallavicini, que muchas cosas buenas de las que
 « hacia él, las echaban á ella. Dijo entónces el *Magnífico*:
 « Si los pueblos de España, los Señores, los Privados, los
 « hombres é las mugeres, los pobres é los ricos, todos,
 « no están concertados en querer mentir en loor della, no
 « ha habido en nuestros tiempos en el mundo mas glorioso
 « en ejemplo de verdadera bondad, de grandeza, de
 « ánimo, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad,
 « de cortesía, de liberalidad y de toda virtud, en fin, que
 « esta gloriosa Reina. Y puesto que la fama desta Señora
 « en toda parte sea muy grande, los que con ella vivieron
 « é vieron por sus mismos ojos las cosas maravillosas de
 « ella, afirman haber esta fama procedido totalmente de
 « su virtud é de sus grandes hechos. Y el que quisiere
 « considerar sus cosas, fácilmente conocerá ser la verdad

« esta, porque , dejando otras infinitas hazañas suyas, que
 « darian desto buen testigo y podrian agora decirse si
 « fuesse este nuestro principal propósito, no hay quien no
 « sepa que cuando ella comenzó á reinar halló la mayor
 « parte de Castilla en poder de los Grandes. Pero ella se
 « dió tan buena maña é tuvo tal seso en cobrallo todo tan
 « justamente, que los mismos despojados de los Estados
 « que se habian usurpado é tenian ya por suyos, le que-
 « daron aficionados en todo extremo é muy contentos de
 « dejar lo que poseian.

» Cosa es tambien muy sabida con cuanto esfuerzo é
 « cordura defendió siempre sus reinos de poderosísimos
 « enemigos. A ella sola se puede dar la honra de la glo-
 « riosa conquista del reino de Granada, porque en una
 « guerra tan larga y tan difícil contra enemigos ostinados
 « que peleaban por las haciendas, por las vidas, por su
 « ley, é al parecer dellos, por Dios, mostró siempre con
 « su consejo é con su propia persona tanta virtud, que
 « quizá en nuestros tiempos pocos Principes han tenido
 « corazon, no digo de trabajar en parecelle, mas ni aun
 « de tenelle envidia. Demas desto, afirman todos los que
 « la conocieron haberse hallado en ella una manera tan
 « divina de gobernar, que casi parecia que solamente
 « su voluntad bastaba por mandamiento. Porque cada
 « uno hacia lo que debia sin ningun ruido, é apenas osa-
 « ba nadie en su propia posada é secretamente hacer
 « cosa de que á ella le pudiese pesar. Y en gran parte
 « fué desto causa el maravilloso juicio que ella tuvo en
 « conocer y escoger los hombres mas hábiles y mas cuer-
 « dos para los cargos que les daba.

“ E supo esta Señora así bien juntar el rigor de la
 « justicia con la blandura de la clemencia y con la libera-

« lidad, que ningun bueno ovo en sus dias que se que-
 « jase de ser demasiadamente castigado. Y desto nació
 « tenelle los pueblos un extremo acatamiento mezclado
 « con amor y con miedo. El cual está todavía en los co-
 « razones de todos tan arraigado, que casi muestran
 « creer, que ella desde el cielo los mira, y desde allá los
 « alaba ó los reprende de sus buenas ó malas obras. Y
 « así con solo su nombre y con las leyes establecidas por
 « ella se gobiernan aun aquellos reinos, de tal manera,
 « que aunque su vida haya fallecido, su autoridad siem-
 « pre vive, como rueda que movida con gran ímpetu
 « largo rato, despues ella misma se vuelve como de suyo
 « por buen espacio, aunque nadie la vuelva mas. Consi-
 « derad tras esto, señor *Gaspar*, que en nuestros tiem-
 « pos todos los hombres señalados de España y famosos
 « en cualquier cosa de honra han sido hechos por esta
 « Reina. Y el *Gran Capitan Gonzalo Hernandez* mucho
 « mas se preciaba desto, que de todas sus vitorias y ex-
 « celentes hazañas ; las cuales en paz y en guerra le han
 « heho tan señalado , que si la fama no es muy ingrata,
 « siempre en el mundo publicará sus loores é mostrará
 « claramente que en nuestros dias pocos Reyes ó Seño-
 « res grandes hemos visto que en grandeza de ánimo, en
 « saber y en toda virtud no hayan quedado bajos en
 « comparacion dél.”

APENDICE AL CAPITULO ANTECEDENTE.

MEMORIAS DEL DOCTOR DON PEDRO FERNANDEZ DE VILLEGAS
ARCEDIANO DE BURGOS.

En varios lugares de este libro se ofreció hablar de este ilustre literato del siglo XV, pero reservamos sus memorias por ser largas, raras y acaso poco observadas, para darlas con mayor formalidad en alguno de los apéndices. El presente es el propio lugar, y así nos presentamos á cumplir la palabra y á cancelar la obligacion que habíamos otorgado. Tienen de particular que las mas constan de sus escritos, aunque tal cual agregaremos de otra parte. De los escritos se dijo allí ser el mas principal la traduccion en verso y comentario en prosa de los 34 primeros *cantos* del poeta Dante, cuya vida escribe al principio. Esta es la obra erudita y grande que decíamos haber hecho nuestro Arcediano por encargo de la señora Doña *Juana de Aragon*, hija no legítima del Rey Católico, y muger del segundo condestable D. Bernardino Fernandez de Velasco; la cual residia en Búrgos, y queda ya mencionada entre las señoras literatas de este siglo. El Arcediano formó para ella la dedicatoria de toda su obra luego que tuvo acabada la traduccion y comentario del canto 1.º Y continuando adelante su tarea ántes de concluir la, murieron dicha señora y su marido, este en 1512, con que tuvo que dedicarla de nuevo á su hija única la Señora Doña Juliana de Aragon, y á su marido el conde de Haro D. Pedro Fernandez de Velasco, primogé-

nito del IV Condestable D. Iñigo, hermano del antecedente; á cuya casa tenia el Sr. Villegas particular inclinacion, lo uno porque concurría á ella á tertulia en tiempo de la citada Señora Doña Juana que, dice, gustaba honrarle con su erudita conversacion; y lo otro porque los mas de sus pasados fueron de la milicia de los Condestables, que es lo que él llama haber tenido crianza y naturaleza en su casa.

Además de esta obra concluida precisamente ántes del dia 2 de abril de 1515, en que ya la acabó de imprimir Fadrique Aleman de Basilea, en Búrgos, en un tomo de 324 folios, compuso otras varias, primeramente el *Tratado de la aversion del Mundo y conversion á Dios* que se agrega á continuacion desde el folio 322 al 324 $\frac{1}{2}$. Es una pieza poética, enérgica y muy elegante, en 40 octavas. En las 20 primeras se despide del mundo para dejarle, arrepentido de haber perseverado tanto tiempo en él engañado de sus supercherías; y en las siguientes se vuelve á Dios consagrándole los restantes dias de su vejez, y pidiéndole con ejemplar ternura le admita á su gracia. La primera parte empieza: *Quédate mundo malino*; y la segunda: *A tí me vuelvo Señor*. Sigue luego desde el folio 324 vuelto á 329 vuelto un bellísimo poema de 100 octavas de arte mayor con el título—*Querella de la fé comenzada por Diego de Búrgos, y acabada, añadiendo entre sus versos lo que convenia, y prosiguiéndola adelante por D. Pedro Fernandez de Villegas, Arcediano de Búrgos*. Empieza—*Yo canto la lira, la justa querella*. Fíngese trasportado á una region incógnita, y que buscando en ella vestigios de sociedad ó poblacion humana vino á dar en un palacio magnífico, pero sombreado todo él de soledad. Las puertas estaban

francas, con que le fué introduciendo su curiosidad por aquellas silenciosas habitaciones hasta que dió en una sala tristísima y enlutada, donde saludó á una venerable matrona vestida de viudedad, que reclinada sobre los melancólicos sitiales lloraba con compasiva ternura el abandono que experimentaba en los mortales, pues habiéndoles deparado un número infinito de provechosos, procedieron con ella tan ingratos, que no pararon hasta lanzarla ignominiosamente de sus sociedades, y hacerla retirarse á aquella funesta soledad, donde ya sin consuelo únicamente esperaba el día del desagravio que dice será terrible á los motores de su destierro. Expone el poeta que esta señora era la Fe, que por eso no se hallaba en los poblados. Carga, pues, fuertemente la mano sobre los vicios del mundo, y afrentando de muchas maneras á sus valedores, los aprieta para que aparten de sí un consorcio tan ignominioso, si no quieren verse infelizmente en la experiencia del último estrago. Antonio de Soria recomienda este poema con otra octava en su elogio al fin; y verdaderamente es él digno de recomendarse, porque no tiene paso que no centellée chispas de aquel divino rayo con que se enciende la Fe apagada, se aviva el zelo muerto, se recobra la piedad y se ilumina el camino que guía á la conversion.

Lo que sigue despues es la *Sátira X de Juvenal* en que reprehende los vanos deseos y peticiones de los hombres que hacen á Dios, no mirando que lo que piden y desean las mas veces les es dañoso: traducida (en 65 octavas tambien de arte mayor), por D. Gerónimo de Villegas Prior de Cuevas-rubias, hermano del dicho D. Pedro Fernandez de Villegas Arcediano de Búrgos. Por conclusion de todo, viene un elogio firmado de Lara, burgalés,

erudito poeta de aquel tiempo, en 16 versos latinos, en los cuales llama la atencion á la meditacion y aprovechamiento de una doctrina tan desengañada y útil para salvarse. Los cuatro últimos dicen:

*Petrus Fernandus Villegas auctor habetur qui pietate
viget, religione micat.*

*Qui pollet studio totus perfectus ad unguem viæ ho-
minem qualem sæcula nostra tenent.*

Todo esto, como se ha dicho, ocupa un grueso volúmen de 333 folios, contando desde la portada, porque ellos no están numerados, como tampoco las estancias de los 34 cantos traducidos del Dante; y por eso convendrá que el que quiera verificar mis citas, los numere.

Además de estas obras compuso una instruccion de sacerdotes con el título *Flósculo Sacramentorum*; el cual cita como suyo en el comento sobre la estancia 15, canto 2 del Dante, fol. 41, donde trata la doctrina de las obras de misericordia, *segund mas largo se dice* (son sus términos) *en nuestro tratadillo de los Clérigos, llamado Flósculo Sacramentorum*. Y es toda la noticia que de él puedo dar.

Luego que se ganó el reino de Nápoles en tiempo de la Reina Católica Doña Isabel, nuestro Arcediano compuso y dirigió á sus Reales manos un libro, que segun la materia, no pudo dejar de ser curioso y docto, porque tenia por asunto informar á S. A. y al público de todos los Reyes poseedores, y de los sucesos raros y grandes de aquella corona desde el año 1200 hasta el de 1503, en que nuestras armas le acabaron de conquistar. No descubro mas noticia de esta pieza curiosa que la que su autor nos da en el comento á la estancia 19, canto 10 del Dante, fol. 143 vuelto, donde, habiendo tratado de

algunos Reyes de Nápoles y Sicilia hasta Manfredo, despojado de la vida y del reino por Cárlos I, hermano de S. Luis Rey de Francia, prosigue: *Segund que yo ove escrito mas largamente á la Reina nuestra Señora Doña Isabel de gloriosa recordacion al tiempo que con maravillosas victorias se ganó el reino de Nápoles, faciendo relacion á su Real Magestad de todos los poseedores de aquel Reino y cosas grandes y extrañas acaescidas en él desde el año de mil y docientos fasta entónces.*

De estos dos últimos escritos del Señor Villegas no ha tenido noticia el público, porque los que la han dado de los otros que se han referido, como Gil Gonzalez, á quien solo debemos los títulos, y el P. Florez que únicamente se remite á Gil Gonzalez, no quisieron tomarse el trabajo de reconocer interiormente los impresos (1), sin lo cual no era posible que adquiriesen este informe. Con que si lo impreso no se lee, no se hojea, no se desentraña, disculpa tendrá la inercia y flojedad de los mayores, que dejaron perder estos y otros semejantes escritos útiles. Verisímilmente los señores libreros darian con ellos al traste como lo han hecho con otros no peores aun en tiempos que se llaman mas ilustrados. No es de extrañar, pues han tenido sobre las letras imperio de vida y muerte con potestad de plantar, arrancar, edificar, destruir y disipar á libre mano. No hay sino pedirles cuenta de lo que la aplicacion les ha entregado para conservarlo á beneficio de la posteridad, y se verá cual la dan. Verdaderamente es objeto de lástima que los pobres ingenios hayan sudado en producir ilustres tareas para la en-

(1) Gil Gonzalez, *Teat. Eccles.*, tom. 3, pág. 12—Florez, tom. 6, pág. 415 (errada en 315), núm. 12.

señanza de su nacion , y que despues de tanto afanar ni aun logran la satisfaccion de que estas pasen á la posteridad. ¿Pues en qué pecaron aquellos nobilísimos ánimos, y qué ejemplo es este para que otros prosigan el suyo? Solo el generoso pecho español podria darse por desentendido de un vilipendio tan arrogante. Mas ¿qué remedio? Ponerle de raiz en la causa , y mudar de mano. Pero dejemos ya de la nuestra una materia tan penosa á los hombres de verdadero zelo patriótico , y pasemos á otra ; que esta cuanto mas la renovemos , mas lágrimas nos sacará.

Fué el Señor Arcediano Villegas de una de las familias mas antiguas y nobles de Búrgos , como testifican nuestras historias , en las cuales se ven ilustres memorias de un gran número de caballeros de este apellido , que en varios tiempos lucieron por las letras , por las armas y por las grandes colocaciones. Esta es sin duda otra de las familias en que el talento se representa como herencia de unos á otros. De aquí salió poco mas adelante el gran poeta latino, Fernan Ruiz de Villegas , discípulo de Juan Luis Vives , en el ingenio no menos feliz que su pariente el arcediano de Búrgos , (que á Virgilio y Horacio en nuestro siglo le ha comparado su primer editor, el sabio dean de Alicante D. Manuel Martí) ; pero en el abandono que sus obras experimentaron por nuestros naturales no menos desgraciado que su pariente y compatriota el arcediano de Búrgos , pues estuvieron sin publicarse y tal vez sin conocerse , desde el año 1571 en que las escribia hasta el 34 de este siglo , en que teniendo la buena suerte de venir á manos del citado Señor Martí, dean de Alicante, lograron por su favor el de ser publicadas en Venecia dicho año con la recomenda-

cion que se ha insinuado. Véanse su epist. X, lib. 3, y los doctísimos PP. Florez y Mohedanos (1). D. Nicolás Antonio ni aun su nombre conoció, pues le llamó Rodrigo. De aquí fueron tambien el poeta D. Esteban Manuel de Villegas, y la insigne Doña Ana de Villegas que supo no solo hablar, sino escribir con perfeccion en cinco ó seis diferentes idiomas (2). De aquí así mismo infinitos hombres ilustres por varios rumbos que lejos de poder reducirse á la brevedad de mi apuntamiento, podrian ser digno objeto á una prolija historia. Véase entre tanto el catálogo que hace de algunos Gil Gonzalez Dávila (3).

El año en que nació nuestro arcediano en Búrgos fué el de 1453, y el dia bien señalado por él en su comentario al Dante, y mucho mas por los sucesos que le circunstanciaron. Estos son sus términos sobre el canto 4.º, estanc. 6, fol. 18. “Allende de la grand debda de devocion que todo christiano al tal dia 25 de marzo debe, « Yo Pero Fernandez de Villegas, interpretador muy ino-
« rante deste poeta, tengo mayor causa de devocion, y
« de ser en él mas devoto regraciador á Dios, porque en
« tal dia nascí á 25 de marzo, dia de la Anunciacion de
« Nuestra Señora año de 1453, que fué tiempo muy señalado de turbaciones en esta cibdad de Búrgos. Fué mi
« padrino que me sacó de pila Alonso Perez de Vivero,
« Contador mayor; y luego el dia siguiente le fizo matar

(1) Florez, tom. 26, pág. 432, núm. 19—PP. Mohedanos, *Historia literaria de España*, tom. 1.º *Proem.*

(2) D. Cristóbal Suarez de Figueroa, *Plaz. univers. de ciencias* disc. 9, núm. 16, pág. 581, edic. de 1733, donde cita por las memorias de Doña Ana, á Juan Perez de Moya, en sus *Mugeres ilustres*, lib. 3, cap. 48, y á D. Nicolás Antonio.

(3) *Teat.* tom. 3, págs. 44, 51, 52, 55 etc.

« el maestre de Santiago *D. Alvaro de Luna*. Por lo cual el
 « Rey *D. Juan II* deste nombre, fizo prender al dicho
 « maestre, y dende á pocos dias por este caso y por otros
 « de que era habido por culpado, le mandó cortar la ca-
 « beza en Valladolid por justicia y con pregones, segund
 « muchos lo han escripto, y queda en perpetua memoria;
 « ni habia necesidad que yo lo dijese, sino porque fize
 « mencion de mi nascimiento en tal tiempo; que plega á
 « Nuestra Señora, en cuyo dia tan gozoso fué, procurarme
 « gracia que sea el último de los electos de Dios en su
 « santa Gloria.”

Habiéndose graduado de Doctor en Teología, y concluido la carrera de los estudios se ordenó de sacerdote, y pasó á Roma á sus pretensiones. El año 1485 en edad de 32 se hallaba en aquella corte, cuando en ella cerca del monasterio de las Fontanas se descubrió con admiracion del pueblo el sepulcro de Tuliola, hija de Ciceron, y en él su cadaver tan incorrupto y fresco como el dia en que fué depositado. Sobre esto merece oirse el testimonio literal del mismo Señor Villegas en su traduccion y comento del Dante cant. 4. estanc. 24, fol. 72 vto., que está en estas frases.

“ Tuvo este Tulio una fija llamada Tuliola, que casó
 « con un noble romano, nombrado Dolabela. Murió muy
 « moza. Fué fallada y abierta la sepultura desta el año
 « de 1485, que fué el primer año del pontificado del Papa
 « Inocencio VIII. Tenia una cobertura de cierta confaccion
 « como una costra, de que toda ella estaba cubierta, con
 « la cuál se conservó aquel cuerpo sin ninguna corrup-
 « cion, en la misma manera que el dia que murió. Trajé-
 « ronla á Roma de donde fué fallada, que era cerca del
 « monasterio de las tres Fontanas, y yo la vi en el Capito-

« *lio, que residia yo entónces en la Corte Romana. Estaba*
 « *de la misma manera que si moriera aquel dia sin nin-*
 « *gund mal olor, y todo su rostro y cuerpo y color como*
 « *el dia que murió sin ninguna diferencia. Y quitada*
 « *aquella confaccion en que estaba metida, pasado aquel*
 « *dia, comenzó á heder, y dende á dos dias la torné á*
 « *ver, y habiéndola puesto fuera de una ventana en unas*
 « *tablas donde le daba el sol, y ya fedia mucho y goteaba*
 « *el sayn della abajo. Fué habido, como lo es, por cosa*
 « *maravillosa, que al cabo de 1600 años ó cerca dellos,*
 « *estuviese aquel cuerpo tan entero y sin ninguna corrup-*
 « *cion, y que invencion ó confaccion humana la pudiese*
 « *tanto tiempo conservar. Opinion era de muchos que asi*
 « *durara fasta el dia del juicio si no fuera sacada de aquel*
 « *betun en que estaba envuelta. Súpose que aquesta fuese*
 « *Tuliola, fija de Tulio, por la letra que fué fallada en su*
 « *sepultura, y porque en aquella parte estaban muchas*
 « *piedras de sepulturas de Tulio y de otros de su linage.*
 « *Los que al principio la fallaron nunca parecieron. Cre-*
 « *yóse que fallaron con ella algun oro ó cosa de preçio,*
 « *porque en los dedos de las manos tenia señales de ani-*
 « *llos. Parescióme razon contar cosa tan maravillosa de la*
 « *fija de Tulio, pues faciamos aquí mencion dél."*

No la hace de la lámpara inextinguible que otros añaden, conservada hasta entónces en esta tumba del sepulcro de Tuliola, y descubierta ahora. Y no es verosímil omitiese una circunstancia tan notable quien se detuvo á referir otras que no lo son tanto. Con que podemos creer que haya sido bien impugnada de nuestro insigne crítico el sabio Feijóo (1). Mas no asi la verdad del descubri-

(1) Disc. 3, núm. 6 y 26, tom. 4, del *Teatr. Crit.*

miento del mismo sepulcro, que en efecto intenta desacreditar poco despues (en el núm. 27) fundado en la variedad de los autores sobre la época fija de este suceso, pues recurren, dice, los unos al pontificado de Sixto IV, y otros al de Paulo III. Pero en el dia cesan estos motivos de contradiccion, sabiéndose por testigo español ocular, imparcial y gravísimo, que fué fijamente en el primero de Inocencio VIII, corriendo el año 1485; resultando de aquí que si necesita muchos ojos el que ha de mentir, no necesita menos el que ha de desmentir, porque para negar con seguridad absoluta la certeza de un suceso, quiero decir, para hacerle dudoso (que lo demás es imposible) es preciso que el crítico esté cierto de que no se le halla comprobacion. Para esto necesita haber leído todos los monumentos de aquel tiempo, ó por lo menos todos los libros sin dejar uno. Y ¿quién lo ha hecho ó será capaz de hacerlo? De la vasta capacidad del gran San Gerónimo refieren este milagro en nuestros dias los celebérrimos Padres Mohedanos, autores de la *Historia literaria de España* (1); pero equivocados en creer que San Agustin lo afirma generalmente de todos los libros, porque este Santo Doctor solamente habla de los eclesiásticos, diciendo que Gerónimo leyó todos ó casi todos los autores así orientales como occidentales que escribieron de doctrina eclesiástica (2). Ni era posible otra cosa, porque decir que leyó todos los libros de una y otra materia sagrada y profana que se conservaban aun en tiempo de San Gerónimo, seria afirmar una paradoja incapaz de creerse.

(1) Tomo 1.º, pág. 242, 2.ª edicion.

(2) Libro 1, contra Julian. Pelagian—*Hic* (habla de S. Gerónimo), *omnes vel penè omnes, qui ante illum ex utraque parte orbis de doctrina eclesiastica scripserunt, legit.*

Advertiré de paso otra mayor equivocacion de Francisco Nuñez de Velasco, porque no ofenda al crédito de nuestro docto Villegas. En el 9.º de sus *Diálogos de contencion, entre la Milicia y la Ciencia* (de la *Utilidad*, folio 280 vuelto,) escribe que “el Reverendo Arcediano « que fué de Búrgos, en el *Comento sobre las comedias del Dante* dice que estando él en Roma descubrieron « unos peones que abrian las zanzas para cierto edificio « un sepulcro antiguo, en el cual estaba encerrado un « cuerpo de un gigante tan sin corrupcion y tan fresco « como si aquel dia se hubiese puesto en aquella bóveda, « junto al cual estaba una vela ardiendo, y él tenia en « los pechos una herida tan grande como un pie geométrico: procuraron matar la luz de la vela, la cual « no pudo ser muerta soplándola, ni con viento, ni con « agua, ni con otro ningun licor, hasta que un hombre que debia saber en qué consistia ser aquella luz « inextinguible, se ofreció á matarla si le daban licencia, « y dándosela atravesó la vela con una gruesa aguja, y al « punto se apagó y cesó su lumbré: dice que sacaron el « cuerpo de la bóveda, que estaba arrimada á los cimientos de la muralla de la ciudad adonde le arrimaron, « enderezándole, y que era tan alto que excedia y sobrepujaba toda la cabeza sobre las almenas, y por un « epitafio que se halló cabe él, en una lámina de bronce « se entendió que era Palante, hijo de Evandro, á quien « Turno, Rey de los rútuos, mató por sus manos en la « guerra que tuvo con el troyano Eneas, en cuyo favor « militaba Palante, como lo refiere Virgilio.”

Yo no sé donde tenia este erudito la memoria cuando atribuyó semejante relacion á nuestro Arcediano, el cual estuvo tan lejos de asegurar que el descubrimiento del

imaginado sepulcro de Palante hubiese sido en el tiempo de su detencion en Roma, que ántes por el contrario cuando toca esta especie en su *Comento* al Dante (cant. 4, estanc. 16, fol. 26 vto.) cita por ella á Cristóbal Sandino, á San Antonino de Florencia y á Juan Bocacio muy anteriores, los cuales dicen haber sido el descubrimiento en tiempo del Emperador Enrique III, y así poco ántes de la mitad del siglo XI determinadamente en el año 1041 que señala el Bergomense, citando la Martiniana, cuyo autor vivia 200 años despues (1). Lo mejor es que el Arce-diano de Búrgos se opone al crédito de esta historieta, diciendo allí: *Cosas son estas que no me agradan para decir y mucho menos para escribir; pero por decir lo que refiere* (San Antonino) *varon tan excelente, lo pongo aquí como quiera que él no lo afirma, sino que así lo falló escripto.*

En esta ocasion de hallarse en Roma nuestro Arce-diano adquirió noticia de la famosa opinion del Dante y de las estimaciones que allí tenian sus obras, especialmente esta de que hablamos. Lo que dice le movió á leerla con reflexion, y despues de venido á España á traducirlo y comentarle en beneficio del público, instándole á ello dicha ilustre señora Doña Juana de Aragon, á quien no agradaron menos el ingenio y discretas invenciones de este excelente, aunque alguna vez acre poeta florentino. Y dice haberse resuelto á la traduccion en versos de arte mayor en que él estaba, y en que Juan de Mena escribió su Laberinto de las trescientas, lo primero por ser mas conformes al trovar castellano, lo segundo

(1) *Bergomens. Supplement. chronicar.* lib. 3, an. 1210, y libro 13, an. 1252.

por ser este verso el *mas grave y de mayor resonancia*, y lo último por ser el mas propio para lo heróico. Añade que alguna vez introduce composiciones de propio ingenio para suplir ó ampliar las del poeta, á quien pide perdón de esta licencia diciendo: *Haya paciencia el Dante que en su brocado se ponga algund remiendo de sayal que mas le faga lucir* (1).

Hallamos á nuestro Villegas, abad de Cervatos en 29 de mayo de 1489 (2), arcediano de Búrgos, tal vez con título de Lara en 1507, al mismo tiempo que canónigo de aquella iglesia á su hermano D. Gerónimo. Con la misma dignidad perseveraba en 1512 (3); pero en 1527 ya la habia dejado, pues se hallaba sucesor en ella D. Juan de Lerma (4). Despues en escritura de 1536 consta que habia muerto, porque en ella el cabildo señala por su sufragio ciertas memorias en gratitud á la suya, y por dos préstamos que le dejó (5). Esta providencia del cabildo en 1536 parece suponer que en este año murió el señor Villegas. Con que si es cierto, vivió 83. Pero es difícil averiguar qué se hizo ó dónde estuvo desde el año 1527, en que hallamos provisto el arcedianato en D. Juan de Lerma, y este de 1536 en que se afirma su muerte. En este conflicto puede servir de alguna luz la especie que apunta Gil Gonzalez Dávila sobre la iglesia de Búrgos. *Un Arcediano*, dice, *de Lara dejó la dignidad y tomó el hábito de carmelitas descalzos y en la religion* :

(1) Al principio en la introduccion fol. 11.

(2) Florez, tom. 26, pág. 411, col. 2.

(3) El mismo allí, pág. 415 (errada en 315), núm. 11.

(4) Allí núm. 12, y pág. 419, col. 1.

(5) Allí pág. que debe ser 415, núm. 12.

llamó Fr. Juan de la Madre de Dios, y fué en ella un excelente sugeto (1).

Discurriendo yo quien fuese este arcediano, hallo que las circunstancias convienen al nuestro, bien que me faltan noticias para asegurarlo con total certidumbre. Diré mis conjeturas. El M. Salon en la *Vida de Santo Tomás de Villanueva*, cap. 8.º, pág. 41 á 42 (edicion de 1670) refiriendo el fruto que este glorioso Santo hizo con sus sermones en Búrgos, mientras residió en aquella ciudad en el convento de San Agustin de su religion, escribe que un *Arcediano de Búrgos oyendo su doctrina, determinó confesarse con él, y tomarle por maestro de su alma; hizo tal efecto en ella, que dejando del todo el siglo y su dignidad y hacienda entró en religion, y vivió y murió en ella como muy gran religioso*. Si recurrimos pues al mismo autor en el cap. 12, pág. 77 nos dirá que la predicacion de Santo Tomás en Búrgos fué por los años 1522, en que pasó la primera vez á aquella ciudad á regentar el empleo de prior, frecuentándola tambien despues en 1525 y 27 hasta el 30, con motivo de sus cargos de visitador de provincia y ministro provincial. Vemos por otra parte que nuestro arcediano falta de su empleo desde el año 1527, y tal vez alguno ó algunos ántes, sin que lo ocasionase su muerte, pues esta no sucedió hasta 1536. Con que parecen persuadir estas circúnstancias que el señor Villegas fué el arcediano de Búrgos, que desengañado por la predicacion y direccion del alto espíritu de Santo Tomás de Villanueva, dejó el nombre, la dignidad y el siglo por la descalsez del Cármén, en que murió con la opinion de virtud que cele-

(1) *Teat. Eccles.*, tom. 3, pág. 12, col. 1.

bran estos autores. Es cierto que el espíritu que habia mostrado en su tratado poético de la *Aversion del mundo y conversion á Dios*, estaba como pronosticando que su paradero no seria en otro teatro que el de la penitencia, el de la austeridad y el de la reclusion, porque allí mismo estaba ya esta alma timorata, como dando de mano al mundo, y no sé si diga de puntapiés. Así que debe ser coronada su memoria con todos los laureles del elogio, para que entre en el templo de las musas triunfante y majestuoso como entónces en la gloria.

Fué nuestro Arcediano de genio perspicaz y festivo como en sus obras demuestran algunas ingeniosas facecias oportuna y discretamente condimentadas con las sales de la gracia. Sobre el cant. 9, estant. 9, folio 130 vuelto, trata de la falsa virtud diciendo; *Ganarse tambien con especie y color de santidad, y con las burlas de la hipocresía, fingiendo santidad y devoción, y robando con el pescuezo bajado y los ojos y cara inclinados con mucha demostracion de humildad, que agora en nuestros tiempos se usa asaz; y un sabio hombre veyendo y conociendo el engaño de los tales hipócritas, decia que los Príncipes que á aquellos daban obispados y dignidades, que tenian virtud de sanar corcobas, porque en siendo obispos los tales, luego se ponian derechos y gallardos, que era placer de los ver, como otros Príncipes habian que sanaban lamparones; que son los Reyes de Francia y la calambre los Reyes de Inglaterra* (1). Sobre la

(1) Sobre esta virtud curativa de los Reyes de Francia negada por algunos criticos, y puesta en duda por otros, son de ver especialmente el docto Pedro Gregorio Tolosano en su libro. *Prælund. Jur. Univers.*, lib. 4, cap. 11, núm. 1 al fin, donde testifica como testigo de vista de una gran curacion que hizo el Rey Carlos IX en

estanc. 18 del cant. 19, fol. 285, glosando al poeta; dice: *En todas las escripturas antiguas fallamos ser los franceses gente ligera y mudable, como lo escribe el Tito Livio y otros autores, como quiera que hay en ellos notables personas de Perlados y Caballeros.* Y en todas gentes hay de todos; mas este poeta de pasada, como arriba decíamos, da otro coscorrón á los franceses, que él no puede tener las manos quedas; y face como el que juega al abejón, que con ambas manos fiere al un cabo y al otro." En otra parte (1) dice que la historia francesa por la mayor parte sigue mas la fama y honra de su nación que no á la verdad. Hay tambien algunos adagios, entre otros estos: *Lo que sobra harta* (2)—*La necesidad haze trotar la vieja* (3).—*De mal metal nunca buena vasija* (por la gente de ruin tierra)—*De cola de puerco nunca buen virote*—*De las xerbas decia el vizcaino que habia en una para cien personas* (porque en su verdor es una fruta sumamente áspera) (4). Siempre los señores vecinos regañan entre sí, decia un hombre sabio, que eran piedras redondas que no se juntaban bien con el edificio de la paz (5).

A este modo deja caer en otras varias partes semejantes dichos, sentencias, motes ó refranes curiosos.

Su estilo es el castellano puro, esto es, el menos mestizo, ó por mejor decir el mas natural y sencillo que se

la iglesia mayor de Tolosa el año 1565, y nuestro Feijóo en la carta 25, tom. 1.º

(1) Cant. 31, estanc. 3, fol. 292 vuelto.

(2) Estanc. 15, cant. 2, fol. 41 vuelto.

(3) Estanc. 17, cant. 2, fol. 42.

(4) Todos estos sobre la estancia 11, cant. 15, fol. 185.

(5) Cant. 27, estanc. 6, fol. 268 vuelto.

halla por aquel tiempo. Solo una frase confiesa haber inventado para cumplir la medida de un verso que dice: *jamás fué persona tan muy presurosa*. Y en la exposicion advierte: “Dícese aquella palabra *tan muy*, que es poco en uso en nuestra lengua; y yo no la fallé ni oí en ningún cabo, aunque Juan de Mena algunas veces dice *tan mucho*. Parésceme bien, que es manera de añadir algo al superlativo (1)”. Yo hallo usado el tan muy por el poeta anterior, y despues religioso Juan Martinez de Búrgos, en una de sus coplas inéditas *contra la grand vanidad deste mundo*, en la cual dice: *O simplicidad tan muy incorruptible*. En todo lo demás es el Arcediano tan amante de conservar la pureza de la lengua nativa que aunque en su tiempo empezaban algunos á presumir de cultos y á descartarse de varias voces de los mayores, él al contrario las retiene y estima, deteniéndose á interpretarlas, porque no cayesen de la memoria y se perdiese la de su genuina nocion. Estaba mal con la novedad en esta parte como causa cierta de la corrupcion de los idiomas. Por eso no se desdeña ni del uso ni de la interpretacion de algunas voces castellanas antiguas, por ejemplo; maguer, ca, escrutado, mesnada, guay, vanda (por compañía), aparcero, faz, diz (por fazer y decir), coratela (por asadura), nombre que dice tomaron del italiano, *homiciano* por homicida, bufar, brega (por cuestion ó rencilla) y otras de este jaez.

Del uso de estos términos se disculpa nuestro Arcediano con discrecion y juicio. En la estan. 2, cant. 1, fol. 14 vuelto dice: “Vocablo castellano antiguo es *ma-quer*: agora no es en uso de curiales ni de galanes;

(1) Cant. 2, est. 17, fol. 42.

« queda solamente en labradores y en las montañas. Pero
 « yo soy mucho aficionado á vocablos antiguos, y por eso
 « pongo este y otros algunos de su suerte, de que no
 « dubdo seré reprendido, mas todo es de sufrir por honra
 & de la antigüedad.” Y sobre el cant. 8, estanc. 18, fo-
 lio 122 advierte: “ Vocablo castellano antiguo es aquel *ca*;
 « quiere decir *porque*, y así se falla en los libros y es-
 « cripturas castellanas antiguas. Mucho le usa Juan de
 « Mena y otros elegantes auctores, y es muy bueno y
 « breve, especialmente para verso. Ya no se usa, porque
 « estos nuestros modernos galanes cortesanos estragan la
 « lengua castellana. Mejor y mas conforme al latin fablan
 « en las montañas, y aun los labradores que no ellos.
 « Cada dia fallan nuevas maneras de hablar muy impro-
 « pias y enemigas del *romance*, que es *lengua romana y*
 « *muy latina* la nuestra. Fasta aquí besaban las manos
 « diciendo á todos, *vesós las manos*: agora ya besan los
 « pies: á mas habrá de venir. Tambien de *segunda per-*
 « *sona* facen *tercera*, y para decir vos, dicen él, y otras
 « impropiedades semejantes.”

Este abuso debió parecer en sus principios tan diso-
 nante y grosero que poco despues á la mitad del reinado
 de Carlos V se opuso á él fuertemente Gaspar de Tejada
 en su *Cosa nueva* ó formulario de *Cartas*. En el *Prólogo*
al libro segundo dice este autor: “ Querria tener la len-
 « gua y la pluma de fuego para quemar un vicio que
 « anda muy recibido, especialmente donde le maman en
 « la leche. Quiero ponelle en la plaza porque se aver-
 « güenzen del mayor error que se puede cometer en arte
 « de bien escribir. En el proceso de la carta ponen *el-le*
 « *haga-vea-su* cada cosa de estas sin ninguna *merced*,
 « aunque se le debe al que se le escribe.” Y despues:

“Yo ternia por mejor, que en lugar de aquello pusiesen
 «buenos *Voses* redondos á boca llena, porque en ley de
 «buena crianza esto es mayor cortesía que la que hacen
 «de palabras enfermas y afeminadas, pues que á Prín-
 «cipes y Señores se escribe Vos..... Querria que apre-
 «vechase habello descubierto tan desbocadamente, aun-
 «que lo tengo por imposible, á lo menos en gente amigos
 «de su parecer, y que se huelgan de pasar adelante lo
 «que llevan mal comenzado.”

Es cierto que á pocos deberá la lengua castellana
 tanto como al Arcediano de Búrgos, porque sobre el cui-
 dado de conservarla en su pureza, fué panegirista de sus
 perfecciones. En la *Dedicatoria* á Doña Juana de Aragon
 le merece este magnífico elogio: “El facer coplas veo
 «ser tenido en este Reino por acto liviano y de poca auto-
 «ridad, y que por ventura será notado de no convenir ya
 «tal ejercicio á mi edad. La cabsa deste horror que en
 «verdad lo hes, ha procedido de que esta lengua caste-
 «llana es tan copiosa que todos pueden en ella fazer co-
 «plas, y las facen malas ó buenas. Así que la cosa está
 «en manos de quien quiera, y no se puede decir dello
 «que por raro es precioso: y lo que peor es que no se
 «facen coplas sino de vanidades y motes y de amores.
 «De manera que no por culpa del trovar, sino de aque-
 «llos que dello mal usan, es venido en tan liviana opi-
 «nion, que quien face coplas es visto facer cosa de pe-
 «queña autoridad. Mas lo cierto es, muy excelente Se-
 «ñora, que en todas las lenguas la flor dellas como de la
 «farina es el verso. Y ansí en verso fueron escriptos
 «muchos libros de la Sagrada Escripura, como el *Salte-*
 «*rio* y todos los profetas, el libro de Job, *Cantica canti-*
 «*corum*, y otros muchos que en la traslacion fué traba-

«joso guardarse la consonancia, y no se pudo así trans-
 «ferir. ¿Cuántos Santos y doctísimos varones escribie-
 «ron en verso? Y la iglesia muchos de los loores de Dios
 «en versos los canta en himnos en prosas consonan-
 «tes. Desvarío es perder tiempo en confutar tan vana y
 «vulgar opinion. Pues coplas castellanas ¿cuantos graví-
 «simos varones las escribieron? D. Iñigo Lopez de Men-
 «doza, bisahuelo de los Señores de vuestra magnífica
 «casa de Velasco; el grave y doctísimo Juan de Mena,
 «Fernan Perez de Guzman, Gomez Manrique, D. Alonso
 «de Cartagena obispo de Búrgos, y otros gravísimos
 «auctores. Pues quédese el loable egercicio del trovar
 «en su debida auctoridad, y culpados los que para sus
 «vanidades mal lo emplean.”

Queden tambien aquí por ahora estas memorias en be-
 neficio del que quiera escribir *Historia de la lengua cas-
 tellana*, que no poco la necesita para representar las infi-
 nitas evoluciones y mudanzas que en tantos siglos ha
 padecido, á mi ver no menores que las de la monarquía.
 Y en el ínterin que alguno abraza la ocasion que aquí le
 ofrecemos de lucir en ella el gran golpe de erudicion de
 que es capaz, podrá ser grata á los doctos amantes de la
 antigüedad nuestra idea de continuar apuntando otras se-
 mejantes especies curiosas que se encuentran en la obra
 del Señor Arcediano. Algunas de las cuales no dudaré les
 sean apreciables, porque hallándose solo en este autor, y
 siendo su libro raro y de aquellos cuya reimpresion no se
 debe esperar por la razon del P. Sarmiento, *que los libre-
 ros no entran en imprimir libros de cuya pronta venta no
 esten muy esperanzados* (1). Tal vez perecerian si ahora

(1) *Memor. poet.*, pág. 266, núm. 598.

que la casualidad nos las pone en las manos, no las perpetuásemos. Para el asunto de completar la historia general ú otra de las facultades literarias, no halló diferencia entre los fragmentos inéditos de la antigüedad que descubiertos en archivos ó librerías se dan al público, y las memorias que se extractan de libros impresos raros. En tal caso ¿por dónde dejarán de ser estos monumentos tan apreciables como los otros que nunca vieron la luz, ó si la vieron la perdieron luego de vista? A mí me parece que como el fin se asegure del mismo modo con unos que con otros, no debemos hacer diferencia ni en la diligencia de buscarlos, ni en el cuidado de conservarlos con estimacion despues de descubiertos. Y aun quando á otros parezca lo contrario, pues lo practican, no estamos en ánimo de votar con ellos sino con los prudentes.

Sobre el canto 27, estanc. 6, fol. 269, trata de la famosa *batalla de Ravena* entre españoles y franceses que dice *fué la mas cruda y ensangrentada que se ha peleado en la memoria de los nacidos*: añadiendo: “de ambas partes se crey morieron veynte mill hombres, la mayor parte fué de los franceses, donde murió su Capitan General Musior de Fox, sobrino del Rey de Francia, fijo de su hermana, mancebo de veinte y dos años, varon maravilloso en esfuerzo de armas y sabio en la disciplina militar, allende mucho de su hedad. Fué la batalla dia de Pascua de Resurreccion año de mil y quinientos y once.” Poco despues escribia él mismo esta noticia, pues se imprimió la obra en que la pone el año 1515. Yo apunto el testimonio de este autor coetáneo, porque es problema que hasta hoy no se averigua el número de gentes que murieron en aquella infame derrota. Zurita examina las opiniones de varios, y dice que un aleman escribe que murie-

ron de ambas partes poco mas de 12,000, los 9,000 españoles: no hallándose (repone Zurita) tantos en el campo el día anterior; pero en esto se equivoca porque Diego García de Paredes fortísimo capitan español, que se halló en la batalla é hizo en ella el mayor estrago sobre los enemigos, dice que de los nuestros estuvieron 15,000. Otro extrangero da por constante que murieron mas de diez y ocho mil, entre los cuales casi fueron tantos del un partido como del otro. El Rey Católico en la carta con que publicó la triste, pero bien disimulada pérdida de esta batalla, afirmó que de los nuestros no llegaron los muertos á 1,500, habiendo pasado de 12,000 los franceses. Con razon dice Zurita que *esto es de maravillar* (1). El mejor testigo, Diego García de Paredes, poco há nombrado, hablando de esta batalla en la *relacion de sus hechos* en ella y otras dice: “La perdimos por mucha gente, porque eran los enemigos sesenta mil y nosotros quince mil; pero quedaron ellos tan pocos como nosotros éramos. Escapamos dos mil y quinientos españoles.” De este residuo advierte que perecieron luego 200 á manos de los franceses, y de los franceses 400 en las de los españoles, mandando él á estos (2). Pedro Mexía no señala el número, pero afirma que de los vencedores murieron dos veces mas que de los vencidos (3). Antonio de Herrera dice: “Ninguna cosa hay mas incierta que el número de los muertos en esta batalla, pero afirman comunmente que

(1) Estas tres son las opiniones que refiere Zurita en la *Vida del Rey Católico*, lib. 9, cap. 61, tom. 6.

(2) Extracta esta parte de su relacion Ambrosio de Morales, en sus *Antigüedades de España*, fol. 28 vuelto y 29.

(3) *Histor. Imper. Vida de Maximiliano*, cap. 3, fol. 420, edicion de 1545 en Sevilla.

murieron de entrambos ejércitos diez mil hombres, la tercera parte de franceses, las dos terceras partes de los enemigos (1).” Sandoval en la *Historia de Cárlos V* pone muertos de ambas partes mas de 20,000, y dice que la comun opinion es que la mayor parte fué de los franceses (2). Con esta variedad proceden otros; pero en el año conforman todos haber sido el de 1512, y consta lo mismo de todos los escritores y memorias de aquel tiempo, especialmente de las declamaciones de algunos Padres en el Concilio Lateranense celebrado este año (3).

En el Comento á la estanc. 12, cant. 4, fol. 65, hace á los Reyes y Capitanes célebres de Castilla un elogio magnífico digno de este lugar. “ En nuestra España hoy
 « habria arrianos y muchos géneros de infieles, si no fuera
 « la virtud y fuerza de los claros Príncipes Recaredo, Si-
 « sebuto y otros, y quedara España por siempre opresa
 « de la infidelidad de Mahoma, si no lo estorbaran las glo-
 « riosas victorias de los claros Reyes Fernandos, Alfon-

(1) *Coment. de las Guerras de Italia*, año 1512, pág. 279, edicion de Madrid 1624.

(2) Libro 1.º, §. 45.

(3) El general de los Agustinos Fr. Gil de Viterbo en la elegantísima oracion que tuvo el dia 3 de mayo de aquel año en la primera sesion del Concilio Lateranense declamó así: “ *Quando (heu, fletus me impedit) cædes, quando clades vel prius Braziana vel postea Ravennate cruentior? Quando, inquam, ullus inter faustos dies quam sanctissima illa resurgens Chirsti lux, aut luctuosior aut calamitosior illuxit.* Y despues: *Videtis acies utrumque profligatas? ¿Videtis cædes? ¿Videtis clades? ¿Imbrium bibisse quam sanguinis? ¿Videtis terram hoc anno plus cruoris hausisse quam pluviæ? ¿Minus hostem debellandum satis? ¿Nihil nobis nisi exitium, nihil nisi interitum superesse?* Poco menos fué lo que dijo Cristóbal Marcelo, teólogo romano, en la oracion á la sesion 4.ª del mismo Concilio, el dia 10 de diciembre del propio año ‘512.

« sós, Ramiros y otros excelentes Príncipes y Caballeros,
 « el Códice Fernand Gonzalez, el Cid Rudiez con número
 « infinito de los fuertes batalladores que regaron á España
 « con su sangre y la defendieron y cultivaron de manera
 « que produce christianos y cathólicos, extirpando della
 « las ponzoñosas raíces de la infidelidad, pues para que
 « habláremos de los pasados, teniendo presente al muy
 « poderoso Rey y Señor nuestro *D. Fernando el Cathólico*,
 « vuestro padre, muy excelente Señora, de quien por to-
 « dos los tiempos venideros fasta el fin del mundo no fal-
 « tarán perpetuos loores: ganó el reino de Granada de
 « los moros con tantas y tan gloriosas victorias, y fizo
 « convertir á la fe católica toda aquella morisma, que to-
 « das las ánimas que se salvaren, le acrescentarán en el
 « cielo grados de gloria como á Mahoma grados de pena,
 « las que se pierden en el infierno por su falsa secta, re-
 « dimió tantas ánimas cristianas captivas que en manos
 « de aquellos infieles estaban, y muchos con desespera-
 « cion en tiempos pasados renegaban la fe de Christo,
 « limpiada España de la espurcicia mahomética, él y la
 « gloriosa Reina Doña Isabel, de eterna memoria, su mu-
 « ger y Señora nuestra, echaron y alcanzaron de toda
 « España la pestífera muchedumbre de los judíos que se
 « *certifico daban por no ser echados un cuento y medio de*
 « *ducados*, extirparon entrambos gloriosos Príncipes las
 « heregias apegadas de aquella pez del judaismo, y otras
 « irroneidades y perfidias ponzoñosas: y así purgaron en
 « toda España las espinas y cardos de toda infidelidad,
 « cumpliendo lo que la Iglesia demanda en un hymno á
 « los armados y victoriosos Príncipes: alanzad la gente
 « pérvida de los fines de los creyentes, porque á Christo
 « nuestro Redentor le paguemes alegremente los loores y

« gracias debidas de nuestra redempcion ; ocúrrenos des-
 « pues de tanto Príncipe de inmortales triunfos el su
 « grand capitán D. Gonzalo Fernandez de Córdoba , duque
 « de Terranova y de otros señoríos muchos, no solamente
 « bien merecidos, mas digno de ser Rey de Reinos; varón
 « nascido para abajar y humillar la *furiosa soberbia de los*
 « *bárbaros franceses*: ganó dellos tres veces el Reino de
 « Nápoles , con milagrosas victorias que le dan perpetuo
 « renombre , y no bastaria papel para contar sus infinitas
 « virtudes, especialmente su humanidad, humildad, libe-
 « ralidad y magnificencia , devocion y fé,* digno Capitan
 « grande de tan poderoso y glorioso Rey.”

Sobre el cant. 9, estanc. 19, fol. 135, tratando del estrago que han hecho las heregías en la iglesia católica, advierte: “ Y en nuestros tiempos por nuestros grandes pecados en España se ha fallado grandísimo daño de infinitos heréticos de linaje de judíos, que guardaban la ley judáica: y en las montañas y provincias de *Vizcaya*, de otros que llaman de *la sierra de Amboto*, que tenian diabólicos errores. En penar y estirpar estas heregías y otras muchas erroneidades, el Rey nuestro Señor, vuestro padre, muy excelente Señora, con la Reina nuestra Señora Doña Isabel de santa recordacion (1), (que Dios tiene en su gloria) mandaron facer diligentísimas inquisiciones, y continuamente se facen con grande destruccion de los tales malditos infieles y heréticos: por lo cual

(1) No se extrañe este dictado, pues el doctor Palacios Rubios, Consejero de la misma Reina, absolutamente la llama *Santa*. *Repetit. Rubr. de donation. inter vir. et uxor.* §. 54, núm. 7. *Reginā Sanctā Helizabeth vitā defunctā, Dominus noster Rex Ferdinandus in urbem Toro nomine Curias vocans complures ac salubres edidit leges ex consiliariorum suorum consilio cum quibus ego, licet immeritus, tunc temporis sicut et nunc, consiliarius eram.*

son quemados y destruidos en grand número dellos á gloria de Dios y limpieza de su Santa Fe Católica y eterno galardón de Príncipes tan Católicos.”

Prosigue esta materia sobre el cant. 20, estanc. 20, fol. 225, é informa con especificacion acerca de las heregías del monte de Amboto en estos términos: “Dicho hemos algo aunque muy breve destas artes diabólicas de la adivinacion, en los cuales tratos tambien se entrenen y mucho unas falsas mugeres fechiceras que llamamos brujas y xorguinas; las cuales facen fechizos y maldades; tienen sus pláticas y tratos con los demonios, y desta materia bay un *tratado* fecho en Alemaña (donde bay muchas destas tales mugeres), el cual tratado se llama *Martillo de fechiceras* (1); donde pone largamente todas estas maldades de xorguinas y fechizeras. Y en estas montañas de Vizcaya ha habido grand número de hombres y mugeres desta suerte: que la inquisicion que allá se ha fecho ha descubierto cosas que no parecen creibles. Mas como el diablo no trae otro estudio sino el perdimiento de los hombres, especialmente de la cristianidad, face estos engaños á estas personas mal aventuradas..... En los procesos que se hicieron contra aquellos de la sierra de Amboto se dice y confiesa por muchas personas haber visto al diablo y fabládole, veces en figura de cabron, y otras veces en figura de un mulo

(1) Habla del *Malleus maleficarum* que escribió el M. Fr. Enrique de Colonia el año 1487, hallándose inquisidor apostólico en aquel Reino con el M. Fr. Jacobo Sprenger: el cual se imprimió en la misma ciudad de Colonia por Juan Koelhoff el año 1494 en tomo en fol.—Covarrubias en el *Tesoro de la lengua castellana*, palabra *Hechizar*, cita esta obra como de Sprenger; pero el mismo en el *Proemio apoloigético* de ella confiesa la trabajó su compañero.

grande y hermoso..... y dicen estos que se reconciliaron y confesaron su error, que si algunas veces aparecia el diablo en figura de hombre siempre traia alguna señal que demostraba su maldad, como un cuerno en la cabeza ó en la frunte, ó algunos dientes de puerco que salian fuera de la boca ó cosa semejante."

No creo que se halle noticia de estas heregías de la sierra de Amboto en otro autor público de aquel tiempo, y por eso recuerdo el presente. Amboto es un monte entre la villa de Durango en Vizcaya y el valle de Aramayo de Alava. En la *Crónica del Rey D. Juan II* sobre el año 42 ó 1442, cap. 36, se hace mencion de otra diversa heregía, aunque no menos impura, descubierta entónces en Durango, la cual fué suscitada por Fr. Alonso de Mella, hermano del cardenal D. Juan de Mella, obispo de Zamora, cuyas bien merecidas resultas se vean allí. De esta antigua testificó tambien como coetáneo el señor Montalvo en el *Comentario* sobre el *Fuero Real* en los términos que apunto al pie (1). Pero la que refiere nuestro Arcediano sucedida tambien en dicha villa es posterior. Descubrióse determinadamente en el año 1500, como asegura el igualmente Fr. Francisco de Vargas en uno de sus apuntamientos cronológicos (que damos en otro apéndice) donde nos informa mas individualmente de esta nueva heregía de Durango (que sin duda es la misma de Amboto), y del número de personas que en ella fueron sentenciadas.

(1) *Ad leg. 2, tit. 2, lib. 4*, introduciendo el tratado que hizo de órden del Rey D. Juan II contra el estatuto de Toledo de que se habla en otra parte, dice en él: *Item nunc nostris temporibus in damnatione Vizcayæ quidam viscayni sunt de hæresi damnati; non tamen propter hoc omnes illi sunt universaliter hæretici.*

No apunto otras especies curiosas que se hallan en la obra del Arcediano de Búrgos por no dilatar la mia.

Las referidas bastan para hacer concepto de la utilidad que puede traer para la historia la leccion y meditacion pausada de semejantes libros antiguos, y de lo mucho que perdemos por la manía de no entrar nuestros impresores en el proyecto de reimprimir los autores antiguos con el vano pretexto de que son de estilo anticuado, y que no agradan á las suaves orejas de la gente de moda, que ellos quisieran ungir, si pudieran, con todos los óleos del placer para tenerlos gratos, aunque no sea mas que á costa de su ignorancia, de sus dineros y de los buenos deseos que otros muestran de que no seamos niños.

ERUDICION DEL REY DON JUAN II.

He ofrecido vindicar al Rey D. Juan II del agravio que le hizo el Reverendísimo Feijóo en su *Apología* por D. Enrique de Villena, cuando contra él pronunció, con todo aquel magisterio que pudo, la sentencia, de que *todos convienen en que D. Juan el segundo era de bien corta capacidad* (1). Ya expresé mi sentir sobre aquella apología, y ahora le expresaré sobre esta sentencia de paso que satisfago á mi objeto de representar la literatura de este mismo Rey. Por lo comun los literatos muy entregados á la leccion de autores extranjeros se olvidan de los propios ó los disimulan. Y de ahí es que en puntos de la historia patria hayan caido en grandes errores. Por eso no debe acudirse á ellos en semejantes materias, ó

(1) Discurso 2, tom. 6, núm. 94.

si se acude, leerlos con desconfianza, porque se expondrá el que los siga á los mismos ó mayores deslices. Esta verdad es clarísima en el caso presente, donde sucede tan al revés de lo que pensó el Reverendísimo, que no convienen sino todos en que D. Juan II fué capaz, erudito y de ingenio para las letras, en tanto grado que por haberse entregado á ellas con exceso de pasión, vino á olvidar el gobierno del reino que era de su instituto. Pero este es punto diverso del que toca al Reverendísimo, y no sirve á probar la corta capacidad del Rey, sino únicamente que erró la vocación, como acontece errarla sin su culpa los que reinan mas por herencia que por propia inclinación, pues no les es voluntario elegir destino, sino abrazar aunque sea contra su genio aquel que les impone ésa señora Reina de Reyes, la ley de la sucesión.

Así que nuestro Reverendísimo hizo muy bien en no valerse del ejemplar del mal gobierno de D. Juan II para autorizar su proposición, porque no fué menos desordenado el de el Rey D. Alonso X, á quien no ya solo los Estados sino su propia muger tuvieron por inútil para él; y con todo no le escasea el Reverendísimo el elogio y título de *Sabio* (1). Y á la verdad yo no sé en que pecó nuestro D. Juan II para que le experimentase mas terrible, porque si en su sentir (núm. 87) *es mas probable* que el orden que dió para la quema de los libros de D. Enrique de Villena, fué *condicionado*, esto es, *en caso que despues de examinados se hallase que contenian documentos de la vedada Magia*, no venia al caso negarle posteriormente la capacidad, haciendo decir á los autores lo que

(1) Florez, *Memor. de las Reinas Catól.*, tom. 2, pág. 534 á 535, 2.ª edic.

ni aun se les pasó por la imaginacion, si se exceptúa uno de quien pudo tomar la referida expresion, pero sin la malicia con que el otro la profirió.

Es este el *Compendio de Duchesne*, tan compendio que con la licencia (por no llamarla audacia) de su gremio aun mas descompasada que la de los poetas y pintores, redujo la historia de D. Juan II al horrible retrato que ni aun *Isla* pudo sufrir reconociéndole *demasiadamente desfigurado*. Y con razon, porque ¿quién aguantará con paciencia que un Rey sabio y verdaderamente protector de sabios sea tratado de *estúpido, de insensato, prisionero de la faccion que prevalecia, y que habiendo sido Rey 43 años no reinó, ni una hora, dejando de ser pupilo, cuando dejó de ser mortal, sin haberse tratado en palacio de virtud, de valor, de letras, ni de merecimientos?*

¡O Santo Dios! Cuánto es menester ignorar ó disimular de la historia de España para delinear un retrato tan torcido, y no menos para traerle en manos de todos con aquellas postizas imperfecciones que al pintor se le antojaron! “Pondera con tanto exceso, dice *Isla*, su desaplicacion á los negocios graves, su aversion á las letras, y su perpetua inclinacion á los entretenimientos pueriles, que cualquiera concebirá un Rey mentecato, incapaz, idiota y fatuo, que cuanto mas lleño de años y de barbas no dejaba de la mano el trompo ni el bolinche; y no fué así ciertamente. Tenia en la realidad poca inclinacion á los negocios serios de la monarquía, y por eso dejaba el gobierno de ellos casi totalmente al arbitrio de sus favorecidos, y en particular de D. Alvaro de Luna. Pero esto nacia de una excesiva pasión por los libros, especialmente de historia y de poesía, á la cual fué muy dedicado, y dejó algunas composicio-

« nes, no del todo inelegantes. Estos eran sus entreteni-
 « mientos: á la verdad sumamente ajenos de un Monar-
 « ca, cuando se hace ocupacion de lo que debiera ser
 « entretenimiento; y por eso muy reprehensibles en Don
 « Juan que gastaba en hacer coplas el tiempo que de-
 « biera emplear en hacer leyes. Pero ni merecen el nom-
 « bre de pueriles, ni acreditan que el Rey estuviese tan
 « reñido con las letras ó tuviese una *capacidad* tan limi-
 « tada como se supone (1).”

No parece sino que habia previsto Isla la necesidad de esta apología, pues nos quita de la boca hasta las palabras con que pudiéramos finalizarla. El mismo ó mejor concepto debió el celo y literatura del Rey Don Juan II al P. Sarmiento, el cual en sus *Memorias de la Poesía y Poetas españoles*, pág. 364, núm. 797, dice de él: *Ha sido docto, discreto y erudito, pero muy infeliz en su gobierno. Apreciaba y protegía mucho las letras y á los literatos en tanto grado que su reinado abundó de muchos hombres doctos en todo género de literatura, y en especial en la poesía. Podráse decir que en su tiempo se debe fijar una de las mas célebres épocas de la poesía. No solo era (prosigue) D. Juan II aficionado á las letras y poesía, sino que tambien hizo algunos versos.*” Acerca de esto el P. Esteban de Terreros que estuvo muy impuesto en la historia literaria de la nacion, sentó en su *Paleografía*, pág. 28: *que desde el reinado de D. Enrique III, y durante el de D. Juan II, se cultivó con mayor ardor que nunca la poesía y philosophía moral, se hicieron muchas traducciones de autores latinos y algunos italianos, y el mismo siglo produjo hombres muy sabios en*

(1) Tomo 2.º, pág. 244 y 245, edic. de 1762.

otras materias, como el Abulense, Torquemada, los Santa-Marías, Pedro de Osma y otros. Véase al pie el testimonio del insigne teólogo del Concilio el maestro Santotis (1).

Pero es por demás recurrir á otros autores que á los mismos de aquel tiempo, que le conocieron y experimentaron mas de cerca que nosotros. El Reverendísimo no

(1) El M. Fr. Cristóbal Santotis, agustiniano, teólogo del Concilio de Trento, en la vida del insigne D. Pablo de Santa Maria, obispo de Búrgos, prévia á su escrutinio de las escrituras, impreso en la misma ciudad de Búrgos el año 1594 por Felipe de Junta, pág. 41, da el mejor testimonio de lo que aprovechó el Rey Don Juan II bajo la educacion del obispo D. Pablo su maestro. “*Adeo dexterrime (dice) pium Regem et annalium historias, pervolvere et ab eis fructum carpere docuit, ut alter Assuerus videretur, qui historias et annales priorum temporum studiose rimabatur, ex quibus Mardochæo supremum honorem, Aman vero patibulum tribuendum judicavit. Litteris quoque latinis diligenti curâ regem instituebat, quibus in studiis brevi temporis spatio tantum profecerat, ut in privatis colloquiis, latino sermone eleganter (habita temporis ratione) uti potuisset, litteras quoque dictare, orationesque ac diversa alia pro libitu facile componere valeret; et quod adhuc majoris momenti in hac facultate est, præstare facile poterat; nempe carmina suis numeris ac mensuris constantia, quæ sepissime componebat; in quibus condendis tam hispanicâ quam latinâ ita versatus erat, ut siquid vitii in carminibus alienis ostenderat, statim notabat et corrigebat; tam erat in hac facultate peritus, ut nemo nisi elaborata ac perpolita ante Regis oculos adferre ausus fuisset. (In musica arte, qua maxime delectabatur, apprime institutus fuit, adeo ut in tenera illa ætate, firmissimè suam sequeretur quam semel acceperat vocem, illamque servando, errantes dirigebat et in concentum reducebat. In ludendis quoque variis ac diversis musicis instrumentis, peritissimus fuit, adeo ut insignes in illa scientia supra modum mirarentur, Regem in ea ætate tantum potuisse præstare. Verum ingenii ipsius subtilitas longe majora præstare poterat, ex cujus fecunditate oriebatur, ut scomata dictaque ingeniose scripta, seu verbo prolata, sicut libenter audiebat, ita quoque et ipse lepidè referebat, dicebatque.*”

podrá tachar las deposiciones del *Bachiller Fernan Gomez de Ciudad-Real* despues que le ha reconocido (número 89) *docto Physico del Rey D. Juan el segundo* que le acompañaba siempre, y hecho tanto mérito de ellas contra el obispo D. Lope de Barrientos. Este médico, pues, de la cámara de aquel Monarca, en la *Epístola 66 á Don Juan de Zerezuela, arzobispo de Sevilla y electo de Toledo*, le preconiza vigilante y sabio. *Un Rey, dice, vigilante y sabio como el nuestro, que Dios lo prospere y aluengue la vida, faze é faze far* (que es decir *hace y hace hacer*). Fernando de Pulgar en la letra 24: *bueno era por cierto y discreto el Rey D. Juan de gloriosa memoria*. Y ántes en los *Claros Varones*, tít. 23: *El Rey D. Juan era un Príncipe á quien placia oir lecturas y saber declaraciones y secretos de la Santa Escripura*. El ilustre *marqués de Santillana* en el prólogo dirigiendo al príncipe D. Enrique IV los proverbios que para su educacion compuso de orden del Rey, le dice: *¿Cuál sería tan alta sentencia de Claudiano, de Quintiliano, de Tulio, de Séneca, que esconderse pudiese á los Serentsimos Príncipes é de inmortal é muy graciosa fama, el Señor Rey Padre vuestro, la Señora Reina vuestra Madre, el Señor Rey de Aragon vuestro Tio?*

El *Doctor Pedro Diaz de Toledo*, que de su orden hizo varios trabajos literarios, de ellos la *Glosa* sobre los citados proverbios del Marqués, le predica en la introduccion *sabio é virtuoso Rey*. El mismo doctor tradujo y comentó, como en otra parte se dijo, por encargo del Rey, los *Proverbios de Séneca*; y en la introduccion protesta ha emprendido esta tarea, *no porque segund el alto juicio é discreto saber de que nuestro Señor por su especial gracia á vuestra Real Señoría quiso denotar, no*

emiende expeditamente el latin y alcance el profundo é verdadero seso de las cosas que en él lee, mas por los que son cerca de vuestra Real Alteza. Y despues ¿Qué dirán los extranjeros que en vuestro Reino vienen, veyendo tan sabio Príncipe, é de las migajas que de vuestra Real mesa caen, tan sabios servidores? El sabio D. Alonso de Cartagena, obispo de Búrgos, en el *Prólogo* con que le dirigió la traduccion que hizo por su encargo de los *Libros de la vida Bienaventurada* de Séneca, le dice: *E aunque no dubdo que vuestra prudencia Real tiene estas cosas delante los ojos de su entendimiento, ca en muchos notables actos parece vuestra devota intencion, que desecha de sí toda ufana soberbia, é entre los otros no es este pequeño que en las buenas doctrinas que desto facen mencion é vos atrahen á menospreciar lo terreno, ha placer de leer; pero, como dice Ciceron, bien es que de todas partes suenen en vuestras orejas amonestamientos de virtud.* Y despues en el *prólogo* á la traduccion del libro de *Providencia de Dios*, dice: “Prue-
 «ba cierta de bueno es, delectarse en lo bueno, la cual
 «reluce muy bien en vuestra virtuosa persona: ca si no
 «se delectase en las nobles doctrinas de ciencia, espe-
 «cialmente en aquellas que guian é refuerzan las buenas
 «costumbres, entre tantos trabajos é tantas é tales ocu-
 «paciones de guerra notorias á toda Europa, é aun á
 «grand parte de Africa, no se ocuparia en leer doctrinas
 «de los antiguos. Mas el vuestro escogido ingenio é loa-
 «ble voluntad vos hacen, que quando espacio vos dan
 «los grandes hechos que entre las manos traes, recor-
 «rais á lectura de libros como á un placentero y fructuo-
 «so vergel. E aunque muchos lees, placeos á las veces
 «escoger á Séneca, é no sin razon..... E aunque avés
 «grand familiaridad en la lengua latina, é para vuestra

« conformidad bastaba leerlo como lo escribió, pero quisieses haber algunos de sus notables *Dichos* en vuestro « castellano lenguaje, porque en vuestra súbdita lengua « se leyese lo que vuestro súbdito en los tiempos antiguos « compuso. E no vos contentastes de lo vos entender, si « por vos no lo entendiesen otros.”

El ilustre D. Francisco de Castilla gobernador de las ciudades de Baza, Guadix, Almería y otras, acabó de escribir en Valladolid á 20 de diciembre de 1547 é hizo imprimir en Murcia el año siguiente su *Práctica de las virtudes de los buenos Reyes de España en coplas de arte mayor*, en que hay un precioso y excelente resumen de la historia del reino. En llegando, pues, al Rey D. Juan II, le celebra como se sigue.

« Don Juan el segundo buen Rey muy humano,
 « quien letras morales amó la doctrina,
 « poniendo por obra la su disciplina
 « fué quisto y amado del género Ispano etc.
 « Católico, pio y honesto y devoto
 « se muestra por obras y en sus oraciones
 « las horas del ocio comuta en liciones
 « de Séneca, Tullio, Thomas y d'Escoto.
 « Criado en virtudes, de vicios remoto
 « cursaba en la guerra, sus brazos armados
 « con moros y á veces con sus dos cuñados
 « que ponen sus Reynos en gran alboroto etc
 « Segun su prudencia buen seso y cordura
 « no siento quien tenga por bien razonable
 « la mucha privanza de su Condestable;
 « que tan excesiva sobió la medida etc. (1).

(1) Solo extracto lo que conduce al caso presente. Dedicó esta obra al Emperador D. Carlos, con cuyo elogio concluye. Tiene 46 folios. Acabóse de imprimir en Murcia por Jorge Costilla á 20 de

De intento he dejado para este lugar el testimonio del ilustre Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, por ser no solo el mas completo sino el mas autorizado, pues fué su voluntario cronista, y entre los antiguos el que peor habló del desórden de aquel reinado. Trata del Rey D. Juan, con especialidad en el libro de las *Generaciones y Semblanzas*, cap. 33, y sin embargo de su aversion al gobierno confiesa “que él era hombre que hablaba « cuerda y razonablemente, y habia conocimiento de los « hombres para entender cual hablaba mejor y mas atenido, y mas gracioso. Placiale oir los hombres avisados, y notaba mucho lo que dellos oia. Sabia hablar y « entender latin, leia muy bien. Placíanle muchos libros « é *Historias*; oia muy de grado los *decires rimados*, é conocia los vicios dellos. Habia gran placer en oir pala-

enero de 1518. Antes habia escrito la *Teórica de virtudes en coplas de arte humilde con comento*, que dedicó á D. Alonso de Castilla su hermano, á la sazón del Consejo del Rey, y despues obispo de Calahorra desde 1523. Se extiende á 38 folios y es acabada de imprimir en Murcia por el mismo, á 4 de agosto de dicho año. En esta obra despues de haber dado fin á las *seis partes de la teórica de las virtudes y su comento*, añade, fol. 29, el *tratado de amicicia*; á continuacion de este folio 31 el *Diálogo entre la miseria humana y el consuelo*; y despues fol. 35 la *Inquisicion de la infelicidad por metáphora*. Todas son piezas poéticas, curiosas, eruditas y de ingenio; pero poco leídas, especialmente en esta primera edicion que debe ser muy rara, porque ninguno dice haberla visto, y D. Nicolás Antonio que trata del autor (*Bibliot. nova*, tom. 4, pág. 316), la ignoró, diciendo que D. Sancho de Castilla, su hijo, fué el que las sacó á luz el año 1554 ó 64, en 8.º; pero esta segun lo referido no fué publicacion sino tercera edicion, pues el M. Sarmiento en sus *Memorias para la historia de nuestra poesía*, pág. 327, da noticia de otra que se hizo en Sevilla el año 1546 en folio, y debe ser la segunda. Sin embargo de las tres ediciones le reconoce autor poco trivial.

« bras alegres é bien apuntadas ; y aun él mismo las sabía bien decir. Usaba mucho la *caza* y el *monte*, entendia bien en toda la arte della. Sabia del arte de la música : cantaba y tañia bien , y aun justaba bien. En « juego de cañas se habia bien.” Casi lo mismo refiere la crónica (1).

Su habilidad en la poesía es cierto que se extendió hasta enmendar con acierto sus versos al *Ennio* de aquel tiempo, *Juan de Mena*, que le celebró mas que todos en sus coplas , queriendo el Rey tenerle por su Homero. Dícelo el citado bachiller Ciudad-Real en la Epístola 20 al mismo *Mena*, en que le escribe: “ La muy polida é eruditada obra de Vm. que leva por nombre *la segunda orden de Mercurio*, ha placido asaz al Rey, que por deporte la leva á los caminos é á las cazas..... El Rey « ha loado é repite á menudo el metro, *que muchos Entelles fagamos ya Dares y muchos tambien de Dares Entelles*. E diz el Rey que vos diga que su Señoría vos represe este metro; é diz que sonaria mas polido *que muchos Entelles fagamos y Dares é muchos de Dares fagamos Entelles*. El Rey se recrea de metrificar, é por ende, « vos desenbargamente deberiades acuciarle, ca acoxerá « vuestros metros asaz de grado, aunque sean aborridos « de los insipientes daqui.” Lo cierto es que Mena adoptó esta correccion , y con ella se ha publicado su copla que

(1) *Crónica del Rey D. Juan II*, año 54, cap. 123. “ Era, dice, hombre muy trayente, muy franco y muy gracioso: dábase mucho á leer libros de philosophos y poetas: era buen eclesiástico, assaz docto en la lengua latina, mucho honrador de las personas de ciencia. Tenia muchas gracias naturales: era gran músico, tañia y cantaba y trobaba, y danzaba muy bien. Dábase mucho á la caza; cabalgaba pocas veces en mula, salvo habiendo de caminar. Traia siempre un gran baston en la mano; el cual le parecia muy bien.”

es la 93 de la citada 2.ª orden de Mercurio, en que canta las excelencias de los Reyes de España.

En cuanto á las composiciones poéticas del Rey don Juan II que *Isla* llama *no del todo inelegantes*, una sola muestra encuentra impresa en la última plana de las de Mena en la edicion de 1536 en Valladolid. Titúlase *Cancion que hizo el Rey D. Juan nuestro Señor, que Dios haya*. Y es el estrivillo:

Amor, nunca pensé	que podrias tener maneras
que tan poderoso eras	para trartornar la fe,
hasta agora que lo sé.	

Pensaba que conocido	mas no pudiera creer
te debiera yo tener	que fueras tan mal sabido
ni jamás yo lo pensé.	

Aunque poderoso eras]	para trastornar la fe
que podrias tener maneras	hasta agora que lo sé.

Sigue despues un coloquio entre Juan de Mena y el Rey, que omito por no constar cual de los dos le formó. Nuestro Rey D. Juan II tuvo correspondencia literaria con algunos eruditos. Uno de ellos, aquel célebre orador, filósofo y humanista de Italia Leonardo de Arecio, contra quien disputó el obispo de Búrgos Cartagena, á resulta de su traduccion de la *Ethica* de Aristóteles. El Aretino escribió un libro ó carta prolija á nuestro Rey representándole los hechos famosos de algunos Emperadores romanos naturales de España. No he visto esta obra. Unicamente encuentro dos memorias de ella: la una nos la conserva el marqués de Santillana en el prólogo de sus *Proverbios* donde cita á *Leonardo de Arecio en una Epístola al muy magnifico ya dicho Señor Rey; en la cual le recuenta los muy*

altos é grandes hechos de los Emperadores de Roma naturales de vuestra España, diciéndole que los trahia á la memoria, porque si á su Alteza eran conocidos le queria complacer, é si ignotos aquellos é por exemplo dellos é alteza de virtudes é deseos de muy grandes cosas, lo amonestasen.

La otra la produce *Fernan Mexia*, poco posterior, en su *Noviliario Vero*, lib. 2, *Introduc. poster.* al cap. 33 en estos términos: “ Sin duda es muy bien é buena cosa saber, é aun necesaria á todo noble é Fijo-dalgo é generoso saber, quien es é de donde deciendo: ca esto nos enseña, é á ello nos induce el excelente é sabio Varon *Leonardo de Arecio* en un libro que envió al Rey *D. Johan*. E segund lo que fallé intitulado del dicho filósofo al Señor Rey, las palabras materialmente decian así: *Necesario es á todo Noble saber la generacion, los actos é obras della; ca no es cosa, que mas oblique al subcesor al bien vivir é bien obrar, que la buena fama de sus progenitores. Ca seria torpe é vergonzosa cosa aceptar el patrimonio, é renunciar las virtudes.*” Estas mismas sentencias repite *Rizo* en la *Historia de Cuenca* pág. 213, pero no da la cita del libro de *Leonardo* en que las leyó. En la *introduccion, siquier suma de filosofia*, en castellano, del mismo *Aretinos* de que en otra parte di noticia, no se halla especie alusiva á la presente (1).

(1) Quien hubiese sido *Leonardo Aretino*, consta muy bien de *Felipe Bergomense, supplement. cronicarum*, lib. 44, al fin (donde da noticia de sus muchas obras, diciendo que murió de 74 años en el de 1443): de *Felipe Bonamici* en su excelente libro *de Clar. pontificiar. epist. scriptorib.*, pág. 84, 85 y 159: y *Paulo Jovio, Elogio claror. viror.*, fol. 8, vuelto, edit. venet. 1546. Nació en 1370, v

Dejemos en este estado las pruebas, porque no me parece se necesitan mas para admirarnos que entre tantos testimonios como tiene á su favor la capacidad y talento de nuestro Rey D. Juan II, ni uno siquiera por descuido hubiese llegado á la inspeccion del Reverendísimo Feijóo, quando estaba escribiendo la apología de los ilustres personajes. ¿Y en qué os parece suelen consistir semejantes extravíos? A mi ver, en lo mismo que apunté en otra parte, que algunos por afectarse vanamente eruditos en lo extraño, olvidan lo propio, que nos hace mas al caso. Pero con su licencia; este no es buen método de hacer los estudios. Pues para que yo pueda con seguridad distraerme á lo peregrino, necesito haberme impuesto por ápices en lo doméstico. ¿Y qué edad, aunque sea la de Nestor, alcanza para esto? No es menester otra instancia para redarguir toda la ruidosa erudicion de estos presumidos pseudoomniscios, ó á lo menos para convencerla de imperfecta y superficial. Sino decidme: ¿Qué bien parecería que despues de haberme estado yo charlando como una cigarra noticias eruditas de las cuatro partes del mundo, sin dejar respirar al auditorio por espacio de dos ó tres horas, me enmudeciese el mas mínimo de los circunstantes, preguntándome un suceso de mi nacion, como ya sucedió con aquel eruditísimo, pero no

murió de la edad y en el año que dice el Bergomense, sobre uno ó dos de diferencia. Bonamici conviene en el del nacimiento y edad que vivió; pero no saca buena consecuencia quando inmediatamente pone su muerte en MCCCCLIII (así por números romanos). O se equivocó en 10 años, ó los omitió la prensa ántes de la L. Como quiera que sea consta de aquí, que escribieron así el Aretino su carta, como nuestro marqués sus proverbios ántes de ese año 1443, que es lo que nos importa averiguar por ahora.

menos satisfecho *Policiano*, que habiéndose jactado capaz de responder á todas las dudas aun las mas intrincadas de jurisprudencia y filosofía, preguntado de *Bartholomé Socyno Senense* (á quien él llama *doctor excelente y singular*, y aun otro segundo Papiniano (4) ¿qué significacion tenia en el derecho la fórmula *Suus hæres*, con gran vergüenza enmudeció (2)? En efecto no hay mejor arbitrio para dejar en un profundo vergonzoso silencio á estos molestos predicadores de literaturas peregrinas, que el de reconvenirlos con lo que saben de su propia nacion. Aunque hasta aquel punto hayan sido señores despóticos de la conversacion, en llegando á tales preguntas se les verá que desfilan del corrillo mas corridos que una mona.

Ni hay que decir que no corresponde hablarse con todo este desengaño, porque no es otro el motivo de que tengamos reducidos á los rincones los mejores libros de nuestra nacion, con tal descrédito de ella, que los que

(4) En la epistola última á Jacobo Modesto, lib. V, edic. Basil, 1522, pág. 195 (que en la Lugdun. de 1546, es pág. 156): *Erit opus omnino Bartholomæi Sozini Senensis doctoris excellentis, immo vero planè singularis, opera nobis et consilio: quem equidem papinianum alterum videor auctoriter posse appellare sæculo nostro.*

(2) *Alciatus de verbor. significat.* lib. IV, in fine editionis lugdunensis 1537, pág. 102.—*Oswaldus ad Donellum* lib. 7, cap. 2, littera B—*Sarmiento, selectarum interpretationum*, lib. IV, página 232, núm. 2, editionis Antuerpiæ 1616. *Videamus igitur* (dice este sabio) *quid ea suitas sit, quod explicare politianus non valuit, consultus á Socino, non de legum ænigmatibus, difficillimæ tris et quæstionibus, quas se explicare posse gloriabatur, sed quid suus hæres significaret; quod sui muneris erat, ut Viglius refert (institutione de hæredum qualitate et differentia §. sui) ut grammatici mores referret, cujus nomen non abhorruit, ut Ludovicus vires testatur in libello qui de corruptione grammaticæ inscribitur.*

nos veen tan engolfados en los extraños juzgan que acá carecemos de todo lo bueno. Y no con mala dialéctica, porque el que de ellos oiga que un español sumamente erudito recurre á Auberto Mireo, como á quien hizo la cuenta de lo mucho que escribió el Abulense, sacando que tocan pliego y medio de escritura á cada uno de los dias de su vida, con razon inferirá que no hubo en España quien observase este fenómeno hasta que aquel extranjero le advirtió desde Ambers. ¿A qué fin esto, si tenemos acá autores de la nacion que nos informan de esta especie no ya solo con memorias originales, sino con mas exactitud y gloria nuestra? Pues Gil Gonzalez Dávila testifica *que el epitafio de su sepultura dice, que echada la cuenta de lo que vivió y escribió, hay para cada dia tres pliegos. Vivió, prosigue, 55 años; y dándole á cada dia tres pliegos, importa la partida 60,225 pliegos de sana, católica y verdadera doctrina* (1). Con que ya sale la mitad mas que sacó el regnícola que el extranjero, el cual solo pone como he dicho pliego y medio por dia. Y eso haciéndole morir *á los cuarenta años de edad*; en cuyo caso solo le tocarian 24,600 pliegos, contando aun los dias de la puericia y juventud, como se cuentan en uno y otro cálculo. ¡Qué diferencia de una cantidad á otra! El que se gobierna por el extranjero, cercena en aquel Occéano insondable de sabiduría la gloria de tres partes de escritura casi las dos; esto es, 38,625 pliegos, que á la verdad no es grano de anís, pues hace subir el engaño á mas de la mitad del justo precio, en que segun las leyes podemos quejarnos de lesion enormísima

(1) *Teatro eclesiast. de Salam.* pág. 299, tom. 3. Véasele sobre la iglesia de Avila, pág. 99.

Que fuesen *cincuenta y cinco* y no *cuarenta*, como dice el Reverendísimo (y no solo, pues le precedieron otros, uno de ellos Juan Perez de Montalvan) (1) los años que vivió el Abulense, no solo lo aseguran Gil Gonzalez, y entre otros autores los dos que voy á citar, sino que lo certifica su coetáneo Fernando del Pulgar (2). El docto M. Alonso de Villegas refiere haber oído decir *que personas curiosas hicieron cuenta de lo que vivió, que fueron cincuenta y cinco años, y de lo que escribió: hállase que cada día desde él en que nació hasta él en que murió, caben á tres pliegos* (3). El P. Marieta que dice lo mismo, no lo afirma así como quiera por oídas, sino de positivo (4).

Me parece que basta este ejemplo para desengañarse de que se exponc á un desaire el que sin una completa noticia de las cosas de su patria se transfiere al estudio de las peregrinas, con la misma imprudencia que el necio que adivinaba para otros en la plaza, y no sabía que su casa estaba ardiendo; ó como aquel de quien se escribe que estuvo á pique de romperse las piernas

(1) Doctor Juan Perez de Montalvan en su *Para todos, día quinto*, pág. 295, edic. Sevilla, 1736.

(2) *Claros Varones*, tit. 23, escribiendo por todo él las memorias del Abulense.

(3) En la quinta parte titulada *Fructus Sanctorum*, disc. 42, núm. 36, edic. de Barcelona, 1594, fol. 183.

(4) *Histor. eclesiast. de Esp.*, lib. 21, cap. 18—Véanse Lucio Marineo Siculo, lib. 24—El P. Venero Enchirid. de tiempo, folio 123 vuelto (errado en 132) edic. 3.^a, Salam. 1545—El M. Mendoza y Quintanilla, *Vida del Cardenal Cisneros*, pág. 140 y 141, Palerm. 1653—Montalvan donde arriba—Garibay, lib. 16, cap. 42.—Mariana de *Reb. Hispan.* lib. 21, cap. 18—D. Nicolás Antonio *Bibliotheca Vetus*, tom. 2, pág. 172, en todos los cuales se hallarán insignes memorias del Abulense.

en una hoyada por llevar engolfados en la observacion de los astros los ojos con que debiera mirar donde pisaba. Sea muy enhorabuena libre á todos la habitacion del orbe literario, para establecerla en la parte de él que á cada uno mas le acomode; pero cuidado que tambien este orbe tiene cielo y tierra como el natural; y es prudencia vivir en él receloso de sus engaños, atendiendo á todas partes como el gallo, que con un ojo mira al suelo y con el otro á lo alto, porque los mismos peligros le pueden venir de arriba que de abajo. En fin los autores extranjeros serán muy buenos para instruirnos de las cosas de su patria; tambien para comunicarnos las ideas, los inventos, las disciplinas generales que puedan traernos utilidad; y algunos de ellos acaso para referirnos tal cual especie original que observaron de nuestra patria, y omitieron los naturales; pero en todo lo demás que podamos afianzar en estos, será extravagancia buscar fuera lo que tenemos en casa.

Otro mayor inconveniente me obliga á explicarme así contra la práctica de un abuso tan perjudicial; y es, que algunos naturales careciendo de otros libros suelen tomar la noticia de los autores por las citas que de ellos se hacen en los que leen. A veces quieren tener el gusto, ó de cotejar la especie, ó de leerla en el autor citado, ó de comprarle para su uso, en fuerza, ó de hallarle alegado con estimacion, ó de parecerles curioso aquel pasaje. En este caso, si la cita es de un autor extraño y no del regnícola que trató primero la materia, se informa mal á los lectores y se les arriesga á que con mayor molestia y gasto anden buscando fuera del reino el libro que pudieran excusar, si se les hubiese remitido al natural; pero este inconveniente, aunque gran-

de, es ninguno si se compara con el mas dañoso de quedar arrinconados y enteramente desconocidos los escritores de la nacion. ¿Cómo no, si no hace uso de ellos? Cómo no, si en los lances en que pueden servir, no los sacamos al teatro? Cómo no, si no se léen, se citan, se inculcan, se recomiendan, para que los curiosos los emulen, los busquen y disfruten? Muchas veces, como acabo de decir, por una cita, una recomendacion ó un período que se extracta de un libro poco trivial, se conmueve la curiosidad, se desentierra una obra de mérito, se la restituye al uso ó acaso se reimprime. En efecto, no hay otro conducto por donde pueda difundirse mejor la noticia de un libro retirado, que el uso y el aprecio que hace de él el que últimamente escribe. Pero (mala lástima) obras hay excelentísimas (en todas partes, pero mas frecuentemente en los bodegones de nuestros libreros) que por el tiempo que ha que no vieron la luz, pueden prescribir contra la luz misma el derecho de que no las vea á ellas. Esto consiste en no obligárseles con grandes penas á que saquen cuanto tengan, de puertas afuera, donde pueda ser visto y conocido de todos sin reserva de la cosa mas leve, prohibiéndoles todas las negociaciones de sombra de tejado, á que comunmente esperan aquellos pobres encarcelados; de los cuales puede decirse lo que de los desconciertos de las universidades sentia por los años 1570 aquel sabio doctor de la de Coimbra el elocuentísimo P. Hector Pinto: *Idos á ellas, y veréis que tienen presos á los sabios en las librerías, y los locos andan sueltos por las calles* (1).

(1) En sus Diálogos de la *Imágen de la vida cristiana*, traducidos del portugués al castellano por el doctor Gonzalo de Illescas, abad de San Frontes, beneficiado de la villa de Dueñas, 2.^a parte,

Verdaderamente yo no acierto á discurrir cual sea la desgracia de esta infeliz república literaria, que solo ella entre todas las repúblicas bien organizadas (cuando debiera ser la mas bien organizada de todas, y la capital á que las otras debieran recurrir como aldeas á su matriz por todas las ideas de policía) se esté aun gobernando por Fueros de alvedrío, por fazañas y usos desaguizados, sin legislación positiva y cierta que determine las obligaciones de los individuos que la constituyen. En una palabra: unas gentes sin instituto. ¿Quién no lo extrañará? La que á todas debe dar la ley, de todas ha de ser excedida en las ventajas de tenerla? Pues en verdad que hay mucho sobre que formar no pocas constituciones en este malaventurado gremio. Sino acordémonos del otro que nos vendió á 80 reales su librote (ignominia de nuestros tiempos) esto es, al precio que quiso, habiéndole formado con mas ignorancias que líneas de que puede darse convencimiento. El mismo se denunció por la *Gaceta*, confesándole digno de reforma. Pero no hubo hasta ahora quien le denunciase á él sobre la restitucion de los precios, bien que pudiera bastarle el ejemplo voluntario que se vió en

impresa en Medina del Campo año de 1585, diálogo 5, cap. 12, folio 386 vuelto. Obra digna de que todos la leyesen así por el grande ingenio y erudicion de su autor, como por la elocuencia, amenidad de noticias curiosas, y la sólida y cristiana enseñanza que en toda ella ejercita, sin faltarle para mover los ánimos el dulce ornamento de la retórica. El M. Bartolomé Jimenez Paton en su *Elocuencia española*, cap. 10, fol. 92 á 93, recomienda la traduccion de estos diálogos diciendo: *El doctor Gonzalo de Illescas en la traduccion que hizo de los diálogos de Hétor Pinto..... cuyo romance español sin ofender á nadie de los que han escrito, aunque confesemos el de la Historia Pontifical, es el mejor que hay despues del de Fr. Luis de Granada. Síguelos el M. Fr. Luis de Leon, aunque con mayor arte.*

aquellos dias, á la verdad muy cristiano y digno de su imitacion, como alguno se lo advirtió sin efecto. ¿Qué es esto? ¿Dónde estamos? ¿Estámos en Torozos ó á la presencia de Apolo? Lo que no es lícito á un triste buhonero, ¿cómo se tolera á un literato? y literato que hace tan de persona.

PARTE TERCERA.

Série cronológica de los elogios que á la literatura y estudios del
Cancellor D. Pedro Lopez de Ayala han hecho varios autores.

I.

El mismo en el *Prólogo* (1) á sus *Crónicas de los Reyes D. Pedro, D. Enrique II y D. Juan I* que escribia por los años 1394 queriendo continuar las de los Reyes anteriores que estaban ya escritas por otros, dice de sí lo siguiente: “E por ende de aquí adelante yo *Pero Lopez de Ayala* con el ayuda de Dios entiendo continuar así lo « mas verdaderamente que pudiere, de lo que ví; en lo « cual non entiendo decir sinon verdad: Otrosí de lo que « acaesce en mi edad é en mi tiempo en algunas partidas, « dende yo non he estado, é lo supiere por verdadera

(1) Impreso al principio de ellas en la nueva edicion de este año 1779.

« relacion de Señores é Caballeros é otros dignos de fé é
 « de creer, de quienes lo oí, é me dieron dende testimo-
 « nio, tomándolo con la mayor diligencia que yo pude.”

Y al principio de su *Historia de la Casa de Ayala*, que compuso en 1398 y no se ha impreso (1), dejó esta memoria.

“En el nombre de Dios é de Sancta María su madre,
 « amen. Este es el comienzo del Linage de Ayala é la
 « Hisioria de las generaciones de los Señores que fueron
 « fasta hoy, é de sus nobles fechos de cada uno dellos en
 « sus tiempos, todo segunt lo falló *Pero Lopez de Ayala*,
 « é lo fizo poner por escripto para memoria de su fijo
 « *Fernan Perez* é de los otros que despues dél sean Seño-
 « res. Año del nascimiento del nuestro Señor Jesucristo
 « de M é CCC, é LXXXX é VIII años.” Empieza—*Cuando*
Moros vinieron en España. Refiere con mucha elegancia
 é instruccion lo que entónces sucedió, la dispersion y
 fuga de las gentes de las tierras llanas á las montañas, la
 descripcion y estado de estas, el origen y propagacion de
 la lengua vascongada, con otras curiosidades; y habiéndose
 propuesto la idea de su obra, entre en ella con
 estas prevenciones.

“Para esto habedes de saber, que D. Fernan Perez,
 « padre de mí el dicho Pero Lopez, como él era tan grand
 « Caballero, é tan entendido é mesurado en todos sus fe-
 « chos, é se pagaba de decir bien é apuestamente, é otrosí
 « de alcanzar noticias de letras é de historias de cosas no-
 « bles é grandes que en el mundo oviessen pasado, para
 « saberlas él é contárgelas á otros (ca por estas cosas
 « dichas é las otras buenas maneras que Dios en él puso,

(1) Se hablará de ella en el catálogo de todas sus obras.

« acatábanlo muy bien los Reyes en cuyo tiempo él fué,
 « é las gentes amábanle é habian sabor de venir á sus
 « pláticas cuando razonaba, é escuchábanle ende muy
 « atentamente) fuera siempre en imaginacion de averi-
 « guar los fechos de sus pasados, é la prez é la honra
 « que ovieran alcanzado, é cuales habian ellos seido
 « desde el primero, é que cosas nobles hicieron en sus
 « tiempos, é como los acataron los Reyes sus Señores, é
 « qual estado é parientes allegaron. E en esto gastábase
 « él mucho, é costumbraba de facer tamañas despenas
 « é inquisiciones varias con los que algo sabian de cosas
 « pasadas é de historias de las grandes gentes.

“E subcedió así: que él andando en estas tales in-
 « quisiciones ovo bien que pleitear con el Infante D. Juan
 « sobre lo del Valle de Orduña; é con Doña Leonor su
 « madre sobre Llodio é Orozco, que ella compró, é otrosí
 « con D. Diego Ortiz Calderon, é con sus herederos; é
 « con Lop Diaz de Perea é con sus hijos: é con los de Sa-
 « lazar, é los de Zarate, é los de Murga, é los de Loy-
 « zaga, é con todos los otros que ovieran bienes de Don
 « Juan Sanchez de Salcedo, Señor último de Ayala, que
 « destruyó el solar, como vos diré adelante. E en esa
 « ocasion mandó el Rey D. Alfon que los Cabezaleros
 « que quedáran de D. Juan Sanchez acudiesen á él con
 « las escripturas del Señorío é los otros recabdos ciertos
 « que fueran de D. Juan Sanchez, é los entregasen todos
 « sin falta de uno á D. Fernan Perez, para se defender é
 « mostrar su derecho. E ellos ficiéronlo assí de cuantos
 « pudieron haber á las manos: é D. Fernan Perez con la
 « grande acucia que habia para saber todo lo del Linage,
 « cató estas escripturas é fallo ende con otras la que Don
 « San Velazquez oviera fecho de su Linage en tiempos

« antiguos: Ca este D. San Velazquez fuera un muy gran
 « Caballero de estos de Ayala, é ya vos diré de él. E esta
 « scriptura fallábase en lengua de latin, como fablaban
 « entónces; é porque D. San Velazquez relataba ahí com-
 « plidamente de sus pasados, D. Fernan Perez volvióla en
 « romance de su tiempo, é puso hy otras cosas de suyo
 « subcedidas despues de D. San Velazquez fasta sus dias.
 « E yo contarvos he agora todo ello en como pasó, con lo
 « demas que pude allegar de mí por inquisiciones ciertas
 « é relatos de otras escripturas de los pasados. Cá avedes
 « de saber, que grande cosa, Dios loado, fué antigua-
 « mente este Linage de los de Ayala; é muchos altos Se-
 « ñores é nobles generaciones é buenas, tambien de Cas-
 « tilla como de otras partidas, estiman haber comienzo
 « de él, por ser él de tan antiguo é los sus fechos muy
 « notables, como esta historia relata adelante.”

II.

Juan Alfonso de Zamora, escribano de Cámara y secretario del Rey D. Juan II, en el prólogo y arenga que puso á la traduccion castellana de las *Caidas de Príncipes del Bocacio*, hecha hasta la mitad del cap. 1, del libro 9, por nuestro Canciller, y continuada desde allí á instancia del mismo Juan Alfonso, por D. Alfonso García de Santa María, dean entónces de Santiago y Segovia, y despues Obispo de Búrgos, hallándose los dos embajadores en Portugal, por el dicho Rey D. Juan II el año 1422, dice entre otras cosas lo siguiente:

“E como yo Juan Alfonso de Zamora, maguer no
 « digno Caballero, Secretario del muy ilustre señor, nues-
 « tro Señor el Rey de Castilla, oviese habido el treslado

« romanzado en nuestra lengua castellana del libro que
 « compuso Juan Bocacio, que es llamado *De casibus*
 « *illustrum virorum* que fué primero hecho en latin, el
 « cual hallé que no era acabado, ni parescia por quien se
 « romanzara, porque del dicho libro fui muy pagado por
 « el su muy hermoso tractar; y porque la noble doctrina
 « que dende pueden tomar cualesquiera personas de cual-
 « quier condicion que sean, tocada algun tanto de la di-
 « cha dulzor, por este poquillo de trabajo que aquí tomo,
 « por tres cosas en esta parte á trabajar me opuse. La
 « primera: la dicha obra por quien fuera romanzada sa-
 « ber. La segunda: lo que del dicho libro fallestia, para lo
 « aquí continuar y haber. La tercera: de quien se opuso
 « al trabajo de lo romanzar y á memoria traer. Y cuanto
 « á lo primero, prosiguiendo mi trabajo supe en como el
 « muy notable caballero y muy sabio y muy discreto señor
 « D. Pero Lopez de Ayala, señor de Ayala y de Salva-
 « tierra, Chanciller mayor de Castilla de loable memoria,
 « cuya ánima Dios perdone, la dicha obra romanizará: é
 « mucho me maravillé obra por él ser comenzada y no ser
 « acabada; ca otras muy notables obras romanzó él, é fue-
 « ron acabadas; así como el Tito Livio y los Morales de
 « Job; y otras algunas; é así fuera esto, salvo porque creo
 « que lo embargó ó muerte suya á lo facer, ó ser el libro
 « menguado por do lo romanzó, ó otro algun impedimento.
 « E cuanto á lo segundo, no lo pudiendo fallar en Casti-
 « lla, óvelo en Barcelona; el cual hallé en latin, porque
 « quien me lo tornase en nuestra lengua allí hallar no
 « pude. E despues acá en Castilla, assaz de letrados dello
 « requiriendo, no me daban á ello remedio, diciendo que
 « la retórica dél era muy escura para romanzar. E porque
 « á aquellos que en algunas buenas obras se ocupan,

« siempre nuestro Señor; Dios guia, trajo acaso que en
 « uno el muy reverendo y sabio Doctor Alfonso García,
 « Dean en las Iglesias de Santiago y Segovia, Oydor de
 « la Audiencia del dicho Señor Rey y del su Consejo, é
 « yo, por Embajadores del dicho Señor Rey, al Rey de
 « Portugal fuimos enviados: en la cual embajada como
 « oviésemos algunos espacios para ejercitar nuestro espí-
 « ritu, y veyendo yo la gran suficiencia que en el dicho
 « Dean era para romanizar lo que del dicho libro fallecia,
 « y á ruego é instancia mia de se oponer al trabajo de lo
 « romanizar á él plugo; el cual acabó lo que en él falles-
 « cia. E assí de diez libros que hay en este dicho libro el
 « *dicho Señor Pero Lopez romanizó los ocho, hasta la mi-*
 « *tad del capítulo que habla del Rey Artur de Inglaterra,*
 « que es dicha la gran Bretaña, y de *Morderete su hijo,*
 « y dende en adelante romanizó el dicho Dean, él diciendo
 « é yo escribiendo. *Los cuales lo hicicron muy bien guar-*
 « *dando su retórica, segun que por él paresce.* Y en cuan-
 « to á lo tercero, porque tal trabajo é obra como esta,
 « callada so silencio no quedase, maguer que si ellos desto
 « alguna gloria ovieron, no paresce por escripturas, lo
 « cual les es de alabar, á honra y en memoria suya el
 « presente *Prólogo y arenga* ordené con algun tanto de
 « administracion del dicho Dean y mia, é encomienzo
 « deste dicho libro la asenté. E así, concluyendo, puedo
 « bien decir las palabras suso escriptas, conviene á saber:
 « *No debe ser olvidada por silencio la virtud de Titi-*
 « *nio etc., ni por semejante los que las tales obras hacen.*
 « Pues plega al nuestro Señor Dios, que al dicho Pero
 « Lopez de Ayala en la otra vida duradera, á donde él
 « es, en remuneracion deste trabajo y *de todas las otras*
 « *cosas y obras virtuosas que él hizo de paraíso perpetuo,*

« é al dicho Dean y á mí con él, que en la presente vida
 « somos, nos deje bien vivir é en su servicio acabar, é
 « despues en la otra mas larga vida en la su santa gloria
 « y honor *in secula seculorum*. Amen. Acabóse esta obra
 « del romanzar en la embajada recontada á treinta dias
 « del mes de setiembre, año del Señor de mil y cuatro-
 « cientos y veinte dos años.”

III.

Alvar García de Santa María, hermano de D. Pablo de Cartagena, y tio (1) de D. Alonso de Santa María,

(1) D. Nicolás Antonio está muchas veces en el error de que fué hijo del obispo D. Pablo, y hermano de D. Alonso y D. Gonzalo. Véase su *Bibliotheca vetus*, tom. 2.º, lib. 10, cap. 5 en la rúbrica, y luego en los números 273, 282 y 303, y en el cap. 8.º del mismo libro, núm. 433; pero error que renovado no sé por qué en nuestros dias por el P. Sarmiento (*Memor. poet.*, pág. 367, núm. 809), y ahora recientemente por el editor de la *Crónica del Rey D. Juan II* en el prólogo y pág. 482, donde emendó mal el texto que le llama hermano, tuvo ántes precursores al doctor Carbajal, allí pág. 49, col. 4. Garibay, lib. 15, cap. 48. Guardiola *Tratado de la Nobleza*, fol. 15 vuelto. Mariana, lib. 19, cap. 8 de su primera historia latina, y otros: mas no á Zurita, á quien envuelve con ellos el doctor Uztarroz en su *Indice* de los libros inéditos que citó Blancas en las *Coronaciones*, y está al fin de estas; porque Zurita en el lib. 12, cap. 63 (que allí cita) de sus *Anales*, no habla de Alvar García, sino de su sobrino el obispo D. Gonzalo de Santa María, que dice bien, fué hijo de D. Pablo. El mismo Uztarroz con grande miedo en este lugar no se atreve á interponer su juicio en variedad, dice, de opiniones, y le remite al de los entendidos. Pero no es necesario intimidarse puerilmente, sino resolver con desahogo, que Alvar García fué hermano, no hijo, del obispo D. Pablo, y así tio de los obispos D. Alonso y D. Gonzalo, como estos autores pudieron haber leído en la *Crónica del Rey D. Juan II*, año 44, cap. 58, y en *Santotis y Yepes*, en los lugares

obispos de Búrgos, y célebres escritores, que fué nombrado por la regencia del Rey D. Juan II para escribir su crónica y continuar la de su padre D. Enrique III, desde el estado en que la dejó el señor Ayala, habla de este (sin nombrarle) en su *Prólogo* á la citada continuacion, diciendo “que habiendo puesto el Rey D. Alonso XI historiador que escribiese su crónica y la de los Reyes sus antecesores desde la muerte de San Fernando, en que acababa la *General* compuesta de orden de su hijo D. Alonso el Sabio, que allí compendia: despues el muy alto é muy noble é muy poderoso Rey é Señor D. Enrique que fué llamado el Mayor, fijo del dicho Rey D. Alonso el Conquiridor, siguiendo los fechos de las dichas Crónicas, mandó facer é ordenar é poner en escripto y allegar con las dichas Crónicas todos los otros fechos que despues pasaron é acaescieron, fasta en el su tiempo. La cual Crónica fué despues continuada é fecha por el historiador á quien por el dicho Señor Rey D. Enrique fué encomendado, así en lo pasado como en lo que despues se siguió en los reynos y señoríos de los muy altos é muy nobles é muy poderosos Reyes é Señores D. Juan, fijo del Rey D. Enrique el Mayor, y D. Enrique que el Justiciero, fijo del dicho Rey D. Juan, en cuyo tiempo é reinado el dicho historiador cesó por ocupacion, ó de vejez é dolencia de lo que finó.” Y hablando luego de sí mismo, refiere la providencia de la Reina Doña

que se citan en la *Nota* siguiente; y hoy se confirma con la inscripcion que allí se pone extractada de Florez, y está en S. Pablo de Búrgos, y con la novedad del P. Mariana, que retractó su opinion en la historia en castellano en dicho lugar, diciendo: *La verdad es, que Alvar García de Santa María, coronista, no fué el hijo de Paulo Burgense, sino su hermano.*

Catalina y del Infante D. Fernando, madre, tio y tutores del Rey D. Juan II, y regentes del Reino en su menor edad, para que las continuase.

“Con grandeza de ánimo, dice, ordenaron historia-
«doñ que tomase las Crónicas en el lugar y estado que
«fueron dejadas en el tiempo y reinado del dicho Rey
«D. Enrique, de buena memoria, y las ficiese y orde-
«nase segun los fechos que adelante é despues pasaron
«é pasasen (1).”

1) Adviertése que aunque es comun el creer que Alvar García no escribió mas que los sucesos desde fin del año 1406 hasta el de 1420 no cumplido, y que desde aquí entró á continuarle otro historiador, él en todo caso vivió mucho mas, pues aun seguia la corte en 1444, como se vé en esta misma *Crónica del Rey D. Juan II*, año 44, cap. 58, donde de paso se advierte *que era hombre de muy grande autoridad é de muy buen saber*. Pero acerca de esto véase el M. Yepes, *Crónica de S. Benit.*, Centur. 7, tom. 6, fol. 420, col. 1, 2 y 3, y 424, col. 1 y 2, y el M. Santotis in *Vita Pauli Burgensis*, pág. 14 y 15, (al principio del *Scrutinium* de este) donde recogen de él otras memorias, y le hacen elogios. Convino hacer esta advertencia, porque nadie se engañe con la inscripcion de S. Pablo de Búrgos, que pone Florez en el tom. 26, pág. 380, y dice así: *Aquí yace la Señora Doña María, madre del Señor D. Pablo, obispo de Búrgos, y de Alvar García de Santa María, cronista del Rey, que yace en el Monasterio de S. Juan. Falleció año de 1416*. Pues quien lea en monumento que se fecha con el año 1416, que Alvar García habia ya muerto, creará que es así; y no consiste sino en que la inscripcion se puso mas de 30 años despues de la muerte de Doña María, y cuando tambien habia ya muerto Alvar García su hijo; el cual si se ha de estar á la expresion de Fernan Perez de Guzman en el prólogo al libro de las *Semblanzas*, aun vivia en 1430 en que Fernan Perez escribia aquel prólogo, manifestando su recelo de que en la historia de aquel tiempo hubiese defecto de exactitud y veracidad por lisonja ó poca entereza de los sugetos á cuyas manos pasó cuando la sacaron de las de Alvar García. “Como quier, dice, que Alvar García de Santa María, á cuya «mano vino esta historia, es tan noble é discreto hombre, que non

IV.

D. Pedro de Ayala, señor de Ayala y Salvatierra de Alava, merino mayor de Guipúzcoa, y del Consejo del

«le *fallesciera saber, para (la) ordenar, é consciencia para guardar* la verdad. Pero porque la historia le fué tomada é pasada á « otras manos, é segun las ambiciones desordenadas, que en este « tiempo hay, razonablemente se debe temer que la Crónica no « esté en aquella pureza é simplicidad (en) que la él ordenó:” lo que puede servir de disculpa á Alvar García contra la acusacion que le pusieron Alvar Gutierrez de Torres en su *Sumario de las cosas notables* que imprimió en Toledo el año 1524, fol. 76 vuelto, y despues Garibay en el lib. 15, cap. 58, y para salvarse de otros defectos que se notan en los citados trece años primeros del Rey D. Juan II. Las palabras *sceria saber para ordenar é consciencia para guardar* hacen un renglon que falta en todas las ediciones del tratado de las Semblanzas de Fernan Perez, aun en la novisima de 1775 (con el *Centon Epistolario* del bachiller Ciudad-Real y los *Claros Varones* y cartas de Fernando del Pulgar) en medio de que el editor le cotejó con un ms. del Escorial; pero Lope Bravo de Rojas, sevillano, las restituyó en 1555 por la primitiva edicion de dicho tratado hecha aquí al fin del *Mar de Historias* del mismo Guzman, por el Comendador Chistóbal de Santisteban el año 1512, la cual no vió dicho editor, porque se ha hecho muy rara. Pero de estas cosas se hablará con mas detencion en las *Notas* de la *Crónica del Rey D. Juan II*, y aun al mismo tratado de Fernan Perez. A la verdad debe sentirse que la *Crónica del Rey* se hubiese sacado por fines particulares de las manos de Alvar García, acaso por sagacidad del condestable D. Alvaro de Luna, que astutamente le querria descargar de ella, para que un hombre tan discreto y elocuente se emplease mas bien en escribir la suya. Así es (especie que hasta hoy no se ha observado) que el autor de la ingeniosa y elocuente *Crónica del maestro D. Alvaro de Luna*, donde tanto trabaja la discrecion y el ingenio para salvar, cohonestar ó hacer equívocas las acciones de este poderoso, que en la *Crónica del Rey* parecen exorbitantes, no es otro en nuestro sentir que Alvar García de Santa María. Pellicer en el *Memorial por la Grandeza de la casa de Miranda* que escribió en 1666, fol. 39 vuelto, y tres años ántes en el *Informe de los Sarmientos*, fol. 83, empezó á ingerirnos por él

Rey D. Juan II, hijo de D. Fernan Perez de Ayala, segundo del nombre, y nieto de nuestro Canciller, elogió

un *Antonio Castellanos*, que no se habia oido en Castilla, y en sustancia no es otro que el impresor de Milan, que la sacó á luz en su imprenta el año 1546 en folio. Tales fueron las ideas de Pellicer, comunmente dirigidas por un espíritu de estravagancia y de capricho que admiro le hayan dejado en el concepto en que aun hoy le mantienen algunos, bien que ya pocos. Sin embargo, su autoridad hacía tal peso ántes de conocerse su genio que aun don Luis de Salazar que despues se desengañó, recibió de él sin repugnancia esta especie en su *Historia de la casa de Silva*, tom. 1.º, pág. 222, sucediendo lo mismo á D. Nicolás Antonio (y aun á este con mayor motivo, porque no tuvo igual proporción de desengañarse) que por solo su testimonio arriesgó por dos veces la noticia de ser Castellanos el autor de la *Crónica de Luna*: bien que no con entera deliberacion, pues un hombre tan grande bien llegó á percibir cierto género de desconfianza en lo noticia primera cuando repuso que por otra parte era el tal Castellanos un desconocido en la historia y despues en el hecho de reducirle á la clase de anónimos. Pero aun tercera vez las sacó de allí y volvió á darla en su nombre como ántes. Véase la *Bibliotheca Vetus*, tom. 2.º, pág. 164, núm. 321, y en la *Nova*, tom. 2.º, pág. 274 y 317, que son los tres lugares en que se vió precisado á tratar de él, prueba de su perplejidad ó poca satisfaccion. Pero el gran Zurita de quien nadie se aparta impunemente, ciertamente conoció á Alvar Garcia de Santa María por autor grande de la *Crónica de D. Alvaro de Luna*, como se ve en sus *Anal.*, lib. 43, cap. 37, tom. 3.º, donde, expresando que *fué todo de la Casa del Condestable D. Alvaro de Luna, y gran historiador de sus proezas y hazañas*, copia como suya una noticia del año 1425 que en balde se buscará en otra parte que en la misma *Crónica del Maestre*, donde está puntualmente como Zurita la refiere al cap. 15 de mi exacto ms., formado y firmado por D. Bartolomé Martinez, clérigo, en la villa de Barajas, á 12 de diciembre de 1577 en fol. Pero este claro lugar de Zurita tampoco le entendió D. Nicolás Antonio al hablar de Alvar Garcia en su *Bibliot. Vetus*, tom. 2, pág. 159, núm. 285, donde lejos de ofrecerle el pensamiento que claramente manifiesta Zurita de ser Alvar Garcia autor de la *Historia de D. Alvaro de Luna*, y deberse recibir por tal, él al contrario lo lleva á otra parte, y suponiendo

á su abuelo en la *Relacion genealógica de los Ayalas*, que D. Luis de Salazar halló en la *Biblioteca alta del Escorial*,

que por la tal especie alegó la *Crónica del Rey*, profiere abiertamente que Zurita se engañó, introduciendo un autor por otro, esto es, á Alvar García por su continuador. Porque si Alvar García (dice D. Nicolás) solo llegó en su *Crónica del Rey* al año 1420 ¿cómo puede ser de él en esta misma *Crónica* la noticia perteneciente al año 1425? Debió, pues, el insigne Zurita (resuelve Antonio) citar el continuador á quien pertenecen los sucesos de aquel año, y no á Alvar García, que cesó cinco años ántes. Pero quién arguye de este modo, como dicen, no ata cabos, porque pueden decirle que para eso era necesario hacer ver que el continuador trajese la especie en la *Crónica del Rey* al año que dice. Y no solo no la trae allí, pero ni en otra parte: bien que ella sea análoga á la materia del cap. 74, al que la puede aplicar el que quiera darle ampliacion. Yo no sé á la verdad que mejor prueba, ó que señales mas claras quería D. Nicolás le diese Zurita de que él tenia á Santa María por autor de la *Crónica de Luna*. ¿No dice que *fué todo de su casa y gran historiador de sus proezas y hazañas*? ¿La noticia que pone en boca de Alvar García, no se halla al pie de la letra en la *Crónica del mismo Maestre*? Pues qué mas le habia de decir? Seguramente Zurita halló manuscritos de la *Crónica de Luna* en que se daba por autor de ella á Alvar García, ó adquirió sobre esto otras suficientes comprobaciones, porque un hombre de tanto peso no solia moverse de apariencias. Pudo engañarse (es verdad) algunas veces; pero pocas, y acaso no mas que las precisas para que constase que era hombre, aunque entre los hombres, hombre grande. Y uno de estos engaños querrá alguno que fuese tener por obra de Alvar García, no en el lugar citado, sino en el libro de las Emiendas, pág. 287 y 288, y en la *nota* ms. que copia Uztarroz en dicho *Indice*, la continuacion de la *Crónica del Rey D. Juan II* desde el año 20 al de 34 inclusive, que el doctor Carvajal en el prólogo á ella, afirma ser obra de diverso autor, ya fuese el poeta Juan de Mena, ó ya algun anónimo, que hasta ahora no se conozca. Lo cierto es que Carvajal mas cercano á aquellos tiempos, expresamente dice allí que él vió los originales de Alvar García en el monasterio de San Juan de Búrgos, y no pasaban del año 20. Lo que repite en una *nota* al cap. 1.º de las *Generaciones y Semblanzas* de Fernan Perez de Guzman; pero aun así es bien du-

al fin de una antigua *Crónica manuscrita del Rey Don Alonso XI*, que fué sin duda de la librería (1) de este

«oso en cual de los dos está el error, porque Galindez para tener por de autor anónimo esta porcion de historia, y no atribuirle como la primera á Alvar García se guió tal vez por no hallar su nombre en el ms. que manejaba, y porque en Búrgos no estaba esta parte con la primera, que le mostraron los monges de San Juan. Y en esta posibilidad de que pueda estar el error de parte de Galindez, damos mas crédito á Zurita, que aunque posterior en tiempo, tuvo sin duda mayor pericia y conocimiento en el discernimiento y manejo de códices antiguos. El testimonio de Uztarroz en dicho *Indice* es este: “La Historia que escribió Alvar García que algunos llaman *Registro*, se divide en dos tomos de á folio: el *primero* comienza desde el año 1406, y acaba en el de 19. Este volumen lo copió Zurita año 1571 de un ms. antiguo, y advierte de su mano: “*Que se trasladó de un libro que fué del marqués de Tarifa el Viejo, que le dejó en su librería al Monasterio de las Cuevas de la Cartuja de Sevilla, que está en la Sacristía.*” El segundo tomo empieza desde el año 1420 hasta el de 1434; y hablando de este traslado dice nuestro infatigable cronista lo siguiente: “Está corregido este libro todo él por otro del Monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y en mucha parte por el original del mismo autor, que está escrito en pliegos horadados, el cual original estuvo en el Archivo Real de Simancas, y de allí con otros libros antiguos de mano se mandaron traer para la librería Real del Monasterio de S. Lorenzo el Real.” Hasta aquí Uztarroz extractando á Zurita que como dijimos en el libro de las Emiendas, pág. 287 y 288, cita con determinacion á Alvar García (y por cosas que no están así en la Crónica impresa) año 1433, cap. 5 y año 1434, cap. 2 y 6. De que resulta que él halló comprobacion de ser de Alvar García toda la *Historia de Juan II*, desde el 1.º año al XXXIV inclusive, y este es el dictámen que me parece se debe preferir. Y si en ella resultase lo mismo que se lee en la de don Alvaro de Luna, y con que fundé que fué tambien autor de esta, en ese caso nada de lo dicho en esta parte: bien que entónces con impropiedad habria llamado Zurita á Alvar García grande historiador de las proezas y hazañas de D. Alvaro de Luna, solo porque en su historia del Rey habló de él con propension.

(1) Parece la tenia en su torre y casa fuerte de Orozco, y que

misimo caballero D. Pedro de Ayala, Menor, é imprimió, llamándola *fidelissima*, en el tomo 4.º *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, pág. 56 á 64. Sus palabras á la pág. 57, son estas:

“Don Pedro Lopez de Ayala, fijo primogénito del dicho D. Fernan Perez (el Mayor) fué Chanciller mayor de Castilla é Señor de Salvatierra de Alava. Este fué uno de los nobles é notables Caballeros de su tiempo, éa fué un caballero de muy grand discricion, é abtoridad, y de grand consejo é que pasó por muy grandes fechos, assí de guerra, como de tratos, y ficiéron dél muy grandes confianzas los Reyes, en cuyo tiempo él fué. E non solamente los Reis de Castilla, mas aun los Reis é Príncipes del reino de Francia. E fué home de grand saber, é por avisar, é ennoblecer la gente y nacion de Castilla, fizo romanzar de latin en el language castellano algunas corónicas y estorias que nunca ántes dél fueron vistas, ni conocidas en Castilla; entre las cuales fueron la una la estoria del *Tito Livio*, que fabla muy cumplidamente los fechos de los romanos, é otra estoria, que es dicha de los acaecimientos de los Príncipes, y la estoria de *Troya*, y el Boecio de Consolacion é los Morales de S. Gregorio. E porque los grandes y notables fechos de Castilla non quedasen

la andaba reformando en el año 1446 por noviembre, en que estuvo allí encuadernando libros Juan Alonso Calordo, librero del reino de Leon; uno de ellos los *Proverbios* curiosos del Marqués de Santillana (que no mucho ántes se habian escrito para la instruccion del Príncipe D. Enrique IV) como al fin de ellos lo advirtió este librero de su mano en una nota de que hizo abrir lámina el P. Terreros, ó bien sea Burriel, y la estampó con sus propios caracteres en la *Palcografía Española*, pág. 42, explicándola luego en la pág. 51, donde se vea.

« fuera de memoria, fizo ordenar una corónica de todos
 « los fechos que acaescieron en Castilla, desde que mu-
 « rió el Rey D. Alfon, fasta el tiempo del Rey D. Enrique
 « el Tercero, el cual fué fijo del Rey D Juan, é murió éste
 « dicho D. Pedro Lopez en Calahorra, en edad de 75
 « años.”

De esta genealogía tuvo una copia por los años 1555 Lope Bravo de Rojas, sevillano, como manifiesta en sus notas manuscritas (que están en mi poder) á la *Crónica del Rey D. Juan II*, y al libro de las *Semblanzas* de Fernan Perez de Guzman, donde la alega, sin descubrir el autor. Tampoco se ocultó á la perspicacia y curiosidad de Zurita, que la cita y traslada noticias de ella, omitiendo tambien el autor en su libro de las *Emiendas*, pág. 358 al fin. D. Alonso Vazquez de Miranda, abad de Santa Anastasia, que es autor del *Memorial por la Grandeza de la Casa de Ayala*, á nombre del conde D. Fernando de Ayala, Fonseca y Toledo, reimpresso con aumentos en Madrid año 1551, tuvo por delante esta misma genealogía, y extractó de ella á la página 38 el elogio del Canciller mayor. Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía*, fol. 78 vuelto, y 81 vuelto al fin, y ántes en el *Prólogo* y en el *Indice* de libros manuscritos, y con él Don Luis de Salazar en el lugar citado, y nuevamente el Señor Llaguno en las *Notas* á la crónica del Rey D. Pedro, nueva edicion, al principio, pág. 27, nota 3, dan por autor de esta genealogía al mismo canceller D. Pedro Lopez de Ayala; viniendo el error de Argote, que habiéndola hallado rotulada con el nombre de un D. Pedro de Ayala, no se detuvo á distinguir de *Pedros*, y la aplicó al Canciller, sin reparar que este se refiere en ella ya difunto muchos años ántes, como acabamos de ver, y

que á no haber resucitado, no pudiera escribir su propia muerte, cosa que admira no hubiesen reparado Salazar y Argote. Es, pues, el autor D. Pedro de Ayala, el nieto, que se nombra en ella dos veces (pág. 57 y 59) ya casado, y con mucha modestia sin *Don* y sin títulos, desnudamente *Pedro de Ayala*. Y el tiempo en que la escribió debió ser muy poco ántes del año 1443, en que murió electo Maestre de Calatrava D. Fernando de Padilla, del cual, como de Comendador actual de aquella orden cuando él escribía, hace mencion pág. 59 despues del medio. Con que debió ser en 1441 ó 42 Véase la *Crónica* del Rey D. Juan II, año 42, cap. 38 y 39, y año 43, cap. 42 y 43, con Rades *Crónica de Calatrava* fol. 69 vuelto y 71, donde están las memorias de Padilla.

V.

Don Iñigo Lopez de Mendoza, célebre marqués de Santillana, en la *carta* que escribió desde Guadalajara poco ántes del año 1448 á D. Pedro, condestable de Portugal, hijo del Infante D. Pedro, duque de Coimbra, entónces gobernador de aquel reino, dándole noticia de la *poesía* y poetas españoles, con motivo de enviarle el *Cancionero* ó coleccion de sus obras, que le habia pedido, hizo mencion de nuestro Ayala en esta forma:

“Entre nosotros usaron primeramente el metro de diversas maneras, así como el *Libro de Alexandre*, *Los votos del Pavon*, é aun el *Libro del Arcipreste de Hita*.” Aun desta guisa escribió Pero Lopez de Ayala, el Viejo, un libro que fizo de las *Maneras del Palacio*: llamáronlos *Rítmos*. Traen esta carta el P. Sarmiento en sus *Memorias*

para la poesía y poetas españoles, pág. 154, núm. 367, y pág. 328, núm. 724, y el P. Andrés Marcos Burriel en su *Palaeografía española* que imprimió el P. Terreros, página 74, de la edición suelta en Madrid año 1758.

VI.

Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, sobrino de nuestro Canciller, hijo de su hermana Doña Elvira (1), dió casi el primer lugar á su tio entre los hombres ilustres de su tiempo, erigiéndole elogio particular en el libro de las *Generaciones y semblanzas de los Claros Varones* que él conoció, el cual empezó á escribir en el año 1450 como expresa en el cap. IV, donde lo notó al márgen el doctor Carvajal, y le concluyó despues de la traslacion del cuerpo del Rey D. Juan II á Miraflores, que fué en junio de 1455, reinando ya su hijo D. Enrique IV, como resulta del cap. 33 (2), que es el penúltimo. El elogio es el siguiente :

(1) Don Pedro de Ayala, cit. *Relac. genealóg. de los Ayalas*: en Salazar *Casa de Lara*, tom. 4, pág. 61: Alarcon, *Relac. Genealog. de los Alarcones*, pág. 192, núm. 11.

(2) A los muchos y notables errores que nuevamente quedan en la edición de la *Crónica del Rey D. Juan II* hecha por suscripción en Valencia, aumenta no pocos el autor del *Prólogo* puesto al principio. Y uno de ellos es querer persuadir con novedad, que este cap. 33 *de las Semblanzas*, en que se describen las facciones del Rey D. Juan II, y el siguiente y último 34 en que se trata de D. Alvaro de Luna, no son escritos por Fernan Perez, porque incluyen sucesos posteriores á su muerte (la cual con inconsecuencia cree luego sucedida en los últimos años del reinado de D. Enrique IV) como el primero, que, hablando de D. Enrique dice, *que hoy reina*: y el segundo, que tratando tan largamente de D. Alvaro, *no habla de la muerte de este ni dice una sola pala-*

CAP. VII. D. PEDRO LOPEZ DE AYALA . . .

NOTABLE CABALLERO, CHANCILLER MAYOR DE CASTILLA.

“Don Pero Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, fué un caballero de gran linage, ca de parte de su

bra, por donde pueda inferirse igual suceso. De prisa le leyó, pues á la pág. 605, en sola la col. 4, la menciona dos veces, procediendo en lo demás como quien la da por supuesta, y la deja ya escrita con extension en la Crónica, donde este tan fatal suceso era del asunto. Y á lo primero respóndase él mismo, que si confiesa la muerte de Fernan Perez en los últimos años del reinado de don Enrique, no debió extrañar que en su escrito le llame reinante. Pero ¿por ventura esta noticia será posterior á la muerte de Fernan Perez? Así se implica y se confunde el autor de este prólogo pág. 11 por no leer, aun teniéndole entre las manos y estándole imprimiendo, el de el mismo Fernan Perez á este su libro, en que espresamente dice (pág. 582, col. 4 de su misma edicion): *Pensé de escribir como en manera de registro ó memorial de los Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla, la generacion dellos y los semblantes y costumbres dellos, é por consiguiente los linages é facciones é condiciones de algunos grandes señores é caballeros que en este tiempo fueron.* Empieza por el Rey D. Enrique III que es el uno de estos dos Reyes, prosigue por el Infante D. Fernando, y continúa por los Grandes y Caballeros, omitiendo por ahora al Rey D. Juan el II (que decia ser el otro Rey) y á D. Alvaro de Luna, porque aun vivian en 1450, cuando escribia esto, y porque como él dice aquí, es peligroso hablar de los vivos con verdad. Pero habiendo muerto despues así el Rey, como D. Alvaro, y alcanzándoles él en dias, tuvo proporcion de agregarlos al tratado, reinando ya Don Enrique, sin aquel peligro que ántes le detuvo. ¿Qué hay, pues, repugnante en esto, para que no sean de Fernan Perez de Guzman estos dos capítulos? Olvidó tambien á Fernando del Pulgar en el *Prólogo* á sus *Claros Varones*, donde atestigua que su coetáneo el noble Caballero Fernan Perez de Guzman, *escribió brevemente en prosa las condiciones del muy alto y exccelente Rey D. Juan de es-*

« padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala des-
 « cienden : de parte de su madre venia de Zavallos, que
 « es un gran solar de Caballeros. Algunos del linage de
 « Ayala dicen, que vienen de un Infante de Aragon, á
 « quien el Rey de Castilla dió el señorío de Ayala : é yo
 « así lo hallé escrito por D. Fernan Perez de Ayala, pa-
 « dre de este D. Pedro Lopez; pero non lo leí en histo-
 « rias, ni he dello otra certidumbre. Fué este D. Pedro
 « Lopez de Ayala, alto de cuerpo, é delgado, é de buena
 « persona, hombre de gran discrecion, é autoridad, é de
 « gran consejo, así en paz como en guerra. Ovo gran lu-

clarecida memoria, vuestro Padre, (habla á la Reina Católica) é de algunos Caballeros é Perlados sus súbditos que fueron en su tiempo. Tambien olvidó á su adorado héroe Galindez, por cuya defensa cayó él en tantos errores: el cual en la primera de las *Notas* que pone al citado capítulo 34 (en su edicion pág. 604) de D. Alvaro de Luna, tiene el capítulo por obra de Fernan Perez, allí como *abajo lo toca Fernan Perez*, y es en el mismo capítulo, poco despues. Finalmente, por suyos están en el antiguo ms. del Escorial, anterior á Galindez con que hizo el cotejo el Señor Llaguno, y en la edicion de 1512 con el *Mar de Historias*, con que le hizo Monfort, despues del sevillano Lope Bravo de Rojas, que le precedió en esta diligencia por los años 1555 como el mismo autor del *Prólogo* confiesa en él pág. 42, por noticias privadas que se le dieron de esta ciudad; las cuales ojalá hubiese entendido y no truncado y pervertido feamente como lo hizo, dando motivo con este ejemplo á que nadie quiera comunicar á otro luces algunas, y á que logren los errores paso franco. Pero no le lograrán por eso los infinitos que él deja en la Crónica, y desaliñadamente comete en el Prólogo, hasta volvernos al antiguo tema de que el año de la Encarnacion y el de la Era del César diferencian en 39 años. Vergüenza es que esto se oiga en nuestros tiempos y despues de una ilustracion tan esmerada como ha recibido el punto, especialmente en una obra que se ha impreso por suscripcion, y á continuacion de un catálogo de suscriptores en que están los Príncipes de la sangre y de las letras, que viven hoy (y largos tiempos vivan) en España.

« gar acerca de los Reyes en cuyo tiempo fué: ca se-
 « yendo mozo fué bien quisto del Rey D. Pedro, é des-
 « pues del Rey D. Enrique II; fué del su Consejo, muy
 « amado dél. El Rey D. Juan é el Rey D. Enrique, su hijo,
 « hicieron dél gran mencion é fianza. Pasó por grandes
 « hechos de guerra é de paz. Fué preso dos veces, una
 « en la batalla de Nájera y otra en Aljubarrota. Fué de
 « muy dulce condicion, é de buena conversacion, é de
 « gran consciencia, que temia mucho á Dios. Amó mucho
 « las sciencias, dióse mucho á los libros é historias, tanto
 « que como quier que él fuese assaz caballero, é de grand
 « discrecion en la plática del mundo, pero naturalmente
 « fué muy inclinado á las sciencias; é con esto gran parte
 « del tiempo ocupaba en leer y estudiar, no en obras de
 « Derecho, sino en Filosofía é Historias. Por causa dél
 « son conocidos algunos libros en Castilla, que ántes no
 « lo eran, ansí como el *Tito Livio*, que es la mas nota-
 « ble historia romana; las *Caidas de los Príncipes*; los
 « *Morales de San Gregorio*, el Isidoro de *Summo bono*; el
 « *Boecio*; la *Historia de Troya*. El ordenó la *Historia de*
 « *Castilla* desde el Rey D. Pedro, hasta el Rey D. Enri-
 « que III; é hizo un buen libro de caza, que él fué muy
 « cazador; é otro libro llamado *Rimado de Palacio*. Amó
 « mucho mugeres, mas que á tan sabio caballero como él
 « se convenia. Murió en Calahorra en edad de setenta é
 « cinco años, año de mil é cuatrocientos é siete (1). Está

(1) Este elogio de Fernan Perez á su tio se halla ya impreso muchas veces: la primera aquí en Valladolid el año 1512 con el *Mar de Historias* del mismo Fernan Perez, á cuyo fin salió el libro de las *Semblanzas*; la segunda, tercera y cuarta, á continuacion de las tres ediciones de la *Crónica del Rey D. Juan II*, hechas la primera en Logroño año 1517, por Galindez, la segunda en Sevi-

« sepultado en el Monasterio de Quejana, donde están los
« otros de su linage.”

Estas últimas palabras: *Está sepultado en el Monasterio de Quejana* etc., no las halló el señor Llaguno en el antiguo ms. del Escorial; y Lope Bravo de Rojas nota haber sido añadidas por el Dr. Carvajal, en su edicion de Logroño de 1517 con la Crónica, y así han corrido en todas las posteriores.

VII.

Lope García de Salazar, caballero de las Encartaciones, y allí Señor de la casa principal de Salazar que escribía en 1474, como expresa en el *Prólogo* impreso ya por Henao (*Averiguac. de Cantabria*, tom. 1.º, pág. 288, núm. 17) trata de los Ayalas, y pone su genealogía en su *Bien-andanza*, ms., desde el tít. 43, lib. 19. Y en el tít. 45, elogia brevemente á nuestro Ayala, diciendo:

“Este Pero Lopez valió mucho, é fué home enten-
« dido é Privado en las embajadas de los Reyes, é ganó.
« la Villa de Salvatierra é otras mercedes.”

VIII.

Juan Perez de Vargas, que como él mismo advirtió se crió desde edad de 14 años hasta los 25 en casa del

villa en 1543, y la tercera en Pamplona año 1590. Volviéronle á imprimir despues Dormér en 1683, al principio de las Correcciones y Emiendas de Zurita en Zaragoza; el señor Llaguno en Madrid año 1775 con el Centon Epistolario del Br. Ciudad-Real y los Claros Varones de Pulgar: él mismo este año 1779 al principio de su esmerada edicion de la *Crónica del Rey D. Pedro*, y en el mismo Monfort con la *Crónica del Rey D. Juan II*.

Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza y Cortés, D. Alonso de Aragon (hermano no legítimo del Rey Don Fernando el Católico, que murió en el año 1485) escribió un *Nobiliario de las familias ilustres de España y de sus armas y linages*, de que dió razon Gudiel en el *Compendio de los Girones*. Nosotros le tenemos ms., y despues que ha tratado dos veces del origen de los Ayalas, vuelve á ingerir en otra parte una porcion de la genealogía de que hablamos en el elogio IV, compuesta por D. Pedro de Ayala el Viejo, variándola y ciñéndola á su propósito. Con este motivo retoca con alguna novedad el elogio que allí se hizo al Canciller, poniéndole en estos términos:

“Don Pedro Lopez de Ayala, hijo primero del dicho
 « D. Hernan Perez, fué Canciller mayor de Castilla, é
 « Señor de Salvatierra de Alava; y este fué uno de los
 « notables Caballeros de su tiempo, que fué de gran dis-
 « crecion é autoridad, é de gran consejo. Pasó por gran-
 « des fechos, así de guerras como de tratos: é hicieron
 « dél grandes fianzas así los Reyes de Castilla, como de
 « Francia y de Aragon: y por avivar y ennoblecer la gran
 « nacion de Castilla, hizo romanzar de latin en castellano
 « algunas Corónicas y Historias que no habian sido vistas
 « en Castilla, entre las cuales fué una la Historia de Tito
 « Livio, que habla muy cumplidamente los fechos de los
 « Romanos, y la Historia Troyana y el Bocacio y Boecio
 « de Consolacion, y los Morales de S. Gregorio. E porque
 « los grandes y nobles hechos de Castilla no quedasen
 « fuera de memoria, hizo ordenar una Corónica de todos
 « los hechos que acaecieron en Castilla desde que murió
 « el Rey D. Alonso hasta que murió el Rey D. Enri-
 « que III, el cual fué hijo del Rey D. Juan. E murió este
 « D. Pedro Lopez en Calahorra, de edad de lxxv años.”

IX.

Lucio Marineo Sículo en su obra de *Rebus Hispaniæ memorabilibus* acabada de escribir en 1529, é impresa por Miguel de Eguía en Alcalá el año siguiente 1530, y no el de 1533, como creyó D. Nicolás Antonio (1) en el libro 23 que prosigue el título de *Viris illustribus Hispaniæ*, fol. 154, hizo el siguiente elogio á nuestro Canciller.

DE PETRO LUPO, COGNOMENTO AIALA.

Petrus autem Lupus, cui cognomento fuit Aiala, domi forisque clarus satis fuisse perhibetur, hoc est, et pacis et belli temporibus. Ideoque suorum temporum Regibus semper charissimus fuit. Nam cum esset origine generis nobilissimus, ita et virtute et fide singulari splendidissimus. In armorum autem certamine plura strenuissime gessit. Cujus fortitudo et bellica virtus plurimum quoque juvabatur ingenio proprio et consilio singulari. Cæterum cum ingenti animo agitaretur in bello, adeo libenter ac strenue versabatur in omni prælio, ut dum hostem cupidius

(1) Bibliotheca Nova, tom. 2, pág. 360, col. 2, donde cometo otros errores, como decir, que esta obra de *Rebus Hispaniæ*, solo se compone de 22 libros, siendo 25, y que el 5.º, 6.º y 7.º de la publicada anteriormente con título—*De laudibus Hispaniæ*, en los cuales trataba de los Varones ilustres de su tiempo, los dejó de incluir en la segunda por habérsele mandado así, para evitar envidias de los que no eran mencionados, siendo igualmente cierto que están incluidos en los libros 22 y siguientes hasta fin del 25. Don Nicolás Antonio parece se engañó con lo que se previene al fin de la vulgar traduccion castellana de esta misma obra, de la cual tampoco se acuerda al hablar de Sículo. ¡ Tal anda la aplaudida Biblioteca de Escritores de España !

et in alieno loco insequeretur, bis ab hostibus captus est, apud Nageram semel oppidum atque iterum apud Aljubarrotam. Fuit præterea et liberalium artium atque disciplinarum omnium percupidus. Quippe qui etsi præcipue militiæ serviebat, literarum tamem studiis quodcumque á militia tempus supererat impendebat. Philosophiæ namque et historiarum libros libentissime lectitabat, et maxime Titum Livium, aliosque libros qui de Romanorum rebus gestis suavissime scripti fuerunt. Idem moralis philosophiæ et divi. Gregorii elegantissima opera semper in manibus habebat. Quam ob rem cum duabus in rebus tantopere claruerit, duplicem quidem laudem præcipue meruit.

X.

Hay en nuestro poder otra *Serie genealógica de los Señores de Ayala*, que segun hoy está, alcanza hasta la muerte de D. Atanasio de Ayala, (cuarto nielo del Canciller) que fué en el año 1574, de la cual nos envió copia á Vitoria en el año 1771 D. Josef Ignacio de Iturrivarria ya difunto, administrador entónces del Estado de Ayala (1). No se expresa el autor; pero no me persuado

(1) El la hubo de entre muchos buenos papeles que dejó su antecesor en la administracion D. Pedro de Fonseca Salazar, que fué abogado consultor del Señorío de Vizcaya en Bilbao, y aplicadísimo á recoger curiosidades relativas á las cosas del pais; pues solo de las pertenecientes al Señorío recobró este de poder de sus herederos unos 46 volúmenes, de cuyas piezas hay índice en mi poder, formado al tiempo de la entrega. Este jurisculto de nuestros dias es el que escribió el *Escudo de la mas constante fe y lealtad*, impreso en Bilbao sin licencias y sin su nombre, y por lo mismo mandado recoger por orden superior. Son páginas 341 en fol., y la obra apologética por la antigüedad y fuero del Señorío, con erudicion alguna, sí, pero sin crítica.

sea uno solo sino muchos. El fondo desde el principio hasta el artículo del Canciller ciertamente es tomado de la relacion de Lope García de Salazar (1) que, como dije, escribía en 1471. Desde el Canciller inclusive se abandona la concision de Lope García, y se empiezan á ampliar las noticias. Y esto juzgo que sea del Mariscal Don García de Ayala, señor de Ayala, biznieta del Canciller, que murió en 1488 y sabemos escribió de su linage (2). Las memorias de este las debió añadir su hijo, el hábil pero infeliz conde de Salvatierra D. Pedro Ayala, y las suyas el discreto D. Atanasio de Ayala, su hijo; uno de cuyos hijos D. Fernando ó D. Miguel, pues ambos fueron literatos y escribieron algo de la familia, debió agregar las de su padre y reducir al estilo de su tiempo las anteriores: todo lo cual lo indican ellas mismas. Como quiera que sea, la pieza no carece de noticias curiosas, y las tocantes al Canciller son las siguientes: “Este D. Pedro Lopez de Ayala fué muy bien entendido y bien aprobado
« Embaxador de los Reyes, y estuvo en Portugal; en Al-
« jubarrota siete meses en una jaula de hierro, y fué á

(1) Como lo he comprobado, lo uno por el cotejo de una con otra en la expresión, y lo otro, porque el autor de la suelta y aumentada se refiere igualmente que Lope García, al tit. de los *Omeçidios*; el cual ciertamente es parte de la obra de este que se titula—*Bienandanzas y Fortunas de Lope García*, de que hay una copia en el Escorial, y en mi poder otra, aunque esta solo de los libros XIX y siguientes, hasta el XXV inclusive que es el último.

(2) Como constará aquí luego en los elogios XXVII y XXIX con testimonios de Alarcon y de Vergara. No solo fué literato sino muy culto y político el Mariscal D. Garcia, biznieta de nuestro Canciller como convencen los XIV capitulos que en 24 de julio de 1469 aumentó al *Fuero de Ayala*, reformado por su tercer abuelo don Fernan Perez de Ayala ántes del año 1373.

« Francia por Embajador , y llevaba sueldo del Rey de
 « Francia mil francos cada año , y ganó la villa de Salva-
 « tierra y otras mercedes muchas. Y él estando en Por-
 « tugal preso , hizo su muger Doña Leonor de Guzman la
 « torre fuerte de Luchana , y los palacios de Salvatierra ,
 « y envió á rescatar á su marido á Portugal veinte mil
 « francos , y por otros diez mil que restaba envió á su hijo
 « Fernan Perez en rehenes , y sacó á su marido de la pri-
 « sion. Y este D. Pedro Lopez hizo la Torre y Capilla de
 « Nuestra Señora de Quejana , en la cual está sepultado
 « con su bulto de alabastro , y su muger Doña Leonor está
 « sepultada en S. Francisco de Vitoria , que su nuera no
 « quiso que feneciese en Quejana donde tenia su enter-
 « ramiento. »

XI.

El abate Estéban de Garibay , hijo de Mondragon , en su *Compendio historial de España* , que imprimió la primera vez en Ambers año 1571 , alaba continuamente al Canciller Ayala.

En el lib. XV , cap. 29 , tom. 2 , le llama *Pero Lopez de Alaya* , muy notable Caballero y de letras y erudicion.

En el cap. 47 del mismo libro manifiesta gran sentimiento de que no hubiese sido acabada la *Crónica del Rey D. Enrique III* por tan hábil y tan discreta pluma. “Hasta este lugar (dice) escribió la Crónica del Rey D. Enrique Pero Lopez de Ayala , de quien queda diversas veces hablando; el cual cronista suyo hasta aquí fué: pero despues sucediendo este notable estar algun tiempo fuera de estos reinos , no continuó la historia ; por lo cual la Crónica de este Rey D. Enrique anda con falta de la Historia desde este año hasta su fin y muerte , en que corrie-

ron once años y algunos meses. Y cuando Pero Lopez volvió á Castilla, creen que no la continuó por su vejez ó por otras causas. Digo y con verdad certifico, que si la pena que de ello yo recibo igualáre con la paciencia de los lectores, sé que sin mucha dificultad seré perdonado de la falta que con harto sentimiento y lástima hago en no escribir como queria los años restantes del Rey D. Enrique..”

Y luego se aprovecha de *Relaciones que andan con lo que Pero Lopez de Ayala escribió*. Y en el capítulo 24 del mismo libro, mencionando el testamento que el Rey Don Juan I otorgó en el Real sobre el castillo de Cellorico de la Vera en Portugal el dia 24 de julio de 1385, advierte: *Este testamento anda palabra por palabra en la parte que de la Crónica del hijo se halla*. En el cap. 48 alabando la discrecion y buen acierto del Rey D. Enrique III en elegir confesores eclesiásticos y seculares que le ayudasen á gobernar sus reinos, dice que entre los *Caballeros de mas autoridad* fué uno *Pero Lopez de Ayala, Caballero de mucha erudicion, que vino á ser su Canciller mayor*.

Por fin en el libro XVI, reinado de Juan II, cap. 3, llegando al año 1407, advierte como un suceso notable, no de otro modo correspondiente á un compendio, que

« En este año falleció en la ciudad de Calahorra Pero Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, en edad de 75 años, y fué enterrado en el Monasterio de Quixana, sepultura de sus progenitores. Este Caballero de quien la Historia deja necha mencion, siendo muy esforzado y prudente varon, teniendo estrecha familiaridad con las letras de la Historia y Filosofia, escribió muchas obras; especialmente las historias de Castilla, comenzando desde el Rey D. Pedro hasta parte de los tiempos del Rey Don

Enrique, padre de este Rey D. Juan. Siendo aficionado á caza, escribió un curioso libro de la caza y tambien otro intitulado *Rimado de Palacio*.

No solo escribió estas y otras obras, mas de fuera de estos reinos hizo traer muchos libros que ántes no habia en ellos, heredando el ser aficionado á letras de su padre Fernan Perez de Ayala, por cuyo hijo se pudo con razon decir *que las letras no embotan la lanza* (1), porque siendo muy esforzado y valiente caballero, fué preso en aquellas dos famosas batallas, la primera de Nájera entre los Reyes hermanos D. Pedro y D. Enrique, y la segunda en la de Aljubarrota entre castellanos y portugueses, y pasó por otros muchos trances de armas."

XII.

Ambrosio de Morales en su historia lib. 17, cap. 35, ofreciéndosele citar á nuestro Canciller, le nombra *el ilustre Caballero D. Pedro Lopez de Ayala*. Y en la *aprobacion* que dió de orden del Consejo al libro de las *Correcciones y Emiendas* de Zurita sobre las *Crónicas* del mismo Ayala, en Alcalá á 24 de abril de 1577, la que ahora

(1) Parece da á entender Garibay que este refran se inventó en Castilla para celebrar la destreza militar y juntamente literaria de Don Pedro Lopez de Ayala. Y si esto es así, no es difícil averiguar el autor de esta alabanza. Fuélo sin duda su sobrino el marqués de Santilla D. Iñigo Lopez de Mendoza, que en la *prefacion* de sus *Proverbios* al Principe D. Enrique IV, para cuya instruccion los escribió, exhortándole á un mismo tiempo al ejercicio de las letras y las armas, le decia: "*Ca ciertamente, bienaventurado Príncipe, así como yo estotro día escribí á un amigo mio: la sciencia no embota el hierro de la lanza, ni hace floja la espada en la mano del Caballero.*"

últimamente ha salido impresa en la nueva edicion de las *Crónicas* al principio del tom. I, pról. pág. IX y X, dice: “Que teniendo estas *Crónicas* *autor tan principal y señalado como D. Pedro Lopez de Ayala*, es mucha razon que salgan tambien impresas como merecen.”

XIII.

El mismo Zurita, que vale por muchos, fué no ya solo continuo panegirista, sino acérrimo apologista y defensor de D. Pedro Lopez de Ayala contra el partido de los Castillas, descendientes del Rey D. Pedro, sus únicos impugnadores, que en sustancia quisieran oir mejores nuevas de este Príncipe en su crónica, como si consistiese en el historiador mejorar el carácter de los héroes de su asunto. Ya llegaremos á esta controversia, y se procurará demostrar lo que se ha de creer en ella. Entre tanto pongamos solo los elogios que nuestro Ayala mereció á Zurita, que es decir á uno de los mayores hombres, y de los hombres mas veros, mas graves é integérrimos que ha producido la nacion, y acaso Europa.

En la *carta* de 20 de julio de 1570, impresa por Dormer, al principio del libro de las *Emiendas*, en la cual responde Zurita á la que la precede del dean de Toledo D. Diego de Castilla, y á las excepciones que en ella opuso este á la veracidad é imparcialidad de Ayala en la *Crónica del Rey D. Pedro*, dijo, plan. 25 (numerándolas desde la portada, porque no lo están):

“Lo que refiere en aquellos hechos y en las causas «y consejos y sucesos es tan verisímil, que no se puede «por ningun artificio, si yo no me engaño, no admitir por muy cierto y verdadero.”

Y en la plana siguiente 26: “ Los hechos que él es-
 « ccribe, parecen á mi juicio tan verdaderos que ninguna
 « diligencia humana bastaria en estos tiempos á conven-
 « cerle de mentira; y muchos de ellos están muy averi-
 « guados con diversos instrumentos y memorias antiguas;
 « y se tienen por notorios y se comprueban por otras his-
 « torias no solamente de los reinos de Portugal y Navarra,
 « porque dejemos la de Aragon y Francia, por la enemis-
 « tad que tuvieron con aquel Príncipe, pero de Italia y
 « Inglaterra. Cuanto mas, que yo no sé que ninguna cosa
 « grave que se intentase con el Rey D. Pedro, dejaré de
 « referir en su lugar.”

En prueba de la modestia y templanza ejemplar del Señor Ayala, señala Zurita para cōtener al Dean algunas de aquellas ejecuciones mas atroces y tierra del Rey D. Pedro, que dice pudo haber encarecido y exagerado Ayala con mil exclamaciones si él no fuese un escritor modestísimo. Y sin embargo las contó con un estilo desenfadado y pacato, como quien refiriendo tersamente los hechos dejaba el encarecimiento y la censura á discrecion de los lectores. A continuacion de esto, añade Zurita, página 27: “ No sé yo, aunque he mirado curiosamente,
 « que de ningun hecho que este autor refiera, se le puede
 « imputar no de falsedad; ántes, á mi juicio, escribió con
 « gran libertad, y como convino á la dignidad de su per-
 « sona, siendo de tanta autoridad y habiendo intervenido
 « en mucha parte de los consejos y negocios; y debe mu-
 « cho toda la posteridad, y señaladamente los Señores de
 « la Casa y Linaje de Castilla, pues por su industria y di-
 « ligencia se saben tan entendidamente todas las causas
 « de aquellos movimientos y guerras, y los desacatos y
 « insultos que se usaron contra aquel Príncipe.”

Le libra luego de la nota de parcial á D. Enrique, representando los tratos infames y acciones nada caballerosas, que solo por la crónica de Ayala sabemos haber él maquinado con los de su partido para quitar á D. Pedro la corona, y alargarla á un Príncipe extraño; y despues, pág. 29, vuelve á decir nuestro Zurita:

“ Mas en todo vemos que Pero Lopez de Ayala se
 « mostró muy verdadero y libre de toda pasion, pues no
 « perdonó las culpas de su mismo Príncipe, ni dejó de re-
 « ferir las que intervinieron en los tiempos del Rey Don
 « Juan su hijo, y en las tutorías del Rey D. Enrique por
 « la desórden y ambicion de los que gobernaban. Pues
 « todo esto se debe á la fidelidad y diligencia de este Ca-
 « ballero, y no se pudo alcanzar con tanta particularidad
 « por otras memorias, pues no las tenemos; mayormente
 « que no habia de ser de tan poca consideracion que
 « siendo tan principal en el Consejo de Estado de aquellos
 « Príncipes, y escribiendo las cosas de sus tiempos, cuan-
 « do habia partes á quien habia de doler, y le habian de
 « mirar á las manos como á tan parcial, fuese sospechoso
 « ó falsario en hechos tan públicos y tan importantes, y
 « que escribiese la historia destes reinos con ficcion,
 « como si fueran cosas ó hazañas de caballeros aventu-
 « reros, divulgando sus libros con tanto cuidado en testi-
 « monio, como dicen los notarios públicos, de verdad.”

En el *prólogo* al mismo libro de las *Emiendas*, página 3, observa que en ningun tiempo se echa de ver mejor el cuidado de la nacion y de nuestros Reyes, para que la historia de sus hechos fuese escrita en su mayor crédito por personas condecoradas y graves, y que hubiesen intervenido en ellos, que en los sucesos del reinado de D. Alonso el Sabio y sus sucesores; y

« Señaladamente, dice, en la historia de los Reyes
 « D. Pedro, D. Enrique su hermano, que llamaron el
 « Mayor, y algunos llaman el Noble, D. Juan y D. Enri-
 « que el Tercero, y del Rey D. Juan el Segundo, desde
 « cuando comenzó la historia de aquellos tiempos á ex-
 « tenderse mas y mas, si dijésemos á tener mas grave-
 « dad y punto; porque la memoria de las cosas sucedidas
 « en el reinado destos Príncipes, se encomendó á perso-
 « nas de mucha autoridad, como es tan necesario que
 « sea, y que fueron mucha parte en el consejo de las
 « mayores cosas que por ellas pasaron, y entre ellos el
 « mas señalado es D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller
 « mayor de Castilla, que escribió muy ordenadamente lo
 « que tocaba á sus tiempos, desde el principio del rei-
 « nado del Rey D. Pedro, hasta los cinco años primeros
 « del Rey D. Enrique el Tercero. Este Caballero pasó por
 « grandes hechos de paz y guerra, y se halló en las dos
 « mas señaladas batallas que en España hubo grandes
 « tiempos ántes, que fueron la batalla de Nájera, que se
 « dió entre dos Príncipes hermanos, que tenían dividi-
 « das las fuerzas y poder de los reinos de España, Fran-
 « cia é Inglaterra, y la de Aljubarrota, á donde no se
 « entendia por menor prenda que por la sucesion de los
 « reinos, y intervino en los principales consejos del Es-
 « tado, y tuvo á su cargo muy solemnes embajadores.
 « No fué menos prudente y sabio en los negocios de paz
 « y guerra, que principal y señalado Caballero en su casa
 « y linage, y aunque siguió la parte del Rey D. Enrique
 « contra el Rey D. Pedro su hermano, y fué su privado,
 « y se vió en grandes peligros y trabajos, no se puede
 « con razon decir que hubiese cosa verdadera que no
 « osase escribirlas, ni ninguna agena de la verdad, que

« cuente él en sus relaciones y memorias, ó se introdu-
 « jesen como vemos que hacen algunos con vana ambi-
 « cion ó pasion. En confirmacion desto, á mi juicio, bas-
 « taría referir lo que él escribe que se trató por órden
 « del conde D. Enrique, y del maestre D. Fadrique su
 « hermano, y de D. Juan Alfonso, señor de Alburquer-
 « que en Portugal, para que el Infante D. Pedro, hijo
 « del Rey D. Alonso de Portugal, tomase la empresa de
 « hacerse Rey de los Reinos de Castilla y de Leon, como
 « nieto del Rey D. Sancho de Castilla, contra el Rey Don
 « Pedro su sobrino, que era legítimo Rey y sucesor en
 « ellos, pues el que aquello escribió tan en particular, y
 « no lo quiso encubrir, siendo la negociacion que sobre
 « ello se traia secreta, y tratada por medio de D. Alvar
 « Perez de Castro, y siendo hecho tan reprobado y de
 « mal ejemplo ¿qué pudo dejar de decir? pues aquel aco-
 « metimiento fué el principio y causa del cruel estrago y
 « derramamiento de sangre que aquel Príncipe hizo en
 « sus hermanos, y en tan grandes y señalados Caballeros
 « que siguieron la querella y empresa del Rey D. Enri-
 « que, andando por reinos estraños hecho un capitán
 « aventurero. Si por ventura dejó de escribir algunas co-
 « sas señaladas y muy dignas de saberse en todos siglos,
 « no las vemos escritas por otros autores, si algunos
 « hubo que tuvieron cuidado de justificar las ejecuciones
 « rigurosas, que con tanto furor se hicieron por el Rey
 « D. Pedro en venganza de sus hermanos, que le fueron
 « tan declarados y terribles enemigos. Y tambien sabe-
 « mos que no quiso decir lo que estuvo muy derramado
 « por el vulgo, que parecia justificar aquella empresa del
 « Infante D. Pedro de Portugal, y lo que tomó muy de
 « veras el mismo conde D. Enrique, mayormente ha-

« biendo salido con ella para sí y sus sucesores, que era
 « lo que se divulgó por infinitas gentes, que el Rey Don
 « Pedro no fué hijo del Rey D. Alonso, ántes fué trocado
 « por recelo y temor del Rey, no teniendo hijo varon de
 « la Reina, y teniendo tantos de Doña Leonor Nuñez de
 « Guzman, como se halla escrito en la historia que com-
 « puso ó mandó ordenar el Rey D. Pedro de Aragon su
 « enemigo (1); y no parece haberlo dejado D. Pedro Lo-
 « pez de escribir por el honor de la Reina Doña María su

(1) Algun rumor quedaba de esto en Castilla aun en tiempos posteriores, bien que desvalido, como era de razon. García Alonso de Torres, regidor de Sahagun y rey de armas del Rey D. Fernando el Católico en su *Nobiliario* ó libro de los Blasones, inédito, folio 130 vuelto, tratando de los Cartagenas y del célebre obispo don Pablo, escribe: *Y aun dicen que su madre era fija del Rey D. Alonso que ganó las Algeciras, y de la Reina Doña Maria su mujer, y porque la habia parido, deseando haber fijo varon, que tomaron al Rey D. Pedro, que era fijo de la judía, y que le dieron la fija; lo cual no es muy cierto.* Las mismas palabra literalmente copió como acostumbra el capitán Francisco de Guzman, escritor de la misma materia y no muy posterior en su *Recopilacion de Honra y Gloria mundana*, del ejemplar que está en Vitoria en la casa de los Altos de Salinas, fol. 204 vuelto, y del mio en compendio, fol. 28 vuelto y 29, y á las últimas palabras—*lo cual no es muy cierto*, añadió de suyo—*y pésame de lo haber escripto.* Pero al márgen del citado ejemplar de Vitoria (y en el mio dentro en el texto) hay una nota de cierto incógnito que vivía hácia el año 1560 que dice: *Y su padre* (del obispo D. Pablo) *era D. Juan Nuñez de Lara que está enterrado en San Pablo de Búrgos.* A la verdad sobre esto último el M. Santotis en su *Indice alfabético* al fin del *Escrutinio de las Escripciones* del obispo D. Pablo, impreso por él en Búrgos con su vida, año 1594, en la letra O da esta sentencia—*Originem Dom. Paulum duxisse á Dominis de Lara et Vizcaya opinantur multi:* en lo que parece aludió á la citada voz de haber sido su padre D. Juan Nuñez de Lara, Señor por sí de la Casa de Lara y de la de Vizcaya por su mujer, de la cual por otra parte descendía. Pero de tres opiniones que hay sobre el año del nacimiento del obispo, ponién-

« madre , pues de su vida en diversos lugares señala que
 « no fué la que debiera , y que por esta causa fué muerta
 « en Portugal ; pero á lo que se puede juzgar , dejólo por
 « no referir cosa que no era de calidad que se pudiese
 « aprovechar della el Rey D. Enrique , lo cual nunca se
 « opusiera por ningun adversario , justificando su suce-
 « sion , aunque le llamasen tirano , como el Rey D. Enri-
 « que le llamaba . »

Y á la pág. 3 del mismo *Prólogo* habiendo introducido nuevas comprobaciones de la imparcialidad , veracidad y modestia de D. Pedro Lopez de Ayala , repite :

“ Hasta agora en ninguna cosa , si yo no me engaño ,

dole una en 1353 , otra en 1352 y la tercera en 1350 , solo en esta que da posibilidad á que hubiese sido su padre D. Juan Nuñez de Lara que murió en Búrgos el día 28 de noviembre del mismo , como ya acreditó D. Luis de Salazar , Casa de Lara , tom. 3 , pág. 307. Esto en cuanto al padre .

Estas fábulas creo yo que traigan origen del francés , segundo continuador anónimo del *Cronicon* de Guillelmo de Nangis , publicado por *Acheri* en su *Spicileg. Veter. Scriptor. Gall.* , tom. 3.º , segunda edicion de París , 1723. Este continuador vivia en 1366 al tiempo de las guerras entre el Rey D. Pedro y su hermano , pues él mismo dice (allí pág. 104) que habia nacido en 1307. Y en la pág. 139 refiere : *Dicebat enim Henricus , quod licet Dominus Petrus regnum obtinuisset diutius , quod hoc erat contra Deum et justitiam , et quod magis ad eum , scilicet Henricum pertinebat . Imponebat , enim , illi quod non erat verus Regis filius defuncti , sed potius mutuatus , et quod erat filius judæorum subrogatus per matrem Reginam secretè citò post partum ejus , loco filiæ , quam pepererat , et quod hoc juraverunt milites secretarii dictæ Reginæ in morte , qui dictum filium loco filiæ rapuerant silenter á judæis , et filiam absconderant , quia Rex juraverat se interfectorum dictam Reginam , nisi filium illa vice procrearet ; et timore Regis fuit iste Petrus de judæis secretius subrogatus , servatâ filiâ , patre nesciente , prout Dominus Henricus ei fortiter imponebat . Item obijciebat dicto Petro , ipsum esse hæreticum , et quod pejus est , legi Ju-*

« podemos tener por sospechoso ó apasionado al autor
 « desta Crónica vulgar, y es la mas grave y mas bien
 « ordenada que se ha escrito por los autores de aquellos
 « tiempos.”

Concluye en la pág. 12, “ que siendo sus Crónicas de
 « cosas tan señaladas, y *el Autor de tanta dignidad y au-*
 « *toridad*, le merecieron con preferencia la atencion de
 « restituirlas á su pureza, y darlas correctas é ilustradas
 « con el cotejo, y notar que por ellas y la nacion emprendi-
 « dió con mucho trabajo.”

En la prefacion de 31 de mayor de 1578, que pre-
 cede á la segunda parte de sus anales, en la primera

clæorum et eis adherentem, et legem Domini nostri Jesuchristi vilipendentem et spernentem; et ob hoc secundum Regni antiqua jura á Regno et ejiciendum et penitus deponendum, et quod alius institui debebat eligi loco ejus: quod et factum fuit; nam populus Hispaniæ, ut dicebatur, elegerat istum Henricum, altero deposito atque spreto. Item dictus erat sanguine suorum sitiens, atque vilis vitæ et inhonestæ, ut patuit, quia uxorem propriam de Regali Franciæ prosapia genitam, pudicam, castam, sanctam et honestam, propter unam aliam superinductam, quæ ut dicebatur, judæa erat, interfecit et sine causa suffocari: de cujus morte indebita tota patria condolet et deplorat. Ea nihilominus dictus Rex Petrus per judæos, qui maximâ abundantiam erant in Hispaniâ, se ipsum et domum suam regabat, et totum regnum suum per eos gubernabat. Hæc et multa alia enormia de dicto Rege Petro á pluribus dicebantur. Si con esta libertad hubiese escrito D. Pedro Lopez de Ayala ¿qué dirian sus enemigos? No lo hizo aun teniendo el ejemplo de otros, con quienes podria formar su disculpa. ¿Pues cómo se duda que fué sumamente moderado en su historia? Ninguna de estas cosas quiso referir en ella como ha observado Zurita. ¿Pues dónde está ese su encono ó sea su mala intencion al Rey D. Pedro? Estas, á la verdad, no son obras de enemigo, sino de amigo y apasionado. ¡Ojalá todos los escritores se atemperaran así y guardaran semejante moderacion, aun en los casos peligrosos como el presente y estando ellos ofendidos!

edición de 1579, mal omitida en las posteriores de 1610 y 1668, siendo una pieza muy estimable, dando una noticia erudita de las principales historias de la nación y de los autores, alaba las de D. Pedro Lopez de Ayala “ que fué (dice) tan principal caballero, y compuso las « historias de los Reyes D. Pedro y D. Enrique su her-
« mano, y del Rey D. Juan el I, y buena parte del rei-
« nado del Rey D. Enrique, que llamaron el Justiciero: y
« trató en ellas de los hechos no solo de sus dias, pero
« de aquellos en que él fué muy gran parte; y fueron sus
« tiempos llenos de grandes mudanzas con estrago de
« Príncipes de la Casa Real y de los mayores hombres de
« aquellos reinos, y de una larga y terrible competencia
« por la sucesion del reino.”

Y luego en el mismo tomo, lib. 8, cap. 56, le cita, nombrándole *D. Pedro Lopez de Ayala, Caballero muy principal, que concurrió en los mismos hechos y negocios.*

Y al principio del cap. 25, lib. 9, le nombra *Autor de las cosas de Castilla á quien yo (dice) doy mucho crédito, porque intervino en los hechos de aquellos tiempos, y fué muy noble Caballero.*

Finalmente, omitiendo otros elogios que Zurita le hace, en el cap. 43 del mismo libro, dice que *D. Pedro Lopez de Ayala es muy cierto autor y grave de las cosas de aquellos tiempos.*

En otra carta hasta ahora *no publicada*, que escribió en Zaragoza dia 17 de setiembre de 1580 á D. Rodrigo de Castro, obispo entónces de Cuenca, á quien interesó en la controversia sobre la corónica el dean de Toledo, D. Diego de Castilla, volvió á testificar *que las cosas que en esta historia se escriben, son todas notorias, y ninguna de ellas se puede con razon decir ser falsa.*

Y despues esfuerza que *esos reinos ninguna tienen de mas autoridad, mas llena de cosas y hechos señalados; de donde nos resta muy entera noticia de las cosas de los Grandes desos Reinos y de muy señalados Caballeros.*

XIV.

D. Gonzalo Argote de Moli a, conde de Lanzarote, en su *Nobleza de Andalucia*, que imprimió en Sevilla en 1588, dice en el *prólogo*, hablando de los autores que escribieron de linajes: *D. Pero Lopez de Ayala, el gran Canciller, escribió un discurso particular de su Linage y Casa.*

Y luego en el índice de manuscritos coloca el *Linage de la Casa de Ayala escrito por D. Pero Lopez de Ayala, el gran Canciller*. Y poco despues: *Libro de cetrería por D. Pero Lopez de Ayala, el gran Canciller.*

Dentro de la obra, lib. 1, cap. 81, fol. 78 vto., volviendo á aplicarle la misma genealogía, dice la seguirá en la relacion que va á hacer, porque *como hombre tan docto en la historia castellana, se entiende la escribió con mucha diligencia*. Pero si esta relacion es, como creyó Don Luis de Salazar, la misma que él imprimió en el tom. 4.º de la Casa de Lara, pág. 56 y siguientes, ya dejamos prevenido en el Elogio IV que se engañó Argote en imputarla al Canciller Ayala y Salazar en seguirle, porque no la hizo él, sino su nieto D. Pedro de Ayala. Repite Argote al fol. 81 vto.: *Yo solamente he seguido á D. Pero Lopez de Ayala, cuya relacion tengo por cierta por verificarse con los tiempos, privilegios, y escripturas antiguas, y porque en el tiempo que la escribió pudo tener de todo bastante noticia.*

Pero donde le forma elogio de propósito es en la página antecedente del citado fol. 84 en estos términos.

“Don Pedro Lopez de Ayala fué Canciller mayor de Castilla y Señor de Salvatierra y Ayala (1), y uno de los grandes Caballeros de su tiempo en autoridad, valor y consejo en servicio de los Reyes en guerra y paz, haciendo dél gran confianza. Sirvió al Rey D. Pedro en las guerras, *entre él y el Rey D. Pedro de Aragon*, y al Rey D. Enrique (2) llevando el pendon de la Vanda en la batalla de Nájera. Pasó despues á Francia; hallóse en la batalla que dió el Rey D. Carlos á los de los Estados de Flándes. Escribió la Crónica de los Reyes D. Pedro y Don Enrique el II, y D. Juan el I; tradujo de lengua latina en castellana á Tito Livio, Valerio Máximo, Boecio de Consolacion, y particularmente los Morales de San Gregorio, de los cuales no se tenia noticia en estos reinos. Fué casado, etc. Murió el Gran Canciller D. Pedro Lopez de Ayala en Calahorra, de edad de 75 años, en tiempo del Rey D. Juan el II (3).”

XV.

El P. Fr. Juan de Vitoria, dominicano del convento de Vitoria, dejó en la librería de aquella comunidad va-

(1) Decia Alava pero con error, porque ó bien ha de ser Ayala, ó bien Salvatierra de Alava.

(2) Lo enmiendamos así, porque en Argote dice mal—*en las guerras entre el Rey D. Juan de Aragon y el Rey D. Enrique*.

(3) En Argote está por él—D. Enrique Tercero; y es una de las muchas erratas de impresion que afean aquel libro, por otra parte erudito y curioso, cuyos elogios pueden verse en Pellicer. *Memor. por la grandeza de la Casa de Miranda*, fol. 79 vuelto, y en D. Luis de Salazar, *Hist. de la Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 293 al fin.

rios apuntamientos relativos á la genealogía y blason , encuadrados juntamente con el libro de las costumbres de las gentes de D. Juan Boémo Aubano , de la impresion de 1535 en Leon. Y en ellos, al fol. 266, dice de *D. Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, y Señor de Salvatierra de Alava, que hizo grandes cosas por armas, y que fué muy discreto y de gran consejo para paz y guerra.*

XVI.

El M. Fr. Cristóbal de Santotis, docto agustiniano, en la *Vida del célebre D. Pablo de Santa María*, obispo de Búrgos, impresa allí con escrutinio de este año 1591, pág. 35 y 36, escribe:

Hinc factum fuit, ut statim, quo majori cum auctoritate principem institueret, inter Regni Cancellarios primarium ut locum teneret concessit. Factus itaque est primarius Principis DD. Joannis Cancellarius, et officio fungi coepit, á morte Petri Lopez de Ayala, qui è vivis excessit eodemmet anno: quæ quidem dignitas tantæ auctoritatis et dignitatis est, ut ea merito jam gloriatur Illustrissimus Archipræsul Toletanus Hispaniarum primas, cui dignitati Regni Cancellaria conjuncta nunc est. Fuerat quoque antea, nam anno 1245 Dominus Rodericus Archiepiscopus Toletanus, sibi suisque subccesoribus, titulum primarij Cancellariatus Regni acquisivit. At vero tempore incliti Regis Joannis, Petrus Lupus de Ayala, Regni Cancellarium possidebat. Iam denuo Toletanæ Ecclesiæ Archipastores in pristinam Cancellariatus dignitatem sunt restituti.

XVII.

El P. Juan de Mariana en su *Historia latina de España* de la primera impresion en Toledo (4) año 1592, lib. 19, cap. 16, pág. 933, escribió:

“*Quo tempore Calagurri quidem Petrus Aiala extrema ætate quinque et septuaginta annos natus defunctus est regii scrinij præfectura, sed et suorum temporum historiâ á Petro Rege usque ad Henricum Tertium deductâ, clarus in paucis ea tempestale.* El mismo tradujo así estas cláusulas en la historia en castellano: “A esta sazón «falleció en Calahorra Pero Lopez de Ayala, Chanciller «mayor de Castilla, caballero señalado por su nobleza, «por las muchas cosas que por él pasaron, y por la Corónica que dejó escrita del Rey D. Pedro y D. Enrique «el II y D. Juan el I.” Reservamos á mejor lugar y tiempo lo que añade á esto Mariana, por no embarazarnos desde luego con un escritor indeciso y anfibio, que como dijo otro de su gremio con agudeza, *es de la casta de aquellos jueces que estudian como condenar al actor y al*

(1) No en solo 20 libros, á que despues hubiese añadido 10, como dijeron D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Nova*, tom. 1.º, página 560, col. 2, y el señor Mayans en la *Prefac. á las Advert. de Mondejar*, pág. 6, engañados este por aquel y aquel por la portada que está al fin del tomo 3 de la *Hispan. illustrat.*, pág. 142, sino en 25 como consta de esta misma primera edicion, á que despues añadió no 10, sino 5 en la segunda y son en todos 30, de suerte que solo en esta segunda es donde llega á la muerte del Rey Católico y al año 1516 en que sucedió, y no en la primera como tambien parece creyó allí en la pág. 1 el citado señor Mayans, porque en esta no pasó el P. Mariana del año 1492.

reo (1); *siguiendo su costumbre* (añade otro) (2) *de disponer las palabras de manera que queden todos ofendidos sino los franceses: porque es, dice, enemigo jurado de esta Corona, y de la Nobleza della, y en particular de Pedro Lopez de Ayala.*"

XVIII.

El doctísimo P. Fr. Josef de Sigüenza en la *Segunda parte de su Historia de la Religion de San Gerónimo*, impresa en Madrid año 1600, lib. 1, cap. 25, pág. 175, tratando de la fundacion del convento de San Miguel del Monte, cerca de Miranda de Ebro en la Rioja, dice haber sido en sus principios un Santuario á que se retiraron á hacer vida penitente ciertos venerables heremitanos, y que anhelando á la mayor perfeccion, se sujetaron al instituto de los religiosos geronimianos, y obtuvieron cesion y donacion de aquel santuario por gracia de los obispos de Calahorra y Búrgos que tenian sobre él alternativa por hallarse en el confin de los dos obispados. Prosigue este autor: "Deseaban estar encerrados, vivir en claustro; hasta verse así no les parecia que eran monges. Faltaba la posibilidad para la ejecucion del deseo, porque eran muy pobres. No les faltó Dios que tiene gran cuidado de los deseos de los que por su amor son pobres. Envióles un hombre de su mano por bien-hechor, así lo reza una escritura an-

(1) P. Fernando de Avila y Sotomayor, pág. 66 de su *Arbitro entre el Marte Francés y las Vindicias gálicas*, publicado en Pamploña año 1646 con nombre de *Hernando de Ayera Valmisoto*.

(2) El abad de Santa Anastasia, *Memorial por la grandeza de la Casa de Ayala*, pág. 34 á 35 y 40, not. 107.

« tigua de aquel convento , para que cumpliese sus bue-
 « nos propósitos. Llamábase Pero Lopez de Ayala el Vie-
 « jo , casado con hermana del obispo de Calahorra Don
 « Juan de Guzman , y de allí le nació el conocimiento y
 « la devocion de los nuevos religiosos Gerónimos. Trató
 « con ellos por la noticia que le dió el obispo , vió su mu-
 « cha santidad ; comunicáronle su deseo que era verse en
 « el claustro , pues eran religiosos , para asegurar mas la
 « fuerza de sus votos que se conservan mal si no se qui-
 « tan las ocasiones. Inspírole Dios al buen Ayala y tomó
 « á su cargo (era hombre rico) de hacerles la casa. Hí-
 « zolo todo muy bien hecho, como se lo pidieron, claustro
 « y oficinas y todos los menesteres de un Monasterio y
 « modo de vivir religioso. Como le contentó tanto la bon-
 « dad de los siervos de Dios procuró acercárseles cuanto
 « pudo. Para esto hizo un aposento junto al Monasterio
 « donde se iba á vivir mucho tiempo con su muger y
 « casa. Dió despues al Monasterio para servicio del altar
 « y de la sacristía muchas joyas de plata y oro.... El
 « obispo de Calahorra D. Juan que habia bien entendido
 « el grado de la virtud destos varones santos, por el con-
 « tinuo trato que con ellos tenia, los favoreció siempre
 « en lo que pudo. Estaba junto al rio Otebro una hermita
 « de nuestra Señora , llamada de la Estrella (en la Imá-
 « gen tenia toda aquella comarca particular devocion),
 « con intento de aprovechar á sus frailes Gerónimos de
 « San Miguel, hízoles donacion de ella, entendiendo que
 « tambien servia en esto á la Virgen , porque en manos
 « de tan devota gente estaria aquello con la decencia que
 « convenia, y la gente tambien se despertaria á favo-
 « recer los religiosos, viendo con que cuidado trataban
 « las cosas del servicio de Dios." Fué la fábrica de este

monasterio por la piedad del Señor Ayala, desde principios de 1399 en adelante, y ántes de marzo ó abril de 1407 (en que murió), á lo que se deduce de Sigüenza en dicho capítulo y en el 3, lib. 3, pág. 408.

XIX

En el libro de la *Fundacion y bien-hechores del mismo convento de San Miguel del Monte*, dicho tambien de la *Morcuera*, hay relacion desto mismo. Y se dice en ella que :

“Erigido ya y fundado este Monasterio y Hermita de
« San Miguel por el Illustrísimo D. Juan de Guzman,
« obispo de Calahorra, Pero Lopez de Ayala, el Viejo,
« Canciller mayor del Rey D. Enrique, y Doña Leonor de
« Guzman su muger, hermana del dicho señor obispo,
« fueron los primeros bien-hechores deste Monasterio de
« San Miguel. De los cuales y de sus hijos, nietos y
« descendientes, tiene algunos heredamientos. Estos Ca-
« balleros movidos por el servicio de Dios nuestro Señor,
« tomaron la mano de edificar, y edificaron la iglesia
« vieja deste Monasterio que estaba en el paño del claus-
« tro nuevo, que está arrimado á la iglesia nueva. Hicié-
« ronla de piedra tosca, y lo alto era de madera. Ansi-
« mismo hicieron algunos aposentos junto á la dicha igle-
« sia para su habitacion. Tambien la dicha Doña Leonor
« dió la cruz de plata que al presente tiene esta casa, y
« otra como ella dió al Monasterio de Santa Catalina de
« Vadaya, que en aquel tiempo era de la órden de nues-
« tro P. San Gerónimo, y agora es de la órden de San
« Agustin (1).”

(1) Pero no en *Rioja*, como no bien informado escribió el Pa-
Tomo XIX.

XX.

El doctor Pedro Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo, en sus *Dignidades Seculares*, que imprimió en Toledo en 1618, en el lib. 2, cap. 3, fol. 33 vuelto, formando la lista de los Alcaldes mayores de Toledo, escribe:

“El diez y seis Alcaide fué D. Pedro Lopez de Ayala,
« Rico-Home de el Rey D. Enrique II, Señor de Salva-
« tierra, la de Alava, Alcalde mayor de Toledo, Canci-
« ller mayor de Castilla, Camarero mayor de el Rey Don
« Joan el I, y su copero mayor: Alferez mayor de el pen-
« don de la Vanda, Capitan general de el reino de Mur-
« cia, Merino mayor de Guipúzcoa, chronista de el mes-
« mo Rey, y de D. Joan el I y D. Enrique III, á quien
« sirvió.”

Casi repite lo mismo, fol. 143 vuelto, y en el *Crónicon de los Ponces*, impreso en la misma ciudad dos años despues, fol. 106 vuelto. Y no podemos alegarle igualmente en el de los Ayalas, que dejó inédito, por no hallarnos con este libro, de que se conserva un ejemplar

dre Sigüenza, *Hist. de San Gerón.*, parte 2, pág. 214, col. 1, sino en *Alava* á dos leguas de Vitoria en la famosa sierra de Vadaya, mencionada ya en el instrumento de 1179 que se lee en las *Investigaciones del P. Moret*, pág. 550, núm. 26, trata de este convento (hoy de su religion) el agustiniano Herrera, *Hist. conv. de San Agust. de Salamanca*, pág. 47 y 158, donde ya que se puso á referir los principales instrumentos de su archivo, debió no haber omitido la donacion que del señorío, jurisdiccion, venta, rentas y términos de la villa de Zaballa (hoy despoblada) en aquella provincia hizo al convento la señora Doña Leonor de Guzman, madre de nuestro Canciller, el dia 7 de setiembre de 1412 en testimonio de Diego García, escribano público, estando en su casa fuerte de Morillas.

en la librería del Rey de Francia, como dice Montfaucon (1), y otro tuvo en su poder D. Luis de Salazar y Castro que cita en varias obras (2).

XXI.

Alonso Lopez de Haro en su *Nobiliario Genealógico*, que tenia escrito en 1618, y dió á la imprenta en Madrid año 1622, tomo 1.º, prólogo, plana 3.ª dice: “Escribió
« curiosa y galanamente el noble Caballero D. Pedro Lopez de Ayala, gran Canciller y cronista de los Serenísimos Reyes D. Pedro, D. Enrique y D. Juan I, el origen de muchas familias nobles destos reinos, cuyos papeles he visto originalmente.”

Y en la pág. 509 de este tomo, col. 1, escribe: “que
« D. Pedro Lopez de Ayala sucedió á su padre en la Casa y Señorío de Ayala, y vino á ser alferez mayor del pendon de la Vanda, y primer Señor de la villa de Salvatierra, y Canciller mayor de Castilla, y Camarero del Rey D. Juan el I, y Merino mayor de Guizpúzcoa, y uno de los consumados varones en letras y armas que hubo en su tiempo, como es público y notorio á los que tratan destas materias.”

XXII.

El doctor Vincencio Blasco de Lanuza, en el tom. 1.º

(1) *Montfaucon—Biblioth. Bibliothecarum*. Tom. 2.º, pág 917, col. 1, núm. 10519.

(2) *Histor de la Casa de Silva*, tom. 1, pág. 458, y de la *Casa de Lara*, tom. 1.º, pág. 541 al margen, y en la Apología sin su nombre, titulada *Satisfacción de Seda*, pág. 102.

de sus *Historias eclesiástica y regular de Aragon*, que imprimió en Zaragoza, año 1622, tratando de la Casa de Ayala y de los grandes hombres que en todos tiempos salieron de ella dice que —

“ Del linaje de los condes de Salvatierra llamados
 « Ayalas ha habido grandes y señalados hombres en ar-
 « mas, letras, dignidades, gobierno y santidad, como
 « es notorio en el mundo. Y yo tuviera muy gran gusto
 « en nombrarlos, si fuera negocio que perteneciera á es-
 « tos trabajos: basta saber que desta materia hay muchos
 « escritores y uno muy grande de la misma Casa, que es
 « D. Pedro Lopez de Ayala, aútor de la *Crónica del Rey*
 « *D. Pedro*, de *D. Enrique el II*, y de *D. Juan el I de Cas-*
 « *tilla*. Fué este Caballero Chanciller mayor de Castilla,
 « Señor de Salvatierra y Ayala, y uno de los muy señala-
 « dos hombres de su tiempo, así en negocio de paz como
 « de guerra, y doctísimo en la historia de España, como
 « por sus obras parece.”

XXIII.

El docto D. Diego Colmenares en su *Historia de Segovia* que tenia escrita en 1639, y reimprimió en aquella ciudad el año 1637, cap. 27, §. 17, pág. 348, reconoce á D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla y primer restaurador de sus buenas letras.

XXIV.

Don Martin Alonso de Sarria y Avecia, diputado general de la provincia de Alava en su *Teatro cantábrico*, ms. (1), que concluyó en 18 de setiembre de 1640, tra-

(1) Está en poder del conde del Vado, en Vitoria, de cuya Casa fué el autor.

tando de las familias ilustres en el *Apellid.* 2, §. 18, menciona á D. Pedro Lopez de Ayala diciendo :

“ Pero Lopez de Ayala , hijo mayor y sucesor... dejó
 « escrita esta descendencia. Fué Canciller mayor de Cas-
 « tilla , Señor de Salvatierra de Alava , y uno de los gran-
 « des Caballeros de su tiempo en autoridad, valor y con-
 « sejo en servicio de sus Reyes , en paz y guerra. En
 « tiempo del Señor Rey D. Pedro llevó el pendon Real de
 « la Vanda en la batalla de Nájera por el Señor Rey Don
 « Enrique su hermano. Hallóse en la guerra de Francia :
 « escribió las Crónicas de los Señores Reyes D. Pedro ,
 « D. Enrique y D. Juan el I : tradujo de latin en romance
 « á Tito Livio, Valerio Máximo, Boecio de Consolacion , y
 « particularmente los Morales de S. Gregorio : casó con
 « Doña Leonor de Guzman, etc.” Poco ántes habia dicho ,
 « que *escribió tambien un libro de caza y que fué docto en*
 « *filosofía.*”

XXV.

Don Lorenzo Ramirez de Prado, sabio ministro del Consejo de D. Felipe IV, habiendo recogido á su poder las *Correcciones y enmiendas de Zurita á las Crónicas del Señor de Ayala*, pensó darlas á luz y dedicarlas al conde Duque de Olivares, con una carta impresa despues por Dormer, el año 1683, al principio de las mismas *Enmiendas*. En la cual entre otras cosas dijo el Sr. Ramirez :

“ Mereció el primer lugar en la veneracion de la an-
 « tigüedad D. Pedro Lopez de Ayala , historiador de los
 « acaecimientos casi prodigiosos de los años que reina-
 « ron los Señores Reyes D. Pedro el Justiciero, Don En-
 « rique II, y D. Juan I, que la impresion generalmente
 « divulgó : mas no los *cinco años* de las tutorías y reinado

nealógicas (1) de la Casa de los Marqueses de Trocical, Condes de Torresvedras, (de que era primogénito) impresas en Madrid, año 1656, habla muchas veces de Don Pedro Lopez de Ayala con veneracion y elogio. Al principio en la *Razon deste escrito* dice :

“No soy el primero que ha escrito de su familia, por-
« que lo han hecho otros muchos en Castilla y Portugal,
« con crédito y opinion grande : tiénenle en Castilla Don
« Fernando Perez de Ayala, Señor desta Casa, y su hijo
« Don Pedro Lopez de Ayala y el Mariscal D. García de
« Herrera y Ayala, que sucedió en ella; que todos tres
« escribieron de las sucesiones de sus progenitores.”

Y en la pág. 106 y 107, nombra á “D. Pedro Lopez
« de Ayala, Señor de la Casa y Estado de Ayala, Rico-
« hombre y Canciller mayor de Castilla, Señor de Salva-
« tierra de Alava, Alferez mayor del pendon de la Vanda,
« y Coronista de los Reyes D. Pedro y D. Enrique II, Ca-
« marero mayor (y *Copero mayor*, como añade pág. 304)
« del Rey D. Juan el I, Capitan general del Reino de Mur-
« cia, Merino mayor de Guipúzcoa, Alcalde mayor de To-
« ledo, Embajador en Francia, y uno de los mas seña-
« lados varones de España en letras y armas. Murió año
« de 1407. Casó con Doña Leonor de Guzman, hija de
« Pedro Suarez de Toledo, Camarero mayor del Rey Don
« Pedro, y de Doña María Ramirez de Guzman etc.”

Y en la pág. 109, col. 1, cita á *D. Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, en sus Linages, título de Alarcon; cuyo crédito* (dice) *es grande, así por su calidad y noticias, como por haberlo escrito há cerca*

(1) Muy aplaudidas de nuestros genealogistas, en especial del P. Gándara en sus *Armas y triunfos de Galicia*, pág. 158, y del señor Ruiz de Vergara, como se verá aquí luego en el *Elogio* XXIX.

de 250 años. Y copia á la letra las mismas palabras del Señor Ayala en aquel libro.

Del cual habla con mas expresion en la pág. 144, col. 1, citando á *D. Pedro Lopez de Ayala, que está en el archivo de la Iglesia de Quijano (1) á quien sigue (dice) Don Josef Pellicer en la Casa de Zevallos que tiene escrita.* Finalmente hay citas de este mismo libro en Alarcon, pág. 106, col. 2, núm. 7 —pág. 148, col. 1—pág. 181, col. 1, núm. 16—pág. 206, col. 1, núm. 1, donde copia de él otro pasaje (1), y pág. 207, fol. 2, núm. 11.

(1) Quijano pone: y si Alarcon no se erró, Quijano es un lugar de la montaña, que fué perteneciente al señorío de la Casa de Zevallos, y por consiguiente á Doña Elvira de Zevallos, madre de nuestro Canciller, dueña de ella. Véase al licenciado Gerónimo Zevallos, jurisconsulto descendiente de la misma Casa, cuyo testimonio extracta Alarcon, allí pág. 101, col. 2, y véase tambien el mismo Alarcon, pág. 197, col. 1, donde hablan de este lugar de Quijano en la montaña. Siendo, pues, Doña Elvira de Zevallos señora de él y patrona de su iglesia, nada es extraño que su hijo primogénito el Canciller D. Pedro Lopez de Ayala frecuentase aquel lugar, y hubiese dejado en el archivo de su iglesia este su libro original de los linages de Castilla. Pero hay tambien Quexana en el propio señorío de Ayala, donde sus padres fundaron el célebre convento de religiosas dominicas, y tienen su entierro estos señores; y en el archivo de él, con motivo de la mas continua residencia del Canciller allí, y su devocion en alhajar aquel templo donde tambien se enterró, quedaron y aun se hallan varios papeles y escritos suyos, aunque los principales hace tiempo que faltaron.

(2) Los dos lugares copiados por Alarcon del *Libro de los linages* que escribió el señor Ayala se leen puntualmente con las mismas palabras en los *Nobiliarios* inéditos de Juan Perez de Vargas, García Alonso de Torres, Rey de armas del Rey Católico y despues de Carlos V, y en el del capitan Francisco de Guzman, natural de la ciudad de Leon y vecino de la de Logroño, que escribió poco despues, titulándole—*Recopilacion de Honra y Gloria mundana*, cuando trata de las familias de Zevallos y Alarcon. Y ninguno cita al otro, y ninguno de ellos al señor Ayala, en medio de que apenas le mudan las

XXVIII.

Don Alonso Carrillo, abogado de los Reales Consejos, que escribió *el Origen de la dignidad de Grande de Castilla*, impreso en Madrid año 1657, pág. 4, núm. 25, dice que *Pero Lopez de Ayala, Caballero de ilustre sangre, escribió las tres Corónicas, que se leen impresas en un volúmen, de los Reyes D. Pedro, D. Enrique y Don Juan I.*

XXIX.

Don Francisco Ruiz de Vergara, docto Ministro del Supremo Consejo, en los—*Discursos Genealógicos de su familia, que salieron impresos*, sin su nombre en Madrid año 1660, y con él se reimprimieron en el siguiente allí, al fin de su historia de D. Diego de Anaya y del Colegio Viejo de S. Bartolomé de Salamanca, cap. 2, pág. 7, repite que: “En nuestra España escribieron *con crédito y « felicidad*, aun de sus propios ascendientes, D. Fernando Perez de Ayala, Señor de esa Casa, y su hijo Don « Pedro Lopez de Ayala, y el Mariscal D. García de Herrera y Ayala; el Condestable de Castilla, Marqués del « Carpio, Duque de Alcalá, Conde de Mora, y los demás « que pone *D. Antonio Suarez de Alarcon*, hijo primo- « génito del Conde de Torresvedras, erudita y acertadamente en el principio de la *razon de su escrito*, y

frases. Esto convence que dichos genealogistas fueron edificando sobre cimientos ajenos, y atribuyéndose á sí propios lo que era de los antiguos, sin haber puesto de su parte mas trabajo que copiarlo, y el de añadir tal cual especie de los tiempos posteriores. Así que el señor Ayala se debe reconocer el fundador de la ciencia genealógica en Castilla, pues sobre sus cimientos van edificando todos.

« Argóte de Molina en el *Prólogo de su Nobleza de Andalucía*. »

XXX.

El Señor D. Juan de Arcaya, abogado consultor de la provincia de Alava, que por encargo de esta, hecho en junta general de 22 de noviembre de 1656, escribió la historia de la misma provincia que aun se conserva inédita, con el título de *Compendio Historial y Antigüedades de Alava*, acabado de escribir en 1666, lib. 3, cap. 7, mencionó á nuestro Ayala entre los hijos ilustres de aquella provincia, con el elogio siguiente :

“ En el año primero del reinado de este Rey D. Juan
 « el Segundo, falleció en la ciudad de Calahorra el muy
 « notable Caballero Pedro López de Ayala, en edad de
 « septenta y cinco años : fué sepultado en el Monasterio
 « de Quijana, sepultura de sus progenitores. Este Pedro
 « Lopez siendo muy esforzado y prudente varon, tuvo
 « estrecha familiaridad con las letras de las historias y
 « filosofía: escribió muchas obras, especialmente las his-
 « torias de Castilla, comenzando desde el Rey D. Pedro
 « hasta parte de los tiempos de el Rey D. Enrique, pa-
 « dre de este Rey D. Juan. Siendo aficionado á caza es-
 « cribió un curioso libro de caza, y tambien otro titulado
 « *Rimado del Palacio*. No solo escribió estas y otras
 « obras; mas de fuera destos reinos hizo traer muchos
 « libros que ántes no habia en ellos, heredando el ser
 « aficionado á letras de su padre Fernando Perez de
 « Ayala etc.” Sigue con lo demás que ya se ha leído en
 Garibay, cuyas palabras, sin citarle, hizo suyas para
 este elogio.

XXXI.

El cronista D. Josef Pellicer en el *Memorial por el marqués de Rivas y casa de Saavedra*, que imprimió en Madrid año 1647, fol. 2 vuelto, reconoce por uno de los escritores de mas autoridad de su siglo á D. Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, Señor de Salvalierra de Alava, progenitor de los condes de Fuensalida y cronista de los Señores Reyes D. Pedro único, D. Enrique II y D. Juan I, cuyas historias gozamos hoy.

Allí mismo le alega en un libro que llevó escrito de Linages, que fué del doctor Salazar de Mendoza, y hoy está en la librería de D. Pedro de Rojas, Conde de Mora, en el titulo de los de Saavedra, Rivera y Sotomayor, fol. 70, y copia las mismas palabras del Señor Ayala, sobre el origen fabuloso que dice daban ya algunos en su tiempo á las citadas familias, derivadas de un mismo tronco.

Pero en verdad que si aquel libro y este pasaje son ciertamente del Señor Ayala como el estilo parece lo demuestra, muchos le han disfrutado y hecho suyo sin citar-le, pues lo extractado por Pellicer, que es mas de media llana, al pie de la letra se halla, primeramente en el *Nobiliario* inédito que escribia Juan Perez de Vargas hácia el año 1500; luego en el de García Alonso de Torres, tambien inédito, acabado de escribir año 1545, folio 246, y despues en la *Recopilacion de honra y gloria mundana* del capitan Francisco de Guzman, natural de la ciudad de Leon y vecino de la de Logroño, que tampoco se ha publicado, y parece se escribia en 1527 ó 30, de cuyo libro he visto una copia en folio mayor, que fué primero del docto D. Francisco de Mendoza y Bobadilla, cardenal obispo de Búrgos, de quien tiene varias notas

á los márgenes escritas de propia letra, y despues parece la hubo, ó á lo menos disfrutó el ilustre D. Antonio Suarez de Alarcon, como infiero de que en el mismo folio 139 que él cita, se halla la especie puntualmente para que le alega en sus *Relaciones genealógicas*, pág. 207, núm. 10 y 208, núm. 16. Y hoy por fin se halla esta copia en Vitoria en la casa de los Altos de Salinas, y en mi poder otra en 4.º que se sacó por ella hácia el año 1580; pero que solo comprende los escudos y genealogías de las familias, bien que estas, reducidas al orden alfabético que allí no se guarda, omitido todo lo que es perteneciente á los elementos del blason con que Guzman se distrae largamente al principio, y las genealogías y sucesiones de los Reyes cristianos, que tambien incluyó este. Pero esta obra que Guzman se atribuyó, es casi al pié de la letra la misma que poco ántes habia escrito García Alonso de Torres, que tampoco es autor original, mas que de tal cual especie ocurrida en su tiempo. Porque lo que es el fondo de las noticias en la parte genealógica, y aun la misma expresion material, primero se halla en el precedente *Nobiliario* de Vargas. Y ahora vemos que ni aun este fué el autor, sino expilador literal, ya sea inmediato, ó ya mediato de la obra de nuestro Ayala, que parece ha sido la que dió el fondo á todos; pero sin que ninguno haya querido citarle ni reconocerle con honradez, padre y origen de su doctrina.

De suerte que la conducta de estos genealogistas posteriores ha sido copiarse al pié de la letra unos á otros, añadiendo cada uno tal cual especie moderna, que es muy fácil discernir por el estilo y por el tiempo. Pero á vuelta de esto nos conservan casi indemne aquel fondo que fué primeramente del Señor Ayala. Y así hoy puede

decirse que tenemos tantos ejemplares de su obra cuantos son los extractos que multiplicaron estos modernos genealogistas. Y este viene á ser en sustancia el beneficio que nos resulta de sus disfrazadas expilaciones: esto es, provecho del daño. En otra parte dimos ya otra prueba de igual plagio; y podria verse tambien la que añadimos al pie (1).

En el propio *Memorial*, fol. 48, vuelve á citar Pellicer el *Libro de Linages* que escribió D. Pedro Lopez de

(1) El docto P. Fr. Tomás de Herrera en su *Historia de los Agustinos de Salamanca*, impresa allí año 1652, pág. 216, col. 4, cita á D. Pedro Lopez de Ayala en su *Nobiliario*, y copia sus palabras, hablando de los *Aguilares y Barrosos*, por ocho renglones. Pero las mismas están puntualmente en los *Nobiliarios* de Juan Perez de Vargas y Francisco de Guzman, y con levísima variedad en el de García Alonso de Torres, todos en el título de los de Aguilar. Con que se confirma con este tercer ejemplo que todas las genealogías y noticias que hay en estos tres libros, anteriores á la muerte de Ayala, las copiaron literalmente del libro de este, sino todos tres, a lo menos el primero de ellos de quien los otros las pudieron tomar. Y tengo para mí, que los *Nobiliarios* que se atribuyen á Juan Rodriguez del Padron, al marqués de Santillana, á Diego Fernandez de Mendoza y otros anteriores á Juan Perez de Vargas, pero posteriores á nuestro Canciller, no sean otra cosa que diferentes copias del que este escribió primero, sacadas para el uso de estos sugetos, y que por haberso hallado sobre ellos la nota de pertenecer á sus librerías estas copias, los creyeron autores de lo que solo fueron transcriptoros con adición al márgen de una ú otro nota que luego los copistas posteriores introdujeron dentro al texto, como yo veo sucedió hácia el año 1580, con la que tengo de el de Francisco de Guzman, pues el que la hizo, que fué un caballero alavés, que no se nombra, dió por texto igualmente que lo demás las notas, que habia al márgen, del Cardenal Arzobispo de Búrgos y de otros que manejaron la copia, de que se sacó la mia. Y ojalá los tuviésemos todos presentes para un cotejo que lo acabase de convencer, demostrando al mismo tiempo lo que cada uno puso de su parte.

Ayala, y anda con nombre de *Diego Lopez de Ayala*, *Vicario de Toledo* que le adicionó.

En el *Memorial por la Grandeza del Conde de Miranda* que escribia en 1666, y dió á la imprenta en 1668 en Madrid, al fol. 46 vto. menciona á *D. Pedro Lopez de Ayala*, *Señor de Ayala*, *Canciller mayor de Castilla*, *Camarero mayor del Rey D. Juan el I*, cuyas crónicas dice, gozamos por su elegante pluma.

Y en sus *Anales de la Monarquía de España* (impresos sin año y lugar) lib. 1, núm. 40, pág. 26, dice: *Trescientos años há escribió D. Pedro Lopez de Ayala*, *Rico home*, *y Canciller mayor de Castilla*, *progenitor de su mas ensalzada Nobleza*, *la Crónica del Rey D. Pedro*.

En el *Memorial* por D. Cristóbal Alonso de Solis, Adelantado de Iucatan, que imprimió en Madrid el año 1670, fol. 4, núm. 9, cita á *D. Fernando Perez de Ayala*, *Señor de Ayala*, en la genealogía original de su casa, continuada por el Gran Canciller *D. Pedro Lopez de Ayala* su hijo; á *Juan Gutierrez de Carasa*, en el *Epítome de la genealogía precedente*, y despues de otros que escribieron de la misma, á *D. Antonio de Ayala* en la *genealogía tambien de la misma casa*.

XXXII.

El Señor D. Francisco Ramos del Manzano, sabio magistrado, y de sólida y escogida erudicion, en su libro de los *Reinados de menor edad*, cuya dedicatoria firmó en Madrid á 24 de setiembre de 1672, tratando de los consejeros de D. Enrique III, dice, pág. 333, que el Arzobispo de Santiago D. Juan García Manrique, uno de ellos

con el entendimiento amaestrado en la corte romana, suplía las letras que no tenía.

“Y para la contienda presente sobre el regimiento
 « del Reino, por el testamento ó por el consejo, suplía lo
 « mas y le asistía Pero Lopez de Ayala, Canciller mayor
 « de Castilla, Caballero assaz conocido por su solar y es-
 « critos, y quien sobre grandes experiencias y cargos
 « desde el tiempo del Rey D. Pedro, en la paz y en la
 « guerra, se habia dado con singular aplicacion entre los
 « de su edad y estado á las sciencias y noticias del mun-
 « do, y señaladamente á las de la Historia de España, y
 « la de los Romanos y otras Naciones.”

XXXIII.

Don Diego Ortiz Zúñiga, en sus *Anales de Sevilla* que concluyó allí en 12 de abril de 1676, y dió á la imprenta en Madrid el año siguiente, en medio de ser uno de aquellos escritores anfibios ó perplexos, á quienes preocuparon las apologías publicadas por el Rey D. Pedro, y la correlacion de haber tenido parientes en el partido de este Rey, con todo en la pág. 220, col. 2, reconoce al autor de su crónica (bien que errándole el nombre) *Personage de tan alta suposicion que parece ageno de faltar á la verdad.*

PARTE CUARTA.

Defensa por la veracidad de D. Pedro Lopez de Ayala en la Crónica del Rey D. Pedro.

Dejaria D. Pedro Lopez de Ayala de poseer con justo título el elogio y la fama que le han decretado tantos y tan insignes panegiristas, si no lograse ejecutoriarla en contradiccion de algunos émulos. Jamás se libraron la virtud y el mérito de la envidia de aquellos bajos espíritus, que suelen mirar con aversion la felicidad y esmalte de los mejores. Cuanto en estos es ornamento, es para ellos un golpe de afrenta, que los avergüenza é irrita fuertísimamente á desbocarse en acerbos ignominias contra la misma virtud. Ahí es ver con qué dolor la deprimen, con qué malicia la confunden, con qué insolencia la palean y anonadan. No pueden sufrir los miserables que otros sean aplaudidos, y ellos pasados en silencio. ¡Cómo si no fuese un arbitrio mucho mas noble procurar ellos acercarse á la altura de los otros, que rebajar la dé estos á la suya! Este es uno de los motivos de infinitas contradicciones, que se sostienen así en la vida civil como en la literaria, y aun en esta con mas terquedad y desahogo del encono.

Pero si un hombre por inclinacion inculpable ó por oficio, como sucede al cronista público, se mira en precision de divulgar algunos defectos, imperfecciones ó vicios de otro, que sirvan al aviso de la posteridad, aunque

ese sugeto ya no exista, y el otro refiera semejantes noticias con mas repugnancia que voluntad, y solo por responder á su obligacion, como debe creerse de cualquier honesto individuo. Dios nos libre que el tal tenga interesados en su fama póstuma. Ellos solamente harán rancho aparte, y separados del resto de la república, se atrincherarán y levantarán tropas contra el partido del cronista, para ver como pueden debelarle, arruinarle y destruirle. No reparan estos hombres, ciegos de cólera, en muchas cosas que pudieran tranquilizarlos, y reducirlos á un justo asiento de paz.

No lo primero, que ese cronista ó historiador es un testigo juramentado á la vista de infinitos estrechísimos sacramentos, para que deponga en el sacrosanto tribunal de la verdad, cuanto sepa y tenga averiguado acerca del vicio ó la virtud de los sugetos, que hacen papel en la pública historia, que se propuso escribir.

No lo segundo, que si disimula sus defectos, y á todos los pinta igualmente buenos, igualmente santos, sobre prostituir la verdad, que se le mandó observar, ya no será historiador, sino un vilísimo parásito, adulador, mendaz y lisonjero, que falta al recto orden de la caridad, que le obliga á no poner en riesgo su propia fama por salvar la ajena, y que se expone á quedar infame, desacreditado y desmentido, en el concepto de la posteridad por infinitas generaciones. Además de ser instrumento para la exaltacion del falso mérito en perjuicio del legítimo, que funda á ella un privativo derecho con privilegio exclusivo respecto al otro.

No lo tercero, que el cronista no es el que forma buenos ó malos los sugetos de la historia, sino el que los recibe retratados al vivo como son en sí mismos, para es-

cribirlos así sin disminucion , ni aumento al teatro del público. No son sus ensanches tan licenciosos como los del pintor. Está bien que el pintor ingenioso, cuyo instituto es divertir los ojos del pueblo con brillantes matices de la hermosura y la belleza , retratase á Antígono á medio perfil por encubrir que era tuerto. Pero en verdad que igualmente hubo historiador , que pintando á lo llano y como él era en sí, nos hizo saber aquella su imperfeccion.

Dios con insigne providencia puso la noche al lado del dia , y las tinieblas á la frente de la luz , para que aquellas hiciesen á esta mas brillante y preciosa ; permitió en el mundo hombres viciosos y perversos para mayor crédito y realce de los buenos y virtuosos. La política de los gobiernos admite dos estados de ciudadanos , nobles y plebeyos , y si no hubiese plebeyos no habria nobles , ni nobles , si careciésemos de plebeyos : como que la comparacion y el exceso de unos á otros es el que engendra las dos clases contradictorias. ¿Qué alabanza daríamos á los excelentes Reyes , si todos los Reyes hubiesen sido excelentes? Con qué extremo opuesto los compararíamos para liquidar en un recto paralelo las importancias de su excelencia? Qué premio daríamos á la virtud , y quien por él la obraría , si al hombre virtuoso no estuviese reservada la gloria de verse comparado con el vicioso , que le hace bueno y conocido por lo que es?

Es bobería , y un exceso ridículo de adulacion persuadir que en una gran série de Monarcas , que han dominado (por ejemplo) la España , todos hayan de haber sido muy buenos , muy santos , muy piadosos. Así parece lo quieren los que tomando título de apologistas por algunos , cuya conducta y gobierno está menos acreditado,

necesitan ellos otros semejantes, que los defiendan de semejante temeridad y capricho.

¡Qué bellos historiadores se ha perdido la república en estos, que así rompen con los antiguos, porque no fueron de un genio tan venal y tan blando como el suyo! No es necesaria mas reflexion para inferir el mérito de sus escritos apologéticos; peste dañosa, que debiera exterminarse á conjuros y exorcismos, y aun expiarse con fuego por el estrago que ocasiona en los intereses y en las costumbres públicas. En estas, porque las corrompen y pervierten tales exemplos de blandura y condescendencia, tan agenos de la severidad y entereza española, cuyo carácter, muy al contrario, ha sido siempre la veracidad inflexible, la rectitud en hechos, en dichos y en escritos, hasta el extremo de encomendar el oficio de cronistas á obispos y personajes ilustres de alta extraccion, que abundando de honor y conveniencias no se viesan precisados á faltar á la verdad por respetos humanos, ó por expectativas de dones gratuitos.

En aquellos, porque de la fé de un cronista tal vez dependen los mas altos intereses de la monarquía; siendo comun que de muchos matrimonios que trajeron en dote reinos enteros, y la expectativa á otros, y de infinitos tratados de paz, adquisiciones por conquistas, privilegios de la nacion, demarcaciones de provincias y reinos, no suele quedar mas instrumento de resguardo que la mera asercion del escritor que los refiere. Y si no se respeta su autoridad como una cosa sagrada, ó punto menos, y con esa facilidad se le desmiente por un cualquiera, y por cualquiera chilindrina, fácil será á los enemigos de la Corona desbaratar todo el compage de esta, ó á lo menos tener motivo de insidiarnos. Pues quien en algo se com-

prueba mendaz y falsario, ó bien sea negligente ó mal informado, no tiene por qué ser mas creído en el resto de sus narraciones.

Moises que nada hizo sin ir conducido del impulso de Dios, creemos fué el primero que escribió historia, y el primero tambien que la puso por testigo de los límites y posesiones de una nacion. Para probar que Arnon se incluía en el dominio de los moabitas, aunque en la raya entre ellos y los amorreos citó el libro de las guerras del Señor (1). El mismo Dios le inspiró el uso de la historia para perpetuar la famosa conquista del reino de los amalecitas—*Scribe hoc ob manumentum in libro et trade auribus Josue* (2).

APOLOGÍA

**POR EL CREDITO DE DON PEDRO LOPEZ DE AYALA EN LA HISTORIA
DEL REY DON PEDRO.**

*Sic loquimini et sic facite, sicut
per legem libertatis incipientes judicari.
Judicium enim sine misericordia illi qui
non fecit misericordiam. Jacob. Apost.
cap. 2.*

Los que viven siglos pacíficos, y se hallan ya lejos de aquellos tétricos tiempos, cuya insolencia consueña menos con la compostura circumspecta de los presentes, juzgan

(1) *Siquidem Arnon terminus est Moab, dividens Moabitas, et Amorrhæos: Unde dicitur in libro bellorum Domini—Sicut fecit in mari Rubro, sic faciet in torrentibus Arnon, etc., Numer., capitulo XXI.*

(2) *Exod., cap. XVII, in fin.*

sueños de la fantasía de un émulo de D. Pedro todas las inhumanidades y desafueros que se cuentan de él. Quien las escribió (dicen) con tal improprio de aquel Rey, fué su mayor enemigo. Sobre eso, su misma magnitud las hace increíbles, ó por lo menos abultadas demasíadamente. Don Juan de Castro (añaden) obispo de Palencia, y tan fuertemente enlazado al bando de D. Pedro, que no le desamparó hasta despues de muerto, escribió otra historia mas ingénua, mas verídica, mas cierta, donde no se verán las tropellías que le atribuye en la suya. Don Pedro Lopez de Ayala, apasionado acérrimo de D. Enrique II y su partido. ¡Bellamente! ¡Por cierto que hemos quedado bien lucidos! Y juzgan que hacen un gran obsequio á nuestros actuales Reyes en volver por el crédito de aquel antecesor suyo, por mas que esto sea á costa de echar la carga, justo ó injusto, al ilustre Héroe que escribió su vida! Como si SS. MM. proviniesen del Rey Don Pedro y no de D. Enrique! Como si el historiador ofendido no fuese tambien duodécimo abuelo del augusto Carlos III, que hoy reina! Véanse las *Glorias de la Casa Farnese*, pág. 565. ¿Con qué lisura escribirían estos críticos los vicios (si los hubiera) de los Reyes de su tiempo, cuando así intentan borrar los que ya caen tan lejos? Bien puede ser los pusiesen con ingenuidad; pero la voluntad suya ya está conocida. Muchos de estos santificadores lisonjeros van hoy apareciendo; pero de resolucion tan infeliz, que debiendo ántes bien condenar á uno para que los demás salgan libres, (*expedit nobis, ut unus moriatur homo pro populo, et non tota gens pereat*) (1) ellos al revés, crucifican á muchos para salvar á uno. Pero ya

(1) *Evan. Joann.*, cap. 11.

que lo erraron desde sus principios, para indemnizar ese uno, y culpar á la multitud, ¿qué leyes han seguido? Ahí está todo el *utrum*. La ley precisamente mas inicua, esto es, no queriendo oír la inocencia de los muchos, y disimulando los vicios constantes de aquel solo uno.

Cánteles, pues, D. Francisco de la Torre, la copla que imprimió en su traduccion de Juan Ovén:

“Hacen los aduladores,
« Componen los mas contentos,
« Unos, de lo negro blanco,
« Otros, de lo blanco negro.

Digámosles con Ezechiel que *Inter sanctum et prophanum non habuerunt distantiam; inter pollutum et mundum non intellexerunt* (1). Recuérdeles, en fin, su lamentable perdicion el profeta, ya que abandonaron la regla mas importante de la justicia: *Væ qui dicitis malum bonum, et bonum malum; ponentes tenebras lucem, et lucem tenebras; ponentes amarum in dulce, et dulce in amarum. . . . Væ qui justificatis impium pro muneribus, et justitiam justi aufertis ab eo* (2). Eso tiene la adulacion, dice Casiodoro, que con espíritu falaz, con todo lo malo se conforma; y si el interés lo pide, á todo lo bueno insulta: *Adulatis omnibus aplaudit; omnibus salve dicit; prodigos vocat liberales; avaros ait esse parcos et ad rem attentos; lascivos appellat urbanos et aulicos; obstinatis et pervicacibus constantiæ titulum assignat*. Y yo añado que algo mas tiene la infeliz, porque movién-

(1) *Ezech.*, cap. 32.

(2) *Isai.*, cap. 5.

dose á lisonjear á este ú el otro Mecenas, miserablemente se clava la pobrecita, sacando una injuria de donde juzgó formar un blando panegírico. Esto ha resultado en el caso presente, en que, imaginando los apologistas hacer un alto servicio al Trono en quitarle de encima aquellos negros borrones que hubo en la conducta de quien ántes le ocupó, cuando intentan santificar á D. Pedro (de quien no provienen nuestros Reyes), acusan por consiguiente á su duodécimo abuelo D. Enrique y á cuantos escritores estimables mencionan en oposicion de los vicios de aquel Príncipe, las nobles virtudes de este. Y siendo ellas las únicas que introdujeron el cetro en la línea que hoy le obtiene (y obtenga, así Dios lo quiera por muchos siglos), habiendo querido el pueblo premiarlas con él; por la negacion imprudente de estas causas, resulta que el cetro se halla injustamente en los sucesores augustos de D. Enrique II, debiendo pertenecer á los de D. Pedro. Con que, segun esos principios, D. Enrique II, D. Juan I, su hijo, y aun D. Enrique III, su nieto, fueron Reyes meramente intrusos en la Corona Real de Castilla; por lo menos hasta que casando este último con Doña Catalina de Alencastre, hija del duque Juan de Lencastre en Inglaterra, y de la duquesa Doña Constanza de Castilla, y nieta del Rey D. Pedro y de Doña María de Padilla, volvió á España el derecho que habia ido afuera con la segunda de estas Señoras, ¡Delito mil veces expiable y digno del escarmiento mas severo! ¿Cómo hay paciencia para aguantar tan nocivos enormes desatinos? ¿Cómo audacia en plumas regnícolas para proferirlos? ¿Qué otra cosa es esto, que dar á los contrarios armas violentas con que nos ostiguen? Negar á nuestros Reyes hasta el título principal de pertenencia

con que reinan justamente en Castilla, desde su duodécimo abuelo el Señor D. Enrique II, ¿no es un atrevimiento grandemente punible en vasallos suyos? ¿Quién no tendrá este por uno de los crímenes mas insolentes de lesa majestad? Y si alguno saliese añadiendo que el pueblo que privó á D. Pedro del reino en aborrecimiento de sus injusticias, implícitamente privó tambien á sus hijos, y que sobre eso hay duda si merece llamarse matrimonio legítimo el que se dijo contraído con Doña María de Padilla por ese Príncipe, aun habrá de pasar la intrusion mucho mas allá de D. Enrique III.

A tales precipicios suele conducir el empeño de formar sistemas exquisitos, por lo comun mas relumbrantes que sólidos. A la verdad, hay algunos que rabian por hacerse inventores de opiniones singularísimas, raras, inopinadas y nunca oídas, pareciéndoles que de ese modo podrian quedar en el mundo mas conocidos. Esto se parece al otro reciente empeño de querer justificar la asquerosa conducta de Witiza, sacando por mentiroso al Rey D. Alonso III de Asturias, al estimable monge de Silos, al arzobispo y obispos antiguos que uniformes escribieron sus ignominias y vicios; y en fin á todos los otros historiadores de España, que por demasiado constantes los creyeron inconcusamente en sus libros. Y estas novedades, porque son producciones de ingenios por otra parte insignes, se reciben con gusto, se disimulan, se aplauden y leen con codicia, bien que entre gentes de poca experiencia, porque á tenerla, de las resultas que suelen traer al reino semejantes escritos, mas ántes que admitirlos, los echarian de sí. Lo bueno es, que en esta casta de empeños, ni los inventores van á adelantar cosa alguna. Porque ¿dónde es posible, con cuatro conjeturas

frias, ruinosas, falibles y aplicadas violentamente, puedan ellos borrar del ánimo y memoria del mundo una persuasion tan envejecida, y que ha girado sin obstáculo alguno por dilatado número de siglos? Pues si, por último, nada han de aprovechar sus esfuerzos, por mas que los inculquen, ¿á qué viene el intento de remover la creencia comun? “*Hanc opinionem, ut quæ plausibilis sit ac popularis* (decia Cano (4) en caso semejante al presente), *Christi fideles jam olim libenter induerunt. Neque operæ pretium judico si quis in concione publica eam dissuadere conetur. Nam dissuadere nihil attinet; ac frustrà niti, et nihil aliud quam laborando odium quærere, extremæ dementiæ est. Quod si paucis fortè quibusdam argumentatione tua fidem feceris, multas tamen in populo quærelas, disidia ac lites induces. Sine ergo plebem probabilissimam opinionem, præsertim quæ penitus incedit, atque inveteravit, cum suis maioribus retinere.*”—Esto, aquel padre alumbrado de la crítica.

En dos razones de estado se rozan tambien estos hombres, ambas tan atendibles, que la menor de ellas pudiera bastar á contenerles. No tiene cuenta (esta es la primera). Se pierda la memoria de aquellos que no obraron bien, al paso que con anhelo debemos procurar que permanezca la de los que vivieron rectamente. Si tirásemos á santificar las acciones de esos dos Reyes (únicos que en el catálogo de los Monarcas de España tienen que disimular), y pasásemos á igualarlos con los demás que reinaron virtuosamente, apenas sabria el pueblo dar el respectivo grado de estimacion á los buenos; y eso ce-

(4) M. Cano de *Locis Theologicis*, lib. 11, cap. 5, tom. 2, pág. 28, *noviss. edit.*

deria tal vez en detrimento de los Reyes que por haber huido de los vicios y desórdenes de aquellos, eran muy merecedores á la mayor gratitud de sus súbditos. Porque, ¿cuándo se conocería el beneficio del sol en toda su intrínseca importancia, á no haber por otro lado una cabal experiencia del daño de las tinieblas. ¿Cómo sabría apreciarse la abundancia, si no se supiese qué grande calamidad es la miseria? Si en contraposición de las virtudes no se diese cierto número de vicios ¿quién podría dar á aquellas su debido aprecio? Conviene, pues, que exista en los vasallos la noticia de los Príncipes execrables por sus desafueros, iniquidades y vicios, para que así, cuando llegan á lograr la posesión de un Rey virtuoso, benigno, afable y pacífico, teniendo por delante un tan útil modelo para cotejar las ventajas que lleva al precedente, sepan estimarle muy entrañablemente y tributar muchas gracias á Dios que les concedió tan gran bien (1). El otro inconveniente está en que perdiendo del crédito de nuestras historias y sus escritores, el de infinitos intereses comunes de la monarquía, sus glorias, sus reales y otros gravísimos artículos, que no tienen mas documento que los acredite, sino el testimonio de aquellos historiadores; es un riesgo fuertísimo ese de querer debilitar su fe por el único motivo de vindicar la fama de

(1) El Dr. D. Mig. Cirer y Cerdá escribiendo en 1736 el *Pro-pugnáculo legal del Real Patronato de España*, y hablando en él del reinado de D. Pedro y de aquellas guerras civiles, muertes, traiciones y cuantos funestos casos pueden conspirar á la ruina de una república, prosigue: *¿Y quién revocará á la memoria este funesto teatro que no exhale en gratitudes el alma, viendo la monarquía española en este siglo, tan florecida y pomposa que puede ser domicilio capaz de Marte y Minerva? Demostrac. 4, núm. 16, página 123 á 129.*

un hombre, aunque él sea de la mas alta gerarquía. El extranjero émulo, que está á hacer la suya, no duerme en tales ocasiones. Grandemente procura examinar el concepto que el historiador tiene entre los suyos, para echar fuera su autoridad en los casos ocurrentes. Muy mal será que el escritor salga por mentiroso en un solo artículo, que ya despues es fácil la sospecha de que en todos lo fué: y son pocos, en tales ocasiones, á quienes no se prevenga la respuesta trascendental á todo el escrito (1): *Mendaci quippe homini ne verum quidem credere solemus*. Con que es menester gran circunspeccion, mucho detenimiento y no menor reflexion de las resultas para llegar á hacer dudosa la fe del escritor público de una monarquía, porque aunque en aquel que trató asuntos peculiares de tal comunidad, pueblo singular, héroe privado, casa, linaje ó familia, no sea tan peligroso el descrédito; en materias comunes de toda la república, cuales son las crónicas de D. Pedro, D. Enrique, D. Juan I y su hijo D. Enrique III, escritas por el insigne D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, lo es tanto, que siendo estas obras únicas en su especie, y las originales que tenemos de los sucesos públicos de los cuatro reinados, una vez rebatida su fe, quedarian sin documento muchísimos intereses de la nacion, y por consiguiente expuestos al combatimiento de los extranjeros.

Mas ya que empezamos á dar oídos á este género de censurantes santificadores de inmundicias, examinemos sus fundamentos. Veamos qué especie de razones son las suyas para no creer verdaderas las atrocidades del Rey D. Pedro, que cuenta el Chanciller mayor, su cronista.

(1) M. Cano, lib. 11, cap. 6, tom. 2.º, pág. 105.

La primera escepcion es que este caballero fué del partido de D. Enrique II, y tan adverso á D. Pedro como este Rey lo fué de él, pues le incluyó en la sentencia dada en Alfaro contra varios personajes, llamados en ella desleales, perturbadores y enemigos del Estado público.

Así el conde de la Roca en la defensa del Rey D. Pedro, entregada á Felipe IV; así anteriormente Francisco de Pisa, en la historia de Toledo; tambien el M. Berganza que le refiere y sigue; y así en fin, el adusto Mariana con otros algunos.

En cuanto á la sentencia que se alega, no debe causarnos encogimiento, porque si ella fué (como lo fué en efecto) segun todas las que por ese tiempo publicaba el abandonado Rey; es á saber, pensarlas, hacerlas y ejecutarlas contra las honras, las vidas y las haciendas, sin llamar á los interesados, sin oirlos, ni darles tiempo para comparecer y defenderse, ya se ve la poca fuerza que debe hacernos. Sobre eso ella fué formada en un tiempo en que ya apenas se encuentra pacífica potestad en el Príncipe para disponerla, pues los tres Brazos del Reino (el Sacerdocio, la Grandeza y el Pueblo,) á no ser la única provincia de Andalucía á que se habia retirado D. Pedro, andaban ya adheridos á la coronacion efectuada del Rey D. Enrique, y militaban constantes bajo de sus banderas, desprendidos totalmente del partido y gobierno de Don Pedro. Quien guste ver una alta defensa por todos los Grandes que siguieron á D. Enrique, puede leer al fervoroso D. Luis de Salazar en el escrito que citamos al márgen (1), y satisfará sin duda á todos sus escrúpulos. Al resto de la excepcion responderé luego.

(1) *Satisfac. de Seda* (contra Yañez) ex pág. 35 ad 39.

La excepcion segunda se reduce (como arriba se apunta) á que “Don Juan de Castro, conocido por la lealtad que guardó al Rey D. Pedro, *anduvo fuera de España en servicio de Doña Constanza su hija: fué obispo de Aquis en la Guiena*, y cuando se asentaron paces entre Castilla é Inglaterra, volvió al suelo de su naturaleza, y fué obispo de Jaen y Palencia. Este prelado escribió la Corónica del Rey D. Pedro, con mas verdad y sin ninguna pasion. Informado Phelipe II de los escritos deste gran prelado, quitó á D. Pedro el renombre que le dieron de Cruel sus enemigos, y le mandó titular el Justiciero y Severo”— He copiado las palabras mismas de *Gil Gonzalez Dávila en la Historia de Don Enrique III*, cap. 50, donde prosigue con otra reflexion que recordaré despues. La fuente de esta noticia la expresa en los capítulos 53 y 67, diciendo ser un manuscrito llamado *Silva Palentina*, que compuso el Dr. (1) Diego Fernandez de Madrid, arcediano de Alcór, en la Santa Iglesia de Palencia, que el mismo Dávila refiere haber visto en poder del M. Fr. Melchor Prieto, burgalés, del orden de la Merced.

Ahora será de admirar la facilidad de aquellos que niegan el crédito á los testimonios de un autor y testigo de vista tan autorizado como el chanciller de Castilla Don Pedro Lopez de Ayala, fiados precisamente, no ya en la historia fingida ó verdadera del obispo D. Juan de Castro (porque esa, confiesa Pisa, que ni viva ni muerta parece), sino en los únicos manuscritos del arcediano de Alcór, expuestos á las comunes contingencias de inveracidad,

(1) Alonso le llama Gudiel en el *Compendio de los Girones*, cap. 4, y ese fué su nombre, no el de Diego.

(aun con respecto á su autor, por falta de informes y averiguacion) infidencias, interpolaciones y mixturas de los varios copiantes que debieron extractar su obra, desde que el arcediano murió, hasta que llegó á la vista de Gil Gonzalez Dávila, quien imprimia su *Historia de D. Enrique III* en el año 1638, reinando Felipe IV. Y con esas mismas corrupciones pudo haber llegado dicho manuscrito á manos de los otros anteriores escritores, que por la noticia incluida en él de la *Historia de D. Juan de Castro*, habian empezado á desconfiar de la compuesta por D. Pedro de Ayala. Con que nos hallamos en un caso donde los riesgos son duplicados. Duplicados digo; porque ni sabemos (como correspondía para impugnar á Ayala) que la especie que se encontró en la Silva Palentina sea original del arcediano D. Alonso Fernandez, ni nos consta por otra parte, que la historia adjudicada en ella al obispo D. Juan de Castro, fuese obra suya en realidad. Y esos son riesgos demasiado considerables entre los críticos, para que estando de por medio la gravedad é inconcusa anterior aceptacion de un Canciller mayor de Castilla, y el asenso que le dieron los consecutivos historiadores de España, votemos ahora con novedad contra la legalidad de aquel héroe y á favor de unos meros manuscritos incógnitos, recién aparecidos, y que no resulta por quien, cuando y como se idearon positivamente. Y cuantos no han sabido detenerse á la frente de estas reflexiones, precipitaron ciegamente su juicio; de modo que bien lejos de que este pueda formar partido contra Ayala, solo servirá para probar la ligereza de quienes le han proferido.

Lo que sabemos es, que no se ha impreso alguna de esas obras, despues de tanto tiempo como ha que se dijo

que existían en el archivo de la Iglesia de Palencia. Y por lo que mira á la del obispo, averiguó Francisco de Pisa que enteramente ha desaparecido. La del Arcediano (en que se funda la noticia única de que la hubo) hoy es el día en que prosigue manuscrita sin que ninguno la haya querido entregar á la imprenta, sin duda porque ni aun se la contempla digna de ese beneficio. El P. M. Flores acaba de avisar en el tom. 8 de la *España Sagrada*, pág. 22, que ha recibido una copia de la Silva Palentina del arcediano de Alcor, por dádiva del capellan del duque de Medina-Celi. Consideren ahora los eruditos si en tantos trasiegos habrá sido difícil que se la hubiesen pegado varias añadiduras, trabucaciones y aumentos espurios.

Todo género de obras manuscritas corrieron expuestas siempre á esos peligros. Los doctos por largas experiencias lo tienen comprobado así; y en su consecuencia pasado á advertir la cantela con que se deben manejar tales piezas. El insigne *M. Segura* empleó las ocho hojas últimas de su precioso *Norte Crítico* (1) en prevenir las falencias que se han encontrado en varios escritos de esta especie. De suerte que será muy imprudente el que á vista de aquellos desengaños pasa á hacer uso de los que aparecen, sin anteponer exámen muy detenido, tanto acerca del autor á que aplican, cuanto de las especies que incluyen en el fondo.

Sobre esta materia hay escrito mucho, y todo con gran acierto. Es por demás consumir el tiempo en discursos, que otros mayores hombres tienen ya preveni-

(1) Discur. 8, §. 6, ex pág. 427, tom. 2, *edition. Valentia* 1736.

dos. Las obras del sabio P. Feijóo andan en manos de todo el mundo. En varios lugares de ellas podria ver el curioso los juiciosos reparos que se le ofrecieron contra la fe y legalidad de los que llaman manuscritos. Aun cuando por una parte parezcan coetáneos á los sucesos que incluyen, por otra (dice) se puede salir de ellos con las razones siguientes (1)— “ Mas dirá alguno : ¿ Por qué no se ha de « creer á un autor contemporáneo al suceso ? Respondo lo « primero ; porque el suceso es inverisímil. Respondo lo « segundo ; porque no tenemos certeza de que el autor « fuese contemporáneo. ¡ Cuántas historias se han su- « puesto á autores antiguos , que no tuvieron alguna par- « te en ellas ! Respondo lo tercero ; que la circunstan- « cia de contemporáneos no debe hacer mucha fuerza, « para dar asenso á aquellos autores que escribieron án- « tes que hubiese imprenta ; como ni tampoco á aquellos « que despues que la hay , no escribieron para imprimir. « La razon es , porque los manuscritos de unos y otros « suelen estar reservadamente depositados en la mano de « sus autores , mientras estos viven ; y aun mucho tiem- « po despues de su muerte en las de amigos ó herederos. « Con que , por dos capítulos se puede desconfiar de ellos. « El primero porque un autor que escribe lo que juzga « se ha de leer mucho tiempo despues de su muerte , tie- « ne alguna probabilidad de que no se le puede probar lo « contrario de lo que escribe ; fuera de que no sentirá mu- « cho que le tengan por mentiroso cuando ya no existe « en la tierra. El segundo , por que aquellos en cuyas ma- « nos quedan los escritos , pueden adicionar , quitar , alte- « rar en ellos cuanto quisieren.

(1) *Correc. y Adicion.* al tom. 7 del *Teat. Crít.* en el tom. 9, pág. 326 á 329, ex núm. 80, 3.ª impresion año 1751.

« Por estos motivos yo no hago aprecio de aquellos
 « manuscritos históricos en que se refieren acciones ocul-
 « tas , ó causas ocultas de acciones manisfuestas de algu-
 « nos Príncipes ó personajes señalados en el mundo,
 « que florecieron algun tiempo há , siempre ó por la ma-
 « yor parte en deshonor suyo ; v. g. las relaciones manus-
 « critas del modo y causas de la muerte del Príncipe Don
 « Carlos , hijo de Phelipe II ; de los motivos de la desgra-
 « cia de Antonio Perez ; del pastelero de Madrigal , etc.,
 « por mas que infinitos hagan especial estimacion de tales
 « manuscritos con preferencia á las mejores historias im-
 « presas. Quanto mayor representacion hacen los hom-
 « bres en el mundo , ya sea por su fortuna , ya por su
 « mérito , tanto mayor número de enemigos tienen , y
 « entre esta multitud de enemigos es fácil se hallen algu-
 « nos , que quieran saciar su odio , su venganza , ó su en-
 « vidia , infamándolos con la posteridad. Hay tambien
 « quienes sin motivo especial de malevolencia , solo por
 « dar satisfacion á su maligna índole , echan borrones so-
 « bre la fama de hombres ilustres .

« Ni logran conmigo mas aceptacion las anécdotas ó
 « historias inéditas de cosas ocultas , que estan escritas
 « con nombre de autor . ¿ Qué fiador tiene de su veracidad
 « el que las escribe ? Tales escritos siempre ó casi siem-
 « pre son satíricos ¿ Por qué he de creer verídico á quien
 « me da motivo para juzgarle mal intencionado ? Proco-
 « pio , Príncipe de los anecdotistas , porque fué el pri-
 « mero que escribió historia de este carácter , en ella hace
 « un infierno de la aula del Emperador Justiniano , pin-
 « tándolos á él y á su muger Teodora , como dos mons-
 « truos compuestos de todos los mas horribles vicios ,
 « habiendo en las demas obras , que entónces permitió

« á la luz pública , representándolos dos modelos de vir-
 « tud:::”—Sigue proponiendo el M. Feijóo otras refle-
 xiones sobre esta obra, y un testimonio de Guillelmo Cave,
 en que asegura, que por esa disonancia de aserciones
 entre la historia pública y la secreta de Procopio, juzgaron
 hombres doctísimos no ser hechura suya la segunda: *ut*
suppositum opus esse, et Procopio falso inscriptum viri
doctissimi opinati sint. Y prosigue el Reverendísimo crí-
 tico—“Esta contingencia, la cual es casi trascendente en
 « esta especie de escritos, bastaria, como ya insinuamos
 « arriba, para desconfiar por otros capítulos. ¡ Quán fácil
 « es que un hombre de buena habilidad y mala intencion,
 « componga una historia satírica, y la dé á luz debajo del
 « nombre de algun autor conocido, contemporáneo á los
 « sugetos infamados en ella ! Muchos de los escritos que
 « con nombre de memorias, corren en las naciones, es-
 « pecialmente en la Francia, están reputados entre los
 « sugetos de algun discernimiento por partos supuestos
 « á los autores, bajo cuyo nombre se publicaron.

“El aprecio que se hace de tales escritos no nace
 « tanto de depravacion de el gusto, como de corrupcion
 « de la voluntad ; ó acaso dirémos mejor que de la cor-
 « rupcion de la voluntad nace la depravacion del gusto.
 « ¿Qué humanidad, qué rectitud, qué amor á su pro-
 « pia especie, á sus hermanos mismos, hay en el cora-
 « zon de un hombre, que se complace en ver publicar
 « las acciones torpes de otros hombres? ¿No podrémos
 « decir con algo de razon, que no es sangre humana sino
 « de vívoras y alacranes, la que circula por sus venas?
 « Así, para todo hombre de razon, cualquiera que con
 « solicitud busca escritos satíricos, que los lee con de-
 « leite, que los publica, que los copia, que los aplaude,

« tiene hechas las pruebas de ánimo maligno , intencion
« torcida y conciencia estragada.

“ Los libelos ó escritos difamatorios de Príncipes ú
« otras personas, por cualquiera título ilustres, logran
« mas general aceptacion , porque induce á ella un prin-
« cipio vicioso muy comun. El amor propio, la estima-
« cion que hace cada hombre de sí mismo, le inclina á
« mirar con una especie de displicencia ó enfado todos
« aquellos que son mas que él en el aprecio del mundo ;
« por representárseles que la magnitud de la estatura
« agena disminuye á los ojos de los demás hombres la
« suya. De aquí viene la complacencia de ver publicar
« sus faltas ; porque le parece que cuanto se les quita de
« honor, se les rebaja de tamaño.

“ Como la aceptacion de historias, anécdotas y sá-
« tiras es tambien un error comun y comunísimo, fué
« justo aprovecharme de la oportunidad que me dió la
« historieta de Carlo Magno para corregirle.” Hasta aquí
aquel sabio y elocuente hombre, que excedió tanto al
mundo en el arte racional de discurrir con tan subida
delicadeza.

En el grado no menos que de error comun , pone el
uso que se hace con los manuscritos. Los que con tan
errónea prontitud los han pasado á creer como cartas eje-
cutorias de alguna chancillería, dando pie con esa faci-
lidad al descrédito de autores ilustres y bien admitidas,
vean ahora la precipitacion que cometieron, el daño que
ocasionaron, y cuan responsable deben ser al demérito
del ofendido. Así es, cualquier émulo de la reputacion de
los escritos del canciller D. Pedro Lopez de Ayala ; cual-
quier hombre envidioso á las fortunas de D. Enrique y
de nuestros augustos Reyes sus sucesores y herederos ;

cualesquiera que se hallase interesado en la estabilidad de algun privilegio del Rey D. Pedro, dado tal vez fuera de tiempo, cuando ya el reino le habia desamparado, ú otro, que (por ser descendiente de alguno, que ó siguió su partido mas tenazmente de lo que debiera, ó fué cómplice en alguna de aquellas torpezas ciertas ó dudosas que se le atribuyen) necesitó cohonestar tal cual rasgo sensible de su conducta, pudo muy bien, ó fraguar esa historia (si la hubo, imputándola á D. Juan de Castro, obispo de Palencia, noticioso de haber asistido al Rey D. Pedro en sus aventuras; ó no habiéndola, ingerir en el manuscrito (como cosa mas fácil) del Arceñiano de Alcor, la especie fabulosa de que existia, y era mas benigna que la que Ayala habia dejado. A lo menos de una novedad ignorada por todos los predecesores, este es el juicio que debió formar todo prudente: mas ántes que pasar á votar la injusticia del despojo contra D. Enrique II, y el lunar de mendaz y lisonjero contra un Don Pedro Lopez de Ayala, en cuyos créditos está tan grandemente interesado el reino de Castilla, no ya solo por la razon de estado que en otro lugar se apuntó, sino por que á su celoso desvelo, ingeniosa aplicacion y estudio, debe la restauración de las letras, y con ella su posterior cultivo, que es el don mas precioso que ha podido recibir de compatriota alguno. El Dr. D. Diego de Colmenares, en su *Historia de Segovia* (cap. 27, §. 17, página 318) expresamente llama á D. Pedro Lopez de Ayala chanciller mayor de Castilla, primer restaurador de sus *buenas letras*.

El escritor de la Crónica manuscrita del Señor Rey Don Alonso XI, que se guarda en la librería alta del Escorial, puso á continuacion de ella una *Relacion fidelísima* (así la

llama D. Luis de Salazar , cuando la imprime) *del linage de Ayala* , cuyo estilo , y los grados en que concluye las sucesiones nos dan á entender , que se escribió á fines del reinado del señor D. Juan el Segundo , y así hácia los años 1440 , sobre diez mas ó menos ; pero no por el mismo canciller D. Pedro Lopez de Ayala , como con notable descuido creyó allí D. Luis , pues ese caballero se halla historiado en Calahorra á los 75 años de edad , sino por algun otro personaje de su familia , que juzgamos seria ó su hijo primogénito D. Fernando Perez , el que fué embajador al Concilio de Constancia , ó su nieto D. Pedro Lopez de Ayala , ambos ricos hombres del reino ; ambos sabios y dados á las letras ; y ambos tambien del Supremo Consejo de los Reyes de su tiempo ; y el último de ellos tan parcamente nombrabo en dichas relaciones , que la suma modestia con que se descubre , callando los muchos títulos que tuvo , y poniendo solo el nombre y apellido , bien da á entender que él era el autor . Y no así como quiera , de sola la Relacion genealógica , colocada al fin de la Crónica , como Salazar atestigua , diciendo haberla copiado allí , y me consta á mí por aviso reciente del Bibliotecario ; sino de la misma Crónica juntamente . A la verdad , la formacion y hechura de esa obra debe vindicarse á favor de alguno de estos estudiosos señores . Mucho mas , mientras otro no llega con mayores fundamentos á pretender ser autor de ella . Porque á no haberla escrito alguno de los Ayalas , ¿ á qué venia poner á continuacion su genealogía , mas que la de otra cualquier familia del reino ? Si ella se hubiese dispuesto por algun cronista de oficio , siendo como era historia pública , y la materia puramente comun , sin duda no habria arrimado á la Crónica de un Rey tales noticias genealógicas , pertene-

cientes á un linaje particular, y en que nada interesaba el comun. Concluyamos, pues, sobre una observacion tan racional como esta, que la Crónica de D. Alonso XI que existe manuscrita en la librería del Escorial, debe adjudicarse á formacion y desvelo, ó del embajador Fernan Perez de Ayala, ó de su hijo D. Pedro Lopez, del Consejo de los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV, ricos hombres del reino, y merinos mayores de Guipúzcoa, señores que fueron del estado de Ayala y de la villa de Salvatierra, la Alavesa. Bien que tambien me hago cargo, de que si la Crónica es tan *antigua* como parece reputarla Salazar, cuando la da este carácter, y ella se hallase en estilo menos culto ó mas anciano que el de la Relacion genealógica; en tal caso bien pudo suceder que fuese compuesta por alguno de los Ayalas en tiempos anteriores, y entregada posteriormente por otro de la misma familia su sucesor, con el aumento de esas sucesiones, para que constase la mano y poder de que salia. En ese supuesto dejando á dicho consejero D. Pedro de Ayala el tratado genealógico, que por razon del tiempo en que suena dispuesto, no podemos separarla de él, ó cuando mas de su padre D. Fernan Perez, el Embajador, podemos aplicar la Crónica á hechura de otro D. Fernan Perez de Ayala, adelantado de Murcia, abuelo de este último que tuvo su nombre; ó á lo sumo al canciller mayor de Castilla su hijo D. Pedro Lopez de Ayala, autor tambien de las Crónicas de D. Pedro, D. Enrique II, D. Juan I y D. Enrique III, hasta el año 1395; pero con mayor oportunidad al padre, porque alcanzó todo el reinado de D. Alonso XI, habiendo nacido siete años ántes que S. M. empezase á reinar, visto por sus ojos todos los sucesos de aquel reinado, y sobrevivió en 35 años desde que murió.

Por fin, saldrá de la duda el que logre cotejar el estilo de la Crónica con el de las Relaciones que se hallan á su continuacion. El objeto de estas, es cierto, fué elogiar á D. Fernan Perez, el Viejo, poniendo delante el claro linaje de que descendía, y los de que él quedó nobilísimo progenitor. Y así concluyen que: “*Este dicho D. Fernan Perez, cuyo linage é generacion aquí es contado, murió de edad de mas de ochenta años, etc.*”

De suerte que no puede dudarse haber sido el asunto del genealogista referir su ascendencia, sus memorias y su posteridad. Y que este caballero hubiese sido inclinado á las letras, igualmente que su hijo, nieto y biznieto, lo aseguran muchos y muy graves escritores de la nacion. Hernan Perez de Guzman, Señor de Batres, dice haber descubierto escritos genealógicos, compuestos por nuestro D. Fernan Perez de Ayala, el Mayor, en que trataba el origen y antigüedad de su mismo linaje. *Algunos del linage de Ayala, dicen* (1) (son sus palabras) *que viene del Infante de Aragon, á quien el Rey de Castilla dió el Señorío de Ayala, é yo así lo hallé scripto por D. Fernan Perez de Ayala, padre deste D. Pedro Lopez*: (entiéndase el Canciller que es de quien allí habla). Pero sè ha de advertir que cualesquiera que hubiesen sido esos escritos de D. Fernan Perez, son muy distintos de los que nos quedan á continuacion de la crónica del Escorial. El Señor D. Francisco Ruiz de Vergara y Alava, del Consejo del Sr. Rey D. Felipe, en el cap. 2, pág. 7, de los—*Discursos genealógicos de los Vergaras*, que imprimió con su historia del Colegio de S. Bartolomé de Salamanca, en Madrid año 1664, asegura que: “En nues-

(1) Hernan Perez de Guzman—*Generac. de los Reyes*, cap. 7, —*Crónic. de D. Juan II*, fol. 305.

« tra España escribieron con crédito y felicidad , aun de
 « sus propios linages , D. Fernan Perez de Ayala , Señor
 « de esta casa , y su hijo D. Pedro Lopez de Ayala ; el
 « Condestable de Castilla , marqués del Carpio , duque de
 « Alcalá , conde de Mora y los demás , que pone D. Anto-
 « nio Suarez de Alarcon , hijo primogénito del Conde de
 « Torresvedras , erudita y acertadamente en el principio
 « de la *Razon de su escrito* .”—Lo que Alarcon testifica
 allí , apuntando los autores que aun de sus familias escri-
 bieron *con crédito y opinion grande* , es : “*tiénenle en*
Castilla D. Fernan Perez de Ayala , Señor de esta Casa ,
y su hijo D. Pedro Lopez de Ayala , y el Mariscal Don
García de Herrera y Ayala , que sucedió en ella ; que to-
dos tres escribieron de las sucesiones de sus progenitores.
 Y pudiera D. Antonio haber añadido á D. Atanasio de
 Ayala , cuyo libro adicionado despues por su hijo D. Mi-
 guel Luis de Ayala , cita muchas veces en el cuerpo de
 las *Relaciones genealógicas* de su casa de Alarcon , parti-
 cularmente en la pág. 102 , extractando de él un largo
 discurso , formado por D. Atanasio , en el cap. 15 de di-
 cho su libro . Mas se advierta que el D. Fernan Perez y
 el D. Pedro Lopez de Ayala , aplaudidos por estos dos au-
 tores , Alarcon y Vergara , son precisamente los primeros
 del nombre ; aquel , Adelantado de Murcia ; y este Can-
 ciller mayor de Castilla : y no los posteriores Fernan Pe-
 rez y Pedro Lopez , del tiempo de D. Juan II , sus suceso-
 res , á quienes atribuimos las *Relaciones genealógicas* del
 Escorial , publicadas por D. Luis de Salazar . El mismo
 Don Antonio Suarez de Alarcon en otra parte , llama á
 nuestro D. Fernan Perez (1) (el Mayor) adelantado de

(1) Alarcon—*Relac. genealog.* , pág. 186.

Murcia—*Uno de los mayores varones, mas doctos y elo-*
cuentes de sus siglos; de cuyas acciones, dice, están lle-
nas las Historias. Pero nada desempeña mejor ese con-
 cepto del marqués de Trocifal, que aquella árdua, grave,
 respetuosa y elocuente oracion que en 1354 hizo D. Fer-
 nan Perez de Ayala, por encargo de la grandeza del rei-
 no, y á su presencia, en Tejadillo cerca de Toro, al
 mismo Señor Rey D. Pedro, persuadiéndole la obligacion
 de hacer vida maridable con la abandonada Reina Doña
 Blanca, su muger, y la separacion de Doña María de Pa-
 dilla, su favorecida. En cuya ocasion la crónica (1) le
 llama *un caballero cuerdo é bien razonado*. Y D. Luis de
 Salazar que resume aquellos pasajes, y la oracion que
 habia precedido de parte del Rey, hecha por Gutierre
 Fernandez de Toledo, explica (2): “*que D. Fernan Pe-*
rez de Ayala, Señor de aquella Casa, respondió en nom-
bre de los aliados á la plática de Gutierre Fernandez, ha-
ciendo al Rey entre los términos respetuosos de súbdito,
los mismos justos cargos que pudiera en competente juicio
un docto fiscal; y feneció pidiéndole, señalase por su parte
cuatro caballeros, que juntándose con otros cuatro de los
aliados, confiriesen la concordia—” Es cierto que una
 oracion como esta, y que siendo en el alma una verda-
 dera reconvencion, se necesitaba disfrazar en depreca-
 cion rendida, hecha á un Rey tan severo, de repente y
 sin estudio anterior en unas circunstancias tan climaté-
 ricas, en materia tan delicada, y delante de un auditorio
 tan urbano, tan circunspecto, serio y numeroso, supone
 en D. Fernan Perez de Ayala, sobre un ánimo muy de-
 sahogado, un fondo grande de capacidad y de talentos.

(1) *Crónic. del Rey D. Pedro*, año 5, cap. 32.

(2) *Salazar—Casa de Lara*, tom. 4.º, pág. 338.

No sería extraño, pues, que héroe de tanto desempeño hubiese sabido formar crónica perfecta de los hechos de su coetáneo el Rey D. Alonso XI, y que dejándola en poder de sus herederos, estos, adicionadas en honor suyo aquellas pocas noticias genealógicas, que hoy permanecen á su continuacion, la hubiesen despues entregado en la Real biblioteca, ó presentándola de regalo á algun Rey, ó desprendiéndose liberalmente de ella á instancia del Príncipe que la recogió, para colocar entre sus colecciones. En el mismo tratado genealógico, contándose la sucesion que tuvo Pedro Lopez de Padilla, hijo de Doña Juana Fernandez de Ayala, tercera hija de dicho D. Fernan Perez, adelantado de Murcia, dice, el que le escribe, que fueron—*fijos ocho é cinco fijas. De los fijos fncaron Alvaro, é Pedro é Juan de Padilla, é Diego de Padilla, é Fernando de Padilla, comendador de la órden de Calatrava, y otro que llaman García, comendador de Santiago, y otro que llaman Gutierre, y otro que llaman Sancho. Este llaman; aquel fncaron* (á distincion de otros que habrian muerto niños), y el otro Fernando de *Padilla comendador de la órden de Calatrava*, nos descubren el tiempo preciso en que las relaciones se hicieron, pues denota cada una de esas especies, que los sujetos vivian quando se estaban escribiendo sus nombres y memorias. El D. Sancho de Padilla, último de todos los hermanos, vivió en *Toledo y allí falleció en 23 de agosto de 1463, como parece por el epitafio que tiene en el monasterio de la Sisla de aquella ciudad, en una capilla al lado del Evangelio*. Así lo refiere D. Luis de Salazar, *Casa de Lara*, tom. 2, pág. 430. Y como aun viviese (y sin el título de Señor de Mejorada que obtuvo despues) quando las Relaciones se escribian, pues dicen,

y otro que llaman *Sancho*; se conoce que se formaron estas mucho ántes del año citado 1463. Pero la especie siguiente es la que pone en claro el año cierto. Dicen tambien que entónces vivia, y era comendador del órden de Calatrava, el otro hermano llamado Fernando de Padilla. Y como de la crónica del *Rey D. Juan II*, año 42, cap. 38, y año 43, cap. 43, conste expreso que ese caballero logró la encomienda en 1442, y que la perdió con la muerte en el siguiente 1443, resulta líquido, que nuestras *Relaciones* fijamente se escribieron ó en el mismo año de 43, ántes que D. Fernando muriese, ó en el antecente 42, despues de haber conseguido la encomienda por jubilacion del comendador mayor del órden, D. Juan Ramirez de Guzman, ó su ascenso al maestrazgo. En el mismo año 1443 se dice en la propia crónica (año 43, cap. 41), que vivia D. Pedro Lopez de Ayala, Señor de Ayala y Salvatierra (donde le tenian cercado las hermandades de Alava, poco ántes instituidas), y era Merino mayor de Guipúzcoa, del Consejo del Rey, é hijo del embajador Fernan Perez, nieto del canciller D. Pedro Lopez, y biznieto del otro D. Hernan Perez de Ayala, adelantado de Murcia, que hizo la sabia oracion ante el Rey D. Pedro, y coexistió con su padre el Rey D. Alonso. Con que se unen bien las sospechas para que este caballero que vivia en 1443, y se halla nombrado sin título alguno en dichas *Relaciones genealógicas*, sea autor de ellas. A tan larga digresion nos ha traído nuestro deseo de averiguar su fe, su antigüedad y el carácter de quien las dispuso, y tambien el celo de descubrir, ó á lo menos hacer verisímil, el autor que escribió la crónica manuscrita del *Rey D. Alonso XI*, que se halla en la biblioteca regia del Escorial; para que así, la casa que pro-

dujo hijos tan aplicados, prevenida por ahora de estos cortos avisos, pueda en otro tiempo allanar lo restante de la dificultad (que como queda dicho se reduce á un escrupuloso cotejo entre estilo y estilo), y acabarse de asegurar la gloria que de tales desvelos se la deben seguir.

Queriendo el célebre Jacobo Cuiacio vindicar los créditos y buena memoria de Fufidio, antiguo jurisconsulto, prometia emplear en este empeño todo el resto de su habilidad. Porque, ¿qué cosa, decia, mas puesta en razon que restaurar la fama de aquellos hombres que en otro tiempo alumbraron al mundo con su doctrina? *Ego Fufidium nunc vindicabo: qua in re, si quid in me iudicii est, operam non lusero. Quid enim honestius est quam eorum excitare memoriam, qui omni doctrina exculti et exornati aliquando vixerint?* Eso mismo pienso yo hacer ahora por el insigne ilustrador de nuestra nacion D. Pedro Lopez de Ayala, pues habiendo iluminado con las luces de su desvelo la memoria de muchos héroes de España, no es justo tengamos en lobregueces la suya. El recuerdo últimamente puesto del Dr. D. Diego de Colmenares, juicioso analista de la ciudad de Segovia, me excita á operacion tan virtuosa. No me lisonjearé de poderla evacuar con aquel caudal ameno de erudicion con que justamente pudo contar Cuiacio al emprender la defensa de Fufidio. En medio de la mendicidad del pais en que escribió, no me es fácil anteponer promesa tan magnífica. Para que los intrépidos sepan quien es el héroe que han tirado á difamar, y cuanto debe interesarse Castilla en sus créditos y reputacion, juzgo nos baste establecer varios testimonios que sin interlocuciones mias sostengan su fama, y tácitamente acusen toda la ligereza de la calumnia.

ELOGIOS QUE HICIERON Á DON PEDRO LOPEZ DE AYALA
VARIOS HOMBRES INSIGNES.

Vimos que el Dr. Colmenares le confesó abiertamente *restaurador en Castilla de las buenas letras*. Aquel caballero (en nuestro concepto D. Pedro Lopez de Ayala, nieto suyo) que á continuacion de la crónica manuscrita del Rey D. Alonso XI, existente en el Escorial, formó el tratado genealógico, llamado por D. Luis de Salazar, *Relacion fidelísima de las sucesiones del linage de Ayala*, pone la memoria del Canciller mayor de Castilla en el siguiente circunspecto estilo— “ Don Pedro Lopez
« de Ayala, fijo primogénito del dicho D. Fernan Perez,
« fué chanciller mayor de Castilla, é señor de Salvatierra
« de Alava. Este fué uno de los nobles é notables cába-
« lleros de su tiempo; cá fué un caballero de muy grand
« discricion é abtoridad, y de grand consejo; é que pa-
« só por muy grandes fechos, así de guerra, como de
« tratos; é ficeron dél muy grandes confianzas los Re-
« yes en cuyo tiempo él fué. E non solamente los Reyes
« de Castilla, mas aun los Reyes é Príncipes del reino de
« Francia. E fué home de grand saber; *é por avisar é eno-*
« *blecer la gente y nacion de Castilla, fizo* romanzar de
« latin en el lenguaje castellano algunas Corónicas y Es-
« torias que *nunca ántes dél fueron vistas ni conocidas en*
« *Castilla*: entre las quales fueron, la una, la Estoria del
« Tito Livio, que fabla muy cumplidamente de los fechos
« de los Romanos, é otra Estoria, que es dicha de los
« acaecimientos de los Príncipes, y la Estoria de Troya,
« y el Boecio de Consolacion, é los Morales de San Gre-
« gorio. E porque los grandes y notables fechos de Cas-

« tilla non quedasen fuera de memoria, fizo ordenar una
 « corónica de todos los fechos que acaescieron en Casti-
 « llá, desde que murió el Rey D. Alfon, fasta el tiempo
 « del Rey D. Enrique el III, el qual fué fijo del Rey Don
 « Juan. E murió este dicho D. Pedro Lopez en Calahorra,
 « en edad de 75 años. ”

Hernan Perez de Guzman, señor de Batres, coloca entre los claros varones de España al canciller D. Pedro Lopez de Ayala, formando con su elogio el cap. 7 de su precioso libro de las *Generaciones*. Y despues de haberle dado en la inscripcion el distintivo de *caballero notable*, propuesta la noticia del linaje de que descendia, prosigue á continuacion de la *Crónica de D. Juan II*, folio 305, en Pamplona 1590. “ Fué este D. Pedro Lopez de Ayala, alto de cuerpo y delgado y de buena persona: hombre de gran discricion y autoridad, y de gran consejo, así de paz como de guerra. Uvo gran lugar acerca de los Reyes en cuyo tiempo fué. *Cá, seyendo mozo fué bien quisto del Rey D. Pedro*, y despues del Rey D. Enrique el Segundo: fué del su Consejo, muy amado dél: el Rey D. Juan y el Rey D. Enrique su hijo, hicieron dél gran mencion y fianza. Pasó por grandes hechos de guerra y de paz: fué preso dos veces; una, en la batalla de Nájera; y otra en Aljubarrota. Fué de muy dulce condicion y de buena conversacion, y de *gran consciencia, que temia mucho á Dios*. Amó mucho las sciencias; dióse mucho á los libros, é historias; tanto, que como quier que él fuese assaz caballero y de gran discrecion en la práctica del mundo, pero naturalmente fué inclinado á las sciencias. Y con esto gran parte del tiempo ocupaba en leer y estudiar; no en obras de derecho, sino en filosofía é historias. *Por*

« causa dél son conocidos algunos libros en Castilla que
 « ántes no lo eran; así como el *Tito Livio* que es la mas
 « notable historia Romana: las *Caidas de los Príncipes*:
 « *Los Morales de San Gregorio*: el *Isidoro de Summo bo-*
 « *nó*: el *Boecio*: la *Historia de Troya*. El ordenó la histo-
 « ria de Castilla, desde el Rey D. Pedro, hasta el Rey
 « D. Enrique el Tercero; é hizo un buen libro de caza;
 « que él fué mucho cazador; y otro libro llamado—*Ri-*
 « *mado del Palacio*. Amó mucho mujeres, mas que á *tan*
 « *sabio caballero* como á él convenia: murió en Calahorra
 « en edad de 75 años, año de mil y cuatrocientos y sie-
 « te. Está sepultado en el monasterio de Quexana, donde
 « están los otros de su linage. »

Esteban de Garibay en el libro 15, cap. 29, de su *Compendio historial*, llama á D. Pedro Lopez de Ayala, *muy notable Caballero*, y de letras y erudicion. En el libro 16, cap. 3, pág. 1072, año 1407, escribe: “ En este año falleció en la ciudad de Calahorra Pero Lopez de Ayala, canciller mayor de Castilla, en edad de 75 años; y fué enterrado en el monasterio de Quijana, sepultura de sus progenitores. Este caballero, de quien la historia deja hecha mencion, siendo muy esforzado y prudente varon, teniendo estrecha familiaridad con las letras de las historias y filosofía, escribió muchas obras, especialmente las *Historias de Castilla*, comenzando desde el Rey D. Pedro, hasta parte de los tiempos del Rey D. Enrique, padre de este Rey D. Juan. Siendo aficionado á caza, escribió un curioso libro de la caza, y tambien otro intitulado *Rimado del Palacio*. No solo escribió estas y otras obras, mas de fuera de estos reinos hizo traer muchos libros, que ántes no habia en ellos, heredando el ser aficionado á letras de su padre

« Fernan Perez de Ayala, por cuyo hijo con razon se
 « pudo decir, que las letras no embotan la lanza: porque
 « siendo muy esforzado y valiente caballero, fué preso en
 « aquellas dos famosas batallas, la primera de Nájera en-
 « tre los Reyes hermanos D. Pedro y D. Enrique; y la se-
 « gunda en la Aljubarrota, entre castellanos y portu-
 « ges, y pasó por otros muchos trances de armas.” En el
 libro 15, cap. 48, habia dicho Garibay, que el Rey
 D. Enrique III *tuvo muy buen juicio en escojer personas*
eclesiásticas y seglares que le ayudasen á bien gobernar
sus reinos. Nombra los que fueron por el brazo ecle-
siástico, y luego: De los Caballeros fueron los de mas
autoridad y crédito D. Lorenzo Suarez de Figueroa,
maestre de Santiago. Pero Lopez de
Ayala, Caballero de mucha erudicion, que vino á ser
su Chanciller; Juan de Velasco etc.

El conde de Lanzarote, D. Gonzalo Argote de Molina,
 que imprimió su *Nobleza de Andalucia* en Madrid el año
 de 1588, queriendo escribir el linaje de la Casa de Ayala
 en el cap. 84, fol. 78 á 79, dice: “Yo seguiré en este
 « capítulo lo que D. Pedro Lopez de Ayala, el gran Chan-
 « ciller, autor de la *Crónica del Rey D. Pedro*, escribe en
 « el discurso que hizo de su linaje, hasta el año 1385 en
 « que murió D. Fernan Perez de Ayala, su padre, pues
 « como hombre tan docto en la historia castellana, se en-
 « tiende la escribió con mucha diligencia”—Prosigue lue-
 go las sucesiones de esta ilustre familia por varios gra-
 dos hasta haber fenecido las memorias de D. Fernan Pe-
 rez de Ayala en el fol. 84, y continúa: “D. Pedro Lopez
 « de Ayala, primogénito de D. Fernando Perez de Ayala,
 « fué Chanciller mayor de Castilla y Señor de Salva-
 « tierra de Alava, y uno de los grandes Caballeros de su

« tiempo en autoridad, valor y consejo, en servicio de los
 « Reyes en guerra y paz, haciendo de él gran confianza.
 « *Sirvió al Rey D. Pedro* en las guerras entre el Rey Don
 « Juan de Aragon y el Rey D. Enrique, llevando el Pen-
 « don de la Banda en la batalla de Nájera. Pasó despues
 « á Francia: hallóse en la batalla que dió el Rey D. Cár-
 « los á los de los Estados de Flándes. Escribió la crónica
 « de los Reyes D. Pedro, D. Enrique el Segundo y Don
 « Juan el Primero. Tradujo de lengua latina en castellana
 « á Tito Livio, Valerio Máximo, Boecio de Consolacion,
 « y particularmente los Morales de San Gregorio, de los
 « cuales no se tenia noticia en estos reinos.... Murió el
 « gran chanciller D. Pedro Lopez de Ayala, en Calahor-
 « ra, de edad de 75 años, en tiempo del Rey D. Enri-
 « que III.”—En el prólogo recuenta tambien sus escritos,
 y le hace otros elogios que no transcribo por aligerar.

Lope García de Salazar, que escribia por los años de 1464 la obra manuscrita que se conserva en el Escorial, hablando de este caballero, expresa que—*valió mucho, é fué home entendido, é privado en las embaxadas de los Reyes.*

El P. Mariana, aunque por lo comun miró con ánimo adusto los esmaltes de la Nobleza de España (acedia injusta, y en que justamente se ve calumniado de nuestros eruditos) con todo no se atrevió á negar el elogio y el mérito de nuestro célebre héroe. Ilustre, dice que fué, ya por los empleos que obtuvo, é ya tambien por las historias que escribió de los Reyes desde D. Pedro, y eso en una edad tan estéril de hombres literatos: *Quo tēpore* (habla del año 1407) *Calagurri quidem Petrus Aiala, extrema ætate, quinque et septuaginta annos natus, defunctus est; Regii scrinii præfectura, sed et suorum*

temporum historia à Petro Rege usque ad Henricum Tertium deducta, clarus in paucis ea tempestate. Así en la *Historia latina*, que imprimió en Toledo año 1592, libro 19, cap. 16, pág. 913. Lo demás con que prosigue, y dejaba ya escrito en el lib. 17, cap. 10, es lo mismo que estamos impugnando; pero aun en eso se ha de advertir que Mariana no es asertor, sino relator de lo que otros sentian, porque prosigue: es ilustre, digo, por dichos escritos, aunque algunos hayan creído que por atencion á D. Enrique omitió algunas buenas partidas de D. Pedró; *tametsi factionis studio créditus est Petri virtutes obscurase, æmulii illustrasse, pari utrumque vitio et veritatis injuria.* Mas que el P. Mariana no asiente á tales sospechas, es evidente, á vista de que sin embargo de ellas llama á D. Pedro de Ayala ilustre por las historias que hizo desde el Rey D. Pedro: *suorum temporum historia à Petro Rege clarus*: elogio que no le podría dar, si hubiera creído ciertas y bien fundadas las sospechas de inveracidad que otros oponian á nuestro Canciller. Porque en tal caso, ¿por dónde podría convenir el aplauso de ilustre por la historia á un autor que la escribió con noble falta de legalidad? Desprecia, pues, Mariana la voz contraria, como reflexionando que en un hombre de tal carácter no cabia semejante vileza de ocultar la verdad delante de toda la publicidad castellana, que en caso de no escribir con lisura le habria dado con la mentira en la cara, por haber visto los sucesos desde sus principios tan bien como él. Por eso, digo, que es alegable por Ayala el testimonio del P. Mariana, que como de crítico tan áustero hace no poco peso, máxime cuando incluye en él la repulsa de aquellas malas sospechas que podian perjudicar á su fama.

Alonso Lopez de Haro, hablando de D. Pedro Lopez de Ayala, escribe: “que sucedió á su padre en la Casa « y Señorío de Ayala, y vino á ser Alférez Mayor del « Pendon de la Vanda, y primero Señor de la villa de « Salvatierra, y Canciller mayor de Castilla, y Camarero mayor del Rey D. Juan el Primero, y Merino mayor de Guipúzcoa; y *uno de los consumados varones en « letras y armas, que hubo en su tiempo*, como es público « y notorio á los que tratan destas materias.”— Así en el tom. 1.º del *Nobiliario*, lib. 5, cap. 17, pág. 509. Y habia dicho en el prólogo al mismo tomo: “Escribió curiosa y galanamente el noble Caballero D. Pedro Lopez « de Ayala, gran Canciller y cronista de los Serenísimos « Reyes D. Pedro, D. Enrique y D. Juan Primero, el origen de muchas familias nobles destos reinos, cuyos papales he visto originalmente.”

Aun en esto quiso nuestro Canciller ser útil á su patria, descubriendo á sus compatriotas el origen, el mérito y la alta calidad de muchos antiguos linajes de la nacion, queriendo avivar la curiosidad de los españoles por medio de una ciencia tan oculta por entónces, cuanto propia en todos tiempos, para que mirándose los hombres de honor en aquellos antepasados, modelos que á su airosa imitacion les proponia, pudiesen avanzarse con aliento á uno y otro progreso de las armas y las letras. A las armas; porque no lograsen dejarlos atrás las heroicidades animosas de sus predecesores: y á las letras; porque las suyas no fuesen menos aplaudidas en pluma de los venideros. Escribió, pues, el canciller de Castilla D. Pedro Lopez de Ayala algunas obras genealógicas, que habiendo sido disfrutadas por diversos curiosos modernos, no tenemos la fortuna de que se hayan impreso.

Tal es el descuido de los españoles sobre unas piezas estimables por su objeto, venerables por su ancianidad! Otros libros menos importantes, mas dichosos han sido en esa línea. Con eso tendrá nuestro héroe la gloria de haber sido el primero que en esta nacion suscitó el cultivo tan útil de la ciencia genealógica. En efecto, no son solos Argote y Haro los que testifican haber visto y disfrutado los escritos que dejó el Canciller en materias de linajes y familias. Don Antonio Suarez de Alarcon, marqués de Trocifal, caballero erudito y de bello discernimiento, citó hasta seis veces, pág. 106, núm. 7, 109, núm. 22, 144, núm. 10, 181, núm. 16, 206, número 1, 207, núm. 11, en sus *Relaciones genealógicas*, que con no poca estimacion corren impresas, la obra de los linajes de España, que compuso D. Pedro Lopez de Ayala; lo que asegura que aquel docto escritor la logró recoger, para ilustrar con sus luces la materia que se propuso. En la pág. 144, núm. 10, afirma se conservaba por entónces (año 1655) el original en el archivo de la iglesia de Quijano. Mas por otra parte nos dejó en duda sobre el lugar á que podemos recurrir en busca de ese manuscrito, porque si quiso decir Quejana, este es cierto que está en el estado de Ayala, que D. Pedro heredó de su padre D. Fernando, y que habiendo residido en él por tener allí su palacio pudiera haber dejado papeles importantes en el archivo de la iglesia, patronato suyo y entierro de sus progenitores, donde fundó su padre el convento de religiosas dominicas que hoy permanece. Pero recurriendo yo al archivo de estas, no hallé en él mas que una breve relacion genealógica de la línea de la Casa de Ayala, con memoria de las compras de varios patronatos que hicieron los mismos D. Pedro y su padre. La

cual, si bien es formada en sus principios por el can-
 ciller D. Pedro el año 1394, no comprende tanto como
 la obra mencionada por D. Antonio Suarez, ni yo juzgo
 sea mas que un fragmento copiado de esta en el tiempo
 que permanecia allí todo el escrito. El otro lugar, llama-
 mado propiamente Quijano, y á que puede referirse con
 no menor proporcion la cita de D. Antonio Suarez, se
 halla en la montaña de Santander, como expresa el ju-
 risconsulto Gerónimo Zevallos en el texto copiado allí por
 Alarcon, pág. 101, y tambien era propio de nuestro Don
 Pedro Lopez de Ayala el señorío y patronato de él, por
 hallarse comprendido en el estado de su madre Doña
 Elvira de Zevallos; bien que despues pasó á ser dote de
 su hermana Doña Mencía de Ayala que con su marido
 D. Beltran, señor de Oñate, es tronco de los actuales con-
 des de Escalante, en cuyo poder juzgo se halla el expre-
 sado lugar. Como quiera que sea, D. Pedro Lopez de
 Ayala pudo vivir allí algun tiempo por los motivos ex-
 presados; y quedando por allá sus escritos, haberse estos
 recogido en el archivo parroquial del lugar. Por lo que se
 explica el marqués de Trocifal la obra estaba reparti-
 da en títulos, no en libros, capítulos ó párrafos, que
 era la reparticion que por entónces se usaba mas. En
 cada título trataba de un linaje, poniendo el epígrafe:
Título de Ayala: Título de Zevallos: Título de Alar-
con, etc. Así le cita el expresado D. Antonio Suarez.
 Cualquiera que hubiese sido el curioso que escribió
 en 1443 las sucesiones de la Casa de Ayala, que se ha-
 llan en la librería alta del Escorial, á continuacion de la
 antigua crónica manuscrita del Rey D. Alonso XI, im-
 presas por Salazar en el tom. 4 de su *Casa de Lara*,
 desde la pág. 56, consta que nos ha conservado un frag-

mento de esa obra genealógica de D. Pedro Lopez de Ayala: y que se asegura ser suyo, no ya solo por concordar la elegancia del estilo con el que vió en las crónicas del Rey D. Pedro, D. Enrique, D. Juan y D. Enrique III, sino por hallarse con las mismas formales palabras en el resumen que permanece en Quejana. Y es todo el trozo que hay en la impresion de Salazar desde su ingreso—*Cuando el Rey D. Alfon*, hasta donde en la pág. 57 siguiente hablando del convento de religiosas que D. Fernando Perez de Ayala y su mujer Doña Elvira tenian acordado fundar en Quejana, se expresa que aun difunta esta Señora, D. Fernando Perez llevó adelante la obra hasta dejarla coronada; *é dióles ornamento é las heredades que amos á dos avian acordado de dar al dicho monasterio de Quijana, y mas lo que dirá de aquí adelante*. Hasta este lugar, desde la inicial expresion—*Cuando el Rey*, están conformes la Relacion del Escorial impresa por Salazar, y la que permanece en Quejana. Tal cual voz, solo, mudó el genealogista del año 1443, por acomodarse al estilo del tiempo en que escribia. Pero en lo posterior y anterior se diferencian, poniendo cada una lo que no hay en la otra. En lo posterior, porque donde la del Escorial continúa con la razon del año en que Don Fernando Perez concluyó el monasterio; de las varias torres, palacios, casas fuertes y edificios suntuosos que levantó en sus estados; de sus hijos é hijas, nietos y biznietos que tuvo, sus memorias, empleos, casamientos, enlaces, ramas y sucesiones que establecieron; la de Quejana prosigue ingeriendo la escritura de fundacion y dotacion del convento; la ejecutoria ganada en el año 1380 por D. Fernando Perez de Ayala contra Orduña sobre los lugares del Valle de Arrestaria; y una

memoria de las rentas que en líquido asignó al convento, con expresion de los lugares en que estaban situadas, y el traspaso que de algunas habia obrado á mas fáciles situadas, la devota voluntad del mismo D. Pedro Lopez de Ayala en no poco beneficio de las religiosas. A continuacion de estos documentos sigue el largo, pero delicado y útil pensamiento (él solo propio de la capacidad y talentos del Canciller) de buscar la razon por qué, esta, aquella, la otra familia eran diviseras, ó concurrían á percibir juntamente con los señores de Ayala varias porciones de rentas y derechos de patronato en los monasterios ó iglesias del Estado. Para desempeñar un problema tan árduo, rastrea los vestigios de la sangre, y hace ver por medio de operaciones genealógicas, como las tales familias habian esos derechos por ser descendientes de los antiguos señores de Ayala. Apura los hijos que estos tuvieron legítimos, ultra de los primogénitos que les heredaron en el mayorazgo; los casamientos que lograron; los lugares en que se establecieron; los solares que poblaron; los apellidos que adoptaron para distinguirse; líneas y ramas que procreó cada uno; y la multiplicacion que de ellas resultó hasta los diviseros actuales. Pasa despues á resumir un largo número de compras de divisas que hicieron á estos porcioneros, su padre D. Pedro Lopez que escribe, explicándolas con tal puntualidad, que ni omite los precios en que se ajustaron con los vendedores, ni los fiadores de saneamiento que dieron (él los llama fiadores de Sarondo, ajustándose al uso del pais; esto es, fiadores de redra, fiadores de conocido y fiadores de precio recibido, y de entrada y de salida. Aun apunta varias veces los escribanos por ante quienes pasaron las escrituras, las que estaban aun por recoger de su poder, y de

las que estaban en el suyo, advierte el lugar ó paraje en que las tenia guardadas. Hace mencion alguna vez del derecho de herencia por mañería, que en el docto tratado de amortizacion tocó el señor Campománes; y en ocasiones, perdiendo la idea de relator, habla en primera persona y se descubre á sí mismo, como cuando dice: *la compra que yo fize de la Casa de Zarate*. Y como otra de las cartas que refiere (que aunque no última en la colocacion, es la última en tiempo) sea fecha *martes veinte é siete dias de octubre, año del Señor de mil é trescientos é noventa é quatro* (que con toda esta individualidad la propone) y la penúltima—*lunes veinte y seis* del mismo mes y año, percibimos de esos antecedentes que D. Pedro escribia esta obra á fines del propio año ó poco despues, porque á reservar tales tareas para mas adelante, ya no se los permitiria su cansada vejez, que fué tambien la que le obligó á dejar la crónica de D. Enrique III en ese mismo periodo de tiempo sin haberla podido proseguir desde el año 1395 por sus largos años y los achaques de la senectud. Y si allá llora amargamente Garibay (*Compend. Histor.* pág. 1037, lib. 15, cap. 47) que aquella Real Crónica no hubiese tenido la dicha de quedar acabada por una pluma de tanto desempeño, y que tan á la vista tenia los sucesos que se fueron ocultando despues, nosotros tambien podemos llorar acá la desgracia de que D. Pedro no hubiese concluido estos escritos. No lo están, á la verdad; si es completo el extracto hecho en Quejana por D. Pedro de Fontecha, que es el que seguimos, pues fenece con un epígrafe, cuya promesa de tratar de las adquisiciones de divisas en el patronato de la iglesia de Barambio, no se halla despues cumplida, ni juzgo lo estuviese en el autógrafo copiado por Fontecha, respecto

que en su lugar coloca este copista una noticia perteneciente al patronato de Ovaldia, donado al monasterio de San Millan por D. Diego Lopez de Ayala, señor de Lizarzu, hoy Lexarzu en Ayala. Con todo, puede que nuestro tránsito á Quejana adelante algo mas para otra ocasion.

Antes de llegar este escrito al lugar en que empiezan las *Relaciones del Escorial*, impresas por Salazar de Castro; esto es, ántes de pasar á tratar del origen y ascendientes maternos de D. Fernan Perez de Ayala (por la línea de su madre Doña Sancha Fernandez Barroso) antepone el origen y ascendencia paterna del mismo Don Fernando, y el catálogo y sucesiones, memorias, casamientos y enlaces de los Señores de Ayala, que le precedieron en la obtencion de aquel Estado, desde el primero que le pobló. En lo cual se dilata por tres hojas de letra regular; y luego es cuando empieza el que es primer período en las *Relaciones del Escorial*.

El mismo D. Antonio Suarez de Alarcon pone el siguiente elogio á nuestro gran Canciller, diciendo despues de haber aplaudido en el prólogo los escritos genealógicos que dejó, y aprovechándolos en el cuerpo de su obra: “D. Pedro Lopez de Ayala, Señor de la Casa y Estado «de Ayala, y Chanciller mayor de Castilla, Señor de Sal- «vatierra de Alava, Alferez mayor del Pendon de la «Vanda, y Coronista de los Reyes D. Pedro y D. Enri- «que II, Camarero mayor del Rey D. Juan el I, Capitan «general del Reino de Murcia, Merino mayor de Guipúz- «coa, Alcalde mayor de Toledo, Embajador en Francia, «y uno de los mas señalados varones de España en letras «y armas, murió año de 1407.”

El Dr. Pedro Salazar de Mendoza en las *Dignidades*

seculares de Castilla, lib. 2, cap. 3, haciendo lista de los Alcaldes mayores de Toledo, escribe que:—“El XVI Al-
 « cayde fué D. Pedro Lopez de Ayala, Rico-hombre del
 « Rey D. Enrique II, Señor de Salvatierra, la de Alava,
 « Alcalde mayor de Toledo, Chanciller mayor de Castilla,
 « Camarero mayor del Rey D. Juan el I, y su Copero ma-
 « yor, Alferez mayor del Pendon de la Vanda, Capitan
 « general del Reino de Murcia, Merino mayor de Guipúz-
 « coa, Chronista del mismo Rey, y de D. Juan el primero
 « y de D. Enrique III á quien sirvió.”—

Este es otro de los autores que haciéndose cargo de las atropelladas muertes que hizo el Rey D. Pedro, dice: *en el modo de ejecutar algunas, no puede ser disculpado, siendo ciertas las cosas que escribe de él su historiador, que fué su capital enemigo*. Ved aquí como se urden los juicios temerarios, que pasan despues á toda una posteridad en no poco perjuicio de los sugetos ofendidos: proferir como indubitables las que son propias imaginaciones de la fantasía, mas sin fondo alguno de certidumbre. Dias hace que me está pareciendo bastante adelantado este autorcito. En todo mete su poco de censura, como si fuese algun hombre insigne, ó como si tuviese ojos de lince para reconocer en toda su magnitud unos sucesos que para quando él escribia en 1617 habia 252 años que estaban bajo de tierra. Me es inaguantable esta casta de hombres presumidos que juzgan incondimentados los manjares en que ellos no echan mano. ¿Cuánto mejor les fuera ver los toros desde las barreras, como se suele decir, que entrarse donde no pueden salir? La categoría de este escritor allí mismo está conocida, quando apenas menciona en su obra algun linaje ilustre, de que prontamente no se blasona descendiente. Como si trajesen algun

gran proceso de pruebas con que hacémoslo ver, ó como si alguna vez le hubiesen reconocido por tal para meter tanta grima con su honradez en unos escritos públicos. Cuando en el lib. 3, cap. 2, refiere el casamiento del ascendiente de los duques del Infantado en la casa de Orozco, señores de Hita, Buitrago y otras tierras, no cogiéndole el alma en el cuerpo, prorumpe: *tan de paso voy con los de Orozco, como si no tuviera yo su sangre muchas veces por diferentes líneas*; y esta es la primera. No está menos embravecida la tumorosa hinchazon de nuestro hidalgo Cárlos Osorio, cuando al referir los esmaltes de su propio linaje, Salazar (él lo dice: la voz á la verdad de muy cerca sale) repica las campanas á junta de familias calificadas para dejarlas todas atrás con la indiscreta odiosa comparaci6n que entre ellas y la suya forma. “Ninguna familia (dice) hay en España mas antigua, mas noble, mas calificada, y para decillo todo « (perdónesele ese término manchego) ni mas desgraciada. « Esto postrero, *por haber seguido opiniones contrarias á las que prevalecieron en la sucesion de estos reinos*. Si-
« guieron al Infante D. Alonso de la Cerda contra su tío
« el Rey D. Sancho el Bravo; al *Rey D. Pedro contra el*
« *Rey D. Enrique*, su hermano. Todo lo que se pudiera
« decir de los de Salazar, es tan sabido y notorio que no
« puede ser tenido por sospechoso aunque lo *diga boca*, y
« *lo escriba pluma de un Salazar* por línea recta legítima
« de varon.”—Pone despues el cuento (mas decantado que seguro) de las trece estrellas, ganadas al moro por no sé que Lope García Salazar en tiempo del Rey Don Alonso VI que ganó á Toledo, y concluye—“No se les pue-
« de pedir mas á los de Salazar, que ser de nobleza tan
« antigua y de tan incomparable lealtad que perdieron por

« ella sus vidas y hacienda: virtud que es el premio esencial de la nobleza, sin venturas ni venturones.”

Harto tontos fueron esos Señores, si tal hicieron, en perder la prenda inestimable de la vida y de la hacienda por una cosa que, pendiendo únicamente de la opinion del vulgo (*Nobilitas ex sola vulgi opinione pendet*) y pudiendo haberla dado cualquiera de los Príncipes, á cuya parcialidad se hubiesen querido adherir. (*Est quálitas illata per Principatum tenentem*). En sentir de S. Crisóstomo es—*nilhil aliud certé quam verbi sonitus ab omni re destitutus*. Y en cuanto á lo demás de si fué ó no lícito lo que aplaude; pregúnteselo á S. Agustin, y verá cuan engañadamente encarece lo que el Santo vitupera, como opuesto al santo precepto de la caridad y á los suaves encargos de la Escritura. *Manifestum est hoc non licere colentibus unum verum Deum*, responde el Santo en un lugar. Quien tal haga (añade en otro) será insolente homicida de sí mismo. Ninguna ley tenemos en nuestros libros sagrados (asegura en otro) que semejante cosa nos permita. Terrible temeridad (concluye en fin) la de Caton, el de Utioa, que por no venir en potestad del Cesar, cuando vió prevalecer á su partido, se dejó miserablemente morir. Mas no por eso quitó la vida á su hijo, ántes le mandó ponerse á los pies del vencedor y que esperase grandemente en su clemencia. Las esperanzas, pues, con que alentaba al hijo, ¿cómo no detuvieron al mismo Caton sus ímpetus? La piedad del Cesar que bastaba á perdonar al hijo, tambien habria bastado á ponerle á él fuera de peligro, y aun á conciliarle con aquel noble Príncipe. Esa misma fortuna habrian los juzgados ascendientes de nuestro escritor, si despues de derrotado el partido que seguian, hubiesen acudido rendidos á la cle-

mencia de D. Sancho y D. Enrique. Pero yo creo que en tales lances la ruina acontece como en pena de una tercera inflexibilidad ; y en ese caso no es muy digna de la compasion de aquel que prevaleció.

Mas en fin , gloriése muy enhorabuena nuestro prodigioso secretista con sus levantados abolorios , que aquellos á quienes toca tendrán el cuidado de ver si acaso se ingerta en árbol no nacido en su solar. Lo que sabemos es que *non omnes qui ex Israel sunt, ii sunt Israelitæ; neque qui semen sunt Abrahe, omnes filii*, como San Pablo excepcionaba contra los vanagloriosos. Lo que quisieramos es , que hubiese cometido menos anacronismos en su libro , mientras se andaba en busca de tan buenos abuelos. Eso sí que le debió haber dado mas cuidado, que los señores del claro linaje de Salazar bien aseguradas tienen sus excelencias, sin necesidad de que nadie se las contamine en jactancias apócrifas y mixturas intempestivas. En la historia de España andan tan conocidos sus hechos, que quererlos exponer en sentido menos serio , seria otro tanto como tirar á obscurecerlos. La produccion solamente de un hijo tan exornado de virtudes como el eminentísimo cardenal de Salazar , era bastante á sublimar las glorias de esta Casa , aun quando careciese por otra parte de los copiosos esmaltes que la ilustran. Véase al P. Henao, *Averig. de Cantabr.*, tom. 1, pág. 289. *Hoc ipsum amantis est non ornare cum laudibus*, dijo Plinio.

He dicho y diré siempre por el Dr. Pedro Salazar de Mendoza lo que el M. Chacon por Juan Bautista Platina: *Dum prophana et peregrina tanto studio prosequitur atque externis totus incumbit, susceptum propositum videtur deserere*. El se propuso tratar de las dignidades seculares de Castilla , asunto á la verdad bien ameno , y en que pudie-

ra haber quedado lucido, á haberse querido desprender de parcialidades, exageraciones impropias y pruritos semejantes á los que llevo reprendidos. Ese era uno de los encargos que encomendó á los escritores de historia el erudito Antonio Possevino: *Propensiones seu pronitates ableget, ne affectu aliquo aut colore infectus oculus caliget*. Pero ninguno mas prontamente abandonó nuestro escritor. Para unos tiempos tan cultos como aquellos en que escribía, ahí nos dejó una obra, donde siendo ningunos los autores que cita, y muchos los privilegios con que acota, ni él pone fechas, ni los puntualiza como era debido. De suerte que nada casi nos aprovechan las noticias que les atribuye, ni es fácil dar con ellos por no expresar las mas de las veces el lugar ó archivo en que permanecian. Entre tanto no se descuida en mezclar los personajes apócrifos é inciertos con los indubitables y seguros; como cuando encadena con estos los fabulosos primeros Señores de Vizcaya, que solo existieron en la fantasía de su ilustre causante Lope García de Salazar, que fué el primero que los puso en el manuscrito de sus *Bienandanzas y Fortunas*.

Y quien le vea colocarlos en la lista de ricos hombres verídicos que forma en cada reinado, juzgará que por ventura fueron tan ciertos como estos, y el que el Doctor Salazar tuvo algun documento seguro por donde admitirlos al conclave de los Grandes verdaderos. El lance está en que los necesitaba para cimiento y origen de la Casa de Mendoza de que él se juzga descendiente; como si esta anciana Casa, y en todos tiempos ilustre, necesitase cimientos de arena, y en los instrumentos de los archivos no tuviese piedras vivas sobre que edificarse mas firmemente.

Preocupado de estas futilidades no conoció que se le huía en el interin la plenitud y perfeccion del asunto que se propuso. Ya se vé que á una promesa como la de dar ilustradas las dignidades seculares de Castilla, correspondia que el origen de la grandeza, su exaltacion, distinciones y grandes fueros, le hubiesen debido los mayores esfuerzos. Pues, sea porque ó sus potencias no correspondian á la medida de los propósitos, ó le divertieron aquellos parangones que hemos visto arriba; el caso fué que publicada su obra y notada la cortedad con que procedia en los puntos mas precisos, al paso que su exceso superfluo en los menos útiles; necesitó empuñar la pluma para repletar estos vacíos el Dr. D. Alonso Carrillo, cuya erudicion logró colocar á la grandeza en aquel grado de altura que por su carácter la pertenecia. Esta obra, cuyo título es—*Origen de la Dignidad de Grande de Castilla, preeminencias de que goza en los actos públicos y Palacio de los Reyes de España*, se escribió tan inmediatamente como lo requería el desagravio de la misma grandeza. En el propio año 1657 se compuso y dió á la prensa; y parece que como en desaire de la del mismo Salazar de Mendoza se encuadernó á continuacion de esta en un propio volúmen, para que *unde mors oriebatur, inde vita resurgeret*. En el prólogo expone el Dr. Carrillo el juicio que hicieron muchos de Salazar. “Decian (son sus palabras) haber omitido mas dignidades que eran las ilustradas, y que no se explayó en las principales como lo merecian, contando por notable y ejemplar de las demás la de Grande de Castilla, pues la describe en pocos renglones con ocasion de ilustrár la de Duque, donde la demasiada brevedad pareció mas omision afectada que olvido.” — En este libro que bastára

fuese desagravio de la grandeza española para enseñar á tratar con decoro las personas ilustres, no impidieron al autor las estrecheces del márgen mencionar al Canciller de Castilla con mas respeto que aquel con que le nombró en las muertes del Rey D. Pedro el Dr. Salazar de Mendoza. De este modo le recuerda en la cita, núm. 25, del fol. 4: “Pedro Lopez de Ayala, caballero de ilustre sangre, escribió las tres crónicas que se léen impresas en un volúmen de los Reyes D. Pedro, D. Enrique y Don Juan I.” Solo algun genealogista mendigo, que carezca de otras luces y le necesite porque haga favor á sus empeños, aplaudirá el escrito de Salazar de Mendoza; y aun eso no sin su riesgo. Pues no es novedad en él poner en el siglo XV personas que vivieron en el XIV, y casando á los nietos con sus abuelas, llamar hijas á las que fueron biznietas, como por ejemplo; cuando en el libro 3.º, cap. 28, fol. 148, escribe: “Don Pedro Velez de Guevara, Señor de la Casa de Guevara, de la villa de Oñate y villa de Leñiz (valle debiera llamar) hijo de D. Pedro de Guevara y de su mujer Doña Costanza de Ayala, hija de D. Fernan Perez de Ayala, Señor de Salvatierra y de su mujer Doña Elvira de Zevallos.” Hace, pues, marido de Doña Elvira al D. Fernan Perez que fué su nieto, y á Doña Costanza que fué su biznieta, la nombra hija de aquella Señora, pasando al siglo XV unas personas que vivieron en el XIV, y confundiendo un D. Fernando Perez que fué abuelo con otro del mismo nombre que fué su nieto. Véanse las pruebas que trae D. Luis de Salazar, tom. 4, pág. 57 y 59—Lo mejor es que añada el Doctor, como dijimos. Ni aun tenia memoria para acordarse de lo que acababa de escribir en el cap. 47 anterior, donde dijo que la madre de Doña Constanza, mujer

de D. Fernan Perez , suegro del D. Pedro de Guevara, fué Doña María Sarmiento, no Doña Elvira de Zevallos. Apuntamos estos desórdenes y aquellas bravezas de linaje de que tanto blasonaba atrás, los primeros, para que se vea cuan descuidadamente escribió este autor; y las segundas, para que se perciban los quilates de capacidad de que podia gozar quien así venia á derramar delante del público tales vómitos de sangre realzada; y todo para que se conozca que gravedad es la de los contrarios que sufre el crédito del cronista D. Pero Lopez de Ayala. A la verdad estas son las señales por donde los juiciosos deben echar la cuenta del seso de los escritores, examinar la prudencia ó imprudencia con que se portan al tocar los propios intereses.

Pero aun nos falta estrechar á Salazar de Mendoza por otros varios caminos. Si él vivia por los años 1616, y los sucesos habian pasado 252 años ántes sin que existiese testimonio de aquel tiempo en que pudiese asegurar la relacion que hace ¿qué ángel del cielo bajó á revelarle que D. Pedro Lopez de Ayala hubiese sido enemigo capital de su Rey D. Pedro? ¿Qué profeta inspirado del Espíritu Santo se lo vino á anunciar? ¿Por qué correo recibió la noticia? ¿Por qué conducto le llegó esa insigne nueva? Por escritores coetáneos seguramente no la adquirió, porque del reinado de D. Pedro, del de D. Enrique su hermano, y aun del Señor Rey D. Juan I, ningun otro tenemos sino al mismo D. Pedro Lopez de Ayala. Entre los de tiempo inmediato el mas antiguo es Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, que habiendo escrito en el reinado del Señor D. Juan II pudo alcanzar al propio D. Pedro Lopez, oir la cosa á su padre ó á otros muchos que debieron verla por sus ojos, examinar testigos de bon-

dad, y en fin, apurar las noticias de raíz por medios duplicados. He aquí, pues, que este escritor que tuvo tantas oportunidades para informarse del asunto á toda satisfaccion, muy lejos de convenir en semejante capital enemistad, como la puesta por el moderno entre los dos Pedros, Rey y vasallo, ántes bien dice que D. Pedro Lopez *seyendo mozo fué bien quisto del Rey D. Pedro*. El conde de Lanzarote, Molina, anterior á Salazar de Mendoza en treinta años, y á Francisco de Pisa en cinco, tambien asegura que el Canciller *sirvió al Rey D. Pedro en las guerras* (1) *entre el Rey D. Juan de Aragon y el Rey D. Enrique*, etc. El autor de las *Relaciones genealógicas* del Escorial escritas en 1443 por quien debia saber las cosas mejor que otro alguno, generalmente aplaude, que *hicieron dél muy grandes confianzas los Reyes en cuyo tiempo él fué*. Por este corriente van casi todos los demás escritores.

Pero pues ha de quedar vindicada la autoridad del mismo D. Pedro, valgámonos de su propio testimonio, en prueba de lo inciertísima que es esa calumnia de la enemistad capital; frase que, ciertamente se debiera borrar con ignominia de los libros en que se halla, porque alguno pensase que este caballero vendió á su Rey en sana paz, ó que le fulminó alguna inicua hostilidad. Por el mes de marzo del año 1366 cuando ya D. Enrique, sus hermanos y la mayor parte de los grandes hombres de Castilla, estomagados de la recia conducta del Rey D. Pedro, se hallaban totalmente separados de su obediencia; cuando

(1) Fueron estas guerras el año 1363, y las refieren el mismo D. Pedro Lopez, *Chron. del R. D. P.* año 14, cap. 9—Zurita, lib. 9, cap. 46—Garibay, lib. 27, cap. 22—Colmenares, cap. 25, pág. 282.

ya los pueblos horrorizados de tantas crueldades como habian estado aguantando por espacio de 15 años, nada mas suspiraban que un nuevo Aod, que los libertase del segundo Eglon; cuando ya D. Enrique, echadas todas las líneas de su negociacion, tenia formado su partido é ideado el modo de redimir de la dura opresion el reino de su padre; cuando trasladado á Francia y unidas sus ideas con las de aquellos irritados Príncipes de cuya sangre era la Reina que debió á D. Pedro el mas humilde y vilipendioso tratamiento, tenia ganada su amistad y auxilios; cuando ya vuelto á España poderosamente armado, se hallaba proclamado Rey de Castilla en Calahorra; cuando ya el mismo Rey D. Pedro tenia alzado el homenaje á la ciudad de Búrgos y dada licencia á sus moradores para entregarse á su hermano, no pudiéndole resistir buenamente; cuando ya este, llamándose públicamente Rey de Castilla y Leon, disponia de los oficios de la Corona como Príncipe absoluto, y agregada á sus conquistas la villa de Navarrete, y combatida Briviesca caminaba hácia Búrgos rápidamente; cuando ya las guarniciones de las fronteras, los alcaides de los castillos, los tenientes de las plazas fuertes tenian orden expresa del Rey para abandonarlas y retirarse á sus casas; cuando ya S. M. en nada mas pensaba que salvar su persona, desamparando á Búrgos, que era entónces la corte; á ponerse en salvo en Andalucía, iba caminando á largas jornadas por Lerma y Gumiel á Toledo; aun permanecia en su servicio D. Pedro Lopez de Ayala, é iba en su compañía, huyendo aceleradamente de D. Enrique del mismo modo que el Rey y otros pocos caballeros que le permanecian leales y constantes igualmente. “E fueron con el « Rey D. Pedro estónce D. Martin Lopez de Córdoba,

« Maestre de Alcántara, é Iñigo Lopez de Orozco, é Pero
 « Gonzalez de Mendoza, é Pero Lopez de Ayala, é Juan
 « Gonzalez de Avellaneda, é Lope Ochoa su hermano, é
 « Juan Rodriguez de Torquemada, é Pero Ferrandez Ca-
 « beza de Vaca, é D. Alfonso Ferrandez de Montemayor,
 « é Lope Gutierrez su hermano, é D. Gonzalo Ferrandez
 « de Córdoba, é Diego Ferrandez, Alcaide de los donce-
 « les, su hermano etc.”..... Así la crónica de D. Pedro,
 año 17, capítulo 4. Y seria insolencia decir que mintió en
 una cosa que habia de ser leida por los mismos que vieron
 el lance, y le podrian desmentir, si escribiese falsedades.
 Ese vicio no es de presumir en hombres de la calidad, gra-
 vedad y carácter del Canciller. La partida de veracidad
 es la primera que concurre á formar el de esta clase de
 personas bien nacidas y educadas. El mentir en cosas
 muy publicadas es propiedad mas comun á sugetos que
 pesarosos de no haber nacido ilustres, necesitan fingir lo
 contrario para afectarse unos antepasados que con su
 sombra los resguarden de verse sonrojados de algun pú-
 blico desengaño.

¡ Mira ahora que modo de haber sido el Canciller de
 Castilla enemigo capital del Rey D. Pedro! ¡ Un hombre
 que hasta los últimos apuros permanece lealmente cons-
 tante en su obediencia, en su servicio, en su compañía,
 en su amistad! Un hombre á quien toca del mismo modo
 que al Rey el infortunio de salir aceleradamente de la
 corte, á poner su persona en salvo en otra parte! Un
 hombre que vé al mismo Rey levantar el homenaje á
 Búrgos, y dar licencia á los alcaides de las plazas para
 que las desamparen, las dismantelen, se retiren; que
 oye ya coronado por la mayor parte del reino otro nuevo
 monarca, y que en fin mira por sus propios ojos que ni el

Rey mismo pensaba ya en mas resistencia que la de echar tierra atrás , que la de no tener fuerzas con que defenderse , y que la de dejarlo todo á beneficio del vencedor , aun subsiste en su devocion y espera ser de los últimos para desampararle ; y eso despues de haberles abandonado primero el Rey mismo á él y sus compañeros! ¿Por dónde puede tocarle el baldon de enemigo capital? ¿Podrá haberse estampado injuria mas insolente , proposicion mas arrojada , falsedad mas arrogante , vituperio menos considerado? ¿Cuándo se habrá oido acusacion mas inicua , mentira mas mal urdida , iniquidad menos justificada? ¿Se habrá escuchado jamás dicterio mas insulso , juicio mas precipitado , concepto mas estólido , querella mas mordaz , calumnia mas temeraria? Tales son , pues , los peñillos que salen á ladrar contra los créditos de D. Pedro Lopez de Ayala.

No es mas pausada ni mas reflexiva que lo que aquí se ha visto , la censura que todos ellos le hacen. Ya me parecía á mí que era demasiado triunfo el de estos modernos. Eso de que unos hombres ni demasiado cruditos , ni muy cercanos á los sucesos para saber lo que en ellos pasó , llegasen á descubrir mas que aquello que vieron los antiguos , tiene sus varias dificultades para que se pase á creer luego que ellos lo digan. Ahora es cuando la experiencia ha confirmado esos mis recelos.

Pero discurramos ya qué motivos pudo tener Salazar de Mendoza para mostrarse tan injustamente opuesto al canciller D. Pedro Lopez de Ayala , al paso que tan apasionado contra el augusto causante de nuestros Reyes , contra la universal conformidad de las gentes , y el torrente uniforme de todos nuestros historiadores , por la inocencia , la rectitud , la conducta , las crueldades y el

partido de un Rey que no logra razon que le disculpe, ni lengua que bien le quiera, exceptuada la de tal cual lisonjero. Sepamos de una vez qué causas pudo tener para tanta ignominia como vierte nuestro apológrafo en aquella su negra oposicion. Eso (si no me engaño) es lo mas fácil de averiguar; y en un modo que vistos los escozores que le hacian hablar, será irremediable que quede reducido á la clase de papel de estraza todo el desentono de sus declamaciones. Arriba se habrá advertido como suspiraba con voz muy lamentable que aquella familia mas antigua, mas noble, mas calificada de los caballeros Salazares de quien él descendia por línea recta de varon en varon, solo tuvo contra sí haber sido muy desgraciada. *Esto postrero* (son sus palabras) *por haber seguido opiniones contrarias á las que prevalecieron en la sucesion de estos reinos. Siguieron* (dice) *al Infante Don Alonso de la Cerda contra su tio el Rey D. Sancho el Bravo; al Rey D. Pedro, contra el Rey D. Enrique su hermano, etc.*

Tenemos, pues, descifrado el enigma, descubierto el misterio y desenvuelto por su boca misma todo el motivo de su saña contra el Rey D. Enrique y su cronista. Sentia amargamente el doliente Caballero que por fuerza hubiesen sido tan poco felices sus ascendientes en la eleccion de partido, porque habiendo adoptado el de D. Pedro, que no pudo sostenerse ni prevalecer, experimentaron luego el enojo del vencedor D. Enrique en el despojo de los empleos que en el ínterin habian logrado ó usurpado hácia Vizcaya. Y como las virtudes por una parte de D. Enrique, y por otra los claros testimonios que da de ellas el escritor de uno y otro reinado, estén acusando la indiscreta tenacidad de los que apadrinaban á

D. Pedro contra la pública comodidad del reinado; duelele fuertemente al apologista Salazar que D. Enrique hubiese sido tan virtuoso, y D. Pedro de Ayala tan verdadero en descubrir los hechos. Pero debiera atribuirlo á pura desgracia de sus nobles antepasados en no haber acertado á elegir lo mas seguro, ó á la incertidumbre con que se empiezan semejantes empresas, y no culpar al que lo hizo y al que lo escribe. ¿Quisiera el querellante que llamasen á sus progenitores enemigos capitales del Rey D. Sancho el Bravo, porque tomaron partido contra S. M. en beneficio del Infante de la Cerda? Es muy regular que no le sonase bien, pues la voz desde luego es ofensiva, ni conduce para explicar hostilidades de una buena guerra. Solo puede convenir el título de enemigo capital á aquel que alentado del espíritu implacable de enemistad y oposicion, guarda en lo íntimo de su venenoso pecho el aleve intento de oprimir á su enemigo, justo ó injusto, donde quiera que le encuentre. Denota un deseo ya envejecido de venganza, ó tal estado de dos ánimos tan desde lo antiguo reñidos entre sí, que ya se contemplan inconciliables. En resumidas cuentas, es una abierta y declarada conjuracion de aquellas, que para llevar á efecto los designios de sus iras, ni guardan términos, ni saben arreglarse al derecho de las gentes. De lo contrario los ascendientes de Salazar de Mendoza habrian sido enemigos capitales del Rey D. Enrique contra quien militaron; y esa especie dudo le convenga proferirla, sin que los verdaderos descendientes de aquellos señores, que son muchos y muy ilustres, pudiesen menos de rebatírsela. Vea ahora cualquier desapasionado si podrá convenir alguna de estas definiciones al Canciller de Castilla; y cuando alguno haya que diga que sí, entón-

ces yo tambien convendré desde luego en que el vocabulario con que arguyo incluye error insufrible.

De este modo quiere Dios se disuelvan semejantes injustas calumnias. Salazar de Mendoza no es mucho que hablase así. La fuerza misma del dolor que poseia su corazon le hizo explicarse como se explicó. La amargura con que escuchaba las buenas resultas de la empresa de D. Enrique y los suyos, y las que tan adversas experimentaron sus ascendientes en la parcialidad de D. Pedro, le obligó á prorumpir en tan fatales dictérios, manifestando con ellos un vehemente deseo de que se fuesen borrando aquellas sensibles noticias, aunque eso fuese á costa de echar negros tiznes sobre la fama y honor del que las eternizó en sus escritos. El testigo interesado en la causa por rara casualidad hará rectas deposiciones. Con mucha razon le excluye el derecho de testificar en ella, contemplándole sobornado de su propio interés. Si los causantes del autor hubiesen seguido á D. Enrique, así como siguieron á D. Pedro; Ayala habria sido un evangelista, este Rey un feroz, y aquel un santo bajado del cielo. O ya que no ángel, á lo menos todo se le habria disimulado, si con Dios Padre hubiese dejado á Juan Sanchez de Salazar y Salcedo el empleo de Prestamero mayor de Vizcaya que habia ó usurpado, ó gozado en tiempo de su amo el Rey D. Pedro; y no hubiese pensado D. Enrique en oprimir (como era justo) aquellos sangrientos bandos de Vizcaya, enviando á derribar los treinta y siete castillos que sola la familia de los Salazares tenia por allá armados de punta en blanco para sostenerlos con no poca inquietud de la provincia, perjuicio de la Corona y opresion de sus naturales, que enredados en aquellas enemistades civiles, ni podian sosegar, ni

contribuir con los servicios correspondientes de guerra y paz.

Esta especie no divulgada hasta ahora era la que daba tanta guerra al afligido descendiente de esos caballeros. La privacion de la prestamería y la ruina de las casas fuertes hicieron tan odioso el nombre de Enrique II para el Dr. Salazar de Mendoza, que como amante de buenos y poderosos antepasados no podia sobrellevar con indiferencia la mengua de rentas y alianzas que estos experimentaron en su exaltacion al trono castellano. No es invencion mia. El P. Fr. Juan de Salazar, conventual del monasterio de Nájera, é igual descendiente de aquellos Señores la dejó escrita en la historia de aquel Real monasterio, que hoy permanece manuscrita en su archivo. En el cap. 25, hablando de Lope García de Salazar, cuarto del nombre, que floreció en el reinado del Señor Don Alonso el XI, de su entierro en Santa María de Valpuesta, y de los hijos que tuvo, dice “fué uno de ellos Juan Sanchez de Salcedo, que sirvió, mientras le duró la vida, « muy bien en toda ocasion al Rey D. Pedro; el cual por « sus grandes servicios le confirmó el título de Prestamero « mayor de Vizcaya; que tuvo Lope García de Salazar su « padre: y despues que faltó su hermano Juan Lope de « Salazar, Señor de San Pelayo, que habia tomado á cargo, luego que murió Lope García de Salazar su padre, « las guerras y diferencias que habia entre esta familia y « la de Velasco; fué caudillo de esta Casa y sustentó la « honra y preeminencia de ella contra los Velascos y sus « adherentes hasta que murió por los años de 1365 que « fué poco ántes de la muerte del Rey D. Pedro; con que « hubo la mudanza que luego se dirá en las cosas. Si « bien tuvo Juan Sanchez de Salazar y Salcedo los tres

« hijos varones poco ha referidos , al tiempo de su muer-
 « te solo le quedó un Diego Lopez de Salcedo, niño de
 « tres años. Crióle Juan Hurtado de Mendo-
 « za ; Señor de Fontecha, su tio, hermano de su madre;
 « el cual como tutor suyo, y por ser Diego Lopez de tan
 « poca edad, obtuvo del Rey en su cabeza la prestamería
 « mayor de Vizcaya, que hasta hoy ha permanecido en su
 « Casa y linaje, que son los condes de Orgáz y Señores
 « de Fontecha. Habiendo, pues, muerto Juan Sanchez de
 « Salazar cabeza de su linaje, dejando solo un hijo varon
 « de tan tierna edad, como se ha dicho, y sucediendo
 « casi al mismo tiempo la muerte del Rey D. Pedro de
 « quien fué muy favorecido, y quedando por ella apode-
 « rado del reino de Castilla su hermano el Rey D. Enri-
 « que, el Segundo, cuyas partes siguió Pedro Fernandez
 « de Velasco; en oposicion de la Casa de Salazar, que si-
 « guió siempre las del Rey D. Pedro, hijo legítimo del Rey
 « D. Alonso XI. Viéndose D. Pedro Fernandez de Velas-
 « co favorecido del Rey D. Enrique, deseoso de tomar
 « venganza y satisfaccion de los de Salazar, de quienes su
 « Casa y pasados habian recibido tantos oprobios y de-
 « nuestos, aprovechándose de la ocasion, y del brazo y
 « poder del Rey D. Enrique, fué con mucha gente de
 « guerra á Vizcaya y Montañas, donde hizo derribar
 « treinta y siete palacios y casas fuertes del linaje de Sa-
 « lazar, etc.”

Este autor con todo lo que procura dorar la casa, por ser tambien pariente é interesado, deja no obstante suficientes vestigios para que se comprenda cuanto hubo en el asunto. Lope García de Salazar, que era de la misma parentela y linaje, y escribia su *Bienandanza, genealogías y bandos*, por los años 1464, contesta en lo mismo;

y añade que dicho su causante Lope García de Salazar, (el que floreció en tiempo de D. Alonso el XI) además de los hijos legítimos, tuvo otros ciento y veinte bastardos: “ y de estos ciento y veinte hijos é hijas, que él « ovo bastardos, fueron los mas desterrados en la muerte « del Rey D. Pedro; porque ellos venian con él, y los de « Velasco con el Rey D. Enrique que le mató, y derri- « bándoles Pero Fernandez de Velasco treinta y siete « Casas fuertes que habian en Castilla la Vieja, los echó « de toda ella y fueron esparcidos por todo el reino.” Otras buenas cosas habia puesto Lope García en el principio de su linaje, que si Salazar de Mendoza las hubiese extractado como las que estaban en la cercanía, no habria degenerado de este su causante en la ingenuidad.

Averiguase, pues, que si escribió con tanta acrimonia contra la fe literaria del Canciller de Castilla, y contra la buena determinacion del pueblo en haber trasladado el cetro de poder de quien no le estimaba á las sienes de quien le merecia, no fué por otra cosa que por durarle aun atravesada la espina de que á resultas de estas disposiciones las 37 casas fuertes vinieron á tierra, la prestaría al conde de Orgaz, y los 120 hijos bastardos á sufrir la pena de una perpetua dispersion. Pero no se aflija; que pues la hizo quien celaba la paz del reino, que Dios puso en sus manos, debemos presumir que no seria injusta. Aquí quisiera yo llamar á junta general á todos aquellos críticos superficiales y violentos que suelen tener prontas orejas á creer cuanto llega opinado con novedad. En este ejemplar tienen un buen desengaño de los engaños con que se exponen á cargar aquellos pobres de espíritu, que en cuanto llega la nueva opinion, el sistema raro, el concepto recién nacido en traje dis-

frazado de descubrimiento estudioso, están puntuales á recibirle con los brazos abiertos, á darle entrada en los senos de su credulidad, á franquearle todas las puertas del ánimo, y en fin á hospedarle en lo mas alto de su consentimiento. Por lo que respeta á Salazar de Mendoza ha querido Dios conservarnos estas memorias (con que él sin duda no contaria) para que hoy apurásemos el motivo que tuvo para una sentencia tan precipitada. Y se ha descubierto que secretamente andaba interesado en la causa. Yo aseguro que si igualmente se pudiesen apurar las conexiones, los intereses todos, los objetos, los motivos que hubo en el primer intrusor de la noticia de la historia de D. Juan de Castro en los manuscritos del arcediano de Palencia, ó en el arcediano mismo; en el historiador de Toledo, Francisco de Pisa y los demás que tan gustosos han conspirado en adelante contra los créditos del cronista D. Pedro Lopez de Ayala, no dejarían de resultar contagiados de los mismos secretos y afectos que el Dr. Salazar de Mendoza. Pero suelen decir que para muestra basta un boton, así como un desengaño para escarmiento. Quien habló en el asunto como Evangelista, fué sin duda ese insigne hombre, que á la mitad de este siglo cuidaba de nuestra precaucion desde lo mas retirado de España. “¿Quién puede (1) (dice), «comprender todos los afectos que hay en un historiador que no conoce, ni ha tratado? ¿Quién puede determinar á cuantos objetos se extienden ó su amor, ó su odio? Aun en los hechos que parecen mas remotos, «ó de su afecto, ó de su interés, puede tener parte ó su «conveniencia, ó su inclinacion. Mienten á veces los his-

(1) Feijóo, *Teat. erit.*, disc. 8, núm. 32, tom. 4, pág. 182.

« toriadores , quedando incomprensibles los motivos.” Esto en un lugar el sapientísimo Feijóo. En otro nos enseña que — “ Para enterarse de la verdad de los sucesos « que refieren los autores , conduce mucho y es casi necesario saber los sucesos de los mismos autores ; por- « que en ellos suelen darse motivos para darles ó negar- « les la fe : á qué país debieron el origen , qué religion « profesaron , qué faccion siguieron ; si estaban agradeci- « dos ó quejosos de alguno de los personajes que introducen en la historia ; si eran dependientes ó lo fueron « los suyos.”—Si estas reglas se observaran , no habria tanto número de fáciles asencientes á las travesuras de algunos : ni estos se atreverian á salir tan santificados á la vista del público , mientras hubiese en él el riesgo de ser cogidos en la afectacion.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

	<u>Páginas.</u>
✓ Ayala (D. Pedro Lopez de) Vida literaria del Canciller Mayor de Castilla. Por D. Rafael de Floranes.	5
PARTE PRIMERA. —Memorias familiares, mili- tares y políticas del Canciller D. Pedro Lopez de Ayala.—Su patria la ilustre provincia de Alava	13
PARTE SEGUNDA. —Sus estudios y obras lite- rarias.	128
PARTE TERCERA. —Serie cronológica de los elogios que á la literatura y estudios del Canci- ller D. Pedro Lopez de Ayala han hecho varios autores.	454
PARTE CUARTA. —Defensa por la veracidad de D. Pedro Lopez de Ayala en la <i>Crónica del Rey D. Pedro.</i>	513



